SERVI RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07/02/24
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Unión Vial
Río Pamplonita

SERVI RAPIDISIMO
NIT. 900.261.559-7
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)
No. 01 de fecha 5 de febrero de 2024

Señores
MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON (8.33%)
C.C. 27.790.478
CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 5.415.341
CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 27.632.799
DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 5.414.894
GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 60.322.077
JUAN DAVID MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 13.465.353
LUZ MARINA MORA ZAMBRANO (16.7%)
C.C. 27.632.710
MARCO JESUS MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C.13.455.262
MERY REBECA MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 27.632.820
PIO FELIPE MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 5.414.456
YOHANNA ZATLY MORA MONCADA (7.33%)
C.C. 1.094.241.091
RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S (1.00%)
Rep. Legal Alba Ruth Ortega Zapata
NIT 900.143.849-4
C.C. 60.309.258
Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**
Vereda: Zarcuta.
Municipio: Bochalema.
Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP N.° 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Notificación por **AVISO** de la Oferta Formal de Compra No. UVRP-GP-2024-005 de fecha 25 de enero de 2024, Predio PC-04-0017.

Unión Vial
Río Pamplonita
Una Compañía de Grupo Concesionario

Respetados señores,

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** la **OFERTA FORMAL DE COMPRA No. UVRP-GP-2024-005** de fecha 25 de enero de 2024, por la cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI** a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, se dispone la adquisición de un área de terreno de un predio de mayor extensión denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con la Cédula Catastral No. **540990005000000020026000000000** y Matrícula Inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. **PC-04-0017**, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona-Cúcuta.

Lo anterior, en razón a que, mediante oficio de citación S-04-2024012500899 de fecha 25 de enero de 2024, remitido a la dirección del inmueble denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, vereda Zarcuta, municipio de Bochalema, departamento Norte de Santander, por la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO S.A. bajo el número de guía 700118793302 de fecha 31 de enero de 2024, la cual no fue posible hacer la entrega de manera exitosa y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2024-005** de fecha 25 de enero de 2024, ficha predial, plano predial, avalúo comercial corporativo; este proceso de enajenación voluntaria se rige por lo dispuesto en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 modificada por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

Así mismo, se indica que contra la presente oferta formal de compra no proceden recursos por vía administrativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2024.02.06 19:28:00 -05'00'

FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (02) de esta comunicación.
Anexos: Oferta formal de compra, ficha y plano predial, avalúo comercial corporativo y normas
Elaboró/Revisó: JDPY -Abogada Predial / JCP – Coordinador Predial – UVRP
Copia: No aplica

ETIQUETA
NOTIFICACIONES

BOCHALEMA\NORT\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 07/02/2024 11:27
ENTREGA ESTIMADA: 08/02/2024 - 18:00

GUÍA Nº
700119326327

RUTA **CUC**
CASILLA 25
PUERTA 9-4

DESTINATARIO COD POSTAL: 543010
ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA REP LEGAL
CONSTRUCTORES RETROSAENZ
CC *********
****
PREDIO RURAL LOTE 1 VEREDA
ZARCUTA RETROSAENZ
BOCHALEMA\NORT\COL

REMITENTE
UNION VIAL RIO
PAMPLONITA SAS JOAN F
RODRIGUEZ
NI *********
****
LOS PATIOS\NORT\COL

Dice contener: *********

GUÍA N° 700119326327
Peso: 1 KG Vrl. Comercial: $25.000
ENTREGA ESTIMADA 08/02/2024 - 18:00
BOLSA #: **CONTADO**
VALOR A COBRAR: **$0**

Observaciones: 173 folios

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

Para más info escanea este código:

www.interrapidisimo.com – PQR'S
servicientodocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 /
Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 68a - 03
– PBX 5605000 Cel: 323 2554455
b91fb51a-52e9-4953-b338-98b554b16aad GMC-
GMC-RIOS No. 700119326327 5893 /
pas5893.lospatios

Nº 700119326327
Tipo de entrega: *********

Unión Vial
Río Pamplonita
Una Compañía de Sacyr Concesiones

UVRP-GP-2024-005

Los Patios, Norte Santander, 25 de enero de 2024.

Señores:

MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON (8.33%)
C.C. 27.790.478
CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 5.415.341
CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 27.632.799
DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 5.414.894
GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 60.322.077
JUAN DAVID MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 13.465.353
LUZ MARINA MORA ZAMBRANO (16.7%)
C.C. 27.632.710
MARCO JESUS MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C.13.455.262
MERY REBECA MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 27.632.820
PIO FELIPE MORA ZAMBRANO (8.33%)
C.C. 5.414.456
YOHANNA ZATLY MORA MONCADA (7.33%)
C.C. 1.094.241.091
RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S (1.00%)
Rep. Legal Alba Ruth Ortega Zapata
NIT 900.143.849-4
C.C. 60.309.258

Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**
Vereda: Zarcuta.
Municipio: Bochalema.
Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP N.º 002 de 2017.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1182
NRN COMUNICACIONES

Unión Vial
Río Pamplonita
Vía Compañía de Soluciones

ASUNTO: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno de un predio de mayor extensión denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con la Cédula Catastral No. 540990005000000020026000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. **PC-04-0017**, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, identificada con Nit. 830.125.996-9, en coordinación con el Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** ha delegado al Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por consiguiente, el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y por la Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resoluciones Números 620 de 2008, 898 de 2014, 1044 de 2014 y 316 del de 2015 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar un área de terreno de un predio de mayor extensión denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"** conforme a la afectación de la ficha predial No. PC-04-0017 de fecha 22/02/2020 con alcances de fecha 15/10/2020, 13/10/2022 y 04/05/2023, de la cual se anexa copia, esta contiene: a) un área total requerida de terreno de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (19.506,33 m²)**, debidamente delimitada y alinderada, dentro de las abscisas inicial **K 30+936,80 ID** y final **K 32+036,80 ID** del mencionado tramo, que incluye el inventario predial de construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies.

Los linderos generales del predio son los contenidos en la Escritura Pública No. 447 del 20 de abril de 2023 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Cúcuta.

Los linderos específicos del área requerida son los consignados en la Ficha Predial No. PC-04-0017 de fecha de fecha 22/02/2020 con alcances de fecha 15/10/2020, 13/10/2022 y 04/05/2023 y son los siguientes:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 1			
ÁREA REQUERIDA 1	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
1.7955,46 m²	NORTE:	(1-6) Lote 1 EL Saucedal- Diana Alexandra Torres y Otro	62,09
ABSCISA INICIAL K 31 + 314,38	ORIENTE:	(6-103) Area Remanente Predio Rural Lote No 1- Maria Teresa Mora de Mogollon y Otros	755,87
ABSCISA FINAL	SUR:	(103-116) Quebrada Caño Colorado	49,68
K 32 + 036,80	OCCIDENTE:	(116-1) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	727,84

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 2			
ÁREA REQUERIDA 2	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
748,31 m²	NORTE:	(1-5) Acceso Veredal Zarcuta	14,93
ABSCISA INICIAL K 30 + 933,60	ORIENTE:	(5-15) Área Remanente Predio Rural Lote No 1-Maria Teresa Mora de Mogollon y Otros	62,46
ABSCISA FINAL	SUR:	(15-16) Lote Uno (1)- Adolio Espinosa y Otro	2,75
		(16-17) Lote Dos (2) y/o Área de Reserva-Yohanna Zatly Mora Moncada	12,54
K 31 + 007,46	OCCIDENTE:	(17-1) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	55,27

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 3			
ÁREA REQUERIDA 3	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
171,57 m²	NORTE:	(1-7) Quebrada El Laurel	17,58
ABSCISA INICIAL K 30 + 937,66	ORIENTE:	(7-11) Área Remanente Predio Rural Lote No 1-Maria Teresa Mora de Mogollon y Otros	13,75
ABSCISA FINAL	SUR:	(11-15) Acceso Veredal Zarcuta	13,78
K 30 + 946,18	OCCIDENTE:	(15-1) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	9,84

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 4

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1180 MIN COMUNICACIONES

ÁREA REQUERIDA 4	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
605.66 m2	NORTE:	(1-13) Quebrada El Laurel	43,40
ABSCISA INICIAL	ORIENTE:	(13-16) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	9,48
K 30 + 936,80			
ABSCISA FINAL	SUR:	(16-27) Acceso Veredal Zarcuta	42,01
K 30 + 952,22	OCCIDENTE:	(27-1) Área Remanente No Desarrollable Predio Rural Lote No 1-Maria Teresa Mora de Mogollon y Otros	10,73

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE (ARND)			
ÁREA REMANENTE NO DESARROLLBALE	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
25.33 m^2	NORTE:	(33-1) Quebrada El Laurel	0,82
ABSCISA INICIAL	ORIENTE:	(1-27) Área Requerida Predio Rural Lote No 1-Maria Teresa Mora de Mogollon y Otros	10,73
K 30 + 935,10			
ABSCISA FINAL	SUR:	(27-30) Acceso Veredal Zarcuta	5,67
K 30 + 947,65	OCCIDENTE:	(30-33) Lote Peña viva-54099000400000000301260 00000000	9,28

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, y del estudio de títulos de fecha 07/04/2020 con alcances de fecha 04/05/2021, 14/10/2022 y 06/05/2023, los titulares del derecho real de dominio del predio requerido son los señores **MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON, CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO, CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO, DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO, GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO, JUAN DAVID MORA ZAMBRANO, LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, MARCO JESUS MORA ZAMBRANO, MERY REBECA MORA ZAMBRANO, PIO FELIPE MORA ZAMBRANO, YOHANNA ZATLY MORA MONCADA,** y de la sociedad **RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** por eso son los destinatarios de esta oferta de compra.

El valor total de la oferta de compra es la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($1.167.012.904,31)**, por concepto del área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies según avalúo Comercial No. 280 de fecha 23 de junio de 2023, elaborado por la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, el cual se discrimina así: --

TERRENO	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Area Total Requerida	m^2	19.500,30		
Area Requerida UF 1	m^2	13.120,77	$ 17.000	$ 223.053.090,00
Area Requerida UF 2	m^2	6.426,50	$ 25.850	$ 166.090.175,00
Area Requerida UF 3 Ronda de Rio	m^2	1.960,00	$ 10.100	$ 31.550.966,00
			SUB-TOTAL	$ 388.800.231,00

CONSTRUCCIONES	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
C1	m^2	7,75	$ 2.283.300,00	$ 17.695.575,00
C2	m^2	7,75	$ 1.814.900,00	$ 14.065.475,00
			SUB-TOTAL	$ 31.761.050,00

CONSTRUCCIONES ANEXAS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
CA1	m^2	3.064,57	$ 154.700,00	$ 474.068.970,00
CA2	m^2	8,58	$ 78.800,00	$ 668.686,00
CA4	m^2	12,95	$ 47.500,00	$ 615.125,00
CA5	m^2	180,00	$ 172.700,00	$ 31.086.000,00
CA6	mnl	1,00	$ 680.400,00	$ 680.400,00
CA7	m^2	252,35	$ 262.400,00	$ 66.203.140,00
CA8	m^2	34,20	$ 27.700,00	$ 947.340,00
CA10	m^3	24,00	$ 173.506,00	$ 4.164.000,00
CA12	m^2	190,39	$ 53.200,00	$ 10.235.148,00
CA13	m	6,00	$ 420.300,00	$ 2.520.800,00
CA14	m^2	404,12	$ 104.100,00	$ 42.069.712,00
CA15	un	1,00	$ 2.113.200,00	$ 2.113.200,00
CA17	m^2	170,54	$ 154.700,00	$ 26.382.538,00
CA18	m^2	72,00	$ 129.200,00	$ 9.302.400,00
CA20	m^3	84,21	$ 104.100,00	$ 8.766.261,00
CA21	un	1,00	$ 3.380.300,00	$ 3.380.300,00
CA22	m^2	1,17	$ 697.100,00	$ 815.607,00
CA23	un	1,77	$ 222.300,00	$ 393.471,00
CA24	m^3	12,36	$ 651.600,00	$ 8.056.000,00
CA25	un	1,00	$ 20.797.700,00	$ 20.797.700,00
CA26	un	1,00	$ 7.781.900,00	$ 7.781.900,00
CA27	un	1,00	$ 29.603.900,00	$ 29.603.900,00
SUB-TOTAL				$ 748.883.413,00

ESPECIES Y CULTIVOS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Mango	un	7	$ 302.225,29	$ 2.115.577,03
Guayabo	un	1	$ 80.737,00	$ 80.737,00
Guanabano	un	1	$ 44.024,88	$ 44.024,88
Mamey	un	1	$ 20.526,20	$ 20.526,20
Matarraton 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
Guamamo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	18	$ 18.000,00	$ 324.000,00
Guacimo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6	$ 18.000,00	$ 108.000,00
Moral 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
Higuerón 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00
Majagua 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00
Caña Brava	m2	1.172,94	$ 9.440,15	$ 11.072.726,54
Tachuelo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6	$ 18.000,00	$ 108.000,00
Varacamia 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00
Chipio 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	6	$ 95.000,00	$ 570.000,00
Chipio 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	4	$ 28.000,00	$ 112.000,00
Cribo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	8	$ 18.000,00	$ 144.000,00
Guamo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	5	$ 5.000,00	$ 25.000,00
Also 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	20	$ 18.000,00	$ 360.000,00
Leno 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	7	$ 18.000,00	$ 126.000,00
Leno 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	8	$ 63.000,00	$ 504.000,00

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1165
MIN COMUNICACIONES

Trompillo 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
Cachaco 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
Escobillo 20 x Ø x 40 cm	un	6	$ 18.000,00	$ 108.000,00
Canumacho 20 x Ø x 40 cm	un	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
Cebo 40 x Ø x 60 cm	un	3	$ 61.000,00	$ 183.000,00
Botacuaros 20 x Ø x 40 cm	un	4	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Pilotero	un	6	$ 15.433,20	$ 92.599,20
Trompillo 40 x Ø x 60 cm	un	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00
Uvo 60 x Ø x 80 cm	un	1	$ 153.000,00	$ 153.000,00
Peloro 20 x Ø x 40 cm	un	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00
Higuerón 60 x Ø x 80 cm	un	2	$ 63.000,00	$ 126.000,00
Yotago 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
Naranjo	un	2	$ 39.206,79	$ 78.413,58
Yarumo 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
			SUB-TOTAL	$ 17.359.210,31
			TOTAL	$ 1.167.612.984,31

Respecto de la indemnización por daño emergente y lucro cesante de que trata la Resolución 898 de 2014, modificada por la Resolución 1044 de 2014 y a su vez por la Resolución 316 de 2015 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como se observa en el Avalúo Comercial Corporativo, los gastos que se causan para el presente caso son los siguientes: ----------

RECONOCIMIENTOS INDENMIZATORIOS DAÑO EMERGENTE	
CONCEPTO	TOTAL
GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO	$ 26.611.200,00
GASTOS POR DESCONEXION SERVICIOS PUBLICOS	$ -
GASTOS POR TRASLADOS DE BIEN MUEBLES E INSUMOS	$ 1.200.000,00
GASTOS POR ARRIENDO PROVISIONAL	$ 3.690.000,00
GASTOS POR ARRIENDO DE BODEGAJE	$ 4.770.000,00
GASTOS POR DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE PLANTAS TRITURADORAS	$ 1.385.836.751,95
PERJUICIOS POR TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS LUZ MARIANA MORA Y RETROSAENZ SAS	$ 18.000.000,00
PERJUICIOS POR TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS DIMAS MORA Y RETROSAENZ SAS	$ 18.000.000,00
PERJUICIOS POR TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS LABORALES	$ 131.845.000,00
LIQUIDACIONES DE CONTRATOS LABORALES	$ 21.028.301,00
SUBTOTAL DAÑO EMERGENTE	$ 1.610.981.252,95

RECONOCIMIENTOS INDENMIZATORIOS LUCRO CESANTE	
CONCEPTO	TOTAL
LUCRO CESANTE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO LUZ MARIANA MORA Y RETROSAENZ SAS	$ 16.423.980,00
LUCRO CESANTE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DIMAS MORA Y RETROSAENZ SAS	$ 16.423.980,00
LUCRO CESANTE POR OTRAS ACTIVIDADES	$ 37.174.285,71
LUCRO CESANTE POR PERDIDA DE ACTIVIDAD ECONOMICA RETROSAENZ	$ 66.729.000,00
SUBTOTAL LUCRO CESANTE	$ 166.751.245,71
TOTAL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 1.767.732.498,66

Nota: El valor de los gastos de Notariado y Registro contenidos en el avaluó y en la presente oferta, es meramente informativo, en caso de adelantarse la enajenación voluntaria, los gastos de Notariado y Registro serán ajustados de acuerdo con los costos que se liquiden al momento de legalizar la escritura pública de compraventa y registrarla.

Para dar cumplimiento al marco normativo arriba mencionado, se anexan a esta oferta, el informe técnico de avalúo comercial corporativo No. 280 de fecha 23 de junio de 2023, elaborado por la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NORTE DE SANTADER Y ARAUCA**, y ficha predial **PC-04-0017** del predio ubicado en la vereda Zarcuta, municipio de Bochalema, departamento Norte de Santander.

Con la presente oferta se anexa la solicitud de un Permiso de Intervención Voluntario sobre el área objeto de la oferta con el fin de iniciar los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto vial en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y del apéndice técnico 7, del Contrato de Concesión bajo esquema APP No 002 de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de continuar con el procedimiento de enajenación voluntaria.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, a partir de la notificación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA**, ubicada en el PR 120+600 de la vía Cúcuta-Pamplona, Área de servicios los Acacios, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847; si la oferta es aceptada, deberá suscribirse la escritura Pública o promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación. Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa.
b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.

AVEN RAPIDISIMA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1150
MIN COMUNICACIONES

c. No suscriban la Escritura o la Promesa de Compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

Si la oferta es rechazada o el propietario o poseedor regular del predio renuncia de conformidad con lo anteriormente expuesto, será obligación legal para la entidad adquiriente dar inicio al proceso de expropiación judicial, si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de esta oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Igualmente para dar cumplimiento al artículo 13 de la ley 9 de 1989, esta Oferta será inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; a partir de entonces el bien quedará por fuera del comercio y en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble; así mismo, ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, de urbanización, o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulos de pleno derecho.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copia de la Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (08) de esta comunicación.
Anexos: Copia de la Ficha Predial, Inventario, Registro Fotográfico y Plano técnico predial, copia del Avalúo Comercial Corporativo practicado, normas, Certificado del uso del suelo y permiso de intervención voluntario.
Elaboró/Revisó: JDPY - Abogado Predial / JCP – Coordinador Predial - UVRP.
Copia: No aplica

07 FEB 2024
LICENCIA 1180
SIN COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESIÓN: DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA
CONTRATO No.: 002 DEL 02 DE JUNIO DE 2017

UNIDAD FUNCIONAL: 4 — SECTOR O TRAMO: EL DIAMANTE - LA CON JUANA

PREDIO No.: PC-04-0017

ABSC. INICIAL: K 304+536.06
ABSC. FINAL: K 304+636.06

MARGEN: DER-CHF
LONGITUD EFECTIVA: 1.100,00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA/NIT: 27769479
DIRECCION / EMAIL: NO REGISTRA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: PREDIO RURAL "LOTE No. 1"

MATRICULA INMOBILIARIA: 372 - 38218
CEDULA CATASTRAL: 687890000000020000000000

VEREDA/BARRIO: ZARCILTA
MUNICIPIO: BOCHALEMA
DPTO: NORTE DE SANTANDER
Predio requerido para: VIA

CLASIFICACION DEL SUELO: RURAL
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO: AGRICOLA
TOPOGRAFIA: Mixta

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE		VER ANEXO
SUR		VER ANEXO
ORIENTE		VER ANEXO
OCCIDENTE		VER ANEXO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
Platano	7		un
Guayaba	1		un
Guanabana	1		un
Mango	1		un
Maderables 20 ≤ Ø ≤ 40 cm	3		un
Guamo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	10		un
Guacimo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	8		un
Nacedero 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	1		un
Higuerón 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	1		un
Matapalo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	10		un
Cerca Viva	1171,94		ML
Tachuelo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	5		un
Venadillo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	1		un
Chipo 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	6		un
Chipo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	4		un
Cedro 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	6		un
Guamo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	5		un
Abarco 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	28		un
Lirio 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	7		un
Lirio 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	8		un
Trompillo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	3		un
Dividivi 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	2		un
Sucubono 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	6		un

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID
1	CL CUARTO DE OPERACIÓN: PRIMER NIVEL: (2.50m*3.10m), h=5,00 m, anclado en concreto, muros en ladrillo # 5 visto soportados en 4 tubos metálicos de 4" con una longitud promedio de 5,00 m c/u, cubierta en placa aligerada machihembrada apoyada sobre 2 perfiles metálicos L: 3,10m y un tubo de 4" con L: 20,60m, incluyen: 1 puerta metálica con su respectivo marco. Contiene un computador en escritorio de 0,90m*1,10m con 12 sillas de madera L: 1,10m y 3 Bobinas de madera L: 0,90m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	7,75	M2
2	CL CUARTO DE OPERACIÓN: SEGUNDO NIVEL: (2,50m*3,10m), h=2,00 m, anclado en concreto el 0,00m con acceso en tablón, muros en ladrillo # 5 visto soportado en 4 tubos metálicos de 4" con una longitud promedio de 3,00 m c/u, cubierta en láminas de metalcomb (3) apoyada sobre perfiles metálicos. Incluyen 1 puerta metálica con su respectivo marco, 1 ventana en vidrio con marco metálico de (1,20m*0,70m), 4 tableros de servicio de 1,20 m*1,20m; 0,90m*0,70m; 0,80m*0,40m y un closet de madera de 0,60m*0,55m soportado en una estructura metálica h: 0,00m, 4 tomas regulados de 3 110v y 1 de 220V y 1 equipo de aire acondicionado. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	7,75	M2
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	15,50	M2

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID
1	CRA, ADECUACIÓN DE TERRENO - ZONA DE NIVELACION #1 DESTINADA A LOS ANTES DE ACCESO: rellano con material de grava gruesa de río (material de arrastre) compactado con un área irregular y una altura en promedio de 3,00 m., Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	3.884,57	M2
		50/140	

Tiene el inmueble licencia de urbanización, urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Expedir Número?	NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal? LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble asociado con parcial al momento de la expedición de la Ficha Predial?	NO
Aplica Distrito de predios de áreas homogeneas?	NO
De acuerdo al esquema de Lotes, la franja fue ubicada al derecho 2700 este adicional?	

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró:

NOHORA ROCIO LIZAL MARTINEZ TP 94203-230853 NTS

DAVYK CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL
APA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S

AREA TOTAL TERRENO	10.000,00	m²
AREA REQUERIDA	19.481,06	m²
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	15,50	m²
AREA REMANENTE	118.493,67	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19.506,33	m²

OBSERVACIONES:

1. La información de vetustez, fue proporcionada por la persona que atiende la visita. El estado de conservación se corroborará en el momento de la elaboración del avalúo.
2. Ver informe
3. El Área Requerida cuenta con un Área de Ronda de Rio de 1.980,06 m2.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1180
MIN COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.:	DOBLE CALZADA PAMPLONA-CUCUTA 002 DEL 02 DE JUNIO DE 2017
UNIDAD FUNCIONAL	4
SECTOR O TRAMO	EL DIAMANTE - LA CON JUANA
PREDIO No.	PC-04-0017
ABSC. INICIAL	K 30+696,80
ABSC. FINAL	K 32+696,80
MARGEN	Izq-Der
LONGITUD EFECTIVA	1.100,00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA/NIT	27790475	MATRICULA INMOBILIARIA
DIRECCION / EMAIL	NO REPORTA	372 - 18218
DIRECCIÓN DEL PREDIO	PREDIO RURAL "LOTE No. 1"	CEDULA CATASTRAL
		540990000000000012600000000

VEREDA/BARRIO:	ZARCUTA	CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL	LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
MUNICIPIO:	BOCHALEMA			NORTE		VER ANEXO
DPTO:	NORTE DE SANTANDER	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	AGRICOLA	SUR		VER ANEXO
Predio requerido para:	VIA	TOPOGRAFIA	PLANO	ORIENTE		VER ANEXO
				OCCIDENTE		VER ANEXO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
Curuncacho 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	1		un
Cedro 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	1		un
Guayacan 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	4		un
Platano	8		un
Tranquilla 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	1		un
Uvo 60 ≥ Ø ≤ 80 cm	1		un
Palorma 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	3		un
Aguacate 60 ≥ Ø ≤ 80 cm	2		un
Tatuago 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	2		un
Naranjo	2		un
Yarumo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	2		un

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
2	CA2, PLANTA DE TRITURADO # 1: Esta conformado por tolva alimentadora, alimentador vibratorio 900*3600, trituradora de mandibula principal 24"*36", Zaranda de 3.6*1.8 m -3/4, mandibula 12"*60", Zaranda 6*1.8m -3/4, granuladora (2 impactores de martillo TF 400 y TF600). Bandas de alimentacion zaranda 3.6*1.8 2H de 36"*18m, banda de alimentacion zaranda 6*1.8 3H de 30"*22m, banda de retorno 24"*10m y banda de alimentación, banda de retorno 24"*18m y banda de alimentacion de molino TF 100, banda de alimentación de molino TF 100 de 24"*16m y 3 bandas apiladoras 24"*16m para arena, grava y escombro). Sistema mono (sistema de lavado) conformado por 2 motobombas de 4" y 2 bolas de presión PVC de 4" de L=50m c/u; las motobombas se encuentran empalmadas a una base de concreto reforzado de 1,20m*1,00m e=0,20m. Contiene adicionalmente 1 tanque de salladena de 550L. La planta se encuentra anclada a una viga I 400 L: 40 m y viga I 350 L: 114 m embebido en 3 bases de concreto de 3000 psi -(2 de 8,70m*3,67m, h=1,90m y 1 de 11,40m*8,67m, h= 1,90m) y 2 dinteles de concreto de refuerzo de 1,70m*0,90m h= 0,80m. Adicionalmente las bandas estan ancladas a 14 bases de concreto de 3000 psi de 1m*1,80m h 0,5m. (desmonte, embalaje, instalacion y montaje). Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1,00	UN
3	CA3, ENRAMADA #1: (2,50m*2,30m), h=2,00 m, Pavimento para las labores varias de los trabajadores, compuesta de piso en terreno natural, 4 columnas en tubo metalicos de diámetro de 3.5", estructura de la cubierta en perfil metalico y teja de zinc. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	6,50	M2
4	CA4, ENRAMADA #2: (3,50m*3,70m), h=2,70 m, Pavimento para los trabajos de soldaduras, enrequeste de piso en terreno natural, 2 columnas en tubo metalicos cuadrado de (3.5" * 1.5"), estructura de la cubierta en perfil metalico y teja de zinc. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	12,95	M2
5	CA5, MURO DE CONTENCION EN GAVIONES # 1: (2,00m*10,00m), h=0,80 m. CONFORMADO PARA LA ESTABILIZACION DE LA ZONA DE REVEGACION DE DESCARGUE DE MATERIAL A LA TOLVA ALIMENTADORA, compuesto de gaviones de 1,00m*1,00m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	160,00	M3

Tiene el inmueble licencia urbanística, urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Espacio Público?	SI/NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Informe de análisis de Juicio Reforzado?	NO
De acuerdo al estudio de títulos, la franja que ocupará el derecho 2°10 debe adquirirse?	SI
	NO

AREA TOTAL TERRENO	190.000,00	m²
AREA REQUERIDA	19.481,88	m²
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	25,33	m²
AREA REMANENTE	170.493,67	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19.506,33	m²

OBSERVACIONES:

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró:

NOHORA ROCIO UBAL MARTINEZ TP 54282-036953 NTS

SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL

APA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.:	DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA 002 DEL 02 DE JUNIO DE 2017
UNIDAD FUNCIONAL	4
SECTOR O TRAMO	EL DIAMANTE - LA DON JUANA
PREDIO No.	PC-04-0007
ABSC. INICIAL	K 30+036,80
ABSC. FINAL	K 32+036,80
MARGEN	DER
LONGITUD EFECTIVA	2.100,00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA/NIT	27790878
DIRECCIÓN / EMAIL	NO REPORTA
DIRECCIÓN DEL PREDIO	PREDIO RURAL "LOTE No. 1"
MATRICULA INMOBILIARIA	272 - 38218
CEDULA CATASTRAL	54498000530900020002000000

VEREDA/BARRIO:	ZARCUTA	CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL	LINDEROS	LONGITUD / COLINDANTES
MUNICIPIO:	BOCHALEMA			NORTE	VER ANEXO
DPTO:	NORTE DE SANTANDER	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	AGRICOLA	SUR	VER ANEXO
Predio requerido para:	VIA	TOPOGRAFIA	Plana	ORIENTE	VER ANEXO
				OCCIDENTE	VER ANEXO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	0	M2
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
6	CAL POSTE: En madera con una altura en promedio de 10,00 m; cuenta con un pararayos.Antiguedad: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1,00	UN
7	CAL ADECUACIÓN DE TERRENO - ZONA DE REVEGETACION #2 DESTINADA PARA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL HACIA LAS FINCA ALIMENTADORA #1: relleno con material grueso propio de río (material de cresta) con un área irregular de 226,88 m2, y una altura en promedio de 4,50 m. Adicionalmente la construcción cuenta con muro de contención (gaviones), gaviones en roca y malla eslabonada de (6.20m*1m*1.50m/c/u). Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	252,30	M2
8	CAL ZONA DURA EN CONCRETO: (5.00*3.00) m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno	14,20	M2
9	CAL ACOMETIDA AEREA: 6 postes en concreto con una altura de 10,00 m c/u, 6 líneas en calle encauchetados en alta tensión para una longitud total de 3758,53 m. Cuenta con 8 luminarias, 2 contadores de energía, transformador de energía de 225 KVA y sistema de seguridad (8 cámaras de seguridad), 1 totalizador 220V, 1 caja de reparto de 10BV 220V, 1 equipo de medida por medio remoto. (desmonte, rendimiento, traslado y montaje)Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1,00	UN
10	CAL01, MURO DE CONTENCION EN GAVIONES # 2 CONFORMADO POR LA ESTABILIZACION DE LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL: (1.00*12.000 m, h=2,00 m, compuesto de canastillas en roca y malla eslabonada para gaviones. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	24,00	M3
11	CAL1, ACOMETIDA SUBTERRANEA: EN SERVICIO PARA LA PLANTA #1 DENTRO EL CUARTO DE PAQUETES: Compuesto de 3 cajas de inspección electrica de 1,00m*1,00m h=1,80m novedades en concreto, los ductos se componen de un tubo PVC de 4" L= 25,00m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1,00	UN

	SI/NO
Tiene el inmueble licencia urbanística, urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Espacio Público?	NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica informe de análisis de Área Remanente?	SI
De acuerdo al criterio de Diseño, la franja que estipula el decreto 2715 debe adquirirse?	NO

FECHA DE ELABORACIÓN: [illegible]

Elaboró:

NOHORA ROCIO UBAL MARTINEZ TP 54202-328953 ANS

SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL

APA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.

AREA TOTAL TERRENO	130.080,00	m²
AREA REQUERIDA	19.481,00	m²
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	25,33	m²
AREA REMANENTE	110.493,67	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19.506,33	m²

OBSERVACIONES:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

ANI — Unión Vial Río Pamplonita	MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL	PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA 002 DEL 02 DE JUNIO DE 2017 UNIDAD FUNCIONAL: 4 SECTOR O TRAMO: EL DIAMANTE - LA DON JUANA PREDIO No.: PC-04-0017 ABSC. INICIAL: K 30+936,80 ABSC. FINAL: K 32+036,80 MARGEN: Izq-Der LONGITUD EFECTIVA: 1.100,00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS	CEDULA/NIT: 27750478 DIRECCION / EMAIL: NO REPORTA DIRECCIÓN DEL PREDIO: PREDIO RURAL "LOTE No. 1"	MATRICULA INMOBILIARIA: 272 - 06218 CEDULA CATASTRAL: 540990000000000020026000000000

VEREDA/BARRIO:	ZARCUTA	CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL	LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
MUNICIPIO:	BOCHALEMA			NORTE		VER ANEXO
DPTO:	NORTE DE SANTANDER	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	AGRICOLA	SUR		VER ANEXO
Predio requerido para:	VÍA	TOPOGRAFIA	Mixta	ORIENTE		VER ANEXO
				OCCIDENTE		VER ANEXO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	0	M2
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
12	CA12, RAMPA QUE CONDUCE DESDE LA ZONA DE ACOPIO HASTA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL A LA TOLVA ALIMENTADORA #1: relleno con material grava gruesa de río (material de crudo) compactado con un área irregular de 192,26 m2, y una altura en promedio de 2.30 m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	192,26	M2
13	CA13, MURO DE CONTENCION #2: (5.00*1.50) m, muro en concreto ciclopeo, incluye 4 postes en tubo metálico de 6" h=2,00m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	5,00	M
14	CA14, ACCESO # 1 DESTINADO AL INGRESO VEHICULAR DE LA PLANTA, conformado en material pétreo con un área irregular de 484,32 m2, y una altura en promedio de 2,80 m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	484,32	M2
16	CA16, TANQUE #2: En polietileno de capacidad de 5000 Lt. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1,00	UN
17	CA16, CUARTO DE MAQUINA: (3.20*2.20) m, H=2.80 m, piso en concreto, muros pañetados y pintados, cubierta en placa de concreto reforzado de (3.20*3.20) m, e=0.10 m, puerta metálica de 1,50m*1,90m. Incluye 1 condensador y un transformador de 100 a 220 KVA, 3 Tableros de breakers. (desmonte, embalaje, traslado y montaje). Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	4,84	M2

	SI/NO
Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?	NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica informe de análisis de Area Remanente?	SI
De acuerdo al estudio de títulos, la franja que adquiere el decreto 2770 debe adquirirse?	NO

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró:

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ TP 54202-336953 NTS

SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S

AREA TOTAL TERRENO	100.000,00	m^2
AREA REQUERIDA	19.481,00	m^2
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	25,33	m^2
AREA REMANENTE	110.493,67	m^2
AREA TOTAL REQUERIDA	19.506,33	m^2

OBSERVACIONES:

ANI | Unión Vial Río Pamplonita

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESIÓN: DOBLE CALZADA PAMPLONA-CUCUTA
CONTRATO No.: 002 DEL 02 DE JUNIO DE 2017

UNIDAD FUNCIONAL: 4 | SECTOR O TRAMO: EL DIAMANTE - LA DON JUANA

PREDIO No.: PC-04-0017

ABSC. INICIAL: K 30+636,82 | ABSC. FINAL: K 31+036,86 | MARGEN: Izq-Der | LONGITUD EFECTIVA: 1.100,00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO: MARIA TERESA MORA DE NOGOLLON Y OTROS

CEDULA/NIT: 27780475 | DIRECCION / EMAIL: NO REPORTA | DIRECCIÓN DEL PREDIO: PREDIO RURAL "LOTE No. 1"

MATRICULA INMOBILIARIA: 372 - 38218

CEDULA CATASTRAL: 54800001000000620020000000

VEREDA/BARRIO: ZARCUTA | MUNICIPIO: BUCHALEMA | DPTO: NORTE DE SANTANDER | Predio requerido para: VIA

CLASIFICACION DEL SUELO: RURAL | ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO: AGRICOLA | TOPOGRAFIA: MIXTA

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE		VER ANEXO
SUR		VER ANEXO
ORIENTE		VER ANEXO
OCCIDENTE		VER ANEXO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	0	M2

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
18	CA17, RAMPA QUE CONDUCE DESDE LOS PATIOS DE ACOPIO HASTA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL DE LA TOLVA ALIMENTADORA PLANTA #2: reforzada con material gravo gruesa de río (material de relleno con un área irregular de 178,54 m2, y una altura en promedio de 3,00 m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	178,54	M2
19	CA18, MURO DE CONTENCION EN GAVIONES=(3,00*6) m, h=4,00 m, compuesto de canastillas en riga y malla eslabonada para gaviones. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	72,00	M3
20	CA19, PUNTA DE TRITURADO N°2: tolva, alimentador vibratorio, bandas de recepción, bandas de rechazo, bandas apiladoras, la planta se encuentra zarandeo 3-7*1-4, banda de alimentación a la trituradora, banda de retorno, 3 bandas apiladoras. La planta se encuentra zarandeo 3-7*1-4, banda de alimentación a la trituradora, banda de retorno, 3 bandas apiladoras. La planta se encuentra apoyada a 18 cimientos en concreto de 0,40m*0,50m h= 0,6m. (ensamble, embalaje, instalación y montaje). Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1,00	UN
21	CA20, ACOPIO #2: Conformado un material pétreo con un área irregular de 84,21 m2, y una altura en promedio de 2,00 m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	84,21	M2
22	CA21, TANQUE ELEVADO: (2,70m*3,20m), pao en concreto, 6 columnas en concreto reforzado con un diámetro en promedio de 0,30 m, y una altura en promedio de 3,00 m cada una. Pilas en concreto reforzada con un espesor de 0,30 m. Incluye un tanque de polietileno de capacidad de 3000 LL. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1,00	UN
23	CA22, ALBERCA: (1,60m*1,20m), h=0,80 m. pao en concreto, muros en bahío reforzado e impermeabilizado. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	3,17	M3
24	CA23,TANQUE: EN CONCRETO: Con forma irregular pao en concreto e=0,60m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	4,27	M3
25	CA24, MURO DE CONTENCION 4ft: en concreto reforzado de (15,47m *0,40m*2 m=0).Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	12,38	M3

	SI/NO
Tiene el inmueble licencia urbanística, urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Espacio Público?	NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble ejecutado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Cabanas de servicio de Área Homogenea?	SI
Se encuentra al interior de Vallas, o Torres que soporta o generen ETTI este inmueble?	NO

FECHA DE ELABORACIÓN: 07/02/2024

Elaboró:

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ TP 54251-336983 NTS

SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL

APA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S

AREA TOTAL TERRENO	130.180,38	m²
AREA REQUERIDA	19.481,88	m²
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	25,00	m²
AREA REMANENTE	110.461,57	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19.506,88	m²

OBSERVACIONES:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
0.7 FEB 2024
LICENCIA 1159
MIN COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: DOBLE CALZADA PAMPLONA-CUCUTA 002 DEL 02 DE JUNIO DE 2017

UNIDAD FUNCIONAL: 4 | SECTOR O TRAMO: EL DIAMANTE - LA DON JUANA

PREDIO No.: PC-04-0027

ABSC. INICIAL: K 32+636.60 | ABSC. FINAL: K 32+636.60 | MARGEN LONGITUD EFECTIVA: Izq-Der 1.100.00

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA/NIT: 27780415 | DIRECCION / EMAIL: NO REPORTA | DIRECCION DEL PREDIO: PREDIO RURAL "LOTE No. 1"

MATRICULA INMOBILIARIA: 272 - 38218

CEDULA CATASTRAL: 540930000000000120030000000

VEREDA/BARRIO: ZARCUTA | MUNICIPIO: ROSALENA | DPTO: NORTE DE SANTANDER | Predio requerido para: VIA

CLASIFICACION DEL SUELO: RURAL | ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO: AGRICOLA | TOPOGRAFIA: MONO

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE		VER ANEXO
SUR		VER ANEXO
ORIENTE		VER ANEXO
OCCIDENTE		VER ANEXO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNIDAD
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	0	M2

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS

ITEM		CANTIDAD	UNIDAD
26	CASETA: ALBERGUE METALICO (0.25m*12.80m), FUNCIONAL PARA EL TRANSITO PEATONAL DEL DE LA ZONA DE INVELACION DE LA TOLVA ALIMENTADORA #1 HACIA EL CUARTO DE OPERACIÓN, compuesto de una viga metálica, cada modulo tiene longitud servicio de 6,60m2, pesamanos por cada lado compuesto de 3 varias de tubos metálicos de 2" de una longitud total de 48,00m y 28 tubos metálicos de 2" h 0,90m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1.00	UN
27	CASE: ESTRUCTURA METALICA (2.00m*1.20m) h: 7,10m) FUNCIONAL COMO TORRE DE CONTROL DE LA PLANTA TRITURADORA # 1: Compuesta de 4 tubos metálicos de 2" h=2,00m, placa metálica de 0,00 m2, soldada en una apoyada sobre pedras metálicas, pasamanos con dos varias de tubos metálicos de 2" con una longitud total de 16m y 8 tubos metálicos de 2" h=1,00m, 4 partes en u de h: 5,00m apoyados sobre 4 bases en concreto de 0,35 m*0,70m h: 1,00m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1.00	UN
28	CASA: Materiales metálicos con 10 bases de (1.00m*1.00m) y 2 de (1.20m*1.00m con pasamanos en tubería metálica de 1/2" L: 9,30m apoyado en 10 bases de 2" de h: 0.80m. Terminado la escalera construida con un piso peatonal de 2,00m*1,10m en láminas metálicas con soldadas en antepiso en concreto e=0.05m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	1.00	UN

	SI/NO
Tiene un inmueble licencia urbanística, intervención, parcelación, subdivisión, construcción, intervención, Cabeza Predial?	NO
Tiene o cumplido reglamento de Propiedad Horizontal (P. EJ. EJ. DE 2007?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del avalúamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Informe de análisis de Area Remanente?	SI
De acuerdo al estudio de títulos, el predio aun mantiene el derecho ZTRE sobre adquirido?	NO

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró:

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ TP 54200-238863 NTS

SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó:

INTERVENTOR PREDIAL

APA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.

AREA TOTAL TERRENO	138,008.00	m²
AREA REQUERIDA	19,464.60	m²
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	26.23	m²
AREA REMANENTE	118,481.67	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19,936.23	m²

OBSERVACIONES:

	PROYECTO	ID FICHA PREDIAL
Unión Vial Río Pamplonita	DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA	PC-04-0017
	ANEXO FICHA PREDIAL: LINDEROS	

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 1

ÁREA REQUERIDA 1	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
17855.46 m2	NORTE:	(1-6) Lote 1 EL Saucedal- Diana Alexandra Torres y Otro	62,09
ABSCISA INICIAL			
K 31 + 314,38	ORIENTE:	(6-103) Area Remanente Predio Rural Lote No 1- Maria Teresa Mora de Mogollon y otros	755,87
ABSCISA FINAL	SUR:	(103-116) Quebrada Caño Colorado	69,68
K 32 + 036,80	OCCIDENTE:	(116-1) Antigua Via Ferrea (Hoy via terciaria)	727,84
REVISÓ Y APROBÓ	ELABORÓ		
	NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ		
FECHA DE ELABORACIÓN:	04-may-2023		

	PROYECTO	ID FICHA PREDIAL
Unión Vial Río Pamplonita	DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA	PC-04-0017
	ANEXO FICHA PREDIAL: LINDEROS	

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 2

ÁREA REQUERIDA 2	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
748.31 m2	NORTE:	(1-5) Acceso Veredal Zarcuta	14,93
ABSCISA INICIAL			
K 30 + 933,60	ORIENTE:	(5-15) Area Remanente Predio Rural Lote No 1-Maria Teresa Mora de Mogollon y otros	62,46
ABSCISA FINAL	SUR:	(15-16) Lote Uno (1)-Adolfo Espinosa y Otro	2,75
		(16-17) Lote Dos (2) y/o Area de Reserva-Yohanna Zaily Mora Moncada	12,54
K 31 + 007,46	OCCIDENTE:	(17-1) Antigua Via Ferrea (Hoy via terciaria)	55,27
REVISÓ Y APROBÓ	ELABORÓ		
	NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ		
FECHA DE ELABORACIÓN:	04-may-2023		

VIVER CATASTRO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Unión Vial Río Pamplonita	PROYECTO	ID FICHA PREDIAL
	DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA	PC-04-0017
	ANEXO FICHA PREDIAL: LINDEROS	

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 3			
ÁREA REQUERIDA 3	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
171,57 m2	NORTE:	(1-7) Quebrada El Laurel	17,58
ABSCISA INICIAL			
K 30 + 937,66	ORIENTE:	(7-11) Area Remanente Predio Rural Lote No 1-María Teresa Mora de Magallon y otros	13,75
ABSCISA FINAL	SUR:	(11-15) Acceso Veredal Zarcuta	13,78
K 30 + 946,18	OCCIDENTE:	(15-1) Antigua Via Ferrea (Hoy via terciaria)	9,84
REVISÓ Y APROBÓ	ELABORÓ		
	NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ		
FECHA DE ELABORACIÓN:	04-may-2023		

Unión Vial Río Pamplonita	PROYECTO	ID FICHA PREDIAL
	DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA	PC-04-0017
	ANEXO FICHA PREDIAL: LINDEROS	

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 4			
AREA REQUERIDA 4	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
605,66 m2			
ABSCISA INICIAL	NORTE:	(1-13) Quebrada El Laurel	43,40
K 30 + 936,80	ORIENTE:	(13-16) Antigua Via Ferrea (Hoy via terciaria)	9,08
ABSCISA FINAL	SUR:	(16-27) Acceso Veredal Zarcuta	42,01
K 30 + 952,22	OCCIDENTE:	(27-1) Area Remanente No Desarrollable Predio Rural Lote No 1-María Teresa Mora de Magallon y otros	10,73
REVISÓ Y APROBÓ	ELABORÓ		
	NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ		
FECHA DE ELABORACIÓN:	04-may-2023		

Unión Vial Río Pamplonita	PROYECTO	ID FICHA PREDIAL
	DOBLE CALZADA PAMPLONA-CÚCUTA	PC-04-0017
	ANEXO FICHA PREDIAL: LINDEROS	

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE (ARND)			
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
25,33 m2			
ABSCISA INICIAL	NORTE:	(33-1) Quebrada El Laurel	0,82
K 30 + 935,10	ORIENTE:	(1-27) Area Requerida Predio Rural Lote No 1-María Teresa Mora de Magallon y otros	10,73
ABSCISA FINAL	SUR:	(27-30) Acceso Veredal Zarcuta	5,67
K 30 + 947,65	OCCIDENTE:	(30-33) Lote Palla viva- 5803900040000000301260000000002	9,28
REVISÓ Y APROBÓ	ELABORÓ		
	NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ		
FECHA DE ELABORACIÓN:	04-may-2023		

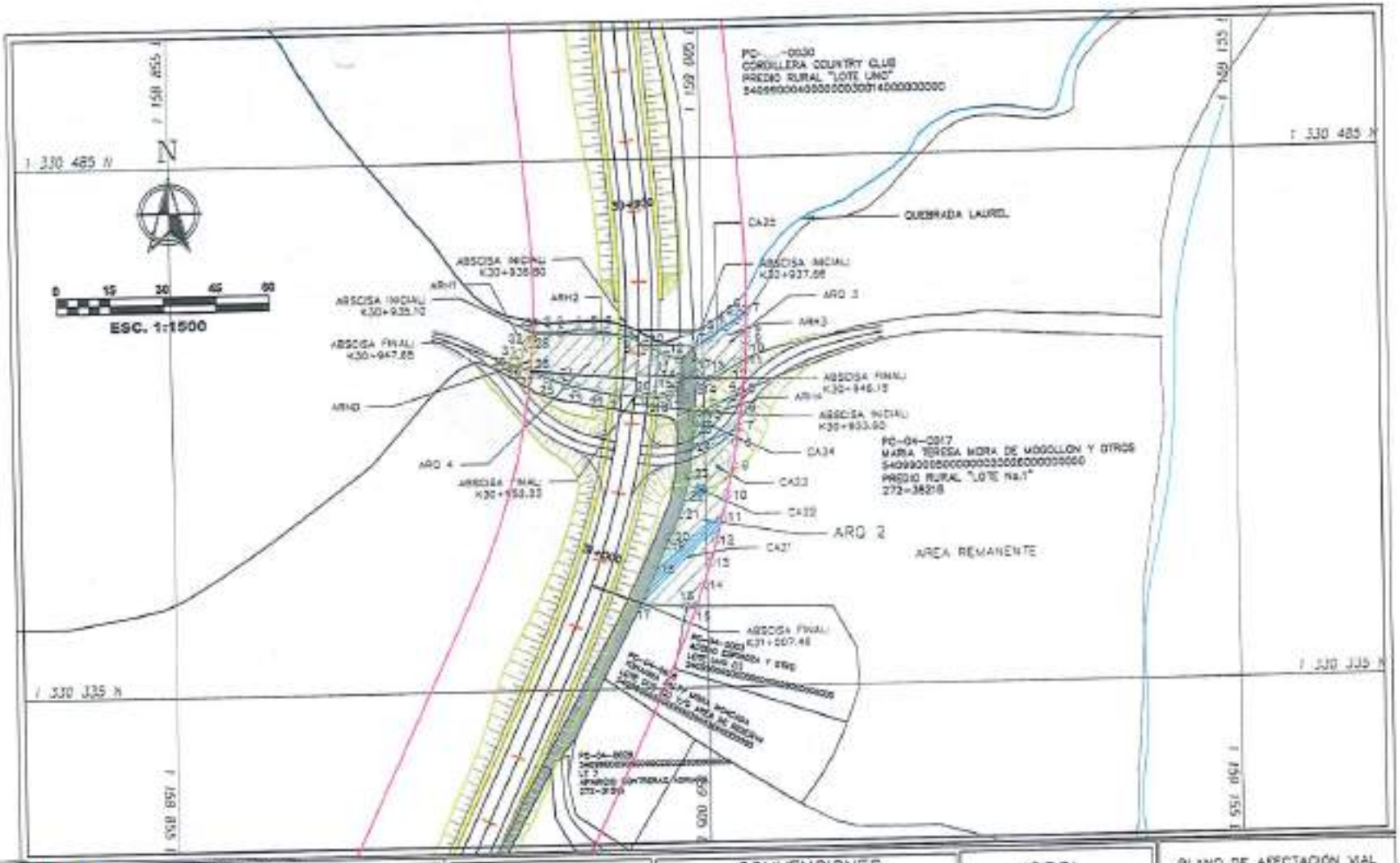

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Unión Vial Río Pamplonita

DOBLE CALZADA PAMPLONA – COCUTA

UF4 DIAMANTE – LA DON JUANA

PROPIETARIO: MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA CATASTRAL: 540990005000000020026000000000

MATRICULA INMOBILIARIA: 272-38218

CUADRO DE ÁREAS	
AREA TOTAL	130.000,00 m²
AREA REQUERIDA	19.401,00 m²
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE	25,33 m²
AREA REMANENTE	110.483,67 m²
AREA CONSTRUCCIONES	7,75 m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19.506,33 m²

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

MAGNA COLOMBIA BOGOTA

PROYECCION: TRANSVERSA DE MERCATOR

DATUM: MAGNA

FALSO ESTE: 1.000.000
FALSO NORTE: 1.000.000
MERIDIANO CENTRAL: -74.0775
FACTOR DE ESCALA: 1.0
LATITUD DE ORIGEN: 4.0000
UNIDADES: METROS

SISTEMA GEOGRAFICO DE COORDENADAS: MAGNA

CONVENCIONES

- Caminos
- Cercas
- Río Pamplonita
- Borde vía existente
- Eje vía existente
- Cultivo
- Vegetación
- Drenaje sencillo
- Drenajes Dobles
- Rondo Hídrico
- Muro
- vía tensioria existente

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA	INICIO: K30+936.80
5505	FINAL: K32+036.80

FECHA:	ESCALA:	ARCHIVO:	
04/05/2023	1:1500	PC 04-0017 DWG	HOJA No 1 DE 7

LEYENDA

- Línea de Cintura
- Eje de Vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Corte
- Relleno
- Puntos de Inflexión
- Colindantes
- Area Requerida
- Area Construida Requerida
- Area Construcciones Anexas
- Areas Remanentes No Desarrollables
- Cerrador Vial

PLANO DE AFECTACIÓN VIAL PC 04-0017

Elaboró: Nohora R. Leal M.

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ
Mat Profesional: 54202-336953 NTS

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

APROBADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

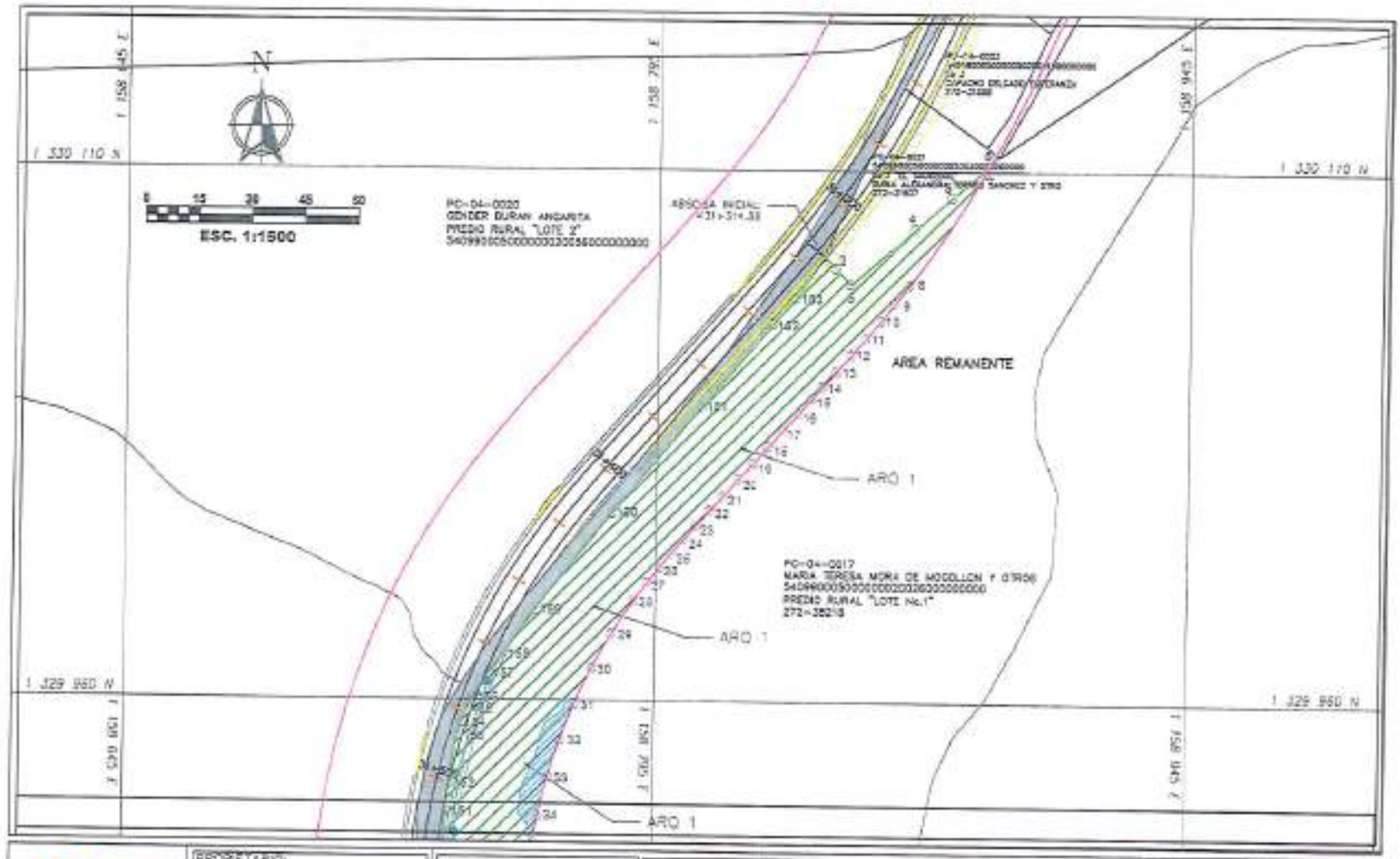

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Unión Vial Río Pamplonita

DOBLE CALZADA PAMPLONA – COCUTA

AFA DIAMANTE – LA DON JUANA

PROPIETARIO:
MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA CATASTRAL:
540990005000000020026000000000

MATRICULA INMOBILIARIA: 272-38218

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA TOTAL	130.000,00 m²
ÁREA REQUERIDA	13.481,00 m²
ÁREA REMANTE NO DESARROLLABLE	25,32 m²
ÁREA REMANENTE	116.493,67 m²
ÁREA CONSTRUCCIONES	1,75 m²
ÁREA TOTAL REQUERIDA	18.606,33 m²

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

MARINA COLOMBIA BOGOTA

PROYECCION: TRANSVERSA DE MERCATOR

DATUM: MAGNA

FALSO ESTE: 1.000.000
FALSO NORTE: 1.000.000
MERIDIANO CENTRAL: -74,4775
FACTOR DE ESCALA: 1,6
LATITUD DE ORIGEN: 4,0000
UNIDADES: METROS

SISTEMA GEOGRAFICO DE COORDENADAS: MAGNA

CONVENCIONES

- Caminos
- Cercos
- Río Pamplonita
- Borde vía existente
- Eje vía existente
- Cultivo
- Vegetación
- Drenaje sencillo
- Drenajes Dobles
- Ronda Hídrica
- Muro
- vía terciaria existente

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA	INICIO: K30+936.80
5505	FINAL: K32+036.80

FECHA:	ESCALA:	ARCHIVO:	
04/05/2023	1:1500	PC 04-0017 DWG	HOJA No 2 DE 7

LEYENDA

- Limite de Compra
- Eje de Vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Corte
- Relleno
- Puntos de Inflexión
- Calibradores
- Área Requerida
- Área Construida Requerida
- Área Construcciones Anexas
- Áreas Remanentes No Desarrollables
- Corredor vía

PLANO DE AFECTACIÓN VIAL
PC 04-0017

Elaboró:

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ
Mat Profesional: 54202-336953 NTS

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

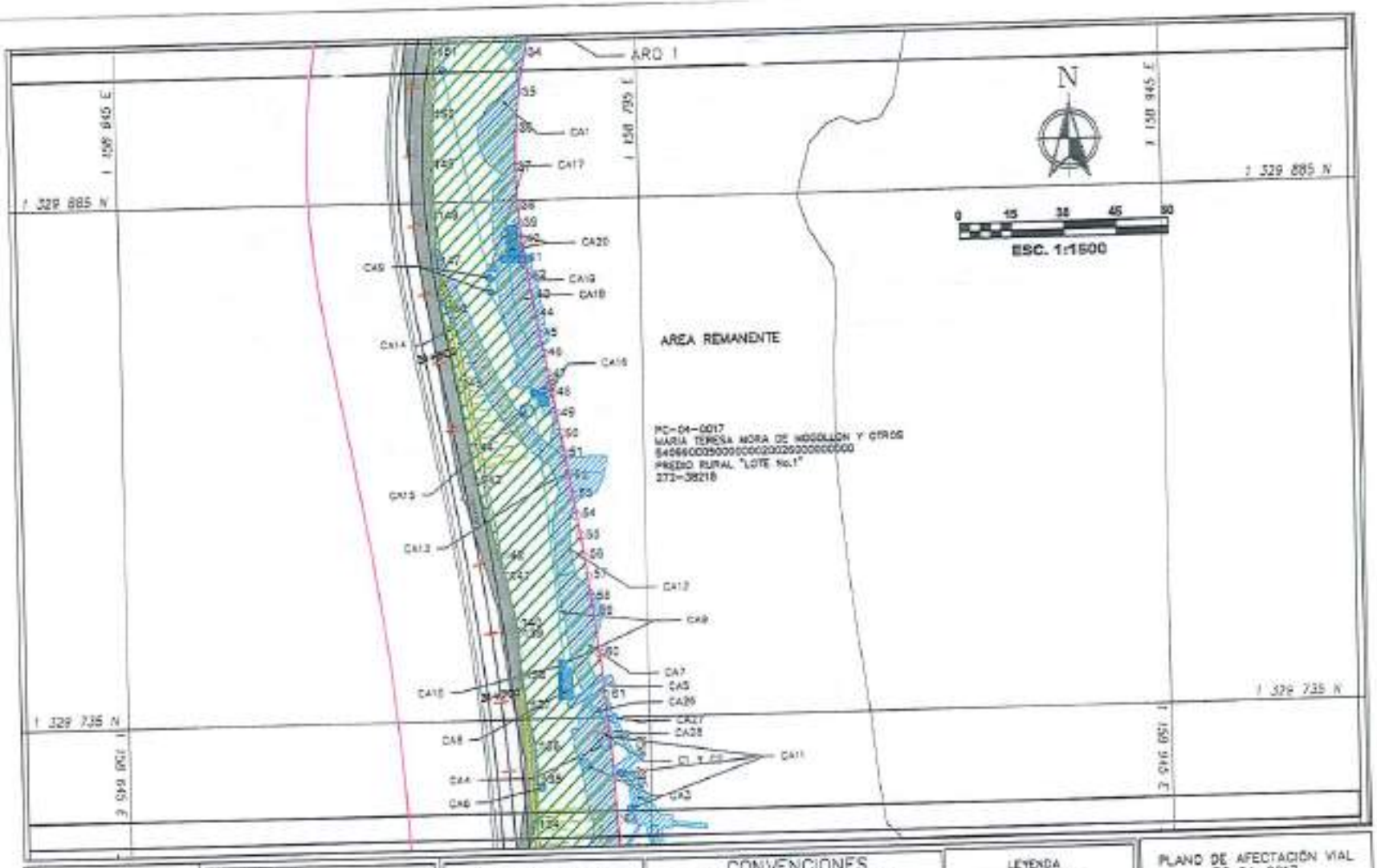

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Unión Vial Río Pamplonita

DOBLE CALZADA PAMPLONA – COCUTA

UFA DIAMANTE – LA 2014 (ANI)

PROPIETARIO: MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA CATASTRAL: 54099000500000000200260000000000

MATRICULA INMOBILIARIA: 272-38218

CUADRO DE ÁREAS	
AREA TOTAL	130,000,00 m²
AREA REQUERIDA	19,481,20 m²
AREA REMANTE NO DESARROLLABLE	25,33 m²
AREA REMANENTE	110,493,67 m²
AREA CONSTRUCCIONES	7,75 m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19,506,33 m²

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

MAGNA COLOMBIA BOGOTA

PROYECCION: TRANSVERSA DE MERCATOR

DATUM: MAGNA

FALSO ESTE: 1.000.000
FALSO NORTE: 1.000.000
MERIDIANO CENTRAL: -74.3775
FACTOR DE ESCALA: 1.0
LATITUD DE ORIGEN: 4.3942
UNIDADES: METROS

SISTEMA DECORATIVO DE COORDENADAS: MAGNA

FECHA:	ESCALA:
04/05/2023	1:1500

CONVENCIONES

- Caminos
- Cercos
- Río Pamplonita
- Borde vía existente
- Eje vía existente
- Cultivo
- Vegetación
- Drenaje sencillo
- Drenajes Dobles
- Ronda Hídrica
- Muro
- Vía terciaria existente

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA	INICIO: K30+936.80
5505	FINAL: K32+036.80

ARCHIVO: PC 04-0017 DWG

HOJA No 3 DE 7

LEYENDA

- Línea de Campo
- Eje de Vía proyectado
- Borde de vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Corte
- Relleno
- Puntos de Inflexión
- Calculadores
- Area Requerida
- Area Construida Requerida
- Area Construcciones Aisladas
- Areas Remanentes No Desarrollables
- Corredor Vial

PLANO DE AFECTACIÓN VIAL PC 04-0017

Elaboró:

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ
Mat. Profesional: 54202-336953 NTS

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONTRA CONFORME ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

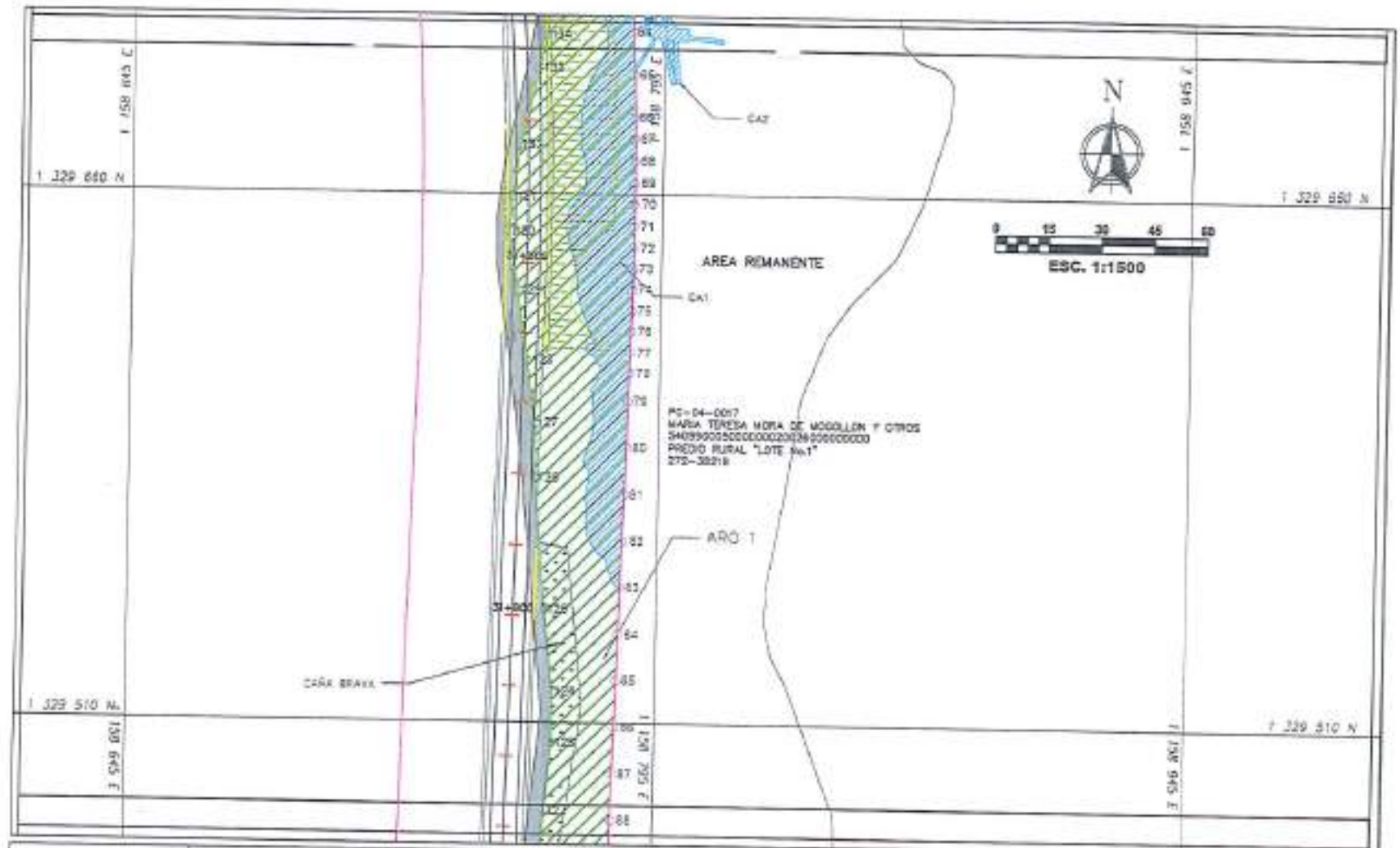

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Unión Vial Río Pamplonita

DOBLE CALZADA PAMPLONA – COCUTA

UPA DIAMANTE – LA DON JUANA

PROPIETARIO:
MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS

CEDULA CATASTRAL:
540990005000000020026000000000

MATRICULA INMOBILIARIA: 272-38218

CUADRO DE ÁREAS	
AREA TOTAL	130.006,00 m²
AREA REQUERIDA	19.487,00 m²
AREA REMANTE NO DESARROLLABLE	25,33 m²
AREA REMANENTE	110.493,67 m²
AREA CONSTRUCCIONES	7,75 m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19.500,33 m²

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

MAGNA COLOMBIA BOGOTA
PROYECCION: TRANSVERSA DE MERCATOR
DATUM: MAGNA
FALSO ESTE: 1.000.000
FALSO NORTE: 1.000.000
MERIDIANO CENTRAL: -74.0775
FACTOR DE ESCALA: 1.0
LATITUD DE ORIGEN: 4.0000
UNIDADES: METROS
SISTEMA GEOGRAFICO DE CONFIABILIDAD: MAGNA

CONVENCIONES
- Caminos
- Cercos
- Río Pamplonita
- Borde vía existente
- Eje vía existente
- Cultivo
- Vegetación
- Drenaje sencillo
- Drenajes Dobles
- Rondo Hídrico
- Muro
- vía terciaria existente

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA	INICIO: K30+936.80
5505	FINAL: K32+036.80

FECHA:	ESCALA:	ARCHIVO:	
04/05/2023	1:1500	PC 04-0017 DWG	HOJA No 4 DE 7

LEYENDA
- Línea de Compra
- Eje de vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Corte
- Relleno
- XX Puntos de Inflación
- Calculantes
- Área Requerida
- Área Construida Requerida
- Área Construcciones Anexas
- Área Remanentes No Desarrollables
- Corredor Vial

PLANO DE AFECTACIÓN VIAL
PC 04-0017

Elaboró:
NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ
Mat. Profesional: 54202-336953 NTS

Revisó y Aprobó:
RESIDENTE PREDIAL
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

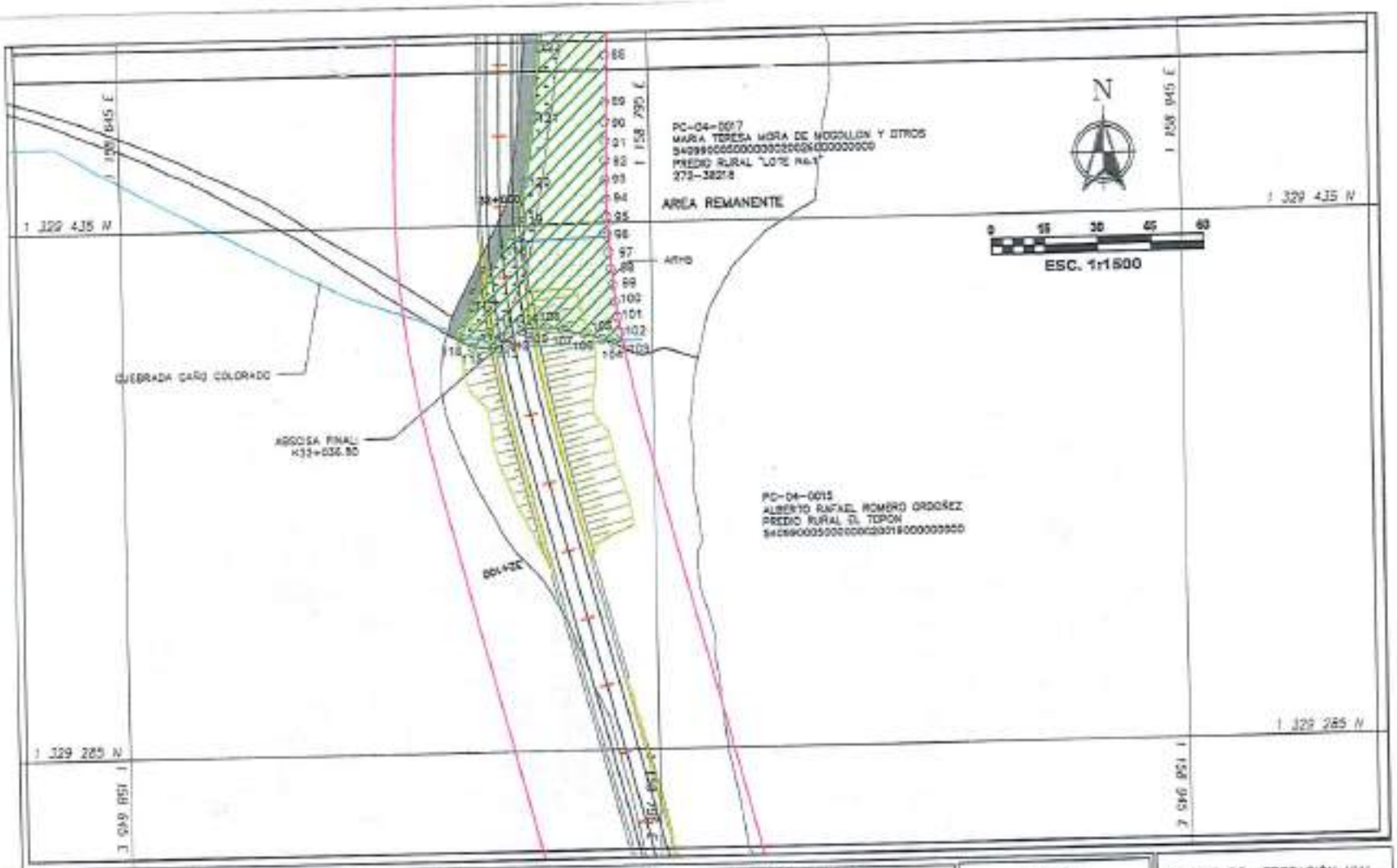

PROPIETARIO:	MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON Y OTROS
CEDULA CATASTRAL:	540990005000000020026000000000
MATRICULA INMOBILIARIA:	272-38218

CUADRO DE ÁREAS	
AREA TOTAL	130.000,00 m²
AREA REQUERIDA	18.506,33 m²
AREA REMANTE NO DESARROLLABLE	55,33 m²
AREA REMANENTE	113.493,67 m²
ÁREA CONSTRUCCIONES	7,75 m²
AREA TOTAL REQUERIDA	18.506,33 m²

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

CONVENCIONES

- Caminos
- Cercos
- Río Pamplonito
- Borde vía existente
- Eje vía colateral
- Cultivos
- Vegetación
- Drenaje sencillo
- Drenajes Dobles
- Ronda Hídrico
- Muro
- Vía carretera existente

LEYENDA

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA	INICIO: K30+936.80
5505	FINAL: K32+036.80

FECHA:	ESCALA:	ARCHIVO:	HOJA No 5 DE 7
04/05/2023	1:1500	PC 04-0017 DWG	

PLANO DE AFECTACIÓN VIAL
PC 04-0017

Elaboró:
NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ
Mat. Profesional: 54202-336953 NTS

Revisó y Aprobó:
RESIDENTE PREDIAL
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Unión Vial Río Pamplonita

DOBLE CALZADA PAMPLONA – CÚCUTA

LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

07 FEB 2024

COORDENADAS DE AFECTACION			
AREA REQUERIDA 1: 37855.46 m2			
PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
1	1158940.49	1330056.05	0
2	1158944.0	1330082.45	4.82
3	1158948.91	1330077.99	6.67
4	1158966.88	1330091.67	29.85
5	1158977.28	1330103.89	15.98
6	1158987.64	1330115.48	15.78
7	1158996.19	1330109.36	2.59
8	1158995.48	1330077.03	37.65
9	1158981.51	1330072.81	6.47
10	1158957.47	1330067.81	6.43
11	1158953.43	1330062.96	6.63
12	1158949.36	1330058.19	6.33
13	1158945.34	1330053.65	6.15
14	1158941.36	1330049.18	5.99
15	1158936.79	1330046.35	5.66
16	1158934.58	1330041.55	6.24
17	1158930.68	1330036.82	6.24
18	1158926.77	1330032.22	6.24
19	1158922.12	1330027.56	6.24
20	1158917.67	1330023.0	6.24
21	1158913.92	1330018.23	6.24
22	1158910	1330013.94	5.75
23	1158906.27	1330009.72	5.61
24	1158902.67	1330005.56	5.5
25	1158709.3	1330001.46	5.38
26	1158795.68	1329997.59	5.25
27	1158782.73	1329993.58	5.12
28	1158788.78	1329987.95	5.73
29	1158783.68	1329979.7	10.00
30	1158777.77	1329969.04	11.06
31	1158771.53	1329958.07	11.06
32	1158765.2	1329948.77	11.06
33	1158759.1	1329938.22	11.06
34	1158752.63	1329927.68	11.06
35	1158746.3	1329916.56	11.06
36	1158739.79	1329906.03	11.06
37	1158734.61	1329896.5	11.06
38	1158729.89	1329885.45	11.66
39	1158760.38	1329878.04	5.09
40	1158780.98	1329873.08	5.08
41	1158781.68	1329868.03	5.25
42	1158782.52	1329862.97	5.38
43	1158783.45	1329857.89	5.48
44	1158784.46	1329852.1	5.88
45	1158785.52	1329846.48	5.72
46	1158786.62	1329840.72	5.86
47	1158787.71	1329834.91	5.83

48	1158788.84	1329829.07	5.84
49	1158789.94	1329823.21	5.84
50	1158771.04	1329817.34	5.96
51	1158772.13	1329811.43	6.01
52	1158773.18	1329805.51	6.01
53	1158774.22	1329799.57	6.03
54	1158775.24	1329793.6	6.05
55	1158776.23	1329787.62	6.07
56	1158777.19	1329781.61	6.08
57	1158778.12	1329775.58	6.1
58	1158779	1329769.53	6.12
59	1158779.87	1329763.47	6.17
60	1158780.71	1329757.39	12.05
61	1158782.48	1329745.36	12.05
62	1158784.25	1329733.34	12.05
63	1158786.05	1329717.32	12.05
64	1158787.85	1329709.33	12.05
65	1158789.67	1329697.48	12.05
66	1158790.53	1329691.45	12.05
67	1158790.66	1329679.34	0.12
68	1158790.76	1329669.22	0.13
69	1158788.88	1329663.13	6.1
70	1158788.85	1329657.05	6.08
71	1158788.85	1329632.98	6.06
72	1158788.81	1329644.94	6.03
73	1158788.76	1329638.92	6.03
74	1158788.66	1329632.91	6.01
75	1158788.56	1329626.92	5.98
76	1158788.44	1329620.96	5.96
77	1158788.31	1329615	5.96
78	1158788.19	1329609.06	5.94
79	1158785.99	1329601.17	7.88
80	1158785.67	1329587.98	13.19
81	1158785.35	1329574.8	13.19
82	1158785.03	1329561.61	13.19
83	1158784.71	1329548.42	13.19
84	1158784.39	1329535.24	13.19
85	1158784.07	1329522.05	13.19
86	1158783.75	1329508.86	13.19
87	1158783.44	1329495.67	13.19
88	1158783.12	1329482.48	13.19
89	1158781.8	1329469.3	13.19
90	1158782.66	1329463.69	5.67
91	1158782.55	1329458.08	5.58
92	1158782.47	1329452.58	5.48
93	1158782.45	1329447.19	5.39
94	1158782.45	1329441.9	5.29
95	1158782.51	1329436.7	5.2
96	1158782.64	1329431.58	5.15
97	1158782.84	1329426.68	4.73

98	1158783.07	1329422.01	4.69
99	1158783.32	1329417.38	4.65
100	1158783.6	1329412.77	4.63
101	1158783.87	1329408.17	4.61
102	1158786.04	1329403.58	4.61
103	1158788.9	1329398.05	6.68
104	1158783	1329393.67	3.34
105	1158780.82	1329392.02	3.45
106	1158775.9	1329403.52	5.15
107	1158776.63	1329404.87	6.83
108	1158780.39	1329405.67	4.81
109	1158782.69	1329405.97	2.7
110	1158788.51	1329405.91	2.59
111	1158788.86	1329404.91	2.14
112	1158784.91	1329402.97	4.25
113	1158782.75	1329401.14	2.76
114	1158748.95	1329400.00	2.56
115	1158744.12	1329400.49	5.86
116	1158740.35	1329402.39	4.18
117	1158744.15	1329412.12	10.93
118	1158753.68	1329426.15	18.33
119	1158757.25	1329436.17	9.05
120	1158758.79	1329446.73	10.86
121	1158752.41	1329465.22	19.68
122	1158754.29	1329483.89	19.08
123	1158755.85	1329503.27	19.35
124	1158758.09	1329518.72	14.45
125	1158763.44	1329540.17	22.8
126	1158759.99	1329579.26	37.84
127	1158758.7	1329594.62	15.37
128	1158757.3	1329611.98	17.34
129	1158756.13	1329631.48	20.32
130	1158753.67	1329649.38	17.1
131	1158752.12	1329659.15	9.78
132	1158754.34	1329673.51	14.54
133	1158758.34	1329696.58	22.63
134	1158763.33	1329704.83	9.59
135	1158762.67	1329717.41	12.13
136	1158762.34	1329727.27	9.75
137	1158758.81	1329738.76	11.6
138	1158758.61	1329747.49	8.93
139	1158757.76	1329759.79	12.33
140	1158757.64	1329762.53	2.74
141	1158764.62	1329778.2	13.89
142	1158752.08	1329782.18	6.26
143	1158746.53	1329804.06	22.76
144	1158745.06	1329813.18	9.24
145	1158743.68	1329821.68	10.77
146	1158737.68	1329834.21	21.03
147	1158736.35	1329838.23	14.19

148	1158738.89	1329843.28	15.04
149	1158734.88	1329856.79	14.06
150	1158735.52	1329816.66	10.78
151	1158736.71	1329818.33	17.32
152	1158737.5	1329816.91	8.21
153	1158739.67	1329969.84	13.49
154	1158740.64	1329953.5	9.81
155	1158742.34	1329957.58	6.42
156	1158740.68	1329960.36	3.18
157	1158748.3	1329967.56	8.42
158	1158752.98	1329978.86	7.21
159	1158761	1329985.4	14.71
160	1158782.95	1330013.09	34.91
161	1158827.51	1330043.51	39.03
162	1158827.39	1330068.89	30.68
163	1158833.63	1330074.22	9.82
1	1158845.49	1330086.05	16.7

COORDENADAS DE AFECTACION			
AREA REQUERIDA 2: 748.21 m2			
PUNTO	ESTE	NORTE	DIST
1	1159001.04	1330411.32	0
2	1159004.47	1330413.88	5.47
3	1159007.91	1330415.45	4.04
4	1159013.51	1330417.56	5.8
5	1159015.75	1330416.94	2.42
6	1159015.32	1330414.5	4.3
7	1159004.5	1330408.89	5.45
8	1159013.79	1330404.23	4.71
9	1159012.71	1330399.03	5.31
10	1159011.07	1330393.95	5.34
11	1159009.58	1330388.43	5.68
12	1159007.88	1330376.96	6.69
13	1159006.09	1330370.88	6.69
14	1159004.02	1330364.18	6.69
15	1159001.85	1330357.83	6.69
16	1158998.98	1330351.67	6.76
17	1158996.6	1330345.84	6.64
18	1158996.78	1330338.72	7.08
19	1158993.84	1330375.93	7.77
20	1158994.76	1330377.67	2.21
21	1158997.73	1330384.45	7.13
22	1158998.3	1330388.43	4.16
23	1158999.58	1330391.67	6.43
24	1159001.32	1330403.4	7.78
25	1159001.86	1330405.45	5.07
1	1159004.04	1330411.32	2.12

ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
Unión Vial Río Pamplonita	
DOBLE CALZADA PAMPLONA – COCUTA	
UPI ELEMENTE – LA ESPERANZA	

PROPIETARIO:
MARIA TERESA MORA DE MOSQUERA Y OTROS

CEDULA CATASTRAL:
540990005000000000369000000000

MATRICULA INMOBILIARIA: 272-38218

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL	100.000,00 m²
AREA REQUERIDA	19.401,00 m²
AREA REMANTE NO DESARROLLABLE	29.33 m²
AREA REMANTE	110.493,67 m²
AREA CONSTRUCCIONES	7,78 m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19.508,33 m²

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

UNIDAD CARTOGRAFICA: MAGNA
PROYECCION: TRANSVERSA DE MERCATOR
DATUM: MAGNA
FALSO ESTE: 1.000.000
FALSO NORTE: 2.000.000
MERIDIANO CENTRAL: -73.1775
FACTOR DE ESCALA: 1.0
LATITUD DE ORIGEN: 4.5962
UNIDADES: METROS
SISTEMA GEODESICO DE COORDENADAS: MAGNA

CONVENCIONES

- Caminos
- Cercos
- Río Pamplonita
- Borde vía existente
- Eje vía existente
- Cultivo
- Vegetación
- Drenaje sencillo
- Drenajes Dobles
- Revido Hídrico
- Muro
- Vía lateral existente

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA	INICIO: K30+936.80
5505	FINAL: K32+036.80

LEYENDA

- Línea de Cerco
- Eje de Vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Berma de vía proyectada
- Obra
- Relleno
- Puntos de Inflexión
- Calzadarian
- Area Requerida
- Area Conservación Requerida
- Area Conservación Impacto
- Areas Remanentes No Desarrollables
- Corredor Vial

FECHA:	ESCALA:	ARCHIVO:	
04/05/2023	1:1500	PC 04-0017.DWG	HOJA No. 6 DE 7

PLANO DE AFECTACIÓN VIAL
PC 04-0017

Elaboró:

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ
Mat. Profesional: 54202-338963 NTS

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL
APA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

COORDENADAS DE AFECTACION			
AREA REQUERIDA 3: 171.57 m2			
PUNTO	ESTES	NORTE	DIST
2	1159001.6	1330431.72	0
3	1158996.57	1330435.58	3.5
4	1158997.32	1330434.98	1.06
5	1158960.91	1330437.23	6.42
6	1158954.14	1330439.09	3.72
7	1158915.57	1330440.34	1.91
8	1158917.1	1330441.6	1.97
9	1158917.08	1330436.14	5.49
10	1158916.98	1330433.44	2.7
11	1158915.86	1330431.19	2.26
12	1158915.69	1330427.86	3.34
13	1158914.77	1330425.6	2.11
14	1158908.74	1330423.24	7.05
15	1158906.6	1330421.35	3.28
16	1158904.37	1330422.45	3.24
17	1158903.18	1330423.8	1.75
18	1158902.58	1330426.15	3.47
1	1158900.6	1330431.72	5.92

COORDENADAS DE AFECTACION			
AREA REQUERIDA 4: 805.66 m2			
PUNTO	ESTES	NORTE	DIST
1	1158957.06	1330430.5	0
2	1158961.43	1330434.55	4.96
3	1158965.04	1330436.51	4.03
4	1158970.89	1330436.95	5.87
5	1158974.35	1330436.63	4.16
6	1158978.09	1330436.23	3.86
7	1158981.77	1330435.5	3.75
8	1158984.32	1330434.71	2.68
9	1158988.83	1330431.8	5.1
10	1158991.76	1330430.68	3.46
11	1158994.61	1330428.58	3.15
12	1158998.1	1330426.32	3.63
13	1158998.74	1330426.36	0.65
14	1159000.24	1330423.07	3.22
15	1158997.49	1330420.75	3.44
16	1158996.9	1330419.28	1.58
17	1158995.35	1330418.15	1.74
18	1158995.07	1330417.72	1.82
19	1158988.3	1330417.68	4.07
20	1158988.35	1330413.8	9.95
21	1158990.85	1330418.62	7.56
22	1158979.33	1330419.54	6.69
23	1158969.18	1330420.09	8.19
24	1158968.32	1330421.79	2.08
25	1158967.08	1330424.4	3.3

26	1158966.37	1330424.76	3.32
27	1158966.11	1330425.82	2.49
28	1158964.74	1330433.72	7.95
1	1158957.06	1330430.5	3.9

COORDENADAS DE AFECTACION			
AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE: 25.32 m2			
PUNTO	ESTES	NORTE	DIST
33	1158996.34	1330436.48	0
1	1158957.06	1330430.5	0.93
28	1158956.74	1330433.72	3.3
27	1158956.11	1330435.82	3.68
29	1158951.90	1330435.34	4.9
30	1158951.85	1330430.87	0.77
31	1158953.26	1330430.85	2.81
32	1158955.45	1330430.48	3.09
33	1158996.34	1330436.48	3.08

COORDENADAS DE AFECTACION			
AREA DE CONSTRUCCION 1: 7.75 m2			
PUNTO	ESTES	NORTE	DIST
A	1158978.58	1329730.9	0.00
B	1158980.3	1329732.10	2.10
C	1158982.5	1329730.2	2.90
D	1158980.79	1329728.71	2.10
A	1158978.58	1329730.9	2.92

AREA TOTAL	130,000.00 m²
AREA REQUERIDA	19,489.00 m²
AREA REMANTE NO DESARROLLABLE	25.32 m²
AREA REMANENTE	110,483.67 m²
AREA CONSTRUCCIONES	7.75 m²
AREA TOTAL REQUERIDA	19,508.32 m²

PROPIETARIO:
MARIA TERESA MORA DE MOCOLLON Y OTROS

CEDULA CATASTRAL:
540990005000000020026000000000

MATRICULA INMOBILIARIA: 272-36218

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

DATUM: MAGNA

PROYECCION: TRANSVERSA DE MERCATOR

ORIGEN: MAGNA COLOMBIA BOGOTA

FALSO ESTE: 1,000,000
FALSO NORTE: 1,000,000
MERIDIANO CENTRAL: -73.00775
FACTOR DE ESCALA: 1.0
LATITUD DE ORIGEN: 4.5962
UNIDADES: METROS

SISTEMA GEOGRAFICO DE REFERENCIA: MAGNA

CONVENCIONES

- Caminos
- Cercas
- Rio Pamplonita
- Borde vía existente
- Eje vía existente
- Cultivo
- Vegetación
- Granaje sencillo
- Drenajes Dobles
- Rondo Hitrios
- Muro
- Vía lenlaria existente

PUNTOS DE REFERENCIA

RUTA	INICIO: K30+936.80
5505	FINAL: K32+036.80

LEYENDA

- Linea de Cerca
- Eje de vía proyectada
- Borde de vía proyectada
- Berma de vía proyectada
- Carta
- Relleno
- XX Puntos de intesión
- Cultivos
- Area Requerida
- Area Construida Requerida
- Area Construcciones no usar
- Area Remanentes no Desarrollables
- Corredor Vial

FECHA:	ESCALA:	ARCHIVO:	HOJA No 7 DE 7
04/05/2023	1:1500	PC 04-0017 DWG	

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

Unión Vial Rio Pamplonita
Una Compañía de Grupo Argos

DOBLE CALZADA PAMPLONA - COCUTA

UFs DIAMANTE - LA DON JUANA

PLANO DE AFECTACIÓN VIAL
PC 04-0017

Elaboró:

NOHORA ROCIO LEAL MARTINEZ
Mat Profesional: 54202-336893 NTS

Revisó y Aprobó:

RESIDENTE PREDIAL
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
07 FEB 2024
FECHA LICENCIA 1.189
LIN COMUNICACIONES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE BOCHALEMA

SP 120 US013-25-04-2023

CERTIFICA:

QUE: De acuerdo a la solicitud realizada por SACYR ingeniería e infraestructura, en la cual solicita el Uso del Suelo del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE N°1"**, Ubicado en **LA VEREDA ZARCUTA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA**, Departamento Norte de Santander; identificado con la **CEDULA CATASTRAL N° 54-099-00-05-00-00-0002-0026-0-00-00-0000** y con **MATRICULA INMOBILIARIA Nº 272-38218** de la oficina de instrumentos públicos de Pamplona, con un área de terreno de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (19.506,33 m2), y de acuerdo al plano **R12 USO RECOMENDADO** con el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo No. 007 del 26 febrero del año 2004, del municipio de Bochalema, se identifica el inmueble de la presente solicitud el cual permite dar su clasificación:

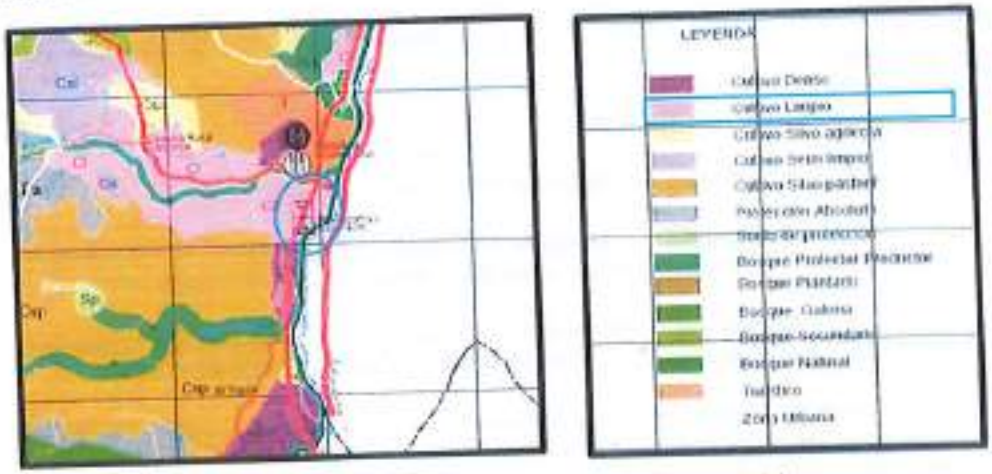

Imagen 1. Extraído del plano R12 Uso Recomendado del EOT Municipio de Bochalema

Articulo 77.- AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA: Son áreas potencialmente aptas para el desarrollo de actividades productivas, en donde puede haber la dominancia de un renglón o existir posibilidades de combinación de varios de ellos, exigiéndose que el proceso productivo se adecue a las medidas ambientales. Ocupan 7.839 ha. equivalentes al 44.14% de la extensión territorial,

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
N COMUNICACIONES

distribuidas de acuerdo a la Resolución No.0326 del 15 de junio de 1.999, en seis (6) tipos de áreas: las Áreas Agrícolas, las Áreas Forestales Productoras, las Áreas Silvoagrícolas, las Áreas Silvopastoriles, las Áreas Minero-energéticas y las Áreas Turístico-recreacionales. Se definen y delimitan en los Artículos 78 al 83.

Artículo 78.- ÁREAS AGRÍCOLAS: Se relacionan con unidades territoriales-ambientales cuya combinación de factores agroecológicos, usos potenciales y tendencias del mercado: las definen como de vocación agrícola con diversas intensidades de aprovechamiento en función de la tecnología disponible. Exigen previsiones de prácticas agronómicas adecuadas para evitar conflictos de usos y problemas asociados. Dentro de este grupo se incluyen las áreas de Cultivos Limpios, Semilimpios y Densos, que en cada caso permiten determinados cultivos (Ver características particulares de cada una en la Sección 3.7 de este Tomo – Usos Potenciales Mayores del Suelo). Estas unidades ocupan 1.590 ha., que equivalen al 8.95% del territorio, comprende algunos sectores considerables de la vereda Zarcuta (en inmediaciones de los cauces de las quebradas La Colonia, El Laurel y el río Pamplonita), las veredas Buenavista partes Alta y Baja (parte media-alta de la margen norte de la quebrada La Chiracoca), y la vereda Naranjales; además de pequeños sectores dispersos localizados dentro de las todas las demás veredas, exceptuando la Cuchilla de Volcanes en su parte alta (sectores boscosos de las veredas Buenavista, Aguablanca, Laurel y La Colonia) y media (veredas Nebraska, San Antonio de la Torre y Limoncito, al sur-occidente del territorio) donde estos usos no son permitidos.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Agricultura tradicional, semimecanizada y mecanizada.
- **Usos compatibles:** Agroindustria, Silvicultura, construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, vivienda del propietario y trabajadores, granjas avícolas y cunícolas.
- **Usos condicionados:** Infraestructura de servicios públicos, parcelaciones rurales, granjas porcícolas, especies menores, piscicultura, agroindustria, vías de comunicación y minería.
- **Usos prohibidos:** Usos urbanos, suburbanos, industriales, loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y patrimonio ambiental e histórico del municipio.

QUE: En la visita realizada el 25 de abril del 2023 y de acuerdo a los Artículos 78 y 83 del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo No. 007 del 26 de febrero del año 2004,

define en sus usos compatibles "Usos áreas Turístico-Recreacionales" que complementan el uso principal y no generan ningún impacto por contaminación"

Artículo 83.- ÁREAS TURÍSTICO-RECREACIONALES: Se refiere al señalamiento de aquellos espacios que por sus características físico-naturales y socioeconómicas, presentan condiciones favorables para el aprovechamiento con fines turísticos y recreacionales. Corresponde a una franja aledaña a la antigua banca del ferrocarril y la vía Central-Zarcuta-Bochalema, dentro de la cual se localiza actualmente el Cordillera Country Club.

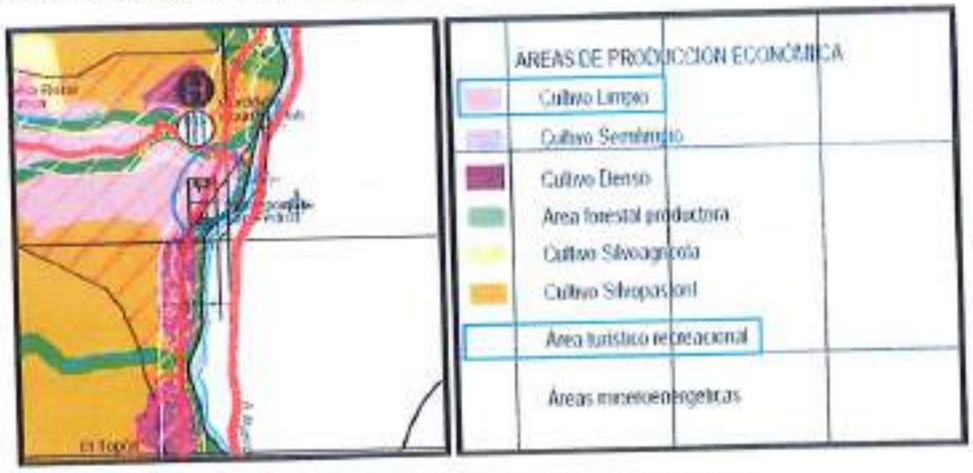

Imagen 2. Extraído del plano R13 Zonificación Ambiental del EOT Municipio de Bochalema

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Recreación masiva, cultural, centros vacacionales, turismo y similares.
- **Usos compatibles:** Embalses, restauración ecológica, vías de comunicación e infraestructura necesaria para el desarrollo del uso principal.
- **Usos condicionados:** Agropecuario, Agrosilvopastoriles, pecuario, silvícola, parcelaciones rurales, condominios y complejos hoteleros.
- **Usos prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos, suburbanos, e industriales.

QUE: EL USO DEL SUELO DE DICHO PREDIO LE PERMITE A SU PROPIETARIO DESARROLLAR ACTIVIDADES AGRICOLAS Y TURISTICO RECREACIONALES, las cuales son COMPATIBLES con las

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1189

ÁREAS DE PRODUCCION ECONOMICA, de acuerdo a la solicitud, a lo estipulado en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo No. 007 del 26 de febrero del año 2004.

Se recomienda el ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL NUEVO CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016).

Se expide la solicitud de los enterados al veinticinco (25) días del mes de abril del año 2023.

LEONEL ARTURO CORTES HERNANDEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Bochalema

Proyectó:
Ing. Johan José Valderrama
Apoyo secretaría de Planeación

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

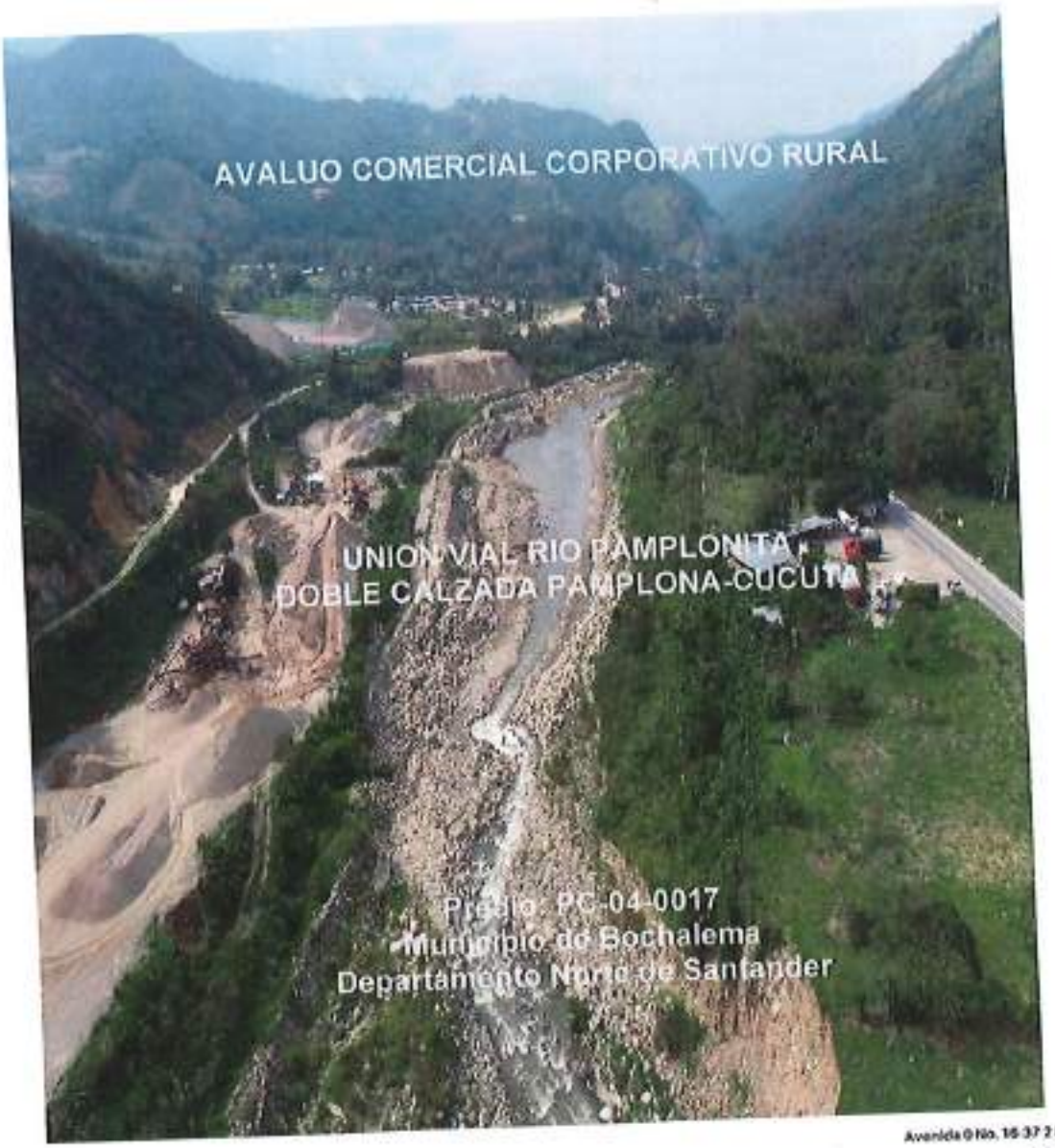
AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO RURAL
UNION VIAL RIO PAMPLONITA
DOBLE CALZADA PAMPLONA-CUCUTA
Predio: PC-04-0017
Municipio de Bochalema
Departamento Norte de Santander

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Tarifa Rapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

Lonja de Propiedad Raiz
de Norte de Santander y Arauca

UNIDAD FUNCIONAL: 4
PREDIO No.: PC-04-0017
SECTOR O TRAMO: El Diamante – La Don Juana
AVALÚO No. 280

INFORME TÉCNICO DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO
PROTOCOLO PARA AVALÚOS RURALES
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. DOCUMENTOS
3. INFORMACIÓN JURÍDICA
4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA
6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO
7. MÉTODOS VALUATORIOS
8. INVESTIGACION ECONÓMICA INDIRECTA
9. INVESTIGACION ECONÓMICA DIRECTA
10. CALCULO VALOR DEL TERRENO
11. CALCULO DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES
12. CALCULO VALOR ESPECIES Y CULTIVOS
13. CONSIDERACIONES GENERALES
14. RESULTADO DEL AVALÚO

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5784843
+57 320 835 8986
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

15. REGISTRO FOTOGRÁFICO

16. OBSERVACIONES FINALES

17. ANEXOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. SOLICITUD:

El encargo valuatorio consiste en elaborar el Avalúo Comercial Corporativo del inmueble, teniendo en cuenta las construcciones, construcciones anexas, cultivos y mejoras descritas en la ficha predial PC-04-0017, solicitado mediante oficio – **UVRP23-3-725-CUC** de fecha **05 de junio de 2023** por el **concesionario Unión Vial Río Pamplonita**, recibido por la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca el **05 de junio de 2023**.

1.2. TIPO DE INMUEBLE:

Fracción de terreno que hace parte de una finca con vocación agropecuaria, ubicada en el área rural del municipio de Bochalema.

1.3. TIPO DE AVALÚO:

Comercial Corporativo Rural.

1.4. MARCO NORMATIVO:

- Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997 y reglamentada parcialmente por el Decreto 1420 de 1998.
- Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución No 620 del 26 de septiembre de 2008 del IGAC. Por la cual de establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- Resolución 0898 del 19 de agosto de 2014, del IGAC. Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte.

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 69 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

- Resolución 1044 del 29 de septiembre de 2014 del IGAC. Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014 que fija normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013.
- Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del IGAC. Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 898 de 2014 que fija normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2.018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

1.5. DEPARTAMENTO:
Norte de Santander.

1.6. MUNICIPIO:
Bochalema.

1.7. VEREDA O CORREGIMIENTO:
Zarcuta.

1.8. DIRECCIÓN:
Predio Rural "Lote No. 1"

1.9. PREDIO:
PC-04-0017.

1.10. ABSCISADO DEL ÁREA REQUERIDA:
Abscisa Inicial: K 30+936,80
Abscisa Final: K 32+036,80
Margen: Izquierda-Derecha

1.11. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:
Agrícola.

1.12. USO POR NORMA:
Cultivo Limpio contemplados dentro de las Areas Agrícolas.

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(081) 5764843
+57 320 835 69 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

1.13. INFORMACION CATASTRAL:

No. PREDIO	VIGENCIA AVALUO CATASTRAL	MATRICULA	ÁREA DE TERRENO (Has)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (M²)	AVALUO CATASTRAL
540990005000000020026000000000	2023	272-38218	12 Ha 3.905 m²	541,00 m²	$ 102.180.000

Fuente: Certificado Catastral Nacional - IGAC de fecha; 02/05/2023

1.14. FECHA VISITA AL PREDIO:

07 de junio de 2023.

1.15. FECHA DEL INFORME DE AVALÚO:

23 de junio de 2023.

NOTA: El presente avalúo comercial corporativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación a la entidad solicitante tal y como lo menciona el artículo 9 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

2. DOCUMENTOS

2.1 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR EL SOLICITANTE:

- Copia del certificado de tradición matrícula inmobiliaria 272-38218 de fecha 21/04/2023
- Copia de estudio de títulos predio PC-04-0017 de fecha 14/10/2022 y Alcance al estudio de títulos de fecha 06/05/2023.
- Copia del certificado catastral nacional de fecha 02/05/2023.
- Copia del certificado de uso de suelo expedido por la Secretaría de Planeación municipal de Bochalema de fecha 25/04/2023.
- Copia de ficha predial PC-04-0017 de fecha 04/05/2023.
- Copia de plano predial PC-04-0017 de fecha 04/05/2023.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1 PROPIETARIO:

Maria Teresa Mora de Mogollon, Carlos Humberto Mora Zambrano, Carmen Cecilia Mora Zambrano, Dimas Martin Mora Zambrano, Gladys Fabiola Mora Zambrano, Juan David Mora Zambrano, Luz Marina Mora Zambrano, Marco

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 118
MIN COMUNICACIÓN

Jesús Mora Zambrano, Mery Rebeca Mora Zambrano, Pio Felipe Mora Zambrano, Yohanna Zatly Mora Moncada y Retro Saenz Constructores S.A.S.
Fuente: Alcance al Estudio de Títulos Ficha Predial PC-04-0017.

3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN:

- Escritura Pública No. 1549 del 27 de septiembre de 2022 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Cúcuta, inscrita en la anotación No. 04,
- Escritura Pública No. 1577 del 01 de octubre de 2022 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Cúcuta, inscrita en la anotación No. 05
- Escritura Pública No. 447 del 20 de abril de 2023 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Pamplona, inscrita en la anotación No. 06 del folio de matrícula inmobiliaria No. 272-38218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Fuente: Alcance al Estudio de Títulos Ficha Predial PC-04-0017. Certificado de Tradición Matrícula inmobiliaria Nro. 272-38218.

3.3 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:

272-38218 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pamplona

Fuente: Alcance al Estudio de Títulos Ficha Predial PC-04-0017.

3.4 OBSERVACIONES JURÍDICAS:

De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-38218 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, se puede determinar que sobre el inmueble no se encuentran inscritos gravamenes y limitaciones al dominio.

Fuente: Alcance al Estudio de Títulos Ficha Predial PC-04-0017. Certificado de Tradición Matrícula inmobiliaria Nro. 272-38218.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

NORTE: Veredas Porvenir Parte Alta, y Peñaviva.
SUR: Vereda La Colonia , y Municipio de Pamplonita.
ORIENTE: Municipios de Chinacota y Pamplonita.

OCCIDENTE: Veredas El Laurel y La Colonia.

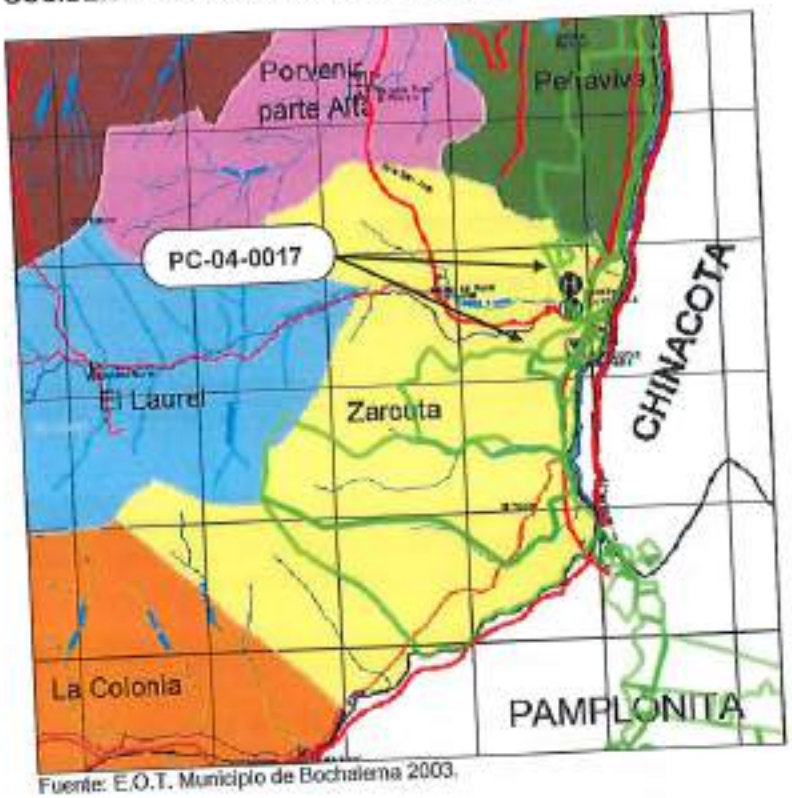

Fuente: E.O.T. Municipio de Bochalema 2003.

4.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PREDOMINANTE:

La actividad predominante para el desarrollo económico de la zona es netamente agropecuario y silvopastoril.

4.3 TOPOGRAFÍA:

Topografía del área requerida: Mixta.

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1193
SIN COMUNICACIONES

Fuente: Ficha Predial PC-04-0017.

4.4 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS:

- **TEMPERATURA:** 26 °C
- **PRECIPITACIÓN:** menor a 1.200 mm / año
- **ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR:** 300 – 1.000 m.s.n.m.

4.5 CONDICIONES AGROLOGICAS:

Complejo Typic Ustifluvents -Aquic Ustifluvents. Simbolo MWI.
La unidad está localizada en los municipios de Sardinata y Bochalema, a una altitud de 300 a 1000 metros, dentro de un clima cálido, seco caracterizado por una temperatura media anual de 26°C y una precipitación de 1200 m.m. el cual según Holdridge corresponde a la zona de vida de bosque seco tropical (bs-T).

Los suelos se han originado a partir de depósitos superficiales clásticos, hidrogénicos, aluviones mixtos, en tipo de relieve de Vallecitos, angostos de poca extensión topografía ligeramente plana, con pendientes 1-3%, afectados por fragmentos de roca en superficie y dentro del perfil. Se encuentran explotados en ganadería extensiva y cultivos de subsistencia.

La unidad está integrada en un 55% por suelos Typic Ustifluvents (perfil NS-148) y en un 45% de suelos Aquic Ustifluvents (perfil PN-103).

Los suelos Typic Ustifluvents se localizan en las márgenes de algunos ríos de bajo caudal, muestran abundante piedra, cascajo y gravilla tanto en superficie como dentro del perfil. Son profundos, bien drenados, de clase textural franco arcillo arenosa a franco arenosa. Tienen reacción medianamente ácida, contenidos altos de calcio y magnesio, contenidos muy bajos de potasio y fósforo saturación de bases mayores del 70%. La fertilidad natural es media.

Los Aquic Ustifluvents se manifiestan en áreas ligeramente depresionales, con pendientes 0-1%, donde el nivel de las corrientes de agua está próximo a la superficie. Son moderadamente profundos, limitados por capa de piedra y por el nivel freático son imperfectamente drenados, de clase textural franco arenosa. Tienen reacción medianamente ácida a ligeramente ácida contenidos altos de calcio, contenidos bajos de magnesio, potasio y fósforo saturación de bases

superior al 50% a partir de los 25 cm de profundidad. La fertilidad natural es media.

La pedregosidad superficial y la escasez de lluvias clasifican estos suelos en la clase V por su capacidad de uso. El aprovechamiento más indicado es el de ganadería extensiva y cultivos de yuca, maíz, fríjol, con aplicación de fertilizante y agua de riego.
En esta unidad cartográfica se delimitó la siguiente fase:

MMlap: Complejo Typic Ustifluvents - Aquic Ustifluvents, fases de pendientes 1 - 3%, pedregosa

Complejo Lithic Ustorthents. Símbolo MRE.
La unidad cartográfica se localiza en los municipios de Pamplonita, Bochalema, en alturas que oscilan entre los 1.000 y 2.000 m.s.n.m., dentro de un clima medio, seco caracterizado por una temperatura media de 20°C y una precipitación de lluvias de 500 a 1.000 mm; correspondiendo según Holdridge a la zona de vida denominada bosque seco premontano (bs-PM).

Los suelos se ubican en tipo de relieve de crestas homoclinales abruptas, constituidos por rocas sedimentarias (arenisca) de naturaleza ácida. La topografía es fuertemente quebrada a fuertemente escarpada con pendientes mayores del 75%. La erosión es moderada y hay presencia de fragmentos de roca en superficie. Los suelos se encuentran en rastrojo y pastos.

La consociación está conformada en un 80% por suelos Lithic Ustorthents (perfil PN-104), e inclusiones en un 20% de suelos Ustic Dystropepts (Perfil N-27).

Los suelos Lithic Ustorthents se ubican en áreas muy escarpadas y se caracterizan por ser muy superficiales, limitados por roca tienen drenaje natural excesivo, la clase textural es arenosa franca. Químicamente la reacción es extremadamente ácida, contenidos bajos de calcio, magnesio, potasio y fósforo la saturación de aluminio de cambio es mayor del 70%. La fertilidad natural es baja.

Los suelos Ustic Dystropepts se ubican en áreas escarpadas y se caracterizan por ser moderadamente profundos, limitados por roca son bien drenados, de textura franco arcillo arenosa a arcillosa. Químicamente la reacción es extremadamente ácida a muy fuertemente ácida tienen contenidos bajos de

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 8986
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1169
SIN COMUNICACIONES

calcio, magnesio, potasio y fósforo saturación de aluminio de intercambio mayor del 60%. La fertilidad natural es baja.

Las fuertes pendientes, el déficit de lluvias, la susceptibilidad a la erosión y la presencia de fragmentos de roca en superficie permite clasificarlos en la Clase VIII por su capacidad de uso. Estos suelos se deben mantener con cobertura vegetal densa y permanente.

En esta unidad cartográfica se delimitó la siguiente fase:

MREg2: Consociación Lithic Ustorthents, fase de pendientes > 75%, erosión moderada.
Fuente: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras del Departamento de Norte de Santander, IGAC 2007.

4.6 SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector cuenta con energía eléctrica y con acueducto veredal.

4.7 SERVICIOS COMUNALES:

Este sector cuenta con la Escuela Rural Zarcuta y Junta de Acción Comunal.

4.8 VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE:

La vía principal de acceso al sector es la carretera nacional Cúcuta – Pamplona – Bucaramanga, el transporte es prestado por busetas, buses, taxis intermunicipales y departamentales (Coopmotilón, Transmotilones, Cotranal, Copetrán, Cotaxi, Cotrans, entre otras).

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA:

Según acuerdo municipal No. 007 del 26 de febrero de 2.004 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) del Municipio de Bochalema, la secretaria de planeación del municipio Bochalema mediante certificación No. **SP 120 US013-25-04-2023 de fecha 25 de abril de 2023,** certifica que el predio identificado con cedula catastral 540990005000000020026000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 272-38218 presenta los siguientes usos:

Artículo 77.- ÁREAS DE PRODUCCION ECONOMICA: Son áreas potencialmente aptas para el desarrollo de actividades productivas, en donde puede haber la dominancia de un renglón o existir posibilidades de combinación de varios de ellos,

exigiéndose que el proceso productivo se adecue a las medidas ambientales. Ocupan 7.839 ha equivalentes a 44.14% de la extensión territorial distribuidas de acuerdo a la resolución 0326 del 15 de junio de 1999 en 6 tipos de área.

"Articulo 78.- ÁREAS AGRÍCOLAS: Se relacionan con unidades territoriales-ambientales cuya combinación de factores agroecológicos, usos potenciales y tendencias del mercado: las definen como de vocación agrícola con diversas intensidades de aprovechamiento en función de la tecnología disponible. Exigen previsiones de prácticas agronómicas adecuadas para evitar conflictos de usos y problemas asociados. Dentro de este grupo se incluyen las áreas de Cultivos Limpios, Semilimpios y Densos, que en cada caso permiten determinados cultivos (*Ver características particulares de cada una en la Sección 3.7 de este tomo – Usos Potenciales Mayores del Suelo*).

Estas unidades ocupan 1.590 ha., que equivalen al 8.95% del territorio, comprende algunos sectores considerables de la vereda Zarcuta (En inmediaciones de los cauces de la quebradas La Colonia, El Laurel y el rio Pamplonita), las veredas Buenavista parte alta y baja (parte media - alta de la margen norte de la quebrada Chiracoca), y las veredas Naranjales; además de pequeños sectores dispersos localizados dentro de todas las demás veredas, exceptuando la Cuchilla de Volcanes en su parte alta(sectores boscosos de las veredas Buenavista, Agua blanca, Laurel y La Colonia) y media (veredas Nebraska, San Antonio de la Torre y Limoncito, al sur-occidente del territorio) donde estos usos no son permitidos.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

Articulo 78 – Áreas Agricolas:

- **Uso principal:** Agricultura tradicional, semimecanizada y mecanizada.
- **Usos compatibles:** Agroindustria, Silvicultura, construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, vivienda del propietario y trabajadores, granjas avicolas y cunicolas.
- **Usos condicionados:** Infraestructura de servicios públicos, parcelaciones rurales, granjas porcicolas, especies menores, pisciculture, agroindustria, vias de comunicación y minería.
- **Usos prohibidos:** Usos urbanos, suburbanos, industriales, loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y patrimonio ambiental e histórico del municipio.

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(601)(7) 5766843
+57 320 835 69 05
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1165
SIN COMUNICACION

Artículo 83 – Áreas Turístico - Recreacionales:

- **Uso principal:** Recreación masiva, cultural, centros vacacionales, turismo y similares.
- **Usos compatibles:** Embalses, restauración ecológica, vías de comunicación e infraestructura necesaria para el desarrollo del uso principal.
- **Usos condicionados:** Agropecuario, Agrosilvopastoriles, pecuario, silvícola, parcelaciones rurales, condominios y complejos hoteleros.
- **Usos prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos, suburbanos, e industriales.

Fuente: Uso del suelo, expedido por la Secretaria de Planeación del municipio de Bochalema-Norte de Santander de fecha 25/04/2023.

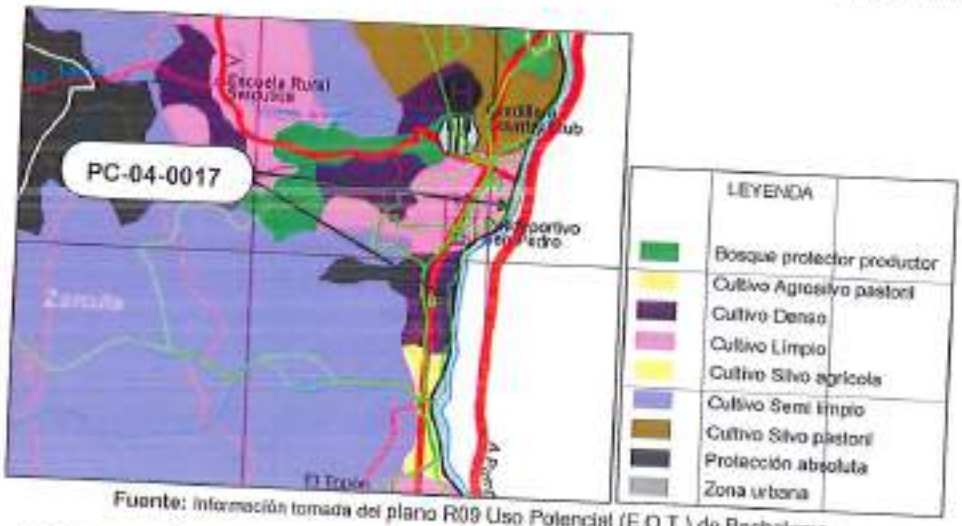

Fuente: Información tomada del plano R09 Uso Potencial (E.O.T.) de Bochalema.

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO

6.1 UBICACIÓN:

El Predio se ubica a 7,45 Kms. aproximadamente del casco urbano del municipio de Bochalema por la carretera Cúcuta-Pamplona y luego a mano derecha cruza el puente sobre el rio Pamplonita que conecta a la vereda Zarcuta y la antigua vía del tren, se ubica el predio.

6.2 ÁREAS DEL TERRENO:

- **ÁREA TOTAL DEL PREDIO:**
  130.000,00 m²

- **ÁREA REQUERIDA:**
  19.481,00 m²
- **ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE:**
  25,33 m²
- **ÁREA REMANENTE:**
  110.493,67 m²
- **ÁREA TOTAL REQUERIDA:**
  19.506,33 m²
- **ÁREA RONDA DE RIO:**
  1.960,06 m²

Fuente: Ficha Predial PC-04-0017.

6.3 LINDEROS:

ÁREA REQUERIDA 1: (17.955,46 m²)
Abscisa Inicial: K 31+314,38
Abscisa Final: K 32+036,80

LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (M)
NORTE	(1-6) Lote 1 El Saucedal-Diana Alexandra Torres Sánchez y Otro	62,09
ORIENTE	(6-103) Área remanente Predio Rural Lote No. 1-Maria Teresa de Mogollón y Otros	755,87
SUR	(103-116) Quebrada Caño Colorado	49,68
OCCIDENTE	(116-1) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	727,84

ÁREA REQUERIDA 2: (748,31 m²)

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5704843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Abscisa Inicial: K 30+933,60
Abscisa Final: K 31+007,46

LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (M)
NORTE	(1-5) Acceso Veredal Zarcuta	14,93
ORIENTE	(5-15) Área remanente Predio Rural Lote No. 1- Maria Teresa Mora de Mogollón y Otros	62,46
SUR	(15-16) Lote Uno (1)- Adolio Espinosa y Otro	2,75
	(16-17) Lote Dos (2) y/o Área de Reserva- Yohanna Zatly Mora Moncada	12,54
OCCIDENTE	(17-1) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	55,27

ÁREA REQUERIDA 3: (171,57 m²)
Abscisa Inicial: K 30+937,66
Abscisa Final: K 30+946,18

LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (M)
NORTE	(1-7) Quebrada El Laurel	17,58
ORIENTE	(7-11) Área remanente Predio Rural Lote No. 1- Maria Teresa Mora de Mogollón y Otros	13,75
SUR	(11-15) Acceso Veredal Zarcuta,	13,78
OCCIDENTE	(15-1) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	9,84

ÁREA REQUERIDA 4: (605,66 m²)
Abscisa Inicial: K 30+936,80
Abscisa Final: K 30+952,22

LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (M)
NORTE	(1-13) Quebrada El Laurel	43,40
ORIENTE	(13-16) Antigua Vía Férrea (Hoy vía terciaria)	9,48

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

SUR	(16-27) Acceso Veredal Zarcuta	42,01
OCCIDENTE	(27-1) Área remanente No desarrollable Predio Rural Lote No. 1-María Teresa Mora de Mogollón y Otros	10,73

ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE: (25,33 m²)
Abscisa Inicial: K 30+935,10
Abscisa Final: K 30+947,65

LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (M)
NORTE	(33-1) Quebrada El Laurel	0,82
ORIENTE	(1-27) Área Requerida Predio Rural Lote No 1-María Teresa Mora de Mogollón y Otros	10,73
SUR	(27-30) Acceso Veredal Zarcuta	5,67
OCCIDENTE	(30-33) Lote Peña viva-54099000400000003012600000000	9,28

Fuente: Ficha Predial PC-04-0017.

6.4 VÍAS DE ACCESO AL PREDIO:

La principal vía de acceso al predio es la carretera nacional Cúcuta – Pamplona – Bucaramanga. Vía pavimentada en buen estado de conservación.

También está el carreteable veredal (antigua vía férrea). Vía en terreno destapado y en buen estado de conservación.

6.5 SERVICIOS PÚBLICOS:

Electrificación rural, acueducto veredal.

6.6 UNIDADES FISIOGRÁFICAS:

UNIDAD FISIOGRÁFICA	NORMA DE USO	USO ACTUAL	CLASE AGROLOGICA	ÁREA m²
UF-1	Cultivo Limpio. Áreas Agrícolas	Planta trituradora/ vivienda Agropecuario	V	4.425,50

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601)(7) 5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

UF-2	Cultivo Limpio. Áreas Agrícolas	Agropecuario	IV	13.120,77
UF-3	Cultivo Limpio. Áreas Agrícolas	Ronda de río	V	1.960,06

6.7 CONSTRUCCIONES:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	UND.	CANT.	ESTADO DE CONSERVACIÓN		EDAD (AÑOS)
C1. CUARTO DE OPERACIÓN: PRIMER NIVEL: (2.50m*3.10m), H=5,00 m, antepiso en concreto, muros en ladrillo a la vista soportados en 4 tubos metálicos de 4" con una longitud promedio de 5,00 m c/u, cubierta en placa aligerada metaldeck apoyada sobre 2 perales metálicos L: 3,10m y un tubo de 4" con L: 10,60m. Incluye: 1 puerta metálica con su respectivo marco. Contiene un entrepiso en madera de 0,90m*3,10m con 12 tablas de madera L: 3,10m y 3 listones de madera L: 0,90m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^2	7,75	Bueno	2,0	14
C2. CUARTO DE OPERACIÓN: SEGUNDO NIVEL: (2.50m*3.10m), H=2,00 m, antepiso en concreto e: 0,07m con acabado en tableta, muros en ladrillo a la vista soportada en 4 tubos metálicos de 4" con una longitud promedio de 2,00 m c/u, cubierta en láminas de metaldeck (3) apoyada sobre perales metálicos. Incluye: 1 puerta metálica con su respectivo marco, 1 ventana en vidro con marco metálico de (1,35m*8,70m), 4 tableros de control de 1,35m*1,35m; 0,90m*0,70m; 0,60m*0,40m y un control de mando de 0,80m*0,55m soportado en una estructura metálica h: 0,80m, 4 tomas corrientes de 3 110v y 1 de 220V y 1 equipo de aire acondicionado. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^2	7,75	Bueno	2,0	14

Fuente: Ficha Predial PC-04-0017 y visita al predio.

6.8 CONSTRUCCIONES ANEXAS:

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION ANEXAS	UND.	CANT.	ESTADO DE CONSERVACION		EDAD (AÑOS)
CA1, ADECUACIÓN DE TERRENO - ZONA DE NIVELACION #1 DESTINADA A LOS PATIOS DE ACOPIO: relleno con material de grava gruesa de rio (material de crudo) compactado con un área irregular y una altura en promedio de 3,00 m. . Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m²	3084.57	Bueno	2,0	14
CA2, PLANTA DE TRITURADO # 1: Esta conformado por tolva alimentadora, alimentador vibratorio 900*3800, trituradora de mandibula principal 24"*36", Zaranda de 3.6*1.6 m -2N, mandibula 12"52", Zaranda 6*1.8m -3N, gravilladora (2 impactores de molino TI 400 y TI100). Bandas de alimentacion zaranda 3,6*1,6 2N de 36"*18m, banda de alimentacion zaranda 6*1,8 3N de 36*20m, banda de retorno 24"*10m a banda de alimentación, banda de retorno 24"*16m a banda alimentacion de molino TI 100, banda de alimentación de molino TI 100 de 24"*16m y 3 bandas apiladoras 24"*16m para arena, grava y opcional), Sistema noria (sistema de lavado) conformado por 2 motobombas de 4" y 2 tubos de presión PVC de 4" de L:50m c/u; las motobombas se encuentran empotradas a una base de concreto reforzado de 1,20m*1,10m e:0,07m. Contiene adicionalmente 1 tanque de polietileno de 250L. La planta se encuentra anclada a una viga I 400 L: 42 m y viga I 200 L: 114 m embebida en 3 bases de concreto de 3000 psi (2 de 8,70m*3,67m, h:1,50m y 1 de 11,41m*3,67m, h: 1,50m) y 2 cimientos en concreto de refuerzo de 1,70m*0,90m h: 0,50m. Adicionalmente las bandas estan ancladas a 14 bases de concreto de 3000 psi de 1m*2,30m h:0,5m. (desmonte, embalaje, traslado y montaje). Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	un	1,00	Bueno	2.0	14
CA3, ENRAMADA #1: (2.60m*3.30m), h=2,00 m. Funcional para las labores varias de los trabajadores, compuesta de piso en terreno natural, 4 columnas en tubo metálicos de diámetro de 3.5", estructura de la cubierta en perfil metálico y teja de zinc. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m²	8,58	Bueno	3,0	14
CA4, ENRAMADA #2: (3.50m*3.70m), h=2,70 m, Funcional para los trabajos de soldadura, compuesta de piso en terreno natural, 2 columnas en tubo metálicos cuadrado de (1.5" * 1.5"), estructura de la cubierta en perfil metálico y teja de zinc. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m²	12,95	Bueno	3,0	14

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 69 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

APOSTILLADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

CA5, MURO DE CONTENCION EN GAVIONES # 1: (2,00m*15,00m), h=6,00 m. CONFORMADO PARA LA ESTABILIZACION DE LA ZONA DE NIVELACION DE DESCARGUE DE MATERIAL A LA TOLVA ALIMENTADORA, compuesto de canastillas de 1,00m*1,00m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^3	180	Bueno	3,0	14
CA6, POSTE: En madera con una altura en promedio de 10,00 m; cuenta con un pararrayos. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	un	1,00	Bueno	3,0	14
CA7, ADECUACIÓN DE TERRENO - ZONA DE NIVELACION #2 DESTINADA PARA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL HACIA LAS TOLVA ALIMENTADORA #1: relleno con material grava gruesa de río (material de crudo) con un área irregular de 270,08 m2, y una altura en promedio de 4,50 m. Adicionalmente la construcción cuenta con muro de contención (enterrado), gaviones en roca y malla eslabonada de (8,70m*1m*4,50m:h). Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^2	252,35	Bueno	2,0	14
CA8, ZONA DURA EN CONCRETO: (9.00*3,80) m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^2	34,20	Bueno	2,5	14
CA9, ACOMETIDA AÉREA: 6 postes en concreto con una altura de 10,00 m c/u, 6 líneas en cable encauchetados de alta tensión para una longitud total de 3258,93 m. Cuenta con 8 luminaria, 2 contadores de energía, transformador de energía de 225 KVA y sistema de seguridad (8 cámaras de seguridad), 1 totalizador 220V, 1 caja de reparto de 110V-220V, 1 equipo de medida por media tensión. (desmonte, embalaje, traslado y montaje)Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	un	1,00	Bueno	2,5	14
CA10, MURO DE CONTENCION EN GAVIONES # 2 CONFORMADO POR LA< ESTABILIZACION DE LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL: (1.00*12.00) m, h=2.00 m, compuesto de canastillas en roca y malla eslabonada para gaviones. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^3	24,00	Bueno	3,0	14
CA11, ACOMETIDA SUBTERRANEA: EN SERVICIO PARA LA PLANTA #1 DESDE EL CUARTO DE MAQUINAS: Compuesta de 3 cajas de inspección eléctricas de 1,00m*1,00m h:1,00m revestidas en concreto, los ductos se componen de un tubo PVC de 4" L: 25,00m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	un	1,00	Bueno	2,0	14

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

CA12, RAMPA QUE CONDUCE DESDE LA ZONA DE ACOPIO HASTA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL A LA TOLVA ALIMENTADORA #1: relleno con material grava gruesa de rio (material de crudo) compactado con un área irregular de 192,39 m2, y una altura en promedio de 2.30 m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^3	192,39	Bueno	3,0	14
CA13, MURO DE CONTENCION #3: (6.00*1.50) m, muro en concreto ciclopeo, incluye 4 postes en tubo metálico de 6" h:2,00m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m	6,00	Bueno	3,0	14
CA14, ACCESO # 1 DESTINADO AL INGRESO VEHICULAR DE LA PLANTA, conformado en material pétreo con un área irregular de 404,32 m2, y una altura en promedio de 2,00 m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^2	404,32	Bueno	2,5	14
CA15, TANQUE #2: En polietileno de capacidad de 5000 Lt. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	un	1,00	Bueno	2,0	14
CA16, CUARTO DE MAQUINA: (2.20*2.20) m, H=2.00 m, piso en concreto, muros pañetados y pintados, cubierta en placa de concreto reforzado de (3.20*3.20) m, e=0.10 m, puerta metálica de 1,50m*1,90m. Incluye 1 condensador y un transformador de 100 a 220 KVA, 3 Tableros de breakers. (desmonte, embalaje, traslado y montaje). Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno..	m^2	4,84	Bueno	2,5	14
CA17, RAMPA QUE CONDUCE DESDE LOS PATIOS DE ACOPIO HASTA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL DE LA TOLVA ALIMENTADORA PLANTA #2: relleno con material grava gruesa de rio (material de crudo) con un área irregular de 170,54 m2, y una altura en promedio de 3.00 m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^2	170,54	Bueno	2,5	14
CA18, MURO DE CONTENCION EN GAVIONES#4: (2.00*9) m, h=4.00 m, compuesto de canastillas en roca y malla eslabonada para gaviones. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m^3	72,00	Bueno	3,0	14
CA19, PLANTA DE TRITURADO # 2: tolva, alimentador vibratorio, trituradora de mandibulas, molino de impacto, zaranda 3.7*1.4, banda de alimentacion a la zaranda, banda de retorno, 3 bandas apiladoras. La planta se encuentra anclada a 18 cimientos en concreto de 0,40m*0,50m h: 0,6m. (desmonte, embalaje, traslado y montaje). Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	un	1,00	Bueno	1,5	14
CA20, ACCESO #2: Conformado en material pétreo con un área irregular de 84,21 m2, y una altura en promedio	m^2	84,21	Bueno	2,0	14

Avenida 0 No. 10-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 08
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

de 2,00 m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.					
CA21, TANQUE ELEVADO: (2.70m*3.20m), piso en concreto, 6 columnas en concreto reforzado con un diámetro en promedio de 0.20 m, y una altura en promedio de 2.50 m cada uno. Placa en concreto reforzado con un espesor de 0.10 m. Incluye un tanque de polietileno de capacidad de 2000 Lt. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	un	1,00	Bueno	2,5	14
CA22, ALBERCA: (1.00m*1.30m), h=0.90 m. piso en concreto, muros en ladrillo pañetado e impermeabilizado. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m³	1,17	Bueno	2,5	14
CA23,TANQUE EN CONCRETO: Con forma irregluar piso en concreto H=0.90m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno..	m²	4,77	Bueno	3,0	14
CA24, MURO DE CONTENCION #5: en concreto reforzado de (15,47m *0,40m*2 m:H).Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	m³	12,38	Bueno	3,0	14
CA25: PUENTE METALICO (0,85m*10,00m), FUNCIONAL PARA EL TRANSITO PEATONAL DEL DE LA ZONA DE NIVELACION DE LA TOLVA ALIMENTADORA #1 HACIA EL CUARTO DE OPERACIÓN, compuesta de una viga metálica, malla metálica tejido sencillo de 8,50m2, pasamanos por cada lado compuesto de 2 series de tubos metálicos de 2" con una longitud total de 40,00m y 20 tubos metalicos de 2" h:0,90m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	und	1	Bueno	2,0	14
CA26: ESTRUCTURA METÁLICA (2,50m*2,00m h: 7,50m) FUNCIONAL COMO TORRE DE CONTROL DE LA PLANTA TRITURADORA # 1: Compuesta de 4 tubos metálicos de 2" h:2,50m, placa metalica de 5,00 m2, cubierta en zinc apoyada sobre perales metálicos, pasamanos con dos series de tubos metálicos de 2" con una longitud total de 16m y 9 tubos metálicos de 2" h:1,00m, 4 perfiles en u de h: 5,00m apoyados sobre 4 bases en concreto de 0,35m*0,70m h: 1,00m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	und	1	Bueno	2,0	14
CA27: Escaleras metálicas con 23 pasos de 0,80m*0,20m y 2 de 1,10m*1,00m con pasamanos en tubería metalica de 1/2" L: 9,30m apoyado en 10 tubos de 2" de h: 0,80m. Terminada la escalera continua con un paso peatonal de 2,50m*1,10m en laminas metaldeck con acabado en antepiso en concreto e:0,05m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.	und	1	Bueno	2,0	14

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 5784843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Fuente: Ficha Predial PC-04-0017 y visita al predio

6.9 CULTIVOS Y ESPECIES:

ESPECIES	UND.	CANTIDAD
Mango	un	7
Guayabo	un	1
Guanábano	un	1
Merey	un	1
Matarratón 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3
Guarumo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	18
Guacimo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6
Moral 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	1
Higuerón 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	5
Majao 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	10
Caña Brava	m2	1172,94
Tachuelo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6
Varasanta 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3
Chipio 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	6
Chiplo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	4
Ceibo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	8
Guamo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	5
Aliso 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	20
Loro 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	7
Loro 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	8
Trompillo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2
Cucharo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2
Escobito 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6
Curumacho 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	1
Ceibo 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	3
Sietecueros 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	4
Plátano	un	6
Trompillo 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	1
Uvo 60 ≥ Ø ≤ 80 cm	un	1

Avenida 0 No. 16-37 2 Pico Caobos
(607) 5784843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1180
COMUNICACIONES

Palomo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3
Higuerón 60 ≥ Ø ≤ 80 cm	un	2
Yatago 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2
Naranjo	un	2
Yarumo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2

Fuente: Ficha Predial PC-04-0017.

7. MÉTODOS VALUATORIOS.

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron métodos establecidos en la Resolución Nº 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, norma que reglamenta la elaboración de avalúos.

Método de Comparación o de Mercado.
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.
Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación de valor comercial.

Método del Costo por reposición.
Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios del momento, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

8. INVESTIGACION ECONÓMICA INDIRECTA.

Método de Comparación o De Mercado. Se utilizó para determinar el valor del terreno y en el informe se analizó la información de ofertas obtenidas en el sector, así:

Unidad Fisiográfica 1 (UF-1), Corresponden a suelos clase agrologica V, terrenos quebrados, con pendientes mayores al 10%.

INVESTIGACION ECONOMICA EN LA ZONA ANALISIS ESTADISTICO DE OFERTAS							
ITEM	NOMBRE O UBICACIÓN GEOGRAFICA	PEDIDO	FACTOR NEGOCIACION	VALOR DEPURADO	OBSERVACIONES	FUENTE	
1	FINCA	$ 487.000.000	10%	$ 420.300.000	Predio con fácil acceso, tiene un área de 8.300 m², tiene un área construida de 300 m² aproximados, entre cuales se tiene una vivienda completa, con 3 habitaciones, principal con baño, baño auxiliar, sala, comedor, cocina integral, cuarto estudio de estudio, una casa del cuidandero con baño, tiene cancha de sofá, cancha de cabezas, cuenta con espacios para construir zonas sociales extras, tanque de herramientas	[illegible] Finca Inmobiliaria	3502419988
2	FINCA	$ 2.800.000.000	10%	$ 1.500.000.000	Finca ubicada en la entrada el diamante en la via principal que conduce de Cúcuta a Chinácota, cuenta con 7,25 hectáreas, la cual tiene una casa principal con dos pisos de altura de 5	Juan carlos Gonzalez	3200310988
3	LOTE	$ 500.000.000	2%	$ 490.000.000	Finca ubicada en el municipio de Chinácota en la vereda La Muñoz a 1km solo 45 minutos de Cúcuta, cuenta con una construcción principal con comedor, cocina, dos habitaciones con vestuario y cuenta de estudio público; con vestuario y cuenta de estudio público; con un parque de juegos y baño, internos pedalos, y tinajador cuenta con parque de juegos y baño, internos pedalos, y tinajador cuenta con una construcción principal conformada por tres habitaciones, comedor, baño interno, cocina y comedor, patio interno con área verde, asador y comedor con su entre	Inmobiliaria Rentaros	3103595733

Unidad Fisiográfica 2 (UF-2), Corresponden a suelos clase agrologica IV, terrenos planos a ondulados, con pendientes del 0-7%.

INVESTIGACION DE MERCADO								
No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCION	VALOR PEDIDO	TERRENO AREA HA.	CONSTRUCCION AREA M2	OBSERVACIONES	FUENTE	TELEFONO
1	Finca	Finca 7°35'44.8388" -72°37'52.0032"	$ 180.000.000	0,63		Se vende total o parcial lotes	Omni Florez	3115939529 - 3232073022
2	Finca con frente sobre la vía a un minito del parque de Chinacota.	A un minuto del parque central de Chinacota	$ 1.500.000.000	4,00	Vivienda 270 m2 y galpones 400 m2	Cuentacon una casa y galpones, con frente sobre la vía, terreno plano a 5 minutos del parque central de chinacota	Inmobiliaria San Nicolas	320305138
3	Finca con frente sobre la vía a la entrada de Chinacota.	Floridablanca - Entrada a Chinacota	$ 850.000.000	2,40	Vivienda 230 m2 y galpones 600 m2	Cuenta con 2 casas, galpones, terreno plano con frente sobre la vía y lindero con la quebrada	Inmobiliaria San Nicolas	320305136

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601)7 5764843
+57 320 835 80 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

NOTARIA RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1188
SIN COMUNICACIONES

9. INVESTIGACION ECONÓMICA DIRECTA (ENCUESTAS).

Teniendo en cuenta que en la zona se encontraron ofertas de predios comparables al objeto de avalúo, no es necesario realizar investigación directa a través de encuestas a profesionales inmobiliarios.

10. CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO

10.1 PROCESAMIENTO ESTADISTICO (Método de Comparación):

Las muestras obtenidas se sometieron a un proceso estadístico para determinar la desviación estandar y el coeficiente de variación.

Lonja de Propiedad Raiz
de Norte de Santander y Arauco

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA
07 FEB 2024
SIN COMUNICACIONES

Unidad Fisiográfica 1

INVESTIGACION ECONOMICA EN LA ZONA
ANALISIS ESTADISTICO DE OFERTAS

PRECIO	FACTOR NEGOCIACION %	VALOR DEPURADO	EDIFICACIONES Y/O MEJORAS			TERRENO				OBSERVACIONES	FUENTE	
			Area m2	Valor Unitario	Valor Total	Area Ha	Valor Total	Valor Ha.	V Ha			
$ 467.000.000	0%	$ 420.300.000	320	$ 900.000,00	$ 288.000.000,00	0,022	$ 600.160.280	$ 150.294.423	$ 15.029,44	Predio en venta, Tiene un area de 8.322 m², tiene un area construida de 320 m² aproximado, en esta cuenta con Sala, comedor, cocina compuesta, con 3 habitaciones, principal con baño, la sala, comedor, cocina, mesón, cocina integral, zona externa con lavadero, una casa del cuidandero con baño, tiene cerramiento en cerá, vecindad de vecinos, muerta con espacio o para construir 30 mts		
$ 2.000.000.000	10%	$ 1.800.000.000	800	$ 800.000,00	$ 640.000.000,00	7,20	$ 248.276.862	$ 69.760.000	$ 17.378,21	Finca ubicada en la margen el derecha vía en la Vía principal que conduce de Cúcuta a Ocaña, cuenta con 7,20 hectáreas, la cual tiene una casa principal con dos pisos de altura de 3	Juan Carlos Gonzalez	3202208290
$ 920.000.000	5%	$ 880.000.000	600	$ 350.000	$ 210.250.000,00	1	$ 480.000.000	$ 170.750.000	$ 17.075,00	Finca en zona rural del municipio de Cúcuta en la vereda La Floresta, ubicado a 40 minutos de Cúcuta cuenta con una construcción principal con via oriente, cocina, de habitaciones una con vestuario y puesta de estacionamiento,	Maryeidi Jimenez Arenas	3183508720
						PROMEDIO	$ 488.692.536,94	$ 16.358,72				
						DESVIACION ESTANDAR	$ 0.001783,04	$ 858,16				
						VARIACION	5,89%	5,89%				
						LIMITE SUPERIOR	$ 570.394.202,10	$ 17.216,43				
						LIMITE INFERIOR	$ 90.330.723,06	$ 16.000,07				

VALOR ADOPTADO $ 17.000 m²

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

Unidad Fisiográfica 2

INVESTIGACION ECONOMICA EN LA ZONA
ANALISIS ESTADISTICO DE OFERTAS

PEDIDO	FACTOR NEGOCIACION %	VALOR DEPURADO	EDIFICACIONES Y OBRAS C			TERRENO				OBSERVACIONES	FUENTE		FOTOGRAFIA
			Area m2	Valor Unitario	Valor Total	Area ha	Valor Total	Valor Ha.	Valor m2				
$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]				0,00	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	270	$ [illegible]	$ [illegible]	4	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 27.000,29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
			400	$ 34.000									
$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	200	$ 600.000	$ [illegible]	2,4	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 24.747,93	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
			800	$ 15.000									

PROMEDIO	$ [illegible]	$ 25.849,48
DESVIACIÓN ESTANDAR	$ [illegible]	$ 1.774,68
COEFICIENTE DE VARIACION	4,54%	4,54%
LIMITE SUPERIOR	$ [illegible]	$ 27.623,60
LIMITE INFERIOR	$ [illegible]	$ 24.074,68

VALOR ADOPTADO $ 28.000 m²

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(601) 5764843
+57 320 835 89 85
info@lonjanortesan.org.co

10.2 ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

Las ofertas encontradas se analizaron e interpretaron para llegar a la estimación del valor de terreno, donde se adoptó un valor de **$17.000 m²** para la Unidad Fisiográfica 1 **(UF1)** y un valor de **$25.850** para la Unidad Fisiográfica 2 **(UF2)**

10.3 METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DEL ÁREA EN RONDA DE RIO:

Para la valoración de la ronda de rio, teniendo en cuenta que no se encuentra información de ofertas ni ventas para este tipo de terreno, el comité técnico de avalúos de la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca decide adoptar el valor del límite inferior del análisis estadístico para la Unidad Fisiográfica 1 **(UF1)**. Valor adoptado **$ 16.100 m²**.

10.4 EJERCICIOS RESIDUALES

Teniendo en cuenta que fue utilizado el método de comparación de mercado no fue necesario aplicar el método residual.

11. CALCULO DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES:

11.1 COSTO DE REPOSICION:

Para las Construcciones: Se determinó el valor de la construcción a nuevo, tomando como referencia las revistas Construinformes 188, Construdata 206 de marzo-mayo 2023, y luego el valor se deprecia aplicando las tablas de Fitto y Corvini, lo que nos produce como resultado los valores finales adoptados por metro cuadrado.

Avenida 0 No. 10-372 Piso Caobos
(601) 5784843
+57 320 835 60 69
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
FECHA 07 FEB 2024
LICENCIA 1188
MIN. COMUNICACIONES

Construcción C1

CONSTRUCCION C1		7,75	M2					
C1. CUARTO DE OPERACION. PANEL EXCEL: (2.50m*3.10m), H=3.00 m, cimentado en concreto, muros en lamina acero galvanizado en 4 lados metálicos con ala de 4" calibre 20 longitud promedio de 3.00 m de alto, cubierta en placa de concreto sobre 2 perfiles metálicos L 3.10m y un lado de 4" con L 1.80m. Incluye: 1 puerta metálica con una ventana fija en vidrio. Contiene una luminaria de 4 tubos de 2 pies, un tomacorriente doble y un interruptor sencillo. Contiene una luminaria de 4 tubos de 2 pies, un tomacorriente doble y un interruptor sencillo. Contiene una luminaria de 0.60m*3.10m con 02 tubos de madera L 3.10m y 2 tubos de madera L 0.60m. Tiempo: 14 días. Estado de conservación: Bueno.									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PID	EPOTA
1	PAREDES							
1.1	Desmonte a mano ladrillo + acero 20 cm/s	m²	7,75	$ 3.171,83	$ 24.579,68		27	Construcciones 188
1.2	Localización y replanteo	m²	7,75	$ 2.926,87	$ 22.687,90		27	Construcciones 188
						$ 47.127,97		
2	CIMENTACION							
2.1	Excavación a mano tipo: 0-100 cms	m³	3,04	$ 30.770,83	$ 78.037,53		29	Construcciones 188
2.2	Concreto concreto 3000 PSI ciclópeo	m³	1,34	$ 406.306,20	$ 547.122,39		29	Construcciones 188
2.3	Viga cimentación Conc. 3000 PSI REF 20*30	m	11,20	$ 72.197,75	$ 807.940,80		29	Construcciones 188
						$ 1.434.101,02		
3	ESTRUCTURA CONCRETO							
3.1	Lámina estructural redonda negra 4" Alta 3mts	m	20,00	$ 239.395,00	$ 4.787.900,00		114	Construcción 204
3.2	Placa metaldeck 9" Cal 22 E-19 Placa en mts	m²	7,75	$ 858.495,06	$ 1.650.834,72		37	Construcciones 188
						$ 6.248.134,72		
4	MAMPOSTERIA							
4.1	Muro en Bloque 12*5 Est	m²	42,50	$ 83.651,92	$ 2.668.382,14			
						$ 2.668.382,14	32	Construcciones 188
5	CUBIERTA							
5.1	Teja ondulada de zinc	m²	0,00	$ -	$ -			
5.2	Bahe de 1.10 *3	m	0,00	$ -	$ -			
						$ -		
6	PISO							
6.1	Piso baldosa de gres 20*20	m²	7,75	$ 57.645,16	$ 445.200,00			
						$ 445.200,00	43	Construcciones 188
7	INSTALACION ELECTRICA							
7.1	Acometida sistema (trifásico en DAG) tipo cable	un	1,00	$ 118.084,51	$ 118.084,51			
7.2	Cable concéntrico trifásico 4x8 20 mts	un	1,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00		45	Construcciones 188
7.3	Contador trifásico	un	1,00	$ 584.777,48	$ 584.777,48		46	Construcciones 188
7.4	Acometida trifásica trifásica 3X8 + 1X8 TEPVC	m	22,00	$ 57.454,47	$ 1.264.218,34		46	Construcciones 188
7.5	Tablero 4 circuitos	un	1,00	$ 208.630,17	$ 208.630,17		46	Construcciones 188
7.6	Toma corriente 110 V	un	2,00	$ 100.107,16	$ 200.214,32		45	Construcciones 188
7.7	Lámpara colgante polvitrina	un	2,00	$ 120.888,15	$ 241.776,30		46	Construcciones 188
7.8	Toma trifásica	un	2,00	$ 192.440,63	$ 384.881,00		47	Construcciones 188
						$ 4.909.476,90	48	Construcciones 188
8	CARPINTERIA METÁLICA							
8.1	Puerta P07 VV	m²	2,00	$ 837.922,01	$ 1.265.845,03			
8.2	Ventana P07 Deslizante CORte sencilla	m²	0,00	$ -	$ -		48	Construcciones 188
						$ 1.751.844,02		
9	CARPINTERIA MADERA							
9.1	Enmaderada madera	m²	2,70	$ 136.606,37	$ 362.308,22			
9.2	Cielo madera	und	12,40	$ 36.915,00	$ 458.958,40		39	Construcciones 188
9.3	Tablas madera	ml	2,93	$ 36.300,00	$ 71.139,30		10	Construcciones 188
						$ 892.397,92	13	Construcciones 188
9	VIDRIOS Y ESPEJOS							
9.1	Vidrio claro 4mm				$ -			
						$ -		
10	CERRADURAS							
10.1	Cerradura P...Pérez (w YALE 9010 - 02	un	1,00	$ 78.428,27	$ 78.428,27			
						$ 78.428,27	91	Construcciones 188
11	ASEO Y LIMPIEZA							
11.1	Aseo General	m²	7,75	$ 6.069,46	$ 47.036,24		93	Construcciones 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :					$ 47.036,24		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%			$ 17.159.416,72		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :					$ 2.573.312,50		
	VALOR M2					$ 19.732.729,22		
						$ 2.547.642,48		

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(057) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

Construcción C2

CONSTRUCCION C2	7,75	M2					

C2, CUARTOS DE OPERACIÓN SEGUNDO NIVEL: (2,55m*3,90m), Vr 2,80 m, antepecho en concreto e: 0,07m con cerramiento en bloque, muros en ladrillo alta vista soportado en 4 tubos metálicos de 4" con una longitud promedio de 2,80 m c/u, soldado en sección de estabilidad (3) apoyado sobre pedes metálicos. INCLUYE: 1 puerta metálica con su respectiva marco, 1 ventana en vidrio con marco metálico de (2,35m* 0,80m), 4 luminaria de control de 1,20m*0,20m c/8,60m*0,30m, 0,80m*0,40m y el costo de mano de 0,60m*0,80m soportado en una estructura metálica h: 0,80m, 4 tomas corriente de 3 1/2 hp y 1 de 2500 y 1 equipo de aire acondicionado.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	OBRAS PRELIMINARES							
1.1	Descapote a mano H25 + acino 20 cm	m²	0,00	$ -	$ -			
1.2	Localización y replanteo	m²	0,00	$ -	$ -	$ -		
2	CIMENTACION							
2.1	Excavación a mano tipo D (0,60 x 0,60	m³	0,00	$ -	$ -			
2.2	Concreto concreto 3000 PSI sobrecimiento	m³	0,00	$ -	$ -			
2.3	Viga cimentación Conc. 3000 PSI REF 20*20	m	0,00	$ -	$ -	$ -		
3	ESTRUCTURA CONCRETO						116	Construcción 204
3.1	Tubo estructural redondo negro 4" Esp 3mm	m	6,00	$ 230.000,00	$ 1.905.120,00			
3.2	Placa entrelazada 3" Cal 20 E15 Manufacturado	m²	6,00	$ -	$ -	$ 1.905.120,00		
4	MAMPOSTERIA						20	Construcciones 180
4.1	Muro en Bloque N°5 E10	m²	22,48	$ 60.651,02	$ 1.430.283,01	$ 1.430.283,01		
5	CUBIERTA						59	Construcciones 185
5.1	Teja ondulada de zinc	m²	19,97	$ 35.446,17	$ 260.655,38		9	Construcciones 185
5.2	Tubo de 1 1/2 "3	m	42,60	$ 13.530,00	$ 576.312,40	$ 845.871,78		
6	PISO						40	Construcciones 180
6.1	Piso laminta de gres 20*20	m²	7,75	$ 57.449,05	$ 445.230,89	$ 445.230,89		
7	INSTALACION ELECTRICA						48	Construcciones 180
7.1	Acometida externa (viviendo un poco la calle)	un	1,00	$ -	$ -		48	Construcciones 180
7.2	Caja concentrica Vitaco le tipo 20 mts	un	1,00	$ 1.004.000,00	$ 1.004.000,00		60	Construcciones 180
7.3	Contador trifasico	m	0,00	$ -	$ -		45	Construcciones 180
7.4	Acometida interna trifasica 3#8 + 1 N° 10 PVC	m	13,00	$ 56.464,47	$ 747.035,51		48	Construcciones 180
7.5	Tablero 4 circuitos	un	1,00	$ 326.636,17	$ 326.636,17		48	Construcciones 180
7.6	Toma corrien 110 V	un	4,00	$ 105.107,18	$ 420.428,72		47	Construcciones 180
7.7	Lámpara circular pacrafina	un	2,00	$ 120.885,13	$ 241.770,26		48	Construcciones 180
7.8	Suiche sencillo	un	2,00	$ 192.430,83	$ 384.861,66	$ 3.907.661,84		
8	CARPINTERIA METALICA						30	Construcciones 180
8.1	Puerta POP VV	un	2,00	$ 897.922,61	$ 1.795.845,22		30	Construcciones 180
8.2	Ventana POP Stiefanta Cristal sencillo	m²	11,74	$ 309.062,13	$ 3.349.991,41	$ 5.145.836,63		
9	CARPINTERIA MADERA						39	Construcciones 180
9.1	Enmaderado madera	m²	0,00	$ -	$ -		10	Construcciones 180
9.2	Lista madera	und	0,00	$ -	$ -			
9.3	Tablones madera	m	0,00	$ -	$ -	$ -		
9	VIDRIOS Y ESPEJOS						54	Construcciones 185
9.1	Vidrio plano, espejo	m²	11,74	$ 52.606,08	$ 617.672,00	$ 617.672,00		
10	CERRADURAS						54	Construcciones 180
10.1	Cerradura P. Principal YALE 6000 - 00	un	1,00	$ 79.429,27	$ 79.429,27	$ 79.429,27		
11	ASEO Y LIMPIEZA						65	Construcciones 185
11.1	Aseo General	m²	7,75	$ 6.068,45	$ 47.036,24	$ 47.036,24		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :	%	100%			$ 13.036.321,24		
	COSTOS INDIRECTOS					$ 2.041.445,79		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :					$ 15.681.763,44		
	VALOR M2					$ 2.023.454,12		

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 8986
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1402
MIN COMUNICACIONES

Para las Construcciones Anexas: Se estimó el costo total en que se incurrió para realizar estas mejoras y que están siendo afectadas con el proyecto. Para esto se elabora un presupuesto donde se determina el valor de reposición o valor de construirla nuevamente.

Los valores de las construcciones parten de los costos actuales en los que se deberian incurrir para realizar una semejante a las analizadas, teniendo en cuenta los costos directos (materiales, mano de obra y equipos) y los indirectos (diseños, honorarios, pólizas y gastos administrativos).

Para el cálculo del valor a nuevo de cada una de las construcciones anexas requeridas, se tuvo en cuenta el Análisis de Precios Unitarios (APU) teniendo en cuenta referencias especializadas (Construinformes 188, Construdata 206 de marzo -mayo 2023), estudios previos y consultas a los comerciantes del sector.

Construccion anexa CA1:

CONSTRUCCION ANEXA CA1		3001,97	M2				
CA1. ADECUACIÓN DE TERRENO - ZONA DE NIVELACION EN DESTINADA A LOS PATIOS DE ACOPIO: retiro vegetal de grama de 10 pulgadas de espesor promedio, con limpieza manual y una altura promedio de 3.00m. Vida útil: 14 años. Estado de conservación: Bueno.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PD	REVISTA
1	Desmonte a menos 1115 + retiro 30 mts	m²	3 001,97	$ 2 371,51	$ 7 119 030,89	37	Construinformes 188
2	Grava gruesa de río con suministro	m³	8 183,71	$ 55 000,00	$ 509 654 050,00	19	Construdata 206
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 516 373 870,88		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 77 306 050,63		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 593 679 721,49		
	VALOR M2				$ 193 307,33		

Construccion Anexa CA2:

Nota: Teniendo en cuenta que el reconocimiento económico de esta mejora involucra la obra civil, el desmontaje, traslado y montaje de la planta trituradora 1, por lo tanto, se reconocerá el valor, de acuerdo con el articulo 17 numeral 2 de la Resolución 898 de agosto 19 de 2014 (Desmontaje, Embalaje, Traslado y Montaje de Bienes Muebles).

Construccion Anexa CA3:

CONSTRUCCION ANEXA CA3	6,58	M2	

ANEXA #1: (2.60*3.30) m, h=2,06 m, piso en terreno natural, 4 columnas en tubo metálicos de diámetro de 3.5", estructura de la cubierta en perfil ...a y teja de zinc.

DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	6,58	$ 3.171,00	$ 27.207,18	27	Construinformes 188
Tubo cerramiento negro 3" (6m) Esp 0,90	m	9,20	$ 36.036,00	$ 331.531,20	111	Construdata 206
Tubo de 1"2	m	20,68	$ 9.885,00	$ 265.708,80	8	Construinformes 188
Teja ondulada de zinc	m²	9,87	$ 26.461,17	$ 261.369,15	39	Construinformes 188
TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 885.816,33		
COSTOS INDIRECTOS	%	56%		$ 132.872,45		
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 1.018.688,78		
VALOR M2				$ 119.738,33		

Construccion Anexa CA4:

CONSTRUCCION ANEXA CA4	12,93	M2	

ENRAMADA #2: (3.50*3.70) m, h=2,20 m, piso en terreno natural, 2 columnas en tubo metálicos cuadrado de (1.5" * 1.5"), estructura de la cubierta en perfil metálico y teja de zinc.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	12,93	$ 3.171,00	$ 41.004,45	27	Construinformes 188
2	Tubo cerr. galvanizado 1-1/2" (6m) Esp 0,090"	m	6,00	$ 36.036,00	$ 216.216,00	113	Construdata 206
3	Tubo de 1"2	m	14,60	$ 9.885,00	$ 144.321,00	8	Construinformes 188
4	Teja ondulada de zinc	m²	14,89	$ 26.461,17	$ 394.304,62	40	Construinformes 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 795.806,07		
	COSTOS INDIRECTOS	%	56%		$ 119.385,91		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 915.291,98		
	VALOR M2				$ 70.678,92		

Construccion Anexa CA5:

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(607) 5764845
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Inter Rapisimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1169
MIN COMUNICACIONES

CONSTRUCCION ANEXA CA5		180,00	M3				
MURO DE CONTENCION EN GAVIONES # 1: (2,83m*18,00m), h=8,00 el. CONFORMADO PARA LA ESTABILIZACION DE LA ZONA DE AMELIACION DE DESCARGUE DE MATERIAL A LA TOLVA ALIMENTADORA, compuesto de canastillas de 1,83m*1,00m. Vida útil: 14 años. Estado de conservación: Bueno.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	30,00	$ 3.171,00	$ 95.130,00	27	Construinformes 188
2	Gavion malla 1 1/2 Cal 12 P.Rajon	m³	180,00	$ 207.778,57	$ 37.400.142,60	30	Construinformes 189
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 37.495.272,60		
	COSTOS INDIRECTOS	%	18%		$ 6.624.200,89		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 43.119.663,49		
	VALOR M3				$ 239.553,13		

Construccion Anexa CA6:

CONSTRUCCION ANEXA CA6		1,00	UN				
POSTE: En madera con una altura en promedio de 10,00 m y sistema de seguridad (2 cableados).							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	0,30	$ 3.171,81	$ 951,48	27	Construinformes 188
2	excavacion 0-200cm	m3	1,60	$ 44.505,59	$ 71.208,94	28	Construinformes 189
3	Poste en madera inmunizado de 10 m	un	1,00	$ 570.500,00	$ 570.500,00	103	Construdata 206
3	Salida de televisión PVC	un	2,00	$ 124.593,00	$ 249.126,00	104	Construdata 205
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 891.786,43		
	COSTOS INDIRECTOS	%	18%		$ 133.767,96		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 1.025.554,39		
	VALOR UN				$ 1.025.554,39		

Construccion Anexa CA7:

CONSTRUCCION ANEXA CA7		252,35	M2				
ADECUACIÓN DE TERRENO #2: relleno con material de grava compactado con un área irregular de 202,69 m2, y una altura en promedio de 4,50 m Adicionalmente la construcción cuenta con muro de contención (enterrado), gaviones en roca y malla eslabonada de (9,70m*1m*4,50m=m).							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	252,35	$ 3.171,81	$ 800.355,78	27	Construinformes 188
2	Gavion malla 1 1/2 Cal 12 P.Rajon	m³	39,15	$ 207.778,57	$ 8.134.531,02	30	Construinformes 189
3	Grava gruesa de río con sobretamaños	m³	1.095,43	$ 55.000,00	$ 60.303.375,00	10	Construprecios 2023
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 69.238.261,80		
	COSTOS INDIRECTOS	%	18%		$ 10.386.739,27		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 79.624.001,07		
	VALOR M2				$ 315.533,02		

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
060(7)5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Construccion Anexa CA8:

CONSTRUCCION ANEXA CA8			34,20	M2			
Zona dura en concreto (9.00*3.80) m							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	34,20	$ 3.171,81	$ 108.499,06	27	Construinformes 188
2	Anteplan concreto 2500 PSI H05	m³	34,20	$ 27.402,59	$ 937.168,58	40	Construinformes 190
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 1.045.637,64		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 156.845,65		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 1.202.483,29		
	VALOR M2				$ 35.160,33		

Construccion Anexa CA9:

Nota: Teniendo en cuenta que el reconocimiento económico de esta mejora involucra la obra civil, el desmontaje, traslado y montaje de la acometida eléctrica que hace parte integral de la planta trituradora 1 (Construcción Anexa 2), por lo tanto, se reconocerá el valor, de acuerdo con el artículo 17 numeral 2 de la Resolución 898 de agosto 19 de 2014 (Desmontaje, Embalaje, Traslado y Montaje de Bienes Muebles).

Construccion Anexa CA10:

CONSTRUCCION ANEXA CA10			24,00	M3			
MURO DE CONTENCION M2: (1.00*12.00) m, h=2.00 m, gaviones conformado en roca y malla estabonada para gaviones.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	12,00	$ 3.171,81	$ 38.059,32	27	Construinformes 185
2	Gavion malla 1 1/2 Cal 12 P.Rajon	m³	24,00	$ 207.778,57	$ 4.986.685,69	30	Construinformes 195
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 5.024.745,00		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 753.711,75		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 5.778.459,75		
	VALOR M3				$ 240.760,83		

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5704843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
Fecha
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Construccion Anexa CA11:

Nota: Teniendo en cuenta que el reconocimiento económico de esta mejora involucra la obra civil, el desmontaje, traslado y montaje de la acometida subterránea que hace parte integral de la planta trituradora 1 (Construcción Anexa 2), por lo tanto, se reconocerá el valor, de acuerdo con el artículo 17 numeral 2 de la Resolución 898 de agosto 19 de 2014 (Desmontaje, Embalaje, Traslado y Montaje de Bienes Muebles).

Construccion Anexa CA12:

CONSTRUCCION ANEXA CA12			192,39		M3			
CA12, RAMPA QUE CONDUCE DESDE LA ZONA DE ACOPIO HASTA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL A LA TOLVA ALIMENTADORA #1: relleno con material grava gruesa de río (material de cauce) compactada con un área irregular de 192,39 m2, y una altura en promedio de 2,30 m. Vehículos: 14								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	172,62	$	3.171,61	$ 547.483,32	27	Construinformes 188
2	Grava gruesa de río con sobretamaños	m³	192,39	$	55.000,00	$ 10.581.450,00	15	Construprecios 2023
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :					$ 11.128.933,32		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%			$ 1.669.340,00		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :					$ 12.798.273,32		
	VALOR M3					$ 66.522,55		

Construccion Anexa CA13:

CONSTRUCCION ANEXA CA13			6,00		M			
MURO DE CONTENCION #3: (6,00*1,50) m, muro en concreto reforzado, incluye 4 postes en tubo metálico de 6" rellenos en concreto.								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	6,00	$	3.171,61	$ 19.029,66	27	Construinformes 188
2	Tubo estructural redondo negro 4" Esp.3mm	m	6,00	$	34.896,00	$ 237.292,80	114	Construdata 204
3	Concreto 3000 PSI Muro Cont. E20 Form 1C	m³	3,20	$	835.882,08	$ 2.674.182,66	30	Construinformes 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :					$ 2.930.505,12		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%			$ 439.575,77		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :					$ 3.370.080,88		
	VALOR M					$ 561.680,13		

Construccion Anexa CA14:

CONSTRUCCION ANEXA CA14		404,32	M2				
CASA, ACCESO # 1 DESTINADO AL INGRESO VEHICULAR DE LA PLANTA, conformado en material pétreo con un área irregular de 404,32 m2, y una altura en promedio de 2,00 m.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	404,32	$ 3.171,61	$ 1.282.345,30	27	Construinformes 188
2	Grava gruesa de río con sobretamaños	m³	808,64	$ 55.000,00	$ 44.475.300,00	15	construprecios 2023
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 45.757.645,30		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 6.863.631,80		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 52.631.177,10		
	VALOR M2				$ 130.147,35		

Construccion Anexa CA15:

CONSTRUCCION ANEXA CA15		1,00	UN				
TANQUE #2: En polietileno de capacidad de 5000 LT.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	2,00	$ 3.171,61	$ 6.343,22	27	Construinformes 188
2	Tanque Ecoplast 5000 Lt	un	1,00	$ 2.037.565,00	$ 2.037.565,00	110	Construdata 200
3	Instalacion 1/2 PVC tanque agua	un	1,00	$ 252.875,84	$ 252.875,84	44	Construinformes 180
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 2.296.784,06		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 344.517,61		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 2.641.301,67		
	VALOR UN				$ 2.641.301,67		

Construccion Anexa CA16:

Nota: Teniendo en cuenta que el reconocimiento económico de esta mejora involucra la obra civil, el desmontaje, traslado y montaje del cuarto de maquina y sus acometidas eléctrica que hace parte integral de la planta trituradora 2 (Construcción Anexa 19), por lo tanto, se reconocerá el valor, de acuerdo con el artículo 17 numeral 2 de la Resolución 898 de agosto 19 de 2014 (Desmontaje, Embalaje, Traslado y Montaje de Bienes Muebles).

Construccion Anexa CA17:

Avenida 0 No. 10-37 2 Piso Caobos
(607) 5704643
+57 320 635 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1169
SIN COMUNICACIONES

CONSTRUCCION ANEXA CA17			170,54	M2			
AMPA QUE CONDUCE DESDE LOS PATIOS DE ACOPIO HASTA LA ZONA DE DESCARGUE DE MATERIAL DE LA TOLVA ALIMENTADORA PLANTA #2: relleno con material grava gruesa de rio (material de crudo) con un área irregular de 170,54 m2, y una altura en promedio de 3.00 m. Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	170,54	$ 3.171,81	$ 540.886,37	27	Construinformes 188
2	Grava gruesa de rio con sobretamaños	m³	511,62	$ 55.000,00	$ 28.139.100,00	15	Construprecios 2023
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 28.679.986,37		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 4.301.997,96		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 32.981.984,32		
	VALOR M2				$ 193.397,35		

Construccion Anexa CA18:

CONSTRUCCION ANEXA CA18			72,00	M3			
MURO DE CONTENCION #4: (2.00*8) m, b=4.50 m, gaviones conformado en roca y malla es labonada para gaviones.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	18,00	$ 3.171,81	$ 57.088,58	27	Construinformes 188
2	Gavion malla 1 1/2 Cal 12 P.Rajon	m³	72,00	$ 207.778,57	$ 14.900.057,04	30	Construinformes 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 18.017.146,02		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 2.252.571,90		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 17.269.717,52		
	VALOR M3				$ 339.867,19		

Construccion Anexa CA19:

Nota: Teniendo en cuenta que el reconocimiento económico de esta mejora involucra la obra civil, el desmontaje, traslado y montaje de la planta trituradora 2, por lo tanto, se reconocerá el valor, de acuerdo con el artículo 17 numeral 2 de la Resolución 898 de agosto 19 de 2014 (Desmontaje, Embalaje, Traslado y Montaje de Bienes Muebles).

Construccion Anexa CA20:

CONSTRUCCION ANEXA CA20		84,21		M2			
ACCESO #2: conformado en material pétreo con un área irregular de 84,21 m2, y una altura en promedio de 2,00 m.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	84,21	$ 3.171,61	$ 267.081,28	27	Construinformes 188
2	Grave gruesa de río con sobretamaños	m³	166,42	$ 55.000,00	$ 9.263.100,00	15	Construprecios 2023
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 9.630.181,28		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 1.429.527,19		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 10.959.708,47		
	VALOR M2				$ 130.147,35		

Construccion Anexa CA21:

CONSTRUCCION ANEXA CA21		1,00		UN			
TANQUE ELEVADO: (2.70*3.20) m. Piso en concreto, 6 columnas en concreto reforzado con un diámetro en promedio de 0.20 m, y una altura en promedio de 2.50 m cada una. Placa en concreto reforzado con un espesor de 0.10 m. Incluye un tanque de polietileno de capacidad de 2000 Lts.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	7,00	$ 3.171,61	$ 22.201,27	27	Construinformes 188
2	Anteplso concreto 2500 PSI H05	m³	7,00	$ 27.402,59	$ 191.818,13	40	Construinformes 188
3	Columna circular Concreto 3000 PSI Ref. D20	m	15,00	$ 91.798,57	$ 1.376.948,55	36	Construinformes 188
4	Concreto 3000 PSI Placa maciza H10	m²	8,64	$ 125.963,84	$ 1.088.327,59	38	Construinformes 188
5	Tanque Ecoplast 2000 Lt	un	1,00	$ 522.669,90	$ 522.669,90	110	Construdata 298
6	Instalación 1/2 PVC tanque aereo	un	1,00	$ 252.875,84	$ 252.875,84	44	Construinformes 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 3.454.840,37		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 518.226,06		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 3.973.066,42		
	VALOR UN				$ 3.973.066,42		

Construccion Anexa CA22:

CONSTRUCCION ANEXA 22		1,17		M3			
ALBERCA: (1.00*1.30) m, H=0.90 m, piso en concreto, muros en ladrillo pañetado e impermeabilizado.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	1,30	$ 3.171,61	$ 4.123,09	27	Construinformes 188
2	Cimiento concreto 3000 PSI Ciclopeo	m³	0,39	$ 435.305,68	$ 169.769,22	29	Construinformes 188
3	Anteplso concreto 2500 PSI H05	m²	1,30	$ 27.402,59	$ 35.623,37	40	Construinformes 188
4	Muro en ladrillo E07	m²	3,89	$ 55.870,16	$ 217.334,92	32	Construinformes 188
5	Pañete impermeabilizado Muros H5-300 cms a>50cms	m²	7,78	$ 57.832,17	$ 449.934,28	35	Construinformes 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 876.784,88		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 131.517,73		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 1.008.302,61		
	VALOR M3				$ 861.797,10		

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

RAPIDISIMO
07 FEB 2024

Construccion Anexa CA23:

CONSTRUCCION ANEXA CA23			4,77	M2			
TANQUE EN CONCRETO: Con forma irregular piso en concreto H=0.90m.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	4,77	$ 3.171,61	$ 15.126,58	27	Construinformes 188
2	Cimiento concreto 3000 PSI Ciclopeo	m³	0,72	$ 436.305,68	$ 313.420,09	29	Construinformes 188
3	Antepiso concreto 2500 PSI H05	m²	4,77	$ 27.402,59	$ 130.710,35	40	Construinformes 188
4	Concreto 3000 PSI Muro Cont. E15 Form. 1C	m³	1,36	$ 621.111,30	$ 1.262.711,37	30	Construinformes 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 1.711.970,39		
	COSTOS INDIRECTOS	%	18%		$ 256.795,55		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 1.968.765,95		
	VALOR M2				$ 412.739,19		

Construccion Anexa CA24:

CONSTRUCCION ANEXA CA24			12,38	M3			
MURO DE CONTENCIÓN #5: en concreto reforzado de (15,47m*0,40m*2m H).							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	6,19	$ 3.171,61	$ 19.632,27	27	Construinformes 188
2	Concreto 3000 PSI Muro Cont. E25-40 Form 1C	m³	12,38	$ 750.252,88	$ 9.288.135,41	30	Construinformes 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 9.307.762,67		
	COSTOS INDIRECTOS	%	18%		$ 1.396.164,40		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 10.703.927,07		
	VALOR M3				$ 864.614,46		

Construccion Anexa CA25:

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(00)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

CONSTRUCCION ANEXA CA25	1	und	

APUENTE METALICO (8,65m*10,00m), FUNCIONAL PARA EL TRANSITO PEATONAL DEL DE LA ZONA DE TRITURACION DE LA TOLVA ALIMENTADORA #1 HACIA EL CUARTO DE OPERACIÓN, compuesta de una viga metálica, reata metálica tejido sencillo de 8,59m2, pasamanos por cada lado compuesto de 2 sedas de tubos metálicos de 2" con una longitud total de 40,00m y 30 tubos metálicos de 2" h:0,90m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Nuevo.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	8,59	$ 3.171,61	$ 26.858,09	27	Construinformes 166
2	localizacion y replanteo	m²	8,60	$ 2.915,87	$ 24.704,80	27	Construinformes 166
3	excavacion manual	m³	0,01	$ 30.399,16	$ 303,99	28	Construinformes 166
4	Viga	m³	10,00	$ 103.602,58	$ 1.036.625,80	29	Construinformes 166
5	cerramiento malla eslabonada	m²	8,59	$ 82.171,00	$ 626.453,60	07	construdata 206
6	baranda tubo redondo	m	60,00	$ 147.600,00	$ 11.824.000,00	137	construdata 206
7	tubo estructural redondo negro de 2"	m	18,00	$ 154.827,00	$ 2.786.886,00	199	construdata 206
8	mano de obra 1of 1ay ornamentacion	hc	176,00	$ 30.919,54	$ 5.441.639,04	29	Construinformes 166
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 21.671.851,51		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 3.350.777,29		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 24.922.629,70		

Construccion Anexa CA26:

CONSTRUCCION ANEXA CA26	1	und	

CA26: ESTRUCTURA METÁLICA (2,58m*2,00m h: 7,50m) FUNCIONAL COMO TORRE DE CONTROL DE LA PLANTA TRITURADORA # 1; Compuesta de 4 tubos metálicos de 2" h:2,50 m, plaza metálica de 5,00 m2, cubierta en dos pendientes sobre puntos metálicos, pasamanos con dos series de tubos metálicos de 2" con una longitud total de 16m y 9 tubos metálicos de 2" h:1,00m, 4 perfiles en u de h: 5,00m apoyados sobre 4 bases en concreto de 0,35m*0,70m h: 1,00m. Volumen: 14 años. Estado de conservación: Nuevo.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	5,00	$ 3.171,61	$ 15.858,05	27	Construinformes 166
2	localizacion y replanteo	m²	5,00	$ 2.915,87	$ 14.579,33	27	Construinformes 166
3	excavacion manual	m³	1,00	$ 30.399,16	$ 30.399,16	28	Construinformes 166
4	Teja onduladas zinc	m²	5,00	$ 26.481,17	$ 132.405,85	39	Construinformes 166
5	lamina cold 185 mm 1m*2m	m	2,50	$ 41.292,00	$ 103.230,00	137	construdata 206
6	baranda tubo redondo	m	32,00	$ 147.600,00	$ 4.723.500,00	137	construdata 206
7	estructura para teja de fibrocemento	m	9,00	$ 39.616,00	$ 356.562,00	39	Construinformes 166
8	tubo estructural redondo negro de 2"	m	9,00	$ 154.827,00	$ 1.393.443,00	199	construdata 206
9	mano de obra 1of 1ay ornamentacion	hc	40,00	$ 30.919,54	$ 1.236.781,60	29	Construinformes 166
10	concreto corriente 3000psi	m³	0,25	$ 384.447,67	$ 96.111,92	25	Construinformes 166
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 8.106.970,93		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 1.216.345,64		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 9.326.316,57		

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 8808
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 116
IN COMUNICACIÓN

Construccion Anexa CA27:

CONSTRUCCION ANEXA CA27		1	und				
CA20: Escaleras metálicas con 20 pasos de 0,80m*0,20m y 2 de 1,10m*1,80m con pasamanos en tubería metálica de 1/2" L: 9,30m apoyado en 10 tubos de 2" de h: 0,80m. Terminada la escalera continua con un paso peatonal de 2,50m*1,10m en láminas metaldeck con acabado en estopas en concreto e:0,05m Vetustez: 14 años. Estado de conservación: Bueno.							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	ESCALERAS METALICAS	GL	1,00	$ 2.682,71	$ 30.671.804,49	27	ANEXO
2	LAMINAS METALDECK	M	2,50	$ 40.021,00	$ 100.052,50	137	CONSTRUDATA 206
3	ANTEPISO N05	M2	2,75	$ 27.402,59	$ 75.357,12	40	CONSTRUINFORMES 188
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 30.847.214,02		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 4.627.082,10		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 35.474.296,13		

11.2 DEPRECIACION:

La depreciacion es calculada teniendo en cuenta la edad y el estado de conservacion, tal como lo establece el metodo de Fitto y Corvini adoptado en la Resolucion 620 del IGAC.

Item	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	E.C.	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
C1	14	100	14,00%	2,0	10,31%	$ 2.565.642,48	$262.366,64	$2.283.275,84	$ 2.283.300,00
C2	14	100	14,00%	2,0	10,31%	$ 2.023.454,12	$208.547,30	$1.814.906,82	$ 1.814.900,00

CA1	14	50	28,00%	2,0	19,99%	$ 193.397,35	$38.666,13	$154.731,23	$ 154.700,00
CA3	14	50	28,00%	3,0	32,78%	$ 118.726,30	$38.914,50	$79.813,79	$ 79.800,00
CA4	14	90	28,00%	3,0	32,78%	$ 70.678,92	$23.165,79	$47.513,12	$ 47.500,00
CA5	14	70	20,00%	3,0	27,93%	$ 239.553,13	$66.902,64	$172.650,49	$ 172.700,00
CA6	14	60	28,00%	3,0	32,78%	$ 1.025.554,09	$336.136,73	$689.417,36	$ 689.400,00
CA7	14	50	28,00%	2,0	19,99%	$ 315.530,02	$63.064,23	$252.465,79	$ 252.400,00
CA8	14	60	23,33%	2,5	21,30%	$ 35.160,33	$7.489,24	$27.671,09	$ 27.700,00
CA10	14	70	20,00%	3,0	27,93%	$ 240.769,93	$67.242,22	$173.526,82	$ 173.500,00
CA12	14	50	28,00%	2,0	19,99%	$ 66.522,55	$13.299,92	$53.222,63	$ 53.200,00
CA13	14	100	14,00%	3,0	24,64%	$ 561.660,15	$138.378,33	$423.301,82	$ 423.300,00
CA14	14	50	28,00%	2,0	19,99%	$ 130.147,35	$26.020,49	$104.126,86	$ 104.100,00
CA15	14	60	28,00%	2,0	19,99%	$ 2.641.301,67	$528.078,00	$2.113.223,59	$ 2.113.200,00
CA17	14	50	28,00%	2,0	19,99%	$ 193.397,35	$38.666,13	$154.731,23	$ 154.700,00
CA18	14	30	40,67%	3,0	46,13%	$ 239.857,19	$110.643,70	$129.213,50	$ 129.200,00
CA20	14	50	28,00%	2,0	19,99%	$ 130.147,35	$26.020,49	$104.126,86	$ 104.100,00
CA21	14	100	14,00%	2,5	15,42%	$ 3.973.066,42	$612.718,36	$3.360.348,07	$ 3.360.300,00
CA22	14	70	20,00%	2,5	19,11%	$ 861.797,10	$164.679,09	$697.118,02	$ 697.100,00
CA23	14	30	40,67%	3,0	48,13%	$ 412.739,19	$190.392,42	$222.346,78	$ 222.300,00
CA24	14	100	14,00%	3,0	24,64%	$ 864.614,46	$213.010,74	$651.603,72	$ 651.600,00
CA25	14	60	23,33%	2,0	16,55%	$ 24.932.629,70	$4.124.897,37	$20.797.732,33	$ 20.797.700,00
CA26	14	60	23,33%	2,0	16,55%	$ 9.325.316,57	$1.543.415,53	$7.781.901,04	$ 7.781.900,00
CA27	14	60	23,33%	2,0	16,55%	$ 35.474.396,13	$5.871.283,74	$29.603.012,38	$ 29.603.000,00

NOTA 1 : Las actividades de desmontaje y montaje de las Plantas trituradoras y su posterior funcionamiento se involucran factores que se requieren de forma global, por tal razón estas actividades y/o construcciones anexas CA2; CA9;CA11; CA16 Y CA19, se les va a dar un valor único dentro de los reconocimientos económicos involucrados en el Daño Emergente , y no están sujetas a depreciación.

12. CALCULO DE ESPECIES Y CULTIVOS:

Las especies afectadas consisten en árboles maderables y arbustos dispersos y no cultivos tecnificados, por lo tanto, el valor se obtiene con investigación indirecta, en cuyo consolidado se incluyen los árboles que, por su morfología, pueden asimilarse a las especies objeto de la valuación. (Ver anexo 2).

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601)7 5784843
+57 320 835 89 68
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

ESPECIES	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Mango	un	7	$ 302.225,29
Guayabo	un	1	$ 80.737,90
Guanábano	un	1	$ 44.624,86
Merey	un	1	$ 28.528,20
Matarratón 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3	$ 28.000,00
Guarumo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	18	$ 18.000,00
Guácimo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6	$ 18.000,00
Moral 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	1	$ 18.000,00
Higuerón 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	5	$ 18.000,00
Majao 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	10	$ 18.000,00
Caña Brava	m2	1.172,94	$ 9.440,15
Tachuelo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6	$ 18.000,00
Varasanta 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3	$ 18.000,00
Chipio 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	6	$ 95.000,00
Chipio 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	4	$ 28.000,00
Ceibo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	8	$ 18.000,00
Guamo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	5	$ 5.000,00
Aliso 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	20	$ 18.000,00
Loro 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	7	$ 18.000,00
Loro 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	8	$ 63.000,00
Trompillo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2	$ 28.000,00
Cucharo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2	$ 28.000,00
Escobito 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	6	$ 18.000,00
Curumacho 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	1	$ 18.000,00
Ceibo 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	3	$ 63.000,00
Sietecueros 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	4	$ 18.000,00
Plátano	un	6	$ 15.433,20
Trompillo 40 ≥ Ø ≤ 60 cm	un	1	$ 95.000,00
Uvo 60 ≥ Ø ≤ 80 cm	un	1	$ 153.000,00
Palomo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	3	$ 18.000,00
Higuerón 60 ≥ Ø ≤ 80 cm	un	2	$ 63.000,00

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 89 68
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Yatago 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2	$	28.000,00
Naranjo	un	2	$	39.206,79
Yarumo 20 ≥ Ø ≤ 40 cm	un	2	$	28.000,00

13. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a los aspectos relacionados en los capítulos anteriores, para la determinación del valor comercial del inmueble, objeto del presente informe, se ha analizado y considerado lo siguiente:

El valor asignado corresponde al comercial, entendiendo por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.

El valor del predio al que pertenece la franja del terreno se obtiene por investigación del Mercado del sector, teniéndose en cuenta los factores relevantes como ubicación, accesibilidad, fuentes hídricas, topografía, disponibilidad de servicios públicos, condiciones normativas y explotación económica entre otros, propias del predio en mayor extensión, así como también, las condiciones particulares de suelos y de áreas homogéneas a las que pertenece la fracción de terreno.

Los aspectos relevantes para la valoración del predio e influyentes en el valor final, según el comportamiento del mercado, la productividad económica del suelo, la ubicación geográfica sobre la vía nacional, disponibilidad y calidad de aguas en la zona y la normatividad del uso del suelo en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bochalema.

Las condiciones de seguridad que presenta la zona de ubicación, son favorables, tanto para el tránsito normal, como para el traslado y comercialización de sus productos.

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5784843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONTROLADA
02 FEB 202
Fecha:
LICENCIA 1189

14. RESULTADO DEL AVALÚO

TERRENO	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Area Total Requerida	m^2	19.506,33		
Area Requerida LF 1	m^2	13.120,77	$ 17.000	$ 223.053.090,00
Area Requerida LF 2	m^2	4.435,50	$ 25.850	$ 114.669.675,00
Area Requerida LF 3 Ronda de Rio	m^2	1.960,06	$ 16.100	$ 31.556.060,00
			SUB-TOTAL	$ 369.009.231,00

CONSTRUCCIONES	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
C1	m^2	7,75	$ 2.283.300,00	$ 17.695.575,00
C2	m^2	7,75	$ 1.814.900,00	$ 14.065.475,00
			SUB-TOTAL	$ 31.761.050,00

CONSTRUCCIONES ANEXAS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
CA1	m^2	3.064,57	$ 154.700,00	$ 474.088.979,00
CA4	m^2	8,58	$ 79.800,00	$ 684.684,00
CA5	m^2	12,95	$ 47.500,00	$ 615.125,00
CA6	m^2	180,00	$ 172.700,00	$ 31.086.000,00
CA7	und	1,00	$ 689.400,00	$ 689.400,00
CA8	m^2	252,35	$ 252.400,00	$ 63.693.140,00
CA30	m^2	34,20	$ 27.700,00	$ 947.340,00
CA32	m^2	24,00	$ 173.500,00	$ 4.164.000,00
CA33	m^2	192,39	$ 53.200,00	$ 10.235.148,00
CA34	m	6,00	$ 423.500,00	$ 2.559.000,00
CA35	m^2	404,32	$ 104.105,00	$ 42.089.712,00
CA37	un	1,00	$ 2.113.200,00	$ 2.113.200,00
CA38	m^2	170,64	$ 154.700,00	$ 26.362.536,00
CA39	m^2	72,00	$ 129.200,00	$ 9.302.400,00
CA31	m^3	84,21	$ 104.100,00	$ 8.766.261,00
CA22	un	1,00	$ 3.390.300,00	$ 3.390.300,00
CA23	m^2	1,17	$ 697.100,00	$ 815.607,00
CA24	un	4,77	$ 232.300,00	$ 1.060.371,00
CA25	m^3	12,38	$ 651.000,00	$ 8.059.938,00
CA26	un	1,00	$ 29.797.700,00	$ 29.797.700,00
CA27	un	1,00	$ 7.781.900,00	$ 7.781.900,00
SUB-TOTAL		1,00	$ 29.600.000,00	$ 29.600.000,00
				$ 748.888.413,00

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

ESPECIES Y CULTIVOS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Mango	un	1	$ 302.209,28	$ 2.119.877,83
Guayabo	un	1	$ 88.737,90	$ 88.737,90
Guanabano	un	1	$ 44.624,88	$ 44.624,88
Ibeny	un	1	$ 28.628,20	$ 28.628,20
Mataraton 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 84.000,00
Guarama 20 x Ø x 40 cm	un	18	$ 18.000,00	$ 324.000,00
Guarama 20 x Ø x 40 cm	un	6	$ 18.000,00	$ 108.000,00
Moral 20 x Ø x 40 cm	un	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
Higuerón 20 x Ø x 40 cm	un	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00
Vejiga 20 x Ø x 40 cm	un	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00
Caña Brava	m2	1.172,94	$ 9.440,00	$ 11.072.728,04
Tachuelo 20 x Ø x 40 cm	un	6	$ 18.000,00	$ 108.000,00
Vinagrera 20 x Ø x 40 cm	un	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00
Chipre 40 x Ø x 60 cm	un	6	$ 55.000,00	$ 330.000,00
Chipre 20 x Ø x 40 cm	un	4	$ 28.000,00	$ 112.000,00
Cubo 20 x Ø x 40 cm	un	6	$ 18.000,00	$ 104.000,00
Cuerno 20 x Ø x 40 cm	un	6	$ 5.000,00	$ 25.000,00
Rosa 20 x Ø x 40 cm	un	22	$ 15.000,00	$ 300.000,00
Loro 20 x Ø x 40 cm	un	7	$ 18.000,00	$ 126.000,00
Loro 40 x Ø x 60 cm	un	8	$ 63.000,00	$ 504.000,00
Trompilla 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
Cachaco 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
Rocotillo 20 x Ø x 40 cm	un	6	$ 18.000,00	$ 108.000,00
Cucumacha 20 x Ø x 40 cm	un	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
Caña 40 x Ø x 60 cm	un	3	$ 63.000,00	$ 189.000,00
Retaguarda 20 x Ø x 40 cm	un	4	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Fábrica	un	6	$ 15.433,20	$ 92.599,20
Trompilla 40 x Ø x 60 cm	un	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00
Uva 60 x Ø x 60 cm	un	1	$ 153.000,00	$ 153.000,00
Palomo 20 x Ø x 40 cm	un	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00
Higuerón 40 x Ø x 60 cm	un	2	$ 63.000,00	$ 126.000,00
Vejiga 20 x Ø x 40 cm	un	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
Barango	un	2	$ 28.306,79	$ 56.613,58
Tacuma 20 x Ø x 40 cm	un	3	$ 28.000,00	$ 56.000,00
			SUB-TOTAL	$ 17.359.218,31
			TOTAL	$ 1.187.012.964,31

SON: MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE.

JUAN LIBARDO CELY SANCHEZ
Presidente y Representante Legal
Lonja de Propiedad Raíz de
Norte de Santander y Arauca

ING. JAIRO CONTRERAS MARQUEZ.
R.A.A. AVAL-13817110

CARLOS J. ORTIZ MENESES
Coordinador Comité Técnico
R.A.A. AVAL-13445255

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(860) 71 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

15. REGISTRO FOTOGRÁFICO

PREDIO No.: PC-04-0017

C1: CUARTO DE OPERACIÓN.

C1: CUARTO DE OPERACIÓN.

C1: CUARTO DE OPERACIÓN.

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 8088
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

C1: CUARTO DE OPERACIÓN.

CA1: ADECUACIÓN DE TERRENO #1.

CA1: ADECUACIÓN DE TERRENO #1.

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

PREDIO No.: PC-04-0017

CA2: PLANTA DE TRITURADO #1.

CA2: PLANTA DE TRITURADO #1.

CA2: PLANTA DE TRITURADO #1.

CA3: ENRAMADA #1.

CA4: ENRAMADA #2.

CA5: MURO DE CONTENCION #1.

Avenida 0 No. 16-37 3 Piso Caobos
(607) 5784843
+57 320 835 8988
info@lorjanortesan.org.co
www.lorjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

PREDIO No.: PC-04-0017

CA6: POSTE EN MADERA.

CA7: ADECUACIÓN DE TERRENO #2.

CA7: ADECUACIÓN DE TERRENO #2.

CA8: ENRAMADA #3.

CA9: ACOMETIDA AÉREA.

CA9: ACOMETIDA AÉREA.

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5784843
+57 320 836 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

COPIA COTEJADA CON
07 FEB 202
LICENCIA
SIN COMUNICA

PREDIO No.: PC-04-0017

CA10: MURO DE CONTENCION #2.

CA11: TANQUE #1.

CA12: RAMPA.

CA13: MURO DE CONTENCION #3.

CA14: ACCESO #1.

CA15: TANQUE #2.

PREDIO No.: PC-04-0017

CA16: CUARTO DE MAQUINA.

CA17: ADECUACIÓN DE TERRENO (RAMPA)

CA18: MURO DE CONTENCION #4.

CA19: PLANTA DE TRITURADO #2.

CA19: PLANTA DE TRITURADO #2.

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Ciudad
(0017) 5764843
+57 320 635 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

SUPER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
SIN COMUNICACIONES

PREDIO No.: PC-04-0017

CA20: ACCESO #2.

CA21: TANQUE ELEVADO.

CA22: ALBERCA.

CA23: TANQUE EN CONCRETO.

CA24: MURO DE CONTENCION #5.

CA25: PUENTE

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

CA26: ESTRUCCTURA

CA27: ESCALERAS.

VISTA ESPECIE MANGO.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 0988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
SIN COMUNICACION

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601)7 5764843
+57 320 835 69 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

VISTA ESPECIES MADERABLES.

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 69 80
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES
07 FEB 2024

16. OBSERVACIONES FINALES

En la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Hago constar que la fuente de los datos legales aquí consignados fueron tomados de los documentos suministrados por el solicitante. Por lo tanto, no asumo responsabilidad por las descripciones que se encuentran consignadas en la escritura, así como tampoco por las consideraciones de tipo legal que de ellas se deriven.

2. Acepto que el título de propiedad consignado en la escritura y matrícula inmobiliaria es correcto, también toda información contenida en los documentos suministrados por el interesado, por lo tanto no respondo por la precisión de los mismos, ni por los errores de tipo legal contenidos en ellos.

3. Presumo que no existen factores exógenos que afecten el bien en su subsuelo o en las estructuras allí erigidas. No asumo responsabilidad alguna por cualquier condición que no estuvo a nuestro alcance determinar u observar.

4. Hago constar que he visitado personalmente el bien objeto del presente avalúo.

5. El presente avalúo esta sujeto a las condiciones actuales del país y de la localidad en sus aspectos socioeconómicos, jurídicos, urbanísticos y del mercado, cualquier cambio o modificación en dicha estructuración alterará la exactitud de dicho avalúo.

6. El estudio efectuado conduce a un valor objetivo del inmueble. En el valor de negociación pueden intervenir varios factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever tales como habilidad de los negociadores, urgencia económica del vendedor, intereses y pagos pactados o demasiado interés del comprador.

Jairo Contreras Marquez
Registro Abierto de Avaluadores AVAL-13817110.

17. ANEXOS

17.1 Anexo 1 Uso del suelo

Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	COMUNICACIÓN EXTERNA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER	Código	PGC 002
		Versión	00
		Página	1 de 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DE BOCHALEMA

SP 1201-0001-26-05-2023

4

CERTIFICA:

QUE: De acuerdo a la solicitud realizada por SACYR Ingeniería e Infraestructura, en la cual solicita el Uso del Suelo del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE N°1"**, Ubicado en **LA VEREDA ZARCUTA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA**, Departamento Norte de Santander; identificado con la **CEDULA CATASTRAL N° 54-099-00-05-00-00-0002-0026-0-00-00-0000** y con **MATRICULA INMOBILIARIA N° 272-38218** de la oficina de instrumentos públicos de Pamplona, con un área de terreno de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (19.506,33 m2)**, y de acuerdo al plano **R12 USO RECOMENDADO** con el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo No. 007 del 26 febrero del año 2004, del municipio de Bochalema, se identifica el inmueble de la presente solicitud el cual permite dar su clasificación:

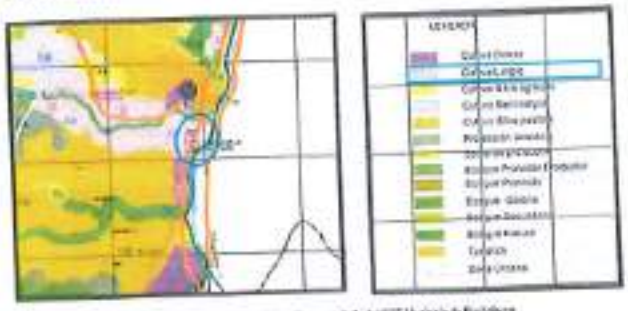

Imagen 1. Extracto del plano R12 Uso Recomendado del EOT Municipio de Bochalema

Artículo 77.- AREAS DE PRODUCCIÓN ECONOMICA: Son áreas potencialmente aptas para el desarrollo de actividades productivas, en donde puede haber la dominancia de un renglón o existir posibilidades de combinación de varios de ellos, exigiéndose que el proceso productivo se adecue a las medidas ambientales. Ocupan 7.639 ha, equivalentes al 44,16% de la extensión territorial,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 3209358988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

distribuidas de acuerdo a la Resolución No.0326 del 15 de junio de 1.999, en seis (6) tipos de áreas: las Áreas Agrícolas, las Áreas Forestales Productoras, las Áreas Silvoagrícolas, las Áreas Silvopastoriles, las Áreas Minero-energéticas y las Áreas turístico-recreacionales. Se definen y delimitan en los Artículos 78 al 83.

Artículo 78.- ÁREAS AGRÍCOLAS: Se relacionan con unidades territoriales-ambientales cuya combinación de factores agroecológicos, usos potenciales y tendencias del mercado las definen como de vocación agrícola con diversas intensidades de aprovechamiento en función de la tecnología disponible. Exigen previsiones de prácticas agronómicas adecuadas para evitar conflictos de usos y problemas asociados. Dentro de este grupo se incluyen las áreas de Cultivos Limpios, Semilimpios y Densos, que en cada caso permiten determinados cultivos (Ver características particulares de cada una en la Sección 3.7 de este Tomo – Usos Potenciales Mayores del Suelo). Estas unidades ocupan 1.690 ha., que equivalen al 8.95% del territorio, comprende algunos sectores considerables de la vereda Zarcuta (en inmediaciones de los cauces de las quebradas La Colonia, El Laurel y el río Pamplonita), las veredas Buenavista partes Alta y Baja (parte media-alta de la margen norte de la quebrada La Chinacoca), y la vereda Naranjitos; además de pequeños sectores dispersos localizados dentro de las todas las demás veredas, exceptuando la Cuchilla de Volcanes en su parte alta (sectores boscosos de las veredas Buenavista, Aguablanca, Laurel y La Colonia) y media (veredas Nebraska, San Antonio de la Torre y Limoncito, al suroccidente del territorio) donde estos usos no son permitidos.

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Agricultura tradicional, semimecanizada y mecanizada.
- **Usos compatibles:** Agroindustria, Silvicultura, construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, vivienda del propietario y trabajadores, granjas avícolas y cunícolas.
- **Usos condicionados:** Infraestructura de servicios públicos, parcelaciones rurales, granjas porcícolas, especies menores, piscicultura, agroindustria, vías de comunicación y minería.
- **Usos prohibidos:** Usos urbanos, suburbanos, industriales, loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y patrimonio ambiental e histórico del municipio.

QUE: En la visita realizada el 26 de mayo del 2022 y de acuerdo a los Artículos 78 y 83 del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo No. 007 del 26 de febrero del año 2004,

Avenida 9 No. 16-37 2 Piso Centro
(601) 7 5784843
+57 320 835 0988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	COMUNICACIÓN EXTERNA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER	Código	FGC 002
		Versión	00
		Página	3 de 4

define en sus usos compatibles "Usos áreas Turístico-Recreacionales" que complementan el uso principal y no generan ningún impacto por contaminación"

Artículo 83.- ÁREAS TURÍSTICO-RECREACIONALES: Se refiere al señalamiento de aquellos espacios que por sus características físico-naturales y socioeconómicas, presentan condiciones favorables para el aprovechamiento con fines turísticos y recreacionales. Corresponde a una franja aledaña a la antigua banca del ferrocarril y la vía Central-Zarcuta-Bochalema, dentro de la cual se localiza actualmente el Cordillera Country Club.

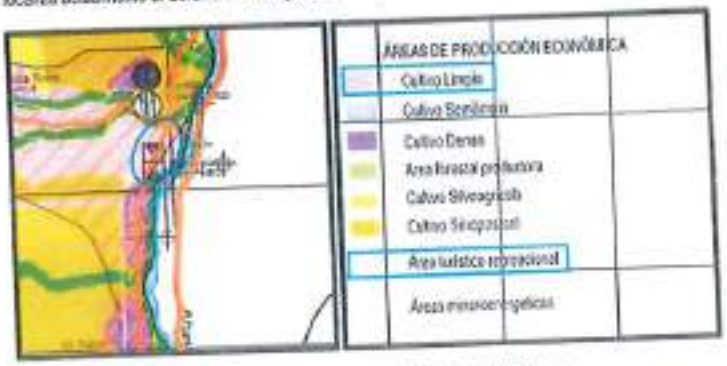

Imagen 2. Extraído del plano R13 Zonificación Ambiental del EOT Municipio de Bochalema

Los usos del suelo en este tipo de sistemas:

- **Uso principal:** Recreación masiva, cultural, centros vacacionales, turismo y similares.
- **Usos compatibles:** Embalses, restauración ecológica, vías de comunicación e infraestructura necesaria para el desarrollo del uso principal.
- **Usos condicionados:** Agropecuario, Agrosilvopastoriles, pecuario, silvícola, parcelaciones rurales, condominios y complejos hoteleros.
- **Usos prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos, suburbanos, e industriales.

QUE: EL USO DEL SUELO DE DICHO PREDIO LE PERMITE A SU PROPIETARIO DESARROLLAR ACTIVIDADES AGRICOLAS Y TURISTICO RECREACIONALES, las cuales son **COMPATIBLES** con las

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Coobos
(601)(7) 5704843
+57 320 835 69 08
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	COMUNICACIÓN EXTERNA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER	Código	FGC 002
		Versión	00
		Página	4 de 5

ÁREAS DE PRODUCCION ECONOMICA, de acuerdo a la solicitud, a lo estipulado en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo No. 007 del 26 de febrero del año 2004

Se recomienda el **ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL NUEVO CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016).**

Se expide la solicitud de los enteratos al veinticinco (25) días del mes de abril del año 2023.

LEONEL ARTURO CORTES HERNANDEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Bochalema

Proyectó:
Ing. Johan José Bohórquez
Apoyo a la Secretaría de Planeación

17.2 Anexo 2 Cultivos y especies

COSTOS DE ESTABLECIMIENTO Y PRIMER MANTENIMIENTO PARA UNA HECTAREA. AÑO 2018					
	Período : Un año				
	Densidad : 1.111 Plántulas por hectárea				
	Especies: Arboles maderables				
CATEGORIA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNIT ($)	V/TOTAL $	FUENTE - PG - FILA
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA EST. Y MANT.					
Planteo y ahoyado	Jornal	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00	SIPSA DANE-JORNALES -6004
Transporte menor de plantulas	Jornal	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00	SIPSA DANE-JORNALES -6004
Aporte de materia organica	Jornal	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00	SIPSA DANE-JORNALES -6004
Siembra	Jornal	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00	SIPSA DANE-JORNALES -6004
Controles Fitosanitarios hormigas	Jornal	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00	SIPSA DANE-JORNALES -6004
Limpieas 6 por año	Jornal	60	$ 30.000,00	$ 1.800.000,00	SIPSA DANE-JORNALES -6004
Subtotal Mano de Obra	Jornal	85		$ 2.550.000,00	
1.2 INSUMOS ESTABLECIMIENTO					
Plántulas +5% de resiembra	Plántulas	1.167	$ 500,00	$ 583.500,00	FUENTE*
Abono organico + resiembra 1000grs/planta	bto	23,34	$ 21.475,00	$ 501.226,50	FOSFONORTE S.A. VER ANEXO
Cal Dolomita 50 grs. Planta (B. 50 kg)	bto	12,00	$ 12.667,00	$ 152.004,00	BOL. INSUMOS DANE No. 74 PG 15
Roca Fosforica 100 Gr. Planta	bto	23,34	$ 13.880,00	$ 323.959,20	FOSFONORTE S.A. VER ANEXO
Control hormigas Lorsban 2.5% DP	kg	7	$ 6.000,00	$ 42.000,00	BOL. INSUMOS DANE No. 74 PG 61
1.3 INSUMOS MANTENIMIENTO					
Abono organico un kilo por plantula	bto	23,34	$ 21.475,00	$ 501.226,50	FOSFONORTE S.A. VER ANEXO
Insecticidas Latigo Tc	lt	3	$ 58.167,00	$ 174.501,00	BOL. INSUMOS DANE No. 74 PG 60
Total Insumos Establecimiento y Mantenimiento				$ 2.278.417,20	
TOTAL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO				$ 4.828.417,20	
COSTO ADOPTADO ÁRBOL AL AÑO				$ 4.346	

Área Rápidisimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1180
SIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 5764843
+57 3208358080
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

FUENTE:* Como referente del costo de cada plántula, se tomaron los valores de producción de un vivero transitorio para la producción de 14.000 plántulas, (registro fotográfico adjunto) diseñado y ejecutado por el Ingeniero Forestal Jorge Enrique Moncada Pérez (Celular 3004378514) para un proyecto de Reforestación Comercial en la finca Buenavista Vereda Pantanos del Municipio de Chinácota, Dpto Norte de Santander, valor planta $500.

Los valores de los insumos Abono Organico (fosfoabono) y Roca Fosforica fueron cotizados en Fosfocorte S.A. El valor de la tonelada de abono organico es de $429.500 = bulto de 50 Kg a $ 21.475 y la tonelada de Roca Fosforica a $ 277.600 = bulto de 50 Kg a $ 13.880.

los valores de los insumos Cal Dolomita, Lorsban 2.5% DP y Cadigo Bc fueron tomados del Boletin del DANE SIPSA No. 74 agosto de 2018.

Como punto de partida para determinar el valor de Establecimiento y mantenimientos de los árboles encontrados en los inventarios suministrados, se utilizó la matriz general cuadro superior; en cuanto a la mano de obra se toma del área rural para el municipio de Pamplona de SIPSA Dane 2018

Los arboles aislados no presentan trazado, razón por la cual no se pueden calificar como plantaciones establecidas.

En la matriz superior se puede ver el costo del establecimiento de la planta con un año de de mantenimiento $4.346

FUENTE MADERA ASERRADA: MADERAS CUCUTA Avenida 5a. No. 4-45 Barrio el Callejon Cúcuta N. de S. Tel 572 8641

Información secundaria: Nombres científicos propiedades físicas, propiedades mecanicas y usos: literatura consultada:

- Guia de Reforestación 2a edición Enrique Trujillo Navarrete.
- Guía de Reforestación. Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga.
- Maderas Colombianas. Instituto de Investigaciones y Proyectos Forestales y Madereros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Fondo de Promocion de Exportaciones PROEXPO, INDERENA y Proyecto de Demostración y Enseñanza Forestal y Maderera Carare - Opon. de la Misión Forestal Alemana GAWI.
- GUIA DE CUBICACION DE MADERAS: Gobernanza Forestal, Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER y la UNION EUROPEA.

Avenida 0 No. 10 37 2 Piso Caobos
(601)7 5764843
+57 320 836 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

ANALISIS DE COSTOS PARA PROCESOS DE TUMBA TROCEADO, ASERRADO Y TRANSPORTE DE MADERAS NOBLES			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR m3
Banco de madera noble 0,10*0.30*3,0 mts		$ 27.000,00	
Bancos por m3	11		
Tumba de arbol, tomado promedio del volumen de 10 arboles 4,17 m3	4,17	$ 40.000,00	$ 9.592,33
Aserrado 30% del valor venta del banco.	30%	$ 8.100,00	$ 89.100,00
Transporte menor hombro o mula al sitio de cargue	11	$ 2.000,00	$ 22.000,00
Transporte mayor 100 bancos camion a deposito $300.000	11	$ 3.000,00	$ 33.000,00
Salvoconducto 3% m3	3%	$ 810,00	$ 8.910,00
Descargue		$ 100,00	$ 1.100,00
Descuentos en deposito por muescas de motosierra		$ 500,00	$ 5.500,00
Subtotal costos			$ 169.202,33
% desperdicio de orillones, ramas y cortes motosierra 40%	40%		$ 67.680,93
TOTAL COSTOS POR M3			$ 236.883,26
Precio de venta m3 en deposito maderas nobles	11	$ 27.000,00	$ 297.000,00
Valor m3 en pie			$ 60.116,74
VALOR ADOPTADO MADERAS NOBLES			$ 60.000,00

ANALISIS DE COSTOS PARA PROCESOS DE TUMBA TROCEADO, ASERRADO Y TRANSPORTE DE MADERAS DURAS			
ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR m3
Banco de madera dura 0,10*0.30*3,0 mts		$ 32.000,00	
Bancos por m3	11		
Tumba de arbol, tomado promedio del volumen de 10 arboles 4,17 m3	4,17	$ 40.000,00	$ 9.592,33
Aserrado 30% del valor venta del banco.	30%	$ 9.600,00	$ 105.600,00
Transporte menor hombro o mula al sitio de cargue	11	$ 2.000,00	$ 22.000,00
Transporte mayor 100 bancos camion a deposito $300.000	11	$ 3.000,00	$ 33.000,00
Salvoconducto 3% m3	3%	$ 960,00	$ 10.560,00
Descargue		$ 100,00	$ 1.100,00
Descuentos en deposito por muescas de motosierra		$ 500,00	$ 5.500,00
Subtotal costos			$ 187.352,33
% desperdicio de orillones, ramas y cortes motosierra 40%	40%		$ 74.940,93
TOTAL COSTOS POR M3			$ 262.293,26
Precio de venta m3 en deposito maderas duras	11,00	$ 32.000,00	$ 352.000,00
Valor m3 en pie			$ 89.706,74
VALOR ADOPTADO DURAS			$ 90.000,00

Los valor de compra por el deposito es de $ 27.000 para banco de maderas nobles y $32.000 para maderas duras denominadas ordinarias, estos valores fueron suministradas por Maderas Cucuta Av. 9a. No. 4-45 Barrio el Callejon Propietario Eduardo Vera Tel 572 8641. Nota*: Banco de ,10*,30*3.00 mts = 11 bancos por m3.

INEN RAPIDISIMO
COPIA CONTROLADA
Fecha: 01 FEB 2024
LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 7704843
+57 320 835 89 86
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

MADERAS DURAS

VOL= (DAP)² x pi/4 x h x cf

FORMULA PARA EL CALCULO DE LOS VOLUMENES RESULTADOS					
DAP	0,10	0,20	0,30	0,40	0,50
VOLUMEN	0,039	0,116	0,255	1,856	3,924
VALOR POR DAP	$ 4.916	$ 7.917	$ 33.166	$ 47.500	$ 86.500

FORMULA PARA EL CALCULO DE LOS VOLUMENES RESULTADOS					
DAP	0,60	0,70	0,80	0,90	1,0
VOLUMEN	3,167	4,848	7,037	9,797	13,193
VALOR POR DAP	$ 142.503	$ 218.108	$ 316.673	$ 440.869	$ 593.792

NOTA: Para el DAP= 0,1 m, se considerará el valor de establecimiento del árbol descrito en el Costo Adusto por árbol al año

VARIABLES: DAP=Diametro Altura a Pecho; Hc=Altura comercial; cf: Factor de forma - 70%

VALORES ESTIMADOS					
RANGO DIAMETRO	d=0,10m - 0,20m	d=0,20m - 0,40m	d=0,40m - 0,60m	d=0,60m - 0,80 m	d=0,80m - 1,00 m
VALOR ESTIMADO	$ 6.000	$ 20.000	$ 95.000	$ 330.000	$ 455.000

NOTA 1: Teniendo en cuenta que estos arboles no presentan mercado, razón por la cual no se pueden cultivar como plantaciones establecidas o comerciales, luego por ser árboles aislados, como valor se toma el 50% del valor comercial.

NOTA 2: Los valores adoptados corresponden al promedio de arancel a como el arbol presenta en la ficha predial en rangos de 10 a 20; 20 a 40, 40 a 60, 60 a 80, 80 a 100 y mayores de 100 cms.

NOMBRE	Nombre científico	Peso específico verde/ha
Abarco	Cariniana pyriformis	0.69
Aceite	Aceite caryocaraceae	0.60
Amayan, Ciruelo, Arrayán	Myrtaceae/Myrtaceae	0.78
Barbasco	no existe con ese nombre común	n/a
Campanero	no existe con ese nombre común	n/a
Caliandra	no existe con ese nombre común	n/a
Caracolí	Anacardium excelsum	0.98
Caña Brava	Gynerium sagittatum	0.68
Carbonero, Cedrón	Acacia riparia	0.77
Carpintero	Cordia alliodora	0.75
Caucho Alcohornea	Alchornea costaricensis	0.63
Cedrillo	Phyllanthus salviifolius	0.61
Chaulio, Chipair Tabaquillo	Tabebuia rosea	0.72
Colorado, Palosanto	no existe con ese nombre común	n/a
Cruz Gallo	Peltogyne purpurea	0.88
Cucharo, Bodoquero	Protium aracouchini	0.97
Cuji, Higuillo	Protium amplum	0.70
Cucuco	Hedyosmum racemosum	0.65
Cucharo, Cedrillo	Adenaria guianensis	0.83
Eucalipto, Eucalyptus, Blue Gum, Eucalipto Blanco	Eucalyptus globulus	0.70
Encenillo	Weinmannia tomentosa	0.60
Encino	Weinmannia pubescens	0.70
Encino	Weinmannia rollottii	0.65
Espadillo	Ocotea longifolia	0.75
Guayacan Polvillo	Protium amplum	1.04
Higuerón	no existe con ese nombre común	n/a
Igua, Mano, Cedro amarillo	Protium sandwicense	0.60
Indano, Indano negro, Mayorco, Chiga	Heliocarpus terebinthaceus	0.3
Mataraton, Lagrimo	Protium tenuifolium	0.75
Mirt, Arrayan	Myrcianthes rhopaloides	0.82
Ortiga	Protium amplum	0.60
Oso	no existe con ese nombre común	n/a
Palo, Palosanto, Palosolo	Protium tenuifolium	0.7
Roble algodoncillo	Alchornea glandulosa	0.94
Sapan	Protium tenuifolium	0.87
Sauco, Saucano, Acetuno	Protium amplum	0.89
Trementino	Protium amplum	0.70
Yalaga, encenillo, cedrillo	Tabebuia chrysantha	0.63

MADERAS DURAS: Peso especifico verde 0,6 a 0,9 gr/cm3

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
FIDELIGENCIA 1189
COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 10 37 2 Piso Caobos
(606)7 6704843
+57 320 835 80 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

MADERAS NOBLES					
VOL= (DAP)^2 x pi/4 x hc x cf					
FORMULA PARA EL CALCULO DE LOS VOLUMENES RESALTADOS					
DAP	0,30	0,30	0,30	0,40	0,5
VOLUMEN	0,008	0,176	0,495	1,056	1,924
VALOR POR DAP	$ 4.840	$ 5.278	$ 14.850	$ 31.662	$ 57.727
FORMULA PARA EL CALCULO DE LOS VOLUMENES RESALTADOS					
DAP	0,6	0,7	0,8	0,9	100
VOLUMEN	3,167	4,849	7,037	9,797	13,195
VALOR POR DAP	$ 95.002	$ 145.472	$ 211.106	$ 293.912	$ 395.842
NOTA	Para el DAP= 0,1 m, se considerará el valor de establecimiento del árbol descrito en el Costo Adoptado por Arbol al año				
VARIABLES	DAP: Diametro Altura a Pecho		hc Altura comercial	Ct: Coef. Mórfico (constante) - 70%	

RANGO DIAMETRO	MADERAS NOBLES				
VALORES ADOPTADOS	d=0,10m - 0,20m	d=0,30m - 0,40m	d=0,40m - 0,60m	d=0,60m - 0,80 m	d=0,80m - 1,00 m
	$ 5.000	$ 18.000	$ 63.000	$ 153.000	$ 303.000

Nota 1:	Teniendo encuenta que estos arboles no presentan trazado, razón por la cual no se pueden calificar como plantaciones establecidas o comerciales, luego por ser árboles aislados, como valor se toma el 50% del valor comercial.
Nota 2:	Los valores adoptados corresponden al promedio de acuerdo a como vienen presentados en la ficha predial en rangos de 10 a 20, 20 a 40, 40 a 60, 60 a 80, 80 a 100 y mayores de 100 cms

NOMBRE	NOMBRE CIENTIFICO	PESO ESPECIFICO APROBADO
Acacia forrajero, leucaena	*Leucaena leucocephala*	0.50 a 0.60
Aguacacho	*Vismia sp.*	0.60
Algarroba	*Prosopis alba*	0.50
Also	*alnus acuminata*	0.40
Alverjito		
Amasco	*Parathesmera Guadagnoi*	
Anima	*Protium amazonicum (Aubl.) Marchand*	
Arevillo	*Calycophyllum obtusa*	0.66
Arcapiro	*Sena multiglandulosa*	0.53
Aceite, Aceite maria,	*Calophyllum brasiliense*	0.51
Agave tequilana	*Asparagaceae*	0.42
Almendro	*Bertholletia excelsa*	0.52
Amarillo Cedro amarillo, Igua marillo	*albizia guachapele*	0.56
Balso	*Ochroma lagopus*	0.23
Balú	*Erythrina edulis*	0.48
Camino	*Chrysophyllum caimito*	0.62
Callitemo, árbol del cepillo o escobillón rojo	*Callistemon citrinus*	
Cambulo	*Erythrina poeppigiana*	0,5
Candelo	*Dyscrothesis cordovensis*	0.48
Candil	*Guatteria punctata*	
Caracoli	*Anacardium excelsa*	0.44
Caballazulo	*Cavanillesia platanifolia*	0.40
Cedro rosado	*Cedrela odorata*	0.48
Ceiba bruja	*Ceiba pentandra*	0.25
Carrero	*Piptadenia speciosa*	0.65
Cordoncillo	*Piper aduncum*	0.40
Ciprés	*Cupressus lusitanica*	0.44
Curumacho, Aguacatillo	*Persea caerulea*	0.43

Carapi	Siphon bracteosum	0.44
Ciruelo blanco bta	Eucalyptus spinosa	0.45
Escobita	Xylopia ligustrifolia	0.48
Espinoso, espinoso blanco	Crataegus monogyna	0.46
Fotuto, Tambor.	Schizolobium parahibum	0.41
Garbo, Garbago	Erythrina	
Guacimo	Guazuma ulmifolia	0.40
Guadandeg	Jacaranda caucana	0.58
Guamo	Inga edulis	0.30
Guamito o peruano	Cecropia peltata	0.35
Higueron, Ficus, Ficus benjamina	Ficus benthamiana	0.30
Hojitas rojas flavibosan	pelosis regia	0.05
Acacia roja		
Jabonedillo, Papo	Sapindus saponaria	
Laurel, Loro	Nectandra sp	0.55
Leucaena	Leucocephala	0.54
Magua Nuevo Ingua	Gaulpe eduardiana	
Maharaldo	Gliricidia sepium	
Majao, Mocoto Blanco	Anthocarpus donnell smithii	0.45
Melina	Gmelina arborea	0.45
Mensalito		N.A.
Mirilgue	no existe con ese nombre comun	N.A.
Moral	Maclura tinctoria	0.4
Moringa	Moringa oleifera	0.50
Mosquero	Dipteryx oleifera	0.60
Nim, Neem	Azadirachta indica	0.60
Nogal, Nuez de Castilla	Juglans neotropica	0.60
Orejero	Enterolobium cyclocarpum	0.40
Pardillo negal cafetero	Cordia alliodora	0.48
Pardillo llanero, canalete	cordia alliodora	0.60
Palo vaca	Brosimio parinarioides	0.40
Pendarte	Pelliciera rhizophorae	0.40
Pino patula	Pinus patula	0.44
Pino pangaas japones	Spathodea campanulata	0.40
Pardillo	Cavanillesia macrocarpa	0.55
Pelejo	Cavanillesia mexicana	
Ramgacho	Astronium Graveolens	
Roble	Tabebuia, chrysantha	0.50
Samán	Albizia saman/Albizzia saman	0.58
Sande	Brosimum sp.	0.55
Sangre Toro	Virola sebifera	0.52
Sauce, sauce llorón	Salix humboldtii	0.48
Saúco negro, Saúco común	Sambucus peruviana	
Siete cueros		N.A.
Tachuelo	Zanthoxylum rhoifolium	0.60
Tamarco o Ciguey	Cleria multiflora	0.40
Taray o tarajo	Tamarix gallica	0.60
Tartago, Ricino, castor, higuereta, higuerilla	Euphorbia latyris	0.9
Teca	Tectona stans	0.58
Tepeito/Carilla de venado/Venadillo	Capparis flexuosa DC	0.50
Tesio	Hieronyma/Hyeronyma caespitosa/moritziana	0.50
Tobaco, taco, Manzana de playa, yato, tatarco	Cordeuxia Taylo	0.55
Turia	Opuntia ficus-indica	N.A.
Urapo, cenizo, Roble morado, Cañaguate.	Tabebuia rosea	0.60
Urapan, Urapan	Fraxinus chinensis	0.58
Uvo, Caudillo cabosero.	Pinus occidentalis Var. Hispaniola	0.56
Cuscho higueron, Lechero	Pinus chandleyi	N.A.
Vara Negra	Palaquium amazonense	
Vara santa	Loeblia Pterocea	
Vara cana		

MADERAS NOBLES : peso especifico entre 0,53 y 0,68 gr/cm3

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 89 86
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

ESPECIE	UNIDAD	VALOR
CERCAS VIVAS		
Cerca viva limón swinglea 0,8m de alto	ml	$ 40.000,00
Cerca viva limón swinglea 1,5m de alto	ml	$ 60.000,00
Cerca viva limón swinglea 1,8m de alto	ml	$ 80.000,00
Cerca viva limón swinglea 2,5m de alto	ml	$ 100.000,00
PALMAS		
Palma bismarckia >=100 cm	unidad	$ 200.000,00
Palma cica 20<= D<=40 cm	unidad	$ 120.000,00
Palma de coco 40<= D<=60 cm	unidad	$ 78.000,00
Palma fique 10<= D<=20 cm	unidad	$ 60.000,00
Palma iegulla 10<= D<=20 cm paraiso	unidad	$ 10.000,00
Palma de corozo 10<= D<=40 cm	unidad	$ 10.000,00
Palma botella >=100 cm	unidad	$ 200.000,00
Palma paraiso10<= D<=20 cm	unidad	$ 60.000,00

De acuerdo al inventario recibido, (cuadro superior), se recolecto información primaria de los viveros de Las Piedras en el Municipio de El Zulia y el vivero del anillo vial en dirección a San Antonio a la altura del retorno a la entrada del Municipio de Villa del Rosario, de propiedad del Profesor en Ciencia Agropecuarias Huxley Parra. Movil 313 452 2998.

Con relación a los setos de Swinglea, es oportuno resaltar que Norte de Santander se encuentra en cuarentena, por la aparición de un vector, la Diaforina que pertenece a la familia de las Rutáceas que es la misma Familia de los cítricos. Esta Información fue confirmada por el suscrito, Jorge Moncada, con un funcionario del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Norte de Santander Ingeniero JORGE CASTAÑEDA móvil 313 683 5058.

Para obtener los valores de estos setos, se tuvo en cuenta la información del Profesor Parra con relación al número de plántulas sembradas por metro Lineal que son cinco y las labores culturales (podas, abono y fumigación) hasta obtener las alturas que se presentan en en el cuadro superior.

En el vivero de la vía a San Antonio con las señales para llegar descritas en el primer párrafo. El Profesor Huxley Parra produce en Norte de Santander, material vegetal con oferta permanente de palmas en todos los tamaños.

Cuenta con mano de obra capacitada equipos y herramientas para hacer mantenimiento en conjuntos residenciales y almacens de cadena, (Grandes superficies) suministrando todo el material vegetal y la instalación de coberturas, arboles, setos y palmas entre otro material vegetal de embellecimiento paisajístico.

De acuerdo a su experiencia el precio recomendado para las palmas por el Profesor Huxley Parra No. celular 313 452 2998, se refleja en el cuadro superior.

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca
Nit. 830.562.691-0

FOSFONORTE S.A.	MANUAL DE PROCESOS OPERATIVOS	MPO-01-F-01-4	
	GESTIÓN COMERCIAL	FECHA 30/01/2018	VERSIÓN 3
	GESTIÓN COMERCIAL	Página 1 de 1	

COTIZACION	No.: 0062

FECHA	02-nov-18	
CLIENTE:	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ NORTE DE SDR Y ARAUCA	C.C. O NIT:
CONTACTO:	MARCELA	
TELEFONO:		
DIRECCION:		
CIUDAD:	CUCUTA	

PRODUCTO	CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
	BULTOS	TONELADA	BULTO	TONELADA		
ROCA FOSFORICA TIPO FOSFOABONO 25%		1		$ 277,600	$ 0	$ 277,600
FOSFOABONO ORGANOMINERAL		1		429500		$ 429,500
SUBTOTAL					$ 0	$ 707,100
DESCUENTO					$ 0	$ 0
TOTAL A PAGAR					$ 0	$ 707,100

OBSERVACIONES

ELABORADO POR

NOMBRE	CELULAR	FIJO	E-MAIL
VANESSA MELO	310-806-5239	5780791	ventas@fosfonorte.com

REVISADO POR:

PERIODO DE VALIDEZ DE LA COTIZACION : 16 DÍAS

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
EN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

DEMACU
DEPOSITO DE MADERAS CUCUTA

Compra y Venta de toda clase de Madera
Elaboramos Techos, Machimbre, Cielos Rasos, Molduras, Tableros, Estibas, Mesones y Formaletas para Construcción

Marvi Alexandra Vera Sáenz - Régimen Común - Nit.60.393.953-8

San José de Cúcuta, 01 de agosto de 2018.

Ingeniero
HUGO HERNANDEZ
Cúcuta

Asunto: Precio de compra

Respetuoso saludo.

Por medio de la presente informo los siguiente precios de compra:

- Banco madera dura $32.000
- Banco madera noble $27.000

Valor por M3 madera dura.....$352.000
Valor por M3 madera noble..... $297.000

MARVI ALEXANDRA VERA SAENZ
Representante Legal

Av 9 N° 4-43 Teléfax: 5728641 - 5725656
e-mail: maderas_cucuta@yahoo.es
Cúcuta, Colombia

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Insumos y factores de la producción agropecuaria

3.7. Jornales

Año	Mes	Código departamento	Nombre departamento	Código municipio	Nombre municipio	Tipo de jornal	Precio medio
2018	Marzo	23	Córdoba	001	Montería	Jornal agrícola, sin alimentación	25,912
2018	Marzo	17	Caldas	100	Neira	Jornal agrícola, sin alimentación	55,000
2018	Marzo	41	Huila	001	Neiva	Jornal agrícola, sin alimentación	33,333
2018	Marzo	54	Norte de Santander	400	Ocaña	Jornal agrícola, sin alimentación	30,000
2018	Marzo	25	Cundinamarca	513	Pacho	Jornal agrícola, sin alimentación	30,667
2018	Marzo	78	Valle del Cauca	620	Palmira	Jornal agrícola, sin alimentación	30,000
2018	Marzo	54	Norte de Santander	518	Pamplona	Jornal agrícola, sin alimentación	30,000
2018	Marzo	52	Nariño	001	Pasto	Jornal agrícola, sin alimentación	28,000
2018	Marzo	95	Casanare	250	Paz de Ariporo	Jornal agrícola, sin alimentación	40,000
2018	Marzo	05	Antioquia	845	Peñol	Jornal agrícola, sin alimentación	55,000
2018	Marzo	66	Risaralda	001	Pereira	Jornal agrícola, sin alimentación	32,000
2018	Marzo	68	Santander	547	Piedecuesta	Jornal agrícola, sin alimentación	30,000
2018	Marzo	19	Cauca	548	Piendamó	Jornal agrícola, sin alimentación	28,000
2018	Marzo	41	Huila	551	Pitalito	Jornal agrícola, sin alimentación	30,667
2018	Marzo	19	Cauca	001	Popayán	Jornal agrícola, sin alimentación	18,333
2018	Marzo	50	Meta	573	Puerto López	Jornal agrícola, sin alimentación	15,000
2018	Marzo	18	Caquetá	591	[illegible]	Jornal agrícola, sin alimentación	15,000

INTER ADMINISTRADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
SIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(00)(7) 5764843
+57 320 636 69 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Cuadro 1. Insumos agrícolas. Precios de fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo (continuación)
2018 (agosto)

Productos y mercados	Precio medio agosto	Variación porcentual
Biocal Foliar. 250 centímetros cúbicos (continuación)		
Pamplona (Norte de Santander)	33.333	2,0
Silos (Norte de Santander)	31.333	-4,1
Biozyme TF. 1 litro		
Córdoba (Nariño)	90.667	0,0
Ipiales (Nariño)	83.483	-0,2
La Unión (Nariño)	85.667	0,0
Pasto (Nariño)	81.588	1,4
Pupiales (Nariño)	86.480	0,0
Sibundoy (Putumayo)	84.500	0,0
Túquerres (Nariño)	83.250	-1,5
Biozyme TF. 225 centímetros cúbicos		
Córdoba (Nariño)	21.625	-1,1
ipiales (Nariño)	22.129	-0,1
Pasto (Nariño)	21.500	-0,5
Pupiales (Nariño)	22.520	0,0
Sibundoy (Putumayo)	22.375	1,1
Túquerres (Nariño)	23.333	0,0
Boralig SL. 1 litro		
Marmilla (Antioquia)	20.325	-1,3
Palmira (Valle del Cauca)	20.900	-3,9
Pasto (Nariño)	21.167	0,8
Pupiales (Nariño)	21.100	0,2
Roldanillo (Valle del Cauca)	21.567	0,1
Subachoque (Cundinamarca)	21.367	1,9
Túquerres (Nariño)	19.875	0,0
Borozinco Foliar. 1 litro		
Algeciras (Huila)	20.000	0,0
Belén (Boyacá)	21.067	n.d.
Cartago (Valle del Cauca)	22.204	2,1
Chiquinquirá (Boyacá)	20.500	-2,4
Espinal (Tolima)	19.600	-1,7
La Plata (Huila)	18.925	-0,7
Marmilla (Antioquia)	20.220	-0,2
Neiva (Huila)	18.267	4,6
Pasto (Nariño)	19.275	3,4
Pitalito (Huila)	18.600	-5,1
Sogamoso (Boyacá)	21.700	n.d.
Sutamarchán (Boyacá)	20.125	n.d.
Túquerres (Nariño)	21.333	3,2
Valledupar (Cesar)	21.767	0,0
Ventaquemada (Boyacá)	21.025	n.d.
Villanueva (Casanare)	21.625	0,9
Cal Agrícola. 50 kilogramos		
Barbosa (Antioquia)	10.167	-3,7
Cáceres (Antioquia)	14.750	-1,7
Corinto (Cauca)	10.667	0,0

Productos y mercados	Precio medio agosto	Variación porcentual
Cal Agrícola. 50 kilogramos (continuación)		
El Santuario (Antioquia)	7.475	2,4
Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)	10.952	-0,7
Guarne (Antioquia)	9.100	10,5
Palmira (Valle del Cauca)	8.333	0,0
Pasca (Cundinamarca)	12.500	0,0
Piendamó (Cauca)	7.975	-0,2
Rionegro (Antioquia)	8.250	0,0
San Vicente Ferrer (Antioquia)	7.875	-1,3
Santander de Quilichao (Cauca)	9.500	1,6
Sibaté (Cundinamarca)	13.133	-2,7
Cal dolomita 37-35. 50 kilogramos		
Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)	11.175	-0,4
Palmira (Valle del Cauca)	9.033	0,0
Santander de Quilichao (Cauca)	11.167	0,0
Cal dolomita 70-25. 50 kilogramos		
Abejorral (Antioquia)	9.520	0,4
El Santuario (Antioquia)	7.500	0,4
Peñol (Antioquia)	7.333	-2,2
San Vicente Ferrer (Antioquia)	8.200	-1,6
Sibaté (Cundinamarca)	8.000	-0,2
Cal dolomita. 50 kilogramos		
Belén de Umbría (Risaralda)	11.837	5,1
Chaparral (Tolima)	8.500	0,0
El Rosal (Cundinamarca)	7.567	0,0
Facatativá (Cundinamarca)	7.500	2,5
Fresno (Tolima)	9.167	0,0
Granada (Meta)	9.875	3,9
Gutiérrez (Risaralda)	11.833	-1,4
Ibagué (Tolima)	8.400	2,4
Pereira (Risaralda)	8.925	0,0
Pitalito (Huila)	7.733	5,2
Rionegro (Caldas)	10.667	0,3
San Gil (Santander)	12.667	-9,5
Subachoque (Cundinamarca)	7.567	0,0
Toca (Boyacá)	8.767	-2,6
Villavicencio (Meta)	9.525	0,0
Caliza granulada. 50 kilogramos		
Chiquinquirá (Boyacá)	37.440	1,8
Duitama (Boyacá)	36.800	n.d.
Pasca (Cundinamarca)	37.333	0,0
Ramiriquí (Boyacá)	35.667	n.d.
Sibaté (Cundinamarca)	37.000	0,0
Toca (Boyacá)	34.267	n.d.
Ventaquemada (Boyacá)	36.667	n.d.
Cenotrevo. 1 litro		
Belén (Boyacá)	39.600	-1,3

Avenida 0 No. 10-37 2 Piso Caobos
(601) 7 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Cuadro 3. Insumos agrícolas. Precios de insecticidas, acaricidas y nematicidas (continuación)
2018 (agosto)

Productos y mercados	Precio medio agosto	Variación porcentual
Lorsban 4E, 1 litro (continuación)		
Cali (Valle del Cauca)	69.200	0,0
Cartago (Valle del Cauca)	64.977	0,0
Chipaque (Cundinamarca)	60.333	1,1
Chiquinquirá (Boyacá)	58.339	-1,0
Chitagá (Norte de Santander)	59.800	-0,7
Chocontá (Cundinamarca)	60.667	1,7
Cogua (Cundinamarca)	57.333	n.d.
Corinto (Cauca)	70.333	-7,3
Cúcuta (Norte de Santander)	26.893	0,0
El Carmen de Viboral (Antioquia)	58.533	-0,1
El Santuario (Antioquia)	55.250	0,0
Entrerríos (Antioquia)	58.450	0,1
Facatativá (Cundinamarca)	57.267	-1,3
Fúquene (Cundinamarca)	62.333	-2,6
Fusagasugá (Cundinamarca)	57.000	-1,7
Garzón (Huila)	58.767	5,3
Girón (Santander)	59.667	0,6
Guarne (Antioquia)	58.325	-0,3
Ibagué (Tolima)	62.975	0,5
Ipiales (Nariño)	62.571	0,0
La Ceja (Antioquia)	58.455	0,6
Líbano (Tolima)	62.667	-0,5
Marinilla (Antioquia)	56.283	-0,6
Medellín (Antioquia)	62.503	-0,1
Ocaña (Norte de Santander)	57.500	0,4
Pamplona (Norte de Santander)	58.167	0,0
Pasto (Nariño)	59.877	0,7
Pereira (Risaralda)	54.800	0,4
Pitalito (Huila)	57.267	0,0
Popayán (Cauca)	58.000	-0,9
Ramiriquí (Boyacá)	56.750	n.d.
Rionegro (Antioquia)	60.440	0,0
Soldados (Tolima)	60.000	5,5
Sonsón (Boyacá)	60.167	n.d.
San Vicente Ferrer (Antioquia)	57.475	-0,2
Santa Rosa de Osos (Antioquia)	58.000	-0,2
Sibaté (Cundinamarca)	57.360	0,0
Sogamoso (Boyacá)	60.500	-1,3
Subachoque (Cundinamarca)	57.900	0,7
Tunja (Boyacá)	56.450	0,0
Túquerres (Nariño)	62.200	0,0
Villapinzón (Cundinamarca)	58.250	1,9
Yarumal (Antioquia)	59.387	-4,6
Lorsban 4E, 250 centímetros cúbicos		
Ábrego (Norte de Santander)	16.700	1,8
Belén (Boyacá)	15.700	n.d.
Bucaramanga (Santander)	17.333	-1,0
Cajamarca (Tolima)	16.450	0,0
Cáqueza (Cundinamarca)	17.333	0,0
Chaparral (Tolima)	17.800	0,0

Productos y mercados	Precio medio agosto	Variación porcentual
Lorsban 4E, 250 centímetros cúbicos (continuación)		
Chiquinquirá (Boyacá)	16.000	3,9
Chitagá (Norte de Santander)	19.250	9,5
Chocontá (Cundinamarca)	16.667	n.d.
El Carmen de Viboral (Antioquia)	15.463	0,0
El Santuario (Antioquia)	15.000	0,0
Entrerríos (Antioquia)	16.563	1,0
Fusagasugá (Cundinamarca)	16.000	0,0
Ibagué (Tolima)	17.167	4,0
Ipiales (Nariño)	16.500	-1,0
La Unión (Nariño)	18.333	-0,9
La Unión (Valle del Cauca)	16.567	-1,5
Líbano (Tolima)	17.433	-2,6
Marinilla (Antioquia)	15.373	-1,4
Medellín (Antioquia)	15.798	-0,5
Ocaña (Norte de Santander)	15.300	0,8
Palmira (Valle del Cauca)	15.867	-1,0
Pamplona (Norte de Santander)	15.667	-2,1
Pasto (Nariño)	16.133	-1,0
Pereira (Risaralda)	14.750	-1,7
Popayán (Cauca)	15.250	-1,6
Ramiriquí (Boyacá)	15.900	n.d.
Sonsón (Boyacá)	16.225	0,3
San Vicente Ferrer (Antioquia)	15.733	n.d.
Santa Rosa de Osos (Antioquia)	17.333	0,0
Sibundoy (Putumayo)	17.800	-1,6
Sogamoso (Boyacá)	16.200	0,0
Tibasosa (Boyacá)	16.325	0,5
Tunja (Boyacá)	16.600	0,0
Túquerres (Nariño)	15.000	-0,8
Villapinzón (Cundinamarca)	16.750	n.d.
Yarumal (Antioquia)		
Lorsban 2,5% DP, 1 kilogramo		
Abejorral (Antioquia)	5.050	n.d.
Ábrego (Norte de Santander)	5.667	0,0
Aguachica (Cesar)	5.700	1,3
Aguazul (Casanare)	5.625	-0,7
Agustín Codazzi (Cesar)	6.500	2,6
Algeciras (Huila)	5.825	0,0
Andes (Antioquia)	5.697	-2,3
Ansermo (Caldas)	5.833	0,0
Apía (Risaralda)	5.650	0,3
Armenia (Quindío)	5.198	-1,0
Barbosa (Antioquia)	5.425	3,9
Barrancabermeja (Santander)	4.900	0,0
Barranquilla (Atlántico)	5.775	0,4
Belén (Boyacá)	6.133	n.d.
Belén de Umbría (Risaralda)	5.558	0,2
Bogotá, D. C.	5.714	0,7
Bosconia (Cesar)	5.837	-1,3
Bucaramanga (Santander)	6.333	0,0
Buesaco (Nariño)	5.775	0,0

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 116

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(601)7 5764843
+57 320 836 0988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Cuadro 3. Insumos agrícolas. Precios de insecticidas, acaricidas y nematicidas (continuación)
2018 (agosto)

Productos y mercados	Precio medio agosto	Variación porcentual
Lorsban 3.5% DP. 1 kilogramo (continuación)		
Copacabana (Bolívar)	5.200	0,0
Cali (Valle del Cauca)	6.050	1,7
Cáqueza (Cundinamarca)	5.833	0,0
Cartagena de Indias (Bolívar)	5.969	0,2
Castilla (Valle del Cauca)	5.685	-0,4
Caucasia (Antioquia)	5.223	0,9
Cereté (Córdoba)	5.500	-2,2
Chaparral (Tolima)	5.450	0,0
Chía (Cundinamarca)	7.267	0,0
Chinchiná (Caldas)	5.400	0,3
Chipaque (Cundinamarca)	5.700	0,0
Chiquinquirá (Boyacá)	5.314	2,9
Chocontá (Cundinamarca)	5.625	-2,3
Chocontá (Cundinamarca)	5.500	0,0
Contratación (Santander)	5.625	4,7
Córdoba (Nariño)	6.200	0,0
Corinto (Cauca)	5.833	0,0
Corozal (Sucre)	6.000	0,0
Cota (Cundinamarca)	5.200	2,6
Cúcuta (Norte de Santander)	5.300	-1,0
Dagua (Valle del Cauca)	5.367	0,0
Donmatías (Antioquia)	5.373	1,6
Duitama (Boyacá)	5.700	3,6
El Carmen de Bolívar (Bolívar)	6.160	-1,0
El Carmen de Viboral (Antioquia)	4.998	0,3
El Rosal (Cundinamarca)	6.233	1,6
El Santuario (Antioquia)	5.100	0,0
Entrerríos (Antioquia)	5.125	0,0
Espinal (Tolima)	5.248	1,0
Facatativá (Cundinamarca)	5.313	0,0
Florencia (Caquetá)	5.100	6,6
Fómeque (Cundinamarca)	5.875	0,0
Fresno (Tolima)	6.167	2,8
Fundación (Magdalena)	5.000	0,0
Funza (Cundinamarca)	5.575	2,3
Fusagasugá (Cundinamarca)	5.550	0,0
Galeras (Sucre)	5.200	0,0
Garagoa (Boyacá)	5.900	-1,7
Garzón (Huila)	5.950	2,1
Girardot (Cundinamarca)	5.380	1,5
Girón (Santander)	5.767	0,7
Granada (Meta)	5.836	0,1
Guachucal (Nariño)	5.467	0,0
Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)	6.167	0,0
Guarne (Antioquia)	5.500	1,2
Guatiquía (Boyacá)	5.200	0,3
Guática (Risaralda)	6.933	0,0
Ibagué (Tolima)	5.913	2,4
Ipiales (Nariño)	5.513	-0,3
Jamundí (Valle del Cauca)	5.583	-2,0
	5.900	1,3

Productos y mercados	Precio medio agosto	Variación porcentual
Lorsban 3.5% DP. 1 kilogramo (continuación)		
La Ceja (Antioquia)	5.498	2,3
La Celia (Risaralda)	5.800	0,7
La Dorada (Caldas)	5.358	0,0
La Mesa (Cundinamarca)	6.440	0,6
La Plata (Huila)	5.025	0,5
La Unión (Antioquia)	5.025	-1,5
La Unión (Nariño)	6.500	2,6
La Unión (Valle del Cauca)	5.309	-0,6
La Virginia (Risaralda)	5.692	0,3
Lebrija (Santander)	5.833	0,0
Líbano (Tolima)	5.453	0,6
Lorica (Córdoba)	5.233	0,0
Madrid (Cundinamarca)	5.600	1,6
Magangué (Bolívar)	6.200	1,1
Málaga (Santander)	5.917	0,0
Manizales (Caldas)	7.000	0,0
María La Baja (Bolívar)	5.425	-0,9
Marinilla (Antioquia)	5.700	3,6
Marsella (Risaralda)	5.048	-0,5
Medellín (Antioquia)	5.490	1,7
Montería (Córdoba)	5.717	1,1
Neiva (Huila)	5.500	0,0
Ocaña (Norte de Santander)	5.290	1,1
Pacho (Cundinamarca)	5.350	5,7
Palmira (Valle del Cauca)	5.833	-0,6
Pamplona (Norte de Santander)	5.380	-1,1
Pasca (Cundinamarca)	6.000	0,0
Pasto (Nariño)	4.675	0,0
Paz de Ariporo (Casanare)	5.280	-1,9
Peñol (Antioquia)	6.000	0,0
Pereira (Risaralda)	5.000	0,0
Piendamó (Cauca)	5.610	0,2
Pitalito (Huila)	5.650	0,0
Popayán (Cauca)	5.375	4,2
Puerto López (Meta)	5.656	0,2
Puerto Rico (Caquetá)	5.675	1,3
Pupiales (Nariño)	5.300	-2,2
Ramiriquí (Boyacá)	5.750	1,5
Ranchería (Antioquia)	5.535	-0,2
Rionegro (Antioquia)	5.225	1,5
Roldanillo (Valle del Cauca)	5.450	-0,9
Sabana de Torres (Santander)	5.360	-1,5
Salamina (Caldas)	5.800	-3,7
Saldaña (Tolima)	5.600	0,3
Samacá (Boyacá)	5.175	2,5
San Alberto (Cesar)	5.500	0,5
San Gil (Santander)	5.833	-2,8
San Pedro de los Milagros (Antioquia)	5.933	0,0
San Sebastián de Mariquita (Tolima)	5.365	6,9
San Vicente de Chucurí (Santander)	5.375	0,0
	5.900	0,0

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Centro
(601) 5784843
+57 320 836 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Oficina:	Zonal:	Bastidores	ING. AGRICOVIDO JESUS CACERES PARION

ACTIVIDAD PRODUCTIVA: CULTIVO DE MANGO - densidad de 8m 210 plantas
(Costos de Producción por Cosecha/Hectárea, An Anual, Unidad, Etc.) AÑO 2018

ACTIVIDADES	PATRON UNIDAD	PATRON CANTIDAD	PRECIO/ UNIDAD	% PARTIC	VALOR TOTAL	VALOR AÑO DE PRODUCCION	SIPSA DANE - FENF
COSTOS DIRECTOS							
Labores							
Preparacion Terreno	jtl	10	$ 80,000.00	4.65	$ 500,000.00		JORNALES 6004
Trazado, Ahoyado	jtl	10	$ 80,000.00	4.65	$ 300,000.00		JORNALES 6004
Transporte y distribución	jtl	3.5	$ 80,000.00	1.63	$ 105,000.00		JORNALES 6004
Limpieza manual y plateo	jtl	18	$ 80,000.00	8.38	$ 540,000.00		JORNALES 6004
Trasplante	jtl	6	$ 80,000.00	2.72	$ 240,000.00	$ 240,000.00	JORNALES 6004
Poda y desmogollo	jtl	8	$ 80,000.00	3.72	$ 240,000.00	$ 90,000.00	JORNALES 6004
Aplicación materia organica	jtl	1	$ 30,000.00	1.40	$ 90,000.00	$ 800,000.00	JORNALES 6004
Aplicación Fertilizantes	jtl	10	$ 30,000.00	4.65	$ 300,000.00	$ 180,000.00	JORNALES 6004
Control de plagas y enfermedades	jtl	6	$ 30,000.00	2.79	$ 180,000.00	$ 90,000.00	JORNALES 6004
Monitoreo de plagas	jtl	3	$ 80,000.00	1.40	$ 90,000.00	$ 240,000.00	JORNALES 6004
Deshierbe	jtl	8	$ 30,000.00	3.72	$ 240,000.00	$ 600,000.00	JORNALES 6004
Riego (operario mantenimiento)	jtl	20	$ 80,000.00	9.31	$ 600,000.00	$ 1,200,000.00	JORNALES 6004
Resiembra	jtl	40	$ 50,000.00	0.00		$ 480,000.00	JORNALES 6004
Transporte interno	jtl	14	$ 30,000.00	6.51	$ 420,000.00	$ 3,360,000.00	
Subtotal		183.5		56.55	$ 3,645,000.00		
Insumos							
Secatris	un	1	$ 35,000.00	0.54	$ 35,000.00		EL SEMBRERO
Abono organico	Bto	30	$ 10,015.00	2.49	$ 300,750.00	$ 180,750.00	BOL. INSUMOS-F013
Cloruro de potasio kcl 0-0-60	Bto	30	$ 50,833.00	8.74	$ 563,990.00	$ 564,332.00	FERTILIZANTE 64545
Cormoran	lt	4	$ 66,667.00	4.14	$ 266,668.00	$ 266,668.00	HERBICIDAS 68001
Urea	Bto	15	$ 65,000.00	14.15	$ 912,000.00	$ 912,000.00	FERTILIZANTES SG160
Exelt 80 Sc 100 cm	Bsto	4	$ 30,000.00	1.86	$ 120,000.00	$ 120,000.00	INSECTICIDAS 66988
Karate Zeon	Bsto	4	$ 13,383.00	0.88	$ 53,532.00	$ 53,532.00	INSECTICIDAS 87131
Nativo SC	lt	1	$ 145,583.00	1.35	$ 145,333.00	$ 145,333.00	FUNGICIDAS 69035
Agrotin SI	lt	1	$ 16,667.00	0.26	$ 16,667.00	$ 16,667.00	COADYUDANTES 57420
Rafos 12-24-12-3	Bto	6	$ 78,500.00	7.31	$ 471,000.00	$ 471,000.00	FERTILIZANTES 59006
Lorbant 4 SC	lt	2	$ 28,500.00	0.88	$ 57,000.00	$ 57,000.00	INSECTICIDAS 07536
Costal plástico	unidad	200	$ 700.00	0.00		$ 135,000.00	EMPAQUES AGR.4000
Hilo de amarar	cono	1	$ 12,000.00	0.00		$ 12,000.00	ELEMENTOS PEC 21655
Subtotal				43.45	$ 2,661,000.00	$ 2,913,000.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS				100.00	$ 6,306,000.00	$ 6,313,850.00	
FINANCIACIÓN 80% BANCO							
COSTOS INDIRECTOS							
Asistencia Técnica	Semestre	1					
Arrendamiento	Semestre	6					
Administración	Semestre	2				$ 417,000.00	
Flete a sitio de acopio	ton	11.0	$ 30,000.00				
Subtotal							
OTROS COSTOS INDIRECTOS							
Comisión F.A.G	Semestre	1					
I.V.A sobre comisión	Semestre	16					
Costos financieros	Semestre	7.5					

Subtotal				100.00	$ 6,306,000.00	$ 6,730,000.00	
TOTALCOSTOS SIN F.A.G NI TASA DE INTERES						$ 20,190,240.00	
COSTOS DE PRODUCCION	año	6				53.80	MINISTERIO DE AGRICULTURA
PRODUCCION AÑO	Tn					41.70	
PRODUCCION AÑOS SUBSIGUIENTES	año	8				$ 2,833,000.00	SIPSA DANE
PRECIO	Tn					$ 118,116,100.00	
VALOR FUTURO DE LA PRODUCCION TOTAL						$ 29,349,816.87	
FLUJO DE CAJA NETO						2.49	
Punto de equilibrio Ton/Ha						$ 67,799,387.86	
RENTABILIDAD ESPERADA EN 18 AÑOS DTF 4,81%						$ 80,804,622.40	
VALOR PRESENTE CON UTILIDAD DEL 20%						$ 765,500.00	
VALOR TOTAL PRODUCCION FUTURA POR PLANTA						$ 45,325.68	
VALOR ESTABLECIMIENTO PLANTA						$ 451,875.55	
VALOR TOTAL PLANTA TECNIFICADA						$ 669,220.23	
VALOR TOTAL PLANTA NO TECNIFICADA							

Los árboles frutales que se crían en establecido de forma tecnificada a considerando el cultivo tradicional o árboles frutales dispersos. De acuerdo al manejo agronómico
Bajo control de malezas, aplicación de fertilizantes, riego oportuno y por lo anterior Bajo control de plagas y enfermedades el factor de riesgo es mayor y por
ende sus rendimientos se encuentran en un 70% de un cultivo tecnificado.

VALORES DE INSUMOS TOMADOS DEL BOLETIN DE PRENSA No. 249 DE AGOSTO DE 2018, SERVICIO NACIONAL DE INSUMOS DEL SIPSA DANE, YOGUTIN CENSAMISTOS DE CUCUTA Y FRANTEL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 118
MIN COMUNICACIONES

El semillero
Su oficio forestal

SEMILLAS FRUTALES/MANGO (SEMILLAS)

Mango (Semillas)

Semilla disponible solo por encargo, en épocas de cosecha. Por favor contáctenos directamente para especificar fecha y cantidades disponibles. Muchas gracias.

$ 35.000

GOBIERNO DE COLOMBIA

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario -SIPSA- Precios Mayoristas

Variación mensual de los precios mayoristas de los principales alimentos en las principales ocho ciudades.

Agosto/julio 2018

Precio $/Kg	Barranquilla		Bogotá		Bucaramanga		Cartagena		Cali		Cúcuta		Medellín		Pereira	
	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %
Mandarina*	1.438	-23,10	2.774	15,73	1.923	14,26	2.275	3,83	1.837	2,45	1.995	9,38	1.747	-21,66	1.403	-15,27
Mango Tanino	2.875	66,66	5.231	78,72	4.100	121,98	1.126	7,24	4.883	185,28	2.833	59,16	4.192	125,66	3.067	49,24

SEMILLERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA
FRUTALES
DENOMINATO AÑO 2017 (Toneladas / Hectáreas) - Información Preliminar

Municipios	Aguada	Bucaramanga	Bucaramanga	Bogotá	Chimalaca	Cúcuta	Cúcuta	Granada	Guaca Tanino	Guayabo	Lola	Mango	Mancaya	Malla A	Malla B	Mora	Pereira	Pila	Rioja	Tomate Árbol	Ala
Producido	9,01	5,20	15,30	12,80	13,70	26,63	12,00	10,03	10,36	10,94	11,93	10,00	10,16	30,21	30,93	7,30	25,23	62,40	8,19	9,74	11,03

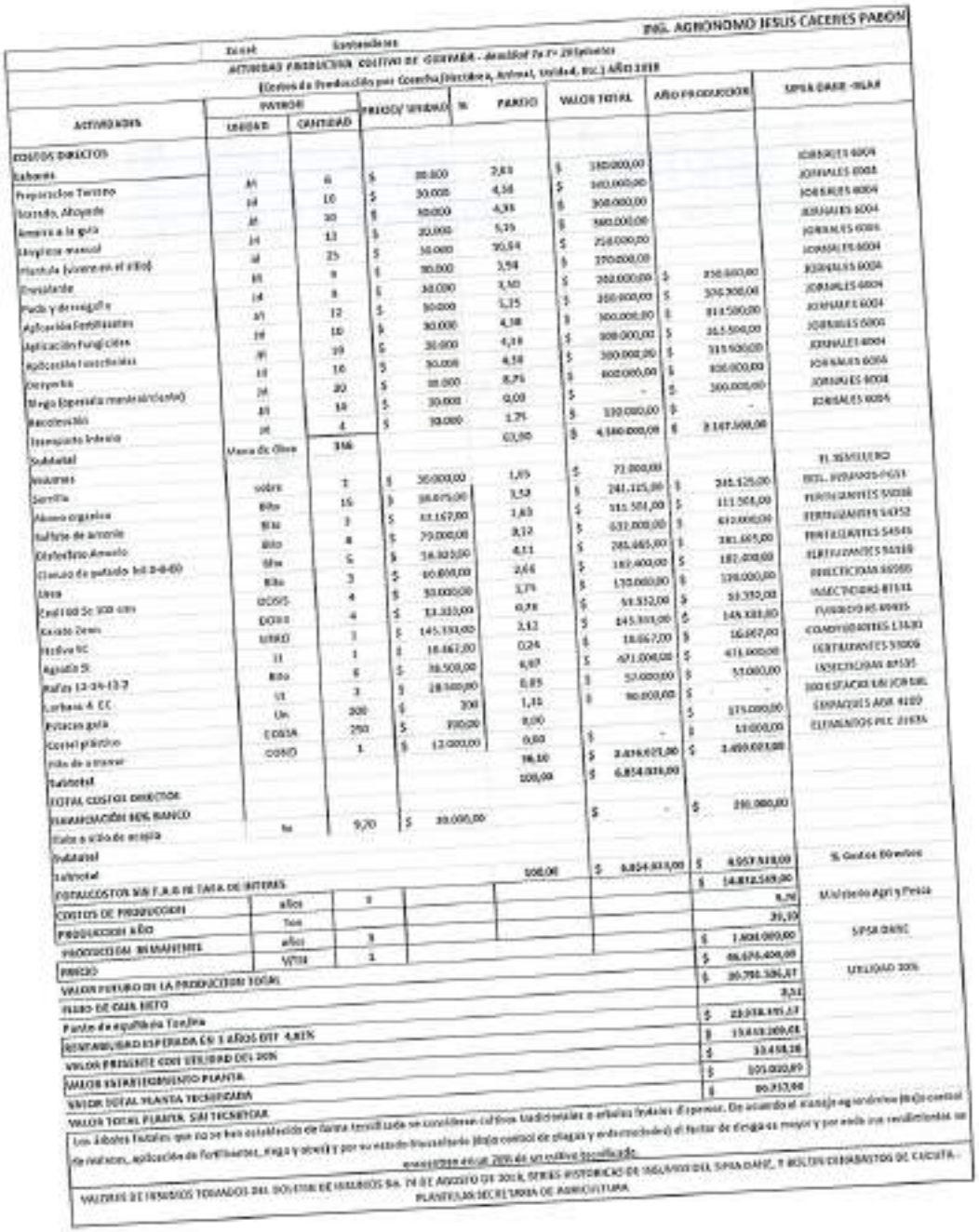

Excel Sustentables

ACTIVIDAD PRODUCTIVA CULTIVO DE GUAYABA - densidad 7x 7= 204plantas

ING. AGRONOMO JESUS CACERES PABON

Escenario de Producción por (Cosecha/Hectárea, Animal, Unidad, Etc.) AÑO 2018

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO/ UNIDAD	%	PERIODO	VALOR TOTAL	AÑO PRODUCCION	
COSTOS DIRECTOS								
Labores								JORNALES 6004
Preparacion Terreno	JH	6	$ 30.000	2,81		$ 180.000,00		JORNALES 6004
Siembra, Ahoyado	JH	10	$ 30.000	4,58		$ 300.000,00		JORNALES 6004
Amarre a la guia	JH	10	$ 30.000	4,58		$ 300.000,00		JORNALES 6004
Limpieza manual	JH	11	$ 20.000	5,73		$ 220.000,00		JORNALES 6004
Plateleo (voltear en el sitio)	JH	25	$ 30.000	90,54		$ 750.000,00		JORNALES 6004
Fertilizante	JH	9	$ 30.000	3,54		$ 270.000,00		JORNALES 6004
Poda y deshierbe	JH	8	$ 30.000	3,50		$ 240.000,00	$ 240.000,00	JORNALES 6004
Aplicación Fertilizantes	JH	12	$ 30.000	5,75		$ 360.000,00	$ 360.000,00	JORNALES 6004
Aplicación Fungicidas	JH	10	$ 30.000	4,58		$ 300.000,00	$ 300.000,00	JORNALES 6004
Aplicación Insecticidas	JH	10	$ 30.000	4,58		$ 300.000,00	$ 314.500,00	JORNALES 6004
Cosecha	JH	16	$ 30.000	4,58		$ 300.000,00	$ 315.500,00	JORNALES 6004
Riego (Opcional manual/ciclo)	JH	20	$ 30.000	8,75		$ 600.000,00	$ 630.000,00	JORNALES 6004
Recoleccion	JH	10	$ 30.000	0,00		$ -	$ 300.000,00	JORNALES 6004
Transporte Interno	JH	4	$ 30.000	1,75		$ 120.000,00	$ -	
Subtotal	Mano de Obra	316		63,00		$ 4.560.000,00	$ 3.147.000,00	
Insumos								EL SEMILLERO
Semilla	sobre	2	$ 50.000,00	1,09		$ 72.000,00		INSU. INSUMOS AGRI
Abono organico	Bto	15	$ 16.675,00	3,53		$ 241.125,00	$ 241.125,00	FERTILIZANTES 51008
Sulfato de amonio	Bto	7	$ 11.167,00	1,63		$ 111.504,00	$ 111.504,00	FERTILIZANTES 51052
Cloruro de potasio kcl 0-0-60	Bto	8	$ 79.000,00	9,12		$ 632.000,00	$ 632.000,00	FERTILIZANTES 54545
Urea	Bto	5	$ 16.303,00	4,11		$ 285.465,00	$ 281.605,00	FERTILIZANTES 51010
Cal	Bto	3	$ 60.800,00	2,66		$ 182.400,00	$ 182.400,00	DIRECTICIDA 60005
Cal kilo Sc 100 cm	Bto	4	$ 50.000,00	3,75		$ 150.000,00	$ 150.000,00	INSECTICIDAS 81515
Kavalo Zeon	GOTAS	4	$ 12.333,00	0,78		$ 49.332,00	$ 49.332,00	FUNGICIDA KC 60005
Nativo SC	DOSIS	1	$ 145.331,00	3,12		$ 145.331,00	$ 145.331,00	COADYUVANTES 13430
Aguila SL	UNID	1	$ 16.667,00	0,24		$ 16.667,00	$ 16.667,00	FERTILIZANTES 51008
Rafis 12-24-12	1l	1	$ 16.500,00	6,97		$ 471.000,00	$ 471.000,00	INSECTICIDAS 84535
Carbaxin A CC	Bto	6	$ 28.500,00	0,85		$ 57.000,00	$ 57.000,00	100 ESTACAS MUNICIPIO
Bytacas gota	Ut	3	$ 300	1,31		$ 90.000,00	$ -	ESPACIOS AGR 4100
Costal plastico	Un	300	$ 300,00	0,00			$ 175.000,00	ESTABLECIDOS PLC 21934
Vida de a manar	COSTA	250	$ 12.000,00	0,00		$ -	$ 50.000,00	
Subtotal	COSTO	1		36,10		$ 3.036.021,00	$ 3.400.021,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS				100,00		$ 6.854.021,00		
FINANCIACIÓN BDL BANCO								
Flete a sitio de siembra	ha	9,20	$ 30.000,00			$ -	$ 280.000,00	
Subtotal								
Subtotal					100,00	$ 6.854.021,00	$ 4.557.518,00	% Costos Directos
COSTOS COSTOS SIN F.I.N.D.E TASA DE INTERES							$ 14.812.549,00	
COSTOS DE PRODUCCION	años	3					8,76	Ministerio Agric y Pesca
PRODUCCION AÑO	Ton						20,10	
PRODUCCION MANTENIDA	años	3					$ 1.400.000,00	SIPSA DANE
PRECIO	Ton	1					$ 88.676.400,00	
VALOR FUTURO DE LA PRODUCCION TOTAL							$ 30.791.506,37	UTILIDAD 20%
FLUJO DE CAJA NETO							3,11	
Punto de equilibrio Toneladas							$ 23.018.191,17	
RENTABILIDAD ESPERADA EN 3 AÑOS DTF 4,81%							$ 15.653.269,01	
VALOR PRESENTE CON UTILIDAD DEL 20%							$ 13.458,28	
VALOR ESTABLECIMIENTO PLANTA							$ 103.000,00	
VALOR TOTAL PLANTA TECNIFICADA							$ 80.313,00	
VALOR TOTAL PLANTA SIN TECNIFICAR								

Los árboles Tardíos que en su establecimiento de forma tecnificada se consideran cultivos tradicionales o arbolos frutales dispersos. De acuerdo al manejo agronómico (poda control de plagas y enfermedades) el factor de riesgo es mayor y por ende sus rendimientos se ven reducidos, aplicación de fertilizantes, riego y otros) y por su estado fitosanitario (poda control de plagas y enfermedades) el factor de riesgo es mayor y por ende sus rendimientos se ven reducidos, aplicación de fertilizantes, riego y otros) y por su estado fitosanitario

VALORES DE PRECIOS TOMADOS DEL BOLETIN DE INSUMOS Ed. 74 DE AGOSTO DE 2018, SERIES HISTORICAS DE INSUMOS DEL SIPSA DANE, Y BOLETIN CEREALISTAS DE CUCUTA. PLANEACION SECRETARIA DE AGRICULTURA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Cucuta
(601)7 5764843
+57 320 836 80 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Guayaba Roja (Semillas)

$ 36.000

GOBIERNO DE COLOMBIA

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario -SIPSA-
Precios Mayoristas

Variación mensual de los precios mayoristas de los principales alimentos en las principales ocho ciudades.
Agosto/julio 2018

Precio $/Kg	Barranquilla		Bogotá		Bucaramanga		Cartagena		Cali		Cúcuta		Medellín		Pereira	
	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %
Granadilla	1661	-14.29	1791	21.55	1365	27.75	1565	-6.66	1349	-8.73	1604	809	1167	6.57	1232	-0.57

Departamento	Año	Área Cosechada(Hectáreas)	Producción (Toneladas)	Rendimiento (Ton/Ha)	Participación Producción Nacional (%)	Participación Área Cos. Nacional (%)
Antioquia	2018	165,00	1 545,00	3,91	2,31	2,03
Atlántico	2018	530,00	8 630,00	16,29	12,88	7,67
Boyacá	2018	18,00	103,50	2,88	0,14	0,19
Caldas	2018	1 005,00	9 512,00	9,55	14,20	14,05
Casanare	2018	140,00	551,73	5,20	1,33	2,49
Cauca	2018	5,00	33,00	10,00	0,05	0,07
Cesar	2018	2,50	31,50	8,00	0,05	0,03
Chocó	2018	6,00	3,60	7,50	0,01	0,09
Córdoba	2018	140,00	3 499,00	21,50	7,84	0,01
Cundinamarca	2018	380,00	1 890,00	6,63	2,82	3,88
Huila	2018	242,00	951,25	4,72	1,30	4,04
Magdalena	2018	23,00	97,60	4,22	0,14	2,30
Meta	2018	5,00	40,00	8,00	0,06	0,33
Nariño	2018	71,00	184,00	2,70	0,28	0,01
Norte de Santander	2018	18,00	404,00	6,16	2,66	1,33
Quindío	2018	10,00	64,00	3,57	0,09	0,03
Risaralda	2018	134,00	1 845,00	16,70	2,82	0,26
Santander	2018	2 418,00	25 616,00	10,74	37,57	1,35
Sucre	2018	62,00	335,20	3,70	0,24	30,01
Tolima	2018	774,00	6 130,00	8,34	8,80	0,01
Valle del Cauca	2018	652,00	7 441,00	10,00	10,00	11,31
						8,00

Avenida 0 No. 10 37 2 Piso Caobos
(601)7) 5784843
+57 320 835 80 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Oficina:	Zona: Santandereana	Planificador:	JESUS CACERES PABON

ACTIVIDAD PRODUCTIVA: CULTIVO DE guanabana Variedad criolla densidad 204 plantas/ha

NOMBRE CIENTIFICO: Annona Muricata

(Costos de Producción por Cosecha/Hectarea, Anual, Unidad, Etc.)

ACTIVIDADES	FISICOS		2024			VALOR TOTAL	SIPSA DANE-ITEM
	UNIDAD	CANT	PRECIO/ UNIDAD	% PARTIC	VALOR TOTAL	COSTO COSECHA	
COSTOS DIRECTOS							
Labores							
Preparacion Terreno	jd	25	$ 10,000.00	6.25	$ 450,000.00	$ -	JORNALES-6004
Trazado, Ahoyado	jd	15	$ 30,000.00	4.21	$ 450,000.00	$ -	JORNALES-6004
Siembra	jd	25	$ 30,000.00	10.34	$ 750,000.00	$ -	JORNALES-6004
Resiembra	jd	5	$ 30,000.00	2.07	$ 150,000.00	$ -	JORNALES-6004
Podas	jd	5	$ 30,000.00	2.07	$ 150,000.00	$ -	JORNALES-6004
Control Malezas	jd	20	$ 30,000.00	8.28	$ 600,000.00	$ 600,000.00	JORNALES-6004
Acarreo de plantas	jd	5	$ 30,000.00	2.07	$ 150,000.00	$ -	JORNALES-6004
Aplicacion Fertilizantes	jd	5	$ 30,000.00	2.07	$ 150,000.00	$ 150,000.00	JORNALES-6004
Aplicacion Fungicidas	jd	6	$ 30,000.00	2.48	$ 180,000.00	$ 180,000.00	JORNALES-6004
Riego Apoyo de mantenimiento	jd	25	$ 30,000.00	10.34	$ 350,000.00	$ 350,000.00	JORNALES-6004
Plateo de (viveo en el sitio)	jd	90	$ 30,000.00	12.41	$ 900,000.00		JORNALES-6004
Resiembra	jd	24	$ 30,000.00	0.00		$ 720,000.00	JORNALES-6004
subtotal				68.55	$ 4,680,000	$ 2,000,000.00	
Insumos							
Semilla guanabana cabro 100gr	sobre	5	$ 6,000.00	0.41	$ 30,000.00	$ -	EL SEMBRADOR
Abono organico	kg	5	$ 18,075.00	1.11	$ 90,375.00	$ 90,375.00	BOL. INSUMOS-PG25
Vertimec 1.8% EC	250cc	1	$ 55,375.00	0.76	$ 55,375.00	$ 55,375.00	INSECTICIDAS 88158
Lorsban 4 EC	lts	1	$ 28,500.00	0.39	$ 28,500.00	$ 28,500.00	INSECTICIDAS 67535
Bafos 12-24-12-2	Bto	10	$ 38,500.00	10.93	$ 385,000.00	$ 385,000.00	FERTILIZANTES55000
Agrimos 8-5-0-6	Bto	3	$ 82,333.00	3.41	$ 246,999.00	$ 246,999.00	FERTILIZANTES54510
Urea	Bto	3	$ 60,666.00	2.58	$ 182,000.00	$ 182,000.00	FERTILIZANTES55589
Cal Dolomita	kg	10	$ 10,000.00	1.38	$ 100,000.00	$ 100,000.00	FERTILIZANTES54585
Nativo SC	dosis	4	$ 145,333.00	8.02	$ 581,332.00	$ 581,333.00	FUNGICIDAS 88435
Diclorfate-Amonio	Bto	3	$ 79,000.00	3.27	$ 237,000.00	$ 232,000.00	FERTILIZANTES54752
Cloruro de potasio kcl 0-0-60	Bto	3	$ 56,333.00	2.33	$ 168,999.00	$ 168,999.00	FERTILIZANTES54545
Sulfato de amonio	Bto	2	$ 37,167.00	1.03	$ 74,334.00	$ 74,334.00	FERTILIZANTES55038
Costal plastico	costales	128	$ 100.00	0.00		$ 84,000.00	EMPAQUES AGRI4209
Hilo de amarrar	rollo	1	$ 12,000.00	0.00		$ 12,000.00	ELSEMBRADOR FEC 23805
Flete a sitio de acopio	ton	3.12	$ 30,000.00	0.00		$ 93,600.00	
Subtotal				35.45	$ 2,470,314.00	$ 2,229,914.00	
				100.00	$ 7,150,314.00	$ 4,729,914.00	
TOTAL COSTOS SIN ADMINISTRACION						$ 14,109,742.00	
COSTOS DE PRODUCCION	años	3				3.12	Min Agricultura y pecuario
PRODUCCION AÑO	Tn					9.36	
PRODUCCION AÑOS REMANENTES	años	3				$ 2,899,000.00	BOL COMBASTOS
PRECIO	Tn					$ 26,288,000.00	
VALOR FUTURO DE LA PRODUCCION TOTAL						$ 3,973,266.67	
FLUJO DE CAJA NETO						1.65	
Punto de equilibrio Teorico						$ 4,674,652.01	
RENTABILIDAD ESPERADA EN 10 AÑOS DTF 4.81%						$ 2,847,395.05	
VALOR PRESENTE CON UTILIDAD DEL 20%						$ 12,977.28	
VALOR TOTAL PRODUCCION FUTURA POR PLANTA						$ 39,648.76	
VALOR ESTABLECIMIENTO PLANTA						$ 48,518.05	
VALOR TOTAL PLANTA TECNIFICADA						$ 44,824.86	
VALOR TOTAL PLANTA NO TECNIFICADA							

Los arboles frutales que no se han establecido de forma tecnificada se consideran cultivos tradicionales o arboles frutales dispersos. De acuerdo al manejo agronómico (Bajo control de malezas, aplicación de fertilizantes, riego y otros) y por sus estado fitosanitario (Bajo control de plagas y enfermedades) el factor de riesgo es mayor y por ende sus rendimientos se encuentran en un 70% de productividad Ideal.

VALORES DE INSUMOS TOMADOS DEL BOLETIN DE INSUMOS No. 79 DE AGOSTO DE 2018, VARIAS PUBLICACIONES DE PRECIOS DEL SIPSA DANE, Y BOLETIN COMBUSTIBLES DE CUCUTA - PLANTILLAS SECRETARIA DE AGRICULTURA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601)7 5764843
+57 320 835 0988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

El semillero
...no añada forestal

INICIO | CUBESELLERO.NET | SEMILLAS | EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | INSUMOS PARA VIVEROS | LIBROS | OFERTAS | PQR

INICIO / SEMILLAS FRUTALES /GUANABANA GIGANTE (SEMILLAS)

SEMILLAS FRUTALES/GUANÁBANA GIGANTE (SEMILLAS)

Guanábana Gigante (Semillas)

Annona muricata.

$ 6.000

Presentación

AÑADIR AL CARRITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA
FRUTALES
PRODUCCION AÑO 2017 (Toneladas)

Municipios	Aguacate	Bananito	Bacaco	Borojó	Chamberos	Chirimoya	Coco	Granadilla	Guanabana	Guayaba	Lulo	Mango	Maracuyá	Pitaya		Piña	Papaya	Pitaya	Mango	Tomate Árbol	Vid
														A	B						
7 Mi Al	21.535	1.980	83.159	5.362	7.107	148.921	3.084	1.835	3.158	18.844	11.033	2.440	11.421	3.625	3.130	4.143	16.087	142.313	936	1.808	20.917

CORABASTOS

Nombre	Presentación	Cantidad	Unidad	$ Cal. Extra	$ Cal. Primera	Valor a Unidad
GUANABANA	KLO	100	KLO	$2.500	$1.500	$2.000

ING. AGRONOMO JESUS CACERES PABON

Santander

ACTIVIDAD PRODUCTIVA CULTIVO DE MARAÑON

ACTIVIDAD PRODUCTIVA CULTIVO DE MARAÑON

NOMBRE CIENTIFICO Anacardium occidentale DIST. SIEMBRE 6 X 6 DENSIDAD 277 PLANTAS

(Costos de Producción por Cosecha Hectárea, Animal, Unidad, Etc.)

ACTIVIDADES	PATRON UNIDAD	PATRON CANTIDAD	PRECIO/UNIDAD	% PARTIC.	VALOR TOTAL	AÑO PRODUCCION	EPSA DANE - FLAR
COSTOS DIRECTOS							
Labores							
Limpieza	JH	11	$ 30.000,00	7,21	$ 330.000,00	$330.000,00	JORNALES- 6004
Trazo y estaquillado	JH	6	$ 30.000,00	3,93	$ 180.000,00	$0,00	JORNALES- 6004
Elaboración de estacas	JH	2	$ 30.000,00	1,31	$ 60.000,00	$0,00	JORNALES- 6004
Ahoyado	JH	6	$ 30.000,00	3,93	$ 180.000,00	$180.000,00	JORNALES- 6004
Recolección fuste	JH	33	$ 30.000,00	0,00	$ 0,00	$990.000,00	JORNALES- 6004
Siembra	JH	3	$ 30.000,00	1,97	$ 90.000,00		JORNALES- 6004
Plántula (viveo en el sitio)	JH	30	$ 30.000,00	19,67	$ 900.000,00		JORNALES- 6004
Acarreo plantas	JH	3	$ 30.000,00	1,97	$ 90.000,00		JORNALES- 6004
Aplicación insecticidas y pesticidas	JH	5	$ 30.000,00	3,28	$ 150.000,00	$150.000,00	JORNALES- 6004
Plateado	JH	9	$ 30.901,00	5,90	$ 270.009,00	$135.004,50	JORNALES- 6005
Aplicación fertilizantes	JH	4	$ 30.000,00	2,62	$ 120.000,00	$120.000,00	JORNALES- 6004
Subtotal				65,80	$ 2.370.009,00	$1.605.004,50	
Semillas de marañon	un	277	$ 1.590,00	9,85	$ 440.430,00		MERCADO LIBRE
Triple 15	Bto	1	$ 70.000,00	1,53	$ 70.000,00	$ 210.000,00	FERTILIZANTES 54273
Urea	Bto	1	$ 60.900,00	1,33	$ 60.900,00	$ 121.800,00	FERTILIZANTES 55185
Abono orgánico	Bto	30	$ 16.075,00	10,54	$ 482.250,00		BOL. INSUMOS-P013
Sulfato de amonio	bulto	3	$ 37.167,00	2,44	$ 111.501,00	$111.501,00	FERTILIZANTE 55035
diatomita de amonio	bulto	3	$ 78.000,00	5,65	$ 156.000,00	$156.000,00	FERTILIZANTE 54782
Nutrin sc	lt	1,00	$ 145.333,00	3,18	$ 145.333,00	$145.333,00	FUNGICIDA 69435
Opera	lts	1,55	$ 127.657,00	4,19	$ 191.580,50	$191.580,50	FUNGICIDA 69471
RIDOMIX 70 WP	pcs/10	2,00	$ 2.133,00	0,09	$ 4.266,00	$4.266,00	FUNGICIDA 69477
Rally	sobres	10,00	$ 16.666,00	3,38	$ 166.000,00	$166.000,00	FUNGICIDA 69536
Polyfeed G C	lts	2	$ 11.100,00	0,49	$ 22.200,00	$22.200,00	FUNGICIDA 69571
Cabrestante 500 cc	lts	3,00	$ 19.150,00	1,23	$ 58.250,00	$58.250,00	FUNGICIDA 69517
soldeuro de cobre	kg	5,00	$ 12.000,00	1,31	$ 60.000,00	$60.000,00	FUNGICIDA 69544
Kenpla Zeos	dosis	10,00	$ 13.333,00	2,31	$ 133.330,00	$133.330,00	INSECTICIDA 67131
vectimec 1,8% E C	dosis	2,00	$ 57.375,00	2,51	$ 114.750,00	$114.750,00	INSECTICIDA 69196
subtotal				48,20	$ 2.286.611	$1.451.130,50	
TOTAL COSTOS DIRECTOR				100,00	$ 4.676.619,50	$ 3.056.135,00	
FINANCIACIÓN 80% BANCO							
COSTOS INDIRECTOS							
Asistencia Técnica	Semestre	1,0					
Arrendamiento	Semestre	0,0					
Administración	Semestre	2,0					
Fleje e hilo de rafia	lt	3,38	$ 300.000,00		$ -	$ 1.008.900,00	
Subtotal							
Subtotal				100,00	$ 4.676.619,50	$ 6701.739,00	% Costos Directos
TOTAL COSTOS SIN F.A.O 18 TASA DE INTERES						$ 17.185.218,50	
COSTOS DE PRODUCCION	años	3				3,35	VER ANEXO
PRODUCCION AÑO	Ton					10,00	
PRODUCCION REMANENTE	años	3				$ 3.600.000,00	
PRECIO	USD					$ 38.340.000,00	
VALOR FUTURO DE LA PRODUCCION TOTAL						$ 7.132.034,00	UTILIDAD 20%
FLUJO DE CAJA NETO						2,01	
Punto de equilibrio Tonlla						$ 8.212.174,39	
RENTABILIDAD ESPERADA EN 3 AÑOS DIF 4,81%						$ 4.792.615,74	
VALOR PRESENTE CON UTILIDAD DEL 20%						$ 16.018,68	
VALOR ESTABLECIMIENTO PLANTA						$ 33.615,21	
VALOR TOTAL PLANTA TECNIFICADA						$ 38.826,39	
VALOR TOTAL PLANTA SIN TECNIFICAR							

Los árboles frutales que no se han establecido de forma tecnificada se consideran cultivos tradicionales o árboles frutales dispersos. De acuerdo al manejo agronómico dado como de podas, aplicación de fertilizantes, dosis y otros) y que su estado fitosanitario (bajo control de plagas y enfermedades) el factor de riesgo es mayor por ende sus rendimientos se encuentran en un 70% de un cultivo tecnificado.

COPIA CERTIFICADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1169
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 10-37 2 Piso Cucuta
(601)(7) 5764643
+57 320 835 80 88
lonjaoriente@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Año	Departamento	Producto	Área (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)
2017	CORDOBA	MARAÑON	100.00	100.00	6.70
2017	VICHADA	MARAÑON	1,155.00	3,150.00	7.65
2016	ATLANTICO	MARAÑON	44.00	67.00	15.26
2015	CORDOBA	MARAÑON	200.00	275.00	6.98
2016	VICHADA	MARAÑON	1,155.00	2,035.00	8.95

Semilla De Marañon X 10 Un

$ 15.900

36x $ 441

Casanare

Esta tierra tiene vocación para el ñame, el ajonjolí, la yuca, el arroz y el maíz, aun así, desde el 2008 estos campesinos decidieron apostar por un cultivo que hoy es más rentable para ellos que el arroz. El árbol de marañón da sus primeros frutos después de tres años y de ahí en adelante da uno anual, y **el kilo lo venden a $3.000**, mientras que el de arroz lo venden entre $400 y $700.

EL ESPECTADOR Jueves 22 de Noviembre

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

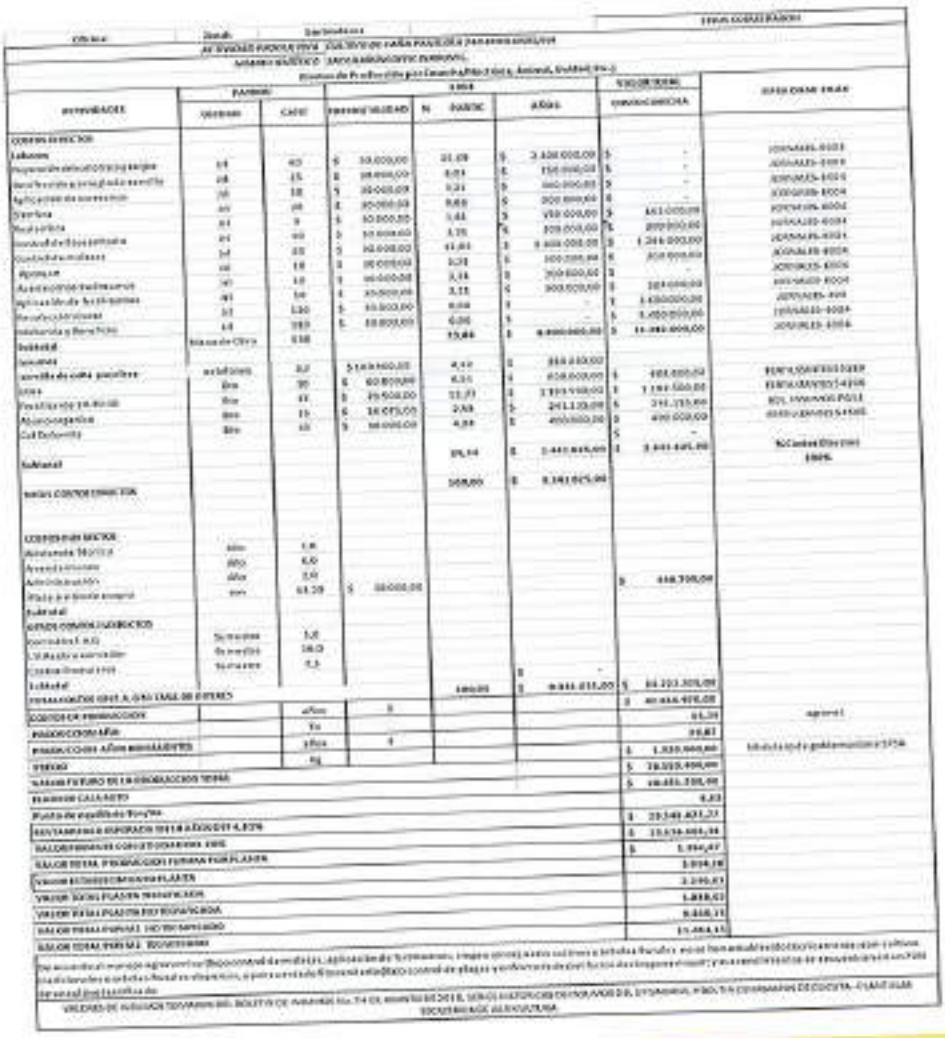

BIEN RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA LIZO

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

GOBIERNO DE COLOMBIA DANE

Abastecimiento

Año 2018 - I semestre

Ciudad, Mercado Mayorista	Fecha	Código Departamento	Código Municipio	Departamento o Proc.	Municipio Proc.	Grupo	Alimento	Cant Kg
Cúcuta La Nueva Sexta	2/01/2018	54	001	NORTE DE SANTANDER		PROCESADOS	Panela	1020

Avenida 0 No. 18-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Oficina:	Zona: Santanderes	Planificador: JESUS CADENES PADON
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CULTIVO DE PLATANO (guineo - chocheco) densidad 1200 plantas	
NOMBRE CIENTÍFICO	MUSA PARADISIACA	

(Costos de Producción por Cosecha/Hectárea, Anual, Unidad, Etc.)

ACTIVIDADES	PATRON		2018			VALOR TOTAL	SIEMBRA DANE - FEAR
	UNIDAD	CANT	PRECIO/ UNIDAD	% PARTIC	VALOR TOTAL	AÑO producion	
COSTOS DIRECTOS							
Labores							
Control Malezas	JH	20	$ 30,000.00	16.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00	
Aplicación Fertilizantes	JH	8	$ 14,000.00	6.22	$ 240,000.00	$ 240,000.00	
Plateada (plateo en el sitio)	JH	15	$ 30,000.00	23.00	$ 716,000.00		
Resiembra	JH	2	$ 30,000.00	1.66	$ 60,000.00	$ 60,000.00	
Alcoyado	JH	3	$ 30,000.00	0.84	$ 80,000.00	$ 80,000.00	
Deshoje	JH	6	$ 30,000.00	9.84	$ 180,000.00	$ 180,000.00	
Deshije y Desbrote	JH	10	$ 30,000.00	8.46	$ 300,000.00	$ 300,000.00	
Cosecha	JH	25	$ 30,000.00	0.00		$ 750,000.00	
Subtotal		97		69.49	$ 3,160,000.00	$ 2,160,000.00	
Insumos							VIVANDO
Cormes de platano 40%	unidad	1200	$ 1,000.00	55.28	$ 1,260,000.00		
Abono organico	Bto	10	$ 16,875.00	4.50	$ 168,750.00	$ 150,750.00	BOL 0000405-PG19
Urea	Bto	8	$ 40,000.00	20.22	$ 354,000.00	$ 164,000.00	HBOL0000405-SS055
Diafosfato amonio	Bto	4	$ 78,000.00	6.84	$ 312,000.00	$ 312,000.00	FERRAMMES 54765
Cloruro de potasio 1x10-0-60	Bto	10	$ 36,333.00	15.37	$ 363,330.00	$ 363,330.00	FERRAMMES 54565
Lazo EC	Un	1	$ 55,667.00	1.55	$ 55,667.00	$ 55,667.00	BOSECTICIDAS B1244
Bovistar Top	Un	1	$ 190,333.00	5.30	$ 190,333.00	$ 190,333.00	FUNGICIDAS B4322
Costal plastico	unidad	200	$ 300.00	0.00	$ -	$ 360,000.00	EMPAQUES AG14189
Subtotal				89.56	$ 3,483,330.00	$ 1,551,180.00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 3,331,330.00	$ 3,331,330.00	$ Costos Directos
							2008
FINANCIACIÓN BANCO BANCO				100.00	$ 2,859,564.00	$ 2,848,804.80	
COSTOS INDIRECTOS							
Asistencia Técnica	Año	1.0					
Arrendamiento	Año	0.0					
Administración	Año	2.0				$ 360,000.00	
Flete a sitio de acopio	Ton	0.7	$ 28,004.00				
Subtotal							
OTROS COSTOS INDIRECTOS							
Comisión ICA	Semestre	1.0					
I.V.A sobre comisión	Semestre	19.0					
Costos Financieros	Semestre	3.5					
Subtotal							
TOTALIDEOS SIN E.A.G NI TASA DE INTERES				100.00	$ 3,571,130.00	$ 4,302,130.80	
						$ 12,000,390.00	
COSTOS DE PRODUCCION		años	5			8.70	NUMERO DE ARBOLES/HA
PRODUCCION/AÑO		Ton				28.00	
PRODUCCION AÑOS RENDIMIENTO		años	5			$ 3,857,000.00	TASA DANE
PRECIO		Kg				$ 58,008,190.00	
VALOR FUTURO DE LA PRODUCCION TOTAL						$ 32,000,988.81	
FLUJO DE CAJA NETO						2.69	
Punto de equilibrio Ton/Ha						$ 16,901,567.44	
RENTABILIDAD ESPERADA EN LA AÑOS DE 4,91%						$ 31,315,105.21	
VALOR PRESENTE CONSTRUIDO DEL 20%						$ 13,200.00	
VALOR TOTAL PRODUCCION FUTURA POR PLANTA						$ 2,925.56	
VALOR ESTABLECIMIENTO PLANTA						$ 26,772.03	
VALOR TOTAL PLANTA TECNIFICADA						$ 15,481.20	
VALOR TOTAL PLANTA NO TECNIFICADA							

Los árboles tutelares que no se han establecido de forma técnica se remplazan nuevos tradicionales o criollos tutelares dispersos. Se asume con el manejo agronómico (Poda control de malezas, aplicación de fertilizantes, drenaje y control fitosanitario (Poda control de plagas y enfermedades) el factor de cargas mayor y por ende con rendimientos se encuentran en 70% de un cultivo tecnificado.

VALORES OFICIALES TOMADOS DEL BOLETIN SEMANAL No. 74 DEL AGOSTO DE 2018, SERIES HISTORICAS DE FINANCIA DEL U.S.A BANK, Y PRECIOS PROMEDIOS DE CUCUTA - FLAVELLAS SECRETARIA DE AGRICULTURA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 11
LEY COMUNICACIÓN

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Casbas
(60)(7) 5784543
+57 320 835 89 88
lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Semilla Colinos de Plátano Y Banano

$1.000

Venta de toda clase de semillas Colinos de plátano y Banano comunes Hartón y gigante, todas las variedades garantizadas. Info al 3145914212 y 3216045869

GOBIERNO DE COLOMBIA

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario -SIPSA-
Precios Mayoristas

Variación mensual de los precios mayoristas de los principales alimentos en las principales ocho ciudades.

Agosto/Julio 2018

Precio $/Kg	Barranquilla		Bogotá		Bucaramanga		Cartagena		Cali		Cúcuta		Medellín		Pereira	
	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %	Precio	Var %
Plátano hartón verde	1.600	2,33	1.942	-1,02	1.360	4,36	1.357	0,11	365	-4,12	1.667	4,58	1.064	11,05	865	-7,29

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA
PERMANENTES
REMDIMIENTO AÑO 2017 (Toneladas / Hectárea)

Municipios	Cacao	Café	Caña de azúcar (1)	Caña panelera (1)	Plátano (2)
PONDERADO	0,90	1,10	121,30	58,70	9,70

Naranja

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Centro
(607) 5704843
+57 320 835 0908
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

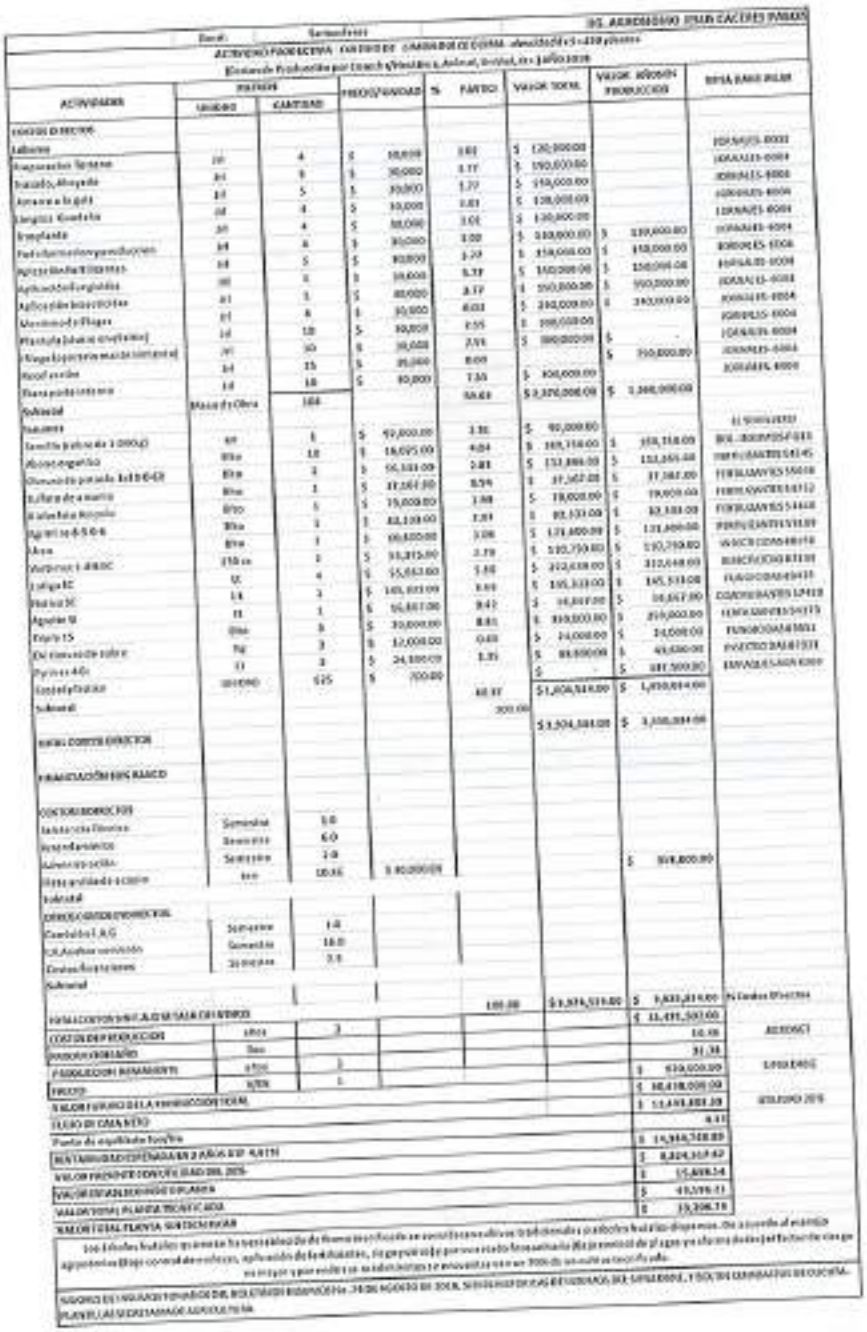

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 118
SIN COMUNICADO

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Casbes
(607) 5764843
+57 320 835 89 86
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

17.3 Anexo 3 Soportes investigación de mercado

- Presupuesto muestras 1 y 2.

Items	Capitulo	Valor Capitulo	% Capitulo
1	PRELIMINARES	$ 3.870.731,85	7,02%
2	INSTALACION SANITARIA	$ 2.937.385,49	5,33%
3	CIMENTACION	$ 6.326.433,45	11,47%
4	ESTRUCTURA DE CONCRETO	$ 2.978.277,78	5,40%
5	MAMPOSTERIA	$ 4.797.469,24	8,70%
6	CUBIERTA	$ 5.317.453,44	9,64%
7	PAÑETE	$ 3.811.369,38	6,91%
8	ENCHAPE	$ 810.747,18	1,47%
9	PISO	$ 4.922.647,11	8,93%
10	INSTALACION ELECTRICA	$ 2.057.297,97	3,73%
11	INSTALACION HIDRAULICA	$ 848.568,87	1,54%
12	CARPINTERIA MADERA	$ 2.787.674,72	5,06%
13	CERRADURAS	$ 304.499,84	0,55%
14	ESTUCO Y PINTURA	$ 4.449.385,74	8,07%
15	EQUIPO BAÑO Y COCINA	$ 1.438.296,07	2,61%
16	ASEO Y LIPIEZA	$ 284.310,55	0,52%
TOTAL COSTO DIRECTO		$ 47.942.548,68	
VALOR COSTO INDIRECTO 15%		$ 7.191.382,30	13,04%
VALOR COSTO DIRECTO + INDIRECTO		$ 55.133.930,99	100,00%
VALOR M2		$ 841.225,66	
VALOR ADOPTADO POR M2		**$ 841.000,00**	

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
IDENTIFICACION

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(601) 5764843
+57 3209358988
lrde@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

- IPC anual

GOBIERNO DE COLOMBIA

DANE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

(variaciones porcentuales)
2003 - 2018

AÑO 2018, MES 12

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Base Diciembre de 2008 = 100,00 2014	2015	2016	2017	2018
Enero	1,17	0,09	0,82	0,54	0,77	1,08	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,53
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,65	1,57	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,20	1,01	0,71
Marzo	1,05	0,88	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,30	0,59	0,94	0,47	0,24
Abril	1,15	0,48	0,44	0,45	0,60	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,59	0,47	0,49
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,38	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25
Junio	-0,05	0,40	0,48	0,30	0,12	0,66	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,06	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12
Septiembre	0,22	0,20	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16
Octubre	0,66	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,66	-0,06	0,02	0,12
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,50	0,11	0,18	0,12
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,05	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,30	0,30
En año corrido	5,40	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,70	4,89	3,18

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

* Entre octubre de 2006 y septiembre de 2007 se realizó la Encuesta de Ingresos y Gastos en el marco de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, teniendo una cobertura de 42733 hogares para las 24 principales ciudades del país, lo cual permitió determinar cambios en los hábitos de consumo y la estructura del gasto de la población colombiana. Con los resultados de esta encuesta, bajo el trabajo de un grupo interdisciplinario de especialistas y la asesoría de la entidad estadística del Canadá, se desarrolló una nueva metodología para calcular el IPC, que es aplicada a partir de enero de 2009. Se creó una nueva canasta con una estructura de dos niveles, uno fijo y uno flexible, que permite actualizar la canasta de bienes y servicios, por cambios en el consumo final en un periodo relativamente. Además de la ampliación de la canasta, el nuevo IPC-08 amplió su cobertura geográfica a 24 ciudades.

Actualizado el 8 de enero de 2019

- EP 402 del 2 de abril de 2014

17.4 CONTRATO DE ARRIENDO

A. CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LUZ MARINA MORA (APODERADA HNOS MORA Y RETROSAENZ S.A

San José de Cúcuta, 28 de febrero del 2023

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

"CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES; LUZ MARINA MORA ZAMBRANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 27.632.710 DE BOCHALEMA; EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS HERMANOS MORA ZAMBRANO (ARRENDADOR). CON LA SEÑORA ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA (ARRENDATARIO) IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 60.309.258 DE CUCUTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S NIT 900143849-4"

El presente CONTRATO se regirá por los siguientes **ARTÍCULOS**

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Se suscribe el presente contrato de arrendamiento con el objeto de conceder por parte del ARRENDADOR el uso parcial del lote terreno rural denominado "FINCA VILLA MARIA" ubicado en la vereda Zarcuta del Municipio de Bochalema, Norte de Santander, con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-38218 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pamplona Norte de Santander, y explotación de una porción del predio donde se ubicas las trituradoras y patios de acopio, sobre el cual se ubica el título minero con placa No. 547 del señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO** cuyo operador del título es la empresa **RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** representado legalmente por la Sra. **ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía n° 60.309.258 de Cúcuta en adelante **ARRENDATARIO**, lugar en donde se encuentran instaladas y/o ubicadas dos trituradoras de propiedad de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR. Por concepto de arrendamiento el **ARRENDATARIO** deberá pagar el valor de **TRES MILLONES DE PESOS MC ($3.000.000)** mensuales anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el cual será pagado al **ARRENDADOR**, a su apoderado si tuvieren la facultad para ello, o a un miembro de los hermanos Mora por autorización expresa de los mismos, o a la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia No. 91294749352 a nombre de la Sra. **LUZ MARINA MORA ZAMBRANO.**

PARAGRAFO 1: El ARRENDADOR una vez reciba el pago deberá distribuirlos en porcentajes iguales para cada uno de los hermanos Mora.

07 FEB 2024

PARAGRAFO 2: El **ARRENDATARIO** podrá [illegible] material solo y exclusivamente del título minero del señor DIMAS MARTIN MORA RIVERA, de lo contrario será causal de terminación de contrato

PARAGRAFO 3: El **ARRENDATARIO** se compromete a pagar [illegible] mil $5.000 pesos por cada metro cúbico por el derecho a la servidumbre cuando se superen los 1.200 metros cúbicos vendidos por mes, pagos que serán controlados por parte del arrendatario en mensualidades vencidas.

ARTÍCULO TERCERO: INCUMPLIMIENTO. La falta de pago del canon de arrendamiento por parte del **ARRENDATARIO** en el plazo y por haberse constituido en mora mayor a sesenta (60) días dará lugar a su terminación.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO El plazo del Arrendamiento del inmueble será establecido de manera fija en el término comprendido del día uno (1) de marzo de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 fecha en la que deberá tener disponible el terreno arrendado para su entrega. **PÁRAGRAFO:** El presente contrato SOLAMENTE será prorrogado de común acuerdo por las partes mediante su autorización expresa

ARTÍCULO QUINTO: MEJORAS. El **ARRENDATARIO** no podrá realizar obras, adecuaciones o mejoras al inmueble sin el consentimiento expreso del Arrendador.

PARAGRAFO El arrendatario podrá retirar las mejoras de red eléctrica como postes, cables, transformador y todos accesorios que fueron comprados por el arrendatario y que fueron instalados en el terreno arrendado

ARTÍCULO SEXTO: El **ARRENDATARIO** autorizará al **ARRENDADOR** el tránsito permanente por el terreno arrendado para la salida de material minero y acopio de manera manual, y con algunos equipos en un espacio determinado del inmueble que en ningún caso interfieran con las actividades y operaciones de **RETRO SAENZ CONSTRUCTORES**

ARTÍCULO SÉPTIMO: El **ARRENDATARIO** responderá por los pagos de seguridad social y riesgos de sus trabajadores, y así mismo se hace responsable de las afectaciones de tipo civil (extracontractual), penal o administrativo que se puedan generar como consecuencia de sus actividades comerciales en el terreno arrendado

PARAGRAFO 1: El **ARRENDADOR** se hará responsable por la seguridad social de sus trabajadores cuando aplique

ARTÍCULO OCTAVO: El incumplimiento por las partes de las cuales respecto a los artículos establecidos en el presente documento dará lugar a la culminación de la relación contractual.

ARTICULO NOVENO: El presente contrato presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las partes manifiestan la aprobación libre y voluntaria del presente contrato una vez ha sido leído y se perfecciona con la suscripción de las firmas. Así mismo, el presente contrato deja sin efectos cualquier tipo de acuerdo verbal o escrito suscrito anteriormente por las mismas partes. Siendo el día 28 de febrero del 2023.

El arrendador se compromete a garantizar la entrada y salida de vehículos al predio.

Este contrato podrá terminarse por el arrendatario y el arrendador en cualquier momento por causa justificada con una manifestación escrita.

Firman, el ARRENDADOR, Hermanos Mora.

LUZ MARINA MORA ZAMBRANO
C.C 27.632.710
Apoderada Hermanos Mora

EL ARRENDATARIO

ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA
C.C 60.309.258
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

B. CONTRATO DE ARRIENDO OPERADOR MINERO ENTRE DIMAS MORA Y RETROSAENZ S.A.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 11
LTDA COMUNICACIÓN

ACUERDO CONTRACTUAL DE EXPLOTACIÓN MINERA

SUBCONTRATO DE OPERACIÓN MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 547 DE LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N 0934 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2009 EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N 5.414.894 EN CALIDAD DE TITULAR MINERO Y LA SEÑORA ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 60.309.258 DE CÚCUTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S CON NIT 900143849-4.

El presente **CONTRATO** se regirá por los siguientes **ARTÍCULOS**

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO** en calidad de titular minero, del contrato de concesión No. 547 de la Secretaria de Minas y Energía del Departamento del Norte de Santander y de conformidad con la resolución No. 0934 del 19 de octubre del 2009 expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en la cual se concede la LICENCIA AMBIENTAL; acuerda con **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** representada por la señora **ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA** para desarrollar actividades de operador minero como son explotación minera de material de arrastre en los términos que se facultan para ello dentro de la licencia y contrato de concesión en comento, al interior del predio denominado "FINCA VILLA MARINA" ubicada en la vereda Zarcula del Municipio de Bochalema, Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: LEGITIMACIÓN: el señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO** en calidad de titular minero es la persona facultada para autorizar las actividades de explotación en desarrollo del contrato de concesión No. 547 de la Secretaria De Minas Y Energía del departamento del Norte De Santander y de conformidad con la resolución No. 0934 del 19 de octubre del 2009 expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en la cual se concede la LICENCIA AMBIENTAL.

ARTICULO TERCERO: SUPERVISIÓN: el señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO** podrá ejercer actividades de supervisión e inspeccionar las veces que considere necesario respecto de las labores de actividad minera ejecutadas

por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S representada por la señora **ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA.**

PARÁGRAFO: el señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO** seguirá facultado para la explotación del material minero y será la única persona para autorizar a terceros para extraer viajes en espacio determinado que no interfiera con las actividades del operador minero, el titular minero se hará responsable por la seguridad social de sus trabajadores y manifiesta estar a PAZ Y SALVO con las licencias ambientales.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABILIDADES: el señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO** en calidad de titular minero, tendrá a su cargo la responsabilidad frente a las visitas realizadas por las autoridades ambientales, mineras y demás competentes; aunado de lo anterior, expedirá el respectivo certificado de origen del mineral obtenido de la operación minera, el operador quedara exento de todo pago de las regalías, compensaciones y demás.

ARTICULO QUINTO; INCUMPLIMIENTO: cualquier incumplimiento que impida la ejecución del objeto mismo del presente contrato por parte de la señora **ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA** será causal suficiente para que el presente contrato se dé por culminado o en su defecto suspendido por disposición del señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO**.

ARTICULO SEXTO: REMUNERACIÓN: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S representado por la señora **ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA**, en calidad de operador minero quien adelantará la explotación del título minero No. 547 tendrá que remunerar económicamente en contraprestación al señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO** en calidad de titular minero No. 547 por la suma de tres millones de pesos mensuales ($3.000.000), los cuales serán pagados los primeros cinco (5) días de cada mes.

Parágrafo: La falta de pago de la contraprestación mensual por parte de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** en el plazo y por haberse constituido en mora mayor a sesenta (60) días dará lugar a su terminación.

Parágrafo 2: este valor empezará a regir a partir del 1 de marzo del 2023.

ARTICULO SÉPTIMO; DISPOSICIONES ADICIONALES: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S representado por la señora **ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA**, suministrará al señor **DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO cuando él así lo requiera de forma escrita,** los pagos y planillas en el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, y cumplirá todas las normas vigentes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores y así mismo se hace

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024

Avenida 0 No. 18 37 2 Piso Caobos
(601) 7 5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

responsable de las afectaciones de tipo civil (extracontractual), penal o administrativo que se pueda generar como consecuencia de sus actividades mineras y comerciales.

ARTICULO OCTAVO: ACEPTACIÓN Y PLAZO DEL ACUERDO: las partes manifiestan la aprobación libre y voluntaria del presente acuerdo una vez ha sido leído y se pacta el plazo vigencia del presente acuerdo contractual, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Este contrato podrá terminarse por el operador o el titular minero en cualquier momento por causa justificada con una manifestación escrita.

Se firma el 28 de febrero del 2023

Firman,

EL TITULAR MINERO

DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO
C.C 5.414.894

EL OPERADOR MINERO

ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA
C.C 60.309.258
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

Este contrato podrá terminarse por el arrendatario en cualquier momento por causa justificada [illegible]

Firman, el ARRENDADOR, Hermanos Mora,

CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO
C.C. 5.415.3[illegible]

MARCOS JESÚS MORA ZAMBRANO
C.C. 13.455.262

LUZ MARINA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.710

El ARRENDATARIO

ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA
C.C. 50.3[illegible]

RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 118
VIN COMUNICACIO

17.5 SOPORTE COORDENADAS TITULO MINERO DIMAS MORA

INCORPORACIÓN DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL ÁREA DE TERRENO OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA MORA C.C. 27.632.710 EN REPRESENTACIÓN DE LOS HERMANOS MORA ZAMBRANO Y RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 900.143.049-4, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA C.C. 60.309.258

Yo LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.632.710, obrando en calidad de arrendadora del predio DENOMINADO "FINCA VILLA MARIA" UBICADO EN LA VEREDA ZARGUTA DEL MUNICIPIO DE DOCHALEMA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO 272-38218 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, y ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.309.258 en calidad de arrendataria y representante legal de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.143.049-4, mediante el presente documento nos permitimos incorporar las respectivas coordenadas geográficas del área de terreno objeto del contrato de arrendamiento de fecha 28 de febrero de 2023 celebrado entre las partes, así:

TERRENO PLANTA COORDENADAS

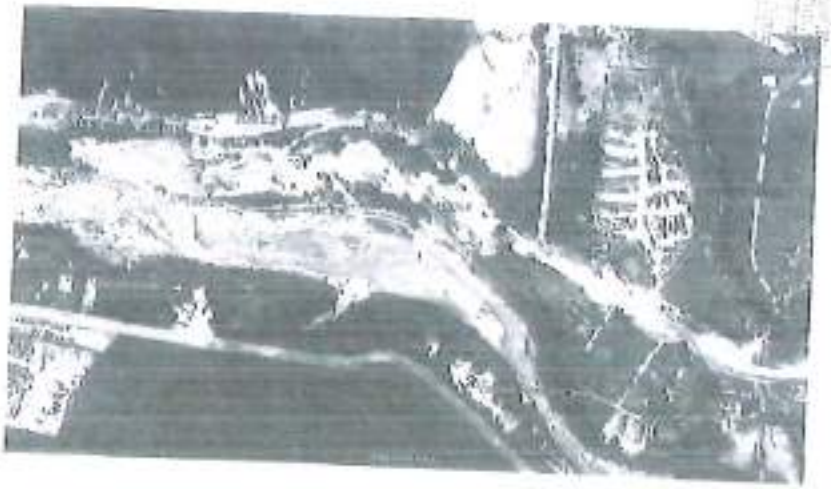

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Casbes
(607) 5704843
+57 320 835 90 40
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INCORPORACIÓN DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL ÁREA DE TERRENO OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA MORA C.C. 27.630.710 EN REPRESENTACIÓN DE LOS HERMANOS MORA ZAMBRANO Y RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 900.143.849-4, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA C.C. 60.309.258

PUNTO 1

PUNTO 2

PUNTO 3

PUNTO 4

PUNTO 5

PUNTO 6

PUNTO 7

PUNTO 8

PUNTO 9

PUNTO 10

La incorporación de coordenadas geográficas establecidas por las partes en el presente documento, se entenderán como áreas destinadas al uso y acopio de material extraído y procesado por parte del arrendatario, así mismo, se autoriza por parte del arrendador al arrendatario la explotación, tránsito y extracción sobre las áreas correspondientes a las vegas del río, autorización necesaria para normal ejercicio de la actividad económica del arrendatario RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. En tal sentido, sobre las áreas aquí detalladas recaen los efectos jurídicos de las estipulaciones contractuales y se entiende parte integral del contrato de arrendamiento de fecha 28 de febrero de 2023.

COPIA CONTROLADA
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 3285
MIN. COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Casbes
(601)7 5764843
+57 320 835 8040
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

INCORPORACIÓN DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL ÁREA DE TERRENO OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE LUZ MARINA MORA C.C. 27.632.710 EN REPRESENTACIÓN DE LOS HERMANOS MORA ZAMBRANO Y RETROBAENZ CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 900.143.849-4, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA C.C 60.395.258

Se firma en dos ejemplares del mismo valor, en la ciudad de Cúcuta a los 28 días del mes de febrero de 2023.

LUZ MARINA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.710
Arrendador.

ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA
C.C. 60.308.258
Arrendataria.

PLANO SUPERPOSICION T.M. 547 – AREA REQUERIDA

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(057) 5764843
+57 320 835 89 84
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

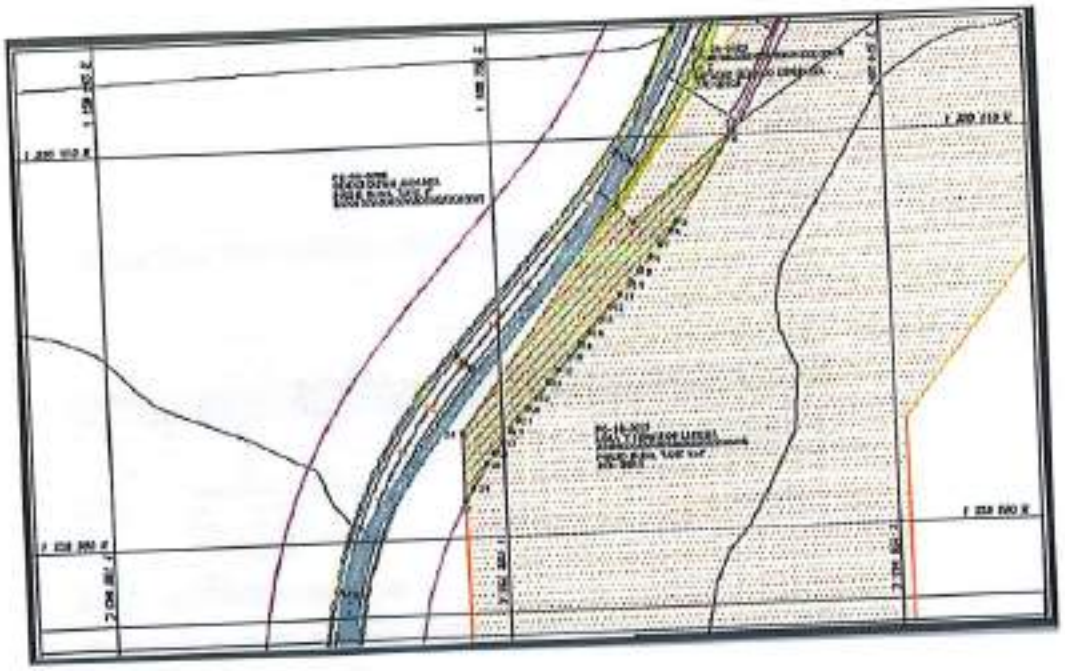

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

17.6 RECIBO IMPUESTO PREDIAL

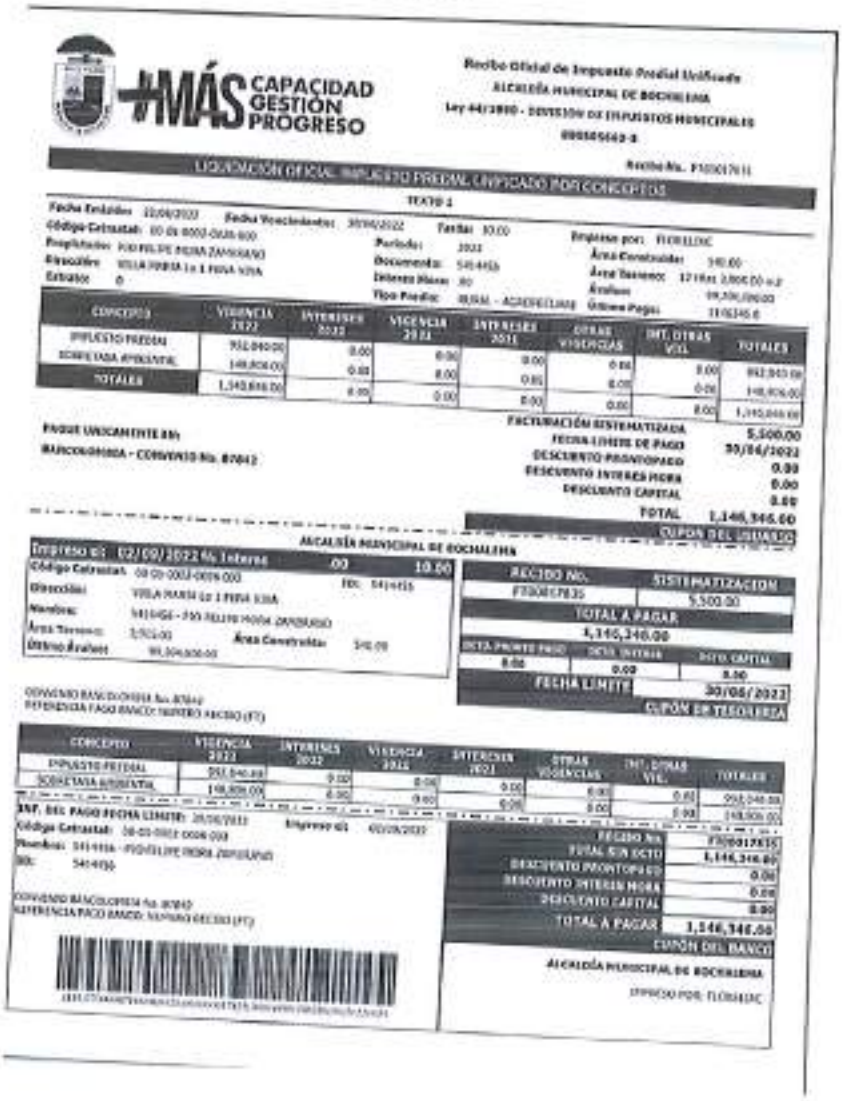

#MÁS CAPACIDAD GESTIÓN PROGRESO

Recibo Oficial de Impuesto Predial Unificado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCHALEMA
Ley 44/1990 - DIVISIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
000505640-8

Recibo No. F100017615

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR CONCEPTOS

TEXTO 1

Fecha Emisión: 22/06/2022 Fecha Vencimiento: 30/06/2022 Tarifa: 10.00
Código Catastral: 00 00 0002 0008 000
Propietario: FIDEL DE PEDRA ZAMBRANO
Dirección: VILLA MARIA Lo 1 PIEDRA VIVA
Estrato: 0
Periodo: 2022
Documento: 541416
Interés Mora: .00
Tipo Predio: URBAN - AGROPECUARIO
Impreso por: FLORELDIC
Área Construida: 540.00
Área Terreno: 1216 m 2,000.00 m2
Avalúo: 99,306,000.00
Último Pago: 1146346.0

CONCEPTO	VIGENCIA 2022	INTERESES 2022	VIGENCIA 2021	INTERESES 2021	OTRAS VIGENCIAS	INT. OTRAS VIG.	TOTALES
IMPUESTO PREDIAL	992,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,040.00
SOBRETASA AMBIENTAL	148,806.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,806.00
TOTALES	1,140,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,140,846.00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCOLOMBIA - CONVENIO No. 87842

FACTURACIÓN SISTEMATIZADA	5,500.00
FECHA LIMITE DE PAGO	30/06/2022
DESCUENTO PRONTOPAGO	0.00
DESCUENTO INTERES MORA	0.00
DESCUENTO CAPITAL	0.00
TOTAL	1,146,346.00

CUPÓN DEL USUARIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Impreso el: 02/09/2022 % Interes .00 10.00
Código Catastral: 00 00 0002 0008 000 ID: 541416
Dirección: VILLA MARIA Lo 1 PIEDRA VIVA
Nombre: 541416 - FIDEL DE PEDRA ZAMBRANO
Área Terreno: 1,925.00 Área Construida: 540.00
Último Avalúo: 99,306,000.00

RECIBO No.	SISTEMATIZACION
F100017635	5,500.00
TOTAL A PAGAR	1,146,346.00

DCTO. PRONTO PAGO	DCTO. INTERES	DCTO. CAPITAL
0.00	0.00	0.00

FECHA LIMITE 30/06/2022

CUPÓN DE TESORERÍA

CONVENIO BANCOLOMBIA No. 87842
REFERENCIA PAGO BANCO: NUMERO RECIBO (FT)

CONCEPTO	VIGENCIA 2022	INTERESES 2022	VIGENCIA 2021	INTERESES 2021	OTRAS VIGENCIAS	INT. OTRAS VIG.	TOTALES
IMPUESTO PREDIAL	992,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,040.00
SOBRETASA AMBIENTAL	148,806.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,806.00

INF. DEL PAGO FECHA LIMITE: 30/06/2022 Impreso el: 02/09/2022
Código Catastral: 00 00 0002 0008 000
Nombre: 541416 - FIDEL DE PEDRA ZAMBRANO
ID: 541416

CONVENIO BANCOLOMBIA No. 87842
REFERENCIA PAGO BANCO: NUMERO RECIBO (FT)

RECIBO No.	F100017635
TOTAL SIN DCTO	1,146,346.00
DESCUENTO PRONTOPAGO	0.00
DESCUENTO INTERES MORA	0.00
DESCUENTO CAPITAL	0.00
TOTAL A PAGAR	1,146,346.00

CUPÓN DEL BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCHALEMA
IMPRESO POR: FLORELDIC

17.7 INVENTARIO MUEBLES

sacyr	INVENTARIO DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES				
Ficha Predial	R-04 004	Propietario	Luz Marina Alvarez y otros	Fecha	

N°	BIENES MUEBLES	Cant.	ESTADO BUENO	ESTADO REGULAR	ESTADO MALO
1	Estante Metalico Construcción (Piso 1)	1	X		
2	5 Cajas de Herramientas (polidoras)	5	X		
3	Dispensador de Agua	1	X		
4	3 Soldadores (Equipos)	3	X		
5	5 bombonas de Oxigeno	5	X		
6	3 bombonas de gas 3 kg.	3	X		
7	Mesa de trabajo + Prensa	1		X	
8	Compresor de 200 psi	1	X		
9	Tanque 250 Litros (Motobombas)	1	X		
10	Sistema de Circuito de tv (8 Camaras)	1	X		
11	Luminarias de 100W	8	X		
12	1 Nevera Pequeña	1	X		
13	Televisor Samsung	1	X		
14	1 tablero	1	X		
15	aire acondicionado Oficinas + Construcción (1)	2	X		
16	Cajas de Madera Soporte Servidor Camara	1	X		
17	Escritorios Administrativos	3	X		
18	Persianas	1	X		
19	Portatiles + bolsas	2	X		
20	Impresora	1	X		
21	Estantes Metalicos herramienta	2	X		
22	Cajas traslado insumos y herramientas	20	X		
23	Tablero acrílico	1	X		
24	Shut de basura	1	X		
25	Canecas Residuos	2	X		
26	Equipo de Seguridad (sst) (camilla, estante)	1	X		

OBSERVACIONES:

Firma del Propietario

Contacto: Cirio Amaya
Tel: 311 980 24 14

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

SECYT

INVENTARIO DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Ficha Predial | Propietario | Fecha

N°	BIENES MUEBLES	Cant.	ESTADO		
			BUENO	REGULAR	MALO
1	Estantes Metalicos herramientas.	4	X		
2	Escritorio.	1	X		
3	Guacales para herramienta Pesada.	15	X		
4	Nuestras. Utiles.	5	X		
5	Tanques. (Bombas) Cort.	2	X		
6	1 Bomba de Tanque	2	X		
7	3 Tanques antiguos	3	X		
8	2 tanques de Combustible 250 galones	2	X		
9	Tanque de Residuos Aceite 250 gl	1	X		
10	3 Estantes Metalicos.	3	X		
11	Motoniveladora	1	X		
12	Canecas Aceite Hidraulico	55	X		
13	Compresor.	1	X		
14	Cortes.	1	X		
15	Conector Metalico + Sillas	1	X		
16	1 Mesa Vampiros	1	X		
17	Estufa Metalica Carbon	1	X		
18	Mueble Metalico Grande	1	X		
19	Nuestras Utiles.	1	X		
20	Caneca Grande Residuos Solidos	1	X		
21	Estructura Metalica Para Motos	1	X		
22	11 Motos Metalicas	11	X		
23	1 Grapadora	1	X		
24	2 Muebles en Madera	2	X		
25	Caja Metalica de Rodachines	1	X		
26	Soporte Metalico Canecas Aceite usados	1	X		

OBSERVACIONES:

Firma del Propietario

Avenida 0 No. 18-37 2 Piso Caobos
(601) 5784843
+57 320 835 69 86
info@lonjnortesan.org.co
www.lonjnortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

secyr	INVENTARIO DE IDENTIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES					
Ficha Predial		Propietario		Fecha		
N°	BIENES MUEBLES	Cant.	ESTADO			
			BUENO	REGULAR	MALO	
1	Refracciones Planta (1 Viaje Camión)	1	X			
2	Motor Volqueta	1	X			
3	Canecas plastica grandes	5	X			
4	Nevera.	1	X			
5	1 viaje para Soportes Piezas Fesados Ancha	1	X			
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
OBSERVACIONES:						
Firma del Propietario						

17.8 CONTRATOS LABORALES RETROSAENZ

07 FEB 2024
GENCIA 1189
COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900843849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.300.258
DIRECCION DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: DARWIN XAVIER SAENZ ORTEGA	IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1.093.768.178
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE AGOSTO DE 1992	
CELULAR: 3214000559	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CLL 47A #10B-42 MNZ C LTE 0 URB EL LIMONAR (LOS PATIOS)
SALARIO: $ 1.100.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX.TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.300.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: JEFE DE LA PLANTA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por ALBA RUTH ORTEGA, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Normas Administrativas en Seguridad Industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otras, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa.

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como **JEFE PLANTA** obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por **RETROSAENZ S.A.S.**, o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** g) acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria,

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
AGENCIA 1189
COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 10 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo repone de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jeto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en qual incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, mequinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJDOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. I) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJDOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas

que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADOR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal I) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe El. TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.399.258

DARWIN XAVIER SAENZ ORTEGA
C.C. 1.093.768.178

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.400.616

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
07 FEB 2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.388.268
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: C.C Bolivar LC I5, San Mateo	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: LEIDY JOHANA RODRIGUEZ CONTRERAS	IDENTIFICADO CON CEDULA N°: 1.090.434.945
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 02 de junio de 1991	
CELULAR: 3133173885	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: Cra 6 n° 4-70 Lomitas Villa Del Rosario
SALARIO: $ 1.260.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.400.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: AUXILIAR CONTABLE	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, con domicilio principal en C.C Bolivar LC I5, San Mateo, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar C.C Bolivar LC I5, San Mateo.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para

desempeñarse como AUXILIAR CONTABLE obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. El EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, el el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/06.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: El TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale El EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 11.85
MIN COMUNICACIONES

50/50, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en las formas de jornada flexible contempladas en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier clase ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de

trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADOR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto el contrato. v) por sellrar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR voluntariamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal b) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Si T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.258

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ CONTRERAS
C.C. 1.090.434.945

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

ENTRO RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA LEG
COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.309.258
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: C.C Bolívar LC I5, San Mateo	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: MICHEL STEFANY SAENZ ORTEGA	IDENTIFICADO CON CÉDULA Nº: 1.090.620.384
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 1998	
CELULAR: 3164024609	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CLL 47A #10B-42 MNZ C LTE 5 URB EL LIMONAR (LOS PATIOS)
SALARIO: $ 1.160.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.300.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, con domicilio principal en C.C Bolívar LC I5, San Mateo, Norte de Santander, representado legalmente por ALBA RUTH ORTEGA, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar C.C Bolívar LC I5, San Mateo.

204

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por **RETROSAENZ S.A.S.**, o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** g) acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituya remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria,

ANTER
APIRISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
CIENCIA 118
COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5784843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo repone de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jeto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJDOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJDOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas

que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la insistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADOR con algunas personas que laboran en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.269

MICHEL STEFANY SAENZ ORTEGA
C.C. 1.090.520.394

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.300.260
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: C.C Bolivar LC I5, San Mateo	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: SHEILLER OMAR SAENZ ORTEGA	IDENTIFICADO CON CÉDULA Nº: 1.093.744.472
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE MARZO DE 1988	
CELULAR: 3102550800	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CLL 47A #10B-42 MNZ C LTE 5 URB EL LIMONAR (LOS PATIOS)
SALARIO: $ 1.160.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.300.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: GERENTE	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, con domicilio principal en **C.C Bolivar LC I5, San Mateo, Norte de Santander**, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece el pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar C.C Bolivar LC I5, San Mateo y para el caso donde diera lugar en representación de la Empresa.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como **GERENTE** obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde presta sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** g) acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título II del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 16/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria.

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
AGENCIA LAS COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(602)7 5764843
+57 320 835 99 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.
OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley debe ejecutarse así, debe autorizado una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.
NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley
DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este [elo como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato, b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que] incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier caso ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afectan su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de esta. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de los personas

que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADOR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.268

SHEILLER OMAR SAENZ ORTEGA
C.C. 1.094.744.472

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.015

COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
NOTARIA 11 DE CUCUTA
COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143048-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC. 60.300.200
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: C.C Bolivar LC I5, San Mateo	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: VALENTINA SAENZ RICAURTE	IDENTIFICADO CON CEDULA N°: 1.127.054300
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MAYO DE 2002	
CELULAR: 3176443778	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CLL 47A #10B-42 MNZ C LTE 6 URB EL LIMONAR (LOS PATIOS)
SALARIO: $ 1.160.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.300.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, con domicilio principal en C.C Bolivar LC I5, San Mateo, Norte de Santander, representado legalmente por ALBA RUTH ORTEGA, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar C.C Bolivar LC I5, San Mateo.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como AUXILIAR ADMINISTRATIVO obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el estado que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 6 del C.S.T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (0) horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 11
MIN COMUNICACIO

197

con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo aspecto de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jefe como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato, b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier case ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de los personas

que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajados: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el ligar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.268

VALENTINA SAENZ RICAURTE
C.C. 1.127.054.390

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

INTER ARPIBISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1182
MIN COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.399.288
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: C.C Bolivar LC I5, San Mateo	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: YENNY OMAIRA SIERRA GONZALEZ	IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1.093.765.954
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE ENERO DE 1991	
CELULAR: 3114783256	DIRECCION DEL EMPLEADOR: CALLE 1 N° 10B-10 PORTAL DE LOS PATIOS
SALARIO: $ 1.260.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.400.000	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: AUXILIAR CONTABLE	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. con domicilio principal en C.C Bolivar LC I5, San Mateo, Norte de Santander, representado legalmente por ALBA RUTH ORTEGA, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, a identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, al Manual de Normas Administrativas en Seguridad Industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desempeñará sus funciones en el lugar C.C Bolivar LC I5, San Mateo.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para

desempeñarse como AUXILIAR CONTABLE obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.
CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.
SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T.
PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/90.
SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale El EMPLEADOR, quienes podrán cambiados o ajustados cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA TIPO MINI COMUNICACIONES

50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo repone de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jefe como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de

trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador. Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.260

YENNY OMAIRA SIERRA GONZALEZ
C.C. 1.093.755.954

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 118
COMUNICACIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143840-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.388.268
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: ADRIAN ARTURO CRUZ PABON	IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1.094.609.329
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DE 1989	
CELULAR: 3209169337	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR KDX 60 VEREDA – ZARCUTA
SALARIO: $ 1.167.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.307.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 10 MESES Y 25 DIAS
FECHA DE INICIO: 06 DE FEBRERO DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por ALBA RUTH ORTEGA, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Normas Administrativas en Seguridad Industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA

224

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como AUXILIAR DE MANTENIMIENTO obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el salario que se le fijan o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.
CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.
QUINTA: El presente contrato dursra el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.
SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Titulo 7 del C.S.T.
PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Titulo 6 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.
SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185 MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 5764843
+57 320 835 9988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los lapsos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *Trabajo Nocturno, Suplementario, Dominical y/o Festivo:* Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se deba conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que deja al establecimiento donde el trabajador presta sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reposo de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: *Afiliación y pago a seguridad social.* Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando al trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en esto ítem como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato, b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo, c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de los demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cosa ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por inasistencia del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dinero o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en mision contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al interior de esta. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de los superiores

que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADOR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, puede lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto al contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Interpositiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación interpositiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firman dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 63.309.250

ADRIAN ARTURO CRUZ PADON
C.C. 1.094.609.329
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

TESTIGO: JOEL ROHE ORTEGA VELASCO
C.C 1.090.430.615

COPIA COTEJADA CON ORIGI
Fecha: 07 FEB 2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.309.258
DIRECCION DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: CRISPINIANO NIÑO BURGOS	IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 13.478.348
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: VEREDA LOS VADOS, 09 DE JULIO DE 1965	
CELULAR: 3134306802	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: MUNICIPO LOS PATIOS, VEREDO LOS VADOS
SALARIO: $ 1.648.000 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.788.006	TIEMPO DEL CONTRATO: 11 MESES Y 16 DIAS
FECHA DE INICIO: 16 DE ENERO DE 2023	FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en lo cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad Industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designados por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa.

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para

desempeñarse como **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA**, obligándose en forma especial, **a)** cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. **b)** cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, o por las personas autorizadas para esto. **c)** Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. **d)** No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. **e)** cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio a **RETROSAENZ. f)** hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. g)** acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h)** Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. **i)** acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. **j)** cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. El **EMPLEADOR** pagara al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.6% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 6 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA LIBRE DE COMUNICACIÓN

50/50, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 Ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se deba conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato, b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo, c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de

trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal l) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el ligar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: SAN JOSE DE CUCUTA FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIt: 60.309.258

CRISPINIANO NIÑO BURGOS
C.C. 13.470.348

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.000.400.615

INTER ASPIRISIMO
COPIA CONTRATADA
07 FEB 2024
Fecha:
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.309.268
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: CONTRERAS PARADA GUILLERMO	IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 5.415.718
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUCUTA, 25 DE ABRILDE 1977	
CELULAR: 3203996291	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CRA. 3 # 6-09 CRISTO REY BOCHALEMA
SALARIO: $ 1.248.000 SUELDO BASICO $ 140.600 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.388.600	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: OPERADOR DE CARGADOR	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como **OPERADOR DE CARGADOR**, obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el salario que se le fijan o conforme

a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a . **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** g) acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas pueda darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/98.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 De igual manera, las partes

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 11...
COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(08)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley debe ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo repone de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponde aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jeto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJDOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, j) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJDOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que

laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. e) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajados: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.200

GUILLERMO CONTRERAS PARADA
C.C. 5.415.719

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.016

ANTE RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1 DE
MIN COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143049-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	NIT: 60.309.268
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: JOEL RENE ORTEGA ZAPATA	IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1.090.400.015
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUCUTA, 8 AGOSTO DE 1995	
CELULAR: 3222426165	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CALLE 23 #3-42 GARCIA HERREROS
SALARIO: $ 1.167.0000 SUELDO BASICO $ 149.606 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.307.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 11 MESES Y 18 DIAS
FECHA DE INICIO: 13 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PLANTA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece el pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PLANTA**, obligándose en forma

especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S.T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/99.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo. 167 Ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reposo de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social: Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este ítem como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato, b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier caso ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dinero o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de

trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Articulo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.256

JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C. 1.093.490.615

TESTIGO: DARWIN XAVIER SAENZ ORTEGA
C.C 1.093.760.178

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	NIT: 60.309.258
DIRECCION DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ	IDENTIFICADO CON CÉDULA Nº: 13.435.555
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUCUTA, 20 DE FEBRERO DE 1958	
CELULAR: 3222882360	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: VEREDA EL PORTICO, VIA CUARTELES, CASA K-20-4,
SALARIO: $ 1.467.000 SUELDO BASICO $ 140.600 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.307.600	TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA DE INICIO: 01 DE ENERO DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: CELADOR	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por ALBA RUTH ORTEGA, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, e quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como CELADOR, obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de

manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o convenga a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarlo a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 90/80, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/95.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale El EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA PARA COMUNICACIONES

no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jefe como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier clase ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, obras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de esta. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la impuntualidad,

desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADER con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d I C. SI T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 9° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RENE ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.258

JOSE DEL CARMEN SAENZ
C.C. 13.438.666

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.815

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
Fecha
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

207

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	**NIT:** 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	**NIT:** 60.309.258
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: JOSE GUILLERMO VELASCO GARCIA	**IDENTIFICADO CON CÉDULA Nº:** 13.364.496
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PAMPLONA, 29 DE MAYO DE 1961	
CELULAR: 3164628834	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** FINCA EL RECUERDO, VEREDA PEÑA VIVA, MUNICIPIO BOCHALEMA
SALARIO: $ 606.000 SUELDO BASICO $ 140.000 AUX. TRANSPORTE **SUELDO BASICO** $ 745.606	**TIEMPO DEL CONTRATO:** 12 MESES DURANTE MEDIO TIEMPO
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO DE 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: CELADOR	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, o identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad Industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrato al trabajador para desempeñarse como **CELADOR**, obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de

manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. El EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFÓ PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 16/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art, 164 del C. S. T., modificado por el Art, 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada

07 FEB 2024

no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 187 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley debe ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jeto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que] incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJDOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJDOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad,

desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal i) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el ligar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. SI T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 6° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 01 DE ENERO DE 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.250

JOSE GUILLERMO VELASCO GARCIA
C.C. 13.854.406

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 11

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143049-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.309.259
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARGUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: LUIS ALEJANDRO GOMEZ CAICEDO	IDENTIFICADO CON CEDULA Nº: 88.227.688
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 16 de septiembre de 1976	
CELULAR: 3209169337	DIRECCION DEL TRABAJADOR KDX 27-6 Vereda El Volcán
SALARIO: $ 1.171.600 SUELDO BASICO $ 140.606 AUX.TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.311.606	TIEMPO DEL CONTRATO: 11 MESES y 18 días.
FECHA DE INICIO: 13 DE ENERO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: OPERADOR DE LA PLANTA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará **EL EMPLEADOR** y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Normas Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como **OPERADOR DE LA PLANTA** obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por **RETROSAENZ S.A.S.**, o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** g) acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. I) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios al salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T.

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale El. EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria,

COPIA OBTENIDA CON ORIGINAL
07 FEB 2024

Avenida 0 No. 10 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 80 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C. S. T., modificado por el Art. 23 de la ley 65/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los tomos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley debe ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reposo de tiempo. En consecuencia, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jefe como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, j) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas

que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunos personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, puedan incluir la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROBAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto al contrato. v) por sustraer de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Interpretiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador. Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación interpretiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, como en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO. de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal f) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como las horas y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos referidos al trabajador desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23-01 C. Si T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROBAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.309.200

LUIS ALEJANDRO GOMEZ CAICEDO
C.C. 88.227.009

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 116
MIN COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 901143845-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.309.258
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: GARCIA BARON PEDRO ANTONIO	IDENTIFICADO CON CÉDULA Nº: 5.478.809
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: BOCHALEMA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 1971	
CELULAR: 3219667385	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: K-22 CONREJIMIENTO EL DIAMANTE
SALARIO: $ 1.167.000 SUELDO BASICO $ 140.000 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.307.000	TIEMPO DEL CONTRATO: 11 MESES Y 18 DIAS
FECHA DE INICIO: 13 DE ENERO DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: CONDUCTOR DE VOLQUETA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por ALBA RUTH ORTEGA, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de RETROSAENZ, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa.

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como CONDUCTOR DE VOLQUETA, obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que RETROSAENZ

CONSTRUCTORES S.A.S., le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio RETROSAENZ. f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. g) acatar el reglamento de la empresa RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable al 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art, 164 del C. S. T., modificado por el Art, 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 118
MIN COMUNICACIONES

partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.
OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido ordenado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o insoslayable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.
NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como en salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley
DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jefo como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de los siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en qué incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se comprometa a ejecular EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJDOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecan. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dineros o cubra extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJDOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tengan a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÈR con algunas personas que

laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal I) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T., modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: SAN JOSE DE CUCUTA FECHA: 13 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
Nit: 60.309.268

PEDRO ANTONIO GARCIA BARON
C.C. 5.478.809

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 7 FEB 2024
LICENCIA 1189
NIN COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 900143849-4
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	CC: 60.309.258
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: ROMER ARDRIAN OVIEDO ACUÑA	IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 1.094.508.146
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: HERRAN, 26 DE JUNIO DE 1988	
CELULAR: 3104666955	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: ENTRADA A LA VEREDE ZARCUTA, BOCHALEMA
SALARIO: $ 1.167.600 SUELDO BASICO $ 140.000 AUX. TRANSPORTE SUELDO BASICO $ 1.307.600	TIEMPO DEL CONTRATO: 10 MESES Y 18 DIAS
FECHA DE INICIO: 13 DE ENERO DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: CONDUCTOR DE VOLQUETA	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece el pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará EL EMPLEADOR y por otra parte, EL TRABAJADOR, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad Industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa.

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como **CONDUCTOR DE VOLQUETA** obligándose en forma especial, a)

cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el salario que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio. b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintos a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o las personas autorizadas por esta y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**. f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** g) acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas pueda darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que traten los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S.T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/98.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art, 164 del C. S. T., modificado por el Art, 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1 TEST
MIN COMUNICACIONES

no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley debe ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJADOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier clase ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez. J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad,

230

desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. e) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 8 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR. PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 8 literal j) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. Sl T.,. modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: SAN JOSE DE CUCUTA FECHA: 13 DE ENERO DE 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
Nit: 60.309.268

ROMER ARDRIAN OVIEDO ACUÑA
C.C. 1.004.008.140
Trabajador

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.615

COPIA RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**	**NIT: 900143869-4**
REPRESENTANTE LEGAL: ALBA RUTH ORTEGA	**CC: 60.309.258**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: KDX 60 VEREDA ZARCUTA	
NOMBRE DEL DE TRABAJADOR: **MONSALVE CABALLERO WILLIAM ARMANDO**	**IDENTIFICADO CON CÉDULA N°:** **88.211.074**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE AGOSTRO DE 1973	
CELULAR: 3125553282	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** **CUCUTA**
SALARIO: $ 1.160.000 SUELDO BASICO **$ 140.606 AUX. TRANSPORTE** **SUELDO BASICO $ 1.300.606**	**TIEMPO DEL CONTRATO: 12 MESES**
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2023**
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: JEFE DE MANTENIMIENTO	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, con domicilio principal en KDX 60 VEREDA – ZARCUTA, Norte de Santander, representado legalmente por **ALBA RUTH ORTEGA**, mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, quien para efectos del mismo se denominará **EL EMPLEADOR** y por otra parte, **EL TRABAJADOR**, también mayor de edad con nacionalidad Colombiana, e identificado como aparece en "las especificaciones del contrato" al pie de su firma, a quien para efectos de este contrato realizara la labor descrita también en "las especificaciones del contrato" se ha celebrado un contrato de trabajo por la duración de una labor determinada y concreta, que se expresa en la cláusulas que se indican adelante y en la cual se regirán por las disposiciones laborales vigentes, el Manual de Norma Administrativas en Seguridad industrial "que las partes manifiestan conocer plenamente" entre otros, se suscribe CONTRATO DE OBRA, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El trabajador se compromete con la Empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, a poner toda su capacidad normal de trabajo para el desempeño de las funciones propias del oficio que sean designadas por el empleador o por el encargado de la obra de **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, y demás actividades conexas a la naturaleza de la empresa

SEGUNDA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en el lugar KDX 60 VEREDA ZARCUTA.

TERCERA Obligaciones del contratado. El empleador contrata al trabajador para

desempeñarse como **JEFE DE MANTENIMIENTO** obligándose en forma especial, a) cumplir el contrato de manera cuidadosa en lugar, tiempo y condiciones que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, le señale de acuerdo con el señalo que se le fijen o conforme a las necesidades del servicio, b) cumplir rigurosamente con la disciplina interna establecida por RETROSAENZ S.A.S., o por las personas autorizadas para esto. c) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio al empleador, o a las personas y las entidades cuyos establecimientos trabajen. d) No atender durante las horas de trabajo asuntos ni ocupaciones distintas a los fijados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o las personas autorizadas por este y relacionadas con el objeto del presente contrato. e) cuidar y manejar con esmero y atención las maquinas, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso y terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento en donde preste sus servicios y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** f) hacer el reporte del tiempo trabajado diariamente diligenciando los formatos con toda la información solicitada y entregarla a **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** g) acatar el reglamento de la empresa **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** h) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que se determine en **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S**, siempre y cuando no se modifique la obra o labor contratada. i) acatar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. j) cumplir con las demás normas y obligaciones legales y reglamentarias.

CUARTA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

QUINTA: El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** y consignada expresamente en la primera parte del presente documento En consecuencia este contrato terminara por causa legal en el momento en que **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** de la finalización de la obra para la cual fue contratado el trabajador, sin preaviso, indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 6 literal d) de La ley 50 de 1990. De igual manera las partes acuerdan 1/3 del tiempo pactado para la prestación del servicio como periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darlo por terminado sin derecho a indemnización alguna.

SEXTA: Remuneración. EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero como fue señalado en la parte de arriba de este documento. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1, 2 y 3 del Título 7 del C.S.T. PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 del Título 8 del C.S..T Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca al trabajador beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los artículos 15/16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 44/96.

SÉPTIMA: Jornada De Trabajo: EL TRABAJADOR, se obliga a laborar la jornada máxima legal (8) Horas cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quienes podrán cambiarlos o ajustarlos cuando lo estimen conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art, 164 del C. S. T., modificado por el Art, 23 de la ley

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1125
MIN COMUNICACIONES

50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Artículo, 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: Trabajo Nocturno: Suplementario, Dominical y/o Festivo: Todo trabajo suplementario o en horas extras nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. En consecuencia, **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad posible, al empleador o a su representante para su aprobación.

NOVENA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del empleador afiliar a el trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales y caja de compensación familiar, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley

DECIMA: Causas de Terminación: Expresamente se califican en este jefe como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad del EMPLEADOR, el mismo podrá terminar este contrato, por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves: a) por violación a cualquiera de las estipulaciones del siguiente contrato. b) por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra EL TRABAJADOR con sus compañeros de Trabajo. c) por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materias primas y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete a ejecutar EL TRABAJADOR. d) por encontrar en poder de EL TRABAJDOR o en el lugar destinado a guardar sus elementos de trabajo, sin autorización, alguna herramienta, materias primas, objetos de producción y demás elementos que no le pertenecen. e) por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo. f) por la ejecución a favor de personas diferentes al EMPLEADOR de cualquier labor dentro del lugar y en horas de trabajo y ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo. g) por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores y sin causa justificada de EL EMPLEADOR. h) por presentarse en estado de embriaguez, bajo efectos de alucinógenos y fumar en áreas restringidas. i) por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de EL EMPLEADOR. Aun siendo la primera vez, J) solicitar dadivas de dineros o cobro extra a los usuarios del servicio k) Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el TRABAJADOR en misión contra **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.** o sus trabajadores. l) La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por **RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S** o sus representantes. m) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de las instrucciones que le imparta el encargado de la obra o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este. n) por la no utilización por parte de EL TRABAJDOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por EL EMPLEADOR, y que pongan en peligro su integridad, o la de sus compañeros. o) por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca. p) por abandonar el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento. q) por la inasistencia a la jornada de

trabajo sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR. r) por la pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento de EL TRABAJADÉR con algunas personas que laboren en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo, pueda lesionar la marcha armónica de las labores. s) por no aceptar las designaciones de trabajo de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S dentro del objeto el contrato. v) por retirar de las oficinas o archivos documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello.

DECIMA PRIMERA: Terminación Intempestiva del Contrato de Trabajo por Parte del Trabajador: Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6 de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo, la ausencia por dos o más días sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa, caso en el cual EL EMPLEADOR solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma a cargo del EL TRABAJADOR.

PARAGRAFO: de igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal de los términos del Artículo 5 literal l) de la ley 50 de 1990, cuando EL TRABAJADOR no regresa a su labor al desaparecer la causa de suspensión del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Modificación de las Condiciones Laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por El EMPLEADOR, en ejercicio de su poder, subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 d l C. SI T,, modificado por el Art. 1° del ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C. S. T.

DECIMA TERCERA: Efectos: El presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma dos o más ejemplares del mismo tenor y Valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER FECHA: 1 DE ENERO DEL 2023

ALBA RUTH ORTEGA
Representante legal
RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 60.300.258

WILLIAM ARMANDO MONSALVE CABALLERO
88.211.074

TESTIGO: JOEL RENE ORTEGA VELAZCO
C.C 1.090.490.616

17.9 SOPORTES NOMINAS

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL:	RETRO SAENZ CONSTRUCTORES SAS
IDENTIFICACION:	NI 000143043
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-04-29
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-04-17
FECHA DE PAGO:	2023-04-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-04
NUMERO PLANILLA:	38180872

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
CIA 118
NICACIONES

Caobos
764843
5 6088
.org.co
.org.co
lombia

[illegible]

[illegible]	Pagada

CÓDIGO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	9	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]		[illegible]	21	30	30	30	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]		[illegible]	21	30	30	30	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	44	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]		[illegible]	21	30	30	30	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]		[illegible]	26	30	30	30	[illegible]	[illegible]	
[illegible]				30	30	30	[illegible]	[illegible]	

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

257

11/2023, 7:37 Intranet - Declaración y Pago de Seguridad Social

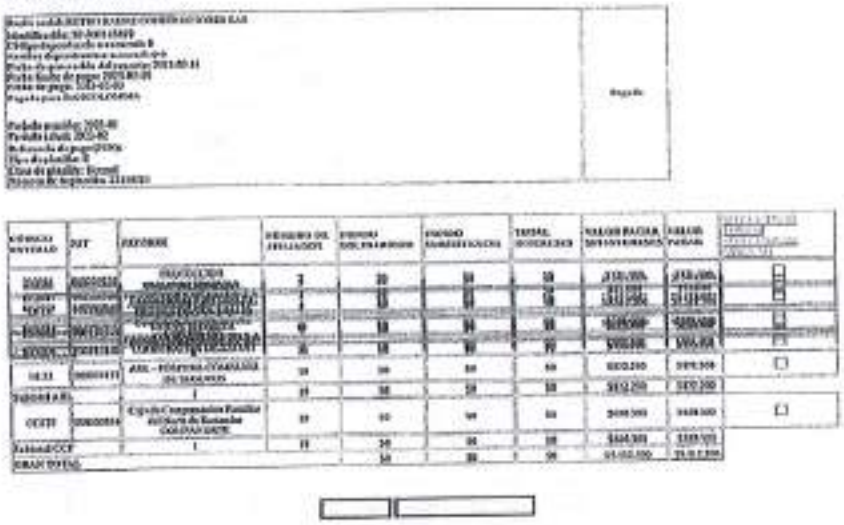

https://www.miplanilla.com/intranet/indexPrincipal.jsp 1/1

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1199
MIN COMUNICACIONES

258

PAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	RETRO SAENZ CONSTRUCTORES SAS
IDENTIFICACION:	NI-900143860
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-01-10
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-01-12
FECHA DE PAGO:	2023-01-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-12
PERIODO SALUD:	2023-01
NUMERO PLANILLA:	25223033
TOTAL COTIZANTES:	19
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	25230032
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$ 174.000	$ 174.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		Total a pagar		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/02/2023

SEGURIDAD PLANILLA
PLANILLA ORIGEN

Razón social: [illegible] Identificación: [illegible] Código de sucursal: [illegible] Nombre de sucursal: [illegible] Fecha de pago: [illegible] Fecha de pago: [illegible] Pagado por: [illegible] Periodo pensión: [illegible] Periodo salud: [illegible] Referencia de pago: [illegible] Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: [illegible]	Pagado

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	DÍAS COTIZADOS	DÍAS MORA	DÍAS INCAPACIDAD	VALOR TARIFA	VALOR PAGAR	OBSERVACIONES
[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	9	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
Subtotal Pensión			12	90	90	90	[illegible]	[illegible]	
EPS001	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
EPS002	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
EPS003	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
EPS004	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	$65.100	$65.100	☐
EPS005	[illegible]	[illegible]	4	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
EPS006	[illegible]	[illegible]	1	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
Subtotal Salud			10	30	30	30	[illegible]	[illegible]	
ARL001	[illegible]	[illegible]	10	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
Subtotal ARL			10	30	30	30	[illegible]	[illegible]	
CCF001	[illegible]	[illegible]	10	30	30	30	[illegible]	[illegible]	☐
Subtotal CCF			10	30	30	30	[illegible]	[illegible]	
GRAN TOTAL				30	30	30	[illegible]	[illegible]	

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIADO MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 836 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

260

PAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	METRO SAENZ CONSTRUCTORES SAS
IDENTIFICACION:	NI-900143840
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-10-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-10-12
FECHA DE PAGO:	2022-10-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-09
PERIODO SALUD:	2022-10
NUMERO PLANILLA:	24513904
TOTAL COTIZANTES:	18
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24513904
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
[illegible]	[illegible]	SANITAS	7	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	COMPENSAR EPS	1	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	MEDIA E.P.S. S.A.	4	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	MEDIA E.P.S. S.A. MOV	1	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	COOSALUD	1	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
Subtotal Salud		8	18	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	9	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
Subtotal Pensión		3	18	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	18	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
Subtotal [illegible]		1	18	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	18	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
Subtotal [illegible]		1	18	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]
			Total a pagar	$0	$0	$0	[illegible]	[illegible]

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/11/2022

241

[illegible] SAENZ CONSTRUCCIONES SAS - NIT

NOMINA : SEGUNDA QUINCENA MARZO 2022

	CEDULA	NOMBRE	DIAS	INC	BASICO	SALARIO	AUX.TRANS	SUB. ALI	H.EXTRAS	[illegible]	BCAP	DEVENG.	SALUD	PENSION	F.S.P	LIBRANZA	[illegible]	DEDUCCION	NETO
	21	ADMINISTRACION																	
1	[illegible]	[illegible] SAENZ ORTEGA	30	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	MICHEL STEPHANY SAENZ ORTEGA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	SHELLER OMAR SAENZ ORTEGA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	VALENTINA SAENZ RICAURTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	YENNY [illegible] SIERRA GONZALEZ	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
		SUBTOTAL				[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
	22	PLANTA																	
1	[illegible]	ADRIAN ARTURO CRUZ PABON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	CRISPINIANO NIÑO BURGOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	FELICIANO URIBINA ESCOBAR	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	GUILLERMO CONTRERAS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	JOEL RENE ORTEGA VELASCO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	JOSE GUILLERMO VELASCO GARCIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	LUIS ALEJANDRO GOMEZ CAICEDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	PEDRO ANTONIO GARCIA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	REINER ADRIAN [illegible] ACUÑA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	WILLIAM ARMANDO MONSALVE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
		SUBTOTAL				[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]
		TOTALES				[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]

[illegible]

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

ICONTEC

IQNET

202

RETRO SAENZ CONSTRUCTORES SAN - [illegible] RUT

NOMINA : SEGUNDA QUINCENA FEBRERO 2023

	CEDULA	NOMBRE	DIAS	INC	EXCESO	SALARIO	AUX.TRANS	SUB. AU	ELECTRAS	DOMIN.	EXCAP	DEVENG	SALUD	PENSION	V.E.P	LIBRANZA	RTEFTE	DEDUCCION	NETO
	01	ADMINISTRACION																	
1	[illegible]	DARWIN XAVIER SAENZ ORTEGA	30	0	1,160,000	1,160,000	140,000					1,300,000	40,400	40,400				80,800	1,207,000
2	[illegible]	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ	30	0	1,200,000	1,200,000	140,000					1,400,000	30,400	30,400				160,000	1,200,000
3	[illegible]	MICHEL STEPHANY SAENZ ORTEGA	30	0	1,160,000	1,160,000	140,000					1,300,000	40,400	40,400				80,800	1,207,000
4	[illegible]	SHELLER OMAR SAENZ ORTEGA	30	0	1,160,000	1,160,000	140,000					1,300,000	40,400	40,400				80,800	1,207,000
5	[illegible]	VALENTINA SAENZ SICAURTE	30	0	1,160,000	1,160,000	140,000					1,300,000	40,400	40,400				80,800	1,207,000
6	[illegible]	YENNY DIAURA SIERRA GONZALEZ	30	0	1,200,000	1,200,000	140,000					1,400,000	30,400	30,400				160,000	1,200,000
		SUBTOTAL				1,160,000	140,000					1,300,000	40,400	40,400				80,800	1,207,000
	02	PLANTA																	
1	[illegible]	ADRIAN ARTURO CRUZ PABON	30	0	1,157,000	973,000	117,177		55,075			1,145,340	41,100	41,100				80,200	1,061,140
2	[illegible]	CRISPINIANO NIÑO BURGOS	30	0	1,340,000	1,340,000	140,000		412,000	287,500		2,404,500	32,700	32,700				160,400	2,272,700
3	[illegible]	EDGAR FERNANDO VILLAMIDAR	1	0	1,157,000	38,000	4,847					42,887	1,800	1,800				2,200	40,887
4	[illegible]	FELICIANO URBINA ESCOBAR	0	30	1,200,000						1,101,000	1,101,000	44,000	44,000		97,000		147,700	903,800
5	[illegible]	GUILLERMO CONTRERAS PARADA	30	0	1,240,000	1,240,000	140,000		312,000	288,000		1,980,000	73,000	73,000				147,000	1,833,000
6	[illegible]	HENRY ALEXANDER RODRIGUEZ VERA	4	0	1,157,000	155,000	15,740		11,701			186,570	6,700	6,700				13,400	173,070
7	[illegible]	JOEL PEIRE ORTEGA VELASCO	30	0	1,157,000	1,157,000	140,000		208,207			1,870,847	27,000	27,000				115,000	1,481,847
8	[illegible]	JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ	30	0	1,157,000	1,157,000	140,000		40,040			1,209,102	48,400	48,400				97,000	1,255,000
9	[illegible]	JOSE GUILLERMO VELASCO GARCIA	30	0	980,000	980,000	140,000					740,000	48,400	48,400				97,000	643,000
10	[illegible]	JOSE GUSTAVO RUIZ	30	0	1,160,000	973,000	117,177		291,000	24,000		1,270,421	50,400	50,400				160,800	1,273,021
11	[illegible]	LUIS ALEJANDRO GOMEZ CASTRO	30	0	1,171,000	1,171,000	140,000		333,862			1,237,288	55,000	55,000				111,000	1,433,488
12	[illegible]	PEDRO ANTONIO GARCIA BARON	30	0	1,157,000	1,157,000	140,000		186,248			1,487,022	84,300	84,300				318,000	1,288,202
13	[illegible]	ROMER ADRIAN OVIEDO ACUÑA	30	0	1,157,000	1,157,000	140,000		186,224			1,500,000	34,000	34,000				198,000	1,094,000
14	[illegible]	WILLIAM ARMANDO MONDALVE	15	11	1,160,000	730,733	89,000		175,000	24,000	400,000	1,433,000	54,000	54,000				193,000	1,344,000
15	[illegible]	YORGAN HUMBERTO MARTINEZ	0	0	1,157,000	110,700	14,000		55,411			147,172	5,400	5,400				31,000	136,072
		SUBTOTAL				12,000,700	1,400,700		2,400,000	300,000	1,000,000	15,127,477	500,000	500,000		97,000		1,474,000	10,000,000
	Nomina : 01	TOTALES				13,400,700	2,000,000		2,100,000	300,000	1,000,000	16,101,087	570,000	570,000		97,000		2,041,700	24,000,000

Avenida 6 No. 16 37 2 Piso Caobos
(00)(71) 6704843
+57 320 835 0988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

263

RETIRO SAENZ CONSTRUCTORES MAJ - [illegible] NIT

NOMINA : SEGUNDA QUINCENA ENERO 2023

	CEDULA	NOMBRE	DIAS	INC	BASICO	SALARIO	AUX.TRANS	SUB.ALI	H.EXTRAS	BONIF.	INCAP	DEVENG.	SALUD	PENSION	F.S.P	LIBRANZA	[illegible]	DEDUCCION	NETO
	01	ADMINISTRACION																	
1	[illegible]	DARVIN SAVER SAENZ ORTEGA	30	0	1,160,000	1,160,000	140,606					1,300,606	46,400	46,400				92,800	1,207,806
2	[illegible]	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ	30	0	1,260,000	1,260,000	140,606					1,400,606	50,400	50,400				100,800	1,299,806
3	[illegible]	MICHEL STEPHANY SAENZ ORTEGA	30	0	1,160,000	1,160,000	140,606					1,300,606	46,400	46,400				92,800	1,207,806
4	[illegible]	SHELLER DAILA SAENZ ORTEGA	30	0	1,160,000	1,160,000	140,606					1,300,606	46,400	46,400				92,800	1,207,806
5	[illegible]	VALENTINA SAENZ RICAURTE	30	0	1,160,000	1,160,000	140,606					1,300,606	46,400	46,400				92,800	1,207,806
6	[illegible]	YENNY DAMARIS SIERRA GONZALEZ	30	0	1,260,000	1,260,000	140,606					1,400,606	50,400	50,400				100,800	1,299,806
		SUBTOTAL				7,160,000	843,636					8,003,636	286,400	286,400				572,800	7,430,836
	02	PLANTA																	
1	[illegible]	CRISPINIANO SIXO BURGOS	15	0	1,040,000	624,000	78,000		295,000	83,337		1,100,573	44,000	44,000				88,000	1,080,573
2	[illegible]	FELICIANO URBINA ESCOBAR	0	30	1,260,000						1,260,000	1,260,000	45,000	45,000		108,000		252,000	1,008,000
3	[illegible]	GUILLERMO CONTRERAS PARADA	30	0	1,244,000	1,217,400	140,606		202,045	100,000		1,160,032	60,600	60,600				171,200	1,046,052
4	[illegible]	HENRY ALEXANDER RODRIGUEZ VERA	6	0	1,187,000	611,000	37,490		11,060			300,067	13,000	13,000				26,000	244,001
5	[illegible]	JOEL RENE ORTEGA VELASCO	18	0	1,187,000	700,000	84,364		99,978	78,210		862,196	34,700	34,700				69,400	822,786
6	[illegible]	JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ	30	0	1,187,000	1,187,000	140,606		40,046			1,326,116	46,400	46,400				92,800	1,233,950
7	[illegible]	JOSE GUILLERMO VELASCO GARCIA	30	0	648,000	600,000	140,606					744,006	46,400	46,400				92,800	652,606
8	[illegible]	JOSE GUSTAVO RUIZ	8	0	1,160,000	371,467	37,493		77,067			426,027	15,000	15,000				31,200	385,829
9	[illegible]	LUIS ALEJANDRO GOMEZ CACERES	15	0	1,171,000	700,000	84,364		123,601	6,000		836,444	32,500	32,500				65,000	871,444
10	[illegible]	PEDRO ANTONIO GARCIA BARON	15	0	1,157,000	700,000	84,364		33,720	42,847		677,884	31,700	31,700				63,400	614,484
11	[illegible]	RIGHER ADRIAN OVIEDO ACUÑA	15	0	1,161,000	700,000	84,364		39,713	43,047		865,084	33,000	33,000				66,000	819,084
12	[illegible]	WILLIAM ARMANDO MONSALVE	0	30	1,160,000						1,160,000	1,160,000	46,400	46,400				92,800	1,067,200
13	[illegible]	YORDAN HUMBERTO MARTINEZ	16	0	1,187,000	730,000	84,364		25,633	16,558		808,327	29,000	29,000				58,000	750,727
		SUBTOTAL				7,896,439	966,921		969,733	369,711	2,420,000	12,271,388	486,400	486,400		108,000		1,160,800	11,866,777
		TOTALES				15,056,439	1,810,557		969,733	369,711	2,420,000	20,275,024	772,800	772,800		108,000		1,733,600	18,701,223

[illegible] LTS

Notaria Rapidisimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(607) 5704843
+57 320 635 89 68
info@lorjanortesan.org.co
www.lorjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

RUT

NOMINA : SEGUNDA QUINCENA NOVIEMBRE 2023

CEDULA	NOMBRE	DIAS VAC DISFRUTO	SALARIO	AUXILIO TRANS	SUB. AUX.	HORAS EXTRAS	BONIF.	VACAC	DEVENG.	SALUD	PENSION	FSP	LIBRANZA	OTROS DCTOS	DCTOS	NETO
	ADMINISTRACION															
1		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,000	62,000			80,000		1,353,172
2		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,000	62,000			80,000		1,353,172
3		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,000	62,000			80,000		1,353,172
4		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,000	62,000			80,000		1,353,172
5		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,000	62,000			80,000		1,353,172
6		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,000	62,000			80,000		1,353,172
	SUBTOTAL		7,800,000	840,000	703,032				9,343,032	372,000	372,000			480,000		8,119,032
	PLANTA															
1		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,000	62,000			80,000		1,353,172
2		30	1,300,000	140,000	117,172	296,538	651,713		2,555,423	102,217	102,217			132,000		2,219,206
3		30	1,300,000	140,000	117,172	304,734	54,477		1,616,383	64,655	64,655			83,484		1,403,589
4		30	1,300,000	140,000	117,172	152,402	114,697		1,824,271	72,971	72,971			94,226		1,584,103
5		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,287	62,287			80,000		1,352,598
6		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,287	62,287			80,000		1,352,598
7		30	1,300,000	140,000	117,172				1,557,172	62,287	62,287			80,000		1,352,598
8		30	1,300,000	140,000	117,172	63,750			1,620,922	64,837	64,837			83,187		1,408,898
9		30	1,300,000	140,000	117,172	3,281		481,887	2,042,340	81,694	81,694			105,000		1,774,952
10		30	1,300,000	140,000	117,172	19,219			1,576,391	63,056	63,056			80,000		1,370,279
11		30	1,300,000	140,000	117,172	152,734			1,709,906	68,396	68,396			88,000		1,485,114
12		30	1,300,000	140,000	117,172	36,818			1,593,990	63,760	63,760			82,000		1,384,450
	SUBTOTAL	360	15,600,000	1,680,000	1,406,064	829,477	820,887	481,887	21,818,827	872,752	872,752			1,123,097		18,950,226
	TOTALES	720	23,400,000	2,520,000	2,109,096	829,477	820,887	481,887	31,161,859	1,244,752	1,244,752			1,603,097		27,069,258

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(00)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

266

RETRO SAENZ CONSTRUCTORES SAS - NIT

NOMINA 1 - SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE 2022

ORDEN	NOMBRE	DIAS INC BASICO	SALARIO	AUXILIOS SUB ALI	HORAS	BONIF.	INCAP	DOMING.	SALUD	PENSION	FSP	LIBRANZA	RTEFTE	DEDUCCION	NETO
01	ADMINISTRACION														
1	GARVIN JAVIER SAENZ OVIEDO	15	1,300,000	100,000	88,000			650,000	39,000	39,000				42,000	510,000
2	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ	15	1,300,000	100,000	88,000			650,000	39,000	39,000				44,000	564,000
3	MICHEL STEPHANY SAENZ ORTEGA	15	1,300,000	100,000	88,000			650,000	39,000	39,000				44,000	616,000
4	SAMUEL DAVID SAENZ ORTEGA	15	1,300,000	100,000	88,000			650,000	39,000	39,000				44,000	616,000
5	VALENTINA SAENZ RAMIREZ	15	1,300,000	100,000	88,000			650,000	39,000	39,000				44,000	616,000
6	YENNY DANIELA SAENZ GONZALEZ	15	1,300,000	100,000	88,000			650,000	39,000	39,000				44,000	616,000
	SUBTOTAL	90	7,800,000	600,000	528,000			3,900,000	234,000	234,000				264,000	3,696,000
02	PLANTA														
1	DEIBINHARD REYES BARRERA	15	1,414,500	728,460	93,000	110,964	159,979	1,109,677	42,000	42,000				59,640	1,340,677
2	FELICIANO URBINA ESCOBAR	0	1,414,500					990,000	28,140	28,140				56,910	456,000
3	GUILLERMO CONTRERAS PARADA	15	1,414,500	728,460	93,000		200,000	990,000	28,140	28,140				56,910	456,000
4	JAIRO DAVID SOTO VIAFARA	15	1,414,500	595,100	35,000	140,333	169,934	826,833	33,000	33,000				67,833	827,333
5	JOSE RENE ORTEGA VELASCO	15	1,600,000	649,679	38,000	133,800	49,884	776,881	31,770	31,770				63,450	863,251
6	JOSE GIL ZARATE SAENZ MARQUEZ	15	1,600,000	324,100	91,000	81,511	61,364	657,875	24,800	24,800				49,600	837,510
7	JOSE GUILLERMO VILLAMIZAR GARCIA	15	1,600,000	519,474	96,000			876,202	35,700	35,700				71,400	992,802
8	JOSE LUIS HERNANDEZ	15	650,000	261,300	39,000			340,986	20,800	20,800				41,600	388,886
9	LUIS ADOLFO PEDRAZA CARDENAS	15	1,600,000	519,474	96,000	83,811		844,201	33,800	33,800				67,600	937,201
10	LUIS ALEJANDRO GOMEZ CACERES	15	1,600,000	485,000	96,000	10,417		457,236	14,800	14,800				29,600	484,236
11	PEDRO ANTONIO GARCIA RAMON	15	1,600,000	519,474	19,000	10,139		671,139	31,450	31,450				62,900	946,300
12	ROBERT ARTHUR OVIEDO AGUILA	15	1,600,000	519,474	59,000	86,806		891,280	24,700	24,700				49,400	911,980
13	YULIANA ANDREINA GONZALEZ	15	1,600,000	519,474	34,000	32,278		697,370	22,000	22,000				44,000	884,470
	SUBTOTAL	1	1,600,000	519,474	1,000	5,311		218,681	21,000	21,000				4,200	479,457
		15	21,000,000	6,875,000	945,000	707,000	421,000	10,500,000	315,000	315,000				630,000	9,450,000
		105	28,800,000	7,475,000	1,473,000	707,000	421,000	14,390,000	549,000	549,000				894,000	13,146,000

17.10 SOPORTES LIQUIDACIONES

264

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	RODRIGUEZ CONTRERAS
NOMBRES	:	LEIDY JOHANA
CC		1,090,434,845
CARGO DESEMPEÑADO	:	Asistente Administrativa
FECHA DE INGRESO	:	01 DICIEMBRE 2021
FECHA DE RETIRO	:	30 DE MAYO DE 2022
TOTAL DIAS LABORADOS	:	179
SALARIO BASICO MENSUAL	: $	1,300,000

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	SAENZ ORTEGA
NOMBRES	:	MICHEL STEFFANY
C.C		1,098,620,384
CARGO DESEMPEÑADO	:	*Asistente Administrativo*
FECHA DE INGRESO	:	01 DE ENERO 2023
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150

SALARIO BASICO MENSUAL	$	1,160,000
AUX DE TRANSPORTE	$	100,000
PROMEDIO HORAS EXTRA Y BONIFICACIONES	$	-
TOTAL	$	1,300,000

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	$	541,919
PRIMAS DE SERVICIOS	$	541,919
INT / CESANTIAS	$	27,000
VACACIONES	$	241,667
TOTAL LIQUIDACION	$	1,352,601

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 1.098.620.384

Atilio Ruiz Ortega Zapata
Representante legal

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA MIN COMUNICACIONES

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	SAENZ ORTEGA
NOMBRES	:	[illegible] OMAR
C.C		1,093,744,472
CARGO DESEMPEÑADO	:	Sub-Gerente General
FECHA DE INGRESO	:	01 DE ENERO [illegible]
FECHA DE RETIRO	:	30 DE MAYO DE [illegible]
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150
SALARIO BASICO MENSUAL	$	1,160,000
AUX DE TRANSPORTE	$	140,000
PROMEDIO HORAS EXTRA Y BONIFICACIONES	$	-
TOTAL	$	1,300,000

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	$	641,010
PRIMA DE SERVICIOS	$	641,010
INT./CESANTIAS	$	27,000
VACACIONES	$	241,667
TOTAL LIQUIDACION	$	1,352,681

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2021

Atentamente,

C.C. 1,093,744,472

Representante legal

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	SAENZ RICAURTE
NOMBRES	:	VALENTINA
C.C		1,127,054,299
CARGO DESEMPEÑADO	:	Asistente Administrativa
FECHA DE INGRESO	:	01 DE JUNIO 2023
FECHA DE RETIRO	:	30 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150

SALARIO BASICO MENSUAL	: $	1,190,000
AUX DE TRANSPORTE	$	140,606
PROMEDIO HORAS EXTRA Y BONIFICACIONES	$	-
TOTAL	$	1,360,606

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	541,919
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	541,919
INT / CESANTIAS	: $	27,096
VACACIONES	: $	241,667
TOTAL LIQUIDACION	$	1,352,601

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON TRESCIETNOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 1.127.054.299

Alba Regis Ortega Zapata
Representante legal

IDTEA RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 11
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 69 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

180

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	SIERRA GONZALEZ
NOMBRES	:	YENNY OMAIRA
C.C		1,093,755,858
CARGO DESEMPEÑADO	:	Auxiliar Contable
FECHA DE INGRESO	:	01 DE ENERO 2023
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150

SALARIO BASICO MENSUAL	: $	1,200,000
AUX DE TRANSPORTE	$	140,666
PROMEDIO HORAS EXTRA Y BONIFICACIONES	$	-
TOTAL	$	1,400,000

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	500,000
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	583,580
INT/CESANTIAS	: $	29,170
VACACIONES	: $	269,600
TOTAL LIQUIDACION	$	1,456,851

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALFO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 1093755858

Alba Rocío Arroyo Zapata
Representante legal

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

APELLIDOS	:	CRUZ PARON
NOMBRES	:	ADRIAN ARTURO
C.C		1,094,569,328
CARGO DESEMPEÑADO	:	Ayudante de planta
FECHA DE INGRESO	:	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	155
SALARIO BASICO MENSUAL	: $	1,210,000
AUX DE TRANSPORTE	$	140,000
PROMEDIO HORAS EXTRA Y BONIFICACIONES	$	-
TOTAL	$	1,350,495

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	433,335
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	433,335
INT / CESANTIAS	: $	16,011
VACACIONES	: $	104,204.54
TOTAL LIQUIDACION	$	1,077,495

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. [illegible]

Alba Ruth Ortega Zapata
Representante legal

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	NIÑO BURGOS
NOMBRES	:	CRISPINIANO
C.C		13,478,248
CARGO DESEMPEÑADO	:	Operario de Retroexcavadora
FECHA DE INGRESO	:	30 DE ENERO DE 2023
FECHA DE RETIRO	:	30 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	131
SALARIO PROMEDIO DEVENGADO	: $	2,180,298
AUX DE TRANSPORTE	$	137,386
TOTAL	$	2,317,684

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	843,379
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	843,379
INT / CESANTIAS	: $	36,028
VACACIONES	: $	300,033.04
TOTAL LIQUIDACION	$	2,126,279

De medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 13.478.248

Alberto Angel Zapata
Representante legal

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	CONTRERAS PARADA
NOMBRES	:	GUILLERMO
C.C		6,415,719
CARGO DESEMPEÑADO	:	Operario de Cargador
FECHA DE INGRESO	:	06 DE ENERO 2023
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150
SALARIO PROMEDIO DEFENCADO	: $	1,716,350
AUX DE TRANSPORTE	$	140,098
TOTAL	$	1,856,545

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	773,727
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	773,727
INT / CESANTIAS	: $	30,686
VACACIONES	: $	367,671
TOTAL LIQUIDACION	$	1,943,712

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023.

Acepto,

C.C. 6.415.719

Alfredo Ortega Zapata
Representante legal

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

177

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	ORTEGA VELASCO
NOMBRES	:	JOEL RENE
C.C		1,090,490,616
CARGO DESEMPEÑADO	:	Auxiliar de Bodega
FECHA DE INGRESO	:	[illegible]
FECHA DE RETIRO	:	[illegible]
TOTAL DIAS LABORADOS	:	105
SALARIO PROMEDIO DEVENGADO	: $	1,420,051
AUX DE TRANSPORTE	$	140,000
TOTAL	$	1,560,260

LIQUIDACION MENSUAL.

CESANTIAS		
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	601,833
INT./CESANTIAS	: $	601,833
VACACIONES	: $	27,000
TOTAL LIQUIDACION	: 0	274,017
	$	1,505,572

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.

De la misma forma doy fazo a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2021

Acepto,

C.C. 1 090 490 616

Alba Ruth Ochoa Zapata
Representante legal

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	: SAENZ MARQUEZ	
NOMBRES	: JOSE DEL CARMEN	
C.C		13,635,555
CARGO DESEMPEÑADO	: Vigilante	
FECHA DE INGRESO	: 01 DE ENERO 2023	
FECHA DE RETIRO	: 30 DE MAYO DE 2023	
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150
SALARIO BASICO MENSUAL	: $	1,289,546
AUX DE TRANSPORTE	$	140,000
PROMEDIO HORAS EXTRA Y BONIFICACIONES	$	-
TOTAL	$	1,289,183

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	562,553
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	562,553
INT / CESANTIAS	: $	28,128
VACACIONES	: $	251,000
TOTAL LIQUIDACION	$	1,405,244

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 13.635.555

Alberto Ortega Zapata
Representante legal

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1105
MIN COMUNICACIONES

157

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	VILLAMIZAR GARCIA
NOMBRES	:	JOSE GUILLERMO
C.C.		13,356,405
CARGO DESEMPEÑADO	:	Vigilante
FECHA DE INGRESO	:	01 DE ENERO DE 2021
FECHA DE RETIRO	:	20 DE MAYO DE 2021
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150
SALARIO PROMEDIO DEVENGADO	$	600,000
AUX DE TRANSPORTE	$	140,000
TOTAL	$	740,000

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	$	310,000
PRIMAS DE SERVICIOS	$	310,000
INT/CESANTIAS	$	15,933
VACACIONES	$	126,041.07
TOTAL LIQUIDACION	$	782,913

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondiente al año 2021

Acepto,

C.C. 13356405

Alba Ingrid Ortiz Zapata
Representante Legal

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	GOMEZ CACEDO
NOMBRES	:	LUIS ALEJANDRO
C.C		88,222,566
CARGO DESEMPEÑADO	:	Auxiliar de Mantenimiento
FECHA DE INGRESO	:	13 DE ENERO 2023
FECHA DE RETIRO	:	24 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	135
SALARIO PROMEDIO DEVENGADO	: $	1,401,531
AUX DE TRANSPORTE	$	140,666
TOTAL	$	1,542,240

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	591,152
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	591,152
INT / CESANTIAS	: $	27,195
VACACIONES	: $	268,647
TOTAL LIQUIDACION	$	1,478,226

Por medio de la presente declaro haber recibido a mi favor la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIETNOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 88.222.566

Alba Rosa Ojeda Zapata
Representante legal

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

189

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	: GARCIA BARON	
NOMBRES	: PEDRO ANTONIO	
C.C		5,470,000
CARGO DESEMPEÑADO	: Conductor	
FECHA DE INGRESO	: 1 DE ENERO 2020	
FECHA DE RETIRO	: 31 DE MAYO DE 2020	
TOTAL DIAS LABORADOS	:	330
SALARIO PROMEDIO DEVENGADO	: $	1,323,844
AUX DE TRANSPORTE	$	140,006
TOTAL	$	1,464,250

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	661,296
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	661,296
INT / CESANTIAS	: $	79,800
VACACIONES	: $	253,650
TOTAL LIQUIDACION	$	1,402,110

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondiente al año 2020

Acepto,

C.C. 5.470.000

Alba Inés Ortega Zapata
Representante legal

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	OVIEDO ACUÑA
NOMBRES	:	ROMER ADRIAN
C.C		1,094,508,148
CARGO DESEMPEÑADO	:	Conductor
FECHA DE INGRESO	:	13 DE ENERO 2021
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	136
SALARIO PROMEDIO DEVENGADO	: $	1,328,287
AUX DE TRANSPORTE	$	140,606
TOTAL	$	1,468,893

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	562,300
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	682,300
INT / CESANTIAS	: $	29,800
VACACIONES	: $	254,204.02
TOTAL LIQUIDACION	$	1,404,693

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 1,094,508,148

Alba Rocha Ortega Zapata
Representante legal

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1128
MIN COMUNICACIONES

Avenida 9 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 7 5764843
+57 320 835 8988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	MONSALVE CABALLERO
NOMBRES	:	WILLIAM ARMANDO
C.C		88,211,074
CARGO DESEMPEÑADO	:	Operador de Planta
FECHA DE INGRESO	:	01 DE ENERO 2020
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MAYO DE 2021
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150
SALARIO PROMEDIO DEFENGADO	: $	1,405,983
AUX DE TRANSPORTE	$	101,230
TOTAL	$	1,507,220

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	: $	628,000
PRIMAS DE SERVICIOS	: $	628,058
INT / CESANTIAS	: $	31,400
VACACIONES	: $	202,912
TOTAL LIQUIDACION	$	1,580,330

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/LTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2021

Acepto,

C.C. 88.211.074

Alfredo Rodríguez Zapata
Representante legal

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

RETROSAENZ

APELLIDOS	:	MONSALVE CABALLERO
NOMBRES	:	WILLIAM ARMANDO
C.C		88,211,074
CARGO DESEMPEÑADO	:	Operador de Planta
FECHA DE INGRESO	:	01 DE ENERO 2023
FECHA DE RETIRO	:	31 DE MAYO DE 2023
TOTAL DIAS LABORADOS	:	150

SALARIO PROMEDIO DEVENGADO	$	1,405,583
AUX DE TRANSPORTE	$	101,536
TOTAL	$	1,507,120

LIQUIDACION MENSUAL

CESANTIAS	$	628,068
PRIMAS DE SERVICIOS	$	628,068
INT/CESANTIAS	$	31,400
VACACIONES	$	292,813
TOTAL LIQUIDACION	$	1,580,330

Por medio de la presente declaro haber recibido a satisfacción la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

De la misma forma declaro a PAZ Y SALVO a mi empleador por concepto De Prestaciones Sociales correspondientes al año 2023

Acepto,

C.C. 88.211.074

Alba Rocio Diaz Zapata
Representante legal

17.11 ANEXO 11. PLANO DE UNIDADES FISIOGRAFICAS

INTER RAPIDISIMO
COPIA CERTIFICADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189

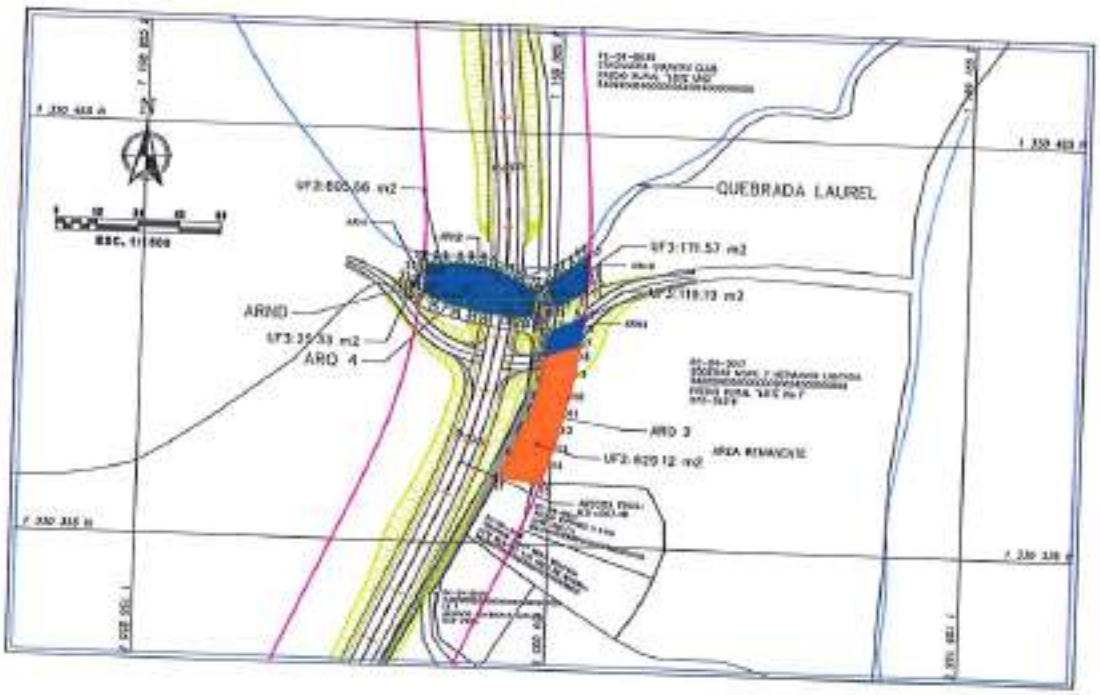

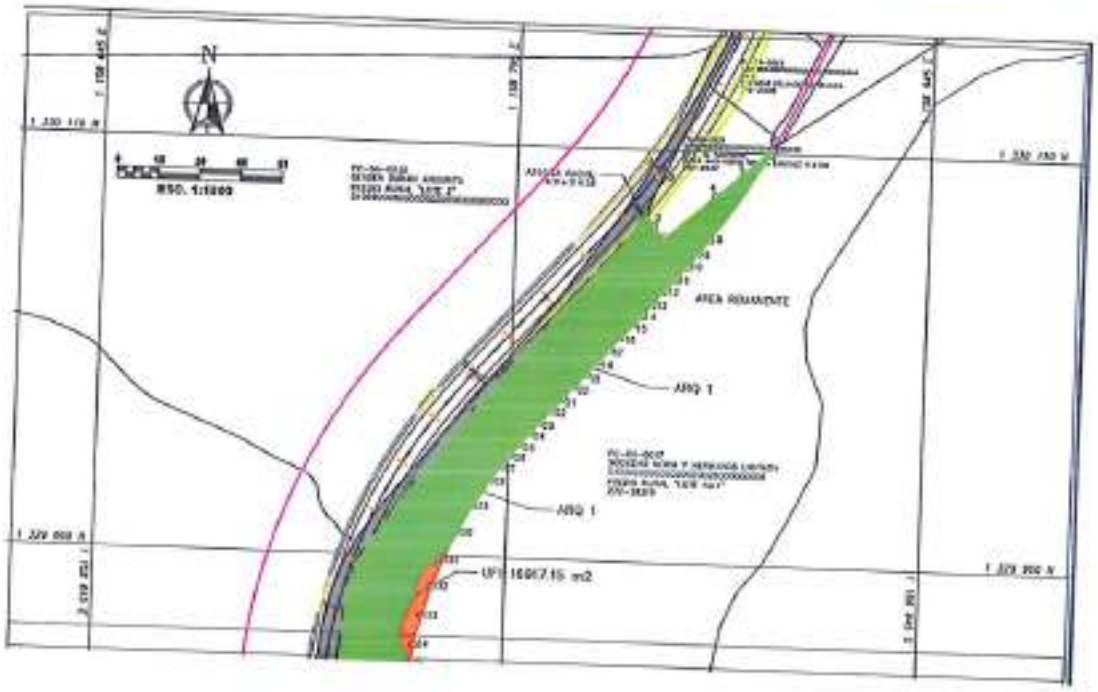

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Ceibos
(607) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

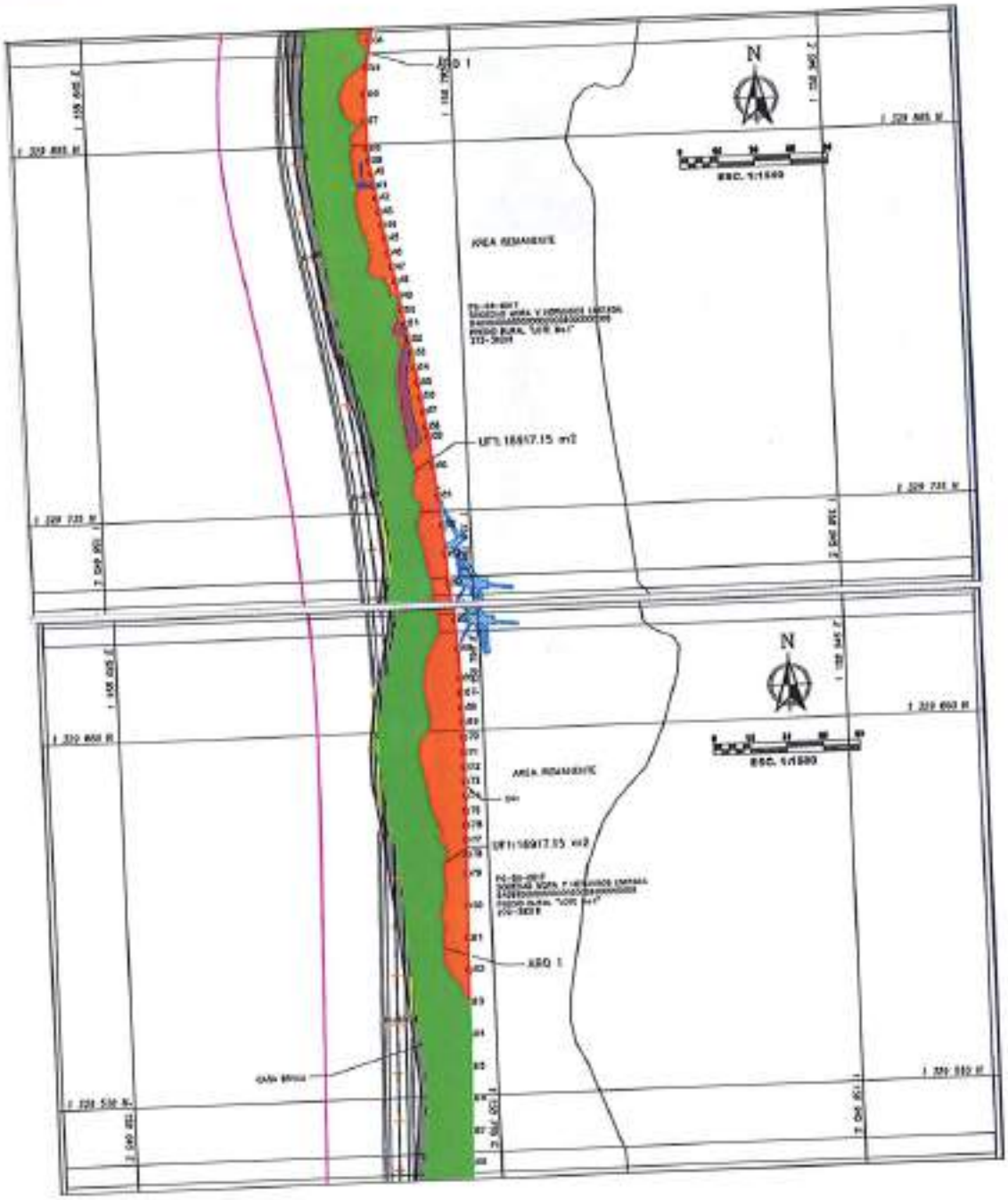

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(601)7 5704843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

17.12 COMUNICACIÓN SOLICITUD DE ACLARACION DE DOCUMENTOS EMTIDA POR LA LONJA .

Lonja de Propiedad Raiz
de Norte de Santander y Arauca
NIT. 890 500 044-8

Lonja de Propiedad Raiz
de Norte de Santander y Arauca

San José de Cúcuta, 08 de agosto de 2023

SACYR CONTROL DE CORRESPONDENCIA
Radicado No.
Fecha: 10 de agosto 2023
Destinatario:

Ingeniero
JORGE CUESTA DE LA TORRE
Gerente
CONSORCIO PACU
Ciudad

Referencia: AFA4G-311-01982 de 25 de julio de 2023 y AFA4G-311-0691 1 de 18 de julio de 2023 Observación a informe de avalúo comercial corporativo No PC 04 0057, requerido para la ejecución del proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- CÚCUTA"

Cordial saludo.

Una vez validadas las observaciones compartidas por usted y contenidas en las comunicadas AFA4G-311-01982 de 25 de julio de 2023 y AFA4G-311-0691 1 de 18 de julio de 2023, realizadas por la Interventoría del proyecto AFA Consultores y constructores S.A. se realizan las siguientes precisiones con la finalidad de dar respuesta a cada una de sus inquietudes:

Referente a: "Lucro Cesante por Otras Actividades".

Referente al: LUCRO CESANTE POR OTRAS ACTIVIDADES

La información con la cual se sacan el valor del lucro cesante por concepto de la servidumbre establecida en el parágrafo del artículo segundo del contrato de arrendamiento suministrado a los valores del año 2021 ubicados en nuestro concepto como adicionales puesto que los $8.000 pesos se cancelan cuando se superan los 1.000m² por mes, por lo que consideramos que para el cálculo del pago por la servidumbre se debe tener en cuenta la producción de los pilares reales, es decir, tercer y cuarto trimestre de 2022 y primero y segundo de 2023, cifras que se cotejan y están respaldadas con las declaraciones de regalías presentadas ante la Agencia Nacional de Minería, además de la cancelación de pago por concepto del arrendamiento a la servidumbre que Ratificamos desde ahora se trae a colación.

Valdría para señalar que estos montos valores fueron tenidos en cuenta en el avalúo efectuado en el año 2023, por lo que valdría aquella oportunidad el Avaluador que aporte las declaraciones de regalías y canceles de pago efectuadas por Ratificantes por concepto de arrendamientos y servidumbre en 2022 y 2023 para contrastarlas con la liquidación del lucro cesante correspondiente.

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(607) 5764843
+57 320 836 69 86
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

IGAC RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1169
SIN COMUNICACIONES

Lonja de Propiedad Raíz

Respecto al lucro cesante y daño emergente presentado en el avalúo elaborado por nuestra firma, se consideró la encontrada y desarrollada en el predio a través de la documentación aportada por la entidad contratante, específicamente, es la contenida en la certificación expedida por Relicoabiez Constructores S.A.S de fecha 17 de noviembre del 2022.

Ahora bien, con el fin de dilucidar y dar una respuesta de fondo a las observaciones expuestas por el ente interventor, se hace necesario que se solicite al titular del inmueble actualizar los correspondientes soportes sobre la cláusula contractual, sobre la cual recaerá el posible reconocimiento indemnizatorio (lucro cesante).

Por lo anterior, se solicita actualizar los **documentos o certificaciones** que soporten el cálculo de "Lucro Cesante por Otras Actividades", en tal sentido se requiere:

- Certificación que soporte los pagos efectuados por concepto de servidumbre (incluido volumen pagado) en el inmueble objeto de adquisición en los años 2022 y 2023 de conformidad con lo descrito en el contrato de arriendo realizado.

Referente a: "Lucro Cesante por pérdida de utilidad por actividad económica"

> **Numeral 16. LUCRO CESANTE POR PÉRDIDA DE UTILIDAD POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**
>
> [illegible]
>
> [illegible]

Respecto a la observación allí descrita, es menester aclarar que el cálculo de reconocimiento indemnizatorio que se describe en el informe de avalúo se encuentra en concordancia a la información contable y tributaria aportada por la entidad solicitante. Encontrando así una relación concordante entre los estados financieros y lo declarado ante a la entidad reguladora.

Lonja de Propiedad Raíz

adicionalmente es menester indicar que la información descrita en los estados financieros corresponde a las actividades económicas registradas ante la cámara de comercio.

Sin embargo, y con el propósito de atender la observación dada por el ente interventor, se hace necesario solicitar a la **sociedad Retrasáons Constructores S.A.S:**

- Certificación contable donde conste que la utilidad remitida en los soportes aportados para valoración de Daño emergente y lucro cesante corresponde única y exclusivamente a la actividad económica desarrollada en el inmueble identificado con folio de matrícula No 272-38218, y que en consecuencia, no involucra actividades desarrolladas fuera de predio objeto de adquisición.

Con lo anteriormente expresado, esperamos dar cumplimiento al requerimiento solicitado.

Cordialmente,

María Fernanda Gonzalez

C.C No. 1.090.384.086

17.13 COMUNICACIÓN ENTREGA DE DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LOS PROPIETARIOS

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5704843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

Unión Vial
Río Pamplonita

Los Patios, Norte de Santander, agosto de 2023

Para contestar cite:
S-84-20230814026O1

Señora:
YOHANNA ZATLY MORA MONCADA
C.C. 1.004.241.091
E-mail: yohannazatly@gmail.com
Celular: 3138215046

Doctor:
RODOLFO GUTIERREZ LIZARAZO
C.C. 1.090.364.934
Apoderado especial de los señores:
MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON
C.C. 27.790.478
CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO
C.C. 5.415.341
CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.709
DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO
C.C. 5.414.894
GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO
C.C. 60.322.077
JUAN DAVID MORA ZAMBRANO
C.C. 13.465.353
LUZ MARINA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.710
MARCO JESUS MORA ZAMBRANO
C.C. 13.455.282
MERY REBECA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.820
PIO FELIPE MORA ZAMBRANO
C.C. 5.414.456
E-mail: rodolfo.gutierrez@lyabogados.com.co
Celular: 301 3666782

Señores:
RETROZAENZ CONSTRUCTORES S.A.S
Atn. Sra. Alba Ruth Ortega Zapata
Representante Legal
E - mail: gerencia@retrozaenzconstructores.com
Celular: 310 2550000
Dirección: Predio Rural Lote N. 1
Vereda Zarzuta
Bochalema, Norte de Santander

Unión Vial
Río Pamplonita

Referencia: Contrato de Concesión APP 002-2017.

Asunto: Solicitud de entrega de documentos adicionales para reconocimiento indemnizatorio por lucro cesante, predio PC-04-0017 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 272-38218.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, al Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S., le fue adjudicado el Proyecto Doble Calzada Pamplona – Cúcuta, mediante Contrato APP No. 002 del 02 de junio de 2017, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el cual tiene por alcance *"Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Pamplona-Cúcuta"*.

Dentro de las funciones de la gestión predial y del proceso de adquisición predial que se adelanta en el predio PC-04-0017, se tiene que, en atención a la solicitud de documentos para la valoración y reconocimiento de daño emergente y lucro cesante, los titulares del derecho real de dominio radicaron comunicado R-04-2023060202043 de fecha 02 de junio de 2023, información que fue entregada a la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, para que los tuviese en cuenta dentro del avalúo comercial corporativo encomendado.

En el mismo sentido, dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 7 al Contrato de Concesión, se radicó a la interventoría el informe de avalúo comercial corporativo para la correspondiente revisión y aprobación, quien en cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de interventoría remitió mediante oficio 01-2023-CUCUTA-3532017-311-01982 de 25 de Julio del 2023 Radicado R-04-2023072502775 observaciones las cuales se relacionan a continuación:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 5764843
+57 320 836 69 86
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Numeral 17. LUCRO CESANTE POR OTRAS ACTIVIDADES

La información con la cual se calculó el valor del lucro cesante por concepto de la servidumbre establecida en el parágrafo del artículo segundo del contrato de arrendamiento corresponde a los valores del año 2021, cifra que en nuestro concepto debe actualizarse puesto que los $5.000 pesos se cancelan cuando se superan los 1.200m² por mes, por lo que consideramos que para el cálculo del pago por la servidumbre se debe tener en cuenta la producción de los últimos meses, es decir, tercer y cuarto trimestre de 2022 y primero y segundo de 2023, cifras que se conocen y están respaldadas con las declaraciones de regalías presentadas ante la Agencia Nacional de Minería, además de la constancia de pago por concepto del arrendamiento y la servidumbre que Retrosaenz debió efectuar a los arrendatarios.

Vale la pena señalar que estos mismos valores fueron tenidos en cuenta en el avalúo efectuado en el año 2022, por lo que valdría la pena solicitarle al Avaluador que anexe las declaraciones de regalías y constancias de pago efectuadas por Retrosaenz por concepto de arrendamiento y servidumbre en 2022 y 2023 para contrastarlas con la liquidación del lucro cesante correspondiente.

Numeral 18. LUCRO CESANTE POR PERDIDA DE UTILIDAD POR ACTIVIDAD ECONOMICA

En este numeral se está reconociendo a Retrosaenz la calidad de beneficiario; sin embargo, dentro del avalúo no se analiza si la sociedad tiene otras actividades de las cuales perciba utilidad, se olvida que se trata de un negocio en marcha. No se hace análisis de la superposición del área entregada en arrendamiento y del área de explotación con el área objeto de avalúo que demuestre que efectivamente la sociedad Retrosaenz no podrá adelantar labores mineras e industriales que afecten la utilidad.

Finalmente, es del caso señalar que el lucro cesante por pérdida de utilidad por actividad económica no estaba contemplado en el avalúo efectuado en 2022.

Observaciones extraídas del comunicado 01-2023-CUCUTA-3532017-311-01982 de 25 de Julio del 2023 Radicado R-04-2023072502775.

Ahora bien, con el propósito de clarificar los valores indemnizatorios reconocidos en el informe valuatorio por conceptos de Lucro Cesante por pérdida de utilidad de actividad económica y otras actividades, y a su vez, dar atención a las observaciones previamente referidas, la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander requiere información adicional que permita soportar el cálculo indemnizatorio efectuado, por lo anterior, se solicita aportar lo siguiente:

1. Certificación que soporte los pagos efectuados por concepto de servidumbre (Incluido volumen pagado) en el inmueble objeto de adquisición en los años 2022 y 2023 de conformidad con lo descrito en el contrato de arriendo remitido.

Unión Vial
Río Pamplonita

2. Certificación contable donde conste que la utilidad remitida en los soportes aportados para valoración de Daño emergente y lucro cesante corresponde única y exclusivamente a la actividad económica desarrollada por usted en el inmueble identificado con folio de matrícula No 272-38218, y que, en consecuencia, no involucra actividades desarrolladas fuera de predio objeto de adquisición.

Es de precisar que, dicha información deberá ser entregada para el reconocimiento indemnizatorio a fin de que la entidad Avaluadora lo considere dentro del avalúo comercial corporativo, por lo cual se le concede un término máximo de **diez (10) días siguientes** al recibo del presente requerimiento, con el fin de que se allegue dicha documentación.

La documentación por entregar deberá radicarse en el término antes indicado en la siguiente dirección PR 120+600 de la vía Cúcuta-Pamplona, área de servicios Los Acacios Municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 12 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, o al correo atencionalusuario@unionvialriopamplonita.com

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2023.08.14 10:13:01 -05'00'

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
GERENTE GENERAL
Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Folios: Cuatro (04) de esta comunicación
Anexos: Tres (03) Folios - Comunicación emitida por la Lonja NDSA
Elaboró/Revisó: S. Segura - J. Carrascal - D. Albarracín (Contratista EPC) / J. Chacón (UVRP)
Copia: Juan Carlos Rengifo / Gerente de Proyectos ANI

17.14 DOCUMENTACION ENTREGADA COMO RESPUESTA A OFICIO S-04-2023081402601 REMITIDOS POR RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.

07 FEB 2024
Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(601)7 5764843
+57 3208358988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Lonja de Propiedad Raiz
de Norte de Santander y Arauca

RETROSAENZ
Constructores S.A.S

CERTIFICACION

Yo Lucia Angarita Carrascal identificada con C.C. 37.350.220 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 30992-T expedida por la junta central de contadores, en calidad de asesora contable de la sociedad RETRO SAENZ CONSTRUCTORES SAS con NIT 900 143 849-4 me permito certificar que los valores pagados por concepto de servidumbre en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 272-38218 objeto de adquisición por los años 2022 y desde enero hasta julio de 2023, son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
VOLUMEN	10.960	8.674	19.634
SERVIDUMBRE	54.900.000	43.370.000	98.270.000

Es pertinente aclarar que, el valor relacionado en el año 2022, por la suma equivalente a cincuenta y cuatro millones novecientos mil pesos ($54.900.000) corresponden a anticipos entregados en el año 2021 y que se formalizaron en el año 2022, pues el contrato de arrendamiento del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 272-38218, no incorpora obligación alguna por concepto de servidumbre para este periodo.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de agosto de 2023.

LUCIA ANGARITA CARRASCAL
C.C. 37.350.220 de Cúcuta
TP. 30992-T

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 5704843
+57 320 836 89 68
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

RETROSAENZ
Constructores S.A.S
NIT. 900143849-4

CERTIFICACION

Yo **LUCIA ANGARITA CARRASCAL** identificada con C.C. 37.250.220 de Cúcuta y tarjeta profesional de Contador Público No. 30992-T, en calidad de asesora contable de la sociedad **RETRO SAENZ CONSTRUCTORES SAS** con **NIT 900.143.849-4** me permito certificar que los soportes apertados mediante el radicado **S-04-2023081402601 de fecha 02 de junio 2023** para valoración de daño emergente y lucro cesante corresponden única y exclusivamente a la actividad económica desarrollada, la cual se encuentra inscrita con el código **0811** denominada: **Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita.**

La actividad antes mencionada es desarrollada en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 272-38218 y no se involucran otras actividades desarrolladas fuera de este predio.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de agosto del 2023.

LUCIA ANGARITA CARRASCAL
C.C. 37.250.220 de Cúcuta
TP. 30992-T

17.15 COTIZACION EMITIDA POR LA FIRMA FRC INGENIERIA TRASLADO DESMONTE Y MONTAJE DE 2 PLANTAS TRITURADORAS.

07 FEB 2024

Presupuesto No. 181-23	Rev.0

PRESUPUESTAL

Empresa: RETRO SAENZ	**Presupuesto No. 181-23**	**Rev.0**
Nombre: Ing. Shelter Silvia	**Fecha: 26 de mayo del 2023**	
E-mail:	**Celular: 3102530000 - 3175135316**	
Ciudad: Norte de Santander	**Página: 1 de 11**	

De acuerdo a su amable solicitud nos permitimos presentar **PRESUPUESTAL** para el **DESMONTAJE TRASLADO Y MONTAJE DE PLANTA 1 Y PLANTA 2 de la empresa Retro Saenz** en Bochalema Norte de Santander de acuerdo al siguiente alcance:

CONTENIDO:

1. ALCANCE DEL PROYECTO 1
2. RECURSOS PARA DESMONTAJE TRASLADO Y MONTAJE MECANICO 2
3. TABLAS DE PRECIOS 3
4. NOTAS GENERALES 8
5. NOTAS PARTE ELECTRICA 10
6. RESUMEN DE LA PROPUESTA 10
7. CONDICIONES COMERCIALES 11

1. ALCANCE DEL PROYECTO:

1.1. Desmontaje, traslado y montaje mecánico de Planta trituradora 01, que será ubicada en un lote a una distancia máxima de un 1 Km de la ubicación actual en la vereda de Zarcuta de Bochalema Santander, **(ver nota 4.12)** conformada por:

- ✓ Tolva alimentadora
- ✓ Alimentador vibratorio 900 X 3000
- ✓ Trituradora de mandibula 24" x 36"
- ✓ Zaranda de 5 ft x 16 ft en 2N
- ✓ Trituradora de mandibulas 12" x 60"
- ✓ Zaranda de 6 x 1,8 m -3N
- ✓ Molino Impactor TI400
- ✓ Molino impactor TI100
- ✓ Malla
- ✓ Banda de alimentación a zaranda 5,8 x 1,8 2N de 30" x 16 m
- ✓ Banda de alimentación a zaranda 6 x 1,8 3N de 30" x 20 m
- ✓ Banda de retorno 24" x 10 m a banda alimentación
- ✓ Banda de retorno 24" x 16 m a banda alimentación de molino TI 100
- ✓ Banda de alimentación de molino TI 100 de 24" x 16 m
- ✓ Banda captadora 24" x 16 m (Arena y grava)
- ✓ Banda captadora 24" x 16 m (Cisco de 3/4)
- ✓ Banda captadora 24" x 16 m (grava opcional)
- ✓ Tablero electrico
- ✓ Estructuras

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601) 5764643
+57 320 8358988
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

FRC INGENIERÍA

1.2. Desmontaje, traslado y montaje mecánico de Planta de trituración #2 que será reubicada dentro del mismo predio en la vereda de Zarzota de Bochalema Santander, (ver nota 4.12) conformada por:

- ✓ Tolva
- ✓ Alimentador vibratorio
- ✓ Trituradora de Mandibulas
- ✓ Molino de impacto
- ✓ Zaranda 3.7 x 1.4
- ✓ Banda de alimentación a la zaranda
- ✓ Banda de retorno
- ✓ 5 bandas apiladoras
- ✓ Tráiler de montaje
- ✓ Tablero eléctrico

1.3. DESCONEXION Y CABLEADO ELECTRICO para planta 1 y planta 2 que incluye:

- ✓ Desconexión de cables de baja tensión de CCM a motores en sitio actual y suministro y enano de cobre de salidas y estimado para sitio futura planta 1 y planta 2 (Ver numerales 3.2 y 3.3).
- ✓ Se suministra una tabla con las cantidades aproximadas que se consideraron (ver nota 4.15).

2. RECURSOS PARA DESMONTAJE TRASLADO Y MONTAJE MECANICO:
El sondeo se va a realizar en turnos de 10 horas, durante 60 días corridos y 5 días para comisionamiento con los siguientes recursos:

2.1. Personal suministrado:

- ✓ 5 técnicos de montaje mecánico. (Según programación).
- ✓ 5 auxiliares calificado de montaje mecánico. (Según programación).
- ✓ 1 ingeniero SISO.
- ✓ 1 ingeniero Residente. (Según programación).
- ✓ 1 almacenista. (Según programación).

2.2. Comisionamiento:

- ✓ 1 técnico de montaje mecánico.
- ✓ 1 auxiliar calificado de montaje mecánico.
- ✓ 1 supervisor SISO.
- ✓ 1 ingeniero Residente.
- ✓ 1 almacenista. (Según programación).

2.3. Equipos suministrados para montaje:

- ✓ 4 equipos de soldadura.
- ✓ 4 equipos de oxicorte.
- ✓ 6 kits de herramienta manual para mecánicos (recursos necesarios para montaje).
- ✓ Poleas.
- ✓ Diferenciales y garruchas para izaje.

2.4. Vehículos para el traslado:

- ✓ Patinetas plataforma (8 TON)
- ✓ Camión sencillo (8 TON)

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1269
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Ceibos
(607) 5704843
+57 320 836 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

2.5. Equipos de elevación:
- ✓ Grúa telescópica de 30 ton (ver tabla, numeral 3.5).
- ✓ Montacargas de 4.5 Ton (ver tabla, numeral 3.5).

2.6. Facilidades para el montaje:
- ✓ Señalización para seguridad industrial.
- ✓ Dos contenedores de 20' para almacenamiento de herramientas y equipos de FRC.
- ✓ Dos Baños portátiles para uso del personal de FRC por 6 semanas.

2.7. Consumibles:
Para los consumibles, ver tabla 3.6 las cantidades son aproximadas, el total se liquidará al final de la prestación del servicio de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas por el valor unitario.

3. TABLAS DE PRECIOS

3.1. Horas de obra y pólizas para desmontaje y montaje mecánico:

POLIZAS								
ITEM	ACTIVIDAD	CANT DE PERSONAL	CANT	UNIDAD	TIPO DE TURNO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLIZAS	N/A	1	GLB	N/A	Polizas de cumplimiento, buen manejo del anticipo calidad y buen funcionamiento y de responsabilidad extra contractual	$4.560.000	$4.560.000
TOTAL								$4.560.000

TRANSPORTE DEL PERSONAL HOTEL - PLANTA - HOTEL								
ITEM	ACTIVIDAD	CANT DE PERSONAL	CANT	UNIDAD	TIPO DE TURNO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	TRANSPORTE IDA, REFUERZO Y PERMANENCIA	N/A	2	mes	N/A	Transporte para 13 personas	$7.862.400	$15.724.800
TOTAL								$15.724.800

COSTOS DE TRASLADO IDA Y VUELTA PERSONAL								
ITEM	ACTIVIDAD	CANT DE PERSONAL	CANT	UNIDAD	TIPO DE TURNO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tiquetes	5	1	Ida y regreso	Traslado ida y vuelta técnica	Tarifa Bogotá Tiquete aéreo Bogota - Cúcuta - Bogotá, alimentación, traslado aeropuerto Cúcuta a planta ida y vuelta, primera noche	$1.673.085	$8.353.027

Avenida 0 No. 10-37 2 Piso Caobos
(601) 5764843
+57 320 835 80 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

						de hospedaje y horas de tiempo de traslado.		
2	Traslados	5	1	Ida y regreso	Traslado ida y vuelta auxiliar	Taxis Bogotá, tiquete aéreo Bogotá - Cúcuta - Bogotá, alimentación, traslado aeropuerto Cúcuta a planta ida y vuelta, primera noche de hospedaje y horas de tiempo de traslado.	$1.537.380	$7.680.893
3	Traslados	1	1	Ida y regreso	Traslado ida y vuelta Ing residente	Taxis Bogotá, tiquete aéreo Bogotá - Cúcuta - Bogotá, alimentación, traslado aeropuerto Cúcuta a planta ida y vuelta, primera noche de hospedaje y horas de tiempo de traslado.	$1.712.906	$1.712.906
4	Traslados	1	1	Ida y regreso	Traslado ida y vuelta Almacenista	Taxis Bogotá, tiquete aéreo Bogotá - Cúcuta - Bogotá, alimentación, traslado aeropuerto Cúcuta a planta ida y vuelta, primera noche de hospedaje y horas de tiempo de traslado.	$1.635.875	$1.635.875
5	Traslados	1	1	Ida y regreso	Traslado ida y vuelta SISO	Taxis Bogotá, tiquete aéreo Bogotá - Cúcuta - Bogotá, alimentación, traslado aeropuerto Cúcuta a planta ida y vuelta, primera noche de hospedaje y horas de tiempo de traslado.	$1.590.511	$1.590.511
TOTAL								$21.002.357

MANO DE OBRA PARA DESMONTAJE TRASLADO Y MONTAJE DE PLANTA 1 Y 3								
ITEM	ACTIVIDAD	CANT DE PERSONAL	CANT	UNIDAD	TIPO DE TURNO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	desmontaje traslado y montaje	5	60	día	7,00 a 18,00, (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra Técnico mecánico/ Soldador con eléctrico	$532.172	$183.509.652
2	desmontaje traslado y montaje	5	60	día	7,00 a 18,00, (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra Auxiliar calificado, con eléctricos	$383.388	$117.409.560

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5704843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

3	desmontaje traslado y montaje	1	60	día	7,00 a 18,00 (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra de Ing. Residente con viáticos	$595.361	$41.670.893
4	desmontaje traslado y montaje	1	60	día	7,00 a 18,00 (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra de almacenista con viáticos	$414.834	$28.829.528
5	desmontaje traslado y montaje	1	60	día	7,00 a 18,00 (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra de SISO con viáticos	$479.721	$33.190.715
TOTAL								$403.813.190
SUBTOTAL DESMONTAJE TRASLADO Y MONTAJE MECANICO								$445.480.307

3.2. Comisionamiento

ITEM	ACTIVIDAD	CANT DE PERSONAL	CANT	UNIDAD	TIPO DE TURNO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Comisionamiento	1	5	día	7,00 a 18,00, (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra técnica mecánica/ Soldador con viáticos	$532.172	$2.660.862
2	Comisionamiento	1	5	día	7,00 a 18,00, (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra Auxiliar calificado con viáticos	$380.348	$1.781.589
3	Comisionamiento	1	5	día	7,00 a 18,00, (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra de Ing. Residente con viáticos	$595.361	$2.978.804
4	Comisionamiento	1	5	día	7,00 a 18,00, (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra de almacenista con viáticos	$479.721	$2.398.830
5	Comisionamiento	1	5	día	7,00 a 18,00, (con 1 hora para refrigerio y almuerzo)	Mano de obra de SISO con viáticos	$414.834	$2.374.186
SUB - TOTAL								$11.812.025

3.3. DESCONEXIÓN DE CABLES DE BAJA TENSIÓN DE CCM A MOTORES EN SITIO ACTUAL Y SUMINISTRO ELÉCTRICO PLANTA 1.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Ductos y canalizaciones				$151.443.865,22
	■ Bandeja pesada tipo escalera de 30 cm por tramos de 2,4 mts incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	18	$ 1.149.038	$ 18.355.438
	■ Bandeja pesada tipo escalera de 40 cm por tramos de 2,4 mts incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	16	$ 1.339.836	$ 21.434.180
	■ Tubería tipo de 3/4" industrial trabajo pesado tramo de 3 mt incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	91	$ 252.764	$ 38.072.275

	■ Tubería flexible de 3/4" industrial trabajo pesado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	62	$ 201.612	$ 13.117.740
	■ Soporte mensula 30 cm industrial trabajo pesado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	62	$ 199.558	$ 12.321.255
	■ Soporte mensula 40 cm industrial trabajo pesado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	65	$ 226.329	$ 14.110.833
	■ Tubería flexible de 4" industrial trabajo pesado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	13	$ 2.151.525	$ 55.929.653
	■ Tubería lmc de 4" industrial trabajo pesado tramos de 3 mts incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	13	$ 1.675.307	$ 43.600.051
	■ Cajas de conexión tipo interpolo tp55 en acero sacado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	3	$ 695.646	$ 4.865.938
5	Cableados				$ 193.741.847
	Cable de potencia 4x12 Awg para 600 vac	m	520	$ 31.692	$ 31.055.823
	Cable de potencia 6x16 Awg para 600 vac	m	104	$ 63.629	$ 6.971.266
	Cable de potencia 10x18 Awg para 600 vac	m	104	$ 102.027	$ 13.341.559
	Cable de potencia 4x16 Awg para 600 vac	m	104	$ 37.296	$ 4.880.529
	Cable de potencia 10x18 Awg para 600 vac	m	104	$ 124.404	$ 16.172.590
	Cable de potencia # 2 Awg para 600 vac	m	360	$ 181.184	$ 70.661.561
	Un ingeniero para comisionamiento	día	7	$ 2.527.145	$ 17.690.000
			Subtotal		$393.149.616

3.4. DESCONEXIÓN DE CABLES DE BAJA TENSIÓN DE CCM A MOTORES EN SITIO ACTUAL Y SUMINISTRO ELÉCTRICO PLANTA 2

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Ductos y canalizaciones				$154.382.155,21
	■ Bandeja pesada tipo escalera de 30 cm por tramos de 2,4 mts incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	16	$8.157.158	$18.514.528
	■ Bandeja pesada tipo escalera de 40 cm por tramos de 2,4 mts incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	16	$1.347.707	$21.563.309
	■ Tubería lmc de 3/4" industrial trabajo pesado tramo de 3 mt incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	130	$201.478	$26.797.472
	■ Tubería flexible de 3/4" industrial trabajo pesado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	65	$203.626	$10.576.155
	■ Soporte mensula 30 cm industrial trabajo pesado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	65	$191.880	$9.962.542
	■ Soporte mensula 40 cm industrial trabajo pesado incluye soportería, accesorios, nivelación puesta en sitio.	Unid.	65	$220.257	$14.836.727

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA LIBRE DE COMUNICACIONES

Avenida 9 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5704843
+57 320 835 0986
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

FRC INGENIERIA

	■ Suministro tendido de 4" incluido Vaciado pesado incluye suportería, accesorios, instalación puesta en sitio	Unid	20	$2.189.555	$ 28.014.743
	■ Suministro tendido 4" Industrial Trabajo pesado hierro de 3 vías incluye suportería, accesorios instalación puesta en sitio	Unid	20	$1.681.537	$ 21.880.053
	■ Caja de conexión tipo Trabajo pesado 60 cm acero inoxidable incluye suportería, accesorios instalación puesta en sitio	Unid	7	$ 636.378	$ 2.904.829
5	**Cableados**				$ 117.009.509
	Cable de potencia 4x12 Awg para 600 vac	m	145	$ 31.808	$ 10.579.496
	Cable de potencia 8x10 Awg para 600 vac	m	130	$ 53.845	$ 5.543.107
	Cable de potencia 10x10 Awg para 600 vac	m	130	$ 103.846	$ 10.674.525
	Cable de potencia 4x16 Awg para 600 vac	m	130	$ 34.813	$ 3.883.538
	Cable de potencia 10x10 Awg para 600 vac	m	130	$ 124.421	$ 12.939.733
	Cable de potencia 20 Awg para 600 vac	m	390	$ 137.548	$ 48.743.748
	Un ingeniero para somatenimiento	día	7	$ 2.597.143	$ 17.060.000
				Subtotal	**$ 271.401.085**

3.5. Equipos de elevación

DESCRIPCION	CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GRUA DE 30 TON			
Izaje tubos canales de 20 ton	Días	2	$ 61.093.830	$ 122.214.330
Movilización ida y regreso	Ida y Regreso	1	$ 17.668.500	$ 17.668.500
			Subtotal	**$ 127.642.500**
	TELESNAISLER 45 TON			
Instalación	Días	2	$ 40.012.000	$ 80.240.000
Movilización	Trayecto	1	$ 7.510.800	$ 7.528.800
			Subtotal	**$ 87.768.800**
			Subtotal	**$ 215.403.300**

3.6. Facilidades para montaje:

DESCRIPCION	CONCEPTO	CANT	VALOR VENTA UNITARIO	VALOR VENTA TOTAL
	BAÑO PORTATIL			
Alquiler del baño con aseo y mantenimiento	Días	60	$ 333.412	$ 11.502.420
Movilización	Ida y regreso	2	$ 1.274.258	$ 2.548.516
			Subtotal	**$ 13.471.020**
	TRANSPORTE DE CONTENEDOR DE 20 PIES Y HERRAMIENTA			
Alquiler	Mes	2,5	$ 901.384	$ 2.253.770

120

Presupuesto No 191 - 23	Rev.0

Bajo Sistema de Gestión, medida, comunicación y protección de condiciones requeridas en la construcción, de la construcción y de procedimiento de ejecución

FRC INGENIERIA

Transporte	Viaje	2	$ 5.467.500	$ 10.935.000
			Subtotal	$ 13.388.750
			Subtotal, x 2	$ 26.577.510
SEÑALIZACION				
Cinta de peligro	Rollo	5	$ 59.501	$ 297.505
Alquiler de balizas	Otro	20	$ 29.790	$ 595.058
			Subtotal	$ 892.563
TOTAL				$ 40.941.952

3.7. Transporte de Equipos y elementos desmontados

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	10	unidad	Patinetas planchón (6 TON)	$ 2.013.861	$ 17.391.850
2	2	unidad	Camión sencillo (6 TON)	$ 1.357.797	$ 4.073.151
3	1	glb	Materiales para embalaje	$ 2.362.750	$ 2.362.750
Subtotal					$ 43.402.731

3.8. Consumibles

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	200	kg	Soldadura 7018	$ 29.353	$ 7.634.250
2	20	Unidad	Discos de vidrio de 1/8"	$ 16.443	$ 328.500
3	65	Unidad	Discos de pulir de 1/4"	$ 15.289	$ 892.453
4	29	Unidad	Disco de corte 7"	$ 13.703	$ 534.300
5	33	Unidad	Oxígeno botella de 6,5 m3	$ 118.403	$ 3.043.200
6	18	kg	Aceitone	$ 84.241	$ 8.579.700
7	10	cubeta (20 litros)	Sigmadur 1/10 color naranja	$ 3.830.210	$ 38.302.100
8	10	cubeta (20 litros)	Ajustador antiano 21-06	$ 146.617	$ 1.466.165
9	4	Rollo	Toalla para limpiar aguas	$ 16.476	$ 281.890
Subtotal					$ 51.254.205

3.9. Placas base:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3751,8	Kg (ver nota 4.5)	Placas base para estructuras y apoyos de bandas fabricadas en lámina ASTM A36	$ 15.250	$ 57.214.950
Subtotal					$ 57.214.950

4. NOTAS GENERALES

4.1. Cualquier modificación, adicional o trabajos resultantes no contemplados en esta cotización será adicional al contrato y/u orden de compra y se facturará a la terminación de la obra, previo acuerdo con el contratante.

INTER RAPIDISIGIO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 9 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

4.2. Cualquier artículo o equipo no mencionado en esta oferta se entenderá excluido de la misma.

4.3. Los valores de la cotización están considerados para una ejecución del 100% del proyecto en caso de ejecución parcial los precios se deberán renegociar.

4.4. El valor pactado es para trabajo en días hábiles de lunes a sábado de 7:00 a 18:00, con una hora para refrigerios y almuerzo, no incluyen domingos, festivos ni nocturnos.

4.5. Para los ítems donde se indica la unidad kg, las cantidades son estimadas; la cantidad final se liquidará a los valores ejecutados. Y el valor total será ejecutado de dicha cantidad por el valor unitario.

4.6. Para los ítems donde se indica la unidad m, m2, y/o m3, las cantidades son estimadas; la cantidad final se liquidará con las realmente ejecutadas. Y el valor total será el producto de dicha cantidad por el valor unitario.

4.7. La propuesta **INCLUYE**:
- ✓ Consumibles (cinta negra, discos pulpero y gas propano), soldadura, discos de corte, discos de pulir, etc. **(Ver numeral 2.6)**
- ✓ Transporte Bogotá – Bucaramanga – Bogotá, alimentación, hospedaje y transportes internos para el personal de FRC INGENIERIA.

4.8. La propuesta **NO INCLUYE**
- ✓ Disposición final de residuos de material desmontado.
- ✓ Obras civiles
- ✓ Placa en base para los equipos que tienen la estructura embebida en el concreto para **planta # 1 y planta #2**
- ✓ Trabajos de adecuación mantenimiento de pla exploraciones.
- ✓ Cualquier ítem o actividad que no esté explícitamente en la propuesta.

4.9. **EL CLIENTE** debe garantizar:
- ✓ Garantizar los servicios públicos (energía eléctrica y agua) para el uso del personal
- ✓ Garantizar la vigilancia para la herramienta, equipos de izaje e insumos.
- ✓ Vías de acceso
- ✓ Permisos y/o licencias requeridas
- ✓ Los espacios y capacidad portante del suelo para el montaje acceso y operación de los equipos de elevación requeridos para el montaje mecánico.
- ✓ Lubricantes.

4.10. En caso de requerir los equipos de elevación durante una cita por causas atribuibles AL CLIENTE, serán tenidos asumidos por EL CLIENTE

4.11. Nuestro personal cuenta con las certificaciones para trabajo en alturas (no ellos cuyo actividad lo requiera), llevará todos sus elementos de seguridad exigidos por normas (protectores faciales, cascos, guantes, gafas, arnés, protectores auditivos y botas con puntera de acero).

4.12. Los costos contemplados en la presente oferta son tenidos en cuenta para el desmontaje, traslado y montaje de planta de Mirandela No 1 que está ubicada en un lote a 1 Km de distancia y planta de Mirandela No 2, sitio solicitado

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Cúcuta
(601)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

FRC INGENIERIA

dentro el mismo predio en la vereda Zarzuela de Bochalema Santander, en caso de que el cliente quiera trasladar la planta a una distancia mayor a 10 Km a la otra ciudad, el cliente deberá asumir el costo adicional.

4.13. Los cables que se desconectarán de las plantas actuales no podrán ser realizados, ya que al ser extraídos y movidos de la ubicación actual sufrirán deterioros en el aislamiento y posibles rupturas de los mismos, porque estos cables llevan más de 10 años instalados.

4.14. Los precios de la presente cotización no incluyen el valor del IVA del 19%.

4.15. FRC INGENIERIA tomará con una compañía de seguros legalmente establecida las siguientes garantías:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se recibe a título de anticipo o pago anticipado con vigencia por un término igual al del contrato más tres (3) meses.
b) **CUMPLIMIENTO:** Por el 20 % del valor del contrato antes de IVA, con una vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) meses.
c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Por calidad de los trabajos y correcto funcionamiento del equipo, se determina por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más un (1) año.
d) **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una garantía equivalente al cuatro por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual a la de esta y dos (2) meses más.

5. NOTAS PARTE ELÉCTRICA

5.1. Actividades no descritas en el alcance se ejecutarán previo acuerdo y autorización formal

5.2. La propuesta **NO INCLUYE**

- ✓ Corrección, arreglos y/o cambios de elementos eléctricos (a excepción del cable) que se encuentren en mal estado al momento de la desinstalación.
- ✓ Acometida principal de potencia a tableros A 440 V, 3F+n+t. Se asume a cero metros
- ✓ Obras civiles. Se deben hacer cajas de paso y excavación para instalar tubería conduit PVC. Esta actividad la hace EL CLIENTE con el contratista civil
- ✓ Servicios auxiliares como iluminación exterior, sistema de cámaras de TV para monitoreo.
- ✓ Actividades no descritas en el alcance y tabla de costos
- ✓ Puesta a tierra y apantallamiento

6. RESUMEN DE LA PROPUESTA

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Global	Mano de obra para desmontaje traslado y montaje mecánico.	$445.480.307	$445.480.307
2	1	Global	Comisionamiento	$11.812.025	$11.812.025
3	1	Global	Desconexión de cables de Baja tensión de CCM a motores en sitio actual y suministro y mano de obra de duelos y cableado para sitio futuro rico planta 1	$383.148.616	$383.148.616
4	1	Global	Desconexión de cables de Baja tensión de CCM a motores en sitio actual y suministro y mano de obra de duelos y cableado para sitio futuro rico planta 2	$271.461.665	$271.461.665

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
CONCIERTO MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(00)(7) 5764843
+57 320 835 09 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

FRC INGENIERIA

5	1	Global	Equipos de elevación	$215.403.308	$215.403.308
6	1	Global	Facilidades para el montaje	$40.941.952	$40.941.952
7	1	Global	Transporte equipos	$43.402.731	$43.402.731
8	1	Global	Consumibles	$51.754.205	$51.754.205
9	1	Global	Placas base	$15.258	$57.214.950
			SUB-TOTAL		$1.520.619.752

7. CONDICIONES COMERCIALES

SUB-TOTAL PRESUPUESTO:	$ 1.520.619.752., $ 288.917.753.
IVA:	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:	$ 1.809.537.505., ▲ 50% Anticipo Facturado. ▲ 50% con cortes quincenales por avance facturado, amortizando el valor del anticipo.
FORMA DE PAGO:	
TIEMPO DE ENTREGA:	12 semanas a partir de orden de compra y anticipo
SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	VEREDA DE ZARCUTA DE SOCHALEMA SANTANDER. (Ver nota 4.14).
VALIDEZ DEL PRESUPUESTO:	30 días.

Atentamente,

ANDREA LANCHEROS URREGO
Comercial

ING. MELS SEBASTIAN BAUTISTA
Director Comercial

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(00)(7) 5764843
+57 320 836 89 89
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

INFORME TÉCNICO
TASACIÓN DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS ADICIONALES (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA
PROYECTO DE CONCESIÓN UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA.
TRAMO EL DIAMANTE – LA DON JUANA

PREDIO No.	PC-04-0017
Fecha	23 de junio de 2023
Solicitante	Unión Vial Río Pamplonita.
INFORMACIÓN BÁSICA:	
Propietarios	Maria Teresa Mora de Mogollon, Carlos Humberto Mora Zambrano, Carmen Cecilia Mora Zambrano, Dimas Martin Mora Zambrano, Gladys Fabiola Mora Zambrano, Juan David Mora Zambrano, Luz Marina Mora Zambrano, Marco Jesús Mora Zambrano, Mery Rebeca Mora Zambrano, Pio Felipe Mora Zambrano, Yohanna Zatly Mora Moncada, RetroSaenz S.A.S
Dirección	Predio Rural "Lote No.1"
Abscisa inicial	K 30+936,80
Abscisa final	K 32+036,80
Matrícula inmobiliaria	272-38218
Fecha de la visita	07 de junio de 2023

1. PROPÓSITO DE LA TASACIÓN:

El objeto es estimar los gastos en que debe incurrir el propietario del predio como consecuencia de la transferencia de la propiedad al Estado que comprende la pérdida de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester, ó que en el futuro sean necesarios, causados por la adquisición de predios por motivo de utilidad pública e interés social adelantada por el concesionario UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA, en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Ver artículo 1614 del Código Civil y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de 07 de mayo de 1968) y Sentencias de la Corte Constitucional 1074 de 2002 y 476 de 2007.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 1.185
MIN COMUNICACIONES

2. DAÑO EMERGENTE POR GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN UNION VIAL RIO PAMPLONITA.

		VALOR CEL INMUEBLE $ 1,161,012,904,34		
CONCEPTO	TARIFA	VALOR PARCIAL	PROPORCIÓN	TOTAL
1. GASTOS NOTARIALES				
Derechos Notariales	0,613%	$ 98.385.109,34	100%	$ 98.774.000,00
Actos sin cuantía (Declaración juramentada)	$ 74.900,00	$ 74.900,00	100%	$ 74.900,00
Actos sin cuantía (Cancelación de cláusula)	$ 74.900,00	$ 74.900,00	100%	$ 74.900,00
Copia original papel seguridad y 4 copias primera papel seguridad (20 Hojas * 5)	$ 4.900,00	$ 490.000,00	100%	$ 490.900,00
Biometría	$ 4.900,00	$ 39.000,00	100%	$ 39.900,00
Firma digital	$ 8.900,00	$ 77.400,00	100%	$ 77.400,00
Recaudos fondo especial notariado y recaudo superintendencia de notariado (Tarifa sobre SMMLV)	2,25%	$ 57.577,80	100%	$ 57.900,00
SUBTOTAL				$ 11.514.900,00
IVA Gastos Notariales	19,00%	$ 2.187.852,66	100%	$ 2.187.900,00
SUBTOTAL GASTOS NOTARIADO				$ 13.702.800,00
2. GASTOS REGISTRALES				
Inscripción del acto	1,104%	$ 12.803.822,40	50%	$ 6.403.000,00
Actos sin cuantía (Declaración juramentada)	$ 20.300,00	$ 20.300,00	100%	$ 20.300,00
Inscripción en el folio de matrícula	$ 11.400,00	$ 11.400,00	100%	$ 11.400,00
Apertura de nuevo folio	$ 12.600,00	$ 16.470,00	100%	$ 16.400,00
Constancia de inscripción en matrícula	$ 12.600,00	$ 12.600,00	100%	$ 12.600,00
SUBTOTAL				$ 6.484.900,00
Interoperabilidad y consolidación documental	2,00%	$ 129.600,00	100%	$ 129.600,00
SUBTOTAL GASTOS DE REGISTRO				$ 6.629.500,00
3. GASTOS BOLETA FISCAL				
Boleta fiscal	1,00%	$ 12.310.645,00	50%	$ 6.129.900,00
Actos sin cuantía (declaración area restante)	4,91-000V	$ 154.500,10	100%	$ 154.200,00
SUBTOTAL				$ 6.281.400,00
VALOR TOTAL POR PAGO DE GASTOS NOTARIALES, REGISTRO Y BOLETA FISCAL POR VENTA PARCIAL A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				$ 26.611.200,00

3. DAÑO EMERGENTE POR GASTOS POR DESCONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	COSTO DEL SERVICIO CANCELACION ACOMETIDA	
El Acueducto es veredal		$0
Centrales Electricas del Norte de Santander CENS	Residencial	$0
	Comercial	$0
Gas Natural Gases del Oriente	Sin conexión	

El servicio de acueducto es veredal, no genera desconexión, no se tiene servicio de gas, el alcantarillado es de pozo, no tiene costo de desconexión; Centrales Eléctricas del Norte de Santander, solo tiene costos para para las conexiones y reconexiones (Tel: 115), las cancelaciones no tienen ningún costo, igualmente se debe solicitar por escrito por el propietario para ellos realizar la desconexión.

4. DAÑO EMERGENTE POR GASTOS DE TRASLADO DE BIENES MUEBLES E INSUMOS:

El valor corresponde al traslado de los muebles (6 viajes) del actual inmueble al casco urbano del municipio de Bochalema, según inventario anexo entregado por la entidad adquiriente; el cálculo del traslado se hará en dos situaciones, tres viajes del inmueble del propietario al inmueble provisional, y tres viajes del inmueble provisional al inmueble de reemplazo.

Con base a en la cotización presentada se tiene el siguiente valor:

TRASLADO DE MUEBLES					
CONTACTO	TELEFONO	SERVICIO	VALOR VIAJE	No. DE VIAJES	TOTAL TRASLADO
ARTURO CADENA	3204577203	Traslado muebles e insumos	$200.000	6	$1.200.000

5. ARRIENDO PROVISIONAL POR CONCEPTO DE BODEGAJE

Por tratarse el objeto de avalúo, de una fracción de terreno en la cual se encuentran localizadas dos plantas trituradoras desarrollando una actividad de extracción minera como se ha analizado de manera precedente durante este informe y dado a los plazos de entrega del inmueble definidos por la entidad adquiriente, se determinó el reconocimiento al beneficiario de

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

arrendamiento provisional por concepto de bodegaje por un término de 10 meses. Ahora bien, dado que la oferta de inmuebles cuya destinación sea el bodegaje es mínima en el municipio, se procedió a buscar casa lotes que sirvieran como almacenamiento para la eventualidad existente. Lo anterior sustentado en ofertas de arriendo obtenidas en el casco urbano de los municipios de pamplonita, Bochalema y Pamplona como se muestra a continuación:

Nota: Se incluye la investigación de mercado de inmuebles en el sector con un área suficiente para poder almacenar el inventario suministrado por la entidad solicitante.

Expuesto lo anterior, y dado que el coeficiente de variación de la investigación de mercado descrita anteriormente no supera el 7.5 %, se procede a adoptar el promedio de canon de arrendamiento siendo este un estadístico confiable que muestra el comportamiento de renta encontrado en el sector.

TIEMPO (MESES)	VALOR MENSUALIDAD	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO PROVISIONAL
6	$615.000	$3.690.000

6. DAÑO EMERGENTE POR CONCEPTO DE BODEGAJE CONTAINER- (PIEZAS MECANICAS PLANTA)

Por tratarse el objeto de avalúo, de una fracción de terreno en la cual se encuentran localizadas dos plantas trituradoras desarrollando una actividad de extracción minera como se ha analizado de manera precedente durante este informe y dado a los plazos de entrega del inmueble definidos por la entidad adquiriente, se determinó el reconocimiento al beneficiario de

arrendamiento provisional por concepto de bodegaje por un término de 10 meses. Se procedió a buscar Cotizaciones de alquiler de container que sirven de resguardo para cada una de las piezas mecánicas de la planta, encontrando la siguiente:

AIG S.A.S CONTENEDORES

Asociación profesional de Contenedores
Venta y Alquiler
NIT: 900.194.963-1 Régimen Común
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C junio 22 2023

A solicitud del interesado

REF. COTIZACION ARRIENDO BODEGA

Respetados Señores:
Nos permitimos presentar a la siguiente cotización de contenedor de 20 bodega

CANT	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Contenedor de 20 bodega	$ 500.000+IVA	$ 500.000+IVA
2	Transporte ida y regreso	$ 1.300.000	$ 2.600.000
		SUBTOTAL	$ 3.100.000
			$ 95.000
		TOTAL	$ 3.195.000

NOTA: Es importante tener en cuenta que el momento de alquilar el contenedor se paga por adelantado al alquiler y los dos transportes. Al momento de hacer el retiro del contenedor deben estar al día con las facturas, si hay alguna factura pendiente no autorice el retiro del contenedor

cordialmente,
CONTENEDORES AIG S.A.S
900.194.963-1
RUBY FRANCO

Calle 10 No.86-90 Teléfono:3108093804-3104828203 (370)
3020926 Bogotá – Colombia
contenedoresaigsas@hotmail.com

TIEMPO (MESES)	VALOR MENSUALIDAD	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO CONTAINER PARA BODEGAJE
6	$595.000	$3.570.000
TRANSPORTE IDA Y VUELTA	$1.200.000	$1.200.000
		$4.770.000

7. DAÑO EMERGENTE POR GASTOS POR DESMONTE , EMBALAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE 2 PLANTAS DE TRITURADO.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta que en la franja de terreno requerida se encuentra dos plantas trituradoras, las cuales requieren de un protocolo y una mano de obra especializada para su desmonte, embalaje, traslado y montaje; a continuación, se tasara los items relacionados a las obras civiles descritos en el inventario predial y que al momento de la inspección ocular fueron encontrados allí, así como los gastos de desmonte traslado y montaje de dichas plantas.

Por lo anterior a continuación serán descritos mediante APUs las actividades de traslado y obras civiles relacionadas a las construcciones anexas CA2; CA9; CA11; CA16 Y CA19:

- **Construcción Anexa 2**

CONSTRUCCION AMARA CAZ	1	UNI	

PLANTA DE TRATAMIENTO: 1 Este Conformado por tres distribuidores, manifiesto principal #1, tanque principal #1, Zarandeo #1, manifiesto #1, tanque principal #2, Zarandeo #2, predeterminado de impactores de material, 2 tanques de sistema, 3 tanques de acopio, sistema de cerca (sistema de la celda) la planta se encuentra empotrado en 3 bases de cemento de 0 de 8.20m² (alto, h.1.20m y 1 de 11.40m² (alto, h.1.50m).

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VAL. DE LAS TAREAS	VAL. DE TOTAL	PG	REVISTA
				OBRA CIVIL			
1	Desagote a mano HFS + adiós 20mts	m³	108,73	$ 3.171,87	$ 305.334,33	27	Construinformes 165
2	ondulación y replantea	m³	108,73	$ 2.915,87	$ 308.294,94	27	Construinformes 165
3	Excavación a mano 0.200	m³	139,16	$ 44.565,59	$ 6.199.987,30	28	Construinformes 165
4	nivelación a máquina	m³	139,16	$ 6.848,68	$ 953.108,87		Construinformes 165
5	concreto 3000 psi	m³	139,16	$ 342.219,33	$ 47.623.247,96	25	VER ANEXO
6	Vigas 1400	ml	42	$ 571.008,87	$ 23.985.860,00		VER ANEXO
7	Vigas 1000	ml	114	$ 434.591,67	$ 49.569.000,00		Construinformes 165
8	Bases en concreto (14 unid)	m³	16,1	$ 382.519,33	$ 6.588.721,21	25	Construinformes 165
9	malla electrosoldada	kg	45,3	$ 7.378,92	$ 329.760,28	28	Construinformes 165
10	cimientos en concreto	m³	1,50	$ 342.219,33	$ 523.000,87	28	Construinformes 165
11	Hierro figurado	kg	71,52	$ 8.473,28	$ 462.968,80	30	Construinformes 165
					$ 138.814.491,28		
	SUBTOTAL OBRA CIVIL			SISTEMA HORIA			
1	Tubería presión pic 4	ml	100	$ 130.697,33	$ 12.255.733,00	111	construdata 200
2	base en concreto endotombos	m³	0,8938	$ 342.219,33	$ 35.821,87	25	Construinformes 165
3	Excavación piscinas	m³	1956,82	$ 11.000,85	$ 15.488.300,63	28	Construinformes 165
4	plástico negro calibre 8,6	m³	1956,82	$ 1.768,11	$ 3.078.140,00		ver anexo
5	Tubería 12" PCU	ml	6	$ 182.244,39	$ 613.409,98	31	Construinformes 165
					$ 28.497.306,61		
	SUBTOTAL SISTEMA HORIA			DIARIOS DE TRASLADO PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA PLANTA			
1	plumas grúa sea motor	día	10	$ 26.021,00	$ 260.430,00	79	construdata 200
2	grúa sobre cuerdas	día	10	$ 40.412,00	$ 404.120,00	78	construdata 200
3	palmetas planchas	unid	10	$ 2.053.863,00	$ 20.138.936,00		cotización FRC ingeniería www.fcingeniería.com
4	camión sencillo	unid	2	$ 1.357.727,00	$ 2.715.454,00		cotización FRC ingeniería www.fcingeniería.com
5	motoniveladora para estibaje	DLB	1	$ 7.167.780,00	$ 7.167.780,00		cotización FRC ingeniería www.fcingeniería.com
7	Desconexión y Montaje de cables de baja tensión y suministro eléctrico desde 1	DLB	1	$ 303.148.015,00	$ 303.148.015,00		Construinformes 165
8	etiqueta con pasaporte 6m3	g	21,14	$ 140.000,00	$ 2.959.600,00	18	construdata 200
9	luz solar	unid	2	$ 72.900,00	$ 148.136,00	111	construdata 200
10	Juicio señalización peligro	d	5,08	$ 48.900,00	$ 209.000,00	111	cotización FRC ingeniería www.fcingeniería.com
11	Telemandor	mes	1	$ 40.122.000,00	$ 40.122.000,00		cotización FRC ingeniería www.fcingeniería.com
12	movilización	Ingeniería	1,00	$ 7.836.800,00	$ 7.836.800,00		
					$ 454.726.018,00		
	SUBTOTAL DESMONTAJE Y MONTAJE			MANO DE OBRA			
1	cuadrilla albañilería 10" 1 ay	hr	200,00	$ 71.480,58	$ 14.296.000,00	25	Construinformes 165
2	cuadrilla ornamentación 8 m³ 1 ay	hr	400,00	$ 30.619,54	$ 12.361.818,00	25	Construinformes 165
3	profesional especialización	día	30,00	$ 414.624,00	$ 12.448.920,00	26	cotización FRC ingeniería www.fcingeniería.com
4	profesional especialización	día	30,00	$ 506.361,00	$ 17.059.630,00	26	cotización FRC ingeniería www.fcingeniería.com
					$ 56.865.763,00		
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				$ 553.027.496,86		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :	%	10%		$ 133.156.128,41		
	COSTOS INDIRECTOS				$ 206.501.620,46		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :						

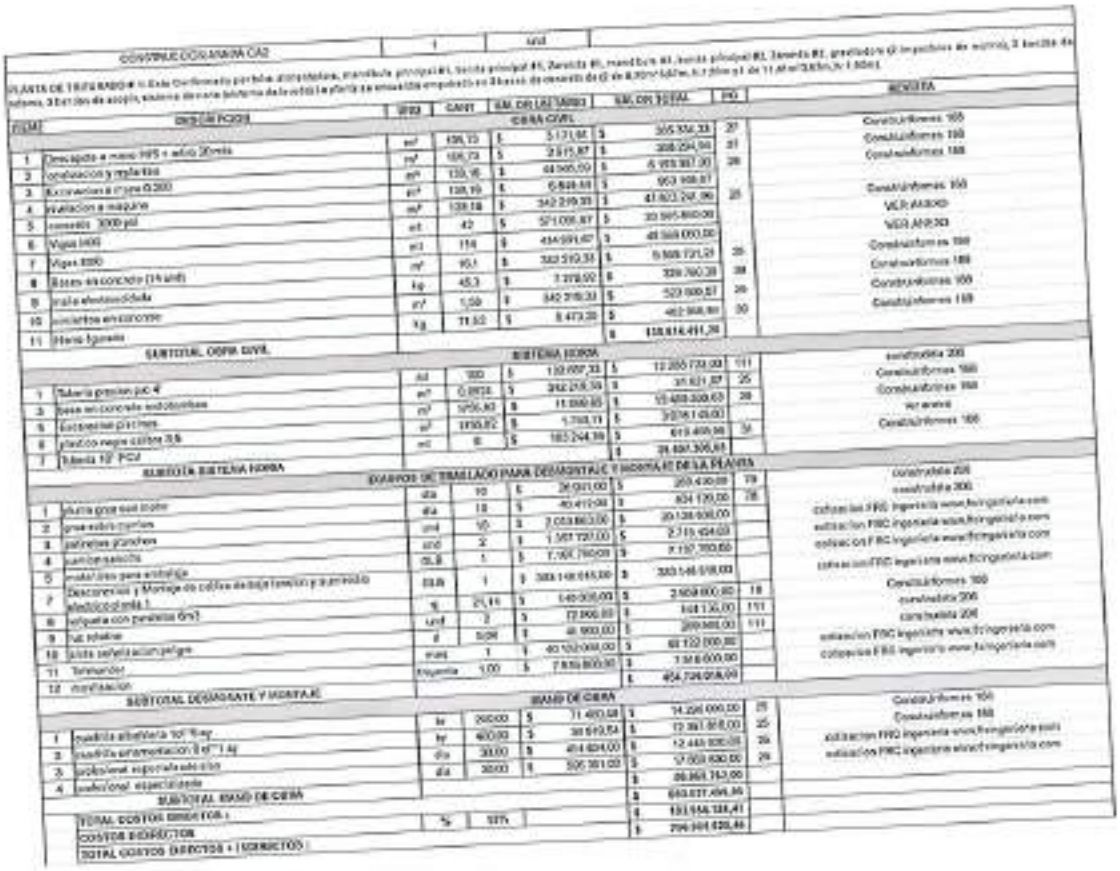

IATEA RAPIDISIMA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5704043
+57 320 835 89 89
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

Construcción Anexa 9

CONSTRUCCION ASEOS CAB		1	Und			
CONSTRUCCIÓN, El cuarto en mampostería consta de una de 12,80m c/u. El baño en cuestión está constituido de una ducha para una longitud total de 2018,00 m. Cuenta con 8 luminarias, 2 ventiladores, de energía. Contiene un tomacorriente de 220 Voltios ubicado en la parte inferior del mismo (ver imagen). Y 1 interruptor 220V. Y cuenta con equipo de 150W 220V. Y equipo de medida para el servicio (Almeria, Instalado y Habilitado)						
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PES	HERRETA
1	Descapote a mano ANS + ripio 30cms	m²	9,16	$ 3.171,81	$ 387,48	27	Construcciones 100
2	Localizacion y replanteo	m²	0,10	$ 2.965,87	$ 466,54	27	Construcciones 100
3	Excavacion a mano	m³	0,32	$ 39.696,12	$ 12.703,06	20	Construcciones 100
4	zapata concreto 3000g	Und	6	$ 1.440.100,00	$ 8.640.705,00	102	Construcciones 200
5	Cable encauchetado	mt	3036,00	$ 6.900,00	$ 20.468.6-7,00		Arena
6	mordazas de energia	und	2	$ 584.777,48	$ 1.169.968,00	40	Construcciones 100
7	Ventiladores	und	8	$ 467.000,00	$ 3.742.400,00	46	Construcciones 100
8	interruptor 220v	und	1	$ 559.842,00	$ 559.842,00	117	Ventiladora 200
9	tomallaves de energia 220v/w	und	1	$ 33.228.418,00	$ 33.228.418,00		Arena
10	caja de reparto 110v/220v	und	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00		Construcciones 200
11	Ducha gama con mixer	dia	8	$ 40.412,00	$ 242.472,00	88	Información referencia de PBC Ingeniería mecánica para
12	Lavamanos	dia	1	$ 8.820.280,00	$ 8.820.280,00		construcción 200
13	Inodoro	und	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	111	Construcciones 100
14	Llave sanitaria de pedal						
15	cuadro distribucion 4x12 15 ay	u	60,00	$ 71.450,40	$ 4.287.024,00	38	
16	cableado general edificio	mt	8,00	$ 64.187,00	$ 513.496,00	25	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 80.099.458,92		
	COSTOS INDIRECTOS	%	10%		$ 10.913.215,73		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 91.193.784,36		

Construcción Anexa 11

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Ceibos
(60-7) 5784843
+57 320 836 60 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

CONSTRUCCION ANEXA CA11		1,00		UN			
Acometida subterranea en servicio para la planta 1 desde el cuarto de maquina compuesta por 3 cajas de inspeccion electricas de 1*1*1 revestidas en concreto , los ductos se componen de un tubo pvc de 4*1.25 m							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	3,00	$ 3.171,61	$ 9.514,83	27	Construinformes 188
2	localizacion y replanteo	m²	3,00	$ 2.915,87	$ 8.747,61	27	Construinformes 188
3	excavacion	m3	3,00	$ 33.776,85	$ 101.330,55	27	Construinformes 188
4	caja de paso 100*100*100 con base y tapa en concreto	un	3,00	$ 1.390.971,52	$ 4.172.914,56	46	Construinformes 188
5	tubo pvc de 4"	m	25,00	$ 19.816,67	$ 495.416,67	119	construdata 209
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 4.787.924,22		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 718.188,63		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 5.506.112,85		
	VALOR UN				$ 5.506.112,85		

Construcción Anexa 16

CONSTRUCCION ANEXA CA16		4,84		M2			
CUARTO DE MAQUINA: (2.20*3.20) m, H=2.00 m, piso en concreto, muros en pantallas de concreto reforzado, y cubierta en placa de concreto reforzado de (3.20*3.20) m, e=0.10 m ,incluye 1 condensadores y un transformador de 100 a 220 KVA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	REVISTA
1	Descapote a mano H15 + retiro 20 mts	m²	4,84	$ 3.171,61	$ 15.350,59	27	Construinformes 188
2	Cimiento concreto 3000 PSI Ciclopeo	m³	1,06	$ 435.305,66	$ 461.424,02	29	Construinformes 188
3	Antepiso concreto 2500 PSI H05	m²	4,84	$ 27.402,59	$ 132.628,54	40	Construinformes 188
4	Concreto 3000 PSI Muro Cont. E20 Form 1C	m³	3,52	$ 1.118.314,11	$ 3.936.465,67	30	Construinformes 188
5	Concreto 3000 PSI Placa maciza H10	m²	10,24	$ 125.963,84	$ 1.289.669,72	36	Construinformes 188
6	Puerta P07 Lam. Doble	m²	2,40	$ 364.529,03	$ 874.869,91	50	Construinformes 188
9	3 Tableros breakers	un	3,00	$ 118.510,00	$ 355.530,00		ver anexo
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 7.066.132,45		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 1.059.919,87		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 8.126.052,32		
	VALOR M2				$ 1.678.936,43		

INTER ARMISTICIO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Construcción Anexa 19

CONSTRUCCION ANEXA CA19	1	und	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA ...			

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PG	OBSERVACIONES
				OBRA CIVIL			
2	Excavacion y replanteo	m³	10,00	$ 2.810,97	$ 62.730,00	27	Construinformes 356
3	excavacion a mano tierra	m³	3,60	$ 33.776,66	$ 121.595,98	28	Construinformes 356
6	rellenos en concreto	m³	13,910	$ 343.910,00	$ 197.150,33	26	Construinformes 356
	SUBTOTAL OBRA CIVIL				$ 382.483,84		
				EQUIPOS DE TRASLADO PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA PLANTA			
1	planta grua con motor	dia	10	$ 29.941,00	$ 299.410,00	29	construdata 306
2	grua sobre camion	dia	10	$ 40.412,00	$ 404.120,00	29	construdata 306
3	cilindros plancha	und	10	$ 2.913.865,00	$ 29.138.650,00		cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
4	camion canastilla	und	2	$ 13.557.737,00	$ 27.115.474,00		cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
5	materiales para embalaje	GLB	1	$ 7.197.700,00	$ 7.197.700,00		cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
7	Desconexion y Montaje de cables de baja tension y suministro electrico planta 2	GLB	1	$ 271.461.869,00	$ 271.461.869,00		cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
8	vigueta con pendolon 6m3	g	21,14	$ 140.000,00	$ 2.959.600,00	18	Construinformes 356
9	tuk tuk/viaje	und	2	$ 72.000,00	$ 144.120,00	111	construdata 306
10	cinta señalizacion peligro	m	5,00	$ 41.900,00	$ 209.500,00	111	construdata 306
11	Telemando	mes	1	$ 84.972.000,00	$ 84.972.000,00		cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
12	movilizacion	Viajes	1,00	$ 7.515.600,00	$ 7.515.600,00		cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
	SUBTOTAL DESMONTAJE Y MONTAJE				$ 380.399.063,84		
				MANO DE OBRA			
1	cuadrilla albañileria (alFRay)	hr	120,00	$ 11.880,08	$ 8.957.867,80	26	Construinformes 356
2	cuadrilla ornamentacion (oFR) ay	hr	120,00	$ 30.810,54	$ 3.712.364,80	26	Construinformes 356
3	profesional especializado cba	dia	10,00	$ 414.854,00	$ 8.222.592,00	26	cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
4	profesional especializado	dia	10,00	$ 596.361,00	$ 8.998.415,00	26	cotizacion FRC ingenieria www.frcingenieria.com
	SUBTOTAL MANO DE OBRA				$ 31.469.937,40		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS :				$ 426.193.445,44		
	COSTOS INDIRECTOS	%	15%		$ 63.913.855,61		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS :				$ 483.117.812,26		

CONSTRUCCIONES ANEXAS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
CA2	und	1,00	$ 796.981.620,46	$ 796.981.620,46
CA9	un	1,00	$ 92.905.154,06	$ 92.905.154,06
CA11	un	1,00	$ 5.906.112,85	$ 5.906.112,85
CA16	un	4,84	$ 1.678.936,43	$ 8.126.052,32
CA19	Un	1,00	$ 483.117.812,26	$ 483.117.812,26
TOTAL				$ 1.386.836.751,95

8. DAÑO EMERGENTE POR PERJUICIOS DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (LUZ MARINA MORA Y RETROSAENZ)

En el predio hay un contrato de arrendamiento entre, LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, en su nombre y en representación de LOS HERMANOS MORA ZAMBRANO (Arrendador) y ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA, en calidad de representante legal de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. Nit.900143849-4 (Arrendatario), desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de $ 3.000.000 mensuales.

La indemnización se calculará de acuerdo lo descrito en el código de comercio al ser este un contrato comercial, ahora bien, dada la experticia en esta clase de indemnizaciones por lo general la misma se calcula en un término de 6 meses dado que el arrendador podrá dar por terminado el contrato por esta causa, debiendo indemnizar al arrendatario.

No.	BENEFICIARIO	ARRENDATARIO	CANON ACTUAL	MULTA ADOPTADA (MES)	VALOR TOTAL PERJUICIOS
1	HERMANOS MORA ZAMBRANO	RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.	$ 3.000.000,00	6	$ 18.000.000,00

9. DAÑO EMERGENTE POR PERJUICIOS DE TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (DIMAS MORA Y RETROSAENZ)

En el predio existe un contrato de arrendamiento entre, DIMAS MORA, (Arrendador) y ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA, en calidad de representante legal de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. Nit.900143849-4 (Arrendatario), desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de $ 3.000.000 mensuales cuyo objeto es la explotación minera y permitir el desarrollo como operador minero por parte del arrendatario.

La indemnización se calculará de acuerdo lo descrito en el código de comercio al ser este un contrato comercial, ahora bien, dada la experticia en esta clase de indemnizaciones por lo general la misma se calcula en un término de 6 meses dado que el arrendador podrá dar por terminado el contrato por esta causa, debiendo indemnizar al arrendatario.

No.	BENEFICIARIO	ARRENDATARIO	CANON ACTUAL	MULTA ADOPTADA (MES)	VALOR TOTAL PERJUICIOS
2	DIMAS MORA	RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.	$ 3.000.000,00	6	$ 18.000.000,00

10. DAÑO EMERGENTE POR PERJUICIOS DE TERMINACION ADELANTADA DE CONTRATOS LABORALES

Como resultado del análisis de la documentación entregada por la entidad solicitante se tiene que en el predio existen una actividad comercial consolidada a cargo de la empresa Retro Sáenz, la cual presenta dieciséis (16) trabajadores que dependen directamente de la actividad económica que se adelanta en el inmueble. Los contratos se encuentran estipulado desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Así las cosas, dado que el cese de actividades de la actividad económica empezó desde el dia 01 del mes de junio de 2023 dada la suscripción del permiso de intervención, la indemnización que se refleja a continuación estará basada en los 7 meses restantes para el cumplimiento de las cláusulas contractuales del artículo Quinto descritas en el documento contractual firmado entre las partes:

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 118
MIN COMUNICACIONES

	EMPLEADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIAS LABORADOS	SUELDO EN CONTRATO	AUX. TRANSPORTE CONTRATO	VLR INDEMNIZACION CONTRATO (JUN-DIC) 7 MESES
1	DARWIN XAVIER SAENZ ORTEGA	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 8.120.000,00
2	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ CONTRER	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.280.000,00	$ 140.606,00	$ 8.820.000,00
3	MICHEL STEFFANY SAENZ ORTEGA	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 8.120.000,00
4	SHELLER OMAR SAENZ ORTEGA	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 8.120.000,00
5	VALENTINA SAENZ RICAURTE	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 8.120.000,00
6	YENNY OMAIRA SIERRA GONZALEZ	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.260.000,00	$ 140.606,00	$ 8.820.000,00
7	ADRIAN ARTURO CRUZ PABON	6/02/2023	31/05/2023	114,00	$ 1.167.000,00	$ 140.606,00	$ 8.169.000,00
8	CRISPINIANO NIÑO BURGOS	16/01/2023	31/05/2023	135,00	$ 1.668.000,00	$ 140.606,00	$ 11.586.000,00
9	GUILLERMO CONTRERAS PARADA	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.248.000,00	$ 140.606,00	$ 8.736.000,00
10	JOEL RENE ORTEGA VELASCO	13/01/2023	31/05/2023	138,00	$ 1.167.000,00	$ 140.606,00	$ 8.169.000,00
11	JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.167.000,00	$ 140.606,00	$ 8.169.000,00
12	JOSE GUILLERMO VELASCO GARCIA	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 605.000,00	$ 140.606,00	$ 4.235.000,00
13	LUIS ALEJANDRO GOMEZ CACEDO	13/01/2023	31/05/2023	138,00	$ 1.371.000,00	$ 140.606,00	$ 8.197.000,00
14	PEDRO ANTONIO GARCIA BARON	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.367.000,00	$ 140.606,00	$ 8.169.000,00
15	ROMER ADRIAN OVIEDO ACUÑA	13/01/2023	31/05/2023	138,00	$ 1.367.000,00	$ 140.606,00	$ 8.169.000,00
16	WILLIAM ARMANDO MONSALVE CAR	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.368.000,00	$ 140.606,00	$ 8.178.000,00
					$ 18.895.000,00		$ 133.845.000,00

11. DAÑO EMERGENTE POR LIQUIDACION DE CONTRATOS LABORALES

Como resultado del análisis de la documentación entregada por la entidad solicitante se tiene que en el predio existen una actividad comercial consolidada a cargo de la empresa Retro Sáenz, la cual presenta dieciséis (16) trabajadores que dependen directamente de la actividad económica que se adelanta en el inmueble. Así las cosas, se empleó la herramienta estipulada en la página del ministerio de trabajo (Mi calculadora, https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/tramites-y-servicios/mi-calculadora) , con el fin de tasar el reconomiento económico por concepto de liquidación de prestaciones sociales por terminación de contrato a término fijo; tomando como base para dicho calculo el valor estipulado en cada uno de los contratos presentados como anexos al presente informe valuatorio.

	EMPLEADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIAS LABORADOS	SUELDO EN CONTRATO	AUX. TRANSPORTE CONTRATO	VLR PRESTACIONES A PAGAR
1	DARWIN XAVIER SAENZ ORTEGA	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 1.353.804,00
2	LEIDY JOHANA RODRIGUEZ CONTRER	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.280.000,00	$ 140.606,00	$ 1.458.851,00
3	MICHEL STEFFANY SAENZ ORTEGA	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 1.352.681,00
4	SHELLER OMAR SAENZ ORTEGA	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 1.352.681,00
5	VALENTINA SAENZ RICAURTE	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.180.000,00	$ 140.606,00	$ 1.352.681,00
6	YENNY OMAIRA SIERRA GONZALEZ	1/06/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.260.000,00	$ 140.606,00	$ 1.458.851,00
7	ADRIAN ARTURO CRUZ PABON	6/02/2023	31/05/2023	114,00	$ 1.167.000,00	$ 140.606,00	$ 1.037.873,00
8	CRISPINIANO NIÑO BURGOS	16/01/2023	31/05/2023	135,00	$ 1.668.000,00	$ 140.606,00	$ 1.680.642,00
9	GUILLERMO CONTRERAS PARADA	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.248.000,00	$ 140.606,00	$ 1.496.600,00
10	JOEL RENE ORTEGA VELASCO	13/01/2023	31/05/2023	138,00	$ 1.167.000,00	$ 140.606,00	$ 1.348.210,00
11	JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.167.000,00	$ 140.606,00	$ 1.350.038,00
12	JOSE GUILLERMO VELASCO GARCIA	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 605.000,00	$ 140.606,00	$ 702.013,00
13	LUIS ALEJANDRO GOMEZ CACEDO	13/01/2023	31/05/2023	138,00	$ 1.371.000,00	$ 140.606,00	$ 1.253.139,00
14	PEDRO ANTONIO GARCIA BARON	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.367.000,00	$ 140.606,00	$ 1.350.038,00
15	ROMER ADRIAN OVIEDO ACUÑA	13/01/2023	31/05/2023	138,00	$ 1.367.000,00	$ 140.606,00	$ 1.249.730,00
16	WILLIAM ARMANDO MONSALVE CAR	1/01/2023	31/05/2023	150,00	$ 1.368.000,00	$ 140.606,00	$ 1.441.391,00
					$ 18.895.000,00		$ 21.035.302,00

12. LUCRO CESANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

En el predio hay un contrato de arrendamiento entre LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, en su nombre y en representación de LOS HERMANOS MORA ZAMBRANO (Arrendador) y ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA, en calidad de representante legal de

RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. Nit.900143849-4 (Arrendatario), desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de $ 3.000.000 mensuales.

Para establecer el Lucro Cesante por la pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble, para efectos de establecer el canon mensual percibido se estableció que existe un contrato vigente desde el 1 de marzo de 2023 del lote terreno rural denominado "Finca Villa María" en la vereda Zarcuta del Municipio de Bochalema, con folio de matricula inmobiliaria No. 272-38218, por valor de $3.000.000 mensuales.

En las inmobiliarias que están establecidas en el municipio de Pamplona y en algunas de Cúcuta NO se conocieron ofertas de arriendo o contratos actuales de predios rurales destinados a residencia y comercio como la actividad económica de extracción de material que se adelanta en el inmueble. Por tal razón el valor adoptado para la liquidación de este reconocimiento indemnizatorio será el resultante de descontar del canon previsto en el contrato (**$3.000.000**) menos los gastos en que habitualmente incurren los propietarios sin la intermediación de un agente inmobiliario los cuales se resumen en: mantenimiento, reparaciones locativas, materiales, suministros y reemplazo de algún elemento constructivo. Según la literatura consultada estos gastos se encuentran alrededor de un 6% del ingreso total percibido y adicional se hace la estimación del gasto correspondiente al pago del impuesto predial.

Así las cosas, a continuación, se procederá a hallar la utilidad del canon de arrendamiento:

UTILIDAD CANON DE ARRENDAMIENTO					
MANTENIMIENTO	CANON (MES)	V/MENSUAL MANTENIMIENTO	PREDIAL ANUAL	%MENSUAL	UTILIDAD
6%	$3.000.000	$180.000	$992.040	$82.670	$2.737.330

Es menester aclarar que en concordancia a lo descrito en la ley 1742 de 2014 art 6 que establece:

> "...*El daño emergente incluirá el valor del inmueble.* ***El lucro cesante se calculará según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis (6) meses" subraye y negrilla fuera de texto.***

Sin embargo, también es importante señalar lo precisado dentro de la Sentencia C-750 de 2015 donde el Magistrado ponente: Alberto Rojas Rios el 10 de diciembre de 2015 estudio los argumentos de la parte demandada la cual expresaba:

> "...*Para el actor, el establecimiento de un tope en la indemnización por el perjuicio causado en lucro cesante vulnera el artículo 58 de la Constitución, dado que evita que el afectado perciba una indemnización justa. La disposición censurada impide que el pago resarcitorio por lucro cesante supere los seis (6) meses, limitación que en ocasiones puede causar un detrimento patrimonial al afectado, menoscabo contrario a la citada norma superior. El carácter justo de la indemnización comprende*

COPIA OBTENIDA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA 11

el desembolso de todos los perjuicios, cosa que no sucede con el inciso ibídem. Al respecto, el demandante citó inextenso la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia"

Resolviendo así :

*"**Tercero.**- Declarar la **EXEQUIBILIDAD** del parágrafo del artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 por los cargos estudiados en la presente providencia, salvo el apartado "hasta por un periodo máximo de seis (6) meses", que se declara **INEXEQUIBLE**."*

De lo anterior y dado los tiempos promedios establecidos por la entidad adquiriente la indemnización por lucro cesante será calculada por un término de (10) diez meses, tiempo en el cual la actividad económica prevista en el inmueble estará interrumpida y por ende su utilidad contractual bajo el escenario de una etapa de enajenación voluntaria.

Así las cosas, el reconocimiento indemnizatorio seria:

LUCRO CESANTE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LUZ MARINA MORA Y RETROSANEZ SAS				
No.	CONTRATO	TIEMPO (MESES)	UTILIDAD	VALOR TOTAL PERJUICIOS
1	Contrato de arrendamiento	6	$2.737.330	$16.423.980

13. LUCRO CESANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

En el predio existe un contrato de arrendamiento entre, DIMAS MORA, (Arrendador) y ALBA RUTH ORTEGA ZAPATA, en calidad de representante legal de RETROSAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. Nit.900143849-4 (Arrendatario), desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de $ 3.000.000 mensuales cuyo objeto es la explotación minera y permitir el desarrollo como operador minero por parte del arrendatario.

Para establecer el Lucro Cesante por la pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble, para efectos de establecer el canon mensual percibido se estableció que existe un contrato vigente desde el 1 de marzo de 2023 del lote terreno rural denominado "Finca Villa María" en la vereda Zarcuta del Municipio de Bochalema, con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-38218, por valor de $3.000.000 mensuales.

En las inmobiliarias que están establecidas en el municipio de Pamplona y en algunas de Cúcuta **NO** se conocieron ofertas de arriendo o

contratos actuales de predios rurales destinados a residencia y comercio como la actividad económica de extracción de material que se adelanta en el inmueble. Por tal razón el valor adoptado para la liquidación de este reconocimiento indemnizatorio será el resultante de descontar del canon previsto en el contrato **($3.000.000)** menos los gastos en que habitualmente incurren los propietarios sin la intermediación de un agente inmobiliario los cuales se resumen en: mantenimiento, reparaciones locativas, materiales, suministros y reemplazo de algún elemento constructivo. Según la literatura consultada estos gastos se encuentran alrededor de un 6% del ingreso total percibido y adicional se hace la estimación del gasto correspondiente al pago del impuesto predial.

Así las cosas, a continuación, se procederá a hallar la utilidad del canon de arrendamiento:

UTILIDAD CANON DE ARRENDAMIENTO					
MANTENIMIENTO	CANON (MES)	V/MENSUAL MANTENIMIENTO	PREDIAL ANUAL	%MENSUAL	UTILIDAD
6%	$3.000.000	$180.000	$992.040	$82.670	$2.737.330

Es menester aclarar que en concordancia a lo descrito en la ley 1742 de 2014 art 6 que establece:

> *"...El daño emergente incluirá el valor del inmueble. **El lucro cesante se calculará según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis (6) meses" subraye y negrilla fuera de texto.***

Sin embargo, también es importante señalar lo precisado dentro de la Sentencia C-750 de 2015 donde el Magistrado ponente: Alberto Rojas Rios el 10 de diciembre de 2015 estudio los argumentos de la parte demandada la cual expresaba:

> *"...Para el actor, el establecimiento de un tope en la indemnización por el perjuicio causado en lucro cesante vulnera el artículo 58 de la Constitución, dado que evita que el afectado perciba una indemnización justa. La disposición censurada impide que el pago resarcitorio por lucro cesante supere los seis (6) meses, limitación que en ocasiones puede causar un detrimento patrimonial al afectado, menoscabo contrario a la citada norma superior. El carácter justo de la indemnización comprende el desembolso de todos los perjuicios, cosa que no sucede con el inciso ibídem. Al respecto, el demandante citó inextenso la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia"*

Resolviendo así :

> *"**Tercero.**- Declarar la **EXEQUIBILIDAD** del parágrafo del artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 por los cargos estudiados en la presente providencia, salvo el apartado "hasta por un periodo máximo de seis (6) meses", que se declara **INEXEQUIBLE**."*

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 10-37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764943
+57 320 635 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

De lo anterior y dado los tiempos promedios establecidos por la entidad adquiriente la indemnización por lucro cesante será calculada por un término de (10) diez meses, tiempo en el cual la actividad económica prevista en el inmueble estará interrumpida y por ende su utilidad contractual.

Así las cosas, el reconocimiento indemnizatorio seria:

LUCRO CESANTE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE DIMAS MORA Y RETROSANEZ SAS				
No.	CONTRATO	TIEMPO (MESES)	UTILIDAD	VALOR TOTAL PERJUICIOS
1	Contrato de arrendamiento	6	$2.737.330	$16.423.980

14. LUCRO CESANTE POR OTRAS ACTIVIDADES:

Del contrato de arrendamiento en el articulo segundo, parágrafo 3, el cual describe que "el ARRENDATARIO se compromete a pagar cinco mil $ 5.000 pesos por cada metro cúbico por el derecho a la servidumbre cuando se superen los 1.200 m3 por mes". Por tal razón se solicitaron los volúmenes de material ingresados a las trituradoras instaladas en el inmueble objeto del contrato de arrendamiento en los últimos meses, con el fin de determinar el lucro cesante de la cláusula contractual, en atención a dicha solicitud se allego la siguiente información:

RETROSAENZ
Constructores S.A.S.

CERTIFICACION

Yo Lucia Angarita Carrascal identificada con C.C. 37.250.220 de Cúcuta y Lonja profesional No. 30002-T expedida por la junta central de contadores, en calidad de asesora contable de la sociedad RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT 900.143.849-4 me permito certificar que los valores pagados por concepto de servidumbre en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 272-38219 objeto de adquisición, por los años 2022 y desde enero hasta julio de 2023, son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Es pertinente aclarar que, el valor relacionado en el año 2022, por la suma equivalente a cincuenta y cuatro millones novecientos mil pesos ($54.900.000) corresponden a anticipos entregados en el año 2021 y que se formalizaron en el año 2022, pues el contrato de arrendamiento del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 272-38219, no incorpora obligación alguna por concepto de servidumbre para este periodo.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de agosto de 2023

LUCIA ANGARITA CARRASCAL
C.C. 37.250.220 de Cúcuta
TP. 30002-T

En concordancia a lo descrito en la ley 1742 de 2014 art 6 que establece:

> "...*El daño emergente incluirá el valor del inmueble.* ***El lucro cesante se calculará según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis (6) meses" subraye y negrilla fuera de texto.***

Y lo precisado dentro de la Sentencia C-750 de 2015 donde el Magistrado ponente: Alberto Rojas Rios el 10 de diciembre de 2015 estudio los argumentos de la parte demandada la cual expresaba:

> "...*Para el actor, el establecimiento de un tope en la indemnización por el perjuicio causado en lucro cesante vulnera el artículo 58 de la Constitución, dado que evita que el afectado perciba una indemnización justa. La disposición censurada impide que el pago resarcitorio por lucro cesante supere los seis (6) meses, limitación que en ocasiones puede causar un detrimento patrimonial al afectado, menoscabo contrario a la citada norma superior. El carácter justo de la indemnización comprende el desembolso de todos los perjuicios, cosa que no sucede con el inciso ibídem. Al respecto, el demandante*

INTER RAPIDISIMA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
VOM COMUNICACIONES

citó inextenso la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia"

Resolviendo así :

> *"Tercero.- Declarar la **EXEQUIBILIDAD** del parágrafo del artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 por los cargos estudiados en la presente providencia, salvo el apartado "hasta por un periodo máximo de seis (6) meses", que se declara **INEXEQUIBLE**."*

De lo anterior y dado los tiempos promedios establecidos por la entidad adquiriente la indemnización por lucro cesante será calculada por un término de (10) diez meses, tiempo en el cual la actividad económica prevista en el inmueble estará interrumpida y por ende su utilidad contractual.

De acuerdo con la información suministrada y los tiempos promedios establecidos, el reconocimiento de la indemnización seria conceptuado de la siguiente manera:

LUCRO CESANTE SERVIDUMBRE					
DESCRIPCION	CANTIDAD REPORTADA DE ENERO A JULIO 2023	CANTIDAD MENSUAL	VALOR POR M3	MULTA ADOPTADA (MES)	VALOR TOTAL PERJUICIOS
Clausula Articulo 2 Paragrafo 3	8674	1239,14	$5.000	6	$37.174.285,71

15. LUCRO CESANTE POR PERDIDA DE UTILIDAD POR ACTIVIDAD ECONOMICA:

Como resultado del análisis de la documentación entregada por la entidad solicitante, una vez revisada los estados de resultados aportados vs el valor declarado ante la DIAN se evidencia que existe congruencia entre las utilidades descritas en dicho soporte documental, ahora bien, dado que debe existir un soporte solido para tomar la base de nuestro reconomiento indemnizatorio se decidió tomar como base el valor declarado el pasado año 2022 ante la DIAN, en el cual se refleja un valor de utilidad bruta de $173.458.000 anual.

LUCRO CESANTE PERDIDA DE UTILIDAD POR SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA RETROSANEZ SAS					
No.	ITEM	TIEMPO (MESES)	UTILIDAD ANUAL REPORTADA DIAN	UTILIDAD MENSUAL REPORTADA DIAN	VALOR TOTAL PERJUICIOS
1	ACTIVIDAD ECONOMICA RETRO SAENZ	6	$173.458.000	$14.454.833	$86.729.000

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 10 37 2 Piso Caobos
(60)(7) 5764843
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

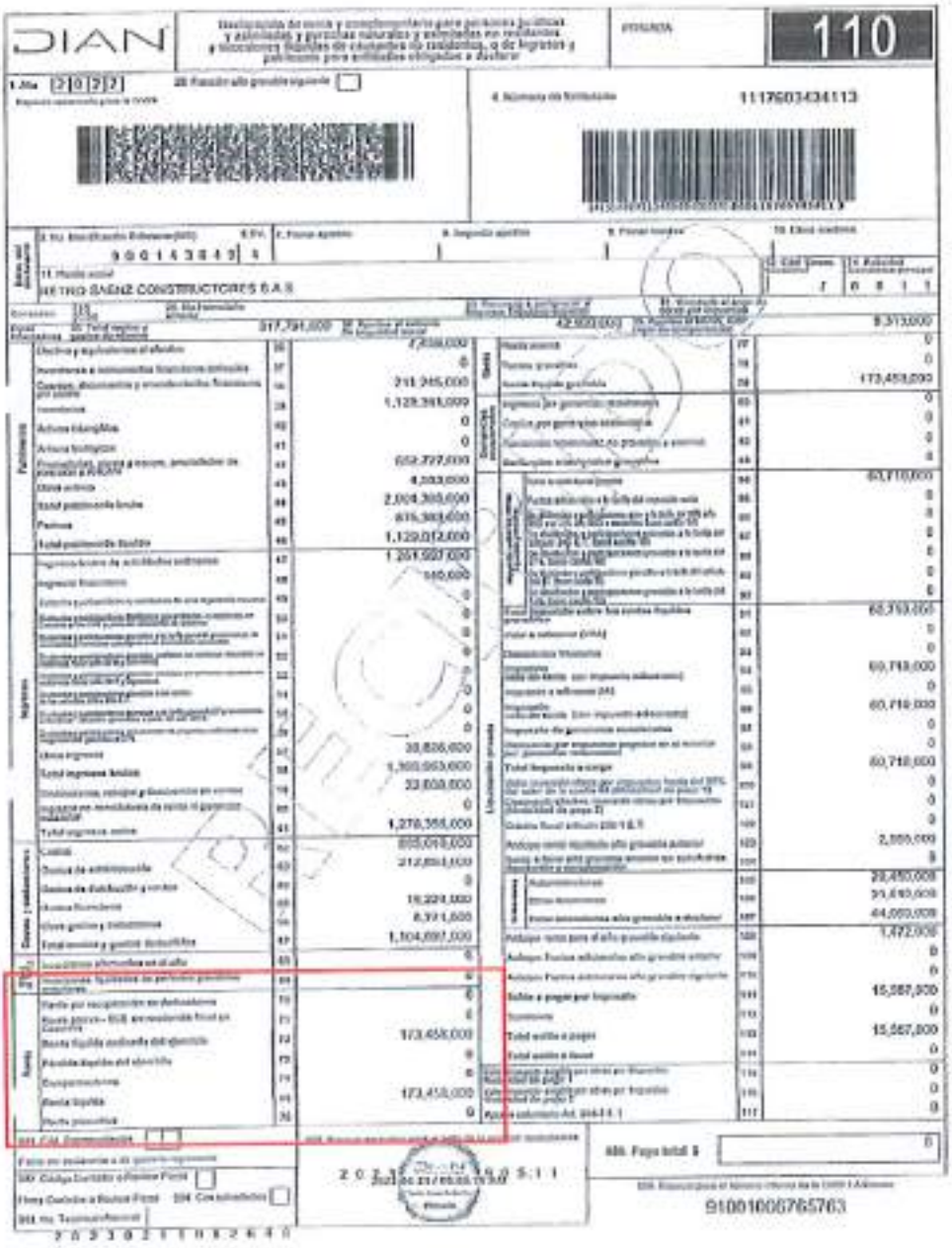

DIAN

Declaración de renta y complementarios para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas sin residentes y sucesiones ilíquidas de residentes no obligadas, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

FORMULARIO **110**

1. Año [2][0][2][2]

4. Número de Formulario: 1117603434113

5. NIT: 900163843 | 1

11. Razón social: METRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S

Patrimonio

35	Efectivo y equivalentes al efectivo	7,038,000
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0
38	Cuentas, documentos y anticipos financieros por cobrar	311,345,000
39	Inventarios	1,128,399,000
42	Activos intangibles	0
43	Activos biológicos	0
44	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y activos	652,727,000
45	Otros activos	4,053,000
46	Total patrimonio bruto	2,004,300,000
48	Pasivos	875,383,000
49	Total patrimonio líquido	1,129,012,000

Ingresos

47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	1,251,007,000
48	Ingresos financieros	140,000
49	Ganancia por actividades de cobertura de valor razonable	0
50	Reversión de pérdidas por deterioro y ganancias por recuperación de valor	0
51	Ganancia por diferencia en cambio	0
52	Participación en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones	0
53	Otros ingresos	38,806,000
54	Total ingresos brutos	1,300,053,000
55	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	33,809,000
56	Ingresos por reversión de pérdida por deterioro y ganancias	0
57	Total ingresos netos	1,270,366,000

Costos y deducciones

60	Costos	855,049,000
63	Gastos de administración	212,804,000
64	Gastos de distribución y ventas	0
65	Gastos financieros	19,229,000
66	Otros gastos y deducciones	8,911,000
67	Total costos y gastos deducibles	1,104,997,000
68	Inversiones efectuadas en el año	0
69	Inversiones ejecutadas en periodos gravables anteriores	0

Renta

70	Renta por recuperación de deducciones	0
71	Renta pasiva - ESAL artículo 19-4 del Estatuto Tributario	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	173,458,000
73	Pérdida líquida del ejercicio	0
74	Compensaciones	0
75	Renta líquida	173,458,000
76	Renta presuntiva	0

Liquidación privada

77	Renta líquida	0
78	Ganancias ocasionales	0
79	Renta líquida gravable	173,458,000
80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
81	Costos por ganancias ocasionales	0
82	Participación ocasionales no gravadas y exentas	0
83	Participación ocasionales gravadas	0
84	Impuesto sobre la renta gravable	60,710,000
85	Tarifa de tributación	0
86	Impuesto sobre la renta líquida gravable	0
87	Impuesto sobre ganancias ocasionales	0
88	Impuesto sobre la renta para ganancias ocasionales	0
89	Total impuesto sobre las ventas (IVA)	60,710,000
90	Total impuesto a cargo	60,710,000
91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	2,000,000
92	Saldo a favor año gravable anterior no solicitado en devolución	0
93	Autorretenciones	28,480,000
94	Otras retenciones	31,640,000
95	Total retenciones año gravable actual	44,000,000
96	Anticipo renta para el año gravable siguiente	1,472,000
97	Anticipo renta adicionales año gravable siguiente	0
98	Anticipo renta sobretasa año gravable siguiente	0
99	Saldo a pagar por impuesto	15,087,000
100	Sanciones	0
101	Total saldo a pagar	15,087,000
102	Total saldo a favor	0
103	Descuentos tributarios por otros impuestos	0
104	Compensaciones por otros impuestos	0
105	Anticipo calculado Art. 844-1-1	0

Pago

107	Valor a pagar por impuesto	0
108	Valor a pagar por sanciones	0
109	Valor a pagar por intereses de mora	0
110	Total valor a pagar	0

Firma del declarante o de quien recibe la declaración

Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

Con salvedades

No. Tarjeta Profesional

2 0 2 3 0 2 1 1 0 8 2 6 4 0

2 0 2 3 - 0 4 - 1 8 0 5 : 1 1

Pago total $

9100100765763

Avenida 0 No. 16 37 2 Piso Caobos
(601)7 5764843
+57 320 830 8986
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

16. OBSERVACIONES:

1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto 650 de 1996 y las resoluciones 088 y 089 de 2014 de la SNR, Decreto 1428 de 2000, Decreto 2280 de 2008 y Decreto 0640 de 23 de enero de 2015. Resolución 0450 de 2018, Resolución 536 de 22 de enero de 2021, Resolución 545 de 25 de enero de 2021 y Resolución 2436 de 19 de marzo de 2021, ley 223 de 2008, Ordenanza 014 de 2008, resolución 3177 de 2008. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe excepción de estos gastos por parte del comprador el AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

INTER RAPISIMO
COPIA CONTROLADA
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16-37 2 Piso Caobos
(601) 5764043
+57 320 625 99 85
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

17. VALOR TOTAL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE:

RECONOCIMIENTOS INDENMIZATORIOS DAÑO EMERGENTE	
CONCEPTO	TOTAL
GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO	$ 26.611.200,00
GASTOS POR DESCONEXION SERVICIOS PUBLICOS	$ -
GASTOS POR TRASLADOS DE BIEN MUEBLES E INSUMOS	$ 1.200.000,00
GASTOS POR ARRIENDO PROVISIONAL	$ 3.090.000,00
GASTOS POR ARRIENDO DE BODEGAJE	$ 4.770.000,00
GASTOS POR DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE PLANTAS TRITURADORAS	$ 1.385.836.751,06
PERJUICIOS POR TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS LUZ MARIANA MORA Y RETROSAENZ SAS	$ 18.000.000,00
PERJUICIOS POR TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS DIMAS MORA Y RETRDSAENZ SAS	$ 18.000.000,00
PERJUICIOS POR TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATOS LABORALES	$ 131.845.000,00
LIQUIDACIONES DE CONTRATOS LABORALES	$ 21.028.301,00
SUBTOTAL DAÑO EMERGENTE	**$ 1.610.901.252,06**
RECONOCIMIENTOS INDENMIZATORIOS LUCRO CESANTE	
CONCEPTO	**TOTAL**
LUCRO CESANTE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO LUZ MARIANA MORA Y RETROSAENZ SAS	$ 18.423.960,00
LUCRO CESANTE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DIMAS MORA Y RETROSAENZ SAS	$ 18.423.960,00
LUCRO CESANTE POR OTRAS ACTIVIDADES	$ 37.174.285,71
LUCRO CESANTE POR PERDIDA DE ACTIVIDAD ECONOMICA RETROSAENZ	$ 80.729.000,00
SUBTOTAL LUCRO CESANTE	**$ 156.751.245,71**
TOTAL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**$ 1.767.732.498,66**

SON: MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

JUAN LIBARDO CELY SANCHEZ
Presidente y Representante Legal
Lonja de Propiedad Raíz de
Norte de Santander y Arauca

ING. JAIRO CONTRERAS MARQUEZ
R.A.A. AVAL-13817110

Lonja de Propiedad Raíz
de Norte de Santander y Arauca

	LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA		
	GESTIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO	F-GPS-18	Versión:01
	ACTA COMITÉ DE AVALÚOS	Fecha de Aprobación: 22/01/2018	
		Página 213 de 1	

FECHA	D	M	A	LUGAR	HORA
	23	06	2023	Instalaciones de la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca	4:00 p.m.

DIRECCION DEL INMUEBLE Y/O PREDIO:

PC-04-0017
Municipio de Bochalema – Predio Rural "Lote No. 1"

TIPO DE AVALUO	AVALUADOR DESIGNADO
Rural	Jairo Contreras Márquez

OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL INFORME VALUATORIO:

Con base al procedimiento utilizado, para determinar el valor del terreno, el valor de cada una de las construcciones y el valor de las especies, se realizó una exposición en la mesa de trabajo con los avaluadores, se explicó la metodología aplicada de acuerdo con el tipo de predio, sus unidades fisiográficas, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies, todo dentro del marco de la Resolución 620 de 2.008 y la Resolución 898 de 2014, modificada por la Resolución 1044 de 2014 y a su vez por la Resolución 316 de 2015 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y/o las normas que la sustituyan o la modifiquen.

De acuerdo al procedimiento y técnicas utilizadas se concluye como APROBADO.

ASISTENTES	FIRMA
Jairo Contreras Márquez	
Nora Yamile Buitrago Maldonado	Nora Yamile Buitrago
Hugo A. Hernández Herdenes	
Marleny Navarro Prada	Marleny Navarro P.
Luis Alfonso Rivera Pabon	

COORDINADOR DEL COMITÉ TECNICO	Carlos J Ortiz Meneses
FIRMA	

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1185 MIN COMUNICACIONES

Avenida 0 No. 16 07 2 Piso Caobos
(607) 5704643
+57 320 835 89 88
info@lonjanortesan.org.co
www.lonjanortesan.org.co
Cúcuta - Colombia

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CUCUTA
02.05	CINTA SIKA PVC S-O22	m	$43,789
02.05	MERULEX I.F.A (INMUNIZANTE PARA MADERA)	kg	$53,800
02.05	MERULEX I.F.S (INMUNIZANTE PARA MADERA)	kg	$55,300
02.05	SELLO BAÑOS Y COCINA	und	$84,540
02.05	SELLO PINTORES BLANCO	und	$85,620
02.05	SELLO POLIURETANO	und	$84,290
02.05	SIKAFLEX-CONSTRUCTION 300 ML	und	$66,900
03.	ASFALTOS PARA PAVIMENTOS		
03.01	ASFALTOS PARA PAVIMENTOS		
03.01	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-1	m3	$558,400
03.01	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2	m3	$568,400
03.01	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-3	m3	$578,400
03.01	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-10	m3	$578,400
03.01	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	m3	$568,400
03.01	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-25	m3	$558,400
03.02	LIGA		
03.02	ASFALTO LIQUIDO (LIGA)	kg	$3,700
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 ROMPIMIENTO LENTO	kg	$3,360
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 ROMPIMIENTO LENTO	kg	$4,578
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 ROMPIMIENTO RAPIDO	kg	$3,360
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1M ROMPIMIENTO RAPIDO POL	kg	$4,578
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-2 ROMPIMIENTO RAPIDO	kg	$5,624
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-2M ROMPIMIENTO RAPIDO POL	kg	$5,624
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRM ROTURA MEDIA	kg	$3,520
03.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRM-M ROTURA MEDIA POL	kg	$3,520
04.	AGREGADOS PETREOS Y MATERIALES TERREOS		
04.01	AGREGADOS PARA CONCRETOS Y MORTEROS		
04.01	AGREGADO PETREO PARA CONCRETO HIDRAULICO	m3	$55,000
04.01	ARENA AMARILLA	m3	$90,000
04.01	ARENA CON GRAVILLA DE RIO	bulto	$90,000
04.01	ARENA DE RIO	m3	$90,000
04.01	ARENA GRUESA DE RÍO SIN LAVAR	m3	$90,000
04.01	ARENA GRUESA LAVADA TAMAÑO 0-5MM	m3	$90,000
04.01	ARENA LAVADA TAMAÑO 0-5MM	m3	$90,000
04.01	ARENA LAVADA	m3	$90,000
04.01	CALIZA DE PEÑA	m3	$90,000
04.01	EXTRAFINA CON ARENA	m3	$55,000
04.01	GRAVILLA CERNIDA	m3	$55,000
04.01	GRAVILLA DE RIO	m3	$55,000
04.01	GRAVA DE RIO CLASIFICADA A 6" (MALLA 15 CM)	m3	$55,000
04.01	GRAVA GRUESA DE RIO CON SOBRETAMAÑOS	m3	$55,000
04.01	GRAVA SUCIA DE RIO	m3	$55,000
04.01	GRAVA TRITURADA	m3	$54,000
04.01	MATERIAL DE AFIRMADO (CBR>=10%)	m3	$7,500
04.01	MATERIAL DE PRESTAMO	m3	$54,000
04.01	MATERIAL PARA PEDRAPLEN NORMA INVIAS (INV-ART 221-	m3	$65,000
04.01	PIEDRA 3 - 10"	m3	$65,000
04.01	PIEDRA BOLA DE RÍO REVUELTA SIN CLASIFICAR TAMAÑO	m3	$65,000
04.01	PIEDRA FILTRO BOLA DE RIO SELECCIONADA 1" A 6"	m3	$65,000
04.01	PIEDRA BOLA DE RIO SELECCIONADA DE 4" A 8"	m3	$70,750
04.01	PIEDRA BOLA SELECCIONADA DE 1" A 2"	m3	$65,000
04.01	PIEDRA GRUESA SIN CLASIFICAR CON SOBRE TAMAÑOS	m3	$65,000
04.01	PIEDRA PARA FILTROS TAMAÑO DE 1\" A 4\"	m3	$65,000
04.01	PIEDRA PARA GAVIONES Y CICLOPEO HASTA 12\"	m3	$65,000
04.01	PIEDRA SELECCIONADA 8" A 12" PARA CICLOPEO Y	m3	$65,000
04.01	PIEDRA RAJONEADA	m3	$95,000
04.01	PIEDRA RAJONEADA PARA GAVION (NORMA INVIA ART 681-	m3	$53,600
04.01	PIEDRA REDONDA PARA GAVION	m3	$58,650
04.01	RECEBO SUSPIRO A 2"	m3	$55,450
04.01	RECEBO SUSPIRO A 3"	m3	$162,160
04.01	TIERRA NEGRA (ABONO)	m3	$55,000
04.01	TRITURADO DE 1" - 3/4"	m3	$55,000
04.01	TRITURADO DE PRIMERA	m3	$55,000
04.01	TRITURADO EXTRAFINO 3/8\"	m3	$55,000
04.01	TRITURADO LAVADO TAMAÑO MAXIMO 3/8\"	m3	$55,000
04.01	TRITURADO TAMAÑO MAXIMO 1 1/4\"	m3	$222,700
04.02	BASES Y SUB-BASES		
04.02	BASE ESTABILIZADA COMPACTADA	m3	$85,000
04.02	BASE GRANULAR TAMAÑO MAXIMO 1 1/2\"	m3	$64,600
04.02	SUB-BASE GRANULAR CON TM 3\"	m3	$64,000
04.02	SUB-BASE GRANULAR DE RÍO MEZCLADA CON RECEBO	m3	$64,800
04.02	SUB-BASE GRANULAR TAMAÑO MAXIMO 2\"	m3	$65,000
04.02	SUB-BASE GRANULAR TAMAÑO MÁXIMO 3"	m3	$339,800
04.03	GRANITOS Y MARMOLES	und	$189,800
04.03	CAMINO BROOKLYN MARMOL	m2	$1,785
04.03	ESPACATO DE BLANCO HUILA	kg	$1,595
04.03	GRANITO BEIGE	kg	$1,330
04.03	GRANITO BLANCO	kg	
04.03	GRANITO GRIS		

Los precios publicados pueden variar sin previo aviso por parte de los proveedores, estos son precios de lista por lo que la aplicación de descuentos es posible mediante condiciones de negociación entre el proveedor y el cliente final

COPIA CONTENIDA CON ORIGINAL
07 FEB 2024

AGREGADOS PÉTREOS

AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN

			BOGOTÁ		CALI		BARRANQUILLA		MEDELLÍN	
	UM	CIUDAD	PROV	VALOR	PROV	VALOR	PROV	VALOR	PROV	VALOR
CERRAMIENTO BASE CELOSÍA 0.610	m	feb-23	371	30,897	371	30,897	371	30,897	371	30,897
CERRAMIENTO BASE CELOSÍA ULTRA L. AM. ENLUCIMIENTO CHAZO BASE	m	feb-23	10410	73,557	10410	73,557	10410	73,557	10410	73,557
CERRAMIENTO BASE CELOSÍA ULTRA L. AM. ENLUCIMIENTO CHAZO BASE	m	feb-23	10410	87,255	10410	87,255	10410	87,255	10410	87,255
CERRAMIENTO SCHLAGE 60 PRESTIGE PRE-JARDIN ESMERILADA PINTURA ELECTROSTATICA	m	feb-23	10410	210,528	10410	210,528	10410	210,528	10410	210,528
CERRAMIENTO SCHLAGE 60 PRESTIGE PRE-JARDIN ESMERILADA PINTURA ELECTROSTATICA	m	feb-23	10410	228,997	10410	228,997	10410	228,997	10410	228,997
CHAZO PLASTICO AZTECA	ml	feb-23	371	117,562	371	117,562	371	117,562	371	117,562
CHAZO SOBREPONER 8X1 EVOLUCION	ml	feb-23	371	24,247	371	24,247	371	24,247	371	24,247
CHAZO TRIPLE CANDADO 7.11	ml	feb-23	371	72,350	371	72,350	371	72,350	371	72,350

CERRAMIENTOS

ABRAZADERA 2" TIPO OMEGA GALVANIZADO Y ACCESORIOS	un	feb-23	182	8,859	182	8,859	182	8,859	182	8,859
ABRAZADERA EL ÁRBOL Y ACCESORIOS	un	feb-23	182	8,596	182	8,596	182	8,596	182	8,596
ABRAZADERA METÁLICA DE SOSTEN DAB	un	feb-23	182	3,869	182	3,869	182	3,869	182	3,869
ABRAZADERA TIPO CONTEMPORÁNEO Y ACCESORIOS	un	feb-23	182	8,595	182	8,595	182	8,595	182	8,595
BASE DE ANCLAJE PARA POSTE Y ACCESORIOS	un	feb-23	182	87,974	182	87,974	182	87,974	182	87,974
CERCA ELÉCTRICA VISITO 5500	m	feb-23	21265	205,004	21265	205,004	21265	205,004	21265	205,004
CERRAMIENTO EN MALLA ELABORADA CAL 10	m2	feb-23	515	65,279	515	65,279	515	65,279	515	65,279
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ALTA SEGURIDAD PLANA H=3M	m	feb-23	182	342,865	182	342,865	182	342,865	182	342,865
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ALTA SEGURIDAD PLEGABLE H=3.05M	m	feb-23	182	342,865	182	342,865	182	342,865	182	342,865
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICA BASE PARA ANCLAJE H= 0.60M	m	feb-23	182	91,269	182	91,269	182	91,269	182	91,269
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICA BASE PARA ANCLAJE H= 1.00M	m	feb-23	182	139,857	182	139,857	182	139,857	182	139,857
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICA BASE INVISIBLE ANCLAJE H= 1M	m	feb-23	182	102,008	182	102,008	182	102,008	182	102,008
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICA H= 1.50M	m	feb-23	182	111,845	182	111,845	182	111,845	182	111,845
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICO H= 0.60M	m	feb-23	182	50,079	182	50,079	182	50,079	182	50,079
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICO H=1M	m	feb-23	182	79,035	182	79,035	182	79,035	182	79,035
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICO H= 2.50M	m	feb-23	182	184,170	182	184,170	182	184,170	182	184,170
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICO H=2M	m	feb-23	182	144,781	182	144,781	182	144,781	182	144,781
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICA POSTE PARA PANEL H=2M	m	feb-23	182	203,571	182	203,571	182	203,571	182	203,571
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICA POSTE PARA PÚA H=2.50M	m2	feb-23	182	262,198	182	262,198	182	262,198	182	262,198
CERRAMIENTO REJA DE ACERO CLÁSICA POSTE PARA PÚA H=2M	m	feb-23	182	155,600	182	155,600	182	155,600	182	155,600
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ESCENARIO DEPORTIVO C 856 H=2.40M	m	feb-23	182	221,010	182	221,010	182	221,010	182	221,010
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ESCENARIO DEPORTIVO C 856 H=3M	m	feb-23	182	188,353	182	188,353	182	188,353	182	188,353
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ESCENARIO DEPORTIVO C 868 H=3M	m	feb-23	182	343,416	182	343,416	182	343,416	182	343,416
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL ARQUITECTÓNICA H=1.60M	m	feb-23	182	217,060	182	217,060	182	217,060	182	217,060
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL ARQUITECTÓNICA H=2M	m	feb-23	182	260,062	182	260,062	182	260,062	182	260,062
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL BASE ANCLAJE H=1.60M	m	feb-23	182	224,718	182	224,718	182	224,718	182	224,718
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL JARDÍN BASE ANCLAJE H=0.60M	m	feb-23	182	139,768	182	139,768	182	139,768	182	139,768
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL JARDÍN H=0.60M	m	feb-23	182	125,095	182	125,095	182	125,095	182	125,095
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL PISCINA BASE ANCLAJE H=1.20M	m	feb-23	182	160,400	182	160,400	182	160,400	182	160,400
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL PISCINA H=1.20M	m	feb-23	182	160,953	182	160,953	182	160,953	182	160,953
GRAPA MIXTA	Un	feb-23	182	1,820	182	1,820	182	1,820	182	1,820
GRAPA OVAL	Un	feb-23	182	3,049	182	3,049	182	3,049	182	3,049
GRAPA RECTA	Un	feb-23	182	3,049	182	3,049	182	3,049	182	3,049
MALLA PLASTIFICADA H=2M CAL 13	m2	feb-23	65	7,166	65	7,166	65	7,166	65	7,166
PANEL CLÁSICO H=0.63 X 2.50M	un	feb-23	182	87,582	182	87,582	182	87,582	182	87,582
PANEL CLÁSICO H=1.00 X 2.50M	un	feb-23	182	181,248	182	181,248	182	181,248	182	181,248
PANEL CLÁSICO H=1M (2.5M)	un	feb-23	182	125,867	182	125,867	182	125,867	182	125,867
PANEL CLÁSICO H=2.50 X 2.22M	un	feb-23	182	260,164	182	260,164	182	260,164	182	260,164
PANEL CLÁSICO H=2M (2.5M)	un	feb-23	182	236,525	182	236,525	182	236,525	182	236,525
PANEL CONTEMPORÁNEO C.658 H=2.4 X 2.5M	un	feb-23	182	405,678	182	405,678	182	405,678	182	405,678
PANEL CONTEMPORÁNEO C.858 H=2M (2.5M)	un	feb-23	182	340,752	182	340,752	182	340,752	182	340,752
PANEL CONTEMPORÁNEO C.868 H=2M (2.5M)	un	feb-23	182	340,752	182	340,752	182	340,752	182	340,752
PANEL JARDÍN H=0.60 X 2.44M	un	feb-23	182	203,182	182	203,182	182	203,182	182	203,182
PANEL ORNAMENTAL H=1.60 X 2.22M	un	feb-23	182	313,774	182	313,774	182	313,774	182	313,774
PANEL ORNAMENTAL H=2M (2.22M)	un	feb-23	182	380,926	182	380,926	182	380,926	182	380,926
PANEL PISCINA H=1.20 X 2.44M	un	feb-23	182	274,890	182	274,890	182	274,890	182	274,890
PANEL PLANO ALTA SEGURIDAD H=3M (2.5M)	un	feb-23	182	585,087	182	585,087	182	585,087	182	585,087
PANEL PLEGADO ALTA SEGURIDAD H=1.60M X 2.50M	un	feb-23	182	585,087	182	585,087	182	585,087	182	585,087
POSTE ALTA SEGURIDAD SENCILLO H=2.30M	un	feb-23	182	256,590	182	256,590	182	256,590	182	256,590
POSTE CLÁSICO EXTENSIÓN PARA PANEL H=2.00M	un	feb-23	182	134,108	182	134,108	182	134,108	182	134,108
POSTE CLÁSICO EXTENSIÓN PARA PÚA H=2.5M	un	feb-23	182	118,007	182	118,007	182	118,007	182	118,007
POSTE CLÁSICO EXTENSIÓN PARA PÚA H=3.00M	un	feb-23	182	140,186	182	140,186	182	140,186	182	140,186
POSTE CLÁSICO H=1.50M	un	feb-23	182	54,529	182	54,529	182	54,529	182	54,529
POSTE CLÁSICO H=1M	un	feb-23	182	38,480	182	38,480	182	38,480	182	38,480
POSTE CLÁSICO H=2.50M	un	feb-23	182	90,743	182	90,743	182	90,743	182	90,743
POSTE CLÁSICO H=2M	un	feb-23	182	72,560	182	72,560	182	72,560	182	72,560
POSTE CLÁSICO SENCILLO H=3.00M	un	feb-23	182	108,135	182	108,135	182	108,135	182	108,135
POSTE JARDÍN H=0.90M	un	feb-23	182	48,809	182	48,809	182	48,809	182	48,809
POSTE JARDÍN H=1.40M	un	feb-23	182	83,223	182	83,223	182	83,223	182	83,223
POSTE ORNAMENTAL H=1.60M	un	feb-23	182	106,273	182	106,273	182	106,273	182	106,273
POSTE ORNAMENTAL H=2.30M	un	feb-23	182	137,209	182	137,209	182	137,209	182	137,209
POSTE ORNAMENTAL H=2.70M	un	feb-23	182	165,684	182	165,684	182	165,684	182	165,684
POSTE PARA CERCA PÚA 2.40M (INCLUYE TAPA CAPUZ)	un	feb-23	21265	135,000	21265	135,000	21265	135,000	21265	135,000
POSTE PISCINA H=1.30M	un	feb-23	182	70,166	182	70,166	182	70,166	182	70,166
POSTE PISCINA H=1.80M	un	feb-23	182	109,273	182	109,273	182	109,273	182	109,273
POSTE SENCILLO 2" H=5M	un	feb-23	182	453,143	182	453,143	182	453,143	182	453,143
POSTE SENCILLO H=2.60M	un	feb-23	182	90,741	182	90,741	182	90,741	182	90,741
POSTE SENCILLO H=3.10M	un	feb-23	182	108,138	182	108,138	182	108,138	182	108,138
TELA CERRAMIENTO POLIPROPILENO BLANCA ROLLO (2X100M)	R	feb-23	1714	236,558	1714	236,558	1714	236,558	1714	236,558
TORNILLO AUTOPERFORANTE	un	feb-23	182	1,842	182	1,842	182	1,842	182	1,842

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
MIN COMUNICACIONES

	UN	FECHA	BOGOTÁ FUENTE	BOGOTÁ VALOR	CALI FUENTE	CALI VALOR	B/QUILLA FUENTE	B/QUILLA VALOR	MEDELLÍN FUENTE	MEDELLÍN VALOR
CIERRAPUERTA AÉREO HIDRÁULICO AJUSTABLE	un	feb-23	12816	200,500	12816	200,900	12816	200,900	12816	200,900
CIERRE MAGNÉTICO PUERTAS DE BAÑO ... 3X	un	feb-23	371	61,642	371	61,642	371	61,642	371	61,642
ESQUINERO DOBLE FÓSFORO AGUJEREADO	un	feb-23	371	7,715	371	7,715	371	7,715	371	7,715
MANIJA ACERO INOXIDABLE PARA PUERTAS 20X11	un	feb-23	12816	1,816	12816	1,816	12816	1,816	12816	1,816
MANIJA DADO PARA VENTANA 2880	un	feb-23	371	4,041	371	4,041	371	4,041	371	4,041
PAR DE BISAGRAS DORADAS SIN CORTE 2"	un	feb-23	316	1,780	316	1,780	316	1,780	316	1,384
PASADOR BAÑO DORADO 2-1/2"	un	feb-23	371	1,778	371	1,778	371	1,778	371	1,778
PUNTA CABEZA ... 3"	un	feb-23	12816	9,000	12816	9,000	12816	9,000	12816	9,000
SOPORTE TUBO CLOSET 7/8"	un	feb-23	12816	1,725	12816	1,725	12816	1,725	12816	1,725

HERRAMIENTA MENOR

Consulte también los grupos de EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, FERRETERÍA Y FIJACIONES

	UN	FECHA	BOGOTÁ FUENTE	BOGOTÁ VALOR	CALI FUENTE	CALI VALOR	B/QUILLA FUENTE	B/QUILLA VALOR	MEDELLÍN FUENTE	MEDELLÍN VALOR
ADAPTADOR 1/2" ENCASTRE 1/2" X 3/4" M 3-9/16 LARGO	un	feb-23	13990	6,872	13990	6,872	13990	6,872	13990	6,872
ALICATE AJUSTABLE ... 10" LARGO	un	feb-23	13990	48,264	13990	48,264	13990	48,264	13990	48,264
ALICATE DE MECÁNICO 10" LARGO	un	feb-23	13990	37,873	13990	37,873	13990	37,873	13990	37,873
ALICATE DE PRESIÓN CURVO PRO 10" LARGO	un	feb-23	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915
ALICATE DE PRESIÓN TIPO C 11" LARGO	un	feb-23	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351
ALICATE DE PRESIÓN TIPO MULTIUSO 6" LARGO	un	feb-23	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915
ALICATE DE PRESIÓN TIPO SOLDADOR 9" LARGO	un	feb-23	13990	37,873	13990	37,873	13990	37,873	13990	37,873
ALICATE MAXSTEEL VDE 1000V DE ELECTRICISTA 8" LARGO	un	feb-23	13990	73,881	13990	73,881	13990	73,881	13990	73,881
ALICATE PELACABLE MULTIUSO PARA ELECTRICISTA 8-1/2" LARGO	un	feb-23	13990	17,168	13990	17,168	13990	17,168	13990	17,168
ALICATE PRO DE CORTE DIAGONAL 6" LARGO	un	feb-23	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915
ALICATE PRO DE CORTE DIAGONAL DE ALTO PODER 7" LARGO	un	feb-23	13990	41,850	13990	41,850	13990	41,850	13990	41,850
ALICATE PRO DE PUNTA LARGA 8" LARGO	un	feb-23	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915	13990	35,915
ALICATE PRO DE PUNTA LARGA CON SUPRIMIDOR PELACABLE 8" LARGO	un	feb-23	13990	32,838	13990	32,838	13990	32,838	13990	32,838
ALICATE PROFESIONAL 9" LARGO	un	feb-23	13990	46,300	13990	46,300	13990	46,300	13990	46,300
ARCO DE SIERRA AJUSTABLE PRO 12" LARGO	un	feb-23	13990	43,116	13990	43,116	13990	43,116	13990	43,116
BARRA DE ACERO DE 18"	un	feb-23	12816	169,900	12816	169,900	12816	169,900	12816	169,900
BERBIQUÍ 10" LARGO	un	feb-23	13990	82,223	13990	82,223	13990	82,223	13990	82,223
BROCA CINCEL 10 PUNTA 3/8" X 6"	un	feb-23	12816	14,900	12816	14,900	12816	14,900	12816	14,900
BROCA ESPADA MADERA 1" X 6"	un	feb-23	12816	9,500	12816	9,500	12816	9,500	12816	9,500
BROCA MULTICONSTRUCCIÓN 1/8"	un	feb-23	12816	15,900	12816	15,900	12816	15,900	12816	15,900
BROCA RÁPIDA MADERA 1/2"	un	feb-23	12816	10,900	12816	10,900	12816	10,900	12816	10,900
BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 1"	un	feb-23	12816	20,900	12816	20,900	12816	20,900	12816	20,900
CANECA PARA PLANA 20 LT	un	feb-23	12816	189,900	12816	189,900	12816	189,900	12816	189,900
CARRETILLA METÁLICA ROTULE	un	feb-23	12816	249,900	12816	249,900	12816	249,900	12816	249,900
CEPILLO GLOBAL CORRUGADO ... 4-1/2" LARGO	un	feb-23	13990	84,572	13990	84,572	13990	84,572	13990	84,572
CEPILLO METÁLICO RASPADO DE PINTURA 10"	un	feb-23	13990	7,101	13990	7,101	13990	7,101	13990	7,101
CEPILLO TEXTURIZADOR DE 1.30M	rl	feb-23	8203	29,390	8203	29,390	8203	29,390	8203	29,390
CINCEL PRO 3/4"	rl	feb-23	8203	24,492	8203	24,492	8203	24,492	8203	24,492
CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO 1/2" X 15M/50'	un	feb-23	13990	34,838	13990	34,838	13990	34,838	13990	34,838
CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO 1/2" X 30M/100'	un	feb-23	13990	55,467	13990	55,467	13990	55,467	13990	55,467
CINTA LARGA FIBRA DE VIDRIO 1/2" X 50M/164'	un	feb-23	13990	79,136	13990	79,136	13990	79,136	13990	79,136
CINTA MÉTRICA POWERLOCK 1" 10M LARGO	un	feb-23	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351
CINTA MÉTRICA POWERLOCK 3/4" 5M LARGO	un	feb-23	13990	26,653	13990	26,653	13990	26,653	13990	26,653
CLAVO APUNTILLADORA CALIBRE 18 DE 1" (2500 UN)	un	feb-23	13990	12,349	13990	12,349	13990	12,349	13990	12,349
CORTA PERNOS 24"	un	feb-23	13990	165,131	13990	165,131	13990	165,131	13990	165,131
CORTA TUBOS 1/8-1-1/8" LARGO	un	feb-23	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351
CORTADORA DE PIEDRA C-511	un	feb-23	20214	381,633	20214	381,633	20214	381,633	20214	381,633
CORTAFRÍO CINCEL 3/4" 8" LARGO	un	feb-23	13990	21,611	13990	21,611	13990	21,611	13990	21,611
CORTATUBO DISCO ALUMINIO 1-1/2 A 4"	un	feb-23	12816	668,799	12816	668,799	12816	668,799	12816	668,799
CORTATUBO DISCO METAL 1/8 X 1-1/8"	un	feb-23	12816	93,900	12816	93,900	12816	93,900	12816	93,900
CORTATUBO PARA TUBERÍA HASTA 1"	un	feb-23	20113	29,564	20113	29,564	20113	29,564	20113	29,564
CUCHILLA PROFESIONAL RETRÁCTIL	un	feb-23	13990	25,624	13990	25,624	13990	25,624	13990	25,624
DADO DE PUNTA HEXAGONAL MANDO 3/8" TAMAÑO 5/16	un	feb-23	13990	5,248	13990	5,248	13990	5,248	13990	5,248
DADO CON PUNTA TORX MANDO 3/8" TAMAÑO T-30	un	feb-23	13990	5,042	13990	5,042	13990	5,042	13990	5,042
DADO DE PUNTA MULTI-ESTRÍAS PARA MANDO 1/2" TAMAÑO M8	un	feb-23	13990	9,579	13990	9,579	13990	9,579	13990	9,579
DADO ESTÁNDAR 6 PT MANDO 1/4" TAMAÑO 1/4"	un	feb-23	13990	2,264	13990	2,264	13990	2,264	13990	2,264
DADO LARGOS 6 PT MANDO 1/4" TAMAÑO 10MM	un	feb-23	13990	3,499	13990	3,499	13990	3,499	13990	3,499
DADO PARA BUJÍAS MANDO 3/8" TAMAÑO 5/8"	un	feb-23	13990	7,512	13990	7,512	13990	7,512	13990	7,512
DADO TORX HEMBRA MANDO 1/2" TAMAÑO E10	un	feb-23	13990	6,310	13990	6,310	13990	6,310	13990	6,310
DESPRENDEDOR PLACA DRYWALL	un	feb-23	13990	65,787	13990	65,787	13990	65,787	13990	65,787
DESTORNILLADOR 100 PLUS PUNTA GABINETE ELECTRÓNICA 6" LARGO	un	feb-23	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351	13990	51,351
DESTORNILLADOR AISLADO 1000V MAXSTEEL 6.5MM PUNTA 1/4" LARGO	un	feb-23	13990	24,595	13990	24,595	13990	24,595	13990	24,595
DESTORNILLADOR BASIC PUNTA ESTÁNDAR 1/4" PUNTA 4" LARGO	un	feb-23	13990	8,130	13990	8,130	13990	8,130	13990	8,130
DESTORNILLADOR PARA DADO 1/4" ENCASTRE 6" LARGO	un	feb-23	13990	12,240	13990	12,240	13990	12,240	13990	12,240
DESTORNILLADOR PRO BARRA CUADRADA 1/4" ANCHO - PUNTA 6MM	un	feb-23	13990	13,275	13990	13,275	13990	13,275	13990	13,275
DESTORNILLADOR PRO PARA TUERCAS 1/2" PUNTA 3" LARGO	un	feb-23	13990	16,362	13990	16,362	13990	16,362	13990	16,362
DESTORNILLADOR PRO PUNTA ESTÁNDAR 3/8" PUNTA 8" LARGO	un	feb-23	13990	20,479	13990	20,479	13990	20,479	13990	20,479
DESTORNILLADOR PRO PUNTA GABINETE 3/16" PUNTA 6" LARGO	un	feb-23	13990	16,362	13990	16,362	13990	16,362	13990	16,362
DESTORNILLADOR PRO PUNTA PHILLIPS #0 PUNTA 6" LARGO	un	feb-23	13990	16,362	13990	16,362	13990	16,362	13990	16,362
DESTORNILLADORES BASIC PUNTA TORX T25 PUNTA 4" LARGO	un	feb-23	13990	12,240	13990	12,240	13990	12,240	13990	12,240
DISCO ABRASIVO CORTE METAL 9" X 0.065"	un	feb-23	12816	17,900	12816	17,900	12816	17,900	12816	17,900
DISCO DIAMANTADO 25.4CM GRANITO PP	un	feb-23	12816	469,738	12816	469,738	12816	469,738	12816	469,738
DISCO DIAMANTADO CONTINUO 7"	un	feb-23	12816	57,900	12816	57,900	12816	57,900	12816	57,900
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	un	feb-23	12816	46,900	12816	46,900	12816	46,900	12816	46,900
DISCO MADERA 10" - 60 DIENTES	un	feb-23	12816	67,900	12816	67,900	12816	67,900	12816	67,900
ESCOBA SUPERIOR SUAVE	un	feb-23	12816	14,500	12816	14,500	12816	14,500	12816	14,500
ESCUADRA DE CARPINTERO DE ACERO 24 X 16"	un	feb-23	13990	31,799	13990	31,799	13990	31,799	13990	31,799
ESPÁTULA DE MANGO PLÁSTICO 2"	un	feb-23	13990	7,718	13990	7,718	13990	7,718	13990	7,718
EXTENSIÓN 1/4" ENCASTRE 3" LARGO	un	feb-23	13990	8,072	13990	8,072	13990	8,072	13990	8,072
FLEXÓMETRO STANLEY 5M X 3/4"	un	feb-23	12816	22,900	12816	22,900	12816	22,900	12816	22,900

Continúa

	UN	FECHA	BOGOTÁ PROV	BOGOTÁ VALOR	CALI PROV	CALI VALOR	B/QUILLA PROV	B/QUILLA VALOR	MEDELLÍN PROV	MEDELLÍN VALOR
PISOS INDUSTRIALES										
COBERTA CONCRETO METÁLICO (40838)	un	feb-23	464	242,299	464	237,259	464	237,990	464	242,308
PINTURA EPÓXICA PISO PINTUCO A + B (INCLUYE CATALIZADOR)	gl	feb-23	565	222,583	565	222,500	565	222,583	565	222,800
RECUBRIMIENTO EPÓXICO TRÁFICO AMARILLO (AR)	un	feb-23	464	117,149	464	117,150	464	117,149	464	117,149
SIKAFLOOR 2430 CO (KG)	kit	feb-23	563	209,307	563	209,307	563	209,307	563	209,307
SIKAFLOOR CURING (GLN)	kit	feb-23	563	164,481	563	164,491	563	164,481	563	164,451
SIKAGUARD 62 COLORES (2KG)	kit	feb-23	565	319,207	563	319,207	563	319,207	563	319,207
SIKAGUARD 65 BRILLANTE (7.5KG)	kit	feb-23	563	360,229	563	360,728	563	360,229	563	360,235
STONCHEM 2AAA ATAQUE ÁCIDOS-BASES-SOLVENTES	m²	feb-23	17756	502,087	17760	502,087	17760	502,087	17760	502,087
STONCLAD 3AAA TRÁFICO-QUÍMICA MEDIA	m²	feb-23	17760	24,492	17765	24,492	17760	24,492	17760	24,492
STONCLAD 4AAA CONDUCTIVO TRÁFICO MEDIO	m²	feb-23	17760	56,238	17760	56,736	17760	56,738	17760	56,238
STONCLAD 4GM TRÁFICO-QUÍMICA PESADA	m²	feb-23	17760	297,782	17761	297,782	17760	297,782	17760	297,782
STONCLAD 5AAA CONSOLIDACIÓN CHOQUE TÉRMICO	m²	feb-23	17760	328,766	17760	328,766	17760	328,766	17760	328,766
STONCONE MODA CAÑA SANTÁRIA H=10CM	ml	feb-23	17760	65,722	17760	65,722	17760	65,722	17760	65,722
STONFLEX MAA JUNTA FLEXIBLE	ml	feb-23	17760	30,082	17760	30,082	17760	30,082	17760	30,082
STONGRATE PISO REJILLA EN FRP (FIBRA DE VIDRIO)	m²	feb-23	17760	814,361	17765	814,361	17760	814,361	17760	814,361
STONHARD 6.0MM TRÁF. LIVIANO-MEDIO	m²	feb-23	17756	115,683	17760	115,683	17760	109,098	17760	110,859
STONPROOF 3MM TRATAMIENTO DE GRIETA	ml	feb-23	17760	110,214	17760	110,214	17760	110,214	17760	113,314
STONSHIELD 3MM TRÁF. QUÍMICA MEDIA ESTÉTICO	m²	feb-23	17760	306,151	17760	306,151	17760	306,151	17760	306,151
PISOS VARIOS										
Consulte también los grupos PISOS EN ALFOMBRA Y PISOS CERÁMICA										
BALDOSA ADOQUINADA 30X15CM	m²	feb-23	35	79,171	35	79,171	35	79,171	35	79,171
GRAMA NATURAL	m²	feb-23	80	7,103	80	7,103	80	7,102	80	7,103
PIEDRA FORMA NEGRA SAN GABRIEL 300X600X15MM	m²	feb-23	348	94,234	348	94,264	348	94,231	348	94,231
PISO CORPORAL DUROPISO 33.8X33.8	m²	feb-23	554	37,800	554	37,800	554	37,800	554	37,800
PISO GYM CHIPS DE COLORES DE 50X50CM X 1 CM LISO	m²	feb-23	17722	110,551	17722	110,551	17722	110,551	17722	110,551
PISO GYM NEGRO DE 50X50CM X 1 CM LISO	m²	feb-23	17722	99,365	17722	99,365	17722	99,365	17722	99,365
PISO GYM NEGRO DE 100X100CM X 7 MM TRÁFICO PESADO	m²	feb-23	17722	86,070	17722	86,070	17722	86,070	17722	86,070
REJILLA ECOPAVIMENTO (MÓDULO 4 REJILLAS)	un	feb-23	17774	11,021	17774	11,025	17774	11,021	17774	11,025
SUELO ARTIFICIAL PAN GEL (15KG)	un	feb-23	580	69,734	580	69,734	580	69,734	580	69,734
PLANTAS ELÉCTRICAS										
PLANTA ELÉCTRICA 12KVA	un	feb-23	17721	14,327,853	17721	14,327,853	17721	14,892,683	17721	14,327,853
PLANTA ELÉCTRICA 135KVA	un	feb-23	17721	48,555,488	17725	48,555,489	17721	48,555,468	17721	48,555,480
PLANTA ELÉCTRICA 20KVA	un	feb-23	17721	13,180,719	17721	17,168,719	17725	13,180,719	17721	17,169,718
PLANTA ELÉCTRICA 225KVA	un	feb-23	582	125,787,605	582	125,787,825	582	125,787,605	582	125,787,605
PLANTA ELÉCTRICA 250KVA	un	feb-23	17721	25,557,964	17725	25,557,964	17721	74,911,900	17721	75,557,984
PLANTA ELÉCTRICA 28KVA	un	feb-23	17725	17,021,979	17721	17,021,979	17725	16,622,195	17721	17,020,970
PLANTA ELÉCTRICA 30KVA	un	feb-23	17721	20,018,249	17721	20,818,249	17721	18,284,078	17721	20,818,249
PLANTA ELÉCTRICA 400KVA	un	feb-23	17721	116,685,587	17721	116,985,587	17721	116,985,587	17721	116,885,587
PLANTA ELÉCTRICA 80KVA	un	feb-23	17725	23,154,255	17721	23,154,255	17721	23,154,255	17721	23,154,255
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 1000KVA	un	feb-23	21343	694,700,597	21343	694,700,597	21343	691,700,937	21343	694,700,597
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 1250KVA	un	feb-23	21343	929,248,585	21343	929,249,588	21343	929,248,805	21343	929,248,584
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 1375KVA	un	feb-23	21343	954,641,202	21343	954,641,202	21343	954,641,202	21353	954,681,202
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 1510KVA	un	feb-23	21343	1,315,859,517	21343	1,315,859,517	21343	1,315,859,517	21343	1,365,859,517
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 160KVA	un	feb-23	21343	97,950,209	21343	97,950,209	21343	97,950,209	21343	97,950,209
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 1875KVA	un	feb-23	21343	1,457,944,889	21343	1,457,944,889	21343	1,457,944,689	21343	1,457,944,889
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 200KVA	un	feb-23	21343	122,290,945	21343	122,290,945	21343	122,290,945	21343	122,290,945
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 300KVA	un	feb-23	21343	156,229,269	21343	156,229,269	21343	156,229,289	21343	156,229,265
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 350KVA	un	feb-23	21343	89,767,845	21343	89,767,845	21343	89,767,845	21343	65,767,845
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 440KVA	un	feb-23	21343	237,926,220	21343	237,926,220	21343	237,926,220	21343	237,926,220
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 500KVA	un	feb-23	21343	275,002,890	21343	275,002,890	21343	275,002,890	21343	275,002,890
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 625KVA	un	feb-23	21343	377,040,909	21343	377,040,909	21343	377,040,909	21343	377,040,909
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 670KVA	un	feb-23	21343	431,220,300	21343	431,220,308	21343	431,220,300	21343	431,220,303
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 750KVA	un	feb-23	21343	459,073,440	21343	459,073,440	21343	459,073,440	21343	459,073,440
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 800KVA	un	feb-23	21343	640,108,053	21343	640,108,053	21343	640,108,053	21343	640,108,053
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 90KVA	un	feb-23	21343	71,394,845	21343	71,394,845	21343	71,394,845	21343	71,394,645
PLANTA ELÉCTRICA LEGA 950KVA	un	feb-23	21343	661,679,665	21343	661,679,665	21343	661,679,665	21343	661,679,665
POSTES										
Consulte también los grupos ILUMINACIÓN										
CRUCETA MADERA INMUNIZADA 2.50M	un	feb-23	20214	142,560	20214	142,300	20214	142,560	20214	142,300
POSTE CONCRETO 10M (510KG)	un	feb-23	527	527,192	527	527,192	527	527,192	527	527,192
POSTE CONCRETO 12M (510KG)	un	feb-23	527	655,775	527	655,775	527	655,775	527	665,775
POSTE CONCRETO 14M (750KG)	un	feb-23	527	1,182,968	527	1,182,965	527	1,182,968	527	1,182,966
POSTE CONCRETO 8M (510KG)	un	feb-23	527	308,919	527	308,919	527	308,919	527	308,919
POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 10M (1050KG)	un	feb-23	527	655,775	527	655,775	527	655,775	527	665,775
POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12M (1050KG)	un	feb-23	527	938,658	527	938,658	527	938,658	527	938,658
POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 14M (1350KG)	un	feb-23	527	1,440,133	527	1,440,133	527	1,440,133	527	1,440,133
POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 8M (1050KG)	un	feb-23	527	489,817	527	489,817	527	489,817	527	489,817
POSTE CONCRETO REFORZADO 1 SECCIÓN 16M (1050KG)	un	feb-23	527	2,950,189	527	2,950,189	527	2,950,189	527	2,180,799
POSTE CONCRETO REFORZADO 1 SECCIÓN 18M (1350KG)	un	feb-23	527	2,327,358	527	2,327,358	527	2,327,358	527	2,327,359
POSTE CONCRETO REFORZADO 10M (750KG)	un	feb-23	527	565,767	527	565,767	527	565,767	527	565,767

Continúa

INTER RAPIDÍSIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
Fecha:
LICENCIA 1169
MIN COMUNICACIONES

POZOS SÉPTICOS

PUERTAS - MADERA

Consulte también los grupos LÁMINAS DE MADERA Y MADERAS

PUERTAS - METAL

Consulte también los grupos LÁMINAS DE ACERO Y LÁMINAS DE MADERA

REJILLAS Y SUMIDEROS

Continúa

TORNILLOS Y PUNTILLAS

TRANSFORMADORES

TRATAMIENTO SUPERFICIES

Consulte también los grupos IMPERMEABILIZANTES Y PISOS INDUSTRIALES

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1182
MIN COMUNICACIONES

			BOGOTÁ		CALI		B/QUILLA		MEDELLÍN	
	LT	FECHA	PRV.	VALOR	PRV.	VALOR	PRV.	VALOR	PRV.	VALOR
TUBERÍA ACERO - CERRAMIENTO										
TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	18,412	1682	18,412	1682	18,412	1682	18,412
TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	23,058	1682	23,058	1682	23,058	1682	23,058
TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	16,038	1682	16,038	1682	16,038	1682	16,038
TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	20,050	1682	20,050	1682	20,050	1682	20,050
TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	23,017	1682	23,017	1682	23,017	1682	23,017
TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	28,000	1682	28,000	1682	28,000	1682	28,000
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	12,915	1682	12,915	1682	12,915	1682	12,915
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	15,473	1682	15,473	1682	15,473	1682	15,473
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	19,319	1682	19,319	1682	19,319	1682	19,319
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	13,451	1682	13,451	1682	13,451	1682	13,451
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 1-1/2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	16,036	1682	16,036	1682	16,036	1682	16,036
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	8,370	1682	8,370	1682	8,370	1682	8,370
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 2" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	19,339	1682	19,339	1682	19,339	1682	19,339
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 3" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	24,225	1682	24,225	1682	24,225	1682	24,225
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 3" (6M) ESP.2.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	36,036	1682	36,036	1682	36,036	1682	36,036
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 3" (6M) ESP.2.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	43,952	1682	43,952	1682	43,952	1682	43,952
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 4" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	8,115	1682	8,115	1682	8,115	1682	8,115
TUBO CERRAMIENTO NEGRO 4" (6M) ESP.1.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	46,574	1682	46,574	1682	46,574	1682	46,574
TUBERÍA ACERO - CONDUCCIÓN AGUA										
CODO 45° GALVANIZADO 3/4"	[illegible]	Nb-23	14978	2,547	14978	2,547	14978	2,547	14978	2,547
CODO CALLE GALVANIZADO 3/4"	[illegible]	Nb-23	14978	2,820	14978	2,820	14978	2,820	14978	2,820
COPA REDUCIDA GALVANIZADA 3/4" X 1/2"	[illegible]	Nb-23	11978	2,261	11978	2,261	14978	2,261	14978	2,261
TUBO AGUA GALVANIZADO 1" (6M) ESP.2.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	22,403	1682	22,403	1682	22,403	1682	22,403
TUBO AGUA GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.2.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	35,494	1682	35,494	1682	35,494	1682	35,494
TUBO AGUA GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.2.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	30,943	1682	30,943	1682	30,943	1682	30,943
TUBO AGUA GALVANIZADO 1/2" (6M) ESP.2.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	11,157	1682	11,157	1682	11,157	1682	11,157
TUBO AGUA GALVANIZADO 2" ESP.2.50MM (6M)	[illegible]	Nb-23	1682	48,887	1682	48,887	1682	48,887	1682	48,887
TUBO AGUA GALVANIZADO 2-1/2" (6M) ESP.3.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	67,628	1682	67,628	1682	67,628	1682	67,628
TUBO AGUA GALVANIZADO 3" (6M) ESP.3.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	83,180	1682	83,180	1682	83,180	1682	83,180
TUBO AGUA GALVANIZADO 3/4" (6M) ESP.3.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	14,404	1682	14,404	1682	14,404	1682	14,404
TUBO AGUA GALVANIZADO 4" (6M) ESP.3.50MM	[illegible]	Nb-23	1682	120,916	1682	120,916	1682	120,916	1682	120,916
TUBERÍA ACERO - CONDUCCIÓN FLUIDOS										
CODO CALLE GALVANIZADO 1/2"	[illegible]	Nb-23	14978	1,511	14978	1,511	14978	1,511	14978	1,511
TAPÓN GALVANIZADO 1/2"	[illegible]	Nb-23	14978	1,035	14978	1,035	14978	1,035	14978	1,035
TEE GALVANIZADA 1/2"	[illegible]	Nb-23	14978	1,765	14978	1,765	14978	1,765	14978	1,765
TUBO ACERO REDONDO GALVANIZADO ASTM A53 SCH40 1" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	88,583	20173	88,583	20173	88,583	20173	88,583
TUBO ACERO REDONDO GALVANIZADO ASTM A53 SCH40 1/2" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	45,026	20173	45,026	20173	45,026	20173	45,026
TUBO ACERO REDONDO GALVANIZADO ASTM A53 SCH40 2" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	192,744	20173	192,744	20173	192,744	20173	192,744
TUBO ACERO REDONDO GALVANIZADO ASTM A53 SCH40 3" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	349,867	20173	349,867	20173	349,867	20173	349,867
TUBO ACERO REDONDO GALVANIZADO ASTM A53 SCH40 4" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	569,195	20173	569,195	20173	569,195	20173	569,195
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A53 SCH40 1" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	65,051	20173	65,051	20173	65,051	20173	65,051
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A53 SCH40 1-1/2" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	105,375	20173	105,375	20173	105,375	20173	105,375
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A53 SCH40 1/2" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	33,034	20173	33,034	20173	33,034	20173	33,034
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A53 SCH40 2" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	141,505	20173	141,505	20173	141,505	20173	141,505
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A53 SCH40 3" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	293,870	20173	293,870	20173	293,870	20173	293,870
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A53 SCH40 4" (6M)	[illegible]	Nb-23	20173	418,010	20173	418,010	20173	418,010	20173	418,010
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 1" (6M) ESP.0.103"	[illegible]	Nb-23	1682	30,157	1682	30,157	1682	30,157	1682	30,157
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.0.145"	[illegible]	Nb-23	1682	40,786	1682	40,786	1682	40,786	1682	40,786
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 1-1/2" (6M) ESP.0.149"	[illegible]	Nb-23	1682	40,786	1682	40,786	1682	40,786	1682	40,786
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 1/2" (6M) ESP.0.109"	[illegible]	Nb-23	1682	15,366	1682	15,366	1682	15,366	1682	15,366
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 2" (6M) ESP.0.154"	[illegible]	Nb-23	1682	65,420	1682	65,420	1682	65,420	1682	65,420
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 2-1/2" (6M) ESP.0.203"	[illegible]	Nb-23	1682	107,962	1682	107,962	1682	107,962	1682	107,962
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 3" (6M) ESP.0.216"	[illegible]	Nb-23	1682	141,037	1682	141,037	1682	141,037	1682	141,037
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 3/4" (6M) ESP.0.113"	[illegible]	Nb-23	1682	20,415	1682	20,415	1682	20,415	1682	20,415
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 4" (6M) ESP.0.237"	[illegible]	Nb-23	1682	200,557	1682	200,557	1682	200,557	1682	200,557
TUBO PRESIÓN GALVANIZADO 6" (6M) ESP.0.109"	[illegible]	Nb-23	1682	355,713	1682	355,713	1682	355,713	1682	355,713
TUBO PRESIÓN NEGRO 1" (6M) ESP.0.133"	[illegible]	Nb-23	1682	22,750	1682	22,750	1682	22,750	1682	22,750
TUBO PRESIÓN NEGRO 1-1/2" (6M) ESP.0.145"	[illegible]	Nb-23	1682	185,822	1682	185,822	1682	185,822	1682	185,822
TUBO PRESIÓN NEGRO 1-1/2" (6M) ESP.0.146"	[illegible]	Nb-23	1682	155,540	1682	155,540	1682	155,540	1682	155,540
TUBO PRESIÓN NEGRO 1/2" (6M) ESP.0.109"	[illegible]	Nb-23	1682	58,270	1682	58,270	1682	58,270	1682	58,270
TUBO PRESIÓN NEGRO 2" (6M) ESP.0.154"	[illegible]	Nb-23	1682	249,588	1682	249,588	1682	249,588	1682	249,588
TUBO PRESIÓN NEGRO 2-1/2" (6M) ESP.0.203"	[illegible]	Nb-23	1682	305,962	1682	305,962	1682	305,962	1682	305,962
TUBO PRESIÓN NEGRO 3" (6M) ESP.0.216"	[illegible]	Nb-23	1682	518,008	1682	518,008	1682	518,008	1682	518,008
TUBO PRESIÓN NEGRO 3/4" (6M) ESP.0.113"	[illegible]	Nb-23	1682	15,379	1682	15,379	1682	15,379	1682	15,379
TUBO PRESIÓN NEGRO 3/4" (6M) ESP.0.113"	[illegible]	Nb-23	1682	77,541	1682	77,541	1682	77,541	1682	77,541
TUBO PRESIÓN NEGRO 4" (6M) ESP.0.237"	[illegible]	Nb-23	1682	737,324	1682	737,324	1682	737,324	1682	737,324
TUBO PRESIÓN NEGRO 6" (6M) ESP.0.208"	[illegible]	Nb-23	1682	1,296,625	1682	1,296,625	1682	1,296,625	1682	1,296,625

		BOGOTÁ		CALI		BAQUILLA		MEDELLÍN	
ITEM	FECHA	PROV.	VALOR	PROV.	VALOR	PROV.	VALOR	PROV.	VALOR
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A795 SCHED 2" (UN)	UN	Feb-23	20173	892,200	20173	892,200	20173	892,200	20173	892,200
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A795 SCHED 2 1/2" (UN)	UN	Feb-23	20173	1,126,840	20173	1,126,840	20173	1,126,840	20173	1,126,840
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A795 SCHED 3" (UN)	UN	Feb-23	20173	1,669,035	20173	1,669,035	20173	1,669,036	20173	1,669,036
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A795 SCHED 3/4" (UN)	UN	Feb-23	20173	93,500	20173	93,500	20173	93,500	20173	93,500
TUBO ACERO REDONDO NEGRO ASTM A795 SCHED 4" (UN)	UN	Feb-23	20173	217,724	20173	217,724	20173	217,724	20173	217,724
TUBO CPVC DE SUR CPVC MASTERBLAZE 1/2 SCH 80 1" (UN)	UN	Feb-23	615	49,630	615	49,630	615	49,630	615	49,630
TUBO CPVC DE SUR CPVC MASTERBLAZE 1/2 SCH 80 1 1/2" (UN)	UN	Feb-23	615	438,394	615	438,394	615	438,394	615	438,394
TUBO CPVC BLAZE MASTER RDE 13.5 CSP 6" (UN)	UN	Feb-23	615	1,215,376	615	1,215,376	615	1,215,376	615	1,215,376
TUBO CPVC BLAZE MASTER RDE 13.5 CSP 2" (UN)	UN	Feb-23	615	68,001	615	68,001	615	68,001	615	68,001
TUBO CPVC BLAZE MASTER RDE 13.5 CSP 3/4" (5.05M)	UN	Feb-23	615	8,229	615	8,229	615	8,229	615	8,229
UNIÓN SOLDADA CPVC BLAZE MASTERFLOW CAMP X CAMP 1"	UN	Feb-23	615	27,236	615	27,236	615	27,236	615	27,236
UNIÓN SOLDADA CPVC BLAZE MASTERFLOW CAMP X CAMP 2"	UN	Feb-23	615	55,800	615	55,800	615	55,800	615	55,800
UNIÓN SOLDADA CPVC BLAZE MASTERFLOW CAMP X CAMP 3/4"	UN	Feb-23	615	7,104	615	7,104	615	7,104	615	7,104

TUBERÍA ACERO - RED ELÉCTRICA

CAJA DOBLE GALVANIZADA 2900	UN	Feb-23	20214	2,830	20214	2,830	20214	2,830	20214	2,830
CURVA 90° EMT 1"	UN	Feb-23	20214	2,570	20214	2,515	20214	2,515	20214	2,570
CURVA 90° EMT 1-1/2"	UN	Feb-23	20214	8,370	20214	8,370	20214	8,370	20214	8,370
CURVA 90° EMT 2"	UN	Feb-23	20214	14,443	20214	14,443	20214	14,443	20214	14,443
CURVA IMC 1"	UN	Feb-23	20214	9,250	20214	9,250	20214	9,250	20214	9,250
CURVA IMC 1 1/2"	UN	Feb-23	20214	18,250	20214	18,250	20214	18,250	20214	18,250
CURVA IMC 3"	UN	Feb-23	20214	111,300	20214	111,300	20214	111,300	20214	111,300
CURVA PVC 4"	UN	Feb-23	20214	214,000	20214	214,000	20214	214,000	20214	214,000
CURVA PVC 6"	UN	Feb-23	480	20,700	480	20,700	480	20,700	480	20,700
DUCTOVÍA CONDUIT TIPO PESADO 3-1/2" IMC	UN	Feb-23	10815	357,957	10815	357,957	10815	357,957	10815	357,957
FASAFLEX CONDUCTOR-Cables UTP	UN	Feb-23	20214	590	20214	590	20214	590	20214	590
TERMINAL CONECTOR EMT 1/2"	UN	Feb-23	20214	3,651	20214	3,651	20214	3,651	20214	3,651
TERMINAL CONECTOR EMT 2"	UN	Feb-23	19801	9,355	19801	9,355	19801	9,355	19801	9,355
TERMINAL EMT ZINC 1-1/2"	UN	Feb-23	20214	5,035	20214	5,035	20214	5,035	20214	5,035
TERMINAL CONECTOR EMT 3/4"	UN	Feb-23	20214	1,656	20214	1,656	20214	1,656	20214	1,656
TUBO EMT UL 1" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	7,133	20173	7,133	20173	7,133	20173	7,133
TUBO EMT UL 1-1/2" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	12,331	20173	12,331	20173	12,331	20173	12,331
TUBO CONDUIT UL 1-1/2" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	10,697	20173	10,697	20173	10,697	20173	10,697
TUBO CONDUIT UL 1-1/2" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	3,135	20173	3,135	20173	3,135	20173	3,135
TUBO EMT UL 1/2" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	64,018	20173	64,018	20173	64,018	20173	64,018
TUBO EMT UL 3" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	4,838	20173	4,838	20173	4,838	20173	4,838
TUBO EMT UL 3/4" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	43,302	20173	43,302	20173	43,302	20173	43,302
TUBO EMT UL 4" X 3.05M	UN	Feb-23	14978	1,318,730	14978	1,318,730	14978	1,318,730	14978	1,318,730
TUBO GALVANIZADO 3" X 6M	UN	Feb-23	20173	14,682	20173	14,682	20173	14,682	20173	14,682
TUBO IMC UL 1" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	23,317	20173	23,317	20173	23,317	20173	23,317
TUBO IMC UL 1-1/2" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	18,814	20173	18,814	20173	18,814	20173	18,814
TUBO IMC UL 1-1/4" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	29,838	20173	29,838	20173	29,838	20173	29,838
TUBO IMC UL 2" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	64,163	20173	64,163	20173	64,163	20173	64,163
TUBO IMC UL 3" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	10,658	20173	10,658	20173	10,658	20173	10,658
TUBO IMC UL 3/4" X 3.05M	UN	Feb-23	20173	83,299	20173	83,299	20173	83,299	20173	83,299
TUBO IMC UL 4" X 3.05M	UN	Feb-23	480	486,563	480	486,563	480	486,563	480	486,563
TUBO IMC UL 6" X 3.05M	UN	Feb-23	20214	10,604	20214	10,604	20214	10,604	20214	10,604
TUBO ME TÁLICO CONDUIT GALVANIZADO IMC 1/2" (3M)	UN	Feb-23	20214	38,814	20214	38,814	20214	38,814	20214	38,814
TUBO ME TÁLICO CONDUIT GALVANIZADO IMC 3" (6M)	UN	Feb-23	20214	17,237	20214	17,237	20214	17,237	20214	17,237
UNIÓN GALVANIZADA 2-1/2"	UN	Feb-23	20214	16,773	20214	16,773	20214	16,773	20214	16,773
UNIÓN GALVANIZADA 3" EMT	UN	Feb-23	480	32,931	480	32,931	480	32,931	480	32,931
UNIÓN GALVANIZADA 4"	UN	Feb-23	14978	9,104	14978	9,104	14978	9,104	14978	9,104
UNIÓN GALVANIZADA EMT 1"	UN	Feb-23	20214	2,932	20214	2,932	20214	2,932	20214	2,932
UNIÓN GALVANIZADA EMT 1-1/2"	UN	Feb-23	20214	667	20214	667	20214	667	20214	667
UNIÓN GALVANIZADA EMT 1/2"	UN	Feb-23	14978	594,290	14978	594,290	14978	594,290	14978	594,290
UNIÓN GALVANIZADA EMT 2"	UN	Feb-23	20214	823	20214	823	20214	823	20214	823
UNIÓN GALVANIZADA EMT 3/4"	UN	Feb-23	20214	2,673	20214	2,673	20214	2,673	20214	2,673
UNIÓN IMC GALVANIZADA 1"	UN	Feb-23	20214	4,647	20214	4,647	20214	4,647	20214	4,647
UNIÓN IMC GALVANIZADA 1-1/2"										

TUBERÍA COBRE

ADAPTADOR HEMBRA COBRE 1/2"	UN	Feb-23	14978	2,200	14978	2,200	14978	2,181	14978	2,181
ADAPTADOR MACHO COBRE 1"	UN	Feb-23	12816	12,500	12816	12,500	12816	12,500	12816	12,500
ADAPTADOR MACHO COBRE 1/2"	UN	Feb-23	12816	4,400	12816	4,400	12816	4,400	12816	4,400
ADAPTADOR MACHO COBRE 3/4"	UN	Feb-23	14978	3,293	14978	3,293	14978	3,293	14978	3,293
BUSH (M) COBRE 3/4" X 1/2"	UN	Feb-23	14978	2,264	14978	2,264	14978	2,264	14978	2,264
CODO 45° 1/2" COBRE	UN	Feb-23	12816	2,000	12816	2,000	12816	2,000	12816	2,000
CODO 45° 3/4" COBRE	UN	Feb-23	12816	4,700	12816	4,700	12816	4,700	12816	4,700
CODO 90° 3/4" COBRE	UN	Feb-23	14978	2,161	14978	2,161	14978	2,161	14978	2,161
CODO 90° 1/2" COBRE	UN	Feb-23	14978	926	14978	926	14978	926	14978	926
TAPÓN COBRE 1/2"	UN	Feb-23	14978	412	14978	412	14978	412	14978	412
TAPÓN COBRE 3/4"	UN	Feb-23	14978	1,441	14978	1,441	14978	1,441	14978	1,441
TEE COBRE 1"	UN	Feb-23	14978	31,804	14978	31,804	14978	31,804	14978	31,804
TEE COBRE 1-1/2"	UN	Feb-23	14978	1,652	14978	1,652	14978	1,652	14978	1,652
TEE COBRE 1/2"	UN	Feb-23	14978	4,734	14978	4,734	14978	4,734	14978	4,734
TEE COBRE 3/4 X 1/2"	UN	Feb-23	14978	4,013	14978	4,013	14978	4,013	14978	4,013
TEE COBRE 3/4"	UN	Feb-23	14978	12,331	14978	12,331	14978	12,331	14978	12,331
TUBO COBRE TIPO L 1/2"	UN	Feb-23	14978	19,879	14978	19,879	14978	19,879	14978	19,879
TUBO COBRE TIPO L 3/4" (6M)	UN	Feb-23	14978	720	14978	720	14978	720	14978	720
UNIÓN CON TOPE COBRE 1/2"	UN	Feb-23	14978	1,652	14978	1,652	14978	1,652	14978	1,652
UNIÓN CON TOPE COBRE 3/4"	UN	Feb-23	14978	10,169	14978	10,169	14978	10,169	14978	10,169
UNIVERSAL COBRE 3/4"										

FUTBOL RAPIDISIMO
COPIA AUTORIZADA CON ORIGINAL
Fecha: FEB 2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

TUBERÍA CONCRETO

	UN	FECHA	BOGOTÁ PROV	BOGOTÁ VALOR	CALI PROV	CALI VALOR	B/QUILLA PROV	B/QUILLA VALOR	MEDELLÍN PROV	MEDELLÍN VALOR
TUBO CLASE I CONCRETO REFORZADO 24"	un	Feb-23	599	575,691	599	575,691	590	575,691	590	575,691
TUBO CLASE I CONCRETO SIN REFUERZO 30"	un	Feb-23	597	55,302	597	55,302	599	55,302	590	55,302
TUBO CLASE I CONCRETO SIN REFUERZO 12"	un	Feb-23	599	63,736	594	63,736	591	63,736	599	63,736
TUBO CLASE I CONCRETO SIN REFUERZO 16"	un	Feb-23	599	100,235	598	100,235	593	100,235	593	100,235
TUBO CLASE I CONCRETO SIN REFUERZO 21"	un	Feb-23	599	270,000	591	270,000	593	270,000	593	270,000
TUBO CLASE I CONCRETO REFORZADO 44"	un	Feb-23	590	870,695	599	870,695	590	870,695	593	870,695
TUBO CLASE II CONCRETO REFORZADO 24"	un	Feb-23	594	397,917	599	397,917	599	397,917	593	397,917
TUBO CLASE II CONCRETO SIN REFUERZO 44"	un	Feb-23	590	71,615	598	71,615	598	71,615	590	71,615
TUBO CLASE II CONCRETO SIN REFUERZO 36"	un	Feb-23	599	157,827	599	157,827	598	157,827	599	157,827
TUBO CLASE II CONCRETO SIN REFUERZO 21"	un	Feb-23	599	386,094	592	386,094	599	386,094	599	386,094
TUBO CLASE II CONCRETO SIN REFUERZO 8"	un	Feb-23	590	55,842	599	55,842	580	55,842	594	55,842
TUBO CLASE II CAMPANA ESPIGO CONCRETO REFORZADO 36"	un	Feb-23	599	667,883	599	667,883	599	667,883	592	667,883
TUBO CLASE II CONCRETO REFORZADO 24"	un	Feb-23	598	387,317	599	387,317	599	387,317	599	387,317
TUBO CLASE II CONCRETO REFORZADO 44"	un	Feb-23	599	1,094,354	599	1,094,354	599	1,094,354	599	1,094,354
TUBO CONCRETO REFORZADO CLASE I 32"	un	Feb-23	599	1,422,397	598	1,422,397	599	1,422,397	594	1,422,397
TUBO CONCRETO REFORZADO CLASE I 32"	un	Feb-23	599	1,480,648	597	1,480,648	594	1,480,648	599	1,480,648
TUBO CONCRETO REFORZADO CLASE II 32"	un	Feb-23	599	1,556,423	594	1,556,470	599	1,556,470	598	1,556,470

TUBERÍA CPVC - AGUA CALIENTE

	UN	FECHA	BOGOTÁ PROV	BOGOTÁ VALOR	CALI PROV	CALI VALOR	B/QUILLA PROV	B/QUILLA VALOR	MEDELLÍN PROV	MEDELLÍN VALOR
ADAPTADOR HEMBRA CPVC 1/2"	un	Feb-23	615	2,557	615	2,557	615	2,557	615	2,557
ADAPTADOR HEMBRA CPVC 3/4"	un	Feb-23	615	3,117	615	3,117	615	3,117	615	3,117
ADAPTADOR HEMBRA M CPVC 1/2" CXR	un	Feb-23	615	20,232	615	20,232	615	20,242	615	20,232
ADAPTADOR MACHO CPVC 1" SCH80	un	Feb-23	492	32,245	492	32,245	492	32,245	492	32,245
ADAPTADOR MACHO CPVC ULTRATEMP 3/4"	un	Feb-23	492	38,154	492	38,154	492	38,154	492	38,154
ADAPTADOR MACHO M CPVC 1" CXR	un	Feb-23	615	51,582	615	51,582	615	51,582	615	51,582
ADAPTADOR MACHO M CPVC 1/2" CXR	un	Feb-23	615	10,608	615	10,608	615	10,608	615	10,608
ADAPTADOR MACHO M CPVC 3/4" CXR	un	Feb-23	615	29,776	615	29,776	615	29,776	615	29,776
BUJE SOLDADO CPVC ULTRATEMP 3/4" X 1/2"	un	Feb-23	492	1,827	492	1,827	492	1,827	492	1,827
CODO 45° 1/2" CPVC	un	Feb-23	615	1,497	615	1,497	615	1,497	615	1,497
CODO 45° 3/4" CPVC	un	Feb-23	615	2,708	615	2,708	615	2,708	615	2,708
CODO 90° 1/2" CPVC	un	Feb-23	615	1,497	615	1,497	615	1,497	615	1,497
CODO 90° 3/4" CPVC	un	Feb-23	615	2,760	615	2,760	615	2,760	615	2,760
CODO 90° CPVC ULTRATEMP 1/2"	un	Feb-23	492	1,921	492	1,921	492	1,921	492	1,921
CODO 90° CPVC ULTRATEMP 3/4"	un	Feb-23	492	3,472	492	3,472	492	3,472	492	3,472
TAPÓN SOLDADO CPVC 1/2"	un	Feb-23	615	348	615	348	615	348	615	348
TEE CPVC 1/2"	un	Feb-23	615	1,998	615	1,998	615	1,998	615	1,998
TEE CPVC 3/4"	un	Feb-23	615	3,148	615	3,148	615	3,148	615	3,148
TEE CPVC ULTRATEMP 1/2"	un	Feb-23	492	2,549	492	2,549	492	2,549	492	2,549
TEE CPVC ULTRATEMP 3/4"	un	Feb-23	492	4,036	492	4,036	492	4,036	492	4,036
TUBO CPVC ULTRATEMP 1" CXR	un	Feb-23	492	71,712	492	71,712	492	71,712	492	71,712
TUBO CPVC ULTRATEMP 1/2"	un	Feb-23	492	8,598	492	8,598	492	8,598	492	8,598
TUBO CPVC ULTRATEMP 3/4" CXR	un	Feb-23	492	42,358	492	42,358	492	42,358	492	42,358
UNIÓN CPVC ULTRATEMP 1/2"	un	Feb-23	492	1,396	492	1,396	492	1,396	492	1,396
UNIÓN CPVC ULTRATEMP 3/4"	un	Feb-23	492	2,060	492	2,060	492	2,060	492	2,060

TUBERÍA CPVC - CONDUCCIÓN FLUIDOS

	UN	FECHA	BOGOTÁ PROV	BOGOTÁ VALOR	CALI PROV	CALI VALOR	B/QUILLA PROV	B/QUILLA VALOR	MEDELLÍN PROV	MEDELLÍN VALOR
ADAPTADOR MACHO CORZAN 1/2" CXR	un	Feb-23	615	13,705	615	13,705	615	13,705	615	13,705
TEE SENCILLA CORZAN C X C 1"	un	Feb-23	615	20,348	615	20,348	615	20,348	615	20,348
TUBERÍA SCH80 CORZAN 1"	un	Feb-23	615	294,403	615	294,403	615	294,403	615	294,403
TUBERÍA SCH80 CORZAN 1-1/2"	un	Feb-23	615	459,465	615	459,465	615	459,465	615	459,465
TUBERÍA SCH80 CORZAN 1/2"	un	Feb-23	615	217,024	615	217,024	615	217,024	615	217,024
UNIÓN SENCILLA CORZAN C X C 1"	un	Feb-23	615	19,023	615	19,023	615	19,023	615	19,023
UNIÓN SENCILLA CORZAN C X C 1-1/2"	un	Feb-23	615	37,635	615	37,635	615	37,635	615	37,635

TUBERÍA POLIETILENO - ALCANTARILLADO

	UN	FECHA	BOGOTÁ PROV	BOGOTÁ VALOR	CALI PROV	CALI VALOR	B/QUILLA PROV	B/QUILLA VALOR	MEDELLÍN PROV	MEDELLÍN VALOR
TEE - YEE 10"X36" PEAD ADS	un	Feb-23	17727	272,020	17727	272,020	17727	272,020	17727	272,020
TEE - YEE 12"X36" PEAD ADS	un	Feb-23	17727	302,795	17727	302,795	17727	302,795	17727	302,795
TEE - YEE 8"X24" PEAD ADS	un	Feb-23	17727	98,075	17727	98,075	17727	98,075	17727	98,075
TEE - YEE 8"X36" PEAD ADS	un	Feb-23	17727	101,625	17727	101,625	17727	101,625	17727	101,625
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 10"	ml	Feb-23	17727	69,539	17727	69,539	17727	69,539	17727	69,539
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 12"	ml	Feb-23	17727	103,051	17727	103,051	17727	103,051	17727	103,051
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 15"	ml	Feb-23	17727	158,782	17727	158,782	17727	158,782	17727	158,782
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 18"	ml	Feb-23	17727	224,590	17727	224,590	17727	224,590	17727	224,590
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 24"	ml	Feb-23	17727	405,031	17727	405,031	17727	405,031	17727	405,031
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 30"	ml	Feb-23	17727	570,573	17727	570,573	17727	570,573	17727	570,573
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 36"	ml	Feb-23	17727	1,072,189	17727	1,072,189	17727	1,072,189	17727	1,072,189
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 4"	ml	Feb-23	17727	18,358	17727	18,358	17727	18,358	17727	18,358
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 40"	ml	Feb-23	17727	1,470,123	17727	1,470,123	17727	1,470,123	17727	1,470,123
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 42"	ml	Feb-23	17727	1,892,474	17727	1,892,474	17727	1,892,474	17727	1,892,474
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 48"	ml	Feb-23	17727	2,298,929	17727	2,298,929	17727	2,298,929	17727	2,298,929
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 6"	ml	Feb-23	17727	35,740	17727	35,740	17727	35,740	17727	35,740
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 60"	ml	Feb-23	17727	3,301,815	17727	3,301,815	17727	3,301,815	17727	3,301,815
TUBERÍA ALCANTARILLADO PEAD ADS 8"	ml	Feb-23	17727	47,301	17727	47,301	17727	47,301	17727	47,301

		BOGOTÁ		CALI		BARRANQUILLA		MEDELLÍN	
TUBO P. PRESIÓN PVC 3" RDE 26	m	feb-23	492	17,480	492	17,480	492	17,480	492	17,480
TUBO P. PRESIÓN PVC 2-1/2" RDE 21	m	feb-23	492	34,314	492	34,314	492	34,314	492	34,314
TUBO P. PRESIÓN PVC 2" RDE 21	m	feb-23	492	45,814	492	45,814	492	45,814	492	45,814
TUBO P. PRESIÓN PVC 1-1/2" RDE 21	m	feb-23	492	8,306	492	8,306	492	8,306	492	8,306
TUBO P. PRESIÓN PVC 1-1/4" RDE 21	m	feb-23	492	4,163	492	4,163	492	4,163	492	4,163
TUBO P. PRESIÓN PVC 1" RDE 21	m	feb-23	492	4,163	492	4,163	492	4,163	492	4,163
TUBO P. PRESIÓN PVC 3/4" RDE 21	m	feb-23	492	28,163	492	28,163	492	28,163	492	28,163
TUBO P. PRESIÓN PVC 1/2" RDE 21	m	feb-23	492	166,272	492	166,272	492	166,272	492	166,272
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 6"	un	feb-23	492	1,265	492	1,265	492	1,265	492	1,265
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 4"	un	feb-23	492	3,238	492	3,238	492	3,238	492	3,238
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 3"	un	feb-23	492	3,233	492	3,233	492	3,233	492	3,233
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 2-1/2"	un	feb-23	492	501	492	501	492	501	492	501
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 2"	un	feb-23	492	3,305	492	3,305	492	3,305	492	3,305
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 1-1/2"	un	feb-23	492	2,380	492	2,380	492	2,380	492	2,380
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 1-1/4"	un	feb-23	492	20,509	492	20,509	492	20,509	492	20,509
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 1"	un	feb-23	492	50,858	492	50,858	492	50,858	492	50,858
UNIÓN P. PRESIÓN PVC 3/4"	un	feb-23	492	98,468	492	98,468	492	98,468	492	98,468

TUBERÍA PVC - RIEGO AGRÍCOLA

TUBO DE RIEGO AGRÍCOLA RDE 21 PVC 1/2"	m	feb-23	615	1,057	615	1,057	615	1,057	615	1,057
TUBO DE RIEGO AGRÍCOLA RDE 26 PVC 1"	m	feb-23	615	3,072	615	3,072	615	3,072	615	3,072
TUBO DE RIEGO AGRÍCOLA RDE 26 PVC 1-1/2"	m	feb-23	615	7,585	615	7,585	615	7,585	615	7,585
TUBO DE RIEGO AGRÍCOLA RDE 26 PVC 1-1/4"	m	feb-23	615	6,013	615	6,013	615	6,013	615	6,013
TUBO DE RIEGO AGRÍCOLA RDE 26 PVC 3/4"	m	feb-23	615	2,618	615	2,618	615	2,618	615	2,618
TUBO DE RIEGO AGRÍCOLA RDE 32.5 PVC 1 1/2"	m	feb-23	615	5,697	615	5,697	615	5,697	615	5,697

TUBERÍA PVC - SANITARIA ALL Y VENTILACIÓN

Consulte también el grupo SOLDADURAS Y PEGANTES

ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIA 10"	un	feb-23	492	2,416,841	492	2,416,841	492	2,416,841	492	2,416,841
ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIA 2"	un	feb-23	492	8,426	492	8,426	492	8,426	492	8,426
ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIA 3"	un	feb-23	492	18,124	492	18,124	492	18,124	492	18,124
ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIA 4"	un	feb-23	492	28,948	492	28,948	492	28,948	492	28,948
ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIA 6"	un	feb-23	492	70,141	492	70,141	492	70,141	492	70,141
ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIA 8"	un	feb-23	492	890,466	492	890,466	492	890,466	492	890,466
CLICK CONECTANTI AGUA FLEX DE 1/2"	un	feb-23	492	6,112	492	6,112	492	6,112	492	6,112
CLICK CONECTANTI AGUA FLEX DE 3/4"	un	feb-23	492	16,937	492	16,937	492	16,937	492	16,937
CODO 45° 10" PVC SANITARIO CXC 10"	un	feb-23	492	671,630	492	671,630	492	671,630	492	671,630
CODO 45° 2" PVC SANITARIO CXC 2"	un	feb-23	492	66,422	492	66,422	492	66,422	492	66,422
CODO 45° 3" PVC SANITARIO CXC 3"	un	feb-23	492	190,853	492	190,853	492	190,853	492	190,853
CODO 45° 4" PVC SANITARIO CXC 4"	un	feb-23	492	4,825	492	4,825	492	4,825	492	4,825
CODO 45° 6" PVC SANITARIO CXC 6"	un	feb-23	492	4,825	492	4,825	492	4,825	492	4,825
CODO 45° 8" PVC SANITARIO CXC 8"	un	feb-23	492	4,825	492	4,825	492	4,825	492	4,825
CODO 45° 1/2 PVC SANITARIO CXC 2"	un	feb-23	492	10,371	492	10,371	492	10,371	492	10,371
CODO 45° 1/2 PVC SANITARIO CXC 3"	un	feb-23	492	18,265	492	18,265	492	18,265	492	18,265
CODO 45° 1/2 PVC SANITARIO CXC 4"	un	feb-23	492	16,235	492	16,235	492	16,235	492	16,235
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 4"	un	feb-23	492	20,016	492	20,016	492	20,016	492	20,016
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 4"	un	feb-23	492	3,439	492	3,439	492	3,439	492	3,439
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 1-1/2"	un	feb-23	492	4,031	492	4,031	492	4,031	492	4,031
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 2"	un	feb-23	492	9,337	492	9,337	492	9,337	492	9,337
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 3"	un	feb-23	492	137,425	492	137,425	492	137,425	492	137,425
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 6"	un	feb-23	492	4,202	492	4,202	492	4,202	492	4,202
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 1 1/2"	un	feb-23	492	4,671	492	4,671	492	4,671	492	4,671
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 2"	un	feb-23	492	131,435	492	131,435	492	131,435	492	131,435
CODO 90° 1/4" PVC SANITARIO CXC 6"	un	feb-23	492	28,539	492	28,539	492	28,539	492	28,539
CODO REVENTILADO 3X2	un	feb-23	492	38,199	492	38,199	492	38,199	492	38,199
CODO REVENTILADO 4X2	un	feb-23	492	41,513	492	41,513	492	41,513	492	41,513
JUNTA EXPANSIÓN PVC 3"	un	feb-23	492	47,325	492	47,325	492	47,325	492	47,325
JUNTA EXPANSIÓN PVC 4"	un	feb-23	492	47,385	492	47,385	492	47,385	492	47,385
SIFÓN PVC 1 1/2" 2"	un	feb-23	492	13,459	492	13,459	492	13,459	492	13,459
SIFÓN PVC 1 1/2" 4"	un	feb-23	492	29,417	492	29,417	492	29,417	492	29,417
SIFÓN PVC CON TAPÓN 1 - 1/2"	un	feb-23	492	7,063	492	7,063	492	7,063	492	7,063
SIFÓN PVC CON TAPÓN 2"	un	feb-23	492	10,855	492	10,855	492	10,855	492	10,855
SIFÓN PVC CON TAPÓN 2"	un	feb-23	492	8,671	492	8,671	492	8,671	492	8,671
SIFÓN PVC SIN CODO 100° 2"	un	feb-23	492	1,492	492	1,492	492	1,492	492	1,492
TAPÓN DE PRUEBA PVC SANITARIA 2"	un	feb-23	492	16,916	492	16,916	492	16,916	492	16,916
TAPÓN DE PRUEBA PVC SANITARIA 4"	un	feb-23	492	1,140	492	1,140	492	1,140	492	1,140
TAPÓN DE PRUEBA SANITARIO PVC 1-1/2"	un	feb-23	492	1,804	492	1,804	492	1,804	492	1,804
TAPÓN DE PRUEBA SANITARIO PVC 3"	un	feb-23	492	3,760	492	3,760	492	3,760	492	3,760
TAPÓN DE PRUEBA SANITARIO PVC 4"	un	feb-23	492	362,024	492	362,024	492	362,024	492	362,024
TAPÓN PVC SANITARIA 10"	un	feb-23	492	237,710	492	237,710	492	237,710	492	237,710
TAPÓN PVC SANITARIA 8"	un	feb-23	492	7,370	492	7,370	492	7,370	492	7,370
TEE PVC SANITARIA 1 1/2"	un	feb-23	492	8,223	492	8,223	492	8,223	492	8,223
TEE PVC SANITARIA 2"	un	feb-23	492	10,318	492	10,318	492	10,318	492	10,318
TEE PVC SANITARIA 3"	un	feb-23	492	21,504	492	21,504	492	21,504	492	21,504
TEE PVC SANITARIA 4"	un	feb-23	492	195,274	492	195,274	492	195,274	492	195,274
TEE PVC SANITARIA 6"	un	feb-23	492	55,708	492	55,708	492	55,708	492	55,708
TEE PVC SANITARIA DOBLE 4"	un	feb-23	492	59,026	492	59,026	492	59,026	492	59,026
TEE PVC SANITARIA DOBLE REDUCIDA 4" X 2"	un	feb-23	492	19,612	492	19,612	492	19,612	492	19,612
TEE PVC SANITARIA REDUCIDA 3" X 2"	un	feb-23	492	34,559	492	34,559	492	34,559	492	34,559
TEE PVC SANITARIA REDUCIDA 4" X 2"	un	feb-23	492	195,274	492	195,274	492	195,274	492	195,274
TEE PVC SANITARIA REDUCIDA 6" X 4"	un	feb-23	321	431,695	321	431,695	321	431,695	321	431,695
TRAMPA DE GRASA CIRCULAR DOMÉSTICA 250 LITROS	un	feb-23	321	170,000	321	170,000	321	170,000	321	170,000
TRAMPA DE GRASA CIRCULAR DOMÉSTICA 50 LITROS	un	feb-23	321	682,827	321	682,827	321	682,827	321	682,827
TRAMPA DE GRASA CIRCULAR INDUSTRIAL 500 L	un	feb-23	492	12,195	492	12,195	492	12,195	492	12,195
TUBO PVC SANITARIO 1-1/2"	m	feb-23	492	197,380	492	197,380	492	197,380	492	197,380
TUBO PVC SANITARIO 10"	m	feb-23	492	197,380	492	197,380	492	197,380	492	197,380

Continúa

Precios Rápidos
Fecha: 07. FEB 2024
LICENCIA 1180
MIN COMUNICACIONES

MAJES	UN	CAN	COSTO	TOTAL	TOTAL	MONTAJE
INSTALACIÓN TAPÓN DRENAJE 4"						US$
HERRAMIENTA MENOR	%	1.00	145	145	145	145
HORA CUADRILLA BB - INSTALACIONES	hc	0.10	3,035	3,035	3,035	3,035
LIMPIADOR PARA PVC Y CPVC (1/4 GL)	un	0.02	935	935	935	935
SOLDADURA PVC NTC 576 (1/8 GL)	un	0.05	2,581	2,581	2,581	2,581
TAPÓN DRENAJE 4"	un	1.00	5,839	5,839	5,839	5,839
			12,535	12,535	12,535	12,535
INSTALACIÓN TAPÓN DRENAJE 6"						US$
HERRAMIENTA MENOR	%	1.00	753	753	753	753
HORA CUADRILLA BB - INSTALACIONES	hc	0.10	3,035	3,035	3,035	3,035
LIMPIADOR PARA PVC Y CPVC (1/4 GL)	un	0.04	1,871	1,871	1,871	1,871
SOLDADURA RIB GRAIN 1/8"	un	0.07	5,015	5,015	5,015	5,015
TAPÓN DRENAJE RIB GRAIN 6"	un	1.00	64,259	64,259	64,259	64,259
			74,933	74,933	74,933	74,933
INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 4"						US$
HERRAMIENTA MENOR	%	1.00	174	174	174	174
HORA CUADRILLA BB - INSTALACIONES	hc	0.10	3,035	3,035	3,035	3,035
LIMPIADOR PARA PVC Y CPVC (1/4 GL)	un	0.02	935	935	935	935
SOLDADURA PVC NTC 576 (1/8 GL)	un	0.05	2,581	2,581	2,581	2,581
UNIÓN DRENAJE 4"	un	1.00	8,760	8,760	8,760	8,760
			15,485	15,485	15,485	15,485
INSTALACIÓN UNIÓN DRENAJE 6"						US$
HERRAMIENTA MENOR	%	1.00	221	221	221	221
HORA CUADRILLA BB - INSTALACIONES	hc	0.10	3,035	3,035	3,035	3,035
LIMPIADOR PARA PVC Y CPVC (1/4 GL)	un	0.04	1,871	1,871	1,871	1,871
SOLDADURA RIB GRAIN 1/8"	un	0.07	5,015	5,015	5,015	5,015
UNIÓN TUBULAR RIB GRAIN 6"	un	1.00	10,127	10,127	10,127	10,127
			20,269	20,269	20,269	20,269
TUBERÍA DRENAJE 4"						US$
ARENA FINA	m³	0.03	9,024	9,024	9,024	9,024
GEOTEXIL NO TEJIDO GT 150-SP	m²	3.50	17,195	17,195	17,195	17,195
GRAVILLA DE RÍO	m³	0.65	131,495	131,495	131,495	131,495
HERRAMIENTA MENOR	%	1.00	2,064	2,064	2,064	2,064
HORA CUADRILLA BB - INSTALACIONES	hc	0.60	18,209	18,209	18,209	18,209
TUBERÍA DRIN PAJET 4" SIN FILTRO	m	1.10	17,830	17,830	17,830	17,830
			196,817	196,817	196,817	196,817
TUBERÍA DRENAJE 6"						US$
ARENA FINA	m³	0.03	9,024	9,024	9,024	9,024
GEOTEXIL NO TEJIDO GT 150-SP	m²	3.50	17,195	17,195	17,195	17,195
GRAVILLA DE RÍO	m³	0.65	131,495	131,495	131,495	131,495
HERRAMIENTA MENOR	%	1.00	2,363	2,363	2,363	2,363
HORA CUADRILLA BB - INSTALACIONES	hc	0.60	18,209	18,209	18,209	18,209
TUBO PARA DRENAJE RIB GRAIN 6"	m	1.05	50,803	50,803	50,803	50,803
			229,119	229,119	229,119	229,119

SALIDA SANITARIA INODORO 4"

SALIDA SANITARIA LAVADORA 2"

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: FEB 2024
LICENCIA 1183
MIN COMUNICACIONES

[illegible]						
CERRAMIENTO REJA DE ACERO ORNAMENTAL PISCINA H=1.20						m
[illegible]	m²	0.02	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
[illegible]	m²	1.04	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
[illegible]	%	5.00	8,[illegible]	8,[illegible]	8,[illegible]	8,[illegible]
[illegible]	kg	0.20	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
[illegible]	m²	0.40	112,[illegible]	112,[illegible]	112,[illegible]	112,[illegible]
[illegible]	m²	0.41	43,[illegible]	43,[illegible]	43,[illegible]	43,[illegible]
[illegible]	m²	0.02	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
			177,[illegible]	177,[illegible]	177,[illegible]	177,[illegible]

DOTACIONES DEPORTIVAS

PORTERÍA CANCHA FÚTBOL						m
[illegible]	m²	1.20	41,[illegible]	41,[illegible]	41,[illegible]	41,[illegible]
[illegible]	m²	1.00	22,[illegible]	22,[illegible]	22,[illegible]	22,[illegible]
[illegible]	m²	1.00	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
			1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
PÓRTICO BIMPRIMICIONAL						m
[illegible]	m²	1.22	41,[illegible]	41,[illegible]	41,[illegible]	41,[illegible]
[illegible]	m²	1.00	18,[illegible]	18,[illegible]	18,[illegible]	18,[illegible]
[illegible]	m²	1.00	104,[illegible]	104,[illegible]	104,[illegible]	104,[illegible]
[illegible]	m²	1.00	2,[illegible]	2,[illegible]	2,[illegible]	2,[illegible]
			3,[illegible]	3,[illegible]	3,[illegible]	3,[illegible]
SOPORTE MALLA TUBO 2"						m
[illegible]	m²	0.01	3,[illegible]	3,[illegible]	4,[illegible]	3,[illegible]
[illegible]	kg	1.00	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]
[illegible]	m	3.00	154,[illegible]	154,[illegible]	154,[illegible]	154,[illegible]
			184,[illegible]	183,[illegible]	184,[illegible]	184,[illegible]
SOPORTE MALLA TUBO 4"						m
[illegible]	m²	0.01	4,[illegible]	4,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
[illegible]	kg	0.30	7,[illegible]	7,[illegible]	7,[illegible]	7,[illegible]
[illegible]	m	3.00	228,[illegible]	228,[illegible]	228,[illegible]	228,[illegible]
			240,[illegible]	240,[illegible]	241,[illegible]	240,[illegible]

EXCAVACIONES

DESCAPOTE						m²
[illegible]	%	10.00	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
[illegible]	kg	0.25	6,[illegible]	6,[illegible]	6,[illegible]	6,[illegible]
			7,[illegible]	7,[illegible]	7,[illegible]	7,[illegible]
EXCAVACIÓN MECÁNICA						m³
[illegible]	m²	0.01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	kg	0.15	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]
			33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]
EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS						m³
[illegible]	%	10.00	2,[illegible]	2,[illegible]	2,[illegible]	2,[illegible]
[illegible]	kg	1.30	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]
			36,[illegible]	36,[illegible]	36,[illegible]	36,[illegible]
TALA Y DESENRAICE ÁRBOLES MEDIANOS						m
[illegible]	d	0.30	151,[illegible]	151,[illegible]	151,[illegible]	151,[illegible]
[illegible]	d	1.25	257,[illegible]	257,[illegible]	257,[illegible]	257,[illegible]
[illegible]	d	0.50	18,[illegible]	18,[illegible]	18,[illegible]	18,[illegible]
			427,[illegible]	427,[illegible]	427,[illegible]	427,[illegible]

MOBILIARIO URBANO

BANCA EN CONCRETO M-30						m
[illegible]	m	1.00	603,[illegible]	603,[illegible]	603,[illegible]	603,[illegible]
[illegible]	kg	1.40	36,[illegible]	36,[illegible]	36,[illegible]	36,[illegible]
[illegible]	m²	0.01	4,[illegible]	3,[illegible]	3,[illegible]	4,[illegible]
			644,[illegible]	643,[illegible]	643,[illegible]	644,[illegible]
BANCA EN CONCRETO M-40						m
[illegible]	m	1.00	102,[illegible]	102,[illegible]	102,[illegible]	102,[illegible]
[illegible]	kg	1.20	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]
[illegible]	m²	0.01	4,[illegible]	3,[illegible]	3,[illegible]	4,[illegible]
			140,[illegible]	139,[illegible]	139,[illegible]	139,[illegible]
BARRERA CICLORRUTAS A-130						m
[illegible]	m	1.00	93,[illegible]	93,[illegible]	93,[illegible]	93,[illegible]
[illegible]	kg	0.40	10,[illegible]	10,[illegible]	10,[illegible]	10,[illegible]
[illegible]	m²	0.00	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
[illegible]	m²	0.01	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
[illegible]	m²	0.02	81,[illegible]	59,[illegible]	70,[illegible]	65,[illegible]
			190,[illegible]	169,[illegible]	181,[illegible]	176,[illegible]

[illegible]						
BARRERA CICLORRUTAS A-140						m
[illegible]	m	1.00	111,[illegible]	111,[illegible]	111,[illegible]	111,[illegible]
[illegible]	kg	0.00	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]
[illegible]	m²	0.00	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
[illegible]	m²	0.01	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
			131,[illegible]	131,[illegible]	131,[illegible]	131,[illegible]
BOLARDO M-63 CONCRETO						m
[illegible]	m	1.00	39,[illegible]	39,[illegible]	39,[illegible]	39,[illegible]
[illegible]	m²	0.00	14,[illegible]	14,[illegible]	14,[illegible]	14,[illegible]
[illegible]	kg	0.00	72,[illegible]	72,[illegible]	72,[illegible]	72,[illegible]
			125,[illegible]	125,[illegible]	125,[illegible]	127,[illegible]
BOLARDO M-61 BAJO - CONCRETO						m
[illegible]	m	1.00	36,[illegible]	36,[illegible]	36,[illegible]	36,[illegible]
[illegible]	m²	0.00	14,[illegible]	14,[illegible]	14,[illegible]	14,[illegible]
[illegible]	kg	1.00	30,[illegible]	30,[illegible]	30,[illegible]	30,[illegible]
			93,[illegible]	90,[illegible]	90,[illegible]	90,[illegible]
BOLARDO M-62 BAJO - HIERRO						m
[illegible]	m	1.00	177,[illegible]	177,[illegible]	177,[illegible]	177,[illegible]
[illegible]	m²	0.00	17,[illegible]	16,[illegible]	16,[illegible]	16,[illegible]
[illegible]	kg	1.50	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]	33,[illegible]
			228,[illegible]	228,[illegible]	228,[illegible]	222,[illegible]
BOLARDO M-63 ALTO - HIERRO						m
[illegible]	m	1.20	219,[illegible]	219,[illegible]	219,[illegible]	219,[illegible]
[illegible]	m²	0.01	2,[illegible]	2,[illegible]	2,[illegible]	2,[illegible]
[illegible]	kg	1.00	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]
			247,[illegible]	247,[illegible]	247,[illegible]	247,[illegible]
BORDE CONTENEDOR DE RAÍCES A-70						m
[illegible]	m	0.20	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
[illegible]	kg	1.00	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]
[illegible]	m²	0.01	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]	25,[illegible]
			53,[illegible]	53,[illegible]	53,[illegible]	53,[illegible]
BORDILLO PREFABRICADO A-60						m
[illegible]	m²	0.06	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	2,[illegible]
[illegible]	m	1.00	20,[illegible]	20,[illegible]	20,[illegible]	20,[illegible]
[illegible]	kg	0.50	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]
[illegible]	kg	0.40	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]
			38,[illegible]	38,[illegible]	38,[illegible]	40,[illegible]
HIDRANTE LONDRES 4" EXTREMO LISO						m
[illegible]	m²	0.02	8,[illegible]	7,[illegible]	8,[illegible]	8,[illegible]
[illegible]	m	1.00	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
[illegible]	kg	0.50	90,[illegible]	90,[illegible]	90,[illegible]	90,[illegible]
			1,770,[illegible]	1,770,[illegible]	1,770,[illegible]	1,770,[illegible]
HIDRANTE ROMA 4" EXTREMO LISO						m
[illegible]	m²	0.02	8,[illegible]	7,[illegible]	8,[illegible]	8,[illegible]
[illegible]	m	1.00	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
[illegible]	kg	0.50	90,[illegible]	90,[illegible]	90,[illegible]	90,[illegible]
			1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]

SEÑALIZACIÓN

CEBRAS DESTÁCULOS						m
[illegible]	m	0.02	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
[illegible]	kg	0.30	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]
[illegible]	kg	3.30	8,[illegible]	8,[illegible]	8,[illegible]	8,[illegible]
[illegible]	gl	1.20	85,[illegible]	85,[illegible]	85,[illegible]	85,[illegible]
			112,[illegible]	112,[illegible]	112,[illegible]	112,[illegible]
FLECHAS TIPO FA						m
[illegible]	kg	0.30	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]
[illegible]	kg	0.02	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
[illegible]	gl	0.12	13,[illegible]	13,[illegible]	13,[illegible]	13,[illegible]
			27,[illegible]	27,[illegible]	27,[illegible]	27,[illegible]
LÍNEA L-3 TERMOPLÁSTICA						m
[illegible]	m	0.30	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]
[illegible]	m	1.00	9,[illegible]	9,[illegible]	9,[illegible]	9,[illegible]
			14,[illegible]	14,[illegible]	14,[illegible]	14,[illegible]
LÍNEA TIPO L-1						m
[illegible]	kg	0.10	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]
[illegible]	kg	0.01	27	27	27	27
[illegible]	gl	0.02	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]
			5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]	5,[illegible]
LÍNEA TIPO L-4 DE 0.60MX7.00M						m²
[illegible]	m	0.10	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]	4,[illegible]
[illegible]	kg	0.06	162	162	162	162
[illegible]	gl	0.10	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]	12,[illegible]
			17,[illegible]	17,[illegible]	17,[illegible]	17,[illegible]

Continúa

LISTADO DE INSUMOS

COD	NOMBRE	UN	DIMENSION PESO	VALOR DE LISTA	IVA	VALOR EN FABRICA	TRANSP.	VALOR EN LA OBRA	PRO	FECHA ACTUAL
	AGLUTINANTES-ADITIVOS									
	CEMENTO GRIS CEMEX	UG	SACO 42.5 KG	641		647	15	662	PAL	feb-23
	CEMENTO BLANCO ARGOS	UG	SACO 20 KG	1,495		1,495	15	1,510	PAL	feb-23
	YESO ESCAYOLA FARAON	KG	SACO 25 KG	1,288		1,288	15	1,301	PAL	feb-23
	CAL HIDRATADA CORONA	KG	SACO 10 KG	936		936	15	954	PAL	feb-23
	CADUN FARAON	BG	SACO 25 KG	772		772	15	787	CTE	feb-23
	PEGACOR GRIS CORONA	KG	SACO 40 KG	1,503		1,503	15	1,508	HOM	feb-23
	CONCOLOR	KG	CAJA 2 KG	6,000		6,000	15	6,015	HOM	feb-23
	SIKACERAM PORCELANATO BA	KG	SACO 25 KG	3,638		3,638	15	3,653	COV	feb-23
	BINDA BOQUILLA COLOR CON LATEX	KG	EMPAQUE 2KG	11,200		11,326	15	11,341	HERM	feb-23
	ESTUKA PAÑETE	KG	DAPADUE 2 KG	2,234		2,234	15	2,249	HOM	feb-23
	MARMOLINA BLANCA	SC	45 KG	20,000		30,600	631	30,631		feb-23
	AGUA CARROTANQUE	LT	M 2000 GLS	20		20		20		feb-23
	AGREGADOS-MEZCLAS									
	ARENA PARA CONCRETOS	M3		60,000	Incluido	60,000		60,000	SAE	feb-23
	ARENA DE RIO PARA MORTEROS	M3	REG SIMPLIF.	60,000	incluido	60,000		60,000	SAE	feb-23
	GRAVA LIMPIA	M3	REG SIMPLIF.	60,000	incluido	60,000		60,000	SAE	feb-23
	GRAVA PARA SUBBASE	M3	REG.SIMPLIF.	45,000	incluido	45,000		45,000	SAE	feb-23
	BASE GRANULAR TMAX 1 1/2" (BASE)	M3	REG.SIMPLIF.	60,000	incluido	60,000		60,000	SAE	feb-23
	PIEDRA	M3	REG.SIMPLIF.	60,000	incluido	60,000		60,000	SAE	feb-23
	TRITURADO T.MAX 1/2	M3		50,000	incluido	50,000		50,000	SAE	feb-23
	TRITURADO T.MAX 3/4	M3		43,000	incluido	43,000		43,000	SAE	feb-23
	TRITURADO T.MAX 1	M3		41,000	incluido	41,000		41,000	SAE	feb-23
	GRANITO GRIS	SC	45 KG	30,000		30,000	631	30,631		feb-23
	GRANITO BLANCO ANDINO	SC	45 KG	40,000		40,000	631	40,631		feb-23
	GRANILLA	SC	45 KG	45,000		45,000	631	45,631		feb-23
	MEZCLA ASFALTICA TIPO 2	M3		407,000	77,200	484,200	11,668	495,868		feb-23
	MEZCLA ASFALTICA TIPO 3	M3		399,500	74,905	474,405	11,668	486,363		feb-23
	LIGA ASFALTICA	KG		3,910	690	4,320	15	4,335		feb-23
	CONCRETO PREM. Tmax 3/4 105 KG 1500 PSI	M3	NORMAL	333,000		333,000		333,000	NOR	feb-23
	CONCRETO PREM. Tmax 3/4 140 KG 2.000 PSI	M3	NORMAL	343,000		343,000		343,000	NOR	feb-23
	CONCRETO PREM. Tmax 3/4 175 KG 2500 PSI	M3	NORMAL	353,000		353,000		353,000	NOR	feb-23
	CONCRETO PREM. Tmax 3/4 210 KG 3000 PSI	M3	NORMAL	383,000		383,000		383,000	NOR	feb-23
	CONCRETO BOMBEABLE T 3/4 210 KG 3.000 PSI	M3	INC BOMBEO	308,000		308,000		308,000	NOR	feb-23
	CONCRETO BOMBEABLE T 3/4 280 KG 4.000 PSI	M3	INC BOMBEO	440,000		440,000		440,000	NOR	feb-23
	FERRETERIA Y CARP. METALICA									
	HIERROS Y ALAMBRES	KG		5,170		5,170		5,170	FER	feb-23
	HIERRO PROMEDIO	KG		5,350		5,350		5,350	FER	feb-23
	HIERRO FIGURADO	KG		7,100		7,100		7,100	FER	feb-23
	ALAMBRE NEGRO No 18	KG		17,000		17,900	15	17,915	HOM	feb-23
	ALAMBRE GALVANIZADO No 18	KG		12,000		12,000	15	12,015	HOM	feb-23
	ALAMBRON No 10	KG		660		660	15	675	HOM	feb-23
	ALAMBRE DE PUAS No 14	ML	.125 ROLLO	990		6,200	6	6,206	HOM	feb-23
	CABLE DE ACERO 1/4	ML		6,200		11,000	9	11,009	HOM	feb-23
	CABLE DE ACERO 3/8	ML		11,000						
	MALLAS					7,000	118	7,118	CTE	feb-23
	MALLA CON VENA	UN	60*240	7,000		8,300	119	8,419	CTE	feb-23
	MALLA SIN VENA	UN	60*240	8,300		29,900	120	30,078	MAL	feb-23
	MALLA ESLABONADA # 10 H100 2"	M2		29,000		37,510	130	37,740	MAL	feb-23
	MALLA ESLABONADA # 10 H100 1 1/2	M2		37,510		25,350	138	25,538	MAL	feb-23
	MALLA ESLABONADA # 12 H100 2"	M2		25,350		28,000	120	28,258	MAL	feb-23
	MALLA ESLABONADA # 12 H100 1 1/2	M2		28,000		100,100	701	100,801	MAL	feb-23
	MALLA GAVIONES CAL 12 1*2*2	UN		100,100		92,300	700	93,001	MAL	feb-23
	MALLA GAVIONES CAL 13 1*2*2	UN		92,300		6,607	15	6,622	FER	feb-23
	MALLA ELECTROSOLDADA	KG		6,497						
	FERRETERIA					170	1	171	ALM	feb-23
	TORNILLO GOLOSO 1"6	UN		170		340	1	341	ALM	feb-23
	TORNILLO PVADERA 2"6	UN		340		340	1	341	ALM	feb-23
	TORNILLO 1/4 * 2	UN		340		340	1	341	ALM	feb-23
	CHAZO PLASTICO 1/4	UN		340		3,500	8	3,918	HYH	feb-23
	PUNTILLA	LB		3,910		34,000	50	34,050		feb-23
	RIEL CORREDERA LAMINA	ML		34,000		5,100	2	5,102		feb-23
	RODACHINA CLOSET	UN		5,100		17	1	18		feb-23
	CORRUGA PEQUEÑA 1/2	UN		17		4,030	2	4,032		feb-23
	BISAGRA REDONDA 1/2 PAR	UN		4,030		3,910	3	3,913	HOM	feb-23
	BISAGRA CORRIZADA 3"	UN		3,910		4,250	2	4,252	HOM	feb-23
	BISAGRA PLANA 3"	UN		4,250		12,930	5	12,935		feb-23
	BARRA ALUMBO 6"	UN		12,930		2,040	1	2,041	HOM	feb-23
	BOTON CROMADO	UN		2,040		40,630	5	40,635		feb-23
	FALLEBA INCRUSTAR 6"	UN		40,630		7,920	5	7,925		feb-23
	PORTACANDADOS No 6	UN		7,920		2,720	2	2,722		feb-23
	DILATACION PLASTICA	ML		2,720		10,540	6	10,546	ALU	feb-23
	TUBO ALUMINIO NATURAL 3/4	ML		10,540						

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
07 FEB 2024
Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

LISTADO DE INSUMOS

COD	NOMBRE	UM	DIMENSION PESO	VALOR EN LISTA	IVA %	VALOR EN FABRICA	TRANSP.	VALOR EN LA OBRA	PRO	FECHA ACTUAL
	ESCUDO ALUMINIO NATURAL 3/4	UN		2,720		2,720	2	2,722	ALU	feb-23
	HOJA SEGUETA ACERO PLATA	UN		5,810		5,810	1	5,811	ALM	feb-23
	TUBOS									
	TUBO CUADRADO 1/2	ML	1,1 MM	3,742		3,742	3	3,745	SUR	feb-23
	TUBO CUADRADO 3/4	ML	1,1 MM	5,303		5,303	5	5,308	SUR	feb-23
	TUBO CUADRADO 1"	ML	1,1 MM	7,036		7,036	6	7,042	SUR	feb-23
	TUBO CUADRADO 1 1/2	ML	1,2 MM	13,071		13,071	12	13,083	SUR	feb-23
	TUBO 1*2	ML	CAL 18	9,888		9,888	17	9,905	SUR	feb-23
	TUBO 1 1/2 * 3	ML	CAL 18	13,488		13,488	25	13,513	SUR	feb-23
	TUBO REDONDO 1/2	ML	CAL 22	4,499		4,499	3	4,502	SUR	feb-23
	TUBO REDONDO 3/4	ML	CAL20	7,425		7,425	5	7,430	SUR	feb-23
	TUBO REDONDO 1	ML	NEGRA	8,977		8,977	9	8,986	SUR	feb-23
	TUBU REDONDO 1 1/4	ML	NEGRA	9,001		9,001	12	9,013	SUR	feb-23
	TUBO REDONDO 1 1/2	ML	NEGRA	13,430		13,430	18	13,448	SUR	feb-23
	TUBO REDONDO 2 TP	ML	NEGRA	21,740		21,740	36	21,776	SUR	feb-23
	ANGULOS			0						feb-23
	ANGULO 3/4 * 1/8	ML		5,881		5,881	21	5,902	SUR	feb-23
	ANGULO 1 * 1/8	ML		6,353		6,353	35	6,388	SUR	feb-23
	ANGULO 1 1/4 * 1/8	ML		7,956		7,956	65	8,005	SUR	feb-23
	ANGULO 1 1/2 * 1/8	ML		9,548		9,548	78	9,626	SUR	feb-23
	ANGULO 1 1/2 * 3/16	ML		13,758		13,758	97	13,855	SUR	feb-23
	ANGULO 1 1/2 * 1/4	ML		19,203		19,203	116	19,319	SUR	feb-23
	ANGULO 2 * 3/16	ML		19,203		19,203	172	19,375	SUR	feb-23
	ANGULO 2 * 1/4	ML		22,001		22,001	206	22,207	SUR	feb-23
	ANGULO 2 1/2 * 3/16	ML		34,650		34,650	36	34,686	SUR	feb-23
	ANGULO 2 1/2 * 1/4	ML		43,056		43,056	36	43,092	SUR	feb-23
	PLATINAS									
	PLATINA 1/2 * 1/8	ML		2,772		2,772	4	2,776	SUR	feb-23
	PLATINA 3/4 * 3/16	ML		4,674		4,674	5	4,679	SUR	feb-23
	PLATINA 1" 3/16	ML		6,054		6,054	9	6,063	SUR	feb-23
	PLATINA 2" 3/16	ML		12,105		12,105	17	12,122	SUR	feb-23
	LAMINAS									
	LAMINA CAL 18 120*240	UN	NEGRA	430,030		430,030	602	43,063		feb-23
	LAMINA CAL 16 120*240	UN	NEGRA	365,033		365,033	634	365,667		feb-23
	LAMINA CAL 14 120*240	UN	NEGRA	318,424		318,424	873	319,297		feb-23
	LAMINA CAL 18 120*240	UN	HG	300,000		300,000	630	300,630		feb-23
	LAMINA CAL 20 120*240	UN	HG	243,000		243,000	530	243,530		feb-23
	LAMINA CAL 22 120*240	UN	HG	187,200		187,200	471	187,671		feb-23
	LAMINA CAL 24 120*240	UN	HG	160,400		160,400	404	158,804		feb-23
	LAMINA 2MC LISO 100*200	UN	CAL 20	130,440		130,440	337	130,777		feb-23
	LAMINA MEDALDECK 2" A04 cortelo a la medida	ML	CAL 22	70,200		70,200	234	70,434		feb-23
	VARIOS			58,500		58,500	118	58,618		feb-23
	SOLDADURA 6/8	KG		10,260		10,260	15	10,275	SUR	feb-23
	LADRILLOS Y BLOQUES									
	ARCILLA									
	LADRILLO OBRA	UN	3.6 KG	900		900	100	1,000	LCUC	feb-23
	LADRILLO FACHADA X 24	UN	2.0 KG	1,000		1,000	100	1,100	LCUC	feb-23
	BLOQUE No 5 GALLETA	UN	4 K	1,500		1,500	125	1,625	LCUC	feb-23
	BLOQUE No 5 2a	UN	4K	1,500		1,500	125	1,625	LCUC	feb-23
	MEDIO BLOQUE No 5	UN	2.9KG	1,000		1,000	93	1,093	LCUC	feb-23
	CALADO ESTRELLA 20X20	UN	25 UNIND	1,500		1,500	200	1,400	LCUC	feb-23
	CEMENTO									
	BLOQUE MURO ESTRUCTURAL-M-9/39	UN	09*19*39 GRIS	3,152		3,152	234	3,386	PRE	feb-22
	BLOQUE MURO ESTRUCTURAL-M-12/39	UN	12*19*39 GRIS	3,360		3,360	251	3,611	PRE	feb-22
	BLOQUE MURO ESTRUCTURAL-M-14/39	UN	14*19*39 GRIS	3,928		3,910	270	4,240	PRE	feb-22
	BLOQUE MURO ESTRUCTURAL-M-19/39	UN	19*19*39 GRIS	6,188		6,188	390	6,580	PRE	feb-22
	BLOQUE RETCEL 35*75*15	UN	60 KG	27,142		27,142	1,700	28,842	PRE	feb-22
	BLOQUE RETCEL 20*75*15	UN	55 KG	30,071		30,071	1,700	31,067	PRE	feb-22
	BLOQUE RETCEL 15*75*15	UN	52 KG	27,254		27,254	1,700	28,558	PRE	feb-22
	BLOQUE RETCEL 20*75*15	UN	600 KG	33,770		33,770	1,766	35,572	PRE	feb-22
	BLOQUE RETCEL 15*35*15	UN	97 KG	32,774		32,774	1,766	34,670	PRE	feb-22
	BLOQUE VIDRIO INSOLUX SENCILLO	UN	111 KG	37,403		37,403	1,799	39,195	PRE	feb-22
	BLOQUE VIDRIO INSOLUX DOBLE	UN	20*20	8,400		8,400	176	8,576	CAS	feb-22
		UN	20*20	16,200		16,200	351	16,551	CAS	feb-22
	PISOS Y ENCHAPES									
	PISOS									
	ARCILLA									
	TABLON 25*25 LISO-GRAFEADO	M2	20.0 KG	12,000		12,000	583	12,583	LCUC	feb-22
	TABLON 30*30 LISO-GRAFEADO	M2	33.75 KG	12,000		12,000	583	12,583	LCUC	feb-22
	TABLETA 25*25	M2	20.0 KG	12,000		12,000	583	12,583	LCUC	feb-22
	TABLETA 30*30	M2	33.75 KG	14,000		14,000	583	14,583	LCUC	feb-22

LISTADO DE INSUMOS

COD	NOMBRE	UN	DIMENSION PESO	VALOR DE LISTA	19% I.V.A.	VALOR EN NOMINA	RENDIM.	VALOR EN LA OBRA	PRO	FECHA ACTUAL
	CERAMICA PORCELANIZADA	M2		40,000		40,000	503	40,503		
	PISO CERAMICA $ 40.000 M2	M2		50,000		50,000	503	50,503		
	PISO CERAMICA $ 50.000 M2									
	PORCELANATOS	M2		50,000		50,000	503	50,503		
	PISO PORCELANATO $ 60.000 M2	M2		60,000		60,000	503	60,503		
	PISO PORCELANATO $ 70.000 M2	M2		70,000		70,000	503	70,503		
	PISO PORCELANATO $ 80.000 M2	M2		80,000		80,000	503	80,503		
	PISO PORCELANATO $ 90.000 M2	M2		90,000		90,000	503	90,503		
	PISO PORCELANATO $ 80.000 M2									
	PIZARRAS	M2		70,000		70,000	503	70,503		
	PIZARRA $ 20.000 M2	M2		100,000		100,000	503	100,503		
	PIZARRA $ 100.000 M2									
	MARMOLES	M2	P2	64,700		64,700	700	65,400	MAE	feb-22
	BALDOSA GRANMARMOL 33.3 GRIS	M2	P2	64,700		64,700	700	65,400	MAE	feb-22
	BALDOSA GRANMARMOL 33.3 BLANC									
	ADOQUINES	UN	10*20*4	1,154		1,154	48	1,202	PRE	feb-22
	ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR H04 AR	UN	10*20*6	1,252		1,252	71	1,322	PRE	feb-22
	ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR H06 AR	UN	10*20*8	1,422		1,422	78	1,501	PRE	feb-22
	ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR H08 AR									
	GUARDAESCOBAS	ML	010X00X25	6,000		6,000	118	6,118	LCUC	feb-22
	GUARDAESCOBA ARCILLA BISELADA	ML		20,000		20,000.0		20,000	MAE	feb-22
	GUARDAESCOBA EN GRANITO									
	ESCALERAS	M1		12,000		12,000	170	12,170	LCUC	ago-21
	ESCALERA ARCILLA A-25	UN		20,000		30,000	39	20,039	ALM	feb-23
	PERFILES DE BRONCE L 900 A 2 5 CMS									
	ENCHAPES									
	ARCILLA	M2	2406 2X4	15,000		15,000	503	15,503	LCU	feb-22
	L-CUENTOS (FACHALETA)									
	CERAMICA PORCELANIZADA	M2		40,000		40,000	503	40,503		
	CERAMICA ENCHAPE $ 40.000 M2	M2		50,000		60,000	503	60,503		
	CERAMICA ENCHAPE $ 50.000 M2									
	LISTELLOS	ML	0,7X20	12,000		12,000	117	12,117		
	LISTELLO $ 12.000 ML	ML	0X25	20,000		20,000	117	20,117		
	LISTELLO $ 20.000 ML	ML								
	PERFILES PARA FILOS METALICOS	ML	3 ML	5,000		5,000	117	5,117	HOM	feb-22
	WEN ALUMINIO	ML	2.4 ML	1,200		1,700	117	1,817	HOM	feb-22
	WEN PLASTICO									
	TEJAS Y CANALES									
	ASBESTOCEMENTO	UN	PERFIL 07	30,020		30,020	421	30,440	COV	feb-23
	TEJA ONDULADA No 4 ETERNIT P7	UN	PERFIL 07	45,000		45,000	631	45,643	COV	feb-23
	TEJA ONDULADA No 6 ETERNIT P7	UN	PERFIL 07	60,000		60,000	841	60,867	COV	feb-23
	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT L134	UN		84,368		84,368	421	84,789	COV	feb-23
	CABALLETE RIJO ETERNIT	UN		49,427		49,427	141	49,569	COV	feb-23
	CABALLETE TEJA ESPAÑOLA SUPERF	UN		76,800		76,800	141	77,027	COV	feb-23
	GANCHO TEJA AC	UN	250	1,004		1,004	15	1,019	COV	feb-23
	AMARRE ALAMBRE TEJA AC	UN		714		714	10	724	COV	feb-23
	PLASTICO	UN	ETERNIT	61,725		61,725	281	62,006	COV	feb-23
	TEJA PLASTICA No 4 L120 LIVIANA	UN	ETERNIT	76,731		76,731	421	77,152	COV	feb-23
	TEJA PLASTICA No 6 L100 LIVIANA							0		
	ARCILLA	UN	30 UNIDAD	900	171	1,071	71	1,143	LCU	abr-22
	TEJA BARRO GRANDE							0		
	OTRAS TEJAS	UN	ACESCO	31,800		31,800	661	32,461	HOM	feb-22
	TEJA ONDULADA ZINC L240									
	CANALES	ML	PAVCO	23,000		23,000	281	24,191	HOM	oct-22
	CANAL 3"PVC RANGO	ML	PAVCO	29,121		29,121	71	29,192	HOM	oct-22
	BAJANTE 3"PVC RANGO	UN	PAVCO	9,143		9,143	67	9,210	HOM	oct-22
	CODO BAJANTE 3PVC RANGO	UN	PAVCO	9,308		9,308	45	9,353	HOM	oct-22
	TAPA EXTERNA PVC RANGO	UN	PAVCO	10,290		10,290	53	10,343	HOM	oct-22
	UNION CANAL PVC RANGO	UN	PAVCO	10,290		10,290	10	10,300	HOM	oct-22
	SOPORTE CANAL METALICO RANGO	UN	PAVCO	2,943		2,943	19	2,961	HOM	oct-22
	SOPORTE DE BAJANTE RANGO									
	TRAGANTES	UN	ALUMINIO	32,000		32,800	12	32,913	HOM	oct-22
	TRAGANTE CUPULA 533	UN	ALUMINIO	50,000		50,000	35	50,035	HOM	oct-22
	TRAGANTE CUPULA 934									
	TUBERIA DE CEMENTO	UN	145 KG	112,670	21,408	134,078	5,000	139,078	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 14 - 35	UN	153 KG	119,188	22,646	141,848	5,000	146,847	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 16 - 40	UN	181 KG	126,700	23,990	149,699	5,824	155,523	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 18 - 45	UN	200 KG	132,384	25,153	157,537	7,001	164,538	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 20 - 50	UN	274 KG	205,976	39,135	245,111	8,351	253,462	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 24 - 60	UN	372 KG	240,020	45,750	285,570	11,668	298,244	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 28 - 70	UN	497 KG	281,035	53,468	334,503	14,001	348,504	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 32 - 80									

INTERNACIONAL RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1.152
NACIONAL

LISTADO DE INSUMOS

CÓD	NOMBRE	UN	DIMENSION PESO	VALOR DE LISTA	IVA %	VALOR EN FABRICA	DIVERS.	VALOR EN LA OBRA	PRO	FECHA ACTUAL.
	TUBO CONCRETO 36 - 88	UN	616 KG	350,521	65,559	417,136	20,001	437,121	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 40 - 100	UN	768 KG	491,451	76,272	477,783	25,001	502,784	PRE	feb-22
	TUBO CONCRETO 44 - 110	UN	920 KG	457,277	88,939	546,766	25,001	593,756	PRE	feb-22
	MADERAS Y CARPINTERIA DE MADERA									
	BANCOS									
	BANCO ORDINARIO BLANDO	UN	80*40*300	62,500	15,675	93,175	1,051	99,226	MAD	feb-23
	BANCO ORDINARIO DURO	UN	80*30*300	93,000	17,106	107,100	1,051	108,151	MAD	feb-23
	BANCO PARRILLO	UN	80*30*300	120,000	22,800	142,800	1,051	143,851	MAD	feb-23
	BANCO ZAPAN	UN	80*30*300	320,000	60,800	380,800	1,051	381,851	MAD	feb-23
	TABLAS									
	TABLA Y MEDIA ORDINARIO DURO	UN	3*30*300	30,000	5,700	35,700	310	36,010	MAD	feb-23
	TABLA ORDINARIO DURO	UN	2*30*300	22,500	4,275	26,775	106	26,881	MAD	feb-23
	LISTONES									
	LISTON 09*10 ZAPAN	ML	3.00 ML	66,240	12,586	78,826	190	79,016		feb-23
	LISTON 09*14 ZAPAN	ML	3.00 ML	51,520	9,789	61,309	148	61,457		feb-23
	LISTON 09*09 ZAPAN	ML	3.00 ML	33,120	6,293	39,413	96	39,509		feb-23
	LISTON 04*10 ZAPAN	ML	3.00 ML	22,080	4,195	26,275	64	26,339		feb-23
	LISTON 04*14 ZAPAN	ML	3.00 ML	29,440	5,594	35,034	85	35,119		feb-23
	LISTON 04*09 ZAPAN	ML	3.00 ML	22,995	4,351	27,346	66	27,314		feb-23
	LISTON 04*06 ZAPAN	ML	3.00 ML	14,720	2,797	17,517	43	17,560		feb-23
	LISTON 04*04 ZAPAN	ML	3.00 ML	9,813	1,865	11,678	29	11,707		feb-23
	VARIA	ML		6,543	1,243	7,785	20	7,805		feb-23
	MACHIMBRE			6,000		6,000	76	6,076		feb-23
	MACHIMBRE TECHO PARRILLO	M2		25,200	4,788	29,988	234	30,222	MAD	feb-23
	MACHIMBRE PISO ZAPAN 2 CMS	M2		112,000	21,280	133,280	351	133,631	MAD	feb-23
	MACHIMBRE PISO PARRILLO 2 CMS	M2		44,100	8,378	52,478	391	52,868	MAD	feb-23
	TRIPLEX									
	TRIPLEX 4MMS 120*240	UN		50,000		50,000	337	50,337	CAS	feb-22
	FORMICA									
	LAMINA FORMICA COLOR	UN	120*240	57,000		57,000	109	57,109	CAS	feb-22
	LAMINA FORMICA FORRO	UN	120*240	70,000		70,000	169	70,169	CAS	feb-22
	IMPERMEABILIZANTES									
	MANTOS									
	MANTO ASFALTICO 2.5MMS	M2	INSTALADO	20,800		20,800		20,800	COL	feb-23
	MANTO ASFALTICO 3MMS	M2	INSTALADO	26,400		26,400		26,400	COL	feb-23
	MANTO ASFALTICO 3MMS+ALUMIN.	M2	INSTALADO	20,700		20,700		20,700	COL	feb-23
	MANTO ASFALTICO 3MMS C/COL AL UM.	M2	INSTALADO	26,300		26,300		26,300	COL	feb-23
	VARIOS									
	IMPERM PARAGUAS MULTIPROPOSITO 5 AÑOS	GL	CUÑETE 5 GLS	70,400		70,400	149	70,549	COR	feb-23
	IMPERM PARAGUAS 10 AÑOS	GL	CUÑETE 5 GLS	80,000		80,000	169	80,169	COR	feb-23
	IMPERMPARAGUAS 15 AÑOS	GL	CUÑETE 5 GLS	132,720		132,720	116	132,836	COR	feb-23
	IGOL IMPRIMANTE	KG	EMPAQUE 3 KG	28,102		28,102	15	28,117	HOM	feb-23
	IGOL DENSO	KG	EMPAQUE 3.5 KG	40,843		40,843	15	40,858	HOM	feb-23
	TELA PARAGUAS A= 48 CMS	ML	ROLLO 5 MTS	3,920		3,920	8	3,928	COR	feb-23
	POLISEC	M2		1,300		1,300	50	1,350	ABM	feb-23
	SIKA No 1	KG	EMP 2 KG	24,888		24,888	15	24,903	COV	feb-23
	PLASTOCRETE IM	KG	EMP. 4.5 KG	27,207		27,207	15	27,222	COV	feb-23
	PLACO 909	GL		43,700		43,700	110	43,810	HOM	feb-23
	CIELORRASOS									
	MATERIALES PARA CIELORRASOS Y MUROS EN DRYWALL - SUPERBOARD									
	PARALES EN LAMINA. MURO									
	140 MMS X 42 MMS X 2.44 MTS Galvanizado	UN	luces 14	43,595		43,595	981.00	44,066	CTE	feb-22
	90 MMS X 42 MMS X 2.44 MTS Galvanizado	UN	luces 9	12,403		12,483	685.00	13,168	CTE	feb-22
	90 MMS X 32 MMS X 2.44 MTS drywall	UN	luces 9	12,403		12,483	605.00	13,088	CTE	feb-22
	90 MMS X 32 MMS X 2.44 MTS drywall	UN	luces 6	9,654		9,654	323.00	9,977	CTE	feb-22
	CANALES EN LAMINA MURO									feb-22
	140 MMS X 31.7 MMS X 2.44 MTS	UN	luces 14	35,735		35,735	981.00	37,716	CTE	feb-22
	90 MMS X 25 MMS X 2.44 MTS	UN	luces 9	10,920		10,920	450.00	11,480	CTE	feb-22
	60 MMS X 25 MMS X 2.44 MTS	UN	luces 6	8,261		8,261	337.00	8,598	CTE	feb-22
	REFUERZO CANAL 9 CAL 20	ML	luces 9	10,994		10,994	492.00	11,486	CTE	feb-22
	PERFILES CIELORRASO									
	VIGUETA 38 MMS X 20 MMS X 2.44 MTS	UN	e 0.50 mms	6,150		6,150	136.00	6,286	CTE	feb-22
	ANGULO 30 MMS X 20 MMS X 2.44 MTS	UN	e 0.40 mms	3,620		3,620	110.00	3,730	CTE	feb-22
	CUELGA 53 MMS X 19 MMS X 2.44 MTS	UN	e 0.40 mms	6,105		6,105	121.00	6,226	CTE	feb-22
	PLACAS 1.22 X 2.44 MTS					0				
	PLACA DRYWALL 2/8 ST	UN		34,672		34,672	2,065.00	36,737	CTE	abr-22
	PLACA DRYWALL 1/2 ST	UN		38,061		38,061	2,000.00	40,061	CTE	abr-22
	PLACA DRYWALL 5/8 ST	UN		60,465		60,465	3,335.00	63,800	CTE	abr-22
	PLACA RH 1/2	UN		64,700		64,700	2,666.00	67,366	CTE	abr-22
	PLACA RH 5/8	UN		82,100		82,100	3,335.00	85,435	CTE	abr-22
	SUPERBOARD 8 MMS ESTÁNDAR	UN		57,600		57,600	1,251.00	58,851	HOM	feb-23
	SUPERBOARD 8 MMS ESTÁNDAR	UN		70,000		70,000	1,668.00	68,468	HOM	feb-23

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUCONTRAT.	TOTAL
	ANALISIS BASICOS							
	CONCRETOS (SOLO MATERIALES PUESTOS EN OBRA, SIN MEZCLADORA NI MANO DE OBRA)							394,440.01
	CONCRETO 3.500 PSI	M3	359,915.00		24,532.67			342,319.33
	CONCRETO 3.000 PSI	M3	317,857.00		24,362.33			302,691.00
	CONCRETO 2.500 PSI	M3	270,634.66		24,917.00			294,909.67
	CONCRETO 2.000 PSI	M3	260,204.50		22,745.17			257,187.92
	CONCRETO 1.500 PSI	M3	233,420.25		22,741.67			
	CONCRETOS (SOLO MATERIALES PUESTOS EN OBRA, SIN MEZCLADORA NI MANO DE OBRA)							420,325.00
	MORTERO 1:2	M3	457,026.50		7,497.00			388,380.70
	MORTERO 1:3	M3	381,714.90		6,623.80			329,589.28
	MORTERO 1:4	M3	324,249.40		5,350.00			259,203.00
	MORTERO 1:5	M3	289,381.00		3,822.00			815,550.63
	MORTERO 1:6	M3	667,804.72		7,723.81			340,231.00
	MORTERO 1:2 IMPERMEABILIZADO	M3	333,347.69		6,974.01			
	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO							994,502.93
	MEZCLAS DE CONCRETO	M3		669.79	14.37	103,788.76		
	MEZCLA CONCRETO A MANO							91,695.54
	MEZCLAS DE CONCRETO CON MEZCLADORA ALQUILADA POR OBRA	M3		59,849.00	4,873.05	30,355.49		62,793.00
	MEZCLA CONCRETO CMEZCLADORA 1 MANO	M3		30,089.00	2,349.02	30,355.49		51,887.57
	MEZCLA CONCRETO CMEZCLADORA 2 MANO	M3		19,084.00	1,047.19	30,355.49		48,184.24
	MEZCLA CONCRETO CMEZCLADORA 3 MANO	M3		15,224.00	1,173.05	30,355.49		43,645.90
	MEZCLA CONCRETO CMEZCLADORA 4 MANO	M3		12,249.00	948.52	30,355.49		
	MEZCLA CONCRETO CMEZCLADORA 5 MANO							
	PERSONAL DE OBRA -POR ADMINISTRACION DIRECTA							10,799.45
	CUADRILLAS	HR						12,831.18
	CUADRILLA ALBAÑILERIA 0 OF x 1AY	HR						38,493.53
	CUADRILLA ALBAÑILERIA 1OF x 0AY	HR						39,172.00
	CUADRILLA ALBAÑILERIA 1OF x 1AY	HR						43,841.52
	CUADRILLA ALBAÑILERIA 1OF x 2AY	HR						50,718.57
	CUADRILLA ALBAÑILERIA 1OF x 3AY	HR						71,400.43
	CUADRILLA ALBAÑILERIA 1OF x 4AY	HR						
	CUADRILLA ALBAÑILERIA 1OF x 5AY							60,058.64
	CUADRILLA DE TOPOGRAFIA	HR						
	CUADRILLA TOPOGRAFIA 1T x 2CAD							33,819.54
	CUADRILLAS ESPECIALIZADAS	HR						33,819.54
	CUADRILLA ACERICO 1OF x 1AY	HR						30,919.54
	CUADRILLA ALUMBO 1OF x 1AY	HR						30,919.54
	CUADRILLA CARPINTERIA 1OF x 1AY	HR						30,919.54
	CUADRILLA ELECTRICIDAD 1OF x 1AY	HR						30,919.54
	CUADRILLA GRANITO 1OF x 1AY	HR						30,919.54
	CUADRILLA PINTURA 1OF x 1AY	HR						30,919.54
	CUADRILLA PLOMERIA 1OF x 1AY	HR						
	CUADRILLA ORNAMENTACION 1OF x 1AY							
	FORMALETAS							
	FORMALETAS EN MADERA							
1	INCLUYEN MADERA DE CONTACTO Y DE SOPORTE , PUNTILLA, ACEITE QUEMADO Y MANO DE OBRA DE ELABORACION EN LA OBRA.							
2	SE ASUMEN 5 USOS.							
3	PARA CONCRETO A LA VISTA DE VIGA MADERA ZAPAN LAMINA CAL 20 Y SE ELABORA EN TALLER DE CARPINTERIA.							
4	LA UNIDAD (UD O ML)SE REFIERE AL AREA DE CONTACTO DE LA FORMALETA CON EL ELEMENTO.							
5	LAS FORMALETAS DE PLACAS DE ENTREPISO INCLUYEN TABLEROS DE MADERA, CERCHAS METALICAS , PARALES METALICOS, PUNTILLA Y ACEITE QUEMADO.							
	FORMALETAS METALICAS							
1	INCLUYEN LAMINA, ANGULOS, PLATINAS, SOLDADURA Y SE ELABORA EN TALLER DE ORNAMENTACION							
2	TAMBIEN INCLUYEN HIERRO, ALAMBRE Y ACEITE QUEMADO DE COLOCACION							
3	SE ASUMEN 50 USOS.							
	FORMALETA MADERA ALFAJIA A25	ML		1,323.92	6.53			1,330.35
	FORMALETA MADERA ANCO A35	ML		16,739.35	80.01			16,819.36
	FORMALETA MADERA CASCARA CERAMICA	M2		73,075.79	10,591.03			85,666.82
	FORMALETA MADERA COLUMNA	M2		15,682.70	55.51			15,738.22
	FORMALETA MADERA COLUMNA A LA VISTA	M2		37,480.93	155.82			37,636.15
	FORMALETA MADERA COLUMNA REDONDA	M2		45,430.36	134.04			45,570.39
	FORMALETA MADERA COLUMNA REDONDA A LA VISTA	M2		122,341.56	305.78			122,647.34
	FORMALETA MADERA ESCALERA EMPOTRADA	M2		15,058.79	45.76			15,104.55
	FORMALETA MADERA ESCALERA SIN EMPOTRAR	M2		15,569.66	43.39			99,813.06
	FORMALETA MADERA MURO CONCRETO	M2		17,913.53	41.67			17,955.20
	FORMALETA MADERA MURO CONCRETO A LA VISTA	M2		30,790.73	119.64			30,910.37
	FORMALETA MADERA PERGOLA A15-25 E67 A LA VISTA	ML		3,518.69	22.68			3,541.93
	FORMALETA MADERA PLACA CIMENTACION (1.15 2)	M2		651.66	2.03			654.80
	FORMALETA PLACA ENTREPISO (VIVIENDA)	M2		11,213.07	3,594.85			14,807.92
	FORMALETA PLACA ENTREPISO (EDIFICIO)	M2		14,141.12	7,630.89			22,371.20
	FORMALETA METALICA BARONDE(pie)	M2		6,909.69	13.06			6,922.95
	FORMALETA METALICA TAPA POZO INSPECCION	UN		21,532.93	64.72			21,597.64
	FORMALETA METALICA TUBO	M2		14,289.45	27.33			14,296.78
	FORMALETA MADERA VIGA AEREA	M2		26,609.55	97.01			26,706.56
	FORMALETA MADERA VIGA AEREA A LA VISTA	M2		30,707.84	97.23			30,805.07
	FORMALETA MADERA VIGA CIMENTACION	M2		18,627.99	57.50			18,685.50
	FORMALETA MADERA VIGA CANAL	M2		20,119.68	62.02			20,181.69
	FORMALETA MADERA ZAPATA	M2		16,873.04	32.27			16,905.31

USO EXCLUSIVO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

COD	ITEM	UNI	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT	TOTAL
	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS							
	LA UNIDAD (HR) ESTA RELACIONADA CON EL RENDIMIENTO DE LA CUADRILLA.							
	HERRAMIENTAS ADUZANDAJE CONCRETO	HR		308.48	2.00			310.48
	HERRAMIENTAS ALAMBRADO DE PISOS	HR		873.10	15.60			888.71
	HERRAMIENTAS ALISTADOS DE PISOS	HR		1,358.33	19.20			1,377.53
	HERRAMIENTAS APARATOS SANITARIOS	HR		962.18	8.47			968.62
	HERRAMIENTAS ASEO	HR		107.05	4.00			208.14
	HERRAMIENTAS CIELORASO	HR		215.38	2.90			218.25
	HERRAMIENTAS CONCRETO	HR		693.70	14.57			710.17
	HERRAMIENTAS CUBIERTA	HR		845.50	13.49			858.07
	HERRAMIENTAS DEMOLICION	HR		788.66	4.54			793.19
	HERRAMIENTAS DESAGUES	HR		406.49	9.49			415.98
	HERRAMIENTAS DESCAPOTE	HR		553.15	4.58			557.73
	HERRAMIENTAS DESMONTE	HR		235.38	2.00			237.38
	HERRAMIENTAS ENCHAPE	HR		494.77	11.00			505.67
	HERRAMIENTAS EXCAVACION 0-200	HR		489.62	6.11			491.13
	HERRAMIENTAS EXCAVACION ROCA 0-200	HR		1,007.33	7.30			1,014.57
	HERRAMIENTAS FIGURADO HIERRO	HR		192.60	42.75			235.41
	HERRAMIENTAS GENERAL	HR		467.86	10.28			478.14
	HERRAMIENTAS INSTALACION ELECTRICA	HR		199.03	2.11			201.73
	HERRAMIENTAS LIMPIEZA ESCOMBROS	HR		203.37	4.98			208.35
	HERRAMIENTAS MAMPOSTERIA	HR		467.06	10.28			478.14
	HERRAMIENTAS NIVELACION	HR		480.76	4.48			485.24
	HERRAMIENTAS PAÑETES	HR		529.29	11.00			540.39
	HERRAMIENTAS PLOMERIA HS	HR		743.01	10.27			753.28
	HERRAMIENTAS PLOMERIA PVC	HR		359.05	4.63			363.68
	HERRAMIENTAS RAJONEAR PIEDRA	HR		258.87	0.98			252.77
	HERRAMIENTAS RELLENO A MANO	HR		678.75	5.49			684.22
	HERRAMIENTAS RELLENO A MAQUINA	HR		536.00	5.49			541.66
	HERRAMIENTAS RETIRO MANUAL	HR		450.76	4.48			455.24
	DESLIGADOR DE ESCOMBROS	M3		8,454.42	78.11			9,532.53
	SEPARADORES DE MADERA PARA CON. DUCTOS TEL	ML		44.45	0.44			44.88
	ANDAMIOS							
	ANDAMIO 1 SECCION	HR		481.93	70.73			551.92
	ANDAMIO 2 SECCIONES	HR		536.99	518.67			765.62
	ANDAMIO 3 SECCIONES	HR		892.22	157.10			1,019.32
	ANDAMIO 4 SECCIONES	HR		1,037.40	215.54			1,393.02
	ANDAMIO COLGANTE	HR		1,004.70	100.00			2,035.74

LA MANO DE OBRA ESTA CALCULADA POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL CONSTRUCTOR, SI ES CONTRATADA A UN MAESTRO CONTRATISTA DEBE SUMARSELE UN PORCENTAJE POR ADMINISTRACION DEL PERSONAL, EQUIPO DE PROTECCION DE ALTURAS, SUPERVICION EN LA OBRA, CONTRAMAESTRE (si se requiere) , AUTOPRETENCION DE IMPUESTO DE RENTA,RECARGO DEL CREE, UTILIDAD, PROTOCOLO POR EL COVID-19, ETC

LA INFORMACION DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLAMENTE UNA GUIA PARA HACER PRESUPUESTOS APROXIMADOS O PARA COMPARAR PRECIOS ; LOS PRECIOS VARIAN DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA, LOCALIZACION, FECHA, CANTIDADES DE OBRA, DETALLES DE DISEÑO Y DE CONSTRUCCION, FORMAS DE PAGO Y OTRAS VARIABLES, POR LO TANTO, PARA HACER UN PRESUPUESTO REAL, EL USUARIO DEBERA HACER SUS PROPIOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUs) CON LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS SOLICITADOS A LAS FABRICAS , FERRETERIAS, ALMACENES , CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA, EMPRESAS DE ALQUILER DE EQUIPOS, ETC, DE ACUERDO A LA OBRA Y A LA FECHA A CONSTRUIR. POR TANTO, JORGE ELIECER CARDOZO CORDOVEZ, EL AUTOR, NO SE HACE RESPONSABLE DE PERDIDAS O DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR EL USO DE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA: LOS PRECIOS DE MANO DE OBRA DEL PRESENTE DOCUMENTO SON CALCULADOS PARA EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES QUE CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:

PERSONAS JURIDICAS:

- Declarantes del impuesto sobre renta y complementarios.
- Sujetos que hagan Autoretencion del impuesto de renta (reemplazo del CREE)
- Los trabajadores que devenguen individualmente montos de 10 salarios mínimos

PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS

-Los trabajadores que devenguen montos de 10 salarios mínimos legales mensuales

-Que el empleador tenga 2 o mas trabajadores.

-Que estan vinculados mediante contrato laboral. D 862/13

COD	ITEM PRELIMINARES	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	DESCAPOTES							
	DESCAPOTE A MANO H15 + RETIRO 30 MTS	M2		154.88	1.28	3,015.45		3,171.61
	DESCAPOTE A MAQUINA H15 S/RETIRO	M2		915.39	127.64	64.63		1,037.46
	DESCAPOTE A MAQUINA S/RETIRO	M3		3,480.00	531.67	209.24		4,220.90
	DESCAPOTE A MAQUINA CARETIRO	M3		20,000.00	749.57	530.47		21,277.04
	LOCALIZACION							
	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	447.83	39.27	16.00	2,414.33		2,915.67
	LOCALIZACION Y REPLANTEO + 1000 M2	M2	134.63		1.21	1,022.49		1,102.53
	LOCALIZACION Y REPLANTEO CIRCUNFERENCIA	M3	138.03	257.75	150.71	2,832.75		3,393.04
	LOCALIZACION VIAS	M2	16.00	59.60	25.19	569.55		669.12
	LOCALIZACION RIBERAS	ML	209.64	202.30	121.78	1,669.65		2,313.17
	DEMOLICIONES							
	(A mano y sin incluir retiros)							
	DEMOLICION ADOQUIN GARENA	M2		123.59	1.80	5,248.58		5,433.96
	DEMOLICION BALDOSA PISO E02	M2		305.05	1.18	7,364.68		7,660.91
	DEMOLICION BALDOSA PISO E04	M2		378.50	2.16	13,633.26		14,013.93
	DEMOLICION MURO LAD. OBRA E02-10	M2		381.10	22.43	9,520.79		9,924.32
	DEMOLICION MURO LAD. OBRA E10-15	M2		639.17	37.39	14,201.31		14,873.87
	DEMOLICION MURO LAD. OBRA E020-25	M2		585.49	58.83	21,666.99		22,311.31
	DEMOLICION MURO BLOQUE E010-15	M2		492.33	28.61	10,793.00		11,313.94
	DEMOLICION MURO BLOQUE E020-25	M2		711.30	41.97	15,905.47		16,658.73
	DEMOLICION CUBIERTA TEJA AC	M2		385.00	25.07	5,994.55		6,226.10
	DEMOLICION CIELORRASO MADERA	M2		827.35	54.58	20,733.92		21,715.85
	DEMOLICION CIELORRASO FIBRA DE VIDRIO	M2		605.17	37.38	8,660.53		9,303.08
	DEMOLICION ENCHAPE	M2		406.51	23.93	9,080.04		9,510.20
	DEMOLICION PARETE MURO	M2		406.51	23.93	9,080.04		9,510.20
	DEMOLICION PARETE DRYLACA	M2		482.73	38.41	10,783.00		11,304.14
	(Con compresor de 2 martillos y sin incluir retiros)							
	DEMOLICION ADOQUIN S/CONCRETO	M2		20,981.07	652.50	7,952.74		30,547.31
	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO	M3		223,491.00	5,855.00	69,160.31		301,316.37
	DEMOLICION PISO CONCRETO H20	M2		16,185.01	381.50	4,830.45		21,396.13
	DEMOLICION PISO CONCRETO H21	M2		23,248.71	565.50	6,532.69		30,447.81
	DEMOLICION PISO CONCRETO H18	M2		25,041.67	652.50	9,658.69		37,251.36
	DEMOLICION PISO CONCRETO H15	M2		50,291.68	1,210.00	14,495.36		65,995.02
	DEMOLICION PISO CONCRETO H20	M2		68,456.00	1,609.50	18,313.79		87,380.14
	DEMOLICION CIMIENTO CONCRETO CICLOPEO	M3		323,363.63	7,930.00	90,668.41		422,002.04
	DEMOLICION CIMIENTO CONCRETO REFORZADO	M3		395,148.88	9,510.00	113,010.52		518,329.50
	DEMOLICION CIMIENTO CONCRETO SIMPLE	M3		341,264.04	9,205.00	90,566.04		440,035.09
	DEMOLICION COLUMNA CONCRETO REFORZADO	M3		538,939.30	13,050.00	150,214.40		702,203.84
	DEMOLICION PLACA ALIGERADA CONC. REF. H05	M3		62,087.01	1,381.50	15,287.42		88,585.23
	DEMOLICION PLACA ALIGERADA CONC. REF. H10	M2		57,476.20	1,260.00	16,183.50		35,057.20
	DEMOLICION PLACA ALIGERADA CONC. REF. H08	M2		62,064.59	1,522.50	16,757.55		81,344.65
	DEMOLICION PLACA ALIGERADA CONC. REF. H15	M2		60,252.99	1,653.00	19,313.79		99,219.78
	DEMOLICION PLACA ALIGERADA CONC. REF. H20	M2		73,841.39	1,793.50	21,586.00		97,220.89
	DEMOLICION PLACA MACIZA CONC. REF. H05	M2		19,028.78	1,914.00	33,574.18		164,517.96
	DEMOLICION PLACA MACIZA CONC. REF. H10	M2		66,252.59	1,653.00	30,661.84		60,787.53
	DEMOLICION PLACA MACIZA CONC. REF. H15	M2		90,825.91	1,957.50	23,574.18		116,357.59
	DEMOLICION PLACA MACIZA CONC. REF. H20	M2		107,267.00	2,600.00	31,243.09		141,820.77
	DEMOLICION ESCALERA CONCRETO REFORZADO	M3		574,362.60	13,000.00	139,435.78		356,007.78
	DEMOLICION MURO CONCRETO REFORZADO	M3		466,994.13	11,310.00	136,332.62		614,636.75
	DEMOLICION VIGAS AEREAS CONCRETO REFORZADO	M3		629,648.04	15,225.00	181,775.03		826,647.77
	DESMONTES							
	(A mano y sin incluir retiros)							
	DESMONTE APARATOS SANITARIO	UN		686.12	3.95	14,991.31		14,891.39
	DESMONTE TINA	UN		1,048.66	6.04	37,775.69		38,830.44
	DESMONTE LAVADERO	UN		870.35	3.99	24,142.34		24,816.66
	DESMONTE PUERTA	M2		635.17	37.39	14,201.31		14,873.87
	DESMONTE VENTANA	M2		533.54	31.40	11,919.10		12,484.05
	PICADA DE SUPERFICIES (Sin incluir retiros)							
	PICAR PARETE MURO	M2		254.07	14.58	5,666.53		5,949.55
	PICAR ENCHAPE MUROS CERAMICA	M2		270.47	15.45	6,249.59		6,544.59
	PICAR BALDOSA DE PISO	M2		141.99	9.97	6,157.47		6,255.25
	PICAR PISO CONCRETO	M2		192.33	9.91	5,680.53		5,829.19
	CERRAMIENTOS PROVISIONALES							
	CERRAMIENTO EN TABLA CHAPAS	M2	48,021.64	1,323.25	533.76	11,301.05		61,739.92
	CERRAMIENTO EN TELA PLASTICA H200	ML	11,720.55	1,654.89	191.30	14,201.31		27,767.30
	(En Alambre de puas No 14 dos x m2)							
	CERRAMIENTO ALAMBRE PUAS CHAPAS	M2	17,789.39	1,323.25	148.29	11,361.05		33,632.98
	CERRAMIENTO TEJA DE ZINC	M2	18,666.55	1,323.25	410.01	11,361.05		31,760.86
	CAMPAMENTOS							
	CAMPAMENTO TABLA 9 M2 TEJA AC	UN	1,650,304.50	66,182.45	20,584.53	568,052.58		2,304,924.03
	CAMPAMENTO TABLA 18 M2 TEJA AC	UN	3,113,135.43	99,243.67	34,013.79	952,078.68		4,196,573.74
	CAMPAMENTO TABLA 30 M2 TEJA AC	UN	5,438,609.70	248,109.16	90,933.62	2,130,107.19		7,975,059.69
	CAMPAMENTO TEJA ZINC 9 M2	UN	913,104.20	66,182.45	13,233.50	568,052.58		1,559,582.73
	CAMPAMENTO TEJA ZINC 18 M2	UN	1,833,315.00	99,243.67	23,233.79	952,078.68		2,999,474.94
	CAMPAMENTO TEJA ZINC 30 M2	UN	2,804,820.20	248,109.16	42,033.62	2,130,107.19		5,344,902.32
	CAMPAMENTO BLOQUE 9 M2 TEJA AC CONCRETO 2000 PSI	UN	1,768,183.43	132,324.90	30,521.30	1,186,105.17		3,117,134.92
	CAMPAMENTO BLOQUE 18M2 TEJA AC CONCRETO 2000 PSI	UN	3,312,248.64	231,568.57	147,315.30	1,899,184.65		5,610,218.76
	CAMPAMENTO BLOQUE 30 M2 TEJA AC CONCRETO 2000 PSI	UN	5,880,913.08	396,874.02	291,665.24	3,484,365.51		9,954,229.83
	BAÑO PROVISIONAL							

COPIA CONTROLADA
07 FEB 2024
Fecha
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	BAÑO PROVISIONAL TABLA 2 M2 (BASE CONCRETO 3000 PSI)	UN	1,452,676.10	33,001.22	25,516.47	304,026.20		1,815,519.99
	TANQUES PROVISIONALES DE AGUA							
	(Lamina de cinc y base en concreto 3000 psi)							
	TANQUE 500 LTS	UN	297,600.00	3,696.55	17,995.00	213,010.22		532,699.55
	TANQUE 1.000 LTS	UN	434,000.00	5,340.38	26,221.47	348,877.50		783,812.04
	TANQUE 2.000 LTS	UN	660,000.00	7,331.36	30,035.00	445,000.20		1,077,200.29
	TANQUE 3.000 LTS	UN	965,765.49	11,771.35	50,470.30	774,610.15		1,730,912.27
	TANQUE 4.000 LTS	UN	1,454,087.47	14,920.03	71,110.24	905,758.65		2,145,767.53
	(Tanque Plastico sobrando 50 cms) Depreciacion 50%							
	TANQUE POLIETILENO 2.000 LTS	UN	539,712.20	369.06	38,085.83	113,683.52		691,847.60
	POCETAS DE IMMUNIZACION							
	POCETA INMUNIZACION 40X40X40 (BASE CONC 3000 PSI)	UN	333,564.06	4,210.74	19,888.20	255,973.66		613,326.62
	POCETA INMUNIZACION 60X60X60 (BASE CONC 3000 PSI)	UN	1,151,643.99	9,367.19	48,938.00	698,052.50		1,707,002.33
	PROYECCIONES							
	PROYECCION TARIA EDIF. VECINAS A 180	ML	38,126.31	701.39	34.61	42,883.84		81,486.86
	SOBRECUBIERTA							
	SOBRECUBIERTA PROYECCION 2MC	M2	31,324.15	1,130.44	604.91	17,041.56		49,900.26
	REDES PROVISIONALES							
	RED PROVISIONAL DE AGUA 50 MTS	UN	320,139.13	6,396.22	197.67	340,314.66		666,767.69
	RED PROVISIONAL DE ENERGIA 50 MTS	UN	1,936,099.75	3,927.30	3,252.32	919,360.84	108,220.65	2,169,427.15
	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO (CORTES DE TERRENO)							
	EXCAVACIONES A MANO A CIELO ABIERTO TIERRA	M3		893.34	7.97	19,169.62		20,070.93
	EXCAVACIONES A MANO A CIELO ABIERTO CONGLOMERADO	M3		1,269.58	12.09	29,077.51		30,359.18
	EXCAVACIONES A MANO EN ZANJAS							
	EXCAVACION A MANO TIERRA 0-100 CMS	M3		1,455.67	13.44	32,308.34		33,776.85
	EXCAVACION A MANO TIERRA 0-150 CMS	M3	2,289.83	1,666.67	25.74	35,539.18		39,886.12
	EXCAVACION A MANO TIERRA 0-200 CMS	M3	3,941.20	1,748.68	48.22	38,739.01		44,505.59
	EXCAVACION A MANO TIERRA 200-300 CMS	M3	5,419.20	2,182.60	62.88	43,077.79		50,742.53
	EXCAVACION A MANO TIERRA 301-400 CMS	M3	6,897.24	2,903.13	80.20	64,619.60		74,504.39
	EXCAVACION A MANO TIERRA 401-500 CMS	M3	8,375.22	3,890.80	99.00	86,155.08		98,510.97
	EXCAVACION A MANO TIERRA 501-600 CMS	M3	9,853.20	5,092.73	121.08	113,079.20		128,147.11
	EXCAVACION A MANO TIERRA 0-200 CMS CASCAJO	M3	3,941.20	23,006.94	119.87	53,047.24		80,985.33
	EXCAVACION A MANO TIERRA 200-300 CMS CASCAJO	M3	5,419.20	29,967.73	145.15	70,081.45		105,473.54
	EXCAVACION A MANO TIERRA 301-400 CMS CASCAJO	M3	6,897.24	38,130.08	187.35	91,540.31		137,734.99
	EXCAVACION A MANO TIERRA 401-500 CMS CASCAJO	M3	8,375.22	50,913.08	237.46	118,453.93		177,980.67
	EXCAVACION A MANO TIERRA 501-600 CMS CASCAJO	M3	9,853.20	64,419.62	300.49	150,772.27		225,347.58
	EXCAVACION A MANO CONGL 0-200 CMS	M3	3,941.20	1,340.09	59.06	43,677.79		49,018.21
	EXCAVACION A MANO CONGL 201-300 CMS	M3	5,419.20	2,010.13	88.75	64,616.89		72,015.83
	EXCAVACION A MANO CONGL 301-400 CMS	M3	6,897.24	4,122.59	181.74	91,548.31		102,851.97
	EXCAVACION A MANO CONGL 401-500 CMS	M3	8,375.22	5,977.75	263.82	122,643.65		137,917.61
	EXCAVACION A MANO CONGL 501-600 CMS	M3	9,853.20	7,225.33	342.50	161,841.72		179,812.83
	EXCAVACION A MANO CONGL 0-200 CMS CASCAJO	M3	3,941.20	29,937.72	524.01	70,001.41		103,065.83
	EXCAVACION A MANO CONGL 201-300 CMS CASCAJO	M3	5,419.20	43,711.20	692.64	107,308.74		151,632.93
	EXCAVACION A MANO CONGL 301-400 CMS CASCAJO	M3	6,897.24	59,819.63	998.58	140,082.82		206,974.07
	EXCAVACION A MANO CONGL 401-500 CMS CASCAJO	M3	8,375.22	75,928.09	1324.51	177,895.89		262,315.21
	EXCAVACION A MANO CONGL 501-600 CMS CASCAJO	M3	9,853.20	84,324.34	1668.37	229,273.66		325,349.59
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 0-200 CMS	M3	3,941.20	3,295.15	63.79	75,386.13		82,706.35
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 201-300 CMS	M3	5,419.20	4,530.22	88.00	107,924.48		118,052.02
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 301-400 CMS	M3	6,897.24	6,547.80	114.63	148,387.55		161,947.21
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 401-500 CMS	M3	8,375.22	8,487.60	143.49	188,485.34		205,471.93
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 501-600 CMS	M3	9,853.20	10,979.48	174.64	236,937.85		257,820.17
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 0-200 CMS CASCAJO	M3	3,941.20	49,011.87	193.01	107,894.40		157,857.64
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 201-300 CMS CASCAJO	M3	5,419.20	62,108.03	295.05	145,387.55		212,178.28
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 301-400 CMS CASCAJO	M3	6,897.24	80,520.79	329.00	200,466.34		288,213.15
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 401-500 CMS CASCAJO	M3	8,375.22	98,024.93	395.74	225,158.49		331,954.38
	EXCAVACION A MANO PIEDRA 501-600 CMS CASCAJO	M3	9,853.20	119,630.07	469.42	300,065.84		429,978.53
	EXCAVACION A MANO ROCA 0-200 CMS	M3	3,941.20	28,144.30	178.93	215,388.90		247,653.47
	EXCAVACION A MANO ROCA 201-300 CMS	M3	5,419.26	37,194.91	240.99	290,776.00		333,630.16
	EXCAVACION A MANO ROCA 301-400 CMS	M3	6,897.24	45,252.53	310.41	376,930.67		429,390.85
	EXCAVACION A MANO ROCA 401-500 CMS	M3	8,375.22	42,303.06	372.47	492,316.01		543,367.53
	EXCAVACION A MANO ROCA 501-600 CMS	M3	9,853.20	52,375.19	458.61	560,611.20		622,898.28
	EXCAVACION A MANO ROCA 0-200 CMS CASCAJO	M3	3,941.20	122,061.13	441.20	256,464.35		385,907.86
	EXCAVACION A MANO ROCA 201-300 CMS CASCAJO	M3	5,419.26	158,263.11	583.28	326,458.16		490,713.80
	EXCAVACION A MANO ROCA 301-400 CMS CASCAJO	M3	6,897.24	198,811.84	770.01	420,888.40		627,630.05
	EXCAVACION A MANO ROCA 401-500 CMS CASCAJO	M3	8,375.22	238,337.19	957.87	500,770.92		748,249.41
	EXCAVACION A MANO ROCA 501-600 CMS CASCAJO	M3	9,853.20	292,832.69	1,047.56	613,650.62		916,783.99
	EXCAVACION A MAQUINA							
	EXCAVACION A MAQUINA RETIRO	M3		9,709.20	609.10	581.55		10,899.85
	EXCAVACION A MAQUINA CABEZOTE	MS		20,002.00	699.33	430.78		21,432.10
	NIVELACIONES							
	NIVELACION A MANO (VER EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO)							
	NIVELACION A MAQUINA (EXPLANACION + EXCAVACION)	M3		5,360.00	850.67	430.78		6,641.44
	CORTE Y RETIRO A MAQUINA	M3		19,671.00	812.00	930.42		21,424.41
	MEJORAMIENTO DE TERRENO							
	MEJORAMIENTO TERRENO CICAL	M3	101,223.10	21,095.00	5,484.37	1,008.04		127,880.51
	RELLENOS							
	RELLENO A MANO CON PISON MANUAL INCLUYE MATERIAL							
	RELLENO MANO MATERIAL SELEC EXCAV	M3	0.00	3,736.24	16.43	32,308.34		34,041.01
	RELLENO MANO GRAVA LIMPIA	M3	97,136.10	3,736.24	16.43	32,308.34		133,191.01

CODIGO	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	RELLENO MANO GRAVA SUCIA	M3	66,567.59	1,230.34	16.43	32,306.34		99,698.51
	RELLENO MANO GRAVA TRITURADA	M3	87,130.00	1,730.34	39,787.20	32,303.34		537,951.04
	RELLENO MANO TRITURADO 10	M3	54,222.50	1,736.34	15,445.50	32,308.34		903,712.68
	RELLENO CON VIBROCOMPACTADOR MANUAL (LIMPIO Y MANO							
	RELLENO VIBROCOMPAC. MATERIAL SELEC. EXCAV.	M3	800.00	8,016.25	1,255.48	28,482.83		38,554.35
	RELLENO VIBROCOMPAC. GRAVA LIMPIA	M3	87,130.00	8,016.25	1,255.48	28,402.83		524,804.35
	RELLENO VIBROCOMPAC. GRAVA SUCIA	M3	66,567.59	8,016.25	1,255.48	28,402.83		103,241.85
	RELLENO VIBROCOMPAC. GRAVA TRITURADA	M3	87,130.00	8,016.25	18,020.31	28,402.83		141,675.18
	RELLENO A MAQUINA 40 M DISTANCIA							
	RELLENO MAQUINA MATERIAL SELEC. EXCAV.	M3	800.00	10,150.00	1,075.42	887.71		12,913.13
	RELLENO MAQUINA TIERRA PRESTAMO	M3	18,814.00	10,150.00	1,075.42	887.71		30,947.13
	RELLENO MAQUINA GRAVA SUCIA (SUBBASE)	M3	66,567.59	10,150.00	17,845.25	887.71		94,371.48
	RELLENO MAQUINA GRAVA TRITURADA (BASE)	M3	87,130.00	10,150.00	17,845.25	887.71		115,033.08
	RETIROS CON CARRETILLA							
	RETIRO MANUAL 20 MTS	M3		685.15	8.81	16,366.56		17,061.52
	RETIRO MANUAL 30 MTS	M3		787.84	3.93	19,061.92		19,867.69
	RETIRO MANUAL 40 MTS	M3		910.53	9.03	21,754.28		22,673.87
	RETIRO SUBNANTES CHOLQUETA CAYUD	M3		20,020.00				20,020.00
	RETIRO CON CARRETILLEO 20 MTS + VOLQ CAYUD	M3		985.15	25,038.01	16,366.56		42,091.52
	RETIRO CON CARRETILLEO 30 MTS + VOLQ CAYUD	M3		787.84	25,027.93	19,061.92		45,487.69
	RETIRO CON CARRETILLEO 40 MTS + VOLQ CAYUD	M3		910.53	20,020.05	21,754.28		43,283.87
	CARGUE A MAQUINA Y RETIRO VOLQUETA SAYUBANTES	M3		16,000.00	340.00			17,024.00
	CIMENTACION Y OBRAS DE PROTECCION							
	CIMIENTO CONCRETO CICLOPEO							
	CIMIENTO CONCRETO 2500 PSI CICLOPEO	M3	290,502.71	18,150.21	21,603.32	160,009.06		408,269.29
	CIMIENTO CONCRETO 3000 PSI CICLOPEO	M3	245,397.40	18,150.21	21,603.08	160,009.06		435,305.66
	CIMIENTO CONCRETO 2500 PSI CICLOPEO PREM	M3	269,272.50	13,880.42	7,040.66	124,567.21		414,760.80
	CIMIENTO CONCRETO 3000 PSI CICLOPEO PREM	M3	270,097.50	13,880.42	7,040.66	124,567.21		421,585.80
	CONCRETO 2000 PSI CICLOPEO REF. 30 S K 99-10	M3	457,664.57	25,567.70	23,634.73	236,574.14		683,438.13
	CONCRETO 2500 PSI CICLOPEO REF. 30 S K 99-10	M3	430,105.76	25,567.70	23,628.25	226,674.14		706,160.04
	CONCRETO 3000 PSI CICLOPEO REF. 30 S K 99-10	M3	456,993.45	25,567.70	24,056.94	226,674.14		733,106.23
	CONCRETO 2500 PSI CICLOPEO REF. 30 S K 99-10 PREM	M3	460,993.54	21,297.90	9,257.61	280,329.85		711,837.91
	CONCRETO 3000 PSI CICLOPEO REF. 30 S K 99-10 PREM	M3	487,776.55	21,297.90	9,257.61	280,329.85		718,662.91
	SOLADOS							
	SOLADO MANO ARENA CEMENTO	M3	173,368.50	2,904.26	1,643.64	49,460.53		229,027.01
	SOLADO MANO GRAVA LIMPIA	M3	87,200.00	2,025.61	10.16	37,823.07		127,067.84
	SOLADO MANO GRAVA SUCIA	M3	65,787.50	2,025.61	10.16	37,823.07		105,525.34
	SOLADO MANO GRAVA TRITURADA	M3	87,200.00	2,025.61	16,780.00	37,823.07		143,868.68
	SOLADO VIBROCOMPACTADOR ARENA-CEMENTO	M3	185,810.50	15,035.95	4,138.71	51,134.73		256,919.89
	SOLADO VIBROCOMPACTADOR GRAVA LIMPIA	M3	91,000.00	15,025.52	2,515.33	39,763.68		148,994.53
	SOLADO VIBROCOMPACTADOR GRAVA SUCIA	M3	66,827.50	15,025.52	2,515.33	39,763.68		127,432.03
	SOLADO VIBROCOMPACTADOR GRAVA TRITURADA	M3	91,000.00	15,025.52	36,067.00	39,763.68		182,596.20
	SOLADO CONCRETO 1.500 PSI	M3	249,900.56	15,748.69	26,041.14	215,446.42		507,236.99
	SOLADO CONCRETO 2.000 PSI	M3	273,377.73	15,748.69	26,044.69	215,446.42		530,617.53
	ZAPATAS							
	CONCRETO ZAPATA ZP 4.00 UNIMO CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	85,320.72	33,742.05	320,297.39		773,099.99
	CONCRETO ZAPATA ZM 1.37 UNIMO CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	72,499.80	33,684.04	320,199.65		660,083.33
	CONCRETO ZAPATA ZO 0.36 UNIMO CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	63,947.83	33,638.71	104,293.50		535,627.90
	CONCRETO ZAPATA ZP 4.00 UNIMO CONCRETO 3000 PSI PREM	M3	561,150.00	82,720.03	7,213.69	231,515.25		832,200.97
	CONCRETO ZAPATA ZM 1.37 UNIMO CONCRETO 3000 PSI PREM	M3	391,150.00	94,811.00	7,155.00	189,804.57		938,101.40
	CONCRETO ZAPATA ZO 0.36 UNIMO CONCRETO 3000 PSI PREM	M3	391,150.00	41,348.04	7,100.99	155,121.43		584,738.02
	PEDESTALES							
	CONCRETO PEDESTAL PP 16.00 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	309,941.49	34,080.26	971,013.33		1,241,183.93
	CONCRETO PEDESTAL PM 8.25 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	199,150.59	34,203.60	421,998.03		987,203.96
	CONCRETO PEDESTAL PG 2.64 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	134,668.04	33,833.49	393,834.57		802,925.94
	CONCRETO PEDESTAL PP 16.00 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI PREMEZ	M3	561,150.00	280,341.69	8,092.11	532,748.25		1,210,284.05
	CONCRETO PEDESTAL PM 8.25 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI PREMEZ	M3	391,150.00	185,559.80	7,675.54	381,927.75		966,304.09
	CONCRETO PEDESTAL PG 2.64 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI PREMEZ	M3	561,150.00	112,008.25	7,465.32	271,462.49		712,636.06
	VIGAS DE CIMENTACION							
	CONCRETO VCIMENTACION VCP 20.00 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	217,274.62	34,647.80	430,892.85		1,016,493.12
	CONCRETO VCIMENTACION VCM 8.33 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	154,809.61	35,984.66	381,022.75		904,451.93
	CONCRETO VCIMENTACION VCM 2.86 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI	M3	333,749.85	103,139.33	33,793.33	270,297.33		740,939.84
	CONC. VCIMENTACION VCP 20.00 MLIM3 CONCRETO 2000 PSI PREM	M3	391,150.00	225,174.62	7,519.65	391,720.37		985,565.24
	CONC. VCIMENTACION VCM 8.33 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI PREM	M3	391,150.00	142,249.84	7,326.50	342,755.67		873,552.03
	CONC. VCIMENTACION VCM 2.86 MLIM3 CONCRETO 3000 PSI PREM	M3	391,150.00	99,830.04	7,235.13	251,115.35		749,330.52
	VIGA CIMENTACION CONC 3000 PSI REF. 15x20	ML	26,063.67	9,337.01	882.02	21,854.60		60,707.72
	VIGA CIMENTACION CONC 3000 PSI REF. 20x20	ML	39,276.64	9,530.67	1,283.11	25,857.33		72,137.79
	VIGA CIMENTACION CONC 3000 PSI REF. 30x30	ML	44,297.92	11,738.54	1,551.34	28,602.49		83,530.28
	VIGA CIMENTACION CONC 3000 PSI REF. 25x25	ML	45,995.50	12,300.07	1,676.57	32,028.84		92,971.33
	VIGA CIMENTACION CONC 3000 PSI REF. 25x30	ML	48,170.76	14,314.93	2,147.04	38,229.93		103,863.38

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

COD	DESCRIPCION	UNIDAD	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	PLACAS FLOTANTES							
	CONCRETO PLACA FLOTANTE B.RETCEL H15	M3	60,053.69	2,365.37	3,847.35	26,837.84		93,102.27
	CONCRETO PLACA FLOTANTE B.RETCEL H20	M3	66,065.63	2,950.60	4,452.75	32,542.82		105,010.80
	CONCRETO PLACA FLOTANTE B.RETCEL H15 PREMEZCLADO	M3	68,017.90	1,740.52	2,460.63	24,670.41		96,911.46
	CONCRETO PLACA FLOTANTE B.RETCEL H20 PREMEZCLAD	M2	30,273.70	2,016.71	2,985.70	29,770.70		104,850.96
	luchas 15mm							
	PLACA FLOTANTE CONC 3000 PSI REF. B.RETCEL H15	M2	75,372.00	3,039.64	4,650.02	32,001.58		105,064.12
	PLACA FLOTANTE CONC 3000 PSI REF. B.RETCEL H20	M2	92,427.01	3,765.67	4,713.31	40,181.53		141,088.15
	PLACA FLOTANTE CONC 3000 PSI REF. B.RETCEL H15 PREM	M2	77,837.70	2,420.64	2,671.31	30,042.86		113,512.66
	PLACA FLOTANTE CONC 3000 PSI REF. B.RETCEL H20 PREM	M2	95,745.00	2,883.68	3,854.34	37,438.49		139,923.16
	LOSAS EN CONCRETO sobre el TERRENO (para terrazas, pasillos, etc)							
	CONCRETO LOSA MACIZA E15 MEZCLA EN OBRA	M2	333,749.85	50,813.14	33,590.61	224,084.28		642,237.87
	CONCRETO LOSA MACIZA E20 MEZCLA EN OBRA	M2	333,749.85	49,684.04	33,589.97	307,612.01		824,635.87
	CONCRETO LOSA MACIZA E25 MEZCLA EN OBRA	M2	333,749.85	46,771.43	33,594.99	183,901.78		698,008.00
	CONCRETO LOSA MACIZA E30 MEZCLA EN OBRA	M2	333,749.85	45,573.14	33,580.91	595,030.47		995,839.43
	CONCRETO LOSA MACIZA E15 PREM	M2	301,150.00	42,213.34	7,087.65	184,862.20		615,323.30
	CONCRETO LOSA MACIZA E20 PREM	M2	301,150.00	37,094.25	7,081.61	188,439.93		693,735.99
	CONCRETO LOSA MACIZA E25 PREM	M2	301,150.00	34,171.64	7,056.78	154,729.70		577,108.12
	CONCRETO LOSA MACIZA E30 PREM	M2	301,150.00	32,915.31	7,052.25	143,791.82		564,909.99
	MUROS DE CONCRETO (para contenion, pantallas, pilotines, tanques subterraneos)							
	(Formaleta por una sola cara)							
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E10 FORM 1C	M3	333,749.85	258,696.49	34,669.59	450,430.88		1,077,546.12
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E15 FORM 1C	M3	333,749.85	190,486.11	34,673.63	362,344.71		921,111.30
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E20 FORM 1C	M3	333,749.85	154,357.95	34,288.48	313,326.62		835,682.89
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E25-40 FORM 1C	M3	333,749.85	117,868.21	34,223.29	284,411.52		760,252.86
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E45-60 FORM 1C	M3	333,749.85	90,904.26	34,193.32	233,873.86		692,684.29
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E65-80 FORM 1C	M3	333,749.85	75,745.33	34,030.71	209,902.33		654,484.22
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E85-100 FORM 1C	M3	333,749.85	70,014.35	33,997.33	202,510.64		640,311.87
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E10 FORM 1C PREME	M3	301,150.00	244,671.61	6,304.02	411,306.01		1,049,332.24
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E15 FORM 1C PREME	M3	301,150.00	133,447.42	7,075.24	373,109.64		885,742.30
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E20 FORM 1C PREME	M3	301,150.00	137,150.45	7,068.07	274,204.54		800,313.06
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E25-40 FORM 1C PREME	M3	301,150.00	100,860.81	7,024.99	205,239.44		714,093.68
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E45-60 FORM 1C PREME	M3	301,150.00	72,003.51	7,001.93	193,601.76		605,519.28
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E65-80 FORM 1C PREME	M3	301,150.00	59,746.01	7,428.32	170,780.36		619,115.21
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E85-100 FORM 1C PREM	M3	301,150.00	55,045.58	7,399.54	183,347.50		664,942.69
	(Formaleta por las dos caras)							
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E10 FORM 2C	M3	333,749.85	421,297.89	35,826.71	695,511.39		1,526,384.50
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E15 FORM 2C	M3	333,749.85	329,848.59	35,167.33	519,036.62		1,217,797.19
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E20 FORM 2C	M3	333,749.85	318,672.40	34,008.62	450,084.65		1,116,314.51
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E25 FORM 2C	M3	333,749.85	214,895.52	34,088.61	374,693.34		957,395.31
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E45-60 FORM 2C	M3	333,749.85	131,809.70	34,084.88	280,680.35		780,824.82
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E65-80 FORM 2C	M3	333,749.85	105,666.36	34,150.00	243,250.60		717,882.97
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E85-100 FORM 2C	M3	333,749.85	95,203.40	34,099.31	220,373.21		683,535.77
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E10 FORM 2C PREME	M3	301,150.00	494,259.91	9,227.32	648,330.27		1,491,015.50
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E15 FORM 2C PREME	M3	301,150.00	313,149.28	8,500.50	419,693.94		1,132,744.70
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E20 FORM 2C PREME	M3	301,150.00	240,022.18	8,261.72	391,720.37		1,023,104.60
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E25-40 FORM 2C PREME	M3	301,150.00	198,802.81	8,055.91	314,021.36		922,926.18
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E45-60 FORM 2C PREM	M3	301,150.00	154,881.05	7,886.59	240,088.27		744,055.92
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E65-80 FORM 2C PREM	M3	301,150.00	99,606.06	7,669.89	314,096.82		862,453.06
	CONCRETO 3000 PSI MURO CONT. E85-100 FORM 2C PREM	M3	301,150.00	10,201.10	7,500.82	189,201.13		654,140.70
	(Formaleta por las sola cara)							
	MURO CONT CONC CICLOPEO 3000 PSI E40-60FORM 1C	M3	245,397.40	75,258.29	21,941.69	203,303.08		545,701.46
	MURO CONT.CONC CICLOPEO 3000 PSI E65-80FORM 1C	M3	245,397.40	62,893.91	21,918.67	183,309.32		513,217.30
	MURO CONT CONC CICLOPEO 3000 PSI E85-100 FORM 1C	M3	245,397.40	55,094.35	21,894.64	175,002.53		498,148.92
	MURO CONT.CONC CICLOPEO 3000 PSI E40-60FORM 1C PREM	M3	276,097.50	95,422.23	7,143.56	184,134.08		562,797.35
	MURO CONT CONC CICLOPEO 3000 PSI E65-80FORM 1C PREM	M3	276,097.50	82,856.91	7,112.24	144,153.24		510,219.89
	MURO CONT CONC CICLOPEO 3000 PSI E85-100 FORM 1C PREM	M3	276,097.50	75,785.65	7,084.67	132,788.34		491,771.35
	(Formaleta por las dos caras)							
	MURO CONT CONC.CICLOPEO 3000 PSI E40-60FORM 2C	M3	245,397.40	324,056.74	34,860.74	260,309.57		845,372.45
	MURO CONT CONC.CICLOPEO 3000 PSI E65-80FORM 2C	M3	245,397.40	190,010.67	24,750.14	217,013.31		697,870.72
	MURO CONT.CONC.CICLOPEO 3000 PSI E85-100 FORM 2C	M3	245,397.40	110,698.18	25,384.03	202,127.02		582,606.11
	MURO CONT.CONC.CICLOPEO 3000 PSI E40-60FORM 2C PREM	M3	276,097.50	135,788.74	7,243.74	211,137.56		631,266.47
	MURO CONT.CONC.CICLOPEO 3000 PSI E65-80FORM 2C PREM	M3	276,097.50	112,443.67	7,184.14	177,041.23		572,566.34
	MURO CONT.CONC.CICLOPEO 3000 PSI E85-100 FORM 2C PREM	M3	276,097.50	99,224.75	7,132.07	162,959.84		545,414.17
	(Sin formaleta)							
	MURO CONT.BLOQUE MIXTO RELLENO C/ CONC 1500 PSI	M2	116,769.62	2,470.38	8,093.46	56,555.13		184,041.57
	MURO CONT. LAD OBRA E24	M2	114,548.78	1,120.46	1,883.23	34,003.16		171,751.64
	MURO CONT LAD PRENSADO E24 Y1C	M2	102,134.56	1,019.20	8,893.00	45,444.21		247,702.13
	SOBRECIMIENTOS							
	SOBRECIMIENTO IMPERM LAD OBRA E15	M2	102,535.02	748.58	4,211.31	45,404.21		152,939.11
	SOBRECIMIENTO IMPERM LAD OBRA E25	M2	105,049.65	592.58	3,435.74	55,045.52		240,113.49
	IMPERMEABILIZACION PAÑETE DE SOBRECIMIENTOS C/ PLACO 2C	M2	13,765.50	140.36	38.83	5,688.93		19,638.22
	Ver pañete de sobrecimientos en el capitulo de pañetes exteriores							
	GAVION MALLA 1 1/2 CAL 12	M3	128,014.00	701.70	321.10	42,803.94		171,986.92
	GAVION MALLA 1 1/2 CAL 13	M3	124,114.00	701.70	321.10	42,803.93		167,788.92
	GAVION MALLA 1 1/2 CAL 12 1ª BAJADA	M3	130,014.00	1,473.41	329.07	74,913.29		207,729.57

COD	ITEM	UNI	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	GAVION MALLA 1 1/2 CAL 15 P BAJO	MS	121,114.00	1,472.41	379.87	74,012.29		200,978.57
	BOLSACRETOS							
	BOLSACRETO GRAVA-CEMENTO 5:1	M3	324,191.34	16,798.55	6,302.69	274,204.51		621,547.18
	BOLSACRETO GRAVA-CEMENTO 6:1	M3	296,345.00	16,798.55	5,704.42	274,204.58		592,052.50
	BOLSACRETO GRAVA-CEMENTO 7:1	M3	219,215.26	16,798.55	3,210.90	274,204.54		572,430.99
	MEDIDAS EN EL TERRENO Y ALCANTARILLADO							
	EXCAVACIONES A MANO							
	EXCAVACION A MANO TIERRA 0-100 CMS	MO		1,455.07	62.44	32,308.34		33,770.85
	EXCAVACION A MANO TIERRA 0-150 CMS	MO	7,169.63	1,980.57	38.74	30,038.18		39,888.12
	EXCAVACION A MANO TIERRA 0-200 CMS	MO	9,961.20	2,740.09	49.22	30,170.91		44,565.68
	ATRAQUES							
	ATRAQUE ARCHA DE RIO COMUN	M3	15,393.63	2,314.08	21.90	28,823.62		105,160.51
	ATRAQUE GRAVA LIMPIA	M3	19,000.00	2,314.99	21.00	28,823.62		103,993.51
	ATRAQUE GRAVA TRITURADA	M3	15,000.00	2,314.99	14,780.23	28,823.62		118,098.84
	ATRAQUE TRITURADO I	M3	51,800.00	1,739.24	14,774.70	28,023.62		96,289.62
	ATRAQUE CONCRETO 1500 PSI	M3	245,891.55	16,098.36	25,046.23	235,032.45		522,177.12
	ATRAQUE CONCRETO 3000 PSI	M3	273,271.73	16,098.36	25,992.01	235,032.45		550,369.95
	ATRAQUE CONCRETO GRAVA/CEM 1:1	M3	284,567.89	16,098.76	6,530.76	235,032.45		542,977.07
	ATRAQUE CONCRETO GRAVA/CEM 6:1	M3	233,437.00	16,098.76	5,032.08	235,032.45		539,581.45
	ACOMETIDA AGUAS NEGRAS (Incluye accesorios)							
	ACOMETIDA AN 1 1/2 PVC	ML	10,275.01	84.17	19.36	7,420.69		21,002.89
	ACOMETIDA AN 2 PVC	ML	17,745.43	100.53	33.13	8,657.47		26,536.61
	ACOMETIDA AN 3 PVC	ML	27,542.78	125.67	74.51	10,821.84		38,564.81
	ACOMETIDA AN 4 PVC	ML	39,659.16	147.21	133.75	12,977.01		52,917.04
	ACOMETIDA AN 6 PVC	ML	133,360.00	175.93	302.43	16,150.68		138,978.76
	ACOMETIDA AGUAS LLUVIAS (Incluye accesorio)							
	ACOMETIDA ALL 1 1/2 PVC	ML	8,643.62	88.17	19.36	7,420.69		16,169.83
	ACOMETIDA ALL 2 PVC	ML	12,283.63	100.53	33.13	8,657.47		21,059.77
	ACOMETIDA ALL 3 PVC	ML	17,709.01	125.67	74.51	10,821.84		28,731.03
	ACOMETIDA ALL 4 PVC	ML	30,272.31	147.21	133.75	12,977.01		43,180.29
	TUBERIA ALCANTARILLADO PVC NOVAFORT (No incluye Accesorios, Valvulas Juegos, no incluye atraques)							
	TUBERIA ALCANTARILLADO 4 PVC	ML	23,193.81	61.04	123.31	5,256.32		28,634.48
	TUBERIA ALCANTARILLADO 6 PVC	ML	44,681.69	75.49	216.64	6,493.10		51,721.14
	TUBERIA ALCANTARILLADO 8 PVC	ML	64,183.09	88.17	491.17	7,420.69		72,191.62
	TUBERIA ALCANTARILLADO 10 PVC	ML	93,719.75	100.53	767.92	8,657.47		103,245.70
	TUBERIA ALCANTARILLADO 12 PVC	ML	124,836.47	111.30	1,104.66	9,585.66		145,638.99
	TUBERIA DE CONCRETO							
	(Hecha en fabrica)							
	TUBERIA CONCRETO 14 HECHA FABRICA	ML	143,080.78	243.65	5,417.63	20,988.81		170,630.16
	TUBERIA CONCRETO 16 HECHA FABRICA	ML	151,791.39	325.14	5,488.54	38,653.23		197,526.19
	TUBERIA CONCRETO 18 HECHA FABRICA	ML	166,469.42	284.62	6,305.02	45,533.23		218,303.49
	TUBERIA CONCRETO 20 HECHA FABRICA	ML	169,360.54	345.40	7,619.25	51,604.31		228,549.58
	TUBERIA CONCRETO 24 HECHA FABRICA	ML	182,803.76	368.10	9,538.09	57,870.47		250,601.35
	TUBERIA CONCRETO 28 HECHA FABRICA	ML	208,038.95	426.78	12,702.24	63,740.57		284,993.67
	TUBERIA CONCRETO 32 HECHA FABRICA	ML	267,968.42	457.39	15,572.65	68,817.62		349,816.27
	TUBERIA CONCRETO 36 HECHA FABRICA	ML	466,066.31	508.03	22,385.69	75,886.72		563,739.04
	TUBERIA CONCRETO 40 HECHA FABRICA	ML	526,771.80	548.67	27,869.57	81,999.81		635,240.85
	TUBERIA CONCRETO 44 HECHA FABRICA	ML	600,520.22	588.32	30,353.33	86,030.91		717,492.78
	(Hecha en obra)							
	TUBERIA CONCRETO 14 HECHA EN OBRA	ML	28,392.84	73,137.69	1,820.73	64,064.62		131,366.00
	TUBERIA CONCRETO 16 HECHA EN OBRA	ML	30,063.58	21,551.91	2,693.10	72,690.13		131,850.21
	TUBERIA CONCRETO 18 HECHA EN OBRA	ML	33,540.02	23,681.74	2,526.29	87,838.97		147,587.02
	TUBERIA CONCRETO 20 HECHA EN OBRA	ML	36,872.89	26,232.15	2,552.20	95,183.65		160,841.89
	TUBERIA CONCRETO 24 HECHA EN OBRA	ML	52,631.42	31,538.71	3,941.32	112,321.05		200,432.50
	TUBERIA CONCRETO 28 HECHA EN OBRA	ML	62,596.18	36,627.56	4,579.15	127,486.84		235,488.86
	TUBERIA CONCRETO 32 HECHA EN OBRA	ML	91,099.39	48,930.13	8,339.04	146,587.76		294,712.21
	TUBERIA CONCRETO 36 HECHA EN OBRA	ML	119,270.31	8,231.85	8,231.85	158,042.48		293,652.63
	TUBERIA CONCRETO 40 HECHA EN OBRA	ML	149,499.93	60,783.69	10,360.25	208,827.34		417,467.72
	TUBERIA CONCRETO 44 HECHA EN OBRA	ML	181,085.62	50,314.68	12,615.93	239,101.06		483,967.58
	TUBERIA CONCRETO 48 HECHA EN OBRA	ML	213,247.37	53,719.37	14,761.85	273,822.59		555,387.06
	TUBERIA CONCRETO REF. 14 HECHA EN OBRA	ML	60,647.91	21,599.16	2,397.04	68,482.79		199,546.60
	TUBERIA CONCRETO REF. 16 HECHA EN OBRA	ML	89,930.00	33,681.95	3,703.44	102,338.40		317,730.99
	TUBERIA CONCRETO REF. 18 HECHA EN OBRA	ML	97,345.76	36,138.54	3,964.55	114,353.52		345,822.37
	TUBERIA CONCRETO REF. 20 HECHA EN OBRA	ML	105,187.22	39,614.64	5,210.37	123,585.15		369,718.41
	TUBERIA CONCRETO REF. 24 HECHA EN OBRA	ML	134,139.48	34,424.19	4,503.47	148,434.20		370,102.65
	TUBERIA CONCRETO REF. 28 HECHA EN OBRA	ML	163,068.78	38,819.90	6,880.75	168,979.59		375,739.03
	TUBERIA CONCRETO REF. 32 HECHA EN OBRA	ML	200,785.67	45,772.03	2,485.02	192,142.94		445,185.61
	TUBERIA CONCRETO REF. 36 HECHA EN OBRA	ML	241,827.18	51,734.69	8,522.42	219,883.17		521,967.92
	TUBERIA CONCRETO REF. 40 HECHA EN OBRA	ML	288,175.97	57,702.98	12,488.22	265,936.51		624,303.68
	TUBERIA CONCRETO REF. 44 HECHA EN OBRA	ML	352,564.03	63,569.06	14,199.65	288,393.12		708,681.86
	TUBERIA CONCRETO REF. 48 HECHA EN OBRA	ML	392,254.53	68,709.33	16,536.24	343,473.09		821,973.18
	ACCESORIOS ALCANTARILLADO PVC NOVAFORT	UN						
	UNION ALCANTARILLADO PVC 4	UN	15,681.25	61.04	25.41	5,256.32		22,024.01
	UNION ALCANTARILLADO PVC 6	UN	40,291.85	75.49	63.92	6,493.10		47,024.36
	UNION ALCANTARILLADO PVC 8	UN	67,660.67	88.17	167.51	7,420.69		75,336.04
	UNION ALCANTARILLADO PVC 10	UN	101,282.43	100.53	383.72	8,657.47		110,430.15
	UNION ALCANTARILLADO PVC 12	UN	126,892.23	111.30	663.75	9,585.06		137,252.34
	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT (Sin Abrazaderas)							
	SILLA TEE ALCANTARILLADO PVC 4X4	UN	116,163.87	93.35	167.81	8,830.04		125,455.12

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UNI	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	SILLA YEE ALCANTARILLADO PVC 6X6	UNI	172,004.20	107.71	395.34	9,015.66		221,803.10
	SILLA YEE ALCANTARILLADO PVC 8X6	UNI	229,974.23	725.67	770.68	10,021.04		341,292.42
	SILLA YEE ALCANTARILLADO PVC 12X6	UNI	374,054.09	540.03	1,309.35	12,050.62		388,382.58
	SALIDAS SANITARIAS	UNI						
	SALIDA SANITARIA PVC	UNI	67,300.28	530.57	113.65	46,309.31		114,253.32
	SIFONES AM Y ALL							
	SIFON PVC 3	UNI	38,309.54	157.08	54.41	13,884.60		52,128.53
	SIFON PVC 4	UNI	39,960.33	108.30	113.69	18,670.15		58,484.58
	CAJAS DE INSPECCION							
	(Base y tapa concreto reforzado 2000 psi)							
	CAJA INSPECCION 40x40x40	UNI	109,100.05	2,135.09	6,459.19	70,722.55		188,445.77
	CAJA INSPECCION 50x50x50	UNI	150,928.18	2,974.30	9,272.15	101,005.41		264,403.20
	CAJA INSPECCION 60x60x60	UNI	194,429.03	3,786.83	12,383.13	136,810.05		347,128.13
	CAJA INSPECCION 70x70x70	UNI	302,227.95	5,325.75	19,085.07	211,031.54		538,450.31
	CAJA INSPECCION 80x80x80	UNI	388,412.24	6,330.82	24,621.68	261,304.19		680,678.93
	CAJA INSPECCION 90x90x90	UNI	480,322.38	7,766.00	29,880.58	319,813.61		839,781.46
	CAJA INSPECCION 100x100x100	UNI	580,038.68	9,340.35	35,830.65	384,871.68		993,709.21
	(Base y tapa concreto 3000 psi reforzado y tapa en angulo)							
	CAJA INSPECCION 40x40x40	UNI	262,454.23	1,164.07	6,740.63	39,732.50		331,650.63
	CAJA INSPECCION 50x50x50	UNI	391,625.39	1,670.62	9,307.10	101,585.44		494,057.60
	CAJA INSPECCION 60x60x60	UNI	494,681.67	2,358.48	12,920.10	138,858.65		648,218.87
	CAJA INSPECCION 70x70x70	UNI	642,810.24	3,476.28	20,511.60	211,031.54		878,829.66
	CAJA INSPECCION 80x80x80	UNI	855,126.10	4,384.31	29,212.47	261,304.19		945,947.06
	CAJA INSPECCION 90x90x90	UNI	780,892.57	5,258.10	30,497.13	319,813.61		1,121,631.50
	CAJA INSPECCION 100x100x100	UNI	991,930.07	6,334.82	35,493.26	384,871.60		1,329,030.40
	REJILLAS AGUAS LLUVIAS							
	TRAMPA ALL ASO REJILLA ANGULO (BASE CONC. 2500 PSI)	ML	375,700.08	2,804.20	7,885.44	181,738.81		568,371.84
	CANCAM LAS AGUAS LLUVIAS							
	TANQUILLA ALL 100x100x100 CREJILLA ANGULO (BASE CONC. 2500 PSI)	UNI	1,132,821.48	5,814.31	33,181.33	348,834.55		1,512,368.73
	POZOS DE INSPECCION							
	(Pozos h=0.200 metros ESP. B= 400 muros ESP) (base y tapa en concreto 3000 psi)							
	POZOS INSPECCION H150	UN	1,260,531.63	29,936.33	64,000.56	606,543.17		1,870,869.09
	POZOS INSPECCION H200	UN	1,539,951.25	31,372.01	80,455.01	597,307.29		2,230,085.60
	POZOS INSPECCION H250	UN	1,892,035.62	32,817.70	97,439.70	685,071.47		2,615,352.16
	POZOS INSPECCION H300	UN	2,095,717.38	34,258.71	114,342.06	772,551.97		2,587,850.60
	POZOS INSPECCION H350	UN	2,347,403.67	35,751.10	131,468.28	863,155.50		4,377,717.51
	POZOS INSPECCION H400	UN	2,603,303.78	38,445.37	161,873.33	1,009,471.03		4,047,111.50
	POZOS INSPECCION H450	UN	3,203,249.05	43,761.95	188,582.69	1,167,348.08		4,660,951.67
	POZOS INSPECCION H500	UN	3,691,764.72	43,077.08	217,180.09	1,397,941.08		5,350,963.75
	POZOS INSPECCION H550	UN	4,150,005.93	45,440.55	245,045.50	1,461,574.35		5,900,466.84
	POZOS INSPECCION H600	UN	4,500,150.48	47,761.13	272,700.16	1,592,255.40		6,513,871.57
	POZOS INSPECCION H650	UN	5,011,013.75	50,077.04	300,425.33	1,732,844.43		7,124,352.53
	POZOS INSPECCION H700	UN	5,478,503.42	52,392.94	325,260.61	1,872,437.43		7,730,780.45
	POZOS INSPECCION H750	UN	5,935,492.22	54,360.31	355,079.33	2,017,954.73		8,364,786.59
	POZOS INSPECCION H800	UN	6,375,667.17	57,036.33	383,648.09	2,457,847.74		8,974,282.07
	FILTRO							
	FILTRO EN TRITURADO 1 A 3 "	M3	64,222.50	1,736.24	15,445.50	32,308.34		913,712.68
	FILTRO FRANCES 40X80	ML	99,174.59	1,803.44	5,098.84	48,370.06		699,481.10
	TUBERIA DE DRENAJE EN FILTRO							
	TUBERIA DRENAJE 3"	ML	13,575.45	209.04	73.84	8,530.39		22,388.67
	TUBERIA DRENAJE 4"	ML	23,703.06	244.05	134.75	9,948.62		34,024.55
	TUBERIA DRENAJE 6"	ML	55,004.66	279.92	134.75	11,736.05		67,338.38
	GEOTEXTILES							
	GEOTEXTIL 600N/0 TE/800	M2	4,679.25	1,403.58	577.05	2,640.20		9,300.91
	MAMPOSTERIA							
	MURO LADRILLO DE OBRA							
	MURO LAD. OBRA E20	M2	33,880.12	2,273.88	2,066.57	17,041.58		55,870.16
	MURO LAD. OBRA E12	M2	56,266.13	3,036.85	4,532.50	22,722.10		80,907.08
	MURO LAD. OBRA E24	M2	111,376.26	4,947.70	8,661.29	34,003.16		160,208.09
	MURO LAD. OBRA E12 V 1C	M2	66,266.13	3,589.80	4,532.50	20,402.63		93,241.06
	MURO LAD. OBRA E12 V 2C	M2	66,266.13	4,457.80	4,532.50	34,003.16		99,458.14
	MURO LAD. OBRA E24 V 1C	M2	111,376.26	3,135.83	8,661.29	30,363.68		153,537.57
	MURO LAD. OBRA E24 V 2C	M2	111,376.26	3,685.80	8,661.29	45,444.21		169,167.55
	MURO LADRILLO PRENSADO A LA VISTA							
	MURO LAD. PRENSADO E20 V1C	M2	37,044.42	3,031.65	2,660.62	22,722.10		65,478.80
	MURO LAD. PRENSADO E12 V1C	M2	64,041.52	3,709.61	4,581.69	28,482.63		101,625.85
	MURO LAD. PRENSADO E12 V1C FACHADA ALTA	M2	64,041.52	6,343.60	4,657.69	35,583.29		111,545.20
	MURO LAD. PRENSADO E20 V2C	M2	37,044.42	3,709.61	2,604.62	28,482.63		71,991.30
	MURO LAD. PRENSADO E12 V2C	M2	64,041.52	4,647.38	4,605.04	34,083.10		109,976.99
	MURO LAD. PRENSADO E12 V2C FACHADA ALTA	M2	64,041.52	7,653.33	4,685.13	42,683.93		119,202.02
	MURO LAD. PRENSADO E24 V1C	M2	127,516.26	6,485.65	8,805.65	39,763.89		181,981.44
	MURO LAD. PRENSADO E24 V1C FACHADA ALTA	M2	127,516.26	9,159.70	8,833.04	49,704.60		195,814.51
	MURO LAD. PRENSADO E24 V2C	M2	127,516.26	6,353.61	8,819.09	45,444.21		188,033.58
	MURO LAD. PRENSADO E24 V2C FACHADA ALTA	M2	127,516.26	11,068.42	8,851.58	56,805.28		204,241.44
	MURO BLOQUE CERAMICO No 5							
	MURO BLOQUE No 5 E10 V1C	M2	33,130.11	3,400.84	1,742.61	28,982.37		68,651.92
	MURO BLOQUE No 5 E10 V2C	M2	33,130.11	4,073.84	1,740.63	31,347.88		70,292.48
	MURO BLOQUE No 5 E20	M2	60,230.48	3,700.01	3,230.08	28,482.63		95,855.80

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUCCIONAR.	VR UNITARIO
	MURO BLOQUE No 5 E20 V10	M2	83,232.46	4,547.70	3,244.92	34,005.16		105,198.33
	MURO BLOQUE No 5 E20 V30	M2	83,232.46	5,365.74	3,358.90	39,703.00		111,560.67
	MURO BLOQUE DE ARENA CEMENTO							
	MURO BLOQUE MURO A5/20	M2	44,093.60	2,213.89	3,284.55	12,041.54		66,093.70
	MURO BLOQUE MURO A12/20	M2	48,206.53	2,952.07	3,532.80	19,661.04		74,356.04
	MURO BLOQUE MURO A14/20	M2	57,671.75	3,031.85	3,814.70	22,722.10		87,240.40
	MURO BLOQUE MURO A20/40	M2	88,438.43	3,418.83	5,430.20	35,562.37		122,851.05
	MURO PIEDRA							
	MURO PIEDRA A30/50	M3	880,048.00	13,308.25	855.72	113,619.52		330,271.51
	MURO PIEDRA RAJONEADA A30/50	M3	116,946.06	21,479.24	1,002.79	139,415.78		308,742.99
	MUROS EN DRYWALL SUPERBOARD - NO INCLUYEN AISLAMIENTO TERMICO NI ACUSTICO							
	MURO INTERIOR DRYWALL DOBLE CARA PLACA 1/2 CON VINILO TIPO 1							
	E 9.5 CMS	M2	57,068.89	5,993.40	6,314.01	33,083.91	16,180.90	117,929.21
	E 11.5 CMS	M2	61,131.86	5,993.40	6,314.01	33,083.91	16,830.05	122,354.13
	MURO INTERIOR DRYWALL DOBLE CARA PLACA 5/8 CON VINILO TIPO 1							
	E 9.5 CMS	M2	79,815.00	5,993.40	5,856.06	33,083.91	16,130.05	139,074.29
	E 11.5 CMS	M2	29,892.35	5,993.40	5,856.06	33,083.91	19,780.91	143,709.13
	MURO INTERIOR DRYWALL UNA CARA CON PLACA 1/2 CON VINILO TIPO 1 Y OTRA CARA CON PLACA RH 5/8 SIN ACABADOS							
	E 9.5 CMS	M2	60,068.37	4,200.98	5,447.80	33,189.68	15,240.91	118,084.82
	E 11.5 CMS	M2	73,040.33	4,200.98	5,447.80	33,189.68	16,050.87	122,789.25
	MURO INTERIOR DRYWALL UNA CARA CON PLACA 5/8 CON VINILO TIPO 1 Y OTRA CARA CON PLACA RH 5/8 SIN ACABADOS							
	E 9.5 CMS	M2	77,054.66	4,200.98	5,715.03	33,189.68	17,715.89	138,767.32
	E 11.5 CMS	M2	82,039.83	4,200.98	5,715.03	33,189.68	16,365.85	133,512.25
	MURO INTERIOR DRYWALL UNA CARA CON PLACA 1/2 Y OTRA CARA CON PLACA RH 5/8 AMBAS CARAS CON VINILO TIPO 1							
	E 9.5 CMS	M2	67,014.60	5,993.40	5,364.01	33,083.91	17,884.98	129,871.10
	E 11.5 CMS	M2	68,494.41	5,993.40	5,364.01	33,083.91	18,003.71	130,979.64
	MURO INTERIOR DRYWALL UNA CARA CON PLACA 5/8 Y OTRA CARA CON PLACA RH 5/8 AMBAS CARAS CON VINILO TIPO 1							
	E 9.5 CMS	M2	92,955.72	5,993.40	5,850.06	33,083.91	20,397.35	148,280.44
	E 11.5 CMS	M2	83,856.53	5,993.40	5,840.26	33,083.91	20,530.99	149,206.09
	MURO INTERIOR SUPERBOARD DOBLE CARA PLACA 8 MMS CON VINILO TIPO 1							
	E 9.5 CMS	M2	88,476.05	5,993.40	4,824.80	33,083.91	21,081.45	153,351.64
	E 11.5 CMS	M2	92,545.03	5,993.40	4,824.80	33,083.91	21,731.42	157,978.56
	MURO INTERIOR SUPERBOARD 8 MMS UNA CARA CON VINILO TIPO 1 Y OTRA CARA PLACA RH 1/2 SIN PINTURA							
	E 9.5 CMS	M2	78,339.92	4,200.98	4,805.20	33,189.68	17,833.75	138,169.20
	E 11.5 CMS	M2	83,486.45	4,200.98	4,805.20	33,189.68	18,283.71	142,915.12
	MURO INTERIOR SUPERBOARD 8 MMS UNA CARA CON VINILO TIPO 1 Y OTRA CARA PLACA RH 5/8 SIN PINTURA							
	E 9.5 CMS	M2	81,991.95	5,321.25	5,131.39	29,313.57	19,880.65	144,378.80
	E 11.5 CMS	M2	87,339.52	5,321.25	5,113.69	29,313.57	20,375.04	148,124.04
	MURO INTERIOR SUPERBOARD 8 MMS UNA CARA Y OTRA CARA PLACA RH 1/2 AMBAS CARAS CON VINILO TIPO 1							
	E 9.5 CMS	M2	81,013.68	5,993.40	4,924.55	33,083.91	20,067.59	145,083.14
	E 11.5 CMS	M2	86,868.66	5,993.40	4,924.55	33,083.91	20,712.54	150,600.06
	MURO INTERIOR SUPERBOARD 8 MMS UNA CARA Y OTRA CARA PLACA RH 5/8 AMBAS CARAS CON VINILO TIPO 1							
	E 9.5 CMS	M2	87,993.56	5,993.40	5,184.92	33,083.91	20,093.91	153,350.30
	E 11.5 CMS	M2	92,099.33	5,993.40	5,184.92	33,083.91	21,744.33	158,075.29
	MUROS INTERIORES UNA SOLA CARA (TAPAS)							
	MUROS INTERIORES UNA SOLA CARA (TAPAS) CON PINTURA							
	MURO INTERIOR DRYWALL 1/2 UNA SOLA CARA CON VINILO TIPO 1	M2	38,615.21	3,840.85	3,334.83	20,097.70	10,143.87	73,733.06
	MURO INTERIOR DRYWALL 5/8 UNA SOLA CARA CON VINILO TIPO 1	M2	45,592.70	3,840.85	4,423.71	20,097.70	11,262.92	85,618.88
	MURO INTERIOR RH 1/2 UNA SOLA CARA CON VINILO TIPO 1	M2	43,171.15	3,840.85	4,155.69	20,097.70	11,572.92	87,038.30
	MURO INTERIOR RH 5/8 UNA SOLA CARA CON VINILO TIPO 1	M2	53,631.54	3,840.85	4,423.71	20,097.70	13,038.32	94,725.12
	MURO INTERIOR SUPERBOARD 8 MMS UNA SOLA CARA CON VINILO TIPO 1	M2	52,369.70	3,840.85	3,811.08	20,097.70	12,739.12	92,858.90
	MUROS INTERIORES UNA SOLA CARA (TAPAS) SIN PINTURA							
	MURO INTERIOR DRYWALL 1/2 UNA SOLA CARA	M2	36,045.20	222.12	3,034.60	10,203.45	7,619.16	51,025.41
	MURO INTERIOR DRYWALL 5/8 UNA SOLA CARA	M2	36,769.64	222.12	4,186.20	10,203.45	8,554.69	62,475.50
	MURO INTERIOR RH 1/2 UNA SOLA CARA	M2	40,903.28	222.12	3,693.83	10,203.45	9,038.24	64,772.00
	MURO INTERIOR RH 5/8 UNA SOLA CARA	M2	47,349.68	222.12	4,221.21	10,203.45	9,967.39	72,458.84
	MURO INTERIOR SUPERBOARD 8 MMS UNA SOLA CARA	M2	48,131.83	222.12	3,053.19	10,203.45	9,676.24	70,342.32
	MUROS EXTERIORES							
	MURO EXTERIOR WEATHERBOARD PREMIUM 16 MMS DOS CARAS UNA CON ROMANA Y OTRA CARA CON VINILO TIPO 1							
	E 11.5 CMS	M2	139,290.00	13,257.20	6,126.01	72,970.12	36,918.01	268,902.92
	E 16.5 CMS	M2	193,922.70	13,257.20	6,126.01	72,970.12	45,661.15	331,937.99
	MURO EXTERIOR SUPERBOARD PREMIUM 30 MMS UNA CARA CON ROMANA Y OTRA CARA DRYWALL 5/8 CON VINILO							
	E 11.5 CMS	M2	104,136.24	7,573.61	5,166.92	53,486.61	27,275.66	198,202.99
	E 16.5 CMS	M2	150,000.68	7,573.61	5,143.80	53,486.61	35,781.32	299,910.02
	MURO EXTERIOR SUPERBOARD PREMIUM 10 MMS UNA CARA CON ROMANA Y OTRA CARA PLACA RH 5/8 SIN PINTURA							
	E 11.5 CMS	M2	114,823.52	6,370.62	8,255.54	43,696.55	27,251.56	188,837.99
	E 16.5 CMS	M2	168,445.94	6,370.62	5,849.00	43,696.55	35,993.11	264,855.22
	MURO EXTERIOR SUPERBOARD PREMIUM 10 MMS UNA CARA CON ROMANA Y OTRA CARA PLACA RH 1/2 CON VINILO							
	E 11.5 CMS	M2	120,510.79	7,322.68	6,206.33	56,308.85	32,435.51	213,084.16
	E 16.5 CMS	M2	174,149.00	7,322.68	6,304.45	56,308.85	37,981.74	276,111.76
	MURO EXTERIOR UNA SOLA CARA (TAPA)							
	MURO EXTERIOR SUPERBOARD PREMIUM 10 MMS UNA CARA CON ROMANA (TAPA)	M2	76,158.41	5,051.50	4,020.68	38,557.47	18,458.72	141,457.30
	MURO EXTERIOR SUPERBOARD PREMIUM 10 MMS UNA CARA SIN PINTURA (TAPA)	M2	70,668.21	2,730.89	3,765.98	19,470.31	15,497.51	112,079.00

COPIA CONTROLADA
FEB 2024
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	AISLAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO PARA MUROS Y CIELOS EN DRYWALL Y SUPERBOARD							
	FRESCASA 2 1/2"	M2	13,220.70	250.04	1,047.77	3,091.95	2,859.92	20,420.44
	FRESCASA 3 1/2"	M2	15,180.00	250.04	1,237.02	3,091.95	3,145.38	22,904.80
	FRESCASA 2 1/2" + 3 1/2	M2	25,524.66	306.40	1,244.04	4,657.93	5,099.62	36,833.36
	DILATACIONES DE Z							
	DILATACIONES EN Z 40 MMS	ML	3,977.50	250.04	14.05	3,091.95	1,026.30	7,460.70
	DILATACIONES EN Z 60 MMS	ML	3,360.05	250.04	14.05	3,091.95	1,007.30	7,723.15
	ARCOS EN LADRILLO							
	ARCO LAD. OBRA H12 A12	ML	8,021.55	17,301.05	297.88	28,402.63		52,938.45
	ARCO LAD. OBRA H12 A24	ML	13,366.39	17,307.39	1,285.04	34,003.10		66,161.89
	ARCO LAD. PRENSADO VISTO H12 A12	ML	8,800.19	17,303.30	757.37	34,003.10		61,193.00
	ARCO LAD. PRENSADO VISTO E12 A24 o E24 A12	ML	18,256.91	17,541.09	1,364.05	42,803.94		80,298.91
	ALFAJIAS							
	ALFAJIA LAD. OBRA A24 E12	ML	15,345.40	798.84	1,287.22	22,722.10		40,094.36
	ALFAJIA LAD. PRENSADO VISTO A24 E12	ML	20,000.00	849.55	1,367.51	20,400.63		43,615.70
	ALFAJIA PLANA CONC. REF. 7x25	ML	15,372.00	3,042.85	668.64	34,083.10		52,916.54
	ALFAJIA L. CONC. REF. 7x25	ML	19,038.34	3,543.03	668.51	42,800.94		66,980.79
	CORNISAS							
	CORNISA LAD. OBRA A25 E12	ML	10,013.23	1,990.80	1,348.82	28,402.63		46,563.58
	CORNISA LAD. PRENSADO VISTO A25 E12	ML	17,093.23	2,540.70	1,153.85	42,803.94		63,380.33
	PASAMANOS							
	PASAMANOS CONCRETO 2 500 PSI 7x12	ML	10,440.79	1,027.26	301.87	28,402.63		40,778.83
	PASAMANOS CONCRETO 2 500 PSI 7x20	ML	13,662.15	2,471.84	493.84	34,083.10		50,760.99
	JARDINERAS							
	MURO JARDINERA RECTA LAD. PRENSADO E12 H12	ML	9,540.60	359.84	649.00	22,722.10		33,679.49
	MURO JARDINERA RECTA LAD. PRENSADO E12 H24	ML	10,005.40	949.55	1,236.29	28,402.63		40,699.96
	MURO JARDINERA RECTA EN TEE LAD. PRENSADO E 12 H24	ML	35,120.46	1,893.10	2,475.74	46,099.26		87,300.56
	MURO JARDINERA CIRCULAR LAD. PRENS. H12 A12	ML	9,208.53	1,648.50	664.52	31,242.89		42,160.14
	MURO JARDINERA CIRCULAR LAD. PRENS. H12 A24	ML	16,748.41	748.58	1,178.30	45,444.21		68,119.49
	MURO JARDINERA CIRCULAR LAD. PRENS. H24 A12	ML	18,089.48	701.19	1,188.86	42,803.94		62,783.38
	MURO JARDINERA CIRCULAR LAD. EN TEE PRENS. H24 A12	ML	58,661.48	1,059.65	2,345.52	71,086.57		111,324.14
	DINTELES							
	DINTEL VARILLA 2 3/8 H20 A0-12 1.5kg/ml	ML	9,956.98	5,009.08	316.80	10,351.05		25,873.91
	DINTEL VARILLA 3 3/8 H20 A10-24 1,8kg/ml	ML	12,334.76	1,208.10	391.93	12,691.58		37,054.43
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 10x15 3.15 kg/ml	ML	32,568.50	11,833.00	643.10	23,361.25		58,372.03
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 12x15 3.2 kg/ml	ML	23,781.27	12,424.63	728.12	25,089.34		61,972.76
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 12x20 3.8 kg/ml	ML	25,765.77	15,248.58	997.71	30,131.71		72,056.07
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 15x15 3.27 kg/metro	ML	29,663.14	16,099.51	854.40	27,112.24		69,044.30
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 15x20 3.40 kg /metro	ML	26,071.90	16,159.00	1,075.57	32,622.87		76,929.00
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 15x25 3.53 kg/metro	ML	32,086.78	19,620.01	1,258.14	38,938.50		90,903.44
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 20x15 3.40 kg/metro	ML	26,021.87	14,776.51	1,067.03	33,355.90		75,971.29
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 20x20 3.63 kg/metro	ML	32,515.17	17,849.23	1,352.70	37,353.34		89,270.44
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 20x25 3,85 kg/metro	ML	38,001.05	20,530.05	1,638.64	43,825.37		102,930.14
	DINTEL CONCRETO REFORZADO 25x25 3,85 kg/metro	ML	41,000.24	22,040.67	1,992.85	49,173.36		113,099.33
	PERGOLAS							
	PERGOLA CONCRETO REFORZADO 7x25 2.15 kg/ml sin	ML	19,800.10	5,114.40	791.51	28,402.63		53,877.71
	PARALES							
	PARAL EN CONCRETO REFORZADO 7X25 3.38 kg/ml	ML	20,035.60	9,454.11	668.47	31,242.89		63,599.08
	BASES DE TANQUE							
	Muros 15x70x2 Losa 90x88x7							
	BASE TANQUE LAD. OBRA + LOSA CONC 3000 PSI REF	UN	170,455.88	2,367.82	7,800.72	71,099.57		251,483.37
	BASE TANQUE LAD. PRENS + LOSA CONC 3000 PSI REF	UN	155,679.99	2,601.75	8,732.01	85,307.89		238,112.64
	LOSAS PREFABRICADAS							
	LOSA PREFABRICAD CONCRETO 3000 PSI REF H20	M2	68,780.79	13,164.48	5,740.52	45,204.47		123,870.69
	TANQUES AEREOS EN LADRILLO							
	(En ladrillo de obra de techo pañete cara exterior, placa en concreto 3000 psi)							
	TANQUE AEREO LAD. OBRA 500 LTS	UN	669,647.00	74,055.90	39,406.61	453,589.00		1,236,700.30
	TANQUE AEREO LAD. OBRA 1000 LTS	UN	991,561.65	99,180.97	66,534.71	606,491.13		1,754,728.42
	TANQUE AEREO LAD. OBRA 2000 LTS	UN	1,317,066.61	145,430.63	78,662.82	906,895.95		2,448,056.41
	TANQUE AEREO LAD. OBRA 3000 LTS	UN	2,070,567.13	214,551.37	121,020.88	1,491,101.70		3,897,550.28
	TANQUE AEREO LAD. OBRA 4500 LTS	UN	2,930,276.12	288,040.03	154,480.37	1,834,241.80		4,916,054.35
	(En ladrillo prensado cara exterior a la vista, placa en concreto 3000 psi)							
	TANQUE AEREO LAD. PRENS. 500 LTS	UN	758,045.69	74,602.60	49,785.79	472,385.72		1,348,749.80
	TANQUE AEREO LAD. PRENS. 1000 LTS	UN	1,008,168.56	100,150.02	52,610.94	687,177.76		1,923,307.27
	TANQUE AEREO LAD. PRENS. 2000 LTS	UN	1,487,227.73	146,627.26	81,171.46	942,663.26		2,657,709.71
	TANQUE AEREO LAD. PRENS. 3000 LTS	UN	2,329,800.00	216,774.56	126,900.32	1,455,634.75		4,127,290.36
	TANQUE AEREO LAD. PRENS. 4500 LTS	UN	3,930,180.26	291,097.11	150,806.68	1,895,591.48		6,270,735.71
	BANDA O GRADAS DE PISCINA							
	BANCA O GRADAS DE PISCINA EN LADRILLO	M3	499,960.42	2,245.73	40,459.69	106,312.62		648,953.45
	PAÑETES							
	Los precios incluyen mezcla de aditivos							
	MALLA PARA PAÑETES							
	MALLA CAVENA PAÑETAR SIMILAR H0 300 CMS	M2	5,942.60	476.77	139.84	14,201.31		20,760.73
	MALLA CAVENA PAÑETAR SIMILAR H301 600 CMS	M2	5,942.60	2,498.21	300.29	12,691.58		21,532.68
	MALLA CAVENA PAÑETAR SIMILAR H+ 600 CMS	M2	5,942.60	1,765.00	183.43	21,301.97		29,328.97
	MALLA CAVENA PAÑETAR SIMILARIA H0 300 CMS	M2	15,934.35	949.55	270.55	28,402.63		45,547.08
	Pañetes sin incluir filos y dilataciones							

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	PARETE BAJO PLACAS							
	PAÑETE LISO BPLACA PBAJO H0-300 cms a<50 cms	M2	13,159.32	930.50	248.49	17,044.58		30,058.83
	PAÑETE LISO BPLACA PBAJO H0-300 cms 50>a>25 cms	M2	13,159.32	909.83	215.84	25,562.37		39,969.41
	PAÑETE LISO BPLACA PBAJO H0-300 cms a<25 cms	M2	13,159.32	1,213.18	209.24	34,083.16		48,753.60
	PAÑETE LISO BPLACA 2P H301-600 cms a<50 cms	M2	12,159.32	904.60	328.95	30,440.80		33,232.65
	PAÑETE LISO BPLACA 2P H301-600 cms 50>a>25 cms	M2	12,159.32	1,402.04	393.10	30,874.84		44,719.29
	PAÑETE LISO BPLACA 2P H301-600 cms a<25 cms	M2	13,159.33	1,999.39	457.35	40,089.29		55,565.73
	PAÑETE LISO BPLACA PALTO + H601 cms a<50 cms	M2	13,159.32	2,210.45	306.12	25,562.37		40,240.65
	PAÑETE LISO BPLACA PALTO + H601 cms 50>a>25 cms	M2	13,159.32	3,315.67	382.75	30,343.55		54,101.20
	PAÑETE LISO BPLACA PALTO + H601 cms a<25cms	M2	13,159.32	4,420.90	459.70	51,124.73		69,121.75
	PAÑETE LISO BMALLA PBAJO H0-300 cms a<50 cms	M2	18,212.42	707.60	324.40	33,881.88		37,320.41
	PAÑETE LISO BMALLA PBAJO H0-300 cms 50>a>25 cms	M2	18,212.42	1,061.53	382.53	28,022.79		47,483.64
	PAÑETE LISO BMALLA PBAJO H0-300 cms a<25cms	M2	18,212.43	1,415.39	381.30	35,783.68		57,272.87
	PAÑETE LISO BMALLA 2P H301-600 cms a<50 cms	M2	18,212.43	1,132.84	413.66	23,296.19		43,049.68
	PAÑETE LISO BMALLA 2P H301-600 cms 50>a>25cms	M2	18,212.42	1,698.26	405.72	34,935.23		53,333.63
	PAÑETE LISO BMALLA 2P H301-600 cms a<25cms	M2	18,212.42	2,265.68	559.77	43,890.31		65,016.19
	PAÑETE LISO BMALLA PALTO + H601 cms a<50 cms	M2	18,212.42	2,456.05	387.61	26,402.03		47,458.71
	PAÑETE LISO BMALLA PALTO + H601 cms 50>a>25 cms	M2	18,212.42	3,684.08	447.84	42,603.84		62,948.09
	PAÑETE LISO BMALLA PALTO + H601 cms a<25 cms	M2	18,213.43	4,912.11	667.66	56,805.26		78,437.47
	PAÑETE MUROS	M2						
	PAÑETE LISO MUROS PBAJO H0-300 cms a<50 cms	M2	9,910.83	685.48	107.81	14,201.31		33,811.45
	PAÑETE LISO MUROS PBAJO H0-300 cms 50>a>25 cms	M2	9,910.83	708.24	200.14	21,301.97		31,995.10
	PAÑETE LISO MUROS PBAJO H0-300 cms a<25 cms	M2	8,910.83	1,010.98	328.47	28,402.03		39,550.31
	PAÑETE LISO MUROS 2P H301-600 cms a<50 cms	M2	8,910.83	820.91	254.08	17,041.58		27,041.30
	PAÑETE LISO MUROS 2P H301-600 cms 50>a>25 cms	M2	8,910.83	1,243.39	360.53	25,562.37		38,083.88
	PAÑETE LISO MUROS 2P H301-600 cms a<25 cms	M2	8,910.83	1,657.82	360.08	34,083.16		45,018.76
	PAÑETE LISO MUROS PALTO + 601 a>50cms	M2	8,910.83	1,843.04	237.20	21,301.97		32,208.04
	PAÑETE LISO MUROS PALTO + 601 50>a>25 cms	M2	8,910.83	2,763.06	282.22	25,562.96		40,916.09
	PAÑETE LISO MUROS PALTO + 601 a<25cms	M2	8,910.83	3,684.08	307.25	42,603.84		55,532.11
	PAÑETES IMPERMEABILIZADOS	M2						
	PAÑETE IMPERM. SOBRECIMIENTOS cimas 50>a>25 cms	M2	20,167.07	367.27	215.04	15,171.27		38,515.85
	PAÑETE IMPERM. SOBRECIMIENTOS cimas a<25 cms	M2	20,167.07	429.36	222.33	25,562.37		48,428.13
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS H0-300 cms a<50cms	M2	20,167.07	505.49	229.70	14,201.31		35,103.57
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS H0-300 cms 50>a>25cms	M2	20,167.07	756.24	250.63	21,301.97		42,477.30
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS H0-300 cms a<25cms	M2	20,167.07	1,009.00	279.36	28,402.63		49,951.04
	PAÑETE IMPERM Y ESMALTADO MUROS H0-300 CMS a<50 cms	M2	20,366.13	808.79	268.19	22,722.10		46,834.20
	PAÑETE IMPERM Y ESMALTADO MUROS H0-300 CMS 50>a>25 cms	M2	27,205.17	1,213.18	330.12	34,083.16		57,832.17
	PAÑETE IMPERM Y ESMALTADO MUROS H0-300 CMS a<25 cms	M2	27,205.17	1,617.57	393.25	45,444.21		69,650.16
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO VIGA CANAL INC FILOS Y CAÑUELAS	M2	20,357.07	909.89	382.22	25,562.37		46,901.54
	FILOS Y DILATACIONES							
	FILOS Y DILATACIONES PBAJO H0-300 CMS	ML	306.67	181.92	14.60	2,840.26		3,317.05
	FILOS Y DILATACIONES 2P H301-600 CMS	ML	306.67	185.78	27.27	3,408.32		3,858.04
	FILOS Y DILATACIONES PALTO +H601 CMS	ML	312.69	368.41	24.10	4,200.30		5,005.85
	GOTEROS							
	GOTERO PBAJO H0-300 CMS	ML	213.35	303.30	33.17	9,520.79		9,573.60
	GOTERO 2P H301-600 CMS	ML	213.35	407.35	35.60	10,224.95		11,311.90
	GOTERO PALTO H>601 CMS	ML	345.77	1,103.22	66.34	12,781.18		14,096.52
	ESTRUCTURA							
	COLUMNAS							
	Columnas rectangulares							
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CP H0.60 MUM3	M3	333,749.85	310,455.20	35,783.31	654,173.69		1,334,162.13
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CM 0,25 MUM3	M3	333,749.85	205,930.99	35,085.53	479,857.94		1,053,794.31
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CG 2.00 MUM3	M3	333,749.85	129,892.93	34,580.01	352,548.69		850,571.52
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CP H 60 MUM3 PREM	M3	391,150.00	297,373.70	9,164.93	615,059.51		1,312,748.13
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CM 0,25 MUM3 PREM	M3	391,150.00	192,018.50	8,497.79	440,665.97		1,032,342.57
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CG 2.00 MUM3 PREM	M3	391,150.00	110,610.55	7,992.55	318,316.63		818,119.72
	Columnas circulares							
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CIRCULAR CP 20.37 MUM3	M3	333,749.85	771,103.22	35,155.03	673,750.73		1,813,811.79
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CIRCULAR CM 7.06 MUM3	M3	333,749.85	493,227.48	34,736.25	499,442.99		1,361,157.56
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CIRCULAR CG 3.54 MUM3	M3	333,749.85	308,636.18	34,410.10	308,380.02		1,105,476.16
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CIRCULAR CP 20.37 MUM3 PREM	M3	391,150.00	358,021.73	8,900.01	634,062.65		1,192,359.99
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CIRCULAR CM 7.06 MUM3 PREM	M3	391,150.00	490,145.99	8,137.85	460,271.91		1,309,705.76
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CIRCULAR CG 3.54 MUM3 PREM	M3	391,150.00	325,794.70	7,871.71	359,207.95		1,074,024.36
	Columnas rectangulares a la vista							
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CP VISTA 16.00 MUM3	M3	333,749.85	643,215.91	37,419.00	634,173.69		1,668,559.35
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CM VISTA 0,25 MUM3	M3	333,749.85	413,676.39	36,108.45	479,857.94		1,262,792.63
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CG VISTA2.00 MUM3	M3	333,749.85	248,445.09	35,155.00	357,548.69		969,898.53
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CP VISTA 16.00 MUM3 PREM	M3	391,150.00	630,616.12	10,831.74	615,061.61		1,637,659.47
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CM VISTA 0,25 MUM3 PREM	M3	391,150.00	399,934.00	9,519.06	440,665.97		1,731,349.03
	CONCRETO 3000 PSI COLUMNA CG VISTA2.00 MUM3 PREM	M3	391,150.00	235,364.50	8,568.61	313,370.62		948,453.73
	Columnas circulares a la vista							
	CONCRETO 3000 PSI COL CIRCULAR CP VISTA 20.37 MUM3	M3	333,749.85	2,001,588.84	39,951.15	673,758.73		3,049,997.55
	CONCRETO 3000 PSI COL CIRCULAR CM VISTA 7.06 MUM3	M3	333,749.85	1,262,279.74	37,950.00	499,443.96		2,133,123.66
	CONCRETO 3000 PSI COL CIRCULAR CG VISTA 3.54 MUM3	M3	333,749.85	851,634.05	36,413.93	369,350.02		1,590,377.85
	CONCRETO 3000 PSI COL CIRCULAR CP VISTA 20.37 MUM3 PREM	M3	391,150.00	1,988,505.39	13,262.74	634,587.65		3,017,305.75
	CONCRETO 3000 PSI COL CIRCULAR CM VISTA 7.06 MUM3 PREM	M3	391,150.00	1,249,188.38	11,051.70	460,271.91		2,111,671.80
	CONCRETO 3000 PSI COL CIRCULAR CG VISTA 3.54 MUM3 PREM	M3	391,150.00	838,753.58	9,865.24	359,207.95		1,598,905.75

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 20
LICENCIA 1195
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	Columnas rectangulares en concreto con blanco							
	COLUMNA CONC 3000 PSI REF. 15x25 3.53 kg/blanco	ML	33,760.97	15,852.69	1,569.65	38,651.62		89,834.74
	COLUMNA CONC 3000 PSI REF. 20x25 3.65 kg/blanco	ML	39,074.21	19,810.31	2,013.81	43,041.93		103,940.26
	COLUMNA CONC 3000 PSI REF. 25x25 3.78 kg/blanco	ML	41,751.65	20,150.92	2,455.71	47,994.12		112,352.39
	COLUMNA CONC 3000 PSI REF. 15x30 3.65kg/blanco	ML	35,265.52	17,852.05	1,842.68	41,475.05		96,375.48
	COLUMNA CONC 3000 PSI REF. 20x30 3.78kg/blanco	ML	49,017.47	20,103.23	2,312.71	49,355.84		119,749.31
	COLUMNA CONC 3000 PSI REF. 25x30 3.90 kg/blanco	ML	49,575.14	22,340.67	2,901.26	54,897.87		129,644.04
	Columnas circulares en concreto con blanco							
	COLUMNA CIRCULAR CONC 3000 PSI REF. 015	ML	33,088.02	22,922.04	808.01	22,969.83		79,265.89
	COLUMNA CIRCULAR CONC 3000 PSI REF. 020	ML	38,042.15	30,750.10	1,340.05	36,884.27		91,746.57
	COLUMNA CIRCULAR CONC 3000 PSI REF. 025	ML	39,089.19	38,314.93	2,023.85	49,095.30		128,322.08
	COLUMNETAS							
	CONCRETO COLUMNETA 3000 PSI 10X20 - 10X30	M3	333,749.85	302,504.56	20,034.38	783,858.50		1,435,434.29
	CONCRETO COLUMNETA 3000 PSI 12X25 - 12X30	M3	333,749.85	310,260.04	20,856.95	812,684.80		1,345,401.49
	CONCRETO COLUMNETA 3000 PSI 20X25 - 20X30	M3	333,749.85	193,200.90	20,005.59	476,697.94		1,034,654.27
	CONCRETO COLUMNETA 3000 PSI 24X25 - 24X30	M3	333,749.85	163,950.41	27,697.19	434,699.61		960,612.06
	Columnetas en concreto con blanco							
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 10x20 3.31kg/blanco	ML	24,084.80	8,257.40	918.84	31,292.85		65,427.88
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 10x25 3.41kg/blanco	ML	27,473.40	09,162.10	1,102.50	35,380.17		63,038.72
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 10x30 3.55 kg/blanco	ML	30,656.42	12,316.61	1,202.50	38,053.01		72,018.98
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 12x20 3.30 kg/blanco	ML	30,220.60	8,388.16	1,052.43	32,467.71		58,205.08
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 12x25 3.45 kg/blanco	ML	33,113.57	10,346.26	1,278.94	39,849.55		67,206.32
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 12x30 3.60 kg/blanco	ML	34,930.24	12,310.20	1,508.38	31,265.91		79,051.05
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 15x20 3.4kg/blanco	ML	28,042.15	8,565.65	1,261.66	23,893.29		62,502.88
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 15x25 3.53 kg/blanco	ML	32,090.97	10,359.25	1,538.12	28,735.49		72,961.83
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 15x30 3.65 kg/blanco	ML	33,385.62	12,399.11	1,808.83	33,248.81		82,862.57
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 20x20 3.53 kg/blanco	ML	32,885.35	8,910.58	1,609.48	26,385.10		69,709.50
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 20x25 3.65 kg/blanco	ML	35,074.27	11,014.39	1,988.71	32,973.75		81,931.11
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 20x30 3,78 kg/blanco	ML	40,001.41	13,058.30	2,337.67	37,387.65		93,732.10
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 25x25 3.78 kg/blanco	ML	41,751.65	11,410.64	2,401.92	35,047.33		90,609.83
	COLUMNETA CONC 3000 PSI REF. 25x30 3.90 kg/blanco	ML	49,575.14	13,585.76	2,944.88	41,117.64		104,123.42
	ESCALERAS							
	CONCRETO 3000 PSI ESCALERA EMPOTRADA	M3	333,749.85	151,207.36	34,021.83	457,821.39		976,960.62
	CONCRETO 3000 PSI ESCALERA SUELTA	M3	333,749.85	209,964.41	35,266.85	584,447.39		1,163,268.93
	CONCRETO 3000 PSI ESCALERA ENTERRADO	M3	333,749.85	89,720.69	28,833.84	311,026.20		761,330.58
	CONCRETO 3000 PSI ESCALERA EMPOTRADA PREM	M3	381,150.00	130,697.57	7,493.67	418,749.50		948,090.74
	CONCRETO 3000 PSI ESCALERA SUELTA PREM	M3	381,150.00	102,092.93	8,648.58	545,275.31		1,137,916.83
	CONCRETO 3000 PSI ESCALERA ENTERRADO PREM	M3	381,150.00	67,121.15	369.88	271,864.21		720,434.03
	Escaleras en concreto con blanco							
	ESCALERA EMPOTRADA CONC 3000 PSI REF. 15X 3M	M3	640,517.05	161,668.77	32,187.48	551,050.25		1,391,233.35
	ESCALERA EMPOTRADA CONC 3000 PSI REF. 20X 3M PREM	M3	687,318.00	140,250.58	18,669.32	512,470.19		1,360,358.48
	PASO ESCALERA PREFAB. CONC 3000 PSI REF. 2.50 kg	ML	30,039.46	2,025.61	1,259.97	42,603.94		29,825.00
	MUROS EN CONCRETO							
	ver ítems de cerramiento en Capítulo de cimentación							
	PLACAS							
	PLACAS MACIZAS							
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H05	M2	36,687.46	14,908.93	5,673.20	53,271.62		90,541.94
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H07	M2	23,362.40	15,064.66	6,484.10	59,256.12		104,691.57
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H10	M2	33,374.50	17,031.44	7,881.44	67,378.97		125,583.84
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H12	M2	40,840.58	17,022.50	8,431.44	73,261.78		139,535.71
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H15	M2	50,092.48	18,381.78	9,601.30	81,060.64		159,795.13
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H20	M2	66,745.07	21,849.76	11,844.49	90,363.24		189,697.43
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H05 PREM	M2	39,697.20	14,252.85	4,343.20	51,315.42		89,860.05
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H07 PREM	M2	26,680.50	15,081.16	4,837.22	56,016.07		102,414.95
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H10 PREM	M2	36,115.00	18,323.28	5,843.04	63,458.26		122,840.10
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H12 PREM	M2	45,738.00	18,304.74	5,221.22	68,551.13		135,821.10
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H15 PREM	M2	57,172.00	17,384.51	5,621.03	75,083.83		155,151.07
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H20 PREM	M2	76,230.00	18,320.18	6,331.06	89,529.68		190,410.42
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H05 BOMB	M2	20,895.00	14,113.08	4,333.12	40,014.77		89,353.07
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H07 BOMB	M2	29,253.00	14,880.38	4,822.04	49,256.82		99,112.96
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H10 BOMB	M2	41,700.00	15,527.92	5,821.00	63,085.75		126,405.55
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H12 BOMB	M2	50,148.00	16,080.35	5,220.00	56,799.91		128,248.67
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H15 BOMB	M2	62,685.00	17,087.78	5,813.11	61,500.16		146,986.03
	CONCRETO 3000 PSI PLACA MACIZA H20 BOMB	M2	83,580.00	18,948.18	6,326.66	68,042.88		177,797.70
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H05 3.5 K 3M	M2	35,619.63	15,561.25	5,826.09	59,238.56		117,315.03
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H07 4.00K 3M	M2	55,300.43	17,152.83	6,844.70	68,083.03		149,380.02
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H10 5.40K 3M	M2	70,857.52	19,149.83	8,187.22	81,686.93		180,915.54
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H12 10.45K 3M	M2	105,315.04	20,613.88	9,936.52	96,122.71		241,093.48
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H15 17.40K 3M	M2	145,020.03	22,614.92	10,833.03	111,521.09		290,787.85
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H20 25.20K 3M	M2	205,003.31	25,704.84	13,056.46	139,366.08		383,912.69
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H05 3.5 K 3M PREM	M2	39,960.13	14,027.17	4,545.11	51,376.62		105,748.44
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H07 4.00K 3M PREM	M2	54,717.01	16,237.13	4,932.01	66,241.62		142,178.36
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H10 5.40K 3M PREM	M2	69,027.64	17,041.65	5,527.38	77,373.69		169,710.36
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H12 10.45K 3M PREM	M2	121,005.46	18,666.03	6,804.30	91,472.06		237,319.80
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H15 17.40K 3M PREM	M2	153,338.04	20,718.83	8,633.55	105,646.17		288,124.59
	PLACA MACIZA CONC 3000 PSI REF. H20 25.20K 3M PREM	M2	215,203.24	24,125.28	7,709.43	131,473.67		378,721.69
	PLACAS EN BLOQUE RET-CEL							
	(Sin recubrimiento)							
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H30 SIRECUBRIMIENTO	M2	181,553.64	18,713.91	15,370.05	11,293.18		207,940.71
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H35 SIREC.	M2	111,997.32	20,480.88	16,886.10	12,566.71		226,127.24
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H40 SIREC.	M2	122,501.14	21,420.37	15,906.26	84,219.97		345,133.74

COD	ITEM	UD	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUCONTRAT.	VR UNITARIO
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET CEL H30 SAREC PREM	M2	109,103.05	10,501.10	12,892.74	67,767.69		200,208.57
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H35 SAREC PREM	M2	117,543.54	10,800.22	12,983.64	72,351.78		213,705.18
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H40 SAREC. PREM	M2	128,992.76	10,875.04	13,216.05	78,127.90		241,100.46
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H30 SAREC BOMB	M2	109,632.93	10,302.24	12,826.95	62,191.24		197,952.46
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H35 SAREC BOMB	M2	121,843.29	10,166.67	12,976.70	69,716.73		214,703.01
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H40 SAREC. BOMB	M2	134,238.01	10,363.33	13,209.72	83,950.49		239,721.65
	(Con vaciado elevado)							
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H35 CRECUBRIMIENTO	M2	119,576.45	21,895.05	17,429.90	84,611.03		243,369.57
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H40 CAREC.	M2	130,353.07	22,833.75	18,243.04	90,873.22		262,110.77
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H45 CAREC.	M3	141,271.13	23,619.88	19,005.73	97,909.19		281,907.69
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H35 CAREC PREM	M3	135,685.15	19,708.45	13,445.52	76,136.62		238,896.11
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H40 CAREC. PREM	M3	138,569.78	20,450.75	13,823.93	81,219.07		250,896.39
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H45 CAREC. PREM	M3	150,514.16	21,290.10	13,925.54	87,936.10		283,666.03
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H35 CAREC BOMB	M3	132,190.65	19,400.27	13,437.06	83,887.04		248,202.03
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H40 CAREC. BOMB	M3	144,821.70	20,195.73	13,669.90	85,200.91		264,814.32
	CONCRETO 3000 PSI PLACA RET-CEL H45 CAREC. BOMB	M3	152,693.41	20,751.57	13,910.13	89,729.30		282,866.41
	PLACAS CON CASETON DE MADERA (Sin tapa inferior ni concreto)							
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H25	M2	91,452.48	20,010.91	12,965.74	71,205.10		195,337.38
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H30	M2	830,561.60	20,776.24	13,270.43	76,777.21		217,384.63
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H35	M2	137,442.55	21,865.73	14,152.05	83,844.93		256,289.14
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H40	M2	127,998.16	22,983.82	15,046.03	89,312.34		254,530.35
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H45	M2	139,663.19	23,571.21	15,907.09	95,671.59		274,815.08
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H50	M2	151,610.53	24,399.17	16,899.57	102,636.04		295,444.13
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H55	M2	153,725.41	25,419.63	17,921.12	109,661.67		306,349.81
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H25 PREM	M2	93,718.91	18,861.73	9,560.32	60,804.25		184,935.21
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H30 PREM	M2	112,703.71	19,331.90	9,929.65	71,684.90		213,349.47
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H35 PREM	M2	124,552.57	19,769.54	10,151.70	77,358.93		231,641.86
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H40 PREM	M2	135,720.98	20,429.80	10,494.02	82,653.68		249,297.06
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H45 PREM	M2	148,359.22	21,118.58	10,832.84	88,528.60		268,770.55
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H50 PREM	M2	161,012.78	21,828.42	11,193.89	94,012.95		288,696.04
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H55 PREM	M2	174,743.68	22,349.41	11,473.14	100,269.62		308,845.75
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H25 BOMB	M2	103,760.15	19,449.35	9,653.90	59,233.63		187,808.03
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H30 BOMB	M2	117,491.21	19,826.60	9,813.66	58,300.39		204,532.86
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H35 BOMB	M2	130,095.01	19,469.25	10,143.22	61,509.16		221,117.66
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H40 BOMB	M2	142,045.93	20,085.81	10,474.10	64,833.93		237,235.09
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H45 BOMB	M2	155,472.47	20,714.17	10,821.90	67,767.66		254,775.84
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H50 BOMB	M2	169,054.28	21,202.60	11,101.45	71,253.18		273,491.51
	CONCRETO 3000 PSI PLACA CASETON MADERA H55 BOMB	M2	183,013.91	21,662.24	11,459.23	74,918.67		291,814.07
	PLACAS CON CASETON DE MADERA (Con tapa inferior o fondo sin concreto)							
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H25 CITORTA	M2	103,825.46	20,415.42	13,023.44	76,892.72		214,273.04
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H30 CITORTA	M2	115,579.66	21,115.74	13,320.10	82,326.81		232,230.50
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H35 CITORTA	M2	130,699.52	22,006.24	14,099.79	88,644.36		255,470.11
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H40 CITORTA	M2	137,086.13	22,944.33	15,015.70	94,011.68		269,093.84
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H45 CITORTA	M2	148,501.15	23,915.71	15,924.83	101,571.13		290,093.84
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H50 CITORTA	M2	160,957.52	24,735.69	17,468.36	108,230.30		311,389.89
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H55 CITORTA	M2	172,693.42	25,769.13	18,468.66	115,281.36		332,193.77
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H25 CITORTA PREM	M2	110,881.71	18,750.01	9,668.05	71,203.48		210,404.25
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H30 CITORTA PREM	M2	123,899.52	19,138.48	9,825.24	73,387.24		226,250.48
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H35 CITORTA PREM	M2	135,788.33	19,776.02	10,150.17	78,686.30		244,501.00
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H40 CITORTA PREM	M2	148,068.26	20,497.36	10,469.41	84,355.43		262,141.97
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H45 CITORTA PREM	M2	159,472.03	21,110.07	10,837.33	90,211.23		281,630.56
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H50 CITORTA PREM	M2	172,010.59	21,843.90	11,118.25	96,905.32		301,476.05
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H55 CITORTA PREM	M2	185,309.49	22,355.93	11,477.53	101,962.83		321,105.78
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H25 CITORTA BOMB	M2	114,993.95	18,649.86	9,560.69	68,258.12		201,152.74
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H30 CITORTA BOMB	M2	128,647.02	19,944.01	9,819.69	68,182.59		226,593.31
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H35 CITORTA BOMB	M2	141,330.84	19,628.18	10,149.93	65,024.54		236,833.51
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H40 CITORTA BOMB	M2	153,287.76	20,153.12	10,480.38	69,450.05		253,291.27
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H45 CITORTA BOMB	M2	166,630.28	20,781.49	10,837.50	72,583.80		270,831.99
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H50 CITORTA BOMB	M2	181,030.09	21,262.44	11,107.33	75,717.56		289,117.42
	CONCRETO 3000 PSI PLACA C MADERA H55 CITORTA BOMB	M2	194,830.74	21,922.08	11,465.12	79,243.05		307,459.98
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 (sin incluye viguetas, bloques, soporte) solo lamina y concreto							
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E10 MEZCLA EN OBRA	M2	60,699.24	5,660.34	4,342.93	47,788.93		148,555.04
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E11 MEZCLA EN OBRA	M2	69,470.24	5,921.14	4,831.71	49,748.04		153,900.62
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E12 MEZCLA EN OBRA	M2	80,816.24	6,196.93	4,657.52	51,707.14		159,580.33
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E13 MEZCLA EN OBRA	M2	103,354.23	6,518.81	5,205.41	56,816.07		187,892.53
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E14 MEZCLA EN OBRA	M2	103,491.73	6,799.80	5,541.65	58,355.39		174,192.85
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E15 MEZCLA EN OBRA	M2	103,829.23	7,332.96	5,802.53	58,556.13		188,485.69
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E10 PREMEZCLADO	M2	94,459.05	4,724.68	2,219.47	45,047.89		146,451.09
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E11 PREMEZCLADO	M2	92,668.25	4,842.32	2,370.11	48,723.65		150,848.34
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E12 PREMEZCLADO	M2	101,219.25	4,999.72	2,347.18	48,101.65		156,847.31
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E13 PREMEZCLADO	M2	105,131.25	5,147.61	2,418.04	49,748.56		162,445.46
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E14 PREMEZCLADO	M2	108,942.75	5,308.03	2,489.11	51,707.14		168,443.04
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E15 PREMEZCLADO	M2	112,754.25	5,452.05	2,559.91	53,274.02		174,041.99
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E10 BOMBEADO	M2	97,399.80	4,221.39	2,265.01	37,199.16		141,085.34
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E11 BOMBEADO	M2	100,632.00	4,302.48	2,261.24	37,088.91		145,212.64
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E12 BOMBEADO	M2	104,011.00	4,416.00	2,331.48	39,100.36		150,371.78
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E13 BOMBEADO	M2	108,060.00	4,515.48	2,401.67	39,563.00		155,530.91
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E14 BOMBEADO	M2	113,100.00	4,701.97	2,471.09	40,347.24		160,620.05
	PLACA METALDECK 2" CAL 22 E15 BOMBEADO	M2	117,360.00	4,824.49	2,542.10	41,130.93		165,842.92

LIDER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 3185
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT	VR UNITARIO
	PLACAS DE BLOQUE CERRADO							
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI H15	M2	49,397.42	15,462.68	7,785.59	68,042.86		130,008.69
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI H25	M2	71,248.14	17,992.80	10,121.73	81,477.92		181,241.22
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI H15 PREM	M2	90,579.60	14,430.62	5,992.70	85,080.00		196,082.19
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI H25 PREM	M2	78,348.55	10,756.29	7,547.54	77,166.89		177,019.23
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI H15 BOMB	M2	93,110.50	14,236.35	5,857.21	55,834.35		126,037.41
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI H25 BOMB	M2	79,911.70	10,457.08	7,936.02	61,300.10		165,497.51
	Placa contínua							
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI REF. H15 E 25K	M2	81,332.60	10,648.70	6,141.42	78,993.04		166,120.11
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI REF. H25 E 65K	M2	110,489.30	10,312.59	10,510.32	93,151.40		223,491.79
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI REF. H15 E 25K PREM	M2	85,924.58	15,634.69	6,024.60	76,460.00		183,843.71
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI REF. H25 E 65K PREM	M2	115,697.33	16,005.89	7,944.13	89,842.47		229,959.91
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI REF. H15 E 25K BOMB	M2	88,484.60	16,440.40	6,018.04	60,270.34		170,193.93
	PLACA BLOQUE No5 2a CONC 3000 PSI REF. H25 E 65K BOMB	M2	116,662.80	17,370.80	7,938.67	74,129.64		217,540.09
	PLACAS SEMIPREFABRICADAS							
	PLACA SEMIPREFABRICADA H25 CONC 3000 PSI REF	M2	81,040.71	8,810.53	4,452.32	61,320.24		153,720.00
	TANQUES SUBTERRANEOS EN CONCRETO							
	CONCRETO 3000 PSI TANQUE SUBTERRANEO E15	M3	313,249.85	175,830.81	34,091.75	416,700.00		940,171.31
	CONCRETO 3000 PSI TANQUE SUBTERRANEO E20	M3	333,249.85	155,892.70	33,888.76	357,249.34		880,981.67
	CONCRETO 3000 PSI TANQUE SUBTERRANEO E15 PREM	M3	384,150.00	183,829.02	7,423.58	377,618.02		952,971.44
	CONCRETO 3000 PSI TANQUE SUBTERRANEO E20 PREM	M3	384,150.00	173,892.99	7,361.54	318,097.22		873,501.69
	CONCRETO 3000 PSI T.SUBT. E15 CONC.REF. 112K 3/8	M3	880,790.65	187,205.08	46,484.99	807,656.57		1,912,136.17
	CONCRETO 3000 PSI T.SUBT. E20 CONC.REF. 140K 1/2	M3	1,125,050.05	182,665.48	41,093.76	900,031.43		1,928,841.48
	CONCRETO 3000 PSI T.SUBT. E15 CONC.REF. 112K 3/8 PREM	M3	1,014,180.00	184,007.13	43,059.83	560,484.46		1,781,338.28
	CONCRETO 3000 PSI T.SUBT. E20 CONC.REF. 140K 1/2 PREM	M3	1,172,451.00	150,665.67	15,465.44	696,658.28		1,034,841.61
	TANQUES AEREOS EN CONCRETO							
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E15	M3	333,749.05	325,429.94	36,850.04	567,803.40		1,163,338.23
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E20	M3	333,749.05	174,868.48	36,021.02	475,157.29		1,019,397.85
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E15 PREM	M3	384,150.00	241,201.93	8,863.70	528,426.32		1,124,417.93
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E20 PREM	M3	384,150.00	161,017.47	9,326.76	433,985.22		987,479.45
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E15 BOMB	M3	417,000.00	308,081.88	9,410.00	438,591.13		1,085,083.11
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E20 BOMB	M3	417,000.00	151,137.43	8,872.07	338,656.92		923,666.52
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E15 CONC.REF. 112K 3/8	M3	966,709.65	247,002.89	43,043.20	758,469.06		2,015,384.08
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E20 CONC.REF. 140K 1/2	M3	1,125,050.05	201,442.18	44,156.07	713,730.30		2,084,357.67
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E15 CONC.REF. 112K 3/8 PREM	M3	1,014,180.00	233,680.87	16,247.02	719,286.93		1,983,394.00
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E20 CONC.REF. 140K 1/2 PREM	M3	1,172,451.00	187,069.15	17,429.01	674,981.30		2,052,430.26
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E15 CONC.REF. 112K 3/8 BOMB	M3	1,040,941.84	329,620.03	10,861.35	521,366.80		1,912,870.06
	CONCRETO 3000 PSI T.AEREO E20 CONC.REF. 140K 1/2 BOMB	M3	1,200,381.00	181,118.11	10,076.12	670,537.11		1,862,524.34
	VIGAS AEREAS							
	CONCRETO 3000 PSI VIGA AEREA VAP 33 33 MUMO	M3	333,749.05	528,130.40	31,108.05	881,211.13		1,774,404.60
	CONCRETO 3000 PSI VIGA AEREA VAM 13 33 MUMO	M3	333,749.05	344,130.00	35,882.84	624,704.63		1,338,036.00
	CONCRETO 3000 PSI VIGA AEREA VAG 6 67 MUMO	M3	333,749.05	278,238.54	35,484.33	520,566.62		1,168,437.34
	CONCRETO 3000 PSI VIGA AEREA VAP 33 33 MUMO PREM	M3	384,150.00	525,854.07	10,597.80	642,399.68		1,559,002.28
	CONCRETO 3000 PSI VIGA AEREA VAM 13 33 MUMO PREM	M3	384,150.00	331,949.40	9,284.25	585,632.65		1,301,188.29
	CONCRETO 3000 PSI VIGA AEREA VAG 6 67 MUMO PREM	M3	384,150.00	257,137.06	8,885.84	401,018.65		1,126,985.54
	CONCRETO 3000 PSI V AEREA VAP 33 33 MUMO VISTA	M3	333,749.05	613,258.14	37,189.84	881,371.73		1,865,529.37
	CONCRETO 3000 PSI V AEREA VAM 13 33 MUMO VISTA	M3	333,749.05	390,364.62	35,884.80	874,784.53		1,305,073.87
	CONCRETO 3000 PSI V AEREA VAG 6 67 MUMO VISTA	M3	333,749.05	265,758.13	35,482.03	520,068.62		1,155,057.23
	CONCRETO 3000 PSI V AEREA VAP 33 33 MUMO VISTA PREM	M3	384,150.00	600,178.66	10,931.25	842,189.69		1,834,127.57
	CONCRETO 3000 PSI V AEREA VAM 13 33 MUMO VISTA PREM	M3	384,150.00	377,483.04	9,366.47	585,832.55		1,353,832.07
	CONCRETO 3000 PSI V AEREA VAG 6 67 MUMO VISTA PREM	M3	384,150.00	292,668.25	9,082.61	401,898.55		1,184,519.43
	VIGAS CANALES							
	CONCRETO 3000 PSI VIGA-CANAL E 10 10 00 MUMO	M3	333,749.05	307,359.72	37,021.90	560,857.77		1,688,925.34
	CONCRETO 3000 PSI VIGA CANAL E15 0 00 MUMO	M3	333,749.05	279,524.11	36,550.08	665,294.79		1,336,127.03
	CONCRETO 3000 PSI VIGA-CANAL E 10 10 00 MUMO PREM	M3	384,150.00	384,002.37	10,091.17	663,703.03		1,637,819.04
	VIGA-CANAL CONC 3000 PSI REF. E10 60H 1/4 3/8 10 00 MUMO	M3	711,803.85	410,579.24	117,864.02	1,010,840.50		2,251,813.11
	VIGA CANAL CONC 3000 PSI REF. E15 120H 1/4 3/8 0 00 MUMO	M3	1,038,612.85	393,799.52	120,096.66	801,840.07		2,354,349.00
	VIGA-CANAL CONC 3000 PSI REF. E10 60H 1/4 3/8 10 00 MUMO PREM	M3	159,234.00	397,193.93	91,430.87	977,668.47		2,225,498.26
	VIGA-CANAL CONC 3000 PSI REF. E15 120H 1/4 3/8 0 00 MUMO PREM	M3	1,000,011.00	298,532.77	94,370.31	801,848.50		2,324,763.02
	VIGA CANAL CONC 3000 PSI REF. E10 INT=25x25 5 5 0 1/4 3/8	ML	67,689.00	38,526.95	2,064.63	90,668.01		398,348.68
	VIGA CANAL CONC 3000 PSI REF. E10 INT=25x30 5 5 0 1/4 3/8	ML	71,183.30	41,199.00	4,183.17	101,664.05		318,148.80
	VIGA CANAL CONC 3000 PSI REF. E10 INT=25x35 7 10 1/4 3/8	ML	74,480.00	42,451.30	4,261.22	100,700.00		321,093.86
	VIGA CANAL CONC 3000 PSI REF. E15 INT=25x25 12 5 0 1/4 3/8	ML	118,662.20	53,337.00	8,478.03	120,541.32		305,009.45
	VIGA CANAL CONC 3000 PSI REF. E15 INT=25x30 12 5 0 1/4 3/8	ML	124,392.43	54,840.74	8,784.29	134,711.03		320,502.44
	VIGA CANAL CONC 3000 PSI REF. E15 INT=25x35 12 5 0 1/4 3/8	ML	130,127.85	57,092.40	2,088.68	140,660.73		330,165.44
	VIGAS SOBRE MURO							
	CONCRETO 3000 PSI VIGA DINTEL 60 33 MUMO	M3	333,749.05	581,853.73	38,867.20	705,368.33		1,729,359.11
	CONCRETO 3000 PSI VIGA SIMURO PEQ 44 4 MUMO	M3	333,749.05	348,404.50	36,410.98	540,400.08		1,268,974.40
	CONCRETO 3000 PSI VIGA SIMURO MED 66 00 MUMO	M3	333,749.05	293,339.55	35,752.32	455,170.64		1,098,021.20
	CONCRETO 3000 PSI VIGA SIMURO PEQ 44 4 MUMO PREM	M3	384,150.00	245,323.01	9,812.59	500,232.08		1,235,522.80
	CONCRETO 3000 PSI VIGA SIMURO MED 66 00 MUMO PREM	M3	384,150.00	209,256.07	9,151.03	416,062.46		1,054,559.40
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 10X10 1.45 kg	ML	11,399.20	7,620.32	484.37	13,281.33		32,183.37
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 10X15 2.15 kg	ML	22,478.13	10,711.40	705.00	21,584.33		55,999.59
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 10X20 3.30 kg	ML	24,053.23	14,000.18	993.13	26,579.00		66,525.55
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 12X10 1.80 kg	ML	12,334.12	7,091.22	557.55	13,593.00		33,575.95
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 12X15 3.15 kg	ML	23,488.92	10,810.23	880.20	22,681.79		57,840.25
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 12X20 3.30 kg	ML	26,266.88	14,248.24	1,122.32	26,830.99		68,797.55
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 15X10 1.52 kg	ML	13,440.04	7,183.81	661.90	14,370.50		35,676.15

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 15X15 3.27 kg	ML	55,633.32	10,081.45	1,049.93	23,836.98		91,501.67
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 15X20 3.40 kg	ML	20,842.15	14,456.66	1,344.47	29,668.67		74,240.67
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 15X25 3.53 kg	ML	32,859.97	17,832.51	1,638.05	35,373.10		88,595.72
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 20X10 1.58 kg	ML	15,438.40	7,305.37	836.99	15,835.60		39,436.36
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 20X15 3.46 kg	ML	38,842.15	11,253.33	1,316.37	36,079.89		87,496.44
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 20X20 3.53 kg	ML	32,865.35	14,802.03	1,645.89	32,208.42		81,521.65
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 20X25 3.70 kg	ML	37,145.69	19,372.10	2,074.38	39,700.98		98,287.15
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 25X10 1.64 kg	ML	17,432.89	7,405.93	1,097.92	15,835.69		41,372.43
	VIGA SIMURO CONC.3000 PSI REF. 25X15 3.63 kg	ML	32,893.97	11,456.88	1,574.10	25,383.81		71,448.66
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 25X20 3.65 kg	ML	36,834.27	16,080.15	2,037.99	32,523.45		88,497.96
	VIGA SIMURO CONC 3000 PSI REF. 25X25 3.80 kg	ML	41,066.42	19,798.31	2,513.89	43,208.78		105,391.02
	VIGA-PLACA SOBRE VERJA							
	VIGA-PLACA SIVERJA A60 E075 6.00 I.30 CONC. 3000 PSI	ML	92,273.19	11,193.34	7,670.03	64,550.96		136,089.42
	HIERRO DE REFUERZO							
	HIERRO 1/4 I	KG	6,662.15	102.68	57.89	1,562.14		7,464.86
	HIERRO FIGURADO	KG	6,513.65	38.53	8.83	952.06		6,473.26
	MALLAS ESTRUCTURALES							
	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	6,673.76	62.27	10.64	568.05		3,279.92
	CINTAS PVC PARA CONCRETO TANQUES							
	CINTA PVC O-15	ML	60,333.65	42.81	77.77	5,680.53		69,929.76
	CINTA PVC O-22	ML	73,320.45	42.81	77.77	5,680.53		79,120.50
	CINTA PVC V-10	ML	24,802.00	42.81	77.77	5,680.53		30,683.81
	CINTA PVC V-15	ML	84,226.35	42.81	77.77	5,680.53		90,081.45
	ANCLAJES DE VARILLAS EN CONCRETO							
	ANCLAJE VARILLA 3/8 L 0 CMS	UN	1,047.17	856.06	13.03	8,520.78		11,039.67
	ANCLAJE VARILLA N2 L12 CMS	UN	2,695.30	1,140.19	14.96	9,940.02		13,787.01
	ANCLAJE VARILLA 5/8 L 15 CMS	UN	4,192.19	1,617.44	17.10	11,361.05		17,088.38
	ANCLAJE VARILLA 3/4 L18 CMS	UN	5,949.70	1,945.12	19.26	12,781.56		20,715.24
	ANCLAJE VARILLA 3/8 L 20 CMS	UN	7,635.87	2,344.66	21.37	14,201.31		24,204.36
	ANCLAJE VARILLA 1 L 33 CMS	UN	09,461.08	2,958.48	23.51	15,631.45		29,095.42
	CUBIERTA							
	ENMADERADO A							
	ENMADERADO ABARCO 6x9 + MACHIMBRE PARRILLO	M2	105,530.99	1,060.63	633.35	22,722.10		129,606.27
	ENMADERADO ABARCO 4x14 + MACHIMBRE PARRILLO	M2	108,534.73	1,062.63	639.47	22,722.10		132,649.02
	ENMADERADO ABARCO 4x14 TEJA AC	M2	43,911.56	531.31	152.73	11,361.05		56,917.04
	CERCHAS METALICAS (NO INCLUYE IVA)							
	CERCHA HIERRO H20 6.1 K	ML	54,092.17	276.59	213.55	5,650.28		60,166.58
	CERCHA HIERRO H25 7.8 K	ML	72,015.52	354.17	142.78	7,326.17		79,777.63
	CERCHA HIERRO H30 13.0 K	ML	624,304.44	500.26	238.30	12,068.62		137,211.64
	CERCHA HIERRO H35 16.6 K	ML	169,207.52	708.34	273.89	14,478.35		184,668.09
	CERCHA HIERRO H40 19.0 K	ML	191,823.05	862.22	333.08	17,624.14		200,443.71
	CERCHA HIERRO H45 27.3 K	ML	266,431.40	1,223.59	476.44	25,329.10		287,630.53
	CORREAS METALICAS (NO INCLUYE IVA)							
	CORREA LAMINA CAL 20 H10	ML	26,091.17	151.25	57.83	3,001.05		29,302.30
	CORREA HIERRO H15 1.95 K	ML	17,783.14	84.00	32.51	1,718.03		19,615.68
	CORREA HIERRO H20 3.30 K	ML	46,907.49	231.57	89.43	4,730.69		52,020.18
	CORREA HIERRO H25 5.30 K	ML	45,905.74	236.11	91.68	4,823.45		51,126.98
	CORREA HIERRO H30 10.6 K	ML	100,999.30	461.31	194.19	9,832.41		111,488.18
	CORREA HIERRO H35 12.4 K	ML	121,034.88	663.04	232.68	11,562.07		133,329.06
	CORREA HIERRO H40 16.4 K	ML	148,613.11	699.20	287.99	14,264.63		161,924.75
	CORREA HIERRO H45 24.1 K	ML	229,337.66	1,094.29	418.08	22,354.65		253,204.77
	PENDIENTADOS							
	PENDIENTADO CONCRETO 1500 PSI H25 PROMEDIO	M2	12,154.99	1,208.87	1,385.08	17,827.43		32,476.81
	PENDIENTADO MORTERO 1:3 IMPERMEAD H05 PROMEDIO	M2	30,500.78	1,208.87	480.92	17,827.43		57,859.16
	IMPERMEABILIZACIONES							
	IMPERMEABILIZACION 3M PLACO X97 E 2 MMS	M2	9,517.00	126.99	28.52	5,680.53		15,011.04
	IMPERMEABILIZACION CON PARAGUAS 5 AÑOS	M2	18,490.00	169.32	33.32	5,680.53		24,382.17
	IMPERMEABILIZACION CON PARAGUAS 10 AÑOS	M2	30,006.00	169.32	33.32	5,680.53		35,799.17
	IMPERMEABILIZACION CON PARAGUAS 15 AÑOS	M2	34,039.00	169.32	33.32	5,680.53		40,772.17
	IMPERMEABILIZACION CON ROOL DENSO E2 MMS INC IMPRIMANTE	M2	91,671.72	353.07	33.45	9,520.79		183,479.93
	IMPERMEABILIZACION MANTO 2 MMS	M2						20,900.00
	IMPERMEABILIZACION MANTO 3 MMS	M2						29,400.00
	IMPERMEABILIZACION MANTO 3 MMS + ALUMINIO	M2						39,200.00
	TELA PARAGUAS A= 40 CMS	ML	1,724.00	126.99	2.00	4,260.30		6,114.21
	TEJAS							
	(De barro)							
	TEJA BARRO GRANDE 30 UN/M2	M2	36,419.99	403.29	2,251.00	14,261.31		53,294.48
	TEJA BARRO GRANDE SIPLACA VERJA A90	ML	33,417.69	664.14	2,144.94	14,261.31		50,427.68
	REMATE CON MORTERO BORDE TEJA GRANDE	ML	1,973.60	996.20	78.89	11,361.09		13,509.78
	(De asbesto cemento)							
	TEJA ONDULADA AC ETERNIT	M2	38,680.74	439.33	562.13	9,372.87		49,054.07
	TEJA ESPAÑOLA AC ETERNIT	M2	91,932.04	439.33	897.12	9,372.87		102,289.36
	(De plastico)							
	TEJA ONDULADA PLASTICA	M2	72,791.76	439.33	368.49	8,520.79		82,120.36
	(Otras hojas)							
	TEJA ONDULADA ZINC	M2	17,242.03	368.49	310.05	8,520.79		26,441.37
	CABALLETES							
	CABALLETE TEJA ONDULADA ETERNIT	ML	60,886.69	768.77	249.31	10,337.42		70,421.49
	CABALLETE TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	ML	91,892.13	768.77	249.31	10,337.42		103,156.63

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
07 FEB 2024
LICENCIA DE COMUNICACIONES

COD	ITEM	UM	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	UNITARIO
	CABALLETE TEJA DE BARRO GRANDE	ML	3,870.67	423.29	353.31	7,100.00		11,747.42
	RECUBRIMIENTOS							
	RECUBRIMIENTO CUARTON 25X25	M2	43,400.01	859.84	827.05	28,402.64		73,288.13
	MARQUESINAS							
	MARQUESINA ANGULO CAPINTURA CIVIDRIO 4 MM5	M2	238,618.02	2,548.20	378.69	48,329.31	71,926.83	359,644.15
	MARQUESINA ANGULO CAPINTURA CAPDLICARBONATO 6 MM5	M2	251,618.68	2,548.20	304.06	42,603.94	74,260.23	371,333.15
	MARQUESINA ANGULO CAPINTURA CAPDLICARBONATO 8 MM5	M2	247,368.12	2,548.20	304.06	42,603.94	73,213.59	368,067.94
	MARQUESINA LAMINA CAPINTURA CAVIDRIO 4 MM5	M2	122,945.58	2,548.20	270.69	42,603.04	42,054.66	210,423.37
	MARQUESINA LAMINA CAPINTURA CAPDLICARBONATO 6 MM5	M2	249,369.29	6,808.60	304.05	42,603.04	72,041.73	382,709.65
	MARQUESINA LAMINA CAPINTURA CAPDLICARBONATO 8 MM5	M2	253,052.29	2,548.20	304.03	42,603.04	74,424.63	372,928.19
	CANALES EXTERNAS ALL							
	CANAL LAMINA CAL 22 15x15	ML	61,020.04	452.10	350.24	11,384.05		73,559.51
	CANAL LAMINA CAL 22 20X20	ML	73,037.68	985.22	186.75	12,781.58		89,511.02
	CANAL LAMINA CAL 22 25X25	ML	68,041.52	793.63	233.43	14,201.31		83,129.89
	CANAL PVC	ML	32,083.22	452.10	367.97	11,384.05		48,284.41
	BAJANTES EXTERNAS ALL							
	BAJANTE LAMINA CAL 22 6x10	ML	53,317.02	452.10	113.43	11,384.05		65,143.62
	BAJANTE LAMINA CAL 22 9x10	ML	73,935.92	452.10	171.04	12,781.10		87,340.52
	BAJANTE LAMINA CAL 22 CIRCULAR 3"	ML	62,695.04	452.10	113.04	12,781.10		76,033.14
	BAJANTE PVC	ML	37,611.35	452.10	169.37	11,384.05		49,573.82
	FLANCHES							
	FLANCHE LAMINA CAL 22 A30	ML	29,058.33	840.50	00.07	28,402.63		69,800.01
	TRAGANTES							
	TRAGANTE CUPULA 3x3	UN	32,240.48	140.38	30.32	8,520.79		41,021.98
	TRAGANTE CUPULA 4x4	UN	51,580.60	140.38	53.79	8,520.79		60,595.36
	CIELORRASOS							
	CIELORRASO MACHIMBRE PARDILLO	M2	58,087.71	765.64	881.00	34,091.50		93,826.84
	CIELORRASO DRYWALL PLANO RIC VINILO TIPO2	M2	29,741.70	1,455.43	2,891.06	17,033.33	8,397.45	60,319.97
	CIELORRASO PLACA RH PLANO RIC VINILO TIPO 2	M2	39,990.05	1,455.43	2,891.06	17,033.33	9,803.32	72,211.19
	CIELORRASO SUPERBOARD PLANO RIC VINILO TIPO 3	M2	37,451.50	1,455.43	2,407.54	17,033.33	9,446.79	69,074.29
	MALLAS							
	MALLA PROTECTOR	M2	5,023.09	370.03	135.54	11,281.03		17,709.67
	ALISTADO MADERA + MALLA	M2	11,490.12	992.30	218.16	28,602.50		39,303.09
	PISOS Y CALZADAS							
	ANTEPISOS (Separación de pisos)							
	ANTEPISO CONCRETO 2500 PSI H/6	M2	14,870.29	1,198.68	1,402.88	10,181.14		27,452.59
	ANTEPISO CONCRETO 2500 PSI H/7	M2	20,470.60	1,502.87	1,840.19	14,403.67		38,380.33
	ANTEPISO CONCRETO 2500 PSI H/8	M2	29,256.53	2,083.43	2,526.63	18,002.53		52,769.23
	ANTEPISO CONCRETO 3000 PSI H/6 PREM	M2	10,532.58	583.77	124.36	8,226.14		27,305.77
	ANTEPISO CONCRETO 3500 PSI H/7 PREM	M2	25,245.58	636.79	8.26	11,751.62		38,344.17
	ANTEPISO CONCRETO 3500 PSI H/8 PREM	M2	37,845.90	777.80	9.58	14,685.39		52,737.58
	ALISTADOS Y MORTEROS ANTIMANO							
	ALISTADO MORTERO 1:4 AFINADO H/4	M2	13,832.42	332.83	233.96	13,095.21		27,490.04
	ALISTADO MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO AFINADO H/4	M2	30,833.81	532.83	397.84	13,095.21		44,859.69
	PISOS INTERIORES							
	Tablón de arcilla que se adjunte en obra (incluye asentado de pegas)							
	PISO TABLON 25x25	M2	28,218.43	820.45	653.06	28,582.50		58,680.44
	PISO TABLON 33x33	M2	28,218.43	820.45	652.06	28,582.37		58,482.30
	Baldosa de arcilla lista para colocar sobre contrapiso alisado (no incluye asentado alisado)							
	TABLETA 25X25	M2	27,381.91	873.10	831.83	28,402.63		57,449.16
	TABLETA 30 6X30 3	M2	28,948.14	873.10	271.45	28,402.63		58,495.32
	Cerámica Pavimentada							
	PISO CERAMICA $ 40 000 M2	M2	51,023.40	873.10	749.09	28,402.63		81,048.22
	PISO CERAMICA $ 50 000 M2	M2	67,023.40	873.10	749.09	28,402.63		97,048.22
	PISO PORCELANATO $ 50 000 M2	M2	85,710.43	1,047.72	752.21	34,083.16		121,693.51
	PISO PORCELANATO $ 60 000 M2	M3	93,210.43	1,047.72	752.21	34,083.16		132,093.51
	PISO PORCELANATO $ 70 000 M2	M3	108,210.43	1,047.72	752.21	34,083.16		144,093.51
	PISO PORCELANATO $ 80 000 M2	M2	117,210.43	1,047.72	752.21	34,083.16		153,093.51
	PISO PORCELANATO $ 90 000 M2	M2	127,210.43	1,047.72	752.21	34,083.16		163,093.51
	PISO PIZARRA $ 70 000 M2	M2	108,210.43	1,047.72	752.21	34,083.16		144,093.51
	PISO PIZARRA $ 100 000 M2	M2	130,210.43	1,047.72	752.21	34,083.16		174,093.51
	Baldosa granitocreto							
	PISO BALDOSA GRANIMARMOL GRIS	M2	92,669.66	9,275.89	910.02	46,329.31		139,205.66
	PISO BALDOSA GRANIMARMOL BLANCA	M2	97,669.66	9,275.89	910.02	46,329.31		139,205.66
	Granito pulido (incluye asentado de alisado m2)							
	PISO GRANITO PULIDO GRIS	M2	41,333.18	15,459.77	407.93	77,200.00		134,400.73
	PISO GRANITO PULIDO BLANCO	M2	51,033.18	15,459.77	407.93	77,200.00		144,201.73
	Granito lavado (incluye asentado de alisado m2)							
	PISO GRANITO LAVADO GRIS	M2	41,333.18	1,091.38	407.93	38,649.43		81,481.91
	PISO GRANITO LAVADO BLANCO	M2	51,033.18	1,091.38	407.93	38,649.43		91,183.91
	Gravilla lavada (incluye asentado de alisado m2)							
	PISO GRAVILLA LAVADA GRIS	M2	49,208.18	1,091.38	407.93	38,649.43		89,356.91
	PISO GRAVILLA LAVADA BLANCA	M2	53,008.18	1,091.38	407.93	38,649.43		93,156.91
	Listón machimbrado (incluye alisado no costos)							
	PISO MACHIMBRE PERILLO	M2	177,048.91	336.79	717.71	34,041.50		212,906.03
	PISO MACHIMBRE PARDILLO	M2	85,010.79	336.79	717.71	34,041.50		116,085.78
	BASES DE MUEBLES							
	BASE DE MUEBLES CONCRETO 3500 PSI AFINADO H/0	M2	29,005.00	1,150.35	2,565.68	28,402.63		62,052.56

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	BORDILLO DE GRADA							
	BORDILLO GRADA CERAMICA $ 40.000 M2	ML	15,971.14	1,547.97	184.06	28,402.83		46,055.74
	BORDILLO GRADA CERAMICA $ 50.000 M2	ML	20,040.14	1,547.97	184.06	28,402.83		50,680.74
	GUARDAESCOBAS							
	De tablón de gres							
	GUARDAESCOBA GRES 1109	ML	8,700.12	261.03	145.15	8,820.79		17,932.09
	De cerámica porcelanizada							
	GUARDAESCOBA PISO CERAMICA $ 40.000 M2	ML	7,809.12	365.69	81.34	9,040.92		17,296.07
	GUARDAESCOBA PISO CERAMICA $ 50.000 M2	ML	8,991.02	365.69	85.69	9,040.92		18,537.43
	GUARDAESCOBA PISO PORCELANATO $ 50.000 M2	ML	10,331.37	349.24	84.37	11,361.05		22,126.03
	GUARDAESCOBA PISO PORCELANATO $ 60.000 M2	ML	11,431.37	349.24	84.37	11,361.05		23,226.03
	GUARDAESCOBA PISO PORCELANATO $ 70.000 M2	ML	12,631.37	349.24	84.37	11,361.05		24,339.03
	GUARDAESCOBA PISO PORCELANATO $ 80.000 M2	ML	13,631.37	349.24	84.37	11,361.05		25,426.03
	GUARDAESCOBA PISO PORCELANATO $ 90.000 M2	ML	14,731.37	349.24	84.37	11,361.05		26,526.03
	GUARDAESCOBA PISO PIZARRA $ 10.000 M2	ML	12,531.37	349.24	84.37	11,361.05		24,326.03
	GUARDAESCOBA PIZARRA $ 100.000 M2	ML	15,031.37	349.24	84.37	11,361.05		27,826.03
	De granito pulido							
	GUARDAESCOBA RECTA GRANITO PULIDO GRIS	ML	4,494.65	7,729.89	53.58	39,849.43		52,027.54
	GUARDAESCOBA RECTA GRANITO PULIDO BLANCA	ML	5,870.19	7,729.89	73.00	39,849.43		53,327.50
	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA GRANITO PULIDO GRIS	ML	6,115.39	7,729.89	112.31	39,849.43		53,807.03
	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA GRANITO PULIDO BLANCA	ML	8,343.72	7,729.89	112.31	39,849.43		56,035.35
	De granito lavado							
	GUARDAESCOBA RECTA GRANITO LAVADO GRIS	ML	4,486.65	980.43	78.44	26,281.61		31,825.18
	GUARDAESCOBA RECTA GRANITO LAVADO BLANCA	ML	5,810.19	699.48	77.00	26,281.61		32,868.27
	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA GRANITO LAVADO GRIS	ML	6,115.32	699.48	112.31	26,281.61		33,208.73
	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA GRANITO LAVADO BLANCA	ML	8,343.72	699.48	112.11	26,281.61		35,436.93
	De gravilla lavada							
	GUARDAESCOBA RECTA GRAVILLA LAVADA GRIS	ML	6,481.00	699.48	38.44	26,281.61		33,500.43
	GUARDAESCOBA RECTA GRAVILLA LAVADA BLANCA	ML	6,201.03	699.48	77.00	26,281.61		33,279.92
	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA GRAVILLA LAVADA GRIS	ML	7,690.32	699.48	112.01	26,281.61		34,783.33
	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA GRAVILLA LAVADA BLANCA	ML	8,843.72	699.48	112.11	26,281.61		35,936.93
	De cemento							
	GUARDAESCOBA RECTA MORTERO ESMALTADO	ML	1,654.38	933.09	34.73	21,142.23		26,899.93
	PASOS DE ESCALERA (de incluyen protectores antideslizantes)							
	De ladrillo							
	PASO ESCALERA LADRILLO PRENSADO H12 (Contrahuella en ladrillo)	ML	29,920.93	873.10	1,257.42	28,402.83		60,451.97
	De tableton de arcilla							
	PASO ESCALERA TABON 25x25	ML	13,749.68	873.10	454.42	28,402.83		43,479.83
	PASO ESCALERA TABON 33X33	ML	14,349.66	873.10	483.59	28,402.83		44,109.66
	PASO ESCALERA ARCILLA A20-25	ML	26,096.83	1,047.72	373.66	34,083.16		61,604.34
	De cemento porcelanizado							
	PASO ESCALERA CERAMICA PISO $ 40.000 M2	ML	35,927.82	1,309.65	893.70	42,893.94		80,925.10
	PASO ESCALERA CERAMICA PISO $ 50.000 M2	ML	41,177.82	1,309.65	893.70	42,893.94		86,275.10
	PASO ESCALERA PORCELANATO $ 50.000 M2	ML	57,439.28	1,484.27	665.64	48,284.47		107,779.65
	PASO ESCALERA PORCELANATO $ 60.000 M2	ML	62,275.28	1,484.27	666.14	48,284.47		112,582.15
	PASO ESCALERA PORCELANATO $ 70.000 M2	ML	66,525.28	1,484.27	908.14	48,284.47		118,992.15
	PASO ESCALERA PORCELANATO $ 80.000 M2	ML	74,825.28	1,484.27	893.14	48,284.47		125,502.15
	PASO ESCALERA PORCELANATO $ 90.000 M2	ML	83,125.24	1,484.27	668.14	48,284.47		133,492.15
	De granito pulido							
	PASO ESCALERA GRANITO PULIDO GRIS	ML	15,480.15	15,499.77	168.86	77,298.86		108,288.63
	PASO ESCALERA GRANITO PULIDO BLANCO	ML	21,080.09	15,499.77	229.24	77,298.86		114,087.65
	De granito lavado							
	PASO ESCALERA GRANITO LAVADO GRIS	ML	15,490.15	1,309.65	229.77	46,379.31		63,378.89
	PASO ESCALERA GRANITO LAVADO BLANCO	ML	21,080.09	1,309.65	229.24	46,379.31		68,998.29
	De gravilla lavada							
	PASO ESCALERA GRAVILLA LAVADA GRIS	ML	16,397.65	1,309.65	229.77	46,379.31		64,316.38
	PASO ESCALERA GRAVILLA LAVADA BLANCO	ML	22,397.59	1,309.65	229.24	46,379.31		70,315.79
	PROTECTORES METALICOS							
	PROTECTOR DE PELO EN VARIOS ALUMINIO	ML	11,330.77	574.62	125.62	9,593.53		11,230.77
	PROTECTOR DE BORDE EN PERLAN BRONCE COMUN	ML	21,080.09	261.93	41.43	9,593.79		29,824.15
	PISOS EXTERIORES Y CALZADAS							
	De ladrillo de obra (sobre mortero)							
	PISO LADRILLO OBRA H07 sobre mortero	M2	37,811.48	873.10	2,282.93	28,402.83		69,370.14
	PISO LADRILLO OBRA H12 sobre mortero	M2	83,399.67	1,047.72	4,016.13	34,083.16		102,316.62
	PISO LADRILLO PRENSADO H07 sobre mortero	M2	47,034.88	873.10	2,544.87	28,402.83		78,845.60
	PISO LADRILLO PRENSADO H12 sobre mortero	M2	79,045.34	1,047.72	4,268.63	34,083.16		119,329.84
	De ladrillo de obra (sobre arena)							
	PISO LADRILLO OBRA H07 sobre arena	M2	32,582.76	699.48	2,399.70	22,722.10		58,402.61
	PISO LADRILLO OBRA H12 sobre arena	M2	57,334.96	873.10	4,395.79	28,402.83		90,896.47
	PISO LADRILLO PRENSADO H07 sobre arena	M2	39,911.09	699.48	2,399.16	22,722.10		65,352.70
	PISO LADRILLO PRENSADO H12 sobre arena	M2	74,152.08	1,047.72	5,342.69	28,402.83		108,540.44
	CALZADAS , ANDENES O PISOS EN CONCRETO							
	PISO CONCRETO 3000 PSI H05	M2	17,733.93	1,222.52	1,468.61	14,101.95		34,527.00
	PISO CONCRETO 3000 PSI H07	M2	24,932.49	1,668.78	1,803.05	16,410.00		45,555.78
	PISO CONCRETO 3000 PSI H10	M2	32,245.27	2,109.91	2,669.53	22,719.90		69,314.37
	PISO CONCRETO 3000 PSI H12	M2	44,578.42	2,572.20	3,222.29	28,245.29		78,618.20
	PISO CONCRETO 3000 PSI H16	M2	56,374.60	3,022.32	4,029.66	31,729.36		95,155.93
	PISO CONCRETO 3000 PSI H20	M2	76,543.43	4,084.73	5,567.51	37,243.42		123,129.15
	PISO CONCRETO 3000 PSI H05 PTEIR	M2	20,930.93	619.61	141.90	12,143.24		33,668.64
	PISO CONCRETO 3000 PSI H07 PTEIR	M2	27,980.47	784.62	261.95	15,609.85		44,366.38

inter rapidísimo
COPIA COTEJADA CON O
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA
MIN COMUNICACI

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUCONTRAT.	VR UNITARIO
	PISO CONCRETO 3000 PSI H10 PREM	M2	42,555.78	903.43	35.23	19,802.80		62,238.05
	PISO CONCRETO 3000 PSI H12 PREM	M2	33,205.44	1,009.26	35.35	21,544.64		72,054.69
	PISO CONCRETO 3000 PSI H15 PREM	M2	53,654.63	1,221.48	50.00	27,612.47		92,588.37
	PISO CONCRETO 3000 PSI H20	M2	69,671.45	1,500.52	62.83	39,206.37		130,891.47
	(Valores adicionales)							
	VALOR ADICIONAL ESMALTAR PISO CONCRETO	M2	2,038.93	365.59	49.86	6,171.01		8,564.81
	VALOR ADICIONAL ENDURECER PISO CONCRETO	M2	36,048.85	606.48	65.86	6,171.01		48,084.69
	VALOR ADICIONAL ESTRIAR C10 PISO CONCRETO	M2	679.35	873.19	15.60	17,653.18		19,281.24
	VALOR ADICIONAL ESTRIAR C20 PISO CONCRETO	M2	679.35	864.63	11.70	13,334.88		14,570.77
	CALZADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO							
	PAVIMENTO ASFALTICO TIPO 2 E05	M2	32,311.60	2,303.03	981.48	374.90	7,518.46	43,411.85
	PAVIMENTO ASFALTICO TIPO 2 E07	M2	44,419.93	3,243.18	1,305.79	391.72	10,367.81	59,730.44
	PAVIMENTO ASFALTICO TIPO 2 E 10	M2	62,592.31	4,456.84	1,968.67	687.93	14,580.53	84,177.23
	PAVIMENTO ASFALTICO TIPO 3 E 12	M2	74,630.56	5,104.78	2,347.88	783.44	12,281.59	100,468.65
	PAVIMENTO ASFALTICO TIPO 3 E 15	M2	92,852.93	6,648.68	2,988.89	979.30	21,679.89	125,111.69
	ADOQUINES (Sobre arena e 4 cms)							
	PISO ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR E4 10x20 cms	M2	61,100.60	873.10	3,050.00	28,492.63		93,515.35
	PISO ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR E6 10x20 cms	M2	66,926.89	873.10	3,528.00	28,492.63		99,820.59
	PISO ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR E8 10x20 cms	M2	74,836.89	873.10	3,909.00	28,492.63		108,032.59
	ADOQUINES (Sobre mortero 1:4 e 4 cms)							
	PISO ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR E4 10x20 cms	M2	72,480.06	873.10	3,087.97	28,492.63		104,324.66
	PISO ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR E6 10x20 cms	M2	77,240.62	873.10	3,368.59	28,492.63		110,705.04
	PISO ADOQUIN CEMENTO RECTANGULAR E8 10x20 cms	M2	86,649.08	873.10	4,167.21	28,492.63		120,092.01
	CUNETAS							
	BERMA CUNETA E15 3000 PSI	M3	330,505.39	24,777.81	28,390.88	135,999.39		585,904.37
	BERMA CUNETA E15 3000 PSI PREM	M3	395,005.49	11,719.40	327.90	156,688.31		554,541.14
	JUNTAS DE PISO							
	JUNTA LADRILLO OBRA E12 H07 L24	ML	4,640.02	210.26	323.14	7,100.66		12,269.08
	JUNTA LADRILLO OBRA E07 H12 L24	ML	4,360.48	210.20	317.62	7,100.65		11,908.91
	JUNTA LADRILLO OBRA E07 H12 L12	ML	4,343.92	281.93	300.82	8,520.70		13,427.48
	JUNTA LADRILLO OBRA E12 H12 L12	ML	7,088.80	349.24	515.56	11,361.05		20,115.68
	JUNTA LADRILLO OBRA E24 H07 L12	ML	9,710.13	392.96	838.92	12,781.10		23,510.13
	JUNTA LADRILLO OBRA E24 H12 L07	ML	17,141.45	523.06	1,650.92	17,041.50		35,752.41
	JUNTA LADRILLO PRENSADO E12 H07 L24	ML	5,080.92	281.93	323.92	7,100.65		12,787.43
	JUNTA LADRILLO PRENSADO E07 H12 L24	ML	4,745.49	210.26	317.52	7,100.65		12,373.91
	JUNTA LADRILLO PRENSADO E07 H12 L12	ML	4,750.92	281.93	300.82	8,520.70		13,854.48
	JUNTA LADRILLO PRENSADO E12 H12 L12	ML	8,577.30	349.24	515.56	11,361.05		20,803.18
	JUNTA LADRILLO PRENSADO E24 H07 L12	ML	10,534.23	392.96	838.92	12,781.10		24,505.23
	JUNTA LADRILLO PRENSADO E24 H12 L07	ML	18,541.45	523.06	1,650.92	17,041.50		37,132.41
	SARDINELES (Incluye excavacion)							
	SARDINEL CONCRETO 3500 PSI 15x40	ML	17,553.91	8,318.58	1,607.22	22,040.25		50,993.05
	SARDINEL CONCRETO 3000 PSI 15x40	ML	20,804.00	8,318.58	1,608.03	22,040.25		53,455.85
	SARDINEL CONCRETO 2500 PSI 15x40 PREM	ML	22,230.00	7,535.09	17.05	21,152.02		50,944.00
	SARDINEL CONCRETO 3000 PSI 15x40 PREM	ML	22,860.00	7,535.09	17.05	21,152.02		51,574.00
	BORDE DE PISCINA							
	BORDE PISCINA CONCRETO REF A-BDE-10	ML	23,100.29	7,497.38	2,084.05	18,531.59		53,093.31
	ENCHAPES							
	ABUZARDADA							
	ABUZARDADA CONCRETO PISO BAJO	M2		1,185.27	108.48	26,449.77		27,743.52
	ABUZARDADA CONCRETO 2P	M2		1,973.21	287.63	29,976.41		32,237.24
	ABUZARDADA CONCRETO PISO ALTO	M2		4,470.50	322.14	35,356.35		39,949.00
	ENCHAPES							
	En tapas de ladrillo prensado (Areas inferiores a 50 cmsde ancho (incluido maqueta cortadora de ladrillo)							
	ENCHAPE TAPA LADRILLO PRENSADO PISO BAJO areas inferiores de 50 cms de ancho	M2	39,040.00	95,899.11	3,047.52	127,337.99		265,324.45
	ENCHAPE TAPA LADRILLO PRENSADO 2P areas inferiores de 50 cms de ancho	M2	39,040.00	97,516.00	3,399.30	130,969.04		270,362.05
	ENCHAPE TAPA LADRILLO PRENSADO PISO ALTO areas inferiores de 50 cms de ancho	M2	39,040.00	103,250.05	3,234.00	155,740.01		302,065.45
	En L-CUARTOS (Tabiela bullacion tabiella prensada (Areas inferiores a 50 cms de ancho)							
	ENCHAPE L-CUARTO PISO BAJO areas inferiores de 50 cms de ancho	M2	25,418.03	7,833.45	981.37	50,805.26		89,703.71
	ENCHAPE L-CUARTO 2P areas inferiores de 50 cms de ancho	M2	25,418.03	10,649.42	1,301.75	65,166.31		101,834.31
	ENCHAPE L-CUARTO PISO ALTO areas inferiores de 50 cms de ancho	M2	25,418.03	7,204.00	1,127.65	85,207.09		118,016.97
	En tabletas de arcilla							
	ENCHAPE FACHALETA RUSTICA PISO BAJO	M2	19,149.73	376.46	708.13	28,402.63		48,293.97
	ENCHAPE FACHALETA RUSTICA 2P	M2	19,149.75	1,616.20	630.42	36,065.16		59,744.72
	ENCHAPE FACHALETA RUSTICA PISO ALTO	M2	19,149.75	3,400.30	661.37	40,603.04		68,244.36
	ENCHAPE RACHERA PISO BAJO	M2	34,856.75	376.46	768.13	31,242.69		67,884.23
	ENCHAPE RACHERA 2P	M2	34,856.75	1,701.09	915.13	36,903.42		74,486.39
	ENCHAPE RACHERA PISO ALTO	M2	31,660.75	3,874.45	872.35	45,644.71		82,847.67
	En piedra							
	ENCHAPE PIEDRA RAJON	M2	38,338.43	3,908.65	517.65	113,610.52		154,372.36
	En cerameta para enfachadas							
	ENCHAPE CERAMICA PARED $ 40.000 M2	M2	53,852.93	494.77	750.11	28,402.63		83,499.84
	ENCHAPE CERAMICA PARED $ 50.000 M2	M2	68,352.93	494.77	750.11	28,402.63		97,999.84
	En granito pulido							
	ENCHAPE MURO GRANITO PULIDO 0305	M2	36,226.27	15,456.77	497.93	77,258.85		129,302.82

COD	ITEM	UNI	MATERIALES	COSTO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	ENCHAPE MURO GRANITO PULIDO BLANCO	M2	45,926.37	12,357.03	407.93	61,836.00		120,527.33
	ENCHAPE MESON GRANITO PULIDO GRIS	M2	30,226.37	15,459.77	407.93	77,200.00		123,302.82
	ENCHAPE MESON GRANITO PULIDO BLANCO	M2	45,926.37	15,459.77	407.93	77,200.00		139,094.82
	En granito lavado							
	ENCHAPE MURO GRANITO LAVADO GRIS	M2	30,226.37	742.16	431.33	46,379.31		83,779.08
	ENCHAPE MURO GRANITO LAVADO BLANCO	M2	45,926.37	742.16	431.33	46,379.31		93,481.08
	En gravilla lavada							
	ENCHAPE MURO GRAVILLA LAVADA GRIS	M2	44,191.37	742.16	431.33	46,379.31		91,654.08
	ENCHAPE MURO GRAVILLA LAVADA BLANCO	M2	46,553.37	742.16	431.33	46,379.31		93,106.08
	ESTRELLON							
	ESTELLO $ 12.000 ML	ML	13,045.76	160.43	126.56	8,520.79		21,854.34
	ESTELLO $ 20.000 ML	ML	21,445.68	160.43	126.56	8,520.79		30,254.34
	FILOS METALICOS							
	FILO EN PERFIL DE ALUMINIO	ML	5,500.00	148.43	133.01	8,520.79		14,302.24
	FILO EN PERFIL DE PLASTICO	ML	1,870.00	148.43	133.01	8,520.79		10,672.24
	INSTALACIONES HIDRAULICAS							
	TUBERIAS Y ACCESORIOS EN PVC (AGUA FRIA)							
	Acometidas (Incluye tubería y accesorios)							
	ACOMETIDA 1/2 PRESION PVC RDE 13.5	ML	4,078.48	68.22	2.81	5,674.71		10,816.23
	ACOMETIDA 3/4 PRESION PVC RDE-21	ML	3,048.42	35.49	5.45	6,493.10		13,814.46
	ACOMETIDA 1 PRESION PVC RDE-21	ML	9,715.02	78.99	8.81	6,802.30		16,605.92
	ACOMETIDA 1 1/4 PRESION PVC RDE 21	ML	12,467.43	82.65	13.09	7,111.49		19,764.50
	ACOMETIDA 1 1/2 PRESION PVC RDE-21	ML	16,937.12	99.76	19.29	7,720.89		24,751.05
	ACOMETIDA 2 PRESION PVC RDE-21	ML	20,999.05	104.12	32.95	8,990.67		30,172.79
	ACOMETIDA 2 1/2 PRESION PVC RDE 21	ML	45,883.80	158.48	41.65	10,283.45		56,247.40
	ACOMETIDA 3 PRESION PVC RDE-21	ML	60,260.87	132.85	73.53	12,446.23		72,453.78
	ACOMETIDA 4 PRESION PVC RDE-21	ML	108,558.14	154.30	132.00	13,285.49		122,129.94
	Tubería sola							
	TUBERIA PRESION 1/2 PVC RDE-21	ML	4,882.15	63.65	2.63	4,637.93		9,206.54
	TUBERIA PRESION 3/4 PVC RDE-21	ML	6,615.99	61.04	5.21	5,256.32		11,937.57
	TUBERIA PRESION 1 PVC RDE-21	ML	8,925.18	64.63	8.49	5,565.57		14,563.81
	TUBERIA PRESION 1 1/4 PVC RDE-21	ML	11,183.65	68.22	12.65	6,874.71		18,138.63
	TUBERIA PRESION 1 1/2 PVC RDE-21	ML	14,490.53	71.81	18.61	6,393.91		20,771.05
	TUBERIA PRESION 2 PVC RDE-21	ML	22,231.13	82.50	31.60	7,111.49		29,456.92
	TUBERIA PRESION 2 1/2 PVC RDE-21	ML	36,929.53	93.25	30.70	8,039.66		44,201.74
	TUBERIA PRESION 3 PVC RDE-21	ML	48,191.53	107.71	70.29	9,275.85		57,359.39
	TUBERIA PRESION 4 PVC RDE-21	ML	82,650.15	122.68	124.07	10,512.64		93,009.54
	Accesorios 2 bocas o salidas							
	ACCESORIO 1/2 PRESION PVC 2B	UN	1,244.25	38.50	0.61	3,401.15		4,685.51
	ACCESORIO 3/4 PRESION PVC 2B	UN	1,009.53	48.68	0.91	4,015.54		5,010.54
	ACCESORIO 1 PRESION PVC 2B	UN	3,645.53	48.68	1.30	4,015.54		7,713.01
	ACCESORIO 1 1/4 PRESION PVC 2B	UN	5,567.04	59.27	1.66	4,320.34		10,047.92
	ACCESORIO 1 1/2 PRESION PVC 2B	UN	11,506.17	53.66	2.99	4,637.93		16,200.86
	ACCESORIO 2 PRESION PVC 2B	UN	18,319.08	61.04	5.65	5,256.32		23,702.90
	ACCESORIO 2 1/2 PRESION PVC 2B	UN	46,537.19	93.25	8.68	8,039.66		55,270.10
	ACCESORIO 3 PRESION PVC 2B	UN	61,935.20	107.71	17.36	9,275.85		71,336.13
	ACCESORIO 4 PRESION PVC 2B	UN	130,515.65	122.68	20.01	10,512.64		141,590.34
	Accesorios 3 bocas							
	ACCESORIO 1/2 PRESION PVC 3B	UN	1,716.23	59.27	0.79	4,320.74		6,096.03
	ACCESORIO 3/4 PRESION PVC 3B	UN	2,868.01	57.45	1.91	4,947.13		7,811.75
	ACCESORIO 1 PRESION PVC 3B	UN	5,180.80	64.64	1.69	5,256.32		10,565.04
	ACCESORIO 1 1/4 PRESION PVC 3B	UN	11,083.85	61.04	2.45	5,256.32		17,063.67
	ACCESORIO 1 1/2 PRESION PVC 3B	UN	15,548.33	68.22	3.85	5,674.71		21,496.11
	ACCESORIO 2 PRESION PVC 3B	UN	24,204.57	78.99	7.55	6,802.30		31,093.42
	ACCESORIO 2 1/2 PRESION PVC 3B	UN	52,068.76	80.76	11.46	7,720.89		60,519.08
	ACCESORIO 3 PRESION PVC 3B	UN	81,202.00	100.53	22.67	8,851.47		90,032.67
	ACCESORIO 4 PRESION PVC 3B	UN	171,432.91	114.99	61.91	9,894.25		181,493.57
	Salida agua PVC							
	SALIDA AGUA FRIA PVC	UN	15,399.69	668.57	12.00	46,379.31		62,218.97
	TUBERIA Y ACCESORIOS EN CPVC (AGUA CALIENTE)							
	Acometidas (Incluye tubería y accesorios)							
	ACOMETIDA 1/2 PRESION CPVC	ML	10,086.80	64.63	2.79	5,565.52		15,633.02
	ACOMETIDA 3/4 PRESION CPVC	ML	16,865.45	71.81	5.50	6,163.91		23,006.67
	Tubería sola							
	TUBERIA 1/2 PRESION PVC	ML	8,027.99	53.66	2.61	4,637.93		12,722.19
	TUBERIA 3/4 PRESION PVC	ML	14,835.15	61.04	5.21	5,256.32		20,158.72
	TUBERIA 1 PRESION PVC	ML	25,899.29	64.63	8.79	6,493.10		32,494.37
	Accesorios 2 bocas o salidas							
	ACCESORIO 1/2 CPVC 2B	UN	2,497.60	39.50	0.61	3,401.15		5,903.86
	ACCESORIO 3/4 CPVC 2B	UN	4,731.04	46.68	0.91	4,015.54		8,794.19
	Accesorio 3 bocas							
	ACCESORIO 1/2 CPVC 3B	UN	3,344.77	59.27	0.79	4,320.74		7,724.57
	ACCESORIO 3/4 CPVC 3B	UN	5,355.93	57.45	1.91	4,947.13		10,271.72
	Salida Agua CPVC							
	SALIDA AGUA CALIENTE CPVC	UN	30,022.58	530.57	12.00	46,379.31		77,152.53
	TUBERIA Y ACCESORIOS EN HIERRO GALVANIZADO							
	Acometidas (Incluye tubería y accesorios)							
	ACOMETIDA 1/2 HG	ML	14,140.18	260.65	5.53	10,821.01		25,235.56
	ACOMETIDA 3/4 HG	ML	18,358.45	288.72	6.49	12,060.92		30,715.34
	ACOMETIDA 1 HG	ML	28,681.51	304.63	11.98	12,873.01		41,831.14
	ACOMETIDA 1 1/4 HG	ML	37,209.20	319.49	16.42	13,285.40		50,930.59

JOYER APROBISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1185
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	ACOMETIDA 1 1/2 HG	ML	45,037.66	349.21	32.94	14,502.18		60,841.42
	ACOMETIDA 2 HG	ML	64,305.73	393.60	32.03	16,387.36		81,143.91
	ACOMETIDA 2 1/2 HG	ML	90,986.70	445.01	45.36	18,551.73		110,028.49
	ACOMETIDA 3 HG	ML	113,646.61	503.25	79.05	21,035.36		135,194.92
	ACOMETIDA 4 HG	ML	160,665.09	580.90	138.09	24,405.44		185,809.95
	Tubería							
	TUBERIA 1/2 HG	ML	13,639.50	222.90	5.69	9,275.58		23,143.36
	TUBERIA 3/4 HG	ML	17,608.55	252.62	7.02	10,512.64		28,282.73
	TUBERIA 1 HG	ML	27,469.90	267.60	11.38	11,134.04		38,909.37
	TUBERIA 1 1/4 HG	ML	35,365.00	274.91	16.67	11,440.23		47,116.72
	TUBERIA 1 1/2 HG	ML	43,369.43	297.20	21.69	12,367.02		56,682.37
	TUBERIA 2 HG	ML	59,738.30	341.70	36.35	14,222.58		74,378.32
	TUBERIA 2 1/2 HG	ML	82,662.25	386.37	43.93	16,078.15		99,190.71
	TUBERIA 3 HG	ML	101,668.65	430.30	74.67	18,242.53		120,456.52
	TUBERIA 4 HG	ML	147,032.69	-	122.58	21,334.48		168,289.63
	Accesorios 2 bocas o salidas							
	ACCESORIO 1/2 HG 2B	UN	2,543.31	170.80	2.48	7,111.48		9,828.10
	ACCESORIO 3/4 HG 2B	UN	3,144.51	185.75	2.88	7,729.08		11,063.01
	ACCESORIO 1 HG 2B	UN	5,081.22	200.01	3.48	8,348.28		14,632.51
	ACCESORIO 1 1/4 HG 2B	UN	6,572.81	200.04	4.05	8,667.47		18,446.57
	ACCESORIO 1 1/2 HG 2B	UN	12,109.19	222.90	5.21	9,215.08		22,232.12
	ACCESORIO 2 HG 2B	UN	22,737.65	260.05	8.36	10,831.04		33,837.93
	ACCESORIO 2 1/2 HG 2B	UN	41,417.25	289.77	11.51	12,058.52		53,777.12
	ACCESORIO 3 HG 2B	UN	60,448.09	326.92	20.29	13,804.89		74,299.82
	ACCESORIO 4 HG 2B	UN	88,104.85	370.94	42.29	15,768.07		104,345.15
	Accesorio 3 bocas							
	ACCESORIO 1/2 HG 3B	UN	3,809.97	260.04	3.01	8,667.47		12,150.49
	ACCESORIO 3/4 HG 3B	UN	5,185.23	237.76	3.69	9,894.25		15,320.92
	ACCESORIO 1 HG 3B	UN	8,738.30	252.62	4.34	10,512.64		19,507.91
	ACCESORIO 1 1/4 HG 3B	UN	13,173.69	200.05	6.03	10,821.04		24,680.82
	ACCESORIO 1 1/2 HG 3B	UN	16,705.68	282.34	8.39	11,740.43		28,243.55
	ACCESORIO 2 HG 3B	UN	20,481.35	326.92	10.58	13,604.68		42,423.72
	ACCESORIO 2 1/2 HG 3B	UN	63,288.43	354.67	15.18	15,150.58		78,280.18
	ACCESORIO 3 HG 3B	UN	84,297.18	416.99	36.64	17,314.94		102,555.62
	ACCESORIO 4 HG 3B	UN	152,981.45	229.70	56.19	19,768.51		173,035.84
	Salida a pared							
	SALIDA HG	UN	41,129.58	2,229.63	35.89	92,758.53		136,152.33
	LLAVES DE PASO (RED AND WHERE)							
	LLAVE PASO RBW 1/2	UN	93,037.84	534.45	8.42	24,736.63		94,376.19
	LLAVE PASO RBW 3/4	UN	91,974.81	653.85	9.72	27,209.29		119,847.58
	LLAVE PASO RBW 1	UN	135,185.57	743.01	11.38	30,919.54		167,859.91
	LLAVE PASO RBW 1 1/4	UN	169,639.21	402.03	8.02	34,629.09		204,678.25
	LLAVE PASO RBW 1 1/2	UN	221,973.20	801.61	17.56	37,103.45		259,895.82
	LLAVE PASO RBW 2	UN	369,081.74	980.77	25.43	40,813.98		410,881.70
	LLAVE PASO RBW 2 1/2	UN	640,733.25	1,040.21	33.13	43,267.36		685,094.45
	LLAVE PASO RBW 3	UN	895,655.00	1,100.82	56.09	45,671.27		942,481.67
	LLAVE PASO RBW 4	UN	2,996,721.40	1,337.42	112.23	55,655.16		3,151,826.22
	REGISTRO DE PALANCA (REGENT)							
	REGISTRO 1/2	UN	91,268.64	534.45	8.42	24,736.63		52,846.19
	REGISTRO 3/4	UN	67,463.81	653.85	9.72	27,209.29		95,332.58
	REGISTRO 1	UN	115,661.57	743.01	11.38	30,919.54		147,255.91
	TANQUES AEREOS							
	TANQUES AEREOS EN LADRILLO (Ver MAMPOSTERIA)							
	TANQUES EN CONCRETO (Ver ESTRUCTURA)							
	De polietileno (incluye filtrador bola bronce, tubería y accesorios para instalación)							
	TANQUE AEREO 1.000 LTS	UN	749,168.12	2,691.10	35,752.09	126,841.78		914,433.09
	TANQUE AEREO 2.000 LTS	UN	1,230,317.31	3,511.17	70,033.10	149,563.08		1,454,325.47
	INSTALACIONES DE TANQUES EN LADRILLO O CONCRETO (Incluye bolache bola de bronce, tubería y accesorios de instalación)							
	INSTALACION 1/2 PVC TANQUE AEREO	UN	150,185.24	1,436.10	485.87	92,758.53		252,875.84
	INSTALACION 3/4 PVC TANQUE AEREO	UN	172,454.03	1,077.14	502.03	92,758.53		266,791.83
	INSTALACION 1 PVC TANQUE AEREO	UN	#¡REF!	1,077.14	#¡REF!	92,758.53		#¡REF!
	INSTALACION 1/2 PVC TANQUE SUBTERRANEO	UN	131,213.63	718.10	418.62	61,839.08		200,249.43
	INSTALACION 3/4 PVC TANQUE SUBTERRANEO	UN	140,207.35	718.10	417.68	61,839.08		203,242.21
	INSTALACION 1 PVC TANQUE SUBTERRANEO	UN	#¡REF!	718.10	#¡REF!	61,839.08		#¡REF!
	CONTADORES DE AGUA (Incluye caja, tapa, registro, tubería y accesorios de instalación)							
	CONTADOR AGUA 1/2 (instalado en orden)	UN	275,719.51	1,436.10	1,003.03	152,000.00		431,211.43
	CONTADOR AGUA 3/4 (instalado en orden)	UN	330,806.36	1,436.10	1,043.02	152,000.00		485,287.47
	CONTADOR AGUA 1 (instalado en orden)	UN	980,423.23	1,436.10	1,936.38	152,000.00		1,183,895.50
	Tubería acueducto enterrada - Tramos largos							
	TUBERIA 2 PVC UM RDE-21	ML	27,874.10	43.09	31.10	3,710.55		30,659.72
	TUBERIA 3 PVC UM RDE-21	ML	42,710.70	53.86	69.61	4,637.93		47,476.66
	TUBERIA 4 PVC UM RDE-21	ML	55,425.61	64.64	123.59	5,258.32		61,696.27
	TUBERIA 6 PVC UM RDE-21	ML	115,930.59	75.40	216.64	6,403.10		122,775.24
	TUBERIA 8 PVC UM RDE-21	ML	199,359.10	86.17	491.17	7,420.03		207,356.81
	TUBERIA 10 PVC UM RDE-21	ML	309,866.70	108.53	861.02	8,667.47		319,821.36

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	TUBERIA 1/2 PVC SAN RDE-21	ML	452,611.75	118.20	1,101.00	9,885.00		113,272.18
	Accesorios sobre cubierta							
	Accesorios 2 bocas							
	ACCESORIO 2 PVC UN 20	UN	77,181.40	49.00	3.37	3,710.35		80,960.10
	ACCESORIO 3 PVC UN 20	UN	110,125.27	53.00	16.40	4,837.93		130,041.45
	ACCESORIO 4 PVC UN 20	UN	153,802.74	61.04	37.70	3,256.32		159,157.80
	ACCESORIO 6 PVC UN 20	UN	314,559.00	70.43	125.54	6,493.93		321,253.84
	ACCESORIO 8 PVC UN 20	UN	1,158,522.65	66.17	295.91	2,439.69		1,166,023.42
	ACCESORIO 10 PVC UN 20	UN	2,500,725.15	100.65	578.73	8,657.47		2,510,058.60
	ACCESORIO 12 PVC UN 20	UN	3,393,991.30	111.30	965.32	9,585.68		3,404,504.60
	Accesorios 3 bocas							
	ACCESORIO 2 PVC UN 30	UN	84,371.64	53.65	7.00	4,837.93		89,070.23
	ACCESORIO 3 PVC UN 30	UN	149,389.30	57.45	21.72	4,847.13		153,425.60
	ACCESORIO 4 PVC UN 30	UN	231,453.29	68.22	50.24	5,874.71		237,446.45
	Collarines							
	COLLARIN 2 X 1/2	UN	20,092.91	356.05	6.25	15,459.37		36,712.57
	COLLARIN 3 X 1/2	UN	29,288.30	359.05	8.18	15,459.37		45,107.20
	COLLARIN 4 X 1/2	UN	29,778.65	359.05	10.04	15,459.37		45,600.37
	COLLARIN 6 X 1/2	UN	37,506.00	359.05	18.59	15,459.77		53,343.32
	VALVULAS RG							
	VALVULA 3 RG COMPUERTA	UN	193,549.60	1,188.63	35.23	49,471.37		754,305.82
	VALVULA 4 I RG COMPUERTA	UN	705,243.40	1,332.42	64.37	55,665.18		862,294.37
	CAJAS PARA VALVULAS							
	CAJA VALVULA 40x40x40 (BASE Y TAPA CONC. 3000 PSI)	UN	823,223.86	2,914.60	8,614.97	70,660.10		930,449.53
	INSTALACION SANITARIA							
	ACOMETIDA AGUAS NEGRAS (Incluye accesorios)							
	ACOMETIDA AN 1 1/2 PVC	ML	14,276.61	80.17	10.35	2,420.69		21,802.06
	ACOMETIDA AN 2 PVC	ML	17,245.63	109.53	33.13	8,657.47		28,539.97
	ACOMETIDA AN 3 PVC	ML	27,542.70	125.67	74.51	10,821.84		38,564.81
	ACOMETIDA AN 4 PVC	ML	39,633.00	147.21	133.75	12,677.05		52,607.04
	ACOMETIDA AN 6 PVC	ML	113,349.82	170.03	302.43	15,159.58		128,978.26
	ACOMETIDA AGUAS LLUVIAS (Incluye accesorios)							
	ACOMETIDA ALL 1 1/2 PVC	ML	8,661.62	80.17	10.35	7,420.69		16,160.83
	ACOMETIDA ALL 2 PVC	ML	12,268.53	109.53	33.13	8,657.47		21,068.77
	ACOMETIDA ALL 3 PVC	ML	17,709.01	125.67	74.51	10,821.84		28,731.03
	ACOMETIDA ALL 4 PVC	ML	30,227.31	147.21	133.75	12,677.01		43,180.29
	BAJANTES AGUAS NEGRAS (Incluye accesorios)							
	BAJANTES AN 1 1/2 PVC	ML	18,426.42	99.94	19.92	8,348.28		26,894.55
	BAJANTES AN 2 PVC	ML	20,346.29	107.71	34.17	9,275.86		29,764.03
	BAJANTES AN 3 PVC	ML	30,043.54	140.03	77.76	12,058.62		42,319.95
	BAJANTES AN 4 PVC	ML	48,062.81	157.90	141.04	13,601.60		61,768.44
	BAJANTES AN 6 PVC	ML	86,030.68	254.97	304.76	10,686.65		97,276.33
	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC (Incluye accesorios)							
	BAJANTES ALL 1 1/2 PVC	ML	10,814.17	99.94	10.92	8,348.28		19,273.30
	BAJANTES ALL 2 PVC	ML	14,699.49	107.71	34.17	9,275.86		24,287.23
	BAJANTES ALL 3 PVC	ML	20,399.70	140.03	77.76	12,058.62		32,499.17
	BAJANTES ALL 4 PVC	ML	36,439.65	157.90	141.04	13,604.60		49,339.63
	REVENTILACIONES (Incluye accesorios)							
	REVENTILACION 1 1/2 PVC	ML	10,814.17	99.94	19.92	8,348.28		19,278.30
	REVENTILACION 2 PVC	ML	14,866.49	107.71	34.17	9,275.86		24,287.23
	REVENTILACION 3 PVC	ML	20,209.76	140.03	77.76	12,058.62		32,486.17
	SALIDAS SANITARIAS							
	SALIDA SANITARIA PVC (VIVIENDAS 1 Y 2 PISOS)	UN	67,220.30	638.57	113.95	46,379.31		114,352.22
	SALIDA SANITARIA PVC (EDIFICIOS)	UN	68,857.54	638.57	133.70	46,379.31		117,705.52
	SIFONES AN Y ALL							
	SIFON PVC 3	UN	39,369.64	157.90	64.45	13,604.60		53,129.53
	SIFON PVC 4	UN	70,060.33	196.70	113.68	16,078.16		86,464.88
	TUBERIAS SANITARIAS (No incluye accesorios)							
	TUBERIA 1 1/2 SANITARIA PVC	ML	12,806.30	71.81	10.61	6,193.01		19,080.65
	TUBERIA 2 SANITARIA PVC	ML	15,877.50	82.58	31.69	7,111.49		23,103.24
	TUBERIA 3 SANITARIA PVC	ML	23,715.30	107.71	70.20	9,275.86		33,169.17
	TUBERIA 4 SANITARIA PVC	ML	33,353.08	122.08	124.87	10,512.84		44,111.86
	TUBERIA 6 SANITARIA PVC	ML	69,983.28	147.21	277.51	12,677.01		83,085.01
	TUBERIA VENTILACION (No incluye accesorios)							
	TUBERIA 1 1/2 VENTILACION	ML	7,104.08	107.71	19.67	6,193.01		13,324.77
	TUBERIA 2 VENTILACION	ML	10,600.76	125.67	30.24	7,111.49		17,870.17
	TUBERIA 3 VENTILACION	ML	13,881.53	161.57	70.98	9,275.86		23,389.94
	TUBERIA 4 VENTILACION	ML	23,930.33	197.48	125.03	10,512.84		34,771.48
	ACCESORIOS PVC							
	Accesorios PVC (Dos bocas)							
	ACCESORIO 1 1/2 SAN PVC 30	UN	5,008.99	53.06	18.57	4,632.69		10,513.32
	ACCESORIO 2 SAN PVC 20	UN	7,471.43	81.04	5.65	5,256.32		12,794.45
	ACCESORIO 3 SAN PVC 20	UN	15,309.55	70.93	18.59	6,802.30		22,200.33
	ACCESORIO 4 SAN PVC 20	UN	25,143.96	93.35	38.64	8,029.08		33,315.03
	ACCESORIO 6 SAN PVC 20	UN	172,446.19	111.30	99.61	9,585.06		182,242.17
	Accesorios PVC (Tres bocas)							
	ACCESORIO 1 1/2 SAN PVC 30	UN	10,935.03	68.22	3.85	6,814.71		17,822.41
	ACCESORIO 2 SAN PVC 30	UN	13,492.47	70.99	7.55	6,802.30		20,391.32
	ACCESORIO 3 SAN PVC 30	UN	15,680.05	100.53	22.67	6,657.47		22,873.72

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1182
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UM	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	ACCESORIO 4 SAN PVC 40	UN	34,725.01	114.00	51.51	9,804.25		44,785.62
	ACCESORIO 6 SAN PVC 40	UN	51,360.01	140.02	170.83	12,050.02		63,757.36
	Accesorios PVC (Codo y bocas)							
	ACCESORIO 2 SAN PVC 40	UN	16,002.62	93.35	80.84	8,099.05		24,275.86
	ACCESORIO 3 SAN PVC 40	UN	30,868.05	133.49	33.47	10,241.45		41,222.55
	ACCESORIO 4 SAN PVC 40	UN	50,000.01	140.02	70.80	12,050.02		63,174.34
	SOPORTERIA DE TUBERIA							
	PLATINA 1 PUNTO SOPORTE TUBERIA CLOGANTE INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	7,464.25	837.71	10.10	9,215.06		16,847.84
	EDIFICACIONES							
	ACOMETIDAS EXTERNAS							
	ACOMETIDA EXTERNA (VIVIENDA 1 PISO) (SIN CABLE)	UN	32,732.05	456.65	46.35	81,850.08	16,020.17	131,884.51
	ACOMETIDA EXTERNA (VIVIENDA 2 PISOS) (SIN CABLE)	UN	46,269.59	814.38	74.02	123,670.12	27,102.84	198,638.81
	CABLES CONCENTRICOS							
	CABLE CONCENTRICOS MONOFASICO 2X8 20 MTS	UN	480,661.08	505.69	170.33	92,750.63	79,537.48	573,903.33
	CABLE CONCENTRICOS TRIFILAR 3X8 20 MTS	UN	366,488.08	505.69	150.08	92,750.63	60,450.15	387,433.73
	CABLE CONCENTRICOS TRIFASICO 4X8 20 MTS	UN	774,224.00	505.69	206.65	92,750.63	130,110.72	1,004,900.09
	ACOMETIDAS INTERNAS							
	ACOMETIDA INTERNA MONOFASICA 3X10 3/4 PVC	ML	13,250.34	108.63	10.69	15,450.77	4,249.51	31,345.10
	ACOMETIDA INTERNA TRIFILAR 5 X10 + 1X8 1 PVC	ML	29,377.89	248.29	17.55	23,025.39	8,583.70	48,252.71
	ACOMETIDA INTERNA TRIFASICA 3 X10 + 1X8 1 PVC	ML	25,845.00	184.51	30.18	28,456.85	7,849.58	57,464.43
	CONTADORES (incluye caja)							
	CONTADOR MONOFASICO	UN	149,000.00	108.63	845.51	30,819.54	28,829.66	209,803.48
	CONTADOR TRIFILAR 240/660	UN	310,000.00	248.29	833.89	38,842.43	55,225.93	405,757.54
	CONTADOR TRIFASICO 240/416	UN	450,000.00	184.51	667.64	44,833.34	78,788.09	594,777.48
	TABLEROS (incluye acometidas)							
	TABLERO 4 CIRCUITOS	UN	122,455.00	470.71	361.92	74,266.90	31,185.90	228,939.14
	TABLERO 6 CIRCUITOS	UN	169,638.00	615.75	451.39	95,850.59	42,116.52	308,667.98
	TABLERO 8 CIRCUITOS	UN	201,191.00	764.79	620.90	117,494.26	54,701.05	374,851.00
	TABLERO 10 CIRCUITOS	UN	260,426.00	893.14	835.03	158,597.71	105,173.00	710,924.88
	TABLERO 12 CIRCUITOS	UN	544,462.00	1,032.87	724.65	169,781.02	111,706.16	818,707.20
	TABLERO 18 CIRCUITOS	UN	710,052.00	1,251.35	907.17	924,703.13	145,432.00	1,051,238.82
	TABLERO 24 CIRCUITOS	UN	806,563.00	1,460.85	1,060.03	220,804.01	176,948.04	1,266,676.72
	TABLERO 30 CIRCUITOS	UN	1,150,218.00	1,669.35	1,447.48	287,818.11	322,764.04	1,835,924.83
	TABLERO 36 CIRCUITOS	UN	1,205,517.00	1,806.84	1,455.02	299,827.00	251,173.02	1,840,883.88
	TABLERO 42 CIRCUITOS	UN	1,458,484.00	2,224.04	2,105.05	345,269.07	291,843.01	2,134,997.20
	TOTALIZADORES (incluye acometidas)							
	TOTALIZADOR 2020 -30 40 60	UN	92,419.00	230.35	260.79	37,103.45	10,759.10	144,815.70
	TOMAS DE FUERZA (Salidas Aisl)							
	TOMA COMUN 110 V	UN	38,230.30	260.04	32.79	46,379.31	13,658.64	100,931.08
	TOMA GFCI 110V	UN	38,230.30	260.04	32.79	46,379.31	13,658.64	100,931.08
	TOMA COMUN 220 V	UN	74,349.70	387.26	58.74	48,379.31	18,131.12	140,314.12
	TOMA PLANCHA	UN	52,749.90	387.26	41.10	48,379.31	15,726.68	116,295.25
	TOMA AIRE ACONDICIONADO 6MIL	UN	102,673.20	387.26	74.09	61,939.88	38,057.55	181,092.09
	TOMA AIRE ACONDICIONADO 10MIL	UN	126,880.20	486.57	92.37	77,298.89	32,229.91	236,209.09
	TOMA ESTUFA	UN	72,700.10	297.94	51.33	48,379.31	18,885.21	136,411.68
	TOMA BIFASICA	UN	40,609.75	297.94	40.55	48,379.31	13,800.85	101,148.01
	TOMA TRIFASICA	UN	113,430.15	297.94	87.75	48,379.31	26,355.67	192,450.83
	TOMA TELEFONO	UN	45,606.10	297.94	42.75	48,379.31	14,690.73	103,018.44
	SALIDA CORDON TV (SIN CABLE)	UN	31,654.25	297.94	30.68	48,379.31	12,380.95	90,741.21
	SALIDA VENTILADOR 4,5 MIL	UN	46,125.73	297.94	40.71	48,379.31	14,254.25	109,293.94
	SALIDA VENTILADOR 6 MIL	UN	55,555.65	297.94	54.50	48,379.31	16,394.65	120,684.49
	TIMBRES							
	TIMBRE	UN	65,312.10	297.26	55.55	61,839.08	20,161.40	147,705.59
	LAMPARAS							
	LAMPARA CIROGUETA PORCELANA	UN	57,637.13	260.04	80.40	46,379.31	16,464.37	120,889.15
	LAMPARA TIPO BALA	UN	106,015.23	297.94	160.09	46,379.31	23,093.18	175,845.76
	LAMPARA FLUORESCENTE 2X32 BAC ELECTRONICO	UN	247,341.23	387.26	1,237.30	61,839.08	49,158.14	360,051.10
	INTERRUPTOR CONMUTABLE (ADICIONAL)	UN	51,089.63	108.63	39.01	30,919.54	12,093.62	95,231.75
	SISTEMA A TIERRA							
	SISTEMA A TIERRA PYDMA	UN	3,730.97	49.69	2.88	6,002.39	1,669.33	12,234.95
	CITOFONOS							
	CITOFONO (EDIFICIO CICONSOLA 13 CITOFONOS)	UN	566,261.70	2,363.86	230.65	247,358.34	84,745.38	921,100.82
	TIERRA ELECTRICAS							
	CAJAS DE PASO							
	(Con base y tapa concreto 3000 psi , marco y tapa en angulo)							
	CAJA PASO 40X40X40	UN	350,823.77	780.69	6,705.39	48,000.44	48,858.69	455,168.38
	CAJA PASO 50X50X50	UN	318,994.32	1,139.90	9,498.00	66,018.30	63,584.30	459,231.97
	CAJA PASO 60X60X60	UN	485,383.14	1,543.64	12,729.24	93,720.66	81,881.66	595,262.13
	CAJA PASO 70X70X70	UN	643,469.58	2,446.91	20,192.32	148,845.75	113,886.83	826,032.79
	CAJA PASO 80X80X80	UN	649,874.03	3,045.71	25,008.40	184,901.12	132,159.72	997,188.01
	CAJA PASO 90X90X90	UN	753,961.32	3,781.13	30,244.69	225,332.85	161,966.73	1,177,086.81
	CAJA PASO 100X100X100	UN	893,462.57	4,432.09	36,388.93	269,592.85	191,341.86	1,395,011.52
	POSTE Y ACCESORIOS							
	POSTE CONCRETO 9 MTS 510 KGS	UN	437,923.29	14,261.21	173,676.65	91,839.93	109,689.57	797,388.21
	POSTE CONCRETO 10 MTS 510 KGS	UN	664,040.60	18,551.01	219,480.00	77,298.85	155,346.81	1,129,267.98
	POSTE CONCRETO 12 MTS 510 KGS	UN	767,550.40	18,551.02	258,517.70	92,750.63	191,590.99	1,329,132.29
	RELLENO PISO CONCRETO 3000 PSI 0.10 0.60 ALREDEDOR POSTE	UN	7,242.00	173.75	985.65	8,737.80	2,263.71	17,183.20
	ANILLO CONCRETO 3000 PSI PROTECCION POSTE E 10 H30	UN	29,999.90	14,841.09	1,999.32	31,103.45	12,802.53	93,585.37
	CONCRETO 3.000 PSI CIMENTACION POSTE 60X60 H30	UN	88,463.71	1,335.53	6,832.03	49,102.07	23,103.06	168,537.29
	CONCRETO 3.000 PSI CIMENTACION POSTE 60X60 H20	UN	117,013.30	1,542.61	8,807.32	65,487.59	30,883.65	224,584.21

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	TRIPLEXES							
	TERMINETE D.T. ALTA TENSION	UN	497,880.69	803.83	1,364.04	132,137.04	97,911.18	630,697.58
	TERMINETE D.T. BAJA TENSION	UN	378,783.79	505.69	1,380.33	92,756.63	60,141.64	502,630.08
	ESTRUCTURAS							
	ESTRUCTURA 6 RETENCION SENCILLA	UN	391,130.55	995.20	1,122.74	168,219.40	174,539.95	1,260,732.56
	ESTRUCTURA PASO TRIFASICO	UN	352,500.40	995.89	918.17	92,708.63	71,268.15	518,032.22
	ESTRUCTURA D.T. 6 PUESTOS	UN	142,211.30	238.35	77.03	37,103.45	20,539.22	214,685.42
	CAMARETAS							
	CAMARETA TRANSFORMADOR TRIFASICO	UN	1,606,291.19	1,101.77	1,991.89	195,547.35	336,940.67	2,493,649.89
	PUENTES							
	PUENTE ALTA TENSION	UN	-	1,797.69	37.95	248,376.89	44,674.93	324,366.80
	TRANSFORMADORES							
	TRANSFORMADOR 75 KVA	UN	8,615,490.80	2,078.43	210,372.03	453,793.13	1,466,178.06	10,058,623.58
	TRANSFORMADOR 112.5 KVA	UN	10,371,408.80	2,078.43	210,372.03	453,793.13	1,782,840.06	12,015,193.56
	HILOS							
	RED 3#0 1/0 + 1#02 + 1#04	ML	24,226.76	53.83	42.39	8,348.28	5,211.35	37,831.40
	RED 3#4 2/0	ML	23,873.85	53.83	30.24	8,348.28	5,152.81	37,458.80
	LUMINARIAS							
	LUMINARIA SODIO 150W HORIZONTAL	UN	378,113.43	238.35	5,712.69	37,103.45	65,240.57	474,458.13
	CONTROLES DE ALUMBRADO							
	CONTROL DE ALUMBRADO	UN	240,462.60	357.53	459.84	93,693.19	47,356.65	344,278.10
	INSTALACIONES TELEFONICAS							
	CAMARAS TELEFONICAS							
	Base en concreto 2000 psi y tapa concreto 2000 psi							
	CAMARA A	UN	5,249,487.08	370,804.07	135,414.95	2,471,419.69	1,313,500.45	9,540,626.24
	CAMARA 1A	UN	4,989,624.06	370,712.06	136,998.03	2,430,540.19	1,284,853.46	9,199,618.80
	CAMARA 2A	UN	5,150,402.57	327,956.45	131,655.95	2,492,303.74	1,203,681.34	9,495,960.06
	CAMARA 3A	UN	5,182,951.06	378,181.93	131,497.35	2,472,448.38	1,303,498.02	9,475,600.61
	CAMARA 4A	UN	5,088,906.45	377,783.97	131,065.46	2,464,403.05	1,271,692.47	9,243,777.31
	CAMARA 5A	UN	5,018,741.88	378,727.58	129,875.06	2,470,191.55	1,275,668.19	9,273,151.03
	CAMARA 2TA	UN	7,536,835.93	598,505.20	208,805.08	3,464,306.92	1,673,853	13,072,148.39
	CAMARA 2XA	UN	7,508,265.39	597,804.03	204,826.00	3,468,416.30	1,670,354	13,054,065.89
	CAMARA B	UN	4,425,045.33	337,973.49	113,683.13	2,142,144.43	1,127,911.89	8,126,203.17
	CAMARA 1B	UN	4,590,795.62	329,121.93	117,358.38	2,161,368.34	1,149,119.67	8,353,605.59
	CAMARA 2B	UN	4,835,774.93	330,660.28	120,765.14	2,190,713.31	1,192,763.38	8,670,696.92
	CAMARA 3B	UN	4,666,294.82	329,457.13	119,024.37	2,166,428.66	1,151,150.44	8,368,314.83
	CAMARA 4B	UN	4,633,894.82	329,427.13	115,960.83	2,166,428.66	1,155,547.45	8,400,258.10
	CAMARA 5B	UN	4,630,665.03	330,013.69	114,365.10	2,176,227.65	1,157,240.68	8,416,368.35
	CAMARA C	UN	3,272,334.51	267,843.67	97,458.72	1,721,660.92	942,405.40	6,850,903.22
	CAMARA 1C	UN	3,823,281.03	268,587.26	100,838.92	1,768,624.51	988,685.72	7,049,220.04
	CAMARA 2C	UN	4,129,430.55	269,033.83	104,266.08	1,809,404.79	1,086,924.55	7,329,093.85
	CAMARA 3C	UN	3,928,450.74	268,748.38	99,345.48	1,799,280.77	970,703.79	7,058,629.97
	CAMARA 4C	UN	3,942,869.74	269,317.04	99,053.36	1,800,031.04	974,897.74	7,086,018.52
	CAMARA 5C	UN	3,901,164.94	269,317.04	97,589.24	1,800,031.04	977,459.00	7,035,721.55
	CAMARA D	UN	3,319,919.46	204,936.62	83,091.81	1,463,683.03	909,805.06	5,895,435.98
	CAMARA 1D	UN	3,497,391.10	205,892.22	88,441.03	1,478,647.48	936,457.14	6,093,339.05
	CAMARA 2D	UN	3,621,142.89	211,233.85	89,864.00	1,502,232.26	973,127.72	6,347,849.21
	CAMARA 3D	UN	3,466,812.36	210,698.30	85,231.39	1,493,266.05	842,163.64	6,122,169.45
	CAMARA 4D	UN	3,504,359.38	210,698.30	86,537.95	1,493,266.05	848,510.65	6,139,293.33
	CAMARA 5D	UN	3,532,539.08	211,916.30	85,345.10	1,500,503.40	851,420.66	6,181,548.63
	CAMARA F	UN	577,247.45	47,501.50	14,641.81	185,517.25	120,550.97	936,366.81
	CAMARA 1F	UN	549,929.05	69,062.39	21,991.92	308,195.42	218,495.79	1,569,375.27
	CAMARA G	UN	368,337.65	62,769.97	10,750.85	154,597.21	84,451.48	613,927.80
	CANALIZACIONES							
	Incluye excavacion, tuberia, rellenos y otros.							
	CANALIZACION II - 1"	ML	0,780.29	305.48	93.75	19,280.64	4,514.57	32,810.18
	CANALIZACION I - 2"	ML	26,348.05	10,321.16	344.66	25,672.63	10,381.39	75,467.79
	CANALIZACION I - 3"	ML	40,697.90	10,667.74	782.89	37,636.69	12,652.44	91,976.08
	CANALIZACION I - 4"	ML	44,401.93	10,812.43	938.56	39,302.57	13,636.22	99,090.67
	CANALIZACION II - 2"	ML	62,608.65	21,103.16	1,497.31	60,091.76	21,580.07	166,880.63
	CANALIZACION II - 3"	ML	85,128.48	21,676.50	1,563.79	94,420.09	26,124.35	169,913.20
	CANALIZACION II - 4"	ML	94,736.53	22,095.09	1,871.01	97,512.44	28,672.90	204,016.57
	CANALIZACION III - 2"	ML	110,509.37	33,313.89	1,838.85	68,788.30	30,834.99	243,792.76
	CANALIZACION III - 3"	ML	131,421.47	33,607.94	1,797.48	71,426.23	36,457.41	255,030.53
	CANALIZACION III - 4"	ML	148,537.40	35,777.30	1,918.10	85,349.02	41,401.55	309,972.40
	CANALIZACION IV - 4"	ML	209,122.78	33,695.58	2,450.26	120,215.45	58,338.33	424,102.40
	CANALIZACION VI - 4"	ML	275,618.46	44,177.72	3,329.99	180,357.12	77,835.63	560,018.12
	CANALIZACION IX - 4"	ML	330,324.09	39,429.16	2,837.07	152,915.83	74,331.42	599,457.55
	CANALIZACION VIII - 4"	ML	379,221.21	51,654.80	3,619.33	218,035.88	103,751.78	754,230.99
	CANALIZACION XII - 4"	ML	482,822.99	58,983.99	4,169.69	271,869.85	130,408.78	948,004.15
	CANALIZACION XVI - 4"	ML	601,923.59	70,087.34	4,713.09	334,338.17	161,113.31	1,171,654.28
	CANALIZACION XX - 4"	ML	704,625.31	77,704.12	5,204.28	389,991.31	187,831.30	1,365,456.28
	CANALIZACION XXIV- 4"	ML	803,245.64	97,570.62	6,560.32	489,295.49	235,529.35	1,712,202.43
	CANALIZACION XXX- 4"	ML	1,039,640.27	108,631.45	7,295.77	572,770.25	275,544.04	2,002,874.78
	CANALIZACION XXXII 4"							
	CABLE TELEFONICO	ML	13,056.05	1,073.66	2.99	692.44	2,564.89	16,239.30
	CABLE CANALIZADO 40 PARES	ML	34,649.09	1,073.66	3.65	4,356.09	6,085.04	44,993.26
	CABLE CANALIZADO 100 PARES					-		
	EMPALMES	UN	531,006.59	38,577.22	323.39	170,057.49	118,010.48	857,924.41
	EMPALME AEREO 40 PARES	UN	871,500.00	38,577.22	323.39	369,195.42	194,589.02	1,414,005.65
	EMPALME AEREO 100 PARES							

07 FEB 2024
LICENCIA 1189

Cód	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	APARATOS SANITARIOS							
	LAVAMANOS							
	LAVAMANOS ADAMCER BLANCO COLGAR	UN	193,810.13	1,924.30	1,370.23	61,839.68		348,663.33
	LAVAMANOS AVANTI BLANCO PEDESTAL	UN	256,166.11	1,924.30	1,367.89	61,839.68		320,318.18
	LAVAMANOS MADRID C.CLARO PEDESTAL	UN	402,720.11	1,924.30	1,367.89	61,839.68		467,688.18
	LAVAMANOS MADRID C.CLARO EMPOTRAR LIS	UN	391,501.46	1,924.30	1,343.49	61,839.68		456,688.33
	LAVAMANOS SAN LORENZO INCRUSTAR	UN	412,501.46	1,924.30	1,343.49	61,839.68		477,608.33
	LAVAMANOS POLIMARMOL L100 MEZCLADOR	UN	371,756.03	1,924.30	2,221.41	61,839.68		844,243.33
	LAVAMANOS POLIMARMOL L150 MEZCLADOR	UN	802,756.03	1,924.30	3,685.09	61,839.68		870,415.49
	SANITARIOS							
	SANITARIO LAGUNA	UN	230,843.26	1,924.30	2,068.14	61,839.68		297,574.79
	SANITARIO AVANTI PLUS	UN	207,843.26	1,924.30	2,068.14	61,839.68		274,574.79
	SANITARIO MONTECARLO	UN	677,843.26	1,924.30	2,068.14	61,839.68		684,574.79
	SANITARIO PRESTIGIO COLOR CLARO	UN	1,541,843.26	1,924.30	2,068.14	61,839.68		1,614,574.79
	TAZA CERO KILOMETRO	UN	1,303,200.19	1,924.30	2,080.23	61,839.68		1,369,943.69
	COMBOS							
	COMBO AGUAPLUS BLANCO	UN	400,151.90	6,253.68	5,681.09	209,027.02		619,274.09
	COMBO AVANTI PLUS	UN	600,151.90	6,253.68	5,681.09	209,027.02		819,274.09
	ORINALES							
	ORINAL MEDANO BLANCO CON PUSH	UN	490,930.40	1,924.30	1,152.35	61,839.68		561,472.33
	ORINAL INFANTIL CON PUSH	UN	340,565.40	1,924.30	653.82	61,839.68		404,982.80
	MUEBLES PARA MUEBLES DE LAVAMANOS Y DE COCINA							
	MESON EN MARMOL REGIS	ML						420,000.00
	GRANITO NATURAL NEGRO O VERDE	ML						500,000.00
	ACCESORIOS DE PORCELANA							
	JUEGO ACCESORIOS ARTHO BLANCO	UN	82,930.00	2,465.38	462.84	68,166.31		153,054.53
	JUEGO ACCESORIOS TEMPO	UN	83,930.00	2,465.38	462.84	68,166.31		154,954.53
	INCRUSTACION PORCELANA BLANCA	UN	12,225.00	484.38	189.38	11,364.05		25,179.64
	ACCESORIOS CROMADOS							
	INCRUSTACIONES CROMADAS VENECIA 6 PIEZAS	JG	203,930.00	2,465.38	462.84	68,166.31		374,954.53
	INCRUSTACIONES CROMADAS KORAL 6 PIEZAS	JG	309,930.00	2,465.38	462.84	68,166.31		440,954.53
	INCRUSTACIONES CROMADAS TIRANES (6 PIEZAS)	JG	380,930.00	2,465.38	462.84	68,166.31		551,954.53
	DISPENSADOR JABON LIQUIDO	UN	91,020.00	484.38	189.38	14,201.31		105,893.41
	PAPELERA CROMADA	UN	41,020.00	484.38	189.38	14,201.31		55,893.41
	TINAS							
	TINA ACRILICO ESPAÑOLA 170X83	UN	2,000,440.54	3,848.80	10,036.39	123,678.17		2,347,011.61
	TINA ACRILICO ESPAÑOLA 150X80	UN	2,359,326.54	3,848.80	10,317.08	123,678.17		2,492,173.27
	LAVADEROS							
	LAVADERO 60X100 LADRILLO CEMENTO	UN	300,653.00	5,000.58	10,274.39	345,670.55		622,806.42
	LAVADERO 60X100 ENCHAPADO CERAMICA 1 40 60X	UN	554,704.93	11,421.29	21,165.48	661,665.15		1,368,974.03
	LAVADERO PREFABRICADO CONCRETO	UN	234,941.00	2,308.38	12,568.06	142,013.15		393,934.51
	LAVADERO PREFABRICADO GRANITO PULIDO	UN	337,670.00	2,308.38	12,568.41	142,013.15		494,629.74
	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO BLANCO	UN	321,670.00	2,308.38	9,968.41	142,013.15		473,936.74
	DUCHAS (Llave y regadera)							
	DUCHA CALYPSO	UN	77,785.63	371.53	98.09	36,919.54		109,175.68
	DUCHA CON MEZCLADOR GALAXIA	UN	182,885.63	371.53	98.09	36,919.54		213,815.68
	DUCHA MONOCONTROL	UN	349,885.63	371.53	98.09	36,919.54		351,565.68
	LLAVES							
	LLAVE JARDIN LIVIANA SIDROMAR	UN	34,325.76	185.75	49.32	7,729.89		42,288.71
	LLAVE JARDIN LIVIANA CROMAR	UN	30,022.76	185.75	49.32	7,729.89		37,988.71
	LLAVE JARDIN CROMAR CROSCA TIPO PESADO	UN	53,623.76	185.75	49.32	7,729.89		69,988.71
	LLAVE COCINA CRETENSION CROMADA	UN	57,533.76	185.75	49.32	7,729.89		65,488.71
	REJILLAS DE PISO							
	REJILLA CON SIFON 3PQ	UN	5,577.46	148.30	51.35	8,520.73		14,288.68
	REJILLA CON SIFON 4PQ	UN	6,856.69	183.75	34.68	9,040.92		16,855.58
	REJILLA CON SIFON 6PQ	UN	7,375.92	187.14	105.48	11,364.05		19,030.60
	CARPINTERIA DE MADERA							
	HOJAS DE PUERTAS							
	HOJA PUERTA A60-00 MADEFLEX H080	UN	71,310.25		731.88	98,738.17	60,017.83	230,344.10
	HOJA PUERTA A60-00 TRIPLEX ANDES H080	UN	71,540.25		785.88	98,738.17	60,054.23	230,368.32
	HOJA PUERTA A60-00 TRIPLEX PIZANO H080	UN	128,330.25		851.84	98,738.17	67,788.68	293,708.13
	HOJA PUERTA A60-00 TRIPLEX PIZANO CINCOLDURAS	UN	138,840.80		968.15	127,697.71	77,823.80	331,230.45
	MARCOS DE PUERTAS							
	MARCO MADERA A70-100 E 15 H200	UN	73,900.87		811.73	127,697.71	60,838.03	262,730.14
	MARCO MADERA A120-150 E 15 H200	UN	94,825.17		488.09	159,268.07	73,083.91	349,266.04
	MARCO MADERA A160-200 E 15 H200	UN	108,230.17		508.25	172,551.05	81,988.84	365,268.31
	MARCO MADERA A70-100 E 15 H240 CANTANTE	UN	93,561.72		308.63	139,788.33	70,269.00	304,595.69
	MARCO MADERA A120-150 E 15 H240 CANTANTE	UN	118,435.22		642.01	184,491.06	85,071.07	388,651.20
	MARCO MADERA A160-200 E 15 H240 CANTANTE	UN	127,361.22		707.68	206,542.64	100,383.43	434,994.66
	PUERTAS (MARCO + HOJA)							
	PUERTA MADEFLEX 60-100 H210	UN	145,300.93		1,143.69	224,475.68	111,247.82	482,974.39
	PUERTA TRIPLEX ANDES A60-100 H210	UN	145,538.97		1,201.41	224,475.68	111,494.28	483,998.46
	PUERTA TRIPLEX PIZANO A60-100 H210	UN	202,339.92		1,265.57	224,475.68	128,419.01	556,466.17
	PUERTA TRIPLEX PIZANO A60-100 H210 CINCOLDURAS	UN	204,837.47		1,279.88	255,395.42	130,453.83	591,966.59
	PUERTA DOBLE T. PIZANO A120-150 H210	UN	436,639.87		2,124.69	343,835.31	234,806.17	1,017,056.74
	PUERTA DOBLE T. PIZANO A120-150 H210 CINCOLDURAS	UN	441,651.77		2,151.22	403,664.39	236,914.01	1,184,421.39
	PUERTA DOBLE T. PIZANO A160-200 H210	UN	442,225.67		2,124.69	355,007.36	243,131.89	1,053,589.61
	PUERTA DOBLE T. PIZANO A160-200 H210 CINCOLDURAS	UN	447,246.77		2,157.22	427,005.46	281,630.66	1,238,399.60
	PUERTA ENTABLERADA	M2	251,668.66		1,731.06	288,275.66	193,408.48	685,903.42
	PUERTA ENTABLERADA DE LUJO	M2	272,569.16		1,808.68	550,551.76	249,722.88	1,082,132.39
	PUERTA EN ROMANILLA	M2	164,493.66		1,057.46	550,551.76	310,533.66	936,745.88

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	VENTANAS							
	VENTANA COMUN	M2	260,251.50		1,373.19	309,186.42	182,627.03	291,605.94
	VENTANA DE LUJO	M2	314,651.50		1,805.69	463,793.93	238,845.90	1,039,332.21
	REJAS DE VENTANAS							
	REJA COMUN	M2	241,830.75		1,759.17	247,358.24	147,393.88	638,341.13
	REJA DE LUJO	M2	277,530.75		2,021.67	371,004.51	195,176.88	845,383.80
	DIVISIONES							
	DIVISION EN TAMBORADA T ANDES	M2	62,269.15		2,021.29	77,250.00	42,492.77	184,091.00
	DIVISION EN TAMBORADA T PIZANO	M2	95,491.16		642.59	77,250.00	84,424.65	223,848.15
	CLOSETS							
	CLOSET PUERTAS CORRER T ANDES	M2	131,451.30		2,286.68	191,701.16	97,838.75	423,083.91
	CLOSET PUERTAS CORRER T PIZANO	M2	173,451.30		994.11	191,701.16	109,844.00	475,990.65
	CLOSET PUERTAS CORRER P ROMANILLA	M2	226,830.93		1,348.74	210,225.68	158,133.00	650,576.70
	CLOSET PUERTAS CORRER T PIZANO FORRADO	M2	205,273.93		1,671.06	210,225.68	163,551.52	768,723.24
	CLOSET PUERTAS ABRIR T ANDES	M2	125,639.64		3,371.05	207,160.93	100,891.73	437,024.17
	CLOSET PUERTAS ABRIR T PIZANO	M2	181,685.74		1,164.13	297,160.93	119,972.24	598,984.05
	CLOSET PUERTAS ABRIR P ROMANILLA	M2	136,032.34		1,308.95	263,735.65	147,301.65	638,173.49
	CLOSET PUERTAS ABRIR T PIZANO FORRADO	M2	276,687.14		1,809.29	263,735.65	171,060.72	741,292.81
	MUEBLES							
	MUEBLE BAJO PUERTAS ABRIR T PIZANO	ML	309,502.00		1,983.92	218,436.70	158,285.43	688,208.21
	MUEBLE BAJO PUERTAS ABRIR T PIZANO FORRADO	ML	364,346.50		2,334.83	300,155.42	211,802.24	917,860.55
	MUEBLE ALTO ABRIR T PIZANO	M2	317,360.74		2,137.71	218,436.70	161,040.57	699,975.81
	MUEBLE ALTO ABRIR T PIZANO FORRADO	M2	360,840.64		2,649.35	300,155.42	211,435.39	915,230.81
	MUEBLE ENTREPAÑOS SIN PUERTAS	M2	241,951.58		1,715.65	154,997.71	110,479.46	517,744.32
	MUEBLE ENTREPAÑOS S/PUERTAS FORRADO	M2	310,780.00		2,266.57	247,356.34	170,512.51	730,915.21
	BARANDAS							
	BARANDA IND COMUN	ML	120,701.28		841.29	154,991.71	85,212.58	360,516.26
	BARANDA IND DE LUJO	ML	149,554.98		1,072.54	231,896.57	112,857.01	495,380.49
	BARANDA IND COMUN	ML	216,353.05		1,880.71	247,356.34	130,587.10	604,677.77
	BARANDA IND DE LUJO	ML	250,833.55		1,685.71	371,034.51	161,086.13	784,359.89
	PASAMANOS							
	PASAMANOS A15 COMUN	ML	78,299.95		218.32	46,379.31	23,097.29	93,914.89
	PASAMANOS A15 DE LUJO	ML	91,687.15		230.40	61,839.08	28,191.49	122,163.12
	REPISAS							
	REPISA A30 COMUN	ML	90,534.35		423.66	61,839.08	36,230.13	157,036.22
	REPISA A30 DE LUJO	ML	98,387.55		486.51	77,298.85	43,854.35	190,027.27
	PINJAR							
	PINJAR EN MADERA PARA ESCALERA	ML	2,162.00	-	13.19	9,275.86	3,429.31	14,050.36
	CARPINTERIA METALICA							
	CARPINTERIA EN ELEMENTOS DE HIERRO							
	MARCOS DE PUERTAS							
	MARCO P07 A60-100 H200 LAM CAL 20	UN	116,301.91	842.35	233.83	51,124.73		172,501.81
	MARCO P07 A120-150 H200 LAM CAL 20	UN	151,243.37	1,210.81	264.29	79,687.38		232,845.23
	MARCO P07 A160-200 H200 LAM CAL 20	UN	168,046.61	1,671.44	265.73	103,610.52		273,804.30
	MARCO P07 A60-100 H240 LAM CAL 20 CIMONTANTE	UN	171,147.60	933.72	336.79	56,805.26		229,225.34
	MARCO P07 A120-150 H240 LAM CAL 20 CIMONTANTE	UN	205,640.11	1,497.15	369.12	80,886.41		288,403.78
	MARCO P07 A160-200 H240 LAM CAL 20 CIMONTANTE	UN	237,875.38	2,105.37	426.65	127,811.93		368,219.34
	MARCO P15 A60-100 H200 LAM CAL 20	UN	181,930.57	935.72	357.93	56,805.26		240,029.52
	MARCO P15 A120-150 H200 LAM CAL 20	UN	202,520.05	1,450.35	490.51	68,018.15		292,458.57
	MARCO P15 A160-200 H200 LAM CAL 20	UN	213,615.47	2,011.80	427.13	122,131.31		338,185.10
	MARCO P15 A60-100 H240 LAM CAL 20 CIMONTANTE	UN	240,294.80	1,029.29	494.65	62,485.78		305,404.70
	MARCO P15 A120-150 H240 LAM CAL 20 CIMONTANTE	UN	293,241.78	1,637.51	577.91	89,408.20		384,865.40
	MARCO P15 A160-200 H240 LAM CAL 20 CIMONTANTE	UN	325,367.38	2,339.30	598.22	142,013.15		470,318.04
	PUERTAS (MARCO + HOJA)							
	PUERTA P07 1A00 H240 LAM. DOBLE	UN	777,129.81	1,572.01	1,303.10	95,432.03		875,508.81
	PUERTA P07 A100 H240 LAM. CORRUGADA	UN	650,168.21	1,572.01	1,136.08	95,432.03		748,332.12
	PUERTA P07 A100 H240 VL	UN	509,172.78	1,684.29	836.61	102,949.47		604,065.15
	PUERTA P07 A100 H240 VL + RS	UN	660,248.00	1,572.01	668.36	95,432.83		758,320.99
	PUERTA P07 A100 H240 VL + RO	UN	715,956.05	1,572.01	667.12	95,432.83		813,630.01
	PUERTA P07 A100 H240 VV	UN	630,138.59	1,572.01	779.68	95,432.83		827,923.51
	PUERTA P07 A100 H240 VV + RS	UN	684,997.99	1,572.01	667.16	95,432.83		782,664.99
	PUERTA P07 A100 H240 VV + RO	UN	721,747.98	1,572.01	667.96	95,432.83		819,960.79
	VALOR ADICIONAL PUERTA PERFIL A15	UN	68,468.99	149.20	166.42	-		68,776.79
	PUERTA P07 LAM. DOBLE	M2	323,538.58	655.00	501.64	33,763.60		358,520.83
	PUERTA P07 LAM. CORRUGADA	M2	267,897.97	655.00	404.01	33,763.60		304,720.77
	PUERTA P07 VL	M2	247,068.30	655.00	390.37	33,763.60		282,067.37
	PUERTA P07 VL + RS	M2	288,555.65	655.00	409.83	33,763.60		324,893.09
	PUERTA P07 VL + RO	M2	293,857.22	655.00	405.97	33,763.60		334,880.97
	PUERTA P07 VV	M2	218,770.81	655.00	332.84	33,763.60		253,630.53
	PUERTA VV + RS	M2	274,452.15	655.00	378.24	33,763.60		316,057.07
	PUERTA VV + RO	M2	268,817.84	655.00	368.22	33,763.60		330,022.46
	VALOR ADICIONAL PUERTA PERFIL A15	M2	19,182.50	140.95	74.99	-		20,377.85
	VENTANAS							
	VENTANA P07 SIBATIENTE	M2	150,939.11	561.43	385.06	34,083.16		193,854.75
	VENTANA P07 SIBATIENTE CIREJA SENCILLA	M2	208,988.44	561.43	289.81	34,083.16		253,132.84
	VENTANA P07 SIBATIENTE CIREJA ORNAMENTAL	M2	265,900.22	561.43	316.00	34,083.16		300,859.80
	VENTANA P07 CIMATIENTE	M2	202,955.07	561.43	383.62	34,083.16		244,983.28
	VENTANA P07 CIMATIENTE CIREJA SENCILLA	M2	268,847.37	561.43	359.36	34,083.16		303,850.24
	VENTANA P07 CIMATIENTE CIREJA ORNAMENTAL	M2	304,802.97	561.43	414.57	34,083.16		339,862.13
	VENTANA P07 PARA PERSIANA SER VIDRIO FIJO	M2	168,674.35	842.95	252.69	51,124.73		249,233.92
	VENTANA P07 CON PERSIANAS EN LAMINA	M2	247,382.33	842.35	381.56	51,124.73		299,941.17

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UM	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	VALOR ADICIONAL VENTANA PERFIL 50 CMS	M2	40,000.00	140.30	128.30	-		40,268.30
	VENTANA P 35 CORRER	M2	280,717.92	661.43	465.51	34,083.16		323,368.02
	VENTANA P 35 CORRER CAREJA SENCILLA	M2	351,619.06	661.43	468.21	34,083.16		386,832.76
	VENTANA P 35 CORRER CAREJA ORNAMENTAL	M2	402,035.14	661.43	468.99	34,083.16		437,680.83
	DIVISIONES							
	DIVISION LAMINA DOBLE	M2	259,600.37	673.77	444.34	34,083.16		294,619.03
	DIVISION LAMINA CORRUGADA	M2	223,014.39	673.77	410.77	34,083.16		258,081.09
	REJAS							
	PUERTA-REJA SENCILLA	M2	453,151.01	603.49	148.01	38,793.68		523,120.74
	PUERTA REJA ORNAMENTAL	M2	336,064.48	603.49	151.16	38,793.68		377,068.85
	REJA EXTERIOR SENCILLA	M2	133,458.56	673.77	95.97	34,083.16		168,209.46
	REJA EXTERIOR ORNAMENTAL	M2	206,635.08	673.77	124.04	34,083.16		241,417.27
	REJA PATIO TUBO CUADRADO 1/2	M2	104,987.48	673.77	67.68	34,083.16		139,662.34
	REJA PATIO TUBO CUADRADO 3/4	M2	120,017.49	673.77	68.14	34,083.16		153,760.47
	REJA PATIO VARILLA 3/8	M2	95,307.61	673.77	130.73	34,083.16		130,065.28
	REJA PATIO VARILLA 1/2	M2	126,515.69	673.77	201.29	34,083.16		161,474.01
	REJA TIPO PERGOLA TUBO 3X2	M2	130,323.13	673.77	159.84	34,083.16		165,139.85
	BARANDAS							
	BARANDA SENCILLA H90	ML	101,262.38	673.77	91.48	34,083.16		136,010.71
	BARANDA ORNAMENTAL H90	ML	171,133.25	673.77	128.25	34,083.16		205,918.43
	BARANDA 1 TUBO RED 1 1/2 H20	ML	40,518.51	289.99	33.21	17,041.58		57,940.21
	BARANDA 2 TUBOS RED 1 1/2 H40	ML	90,700.38	430.33	33.94	25,562.37		124,727.02
	BARANDA 1 TUBO RED 2 H20	ML	51,101.01	386.09	46.39	17,041.58		68,434.78
	BARANDA 2 TUBOS RED 2 H40	ML	120,004.64	430.33	58.65	25,562.37		146,053.80
	MARQUESINAS (Solo elevación metálica)							
	MARQUESINA ANGULO 1 1/2	M2	110,730.00	2,839.56	684.77	34,083.16		150,503.39
	MARQUESINA TUBO CUADRADO 1	M2	42,157.50	2,839.56	248.17	34,083.16		79,328.39
	MARQUESINA LAM CAL 20	M2	165,761.76	2,839.56	458.82	34,083.16		203,363.29
	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA							
	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA CAL 12 OJO 2	M2	75,664.76	-	347.13	21,643.68	18,780.50	116,743.01
	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA CAL 12 OJO 1 1/2	M2	79,838.20		347.13	21,643.68	30,353.00	132,182.81
	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA CAL 10 OJO 2	M2	81,738.20		347.13	21,643.68	20,740.00	124,426.01
	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA CAL 10 OJO 1 1/2	M2	89,790.70		347.13	21,643.68	22,356.70	134,140.21
	REJILLA METALICA							
	REJILLA A/L A30 ANGULO CON VARILLAS	ML	163,873.05		1,393.61	61,039.08	45,380.11	272,204.89
	REJILLA PLATINA 1X3/16" C. 3CMS A30	ML	247,697.07		38.75	62,758.63	68,040.05	408,543.60
	TAPAS METALICAS (SIN CONCRETO)							
	TAPA EN LAMINA TANQUE AGUA 70X70	UN	430,734.66	430.33	1,337.76	25,562.37		458,065.13
	TAPA TANQUILLA 100X100 ANGULO	UN	226,957.01		2,410.91	105,517.25	102,977.21	437,863.29
	TAPA POZO HIERRO	UN	120,334.59		284.51	62,758.63	42,875.01	226,052.65
	TAPAS CAJAS DE PASO 40X40 ANGULO	UN	81,381.45		568.56	61,039.08	29,150.23	174,037.31
	TAPAS CAJAS DE PASO 50X50 ANGULO	UN	101,487.40		782.20	69,568.97	34,831.82	206,712.93
	TAPAS CAJAS DE PASO 60X60 ANGULO	UN	138,243.68		873.11	77,288.69	42,943.13	257,418.77
	TAPAS CAJAS DE PASO 70X70 ANGULO	UN	169,539.00		1,036.23	89,028.74	50,320.90	301,925.42
	TAPAS CAJAS DE PASO 80X80 ANGULO	UN	194,334.41		1,208.35	92,758.63	57,730.68	346,432.08
	TAPAS CAJAS DE PASO 90X90 ANGULO	UN	221,029.74		1,283.56	100,458.51	65,150.43	388,934.73
	TAPAS CAJAS DE PASO 100X100 ANGULO	UN	265,606.48		1,684.56	108,218.40	75,295.03	451,274.58
	PARALES - PERGOLAS							
	PARAL-PERGOLA 10X10 CMS LAMINA CAL 18	ML	108,232.56	140.30	186.48	6,183.91		114,743.30
	CARPINTERIA DE ALUMINIO							
	ALUMINIO BRONCE							
	PUERTAS Y VENTANAS ARMADAS							
	PUERTAS							
	PUERTA VL ABRIR	M2	219,538.49		1,231.64	122,676.17	103,336.09	447,783.07
	PUERTA VV ABRIR	M2	173,581.92		837.19	84,791.93		387,428.63
	PUERTA VV CORRER	M2	91,506.14		393.78	108,238.40	63,535.40	354,144.80
	VENTANAS							
	VENTANA FIJA	M2	48,015.93		292.66	61,035.64	39,211.27	128,015.49
	VENTANA CELOSIA SH	M2	73,265.59		388.79	38,371.27	44,992.21	184,899.26
	VENTANA CAPUCHETANTE	M2	108,007.21		407.62	62,555.19	56,931.06	249,309.27
	VENTANA CORREDERA	M2	114,872.09		575.14	62,758.63	62,461.73	370,667.49
	BARANDAS							
	BARANDA INOX	ML	101,453.66		124.55	61,039.08	49,620.37	212,499.27
	PASAMANOS Y BARANDAS							
	PASAMANOS H90	ML	39,117.68		124.55	30,019.54	10,561.71	80,303.66
	EQUIPOS ESPECIALES Y DE COCINA							
	MESONES EN CONCRETO REFORZADO							
	MESON CONCRETO 2500 PSI AFINADO	ML	63,303.28	65,509.49	2,224.16	142,013.15		225,537.09
	MESON CONC. 2500 PSI ENCHAPADO CERAMICA $ 45.000	ML	122,188.92	97,209.28	5,288.58	164,617.09		329,280.87
	MESON CONC. 2500 PSI ENCHAPADO GRANITO PULIDO GRIS	ML	147,609.84	65,272.96	3,658.24	122,811.83		339,272.15
	MESON CONC. 2500 PSI ENCHAPADO GRANITO PULIDO BLAH	ML	154,418.61	65,272.96	3,658.24	122,811.83		346,864.65
	MESON CLAVAPLATOS PREFABRICADO GRANITO PULIDO	UN	180,604.06	1,624.22	1,624.22	109,556.00		388,356.99
	MUEBLES DE COCINA							
	MUEBLE PISO FORMICA SOPE	ML	346,122.29		1,058.39	348,114.94	296,030.95	692,835.45
	MUEBLE PISO FORMICA CHOPE POSTFORMADO	ML	556,569.56		1,035.03	463,793.13	358,692.60	1,171,802.74
	MUEBLE PARED FORMICA	ML	181,501.09		658.10	216,439.79	120,590.04	532,562.92
	LAVAPLATOS							
	LAVAPLATOS 40X60 ACERO INOXIDABLE	UN	86,000.00	988.90	1,608.64	52,808.24		141,305.83
	LAVAPLATOS 40X60 ACERO EMPOTRAR CREZCLACION	UN	181,242.63	454.67	2,918.38	38,649.43		223,261.91
	APARATOS DE COCINA							
	ESTUFAS EMPOTRAR HACER 4 PUESTOS GAS	UN	495,000.00		3,360.00	61,039.08		554,099.08

COD	ITEM	UNI	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	HORNO EMPOTRAR HACEB	UN	783,500.00		6,500.00	61,839.08		960,000.00
	CAMPANA EXTRACTORA HACEB	UN	734,000.00		5,500.00	61,839.08		293,333.00
	COCINAS INTEGRALES (incluyen muebles en formica con topes, estufa, lavaro y campana)							
	COCINAS INTEGRAL 1.300	UN	7,804,000.95		29,817.00	247,356.24		8,081,075.17
	COCINAS INTEGRAL 1.400	UN	9,950,492.80		29,711.02	224,180.69		10,204,370.58
	COCINAS INTEGRAL 1.500	UN	12,051,104.81		32,694.10	224,180.69		12,347,055.64
	BANCAS EN CONCRETO REFORZADO							
	BANCA CONCRETO 3500 PSI AFINADO	ML	42,459.36	2,353.00	7,763.00	113,010.52		999,297.39
	BANCA CONC 2500 PSI ENCHAPADA CERAMICA 3 15 DIR	ML	#¡REF!	3,054.88	#¡REF!	155,214.46		#¡REF!
	BANCA CONC 2500 PSI ENCHAPADA GRANITO PULIDO GRIS	ML	113,521.25	2,119.10	2,881.90	90,499.20		317,231.08
	BANCA CONC 2500 PSI ENCHAPADA GRANITO PULIDO BLAN	ML	116,891.35	2,119.10	2,881.90	99,499.20		323,057.68
	BANCA EN LADRILLO DE OBRA							
	BANCA EN LADRILLO DE OBRA MACIZA PARA PISCINA	M3	488,568.70	1,037.51	51,260.61	136,332.63		657,709.45
	DUCTOS DE BASURA							
	DUCTO BASURA LAMINA D:60	ML	257,791.19	985.72	321.63	56,005.28		315,853.79
	TAPA ACERO 40X40	UN	250,358.50	985.72	389.50	28,402.50		280,084.52
	INSTALACION DE GAS							
	INSTALACION DE GAS (APTO)	UN	1,497,005.00	2,186.56	21,215.99	618,328.04		2,073,186.77
	SISTEMAS CONTRA INCENDIO							
	SISTEMA BOMBEO C INCENDIO 1 BOMBA	UN	5,523,194.15	10,771.44	3,736.62	937,586.20	1,230,253.70	7,705,522.17
	EXTINTOR INCENDIOS 10 LBS	UN	77,000.00	179.52	188.97	14,281.21		91,569.81
	GABINETE C INCENDIOS NANG 15 MTS	UN	979,014.10	1,795.24	4,583.10	154,597.71		1,139,940.15
	GABINETE C INCENDIOS NANG 30 MTS	UN	1,060,044.10	1,974.76	4,966.40	170,052.48		1,236,581.75
	MANGUERA PLANA	UN	1,060,300.75	1,436.19	648.85	123,036.17		1,186,083.96
	SISTEMAS DE BOMBEO							
	SISTEMA BOMBEO AGUA POTABLE 1 02 2 BOMBAS	UN	4,517,254.40	14,361.93	3,994.33	1,230,791.60	1,104,478.48	6,500,870.00
	SISTEMA BOMBEO ALL 3 1 BOMBA SUMERGIBLE	UN	2,821,492.79	10,771.44	3,073.83	937,886.26	732,368.69	4,514,201.51
	CERRADURA							
	CERRADURA PUERTAS DE BAÑOS							
	CERRADURA P.BAÑO ORBIT	UN	57,700.00		48.62	15,450.77		73,200.44
	CERRADURA P.BAÑO DURALOCK POMA MADERA	UN	31,000.00		48.62	15,450.77		46,500.44
	CERRADURA PUERTAS INTERIORES							
	CERRADURA P.INTERIOR ORBIT	UN	60,000.00		48.67	15,450.77		84,199.44
	CERRADURA P.INTERIOR DURALOCK POMA MADERA	UN	33,000.00		48.67	15,450.77		49,499.44
	CERRADURAS PUERTA DE COCINA							
	CERRADURA BATIENTE PISO	UN	47,700.00		48.67	15,499.77		63,298.44
	CERRADURAS PUERTA PRINCIPAL							
	CERRADURA P. PRINCIPAL BAFER 303	UN	43,000.00		30.00	15,458.77		58,429.77
	CERRADURA P. PRINCIPAL BAFER C-100	UN	103,000.00		30.00	15,458.77		118,429.77
	CERRADURA P.-PRINCIPAL YALE 1848 60	UN	63,000.00		70.00	15,459.77		78,429.77
	CERRADURA P.-PRINCIPAL YALE 987-1/8	UN	135,000.00		70.00	15,459.77		155,429.77
	CERRADURA P.-PRINCIPAL UNO	UN	199,900.00		140.00	15,459.77		215,499.77
	VIDRIOS Y ESPEJOS							
	VIDRIOS (instalados)							
	Planos							
	VIDRIO PLANO 4 MMS	M2	52,000.00		-			52,000.00
	VIDRIO PLANO 5 MMS	M2	72,000.00		-			72,000.00
	VIDRIO PLANO 6 MMS (CRISTAL)	M2	90,200.00		-			90,200.00
	ESPEJOS (instalados)							
	ESPEJO 400X0 4MMS (CRISTAL)	UN	71,400.00		-			71,400.00
	ESPEJO 4 MMS (CRISTAL)	M2	261,600.00		-			261,600.00
	PINTURAS							
	ESTUCO							
	(No incluye filos y dilataciones							
	ESTUCO PBAJO a>50 cms	M2	4,381.72	90.34	126.30	6,183.91		10,788.26
	ESTUCO PBAJO 50>a>25 cms	M2	4,381.72	144.51	126.30	8,216.66		13,028.39
	ESTUCO PBAJO a<25 cms	M2	4,381.72	192.68	126.30	12,367.02		17,068.51
	ESTUCO 2P a>50 cms	M2	4,381.72	204.65	223.17	7,420.69		12,230.11
	ESTUCO 2P 50>a>25 cms	M2	4,381.72	306.98	223.17	11,131.04		16,042.72
	ESTUCO 2P a<25 cms	M2	4,381.72	409.67	223.17	14,841.39		19,855.33
	ESTUCO PVALTO a>50 cms	M2	4,381.72	576.03	185.65	9,275.88		14,409.68
	ESTUCO PVALTO 50>a>25 cms	M2	4,381.72	807.04	185.65	13,013.29		18,387.69
	ESTUCO PVALTO a<25 cms	M2	4,381.72	1,150.90	185.65	16,551.33		24,254.55
	FILOS Y DILATACIONES ESTUCO PBAJO	ML	719.61	48.17	78.72	3,091.65		3,938.45
	FILOS Y DILATACIONES ESTUCO 2P	ML	719.61	102.27	175.59	3,710.35		4,707.81
	FILOS Y DILATACIONES ESTUCO PVALTO	ML	719.61	289.01	117.46	4,637.93		5,764.02
	PASTA ACRILICA (100 PINTURA)							
	PASTA ACRILICA PBAJO a>50 cms	M2	5,355.60	120.42	364.23	7,729.89		13,569.54
	PASTA ACRILICA PBAJO 50>a>25cms	M2	5,355.60	183.04	364.23	11,748.43		17,651.70
	PASTA ACRILICA PBAJO a<25cms	M2	5,355.60	240.85	364.23	15,468.77		21,419.65
	PASTA ACRILICA 2P a>50 cms	M2	5,355.60	255.82	491.10	9,275.88		15,378.40
	PASTA ACRILICA 2P 50>a>25 cms	M2	5,355.60	383.50	491.10	13,913.79		20,113.48
	PASTA ACRILICA 2P a<25 cms	M2	5,355.60	511.33	491.10	18,551.73		24,909.10
	PASTA ACRILICA PISO PVALTO a>50 cms	M2	5,355.60	732.17	402.90	11,749.45		18,239.57
	PASTA ACRILICA PISO PVALTO 50>a>25 cms	M2	5,355.60	1,098.25	402.90	17,624.14		24,480.37
	PASTA ACRILICA PISO PVALTO a<25 cms	M2	5,355.60	1,464.34	402.90	23,498.85		30,721.17
	FILOS Y DILATACIONES PASTA ACRILICA PBAJO	ML	535.50	48.17	138.36	3,091.93		3,814.00
	FILOS Y DILATACIONES PASTA ACRILICA DOBLE ALTURA	ML	535.50	102.27	138.36	3,710.35		4,486.49
	FILOS Y DILATACIONES PASTA ACRILICA PVALTO	ML	535.50	289.01	138.36	4,637.93		5,600.80
	DRAMPLAST							

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

COD	ITEM	UM	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	GRANIPLAST PISO A=50 cms	M2	21,807.45	120.42	384.23	7,328.89		30,020.99
	GRANIPLAST PISO 50>a>20cms	M2	21,807.45	183.04	384.23	11,748.43		34,104.15
	GRANIPLAST PISO A<25cms	M2	21,807.45	240.65	384.23	15,459.77		37,872.30
	GRANIPLAST 2P A=50 cms	M2	21,807.45	356.63	481.10	9,275.86		31,920.99
	GRANIPLAST 2P 50>a>25 cms	M2	21,807.45	383.50	481.10	12,013.79		34,685.85
	GRANIPLAST 2P A<25 cms	M2	21,807.45	511.33	481.10	18,551.73		41,331.61
	GRANIPLAST PISO PVALTO A=50 cms	M2	21,807.45	732.17	492.90	11,749.43		34,832.02
	GRANIPLAST PISO PVALTO 50>A>20 cms	M2	21,807.45	1,008.25	492.90	17,824.14		40,932.82
	GRANIPLAST PISO PVALTO A<25 cms	M2	21,807.45	1,464.34	492.90	23,498.85		47,173.62
	FLOS Y DILATACIONES GRANIPLAST PVBAJO	ML	2,160.75	48.17	138.30	3,091.95		5,459.25
	FLOS Y DILATACIONES GRANIPLAST DOBLE ALTURA	ML	2,160.75	102.37	138.30	3,710.35		6,131.74
	FLOS Y DILATACIONES GRANIPLAST PVALTO	ML	2,160.75	269.01	138.30	4,837.93		7,249.97
	SILCOPLAST	M2						
	SILCOPLAST PBAJO A=50 cms	M2	21,807.45	120.42	384.23	7,328.89		30,021.99
	SILCOPLAST PBAJO 50>a>35cms	M2	21,807.45	183.04	384.23	11,748.43		34,104.15
	SILCOPLAST PBAJO a<25cms	M2	21,807.45	240.65	384.23	15,459.77		37,872.30
	SILCOPLAST 2P a>50 cms	M2	21,807.45	356.63	481.10	9,275.86		31,920.99
	SILCOPLAST 2P 50>a>25 cms	M2	21,807.45	383.50	481.10	12,013.79		34,685.85
	SILCOPLAST 2P a<25 cms	M2	21,807.45	511.33	481.10	18,551.73		41,331.61
	SILCOPLAST PISO PVALTO a>50 cms	M2	21,807.45	732.17	492.90	11,749.43		34,832.02
	SILCOPLAST PISO PVALTO 50>a>25 cms	M2	21,807.45	1,008.25	492.90	17,824.14		40,932.82
	SILCOPLAST PISO PVALTO a<25 cms	ML	21,807.45	1,464.34	492.90	23,498.85		47,173.62
	FLOS Y DILATACIONES SILCOPLAST PVBAJO	ML	2,160.75	48.17	138.30	3,091.95		5,459.25
	FLOS Y DILATACIONES SILCOPLAST DOBLE ALTURA	ML	2,160.75	102.37	138.30	3,710.35		6,131.74
	FLOS Y DILATACIONES SILCOPLAST PVALTO	ML	2,160.75	269.01	138.30	4,837.93		7,249.97
	VINILO							
	VINILO SIESTUDO PVBAJO	M2	4,881.40	108.38	84.93	6,956.08		11,881.61
	VINILO SIESTUDO 2P	M2	4,881.40	230.10	181.80	8,340.28		13,421.58
	VINILO SIESTUDO PVALTO	M2	4,881.40	655.80	123.66	10,512.64		16,952.82
	VINILO SPARETE PVBAJO	M2	4,253.12	80.59	69.83	5,206.32		9,601.16
	VINILO SPARETE 2P	M2	4,253.12	170.44	185.30	6,183.91		10,704.17
	VINILO SPARETE PVALTO	M2	4,253.12	580.86	128.58	8,038.08		12,921.74
	KORASA							
	KORASA PBAJO	M2	9,869.56	108.38	84.73	6,956.09		16,965.52
	KORASA 2P	M2	9,869.56	230.10	181.60	8,340.28		18,575.54
	KORASA PVALTO	M2	9,869.56	655.80	123.48	10,512.64		21,108.28
	CARBURO							
	CARBURO BLANCO PVBAJO	M2	442.00	72.25	80.03	4,632.93		5,232.22
	CARBURO BLANCO 2P	M2	442.00	193.40	176.90	6,666.52		7,737.82
	CARBURO BLANCO PVALTO	M2	442.00	439.52	119.28	8,958.59		3,954.39
	CARBURO COLOR PVBAJO	M2	442.00	72.25	80.03	4,632.93		5,232.22
	CARBURO COLOR 2P	M2	442.00	153.40	176.90	6,666.52		6,337.82
	CARBURO COLOR PVALTO	M2	442.00	439.52	119.28	8,958.59		7,954.39
	ESMALTE							
	ESMALTE MARCOS P6/	ML	1,387.25	48.17	74.27	3,091.95		4,521.65
	ESMALTE MARCOS P15	ML	1,838.16	72.25	75.84	4,637.93		6,618.23
	ESMALTE VENTANIA P6/ SIRE/AS 2C	M2	8,765.93	289.01	97.35	18,551.73		27,304.02
	ESMALTE VENTANIA P6/ CIRE/AS 2C	M2	12,208.66	722.54	123.85	46,379.31		59,433.81
	ESMALTE VENTANIA P6/ DIFERSIANAS LAM. 2C	M2	17,892.75	722.54	123.85	46,379.31		64,292.75
	VALOR ADICIONAL VENTANIA P15	M2	8,765.93	289.01	97.35	18,551.73		27,704.02
	ESMALTE PUERTA LLENA 2C	M2	10,608.75	650.28	130.07	41,741.30		52,131.20
	ESMALTE PUERTA VV + REJA 2C	M2	14,376.75	842.98	114.70	54,189.20		69,485.61
	ESMALTE VENTANA 2C	M2	14,376.75	481.69	114.70	30,919.54		45,895.68
	ESMALTE PUERTA - REJA 2C	M2	7,643.56	626.30	91.49	40,225.40		48,786.50
	ESMALTE REJA EXTERIOR 2C	M2	8,150.75	602.11	98.53	38,649.45		48,500.82
	ESMALTE REJA PATIO 3C	M2	5,099.68	481.69	80.46	30,919.54		37,379.67
	ESMALTE PARAL- PERGOLA IC. 90 DE CANA	M2	6,284.56	722.54	98.69	15,459.77		24,565.56
	ESMALTE CERRAMIENTO MALLA 2C	M2	7,643.56	539.69	94.49	21,643.66		30,111.53
	ESMALTE BARANDA H90 2C	ML	7,899.56	553.04	93.75	35,557.47		43,961.67
	ESMALTE BARANDA 1 TUBO H90 2C	ML	1,045.89	72.25	73.40	4,637.93		5,829.45
	ESMALTE BARANDA 2 TUBOS H90 2C	ML	2,614.56	216.76	76.32	13,913.79		16,823.37
	ESMALTE GUARDAESCOBA H10	ML	737.69	155.62	212.03	4,637.93		5,706.45
	ESMALTE MARQUESINA ANGULO	M2	5,021.75	1,058.23	227.67	24,735.63		30,461.28
	ESMALTE MARQUESINA TUBO 1"	M2	1,389.75	518.74	219.06	18,551.73		20,671.17
	ESMALTE MARQUESINA LAMINA P/T	M2	6,365.93	1,558.23	242.68	24,735.63		35,366.45
	ESMALTE CORREA METAL H10-20	ML	1,839.15	311.25	221.28	9,275.86		11,636.48
	ESMALTE CORREA METAL H25-35	ML	2,353.69	414.99	222.01	13,367.92		16,358.68
	ESMALTE CORREA METAL H40-45	ML	3,535.93	518.74	226.49	15,459.77		19,741.93
	ESMALTE CANAL LAM 15X15	ML	3,535.93	518.74	226.49	15,459.77		19,741.93
	ESMALTE CANAL LAM 20X20	ML	4,760.39	603.49	230.09	18,551.73		24,119.41
	ESMALTE CANAL LAM 25X25	ML	5,889.68	726.24	233.77	21,643.66		28,493.68
	ESMALTE BAJANTE LAM 60 80	ML	1,760.78	311.25	220.63	9,275.86		11,514.71
	ESMALTE BAJANTE LAM 90 95	ML	2,614.56	414.99	223.62	13,367.92		16,630.93
	ESMALTE DEMARCACION LINEAS PISO	ML	912.24		212.74	3,091.99		4,221.94
	BARNIZ (incluye lijapapeles)							
	BARNIZ MARCO MADERA E15	ML	1,857.24	72.29	76.59	4,637.93		6,643.59
	BARNIZ HOJA PUERTA 2C	M2	10,572.48	483.69	133.44	39,919.54		50,157.67
	BARNIZ PUERTA 2C (blanco y hoja)	M2	17,270.69	506.69	129.42	37,103.45		55,089.55
	BARNIZ PUERTA CLOSET CORRER	M2	9,737.20	289.01	104.04	18,551.73		28,671.99
	BARNIZ PUERTA CLOSET ABRIR	M2	18,522.49	578.03	133.44	37,103.45		56,387.32
	BARNIZ INTERIOR CLOSET SIN FORRAR INC CAJONES	M2	23,345.24	506.69	161.38	37,103.45		61,176.15

COD	ITEM	UN	MATERIALES	EQUIPO	TRANSPORTE	MANO OBRA	SUBCONTRAT.	VR UNITARIO
	BARNIZ CLOSET CORVER TOTAL	M2	20,029.10	810.87	130.71	52,563.22		73,849.14
	BARNIZ CLOSET ABRIR TOTAL	M2	30,954.00	993.50	475.59	61,000.00		93,932.65
	BARNIZ CLOSET ABRIR FORRADO	M2	48,340.20	1,445.07	357.19	92,755.03		134,691.69
	BARNIZ CLOSET ABRIR FORRADO TOTAL	M2	55,731.20	1,734.00	268.65	111,310.36		168,021.50
	BARNIZ MUEBLE BAJO FORRADO TOTAL	M2	61,614.00	1,926.76	218.48	123,670.17		187,408.30
	BARNIZ MUEBLE ALTO FORRADO TOTAL	M2	58,645.10	1,858.42	268.66	117,484.26		178,056.34
	BARNIZ MUEBLE ENCHAPADO FORRADO TOTAL	M2	25,215.60	993.38	149.24	64,039.08		90,397.21
	BARNIZ DIVISION DE MADERA 2C	M2	36,032.40	576.03	133.44	37,165.45		56,387.32
	BARNIZ GUARDAESCOBA MADERA 4CB	ML	920.63	-	73.33	4,037.93		5,639.94
	BARNIZ PASAMANOS MADERA A15	ML	1,857.24	-	76.55	6,183.91		8,117.70
	BARNIZ REPISA MADERA A30	ML	3,242.62	-	81.38	7,720.69		11,063.08
	BARNIZ BARANDA MADERA H90 2C	ML	4,843.10	-	66.03	37,103.45		41,832.58
	BARNIZ BARANDA MADERA H90 2C	ML	8,357.50	-	98.00	63,839.00		79,295.24
	BARNIZ VENTANA MADERA 2C	ML	8,374.40	667.84	100.20	55,655.19		65,008.56
	BARNIZ REJA MADERA 2C	ML	9,586.30	1,058.23	101.84	60,022.99		70,470.75
	BARNIZ CIELORRASO MADERA 2C	M2	9,206.20	240.85	101.84	16,458.37		25,000.65
	BARNIZ MURO LADRILLO PRENSADO	M2	6,200.30	120.43	98.03	2,739.69		12,220.84
	AROFLEX							
	AROFLEX EN MUROS Y PISO TANQUES DE AGUA	M2	21,431.60	4,836.51	133.48	7,729.69		33,031.38
	VARIOS							
	ASEO Y LIMPIEZA							
	ASEO							
	ASEO GENERAL	M2	663.00	98.53	3.20	5,384.72		6,089.45
	BARRIDO Y RETIRO MANUAL DE ESCOMBROS BASICO EL							
	ELEVADOR DE LA OBRA							
	VIVIENDA 1 PISO	M3		1,310.21	13.98	31,449.79		32,776.99
	VIVIENDA 2 PISOS	M3		1,370.51	13.82	32,738.13		34,123.05
	EDIFICIOS	M3		11,275.48	99.21	43,509.57		54,890.29
	RENIVELES							
	CUADRILLA DE REMATES (ICF + IAY)	MS		69,029.03	1,074.37	5,297,904		5,369,707.39
	OFICIOS VARIOS (IAY)	MH		482.85	10.28	93,369		11,247.50
	EQUIPOS							
	PLUMA PUENTE CON OPERADORES	MS		702,356.23	38,260.07	5,297,084		6,000,700.54
	RETIRO DE SOBRANTES							
	RETIRO SOBRANTES VOLQUETA CAYUDANTES	HS			25,620.00			25,620.00
	PARQUES							
	EMPRADIZACION	M2						10,500.00
	ITEMS COMPUESTOS							
	TANQUES SEMIENTERRADOS							
	con placa base, muros y tapa en concreto reforzado, pañete interior y pintura Acrilex							
	10 M3 3.00 x 2.00 x h1.60 mts	GB				8,422,863.79		22,650,516.36
	15 M3 4.00 x 2.50 x h1.50 mts	GB				9,258,338.55		31,464,873.51
	20 M3 4.60 x 3.00 x h1.80 mts	GB				13,160,518.06		43,367,702.91
	30 M3 5.00 x 4.00 x h1.80 mts	GB				19,408,242.74		63,865,871.62
	PISCINAS							
	con placa base y muros en concreto reforzado, profundidad promedio 1,20 mts, pañete interior y enchape en ceramica economica, piso exterior en ceramica antideslizante, incluye tuberias y equipos							
	4 x 8 mts - piso exterior 45 m2	GB				20,997,032.51		72,058,428.34
	6 x 10 mts - piso exterior 53 m2	GB				28,765,865.06		99,458,323.74
	TANQUILLA SUBTERRANEA PARA EQUIPOS DE BOMBEO							
	con placa base, muros y tapa en concreto reforzado, pañete interior y enchape en ceramica economica, tapa acceso en lamina HG							
	1,50 x 1,0 x h2,00 mts	GB				3,174,264.60		8,842,211.91
	MUROS DE CONTAMENTO							
	Para conjuntos residenciales							
	En malla eslabonada cjo 1 1/2 cal 12 , postes en tubo HG 2" cada 2.50 mts, H 2.50 mts, concreto ciclopeo 30x30x50 cms solo para los postes	ML						393,992.74
	Cimiento en concreto ciclopeo 30x30 cms, viga cimentacion en concreto reforzado 30x20 cms, muro h50 en ladrillo a la vista , columnetas 12x25 x h 50 cms, cada 2,00 mts, malla eslabonada cjo 1 1/2 cal 12 h 200 cms, con pintura	ML				46,706.21		490,815.02
	Cimiento en concreto ciclopeo 30x30 cms, viga cimentacion en concreto reforzado 30x20 cms, muro h90 en ladrillo a la vista , columnetas 12x25 x h 90 cms, cada 2,50 mts, malla eslabonada cjo 1 1/2 cal 12 h 190 cms, con pintura	ML				51,321.27		451,021.99
	Cimiento en concreto ciclopeo 30x30 cms, viga cimentacion en concreto reforzado 30x20 cms, muro h50 en ladrillo a la vista , columnetas 12x25 x h 50 cms, cada 2,00 mts, reja en tubo cuadrado 3/4 con pintura, h200 cms	ML				46,706.21		590,593.28
	Cimiento en concreto ciclopeo 30x30 cms, viga cimentacion en concreto reforzado 20x20 cms, muro h90 en ladrillo a la vista , columnetas 12x25 x h 90 cms, cada 2,50 mts, reja en tubo cuadrado 3/4 con pintura, h180 cms	ML				70,894.20		581,971.67

inter rapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1188
MIN COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los Patios, Norte de Santander, abril de 2023.

Para contestar cite:
S-04-2023042701270

Señora:
YOHANNA ZATLY MORA MONCADA
C.C. 1.094.241.091
Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**
Vereda: Zarcuta.
Municipio: Bochalema.
E-mail: yohannazatly@gmail.com
San Jose de Cúcuta, Norte de Santander.

NIT. 830.125.996-7
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

5893
COPIA CONFORME CON ORIGINAL
Fecha: 25/05/23
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP N.º 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Citación para la Notificación Personal de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. (PC-04-0017)

Respetada Sra. Mora Moncada,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con Nit. 830.125.996-9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con la Cédula Catastral No. 540990005000000020026000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. **PC-04-0017**.

Para la notificación de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante deberán presentarse a las oficinas de **CONSORCIO PACU** ubicadas en los Lotes 417-12 y 418-12 sector Altos de Corozal, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847.

Si vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, no se ha surtido la notificación personal, ésta se hará por medio de aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2023.04.28 02:31:34 +02'00'

FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (02) de esta comunicación.
Anexos: No aplica
Elaboró/Revisó: JACR -Abogado Predial Contractual / RHM Predial - UVRP
Copia: No aplica.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1169
MIN COMUNICACIONES

ENTREGAR ESTIMADO:
08/05/2023 - 18:00

NOTIFICACIONES
BOCHALEMA\NORT\COL
FECHA DE ADMISIÓN: 05/05/2023 09:12

BOC

Nº 700098660534

CUC

CASILLERO 25
PUERTA 9-4

DESTINATARIO Cod postal: 543010
YOHANNA ZATLY MORA MONCADA
3138215946
PREDIO RURAL N 1 VEREDA ZARCUTA FAVOR LLAMAR ANTES DE ENTREGAR

REMITENTE
UNION VIAL RIO PAMPLONITA
NI 901062545 1
3223619151
LOS PATIOS\NORT\COL
Reimpreso Por:
pas5893.lospatios
05/05/2023 09:13

REIMPRESIÓN

No. 700098660534
Peso: 1 KG
ENTREGA ESTIMADA 08/05/2023 - 18:00
BOLSA #:
VALOR A COBRAR: **CONTADO** **$0**
Observaciones:

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

CASILLERO CUC 25
PUERTA 9-4

Para más info escanea este código:

Nº 700098660534

Reimpreso Por: pas5893.lospatios
05/05/2023 09:13
Nº 700098660534

(https://www.interrapidisimo.com/pqrs/)

Datos del envio

Tu envio está
Tú envío fue entregado

Número de guia 700098660534
LOS PATIOS\NORT\COL→BOCHALEMA\NORT\COL

Tu envío fue recogido	En Centro Logístico Origen	Viajando a tu destino	En Centro Logístico Destino	En camino hacia ti	Tú envío presenta un evento especial	No logramos hacer la entrega	Tu envío fue entregado
2023/05/05 LOS PATIOS	2023/05/10 CUCUTA	2023/05/08 CUCUTA	2023/05/10 CUCUTA		2023/05/10 CUCUTA	2023/05/11 CUCUTA	2023/05/11 BOCHALEMA

Fecha y hora de admisión: 2023-05-05 09:12:14 am

Fecha estimada de entrega: 2023-05-19 06:00:00 pm

Puedes editar, ver historial y administrar pagos en casa de esta guía en el portal autogestión

Invitamos a nuestros clientes (Remitente o destinatario) a consultar el acta de envios declarados en rezago de mensajeria y carga, esta con el fin de que puedan recuperar aquellos envios que agotaron los intentos de entrega.

Consultar los Envios Declarados en Rezago
(https://www.interrapidisimo.com/envio-en-rezago/)

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Los Patios, (18) de mayo de 2023

En la fecha se notificó personalmente el oficio **S-04-2023042401212** de fecha 24 de abril de 2023, correspondiente a la Solicitud de Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante del Predio **PC-04-0017**, a la señora **YOHANNA ZATLY MORA MONCADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.241.091, quien actúa a nombre propio y en calidad de copropietaria según su porcentaje de cuota parte, del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, cédula catastral No. **540990005000000020026000000000**, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, quien enterada de su contenido y de la normatividad vigente y aplicable en materia de adquisición predial en proyectos de interés público, manifiesta a través de su firma haber recibido la copia respectiva del oficio **S-04-2023042401212**.

La Notificada,

Yohanna Zatly Mora M.

YOHANNA ZATLY MORA MONCADA
C.C. No. 1.094.241.091

El Notificador,

ALEXANDER CARRASCAL RÍOS
C.C. No. 1.090.372.581 de Cúcuta
T.P. 235.681 del C.S. de la J.
Abogado Predial Contractual

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los Patios, Norte de Santander, abril de 2023.

Para contestar cite:
S-04-2023042701268

Doctor
RODOLFO GUTIERREZ LIZARAZO
C.C. 1.090.364.934
Apoderado especial de los señores:
MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON
C.C. 27.790.478
CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO
C.C. 5.415.341
CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.799
DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO
C.C. 5.414.894
GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO
C.C. 60.322.077
JUAN DAVID MORA ZAMBRANO
C.C. 13.465.353
LUZ MARINA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.710
MARCO JESUS MORA ZAMBRANO
C.C.13.455.262
MERY REBECA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.820
PIO FELIPE MORA ZAMBRANO
C.C. 5.414.456
Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**
Vereda: Zarcuta.
E-mail: rodolfo.gutierrez@lyaabogados.com.co
Bochalema, Norte de Santander.

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 05/05/23 LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP N.° 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Citación para la Notificación Personal de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. (PC-04-0017)

Respetado Dr. Gutierrez Lizarazo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con Nit. 830.125.996-9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN**

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 07 FEB 2024 LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S., identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del mandato debidamente conferido ante la Notaria Primera del Circulo Notarial de Cúcuta por parte de los señores los señores **MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON, CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO, CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO, DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO, GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO, JUAN DAVID MORA ZAMBRANO, LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, MARCO JESUS MORA ZAMBRANO, MERY REBECA MORA ZAMBRANO, PIO FELIPE MORA ZAMBRANO**, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con la Cédula Catastral No. 540990005000000020026000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. **PC-04-0017.**

Para la notificación de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante deberán presentarse a las oficinas de **CONSORCIO PACU** ubicadas en los Lotes 417-12 y 418-12 sector Altos de Corozal, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847.

Si vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, no se ha surtido la notificación personal, ésta se hará por medio de aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2023.04.28 02:30:20 402'00'

FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.
Folios: (02) de esta comunicación.
Anexos: No aplica
Elaboró/Revisó: JACR -Abogado Predial Contractual / MRM A. Predial - UVRP
Copia: No aplica.

ETIQUETA

ENTREGA ESTIMADA:
09/05/2023 - 18:00

NOTIFICACIONES
BOGOTA\CUNDI\COL
FECHA DE ADMISIÓN: 05/05/2023 09:03

BOG

Nº 700098660069

C56
X21

CUC BMG BOG

CASILLERO	1	3	300
PUERTA	1-1	1-1	20

DESTINATARIO Cod postal: 110221428
rodolfo gutierrez
3222818919
KR 7 # 74 - 56 OF 408

REMITENTE
UNION VIAL-RIO PAMPLONITA
NI 901082545 1
3223619151
LOS PATIOS\NORT\COL
Reimpreso Por:
pas5803.lospatios
05/05/2023 09:03

REIMPRESO

No. 700098660069
Peso: 1 KG
ENTREGA ESTIMADA 09/05/2023 - 18:00
BOLSA #:
VALOR A COBRAR: **CONTADO** **$0**
Observaciones: Dejar en porte

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

CUC BMG BOG

CASILLERO	1	3	300
PUERTA	1-1	1-1	20

Para más info escanea este código:

Nº 700098660069

Reimpreso Por: pas5803.lospatios
05/05/2023 09:03
Nº 700098660069

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

(https://www.interra
e
utm_source=website

Cotizar Envío
(https://www.interrapidisimo.co
cu-envio?
utm_source=website&utm_me
bto)

(https://www.interrapidisimo.com/)

(https://www.interrapidisimo.com/pqrs/)

Datos del envío

Tu envío está
Tú envio fue entregado

Número de guia 700098600069
LOS PATIOS\NORT\COL → BOGOTÁ\CUND\COL

Tu envio fue recogido	En Centro Logistico Origen	Viajando a tu destino	En Centro Logistico Destino	En camino hacia ti	Tu envío fue entregado
2023/05/05 LOS PATIOS	2023/05/07 BOGOTA	2023/05/05 CUCUTA	2023/05/07 BOGOTA	2023/05/08 BOGOTA	2023/05/08 BOGOTA

Fecha y hora de admisión: 2023-05-05 09:03:23 am

Fecha estimada de entrega: 2023-05-09 06:00:00 pm

Puedes editar, ver historial y administrar pagos en casa de esta guia en el portal autogestión

Invitamos a nuestros clientes (Remitente o destinatario) a consultar el acta de envíos declarados en rezago de mensajería y carga, esto con el fin de que puedan recuperar aquellos envíos que agotaron los intentos de entrega.

Consultar los Envíos Declarados en Rezago
(https://www.interrapidisimo.com/envio-en-rezago/)

PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidísimo S.A.
NIT: 900201669-7

Fecha y hora de Admision: 05/05/2023
Tiempo estimado de entrega : 6/5/2023 6:00:00 PM
Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700098660069

Valor cobrar al destinatario al momento de entregar: 0

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO

rodolfo gutierrez
Dirección : KR 7 # 74 - 58 OF 408
Correo : RODOLFO.GUTIERREZ@LYAABOGADOS.COM.CO
Tel.: 5223818919
CC .6018181120
Cod. postal :110031328

REMITENTE

UNION VIAL RIO PAMPLONITA
Dirección : PR 130 600 RECTA COROZAL VIA CUCUTA PAMPLONA FRENTE A BASCULA AREA DE SERVICIO LOS ACACIOS
Correo :
ATENCIONALUSURAIO@UNIONVIALRIOPAMPLONITA.COM
Tel.: 3223819451
Nit.: 9010825451
Ciudad : LOS PATIOS\NORT\COL

Valor Total
14,500

Observaciones de Admisión .:Dejar en punto

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DISTRIBUCION

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
1	08	05	2023	12:07
No Gestión	**Fecha 2do Intento Gestion**			
0	0	0	0	0

RECIBIDO POR:

No Identificacion .: 1094281287
MELANI BUENO

X

Mensajero

PAMI MENSAJERO PROPIO JORGE MAURICIO AGRAY CASTRO

Observaciones:

Soporte adicional de entrega

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Brayan Segura Moreno

De:	L&A Abogados <rodolfo.gutierrez@lyaabogados.com.co>
Enviado el:	lunes, 15 de mayo de 2023 10:59 a. m.
Para:	Jhon Carrascal Rios
CC:	Diana Rocio Albarracin Bellon; Gerardo Antonio Avila Baron; Brayan Segura Moreno; Lizeth Katherine Garcia Ramirez; Ingrid Morales; Jessica Dayanna Pulido Yañez; Johnatan Chacon Pabon; Nubia Hernandez Mancilla
Asunto:	Re: Citación notificación para la Notificación Personal de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. (PC-04-0017)

Estimados buenas tardes

Conforme a lo dispuesto autorizo la notificación personal por este medio electrónico.

Quedo atento gracias.

Rodolfo Gutiérrez Lizarazo
Email: rodolfo.gutierrez@lyaabogados.com.co
Móvil: (57) 301 396 6782
Cra. 7 No. 74-66, Oficina 408
www.lyaabogados.com.co
Bogotá D.C., Colombia

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information

El mié, 26 abr 2023 a la(s) 14:10, Jhon Carrascal Rios (jcarrascal@sacyr.com) escribió:

Los Patios, 26 de abril de 2023.

Doctor

RODOLFO GUTIERREZ LIZARAZO

C.C. 1.090.364.934

Apoderado especial de los señores:

MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON

C.C. 27.790.478

CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO

Brayan Segura Moreno

De:	Jhon Carrascal Rios
Enviado el:	lunes, 15 de mayo de 2023 11:38 a. m.
Para:	L&A Abogados
CC:	Diana Rocio Albarracin Bellon; Gerardo Antonio Avila Baron; Brayan Segura Moreno; Lizeth Katherine Garcia Ramirez; Ingrid Morales; Jessica Dayanna Pulido Yañez; Johnatan Chacon Pabon; Nubia Hernandez Mancilla
Asunto:	Notificación electrónica de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. (PC-04-0017)
Datos adjuntos:	S-04-2023042401212 PC-04-0017 daño y lucro_.pdf

Los Patios, Norte de Santander, 15 de mayo de 2023

Doctor
RODOLFO GUTIERREZ LIZARAZO
C.C. 1.090.364.934
Apoderado especial de los señores:
MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON
C.C. 27.790.478
CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO
C.C. 5.415.341
CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.799
DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO
C.C. 5.414.894
GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO
C.C. 60.322.077
JUAN DAVID MORA ZAMBRANO
C.C. 13.465.353
LUZ MARINA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.710
MARCO JESUS MORA ZAMBRANO
C.C.13.455.262
MERY REBECA MORA ZAMBRANO
C.C. 27.632.820
PIO FELIPE MORA ZAMBRANO
C.C. 5.414.456
Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**
Vereda: Zarcuta.
E-mail: rodolfo.gutierrez@lyaabogados.com.co
Municipio: Bochalema.
Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP N.º 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Notificación de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. (PC-04-0017)

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Respetado Doctor Gutierrez Lizarazo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Como quiera que dentro del proceso de adquisición predial del predio PC-04-0017 se recibió AUTORIZACIÓN por parte del Doctor Rodolfo Gutierrez Lizarazo, apoderado debidamente acreditado de los señores MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON, CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO, CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO, DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO, GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO, JUAN DAVID MORA ZAMBRANO, LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, MARCO JESUS MORA ZAMBRANO, MERY REBECA MORA ZAMBRANO, PIO FELIPE MORA ZAMBRANO, a través de correo electrónico para la realización de notificación electrónica rodolfo.gutierrez@lyaabogados.com.co del oficio **S-04-2023042401212** de fecha 24 de abril de 2023, correspondiente a la Solicitud de Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante del Predio **PC-04-0017,** motivo por el cual, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle la Solicitud de Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante del Predio PC-04-0017 contenida en el Oficio **S-04-2023042401212** de fecha 24 de abril de 2023, por medio de la cual se pone en conocimiento que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC con la expedición de la Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, modificada por las Resoluciones 1044 del 29 de septiembre de 2014 y 316 del 18 marzo de 2015, fijó entre otros, los elementos de Daño Emergente y Lucro Cesante que deben ser objeto de avalúos comerciales en los procesos de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

Asi las cosas, de conformidad, con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 898 de 2014 modificado por el artículo 3 de la resolución 1044 de 2014, a partir de la notificación de la Solicitud de Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante, cuenta usted con un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para que se sirva entregar la documentación solicitada, dentro de los plazos legales previamente señalados, de lo contrario, no podrán ser valorados los elementos constitutivos de Daño Emergente y Lucro Cesante, en etapa de enajenación voluntaria directa, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 898 de 2014 , modificado por el artículo 3 de la Resolución 1044 de 2014, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En tal sentido, quedamos atentos a su respuesta e inquietudes pertinentes.

Atentamente,

Alexander Carrascal Rios
Abogado Contractual Predial

sacyr
INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

(300 - 4241929)
* jcarrascal@sacyr.com

PR 120+600 Vía Cúcuta - Pamplona
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

sacyr.com

De: L&A Abogados <rodolfo.gutierrez@lyaabogados.com.co>
Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2023 10:59 a. m.
Para: Jhon Carrascal Rios <jcarrascal@sacyr.com>
CC: Diana Rocio Albarracin Bellon <dralbarracin@sacyr.com>; Gerardo Antonio Avila Baron <gaavila@sacyr.com>; Brayan Segura Moreno <bsegura@sacyr.com>; Lizeth Katherine Garcia Ramirez <lkgarcia@sacyr.com>; Ingrid Morales <imorales@sacyr.com>; Jessica Dayanna Pulido Yañez <jdpulido@sacyr.com>; Johnatan Chacon Pabon <jchaconp@sacyr.com>; Nubia Hernandez Mancilla <nhernandezm@sacyr.com>
Asunto: Re: Citación notificación para la Notificación Personal de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. (PC-04-0017)

Estimados buenas tardes

Conforme a lo dispuesto autorizo la notificación personal por este medio electrónico.

Quedo atento gracias.

Rodolfo Gutiérrez Lizarazo
Email: rodolfo.gutierrez@lyaabogados.com.co
Móvil: (57) 301 396 6782
Cra. 7 No. 74-56, Oficina 408
www.lyaabogados.com.co
Bogotá D.C., Colombia
Abogados

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information

El mié, 26 abr 2023 a la(s) 14:10, Jhon Carrascal Rios (jcarrascal@sacyr.com) escribió:

> Los Patios, 26 de abril de 2023.
>
> Doctor
>
> **RODOLFO GUTIERREZ LIZARAZO**
>
> C.C. 1.090.364.934
>
> Apoderado especial de los señores:

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
07 FEB 2024
Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON

C.C. 27.790.478

CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO

C.C. 5.415.341

CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO

C.C. 27.632.799

DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO

C.C. 5.414.894

GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO

C.C. 60.322.077

JUAN DAVID MORA ZAMBRANO

C.C. 13.465.353

LUZ MARINA MORA ZAMBRANO

C.C. 27.632.710

MARCO JESUS MORA ZAMBRANO

C.C.13.455.262

MERY REBECA MORA ZAMBRANO

C.C. 27.632.820

PIO FELIPE MORA ZAMBRANO

C.C. 5.414.456

Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**

Vereda: Zarcula.

Municipio: Bochalema.

Norte de Santander.

Cordial saludo,

C.C. 5.415.341

CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO

C.C. 27.632.799

DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO

C.C. 5.414.894

GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO

C.C. 60.322.077

JUAN DAVID MORA ZAMBRANO

C.C. 13.465.353

LUZ MARINA MORA ZAMBRANO

C.C. 27.632.710

MARCO JESUS MORA ZAMBRANO

C.C.13.455.262

MERY REBECA MORA ZAMBRANO

C.C. 27.632.820

PIO FELIPE MORA ZAMBRANO

C.C. 5.414.456

Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**

Vereda: Zarcuta.

Municipio: Bochalema.

Norte de Santander.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con NIT No. 830.125.996-9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

INTER RAPIDISIMO
COPIA CERTIFICADA CON ORIGINAL
07 FEB 202
Fecha
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del mandato debidamente conferido ante la Notaria Primera del Circulo Notarial de Cúcuta por parte de los señores los señores **MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON, CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO, CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO, DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO, GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO, JUAN DAVID MORA ZAMBRANO, LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, MARCO JESUS MORA ZAMBRANO, MERY REBECA MORA ZAMBRANO, PIO FELIPE MORA ZAMBRANO**, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con la Cédula Catastral No. 540990005000000020026000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. **PC-04-0017**.

Así mismo, queremos recordarle que, ante la dificultad de poder comparecer a la diligencia citada, existe la posibilidad de notificarle por este medio la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante del predio PC-04-0017, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> ***"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.***
>
> *Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*
>
> *La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".* (negrilla fuera de texto.)

Por lo anterior, requerimos de su autorización o de la persona facultada para tal fin, con la finalidad de notificarle por este medio la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. En todo caso, de no mediar autorización para realizar notificación por vía electrónica se dará estricta aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En tal sentido, quedamos atentos a su respuesta e inquietudes pertinentes.

Atentamente,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con NIT No. 830.125.996-9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del mandato debidamente conferido ante la Notaria Primera del Círculo Notarial de Cúcuta por parte de los señores los señores **MARIA TERESA MORA DE MOGOLLON, CARLOS HUMBERTO MORA ZAMBRANO, CARMEN CECILIA MORA ZAMBRANO, DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO, GLADYS FABIOLA MORA ZAMBRANO, JUAN DAVID MORA ZAMBRANO, LUZ MARINA MORA ZAMBRANO, MARCO JESUS MORA ZAMBRANO, MERY REBECA MORA ZAMBRANO, PIO FELIPE MORA ZAMBRANO**, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1",** identificado con la Cèdula Catastral No. 540990005000000020026000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. **PC-04-0017**.

Así mismo, queremos recordarle que, ante la dificultad de poder comparecer a la diligencia citada, existe la posibilidad de notificarle por este medio la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante del predio PC-04-0017, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> ***"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.***
>
> *Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*
>
> *La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración".* (negrilla fuera de texto.)

Por lo anterior, requerimos de su autorización o de la persona facultada para tal fin, con la finalidad de notificarle por este medio la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. En todo caso, de no mediar autorización para realizar notificación por vía electrónica se dará estricta aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En tal sentido, quedamos atentos a su respuesta e inquietudes pertinentes.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Atentamente,

Alexander Carrascal Rios

Abogado Contractual Predial

sacyr
INGENIERIA E
INFRAESTRUCTURAS

(300 - 4241929)

* jcarrascal@sacyr.com

PR 120+600 Vía Cúcuta - Pamplona

Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

sacyr.com

Alexander Carrascal Ríos

Abogado Contractual Predial

sacyr
INGENIERÍA E
INFRAESTRUCTURAS

(300 - 4241929)

* jcarrascal@sacyr.com

PR 120+600 Vía Cúcuta - Pamplona

Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

sacyr.com

COPIA CONTROLADA
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
S-04-2023042701269

Los Patios, Norte de Santander, abril de 2023.

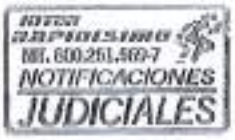

Señores:
RETRO ZAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT 900.143.849-4
Ant.: ALBA ORTEGA ZAPATA
Representante Legal
Dirección: **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**
Vereda: Zarcuta.
Municipio: Bochalema.
E-mail: gerencia@retrosaenzconstructores.com
Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP N.º 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Citación para la Notificación Personal de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante. (PC-04-0017)

Respetados Sres. Retro Zaenz Constructores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con NIT No. 830.125.996-9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con la Cédula Catastral No. 540990005000000020026000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. **272-36218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. **PC-04-0017**.

Para la notificación de la solicitud de entrega de documentos para valoración de daño emergente y lucro cesante deberán presentarse a las oficinas de **CONSORCIO PACU** ubicadas en los Lotes 417-12 y 418-12 sector Altos de Corozal, municipio de Los Patios,

de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847.

Si vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, no se ha surtido la notificación personal, ésta se hará por medio de aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ
Fecha: 2023.04.28 02:30:51 +02'00'

FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.
Folios: (02) de esta comunicación.
Anexos: No aplica
Elaboró/Revisó: JACR -Abogado Predial Contractual / NHM A. Predial - UVRP
Copia: No aplica.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
SIN COMUNICACIONES

CARGUERA

ENTREGA ESTIMADA
08/05/2023 - 18:00

NOTIFICACIONES
BOCHALEMA\NORTE\COL
FECHA DE ADMISIÓN: 05/05/2023 09:08

BOC

Nº 700098660348

CASILLERO CUC
PUERTA 25 / 9-4

DESTINATARIO Cod postal: 543010
ALBA LUZ ORTEGA ZAPATA
3102550800
KDX 60 VEREDA ZARCUTA-RETROZAENZ CONSTRUCTORES SAS

REMITENTE
UNION VIAL RIO PAMPLONITA
NI 901082545 1
3223619151
LOS PATIOS\NORTE\COL
Reimpreso por:
pas5893.lospatios
05/05/2023 09:08

REIMPRESIÓN

No. 700098660348
Peso: 1 KG
ENTREGA ESTIMADA 08/05/2023 - 18:00
BOLSA #:
VALOR A COBRAR: **CONTADO** **$0**
Observaciones: Dejar en puerta

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

CASILLERO CUC
PUERTA 25 / 9-4

Para más info escanee este código:

Nº 700098660348

Reimpreso Por: pas5893.lospatios
05/05/2023 09:08
Nº 700098660348

(https://www.interra
e
utm_source=website

Cotizar Envío
(https://www.interrapidisimo.co
to-envio?
utm_source=website&utm_med
ium)

(https://www.interrapidisimo.com/)

(https://www.interrapidisimo.com/pqrs/)

Datos del envío

Tu envío está Tú envío fue entregado

Número de guía 700098660348

LOS PATIOS\NORT\COL → BOCHALEMA\NORT\COL

Tu envío fue recogido	En Centro Logístico Origen	Viajando a tu destino	En Centro Logístico Destino	Ya puedes recoger tu envío	Tu envío presenta un evento especial	No logramos hacer la entrega	Tú envío fue entregado
2023/05/05 LOS PATIOS	2023/05/05 CUCUTA	2023/05/08 CUCUTA	2023/05/08 CUCUTA	2023/05/11 CUCUTA	2023/05/09 CUCUTA	2023/05/09 BOCHALEMA	2023/05/11 CUCUTA

Fecha y hora de admisión: 2023-05-05 09:08:45 am

Fecha estimada de entrega: 2023-05-26 12:00:00 am

Puedes editar, ver historial y administrar pagos en casa de esta guía en el portal autogestión

Invitamos a nuestros clientes (Remitente o destinatario) a consultar el acta de envíos declarados en rezago de mensajería y carga, esto con el fin de que puedan recuperar aquellos envíos que agotaron los intentos de entrega.

Consultar los Envíos Declarados en Rezago
(https://www.interrapidisimo.com/envio-en-rezago/)

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 20
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 70[illegible] **ETIQUETA** Fecha y Hora de Admisión: 04/05/2023 10:00
NIT: 800155509-7 Guía de Transporte: Servicio: NOTIFICACIONES
Fecha estimada de entrega: 08/05/2023 10:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:540010
BOCHALEMA\NORT\COL

DESTINATARIO 3102550600
ALBA LUZ ORTEGA ZAPATA
KDX 60 VEREDA ZARCUTA-RETROZAENZ CONSTRUCTORES SAS
3102550600

REMITENTE 8010835451
UNION VIAL RIO PAMPLONITA
PR 126 000 RECTA COROZAL VIA CUCUTA PAMPLO
ATENCIONALUSUARIO@UNIONVIALRIOPAMPLONI
3223619151
LOS PATIOS\NORT\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700098660348

700098660348

OBSERVACIONES
Casilleros → CUC 25
Puertas → 9-4

DATOS DEL ENVIO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio:NOTIFICACIONES
Vlr Comercial $ 25.000,00
Piezas: 1 Vlr. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener:documentos

LIQUIDACION
Valor Flete $ 75.000,00
Valor sobre flete $ 500,00
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros conceptos $ 0,00
Valor Total $ 76.500,00
Forma de pago:CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$ 0

DESTINATARIO

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800155509-7
No.700098660348

Fecha y Hora de Admisión: 05/05/2023 09:08
Fecha estimada de entrega: 08/05/2023 10:00
Guía de Transporte: Servicio: NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal:540010
BOCHALEMA\NORT\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700098660348

700098660348

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$ 0

Remitte:
UNION VIAL RIO PAMPLONITA
8010835451 / Tel: 3223619151
LOS PATIOS\NORT\COL

Como constato: Firma, sello, guía, cargo de identificación del destinatario o persona que recibe

X
FIRMA

Piezas: 1 Peso (Kilos): 1 Vlr Comercial: $ 25.000,00
Dice Contener:documentos

Valor Flete $ 75.000,00
Valor sobre flete $ 500,00
Valor otros conceptos $ 0,00
Vr Imp. otros conceptos $ 0,00
Forma de pago: CONTADO
Valor total: $ 76.500,00

PARA: ALBA LUZ ORTEGA ZAPATA
KDX 60 VEREDA ZARCUTA-RETROZAENZ CONSTRUCTORES SAS
3102550600
3102550600

RECIBIDO POR
Alba Ruth Ortega Z.
X 60.309.258.

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 6-otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión 1 — Fecha de Entrega: 12 | 05 | 2023 | 11:58
No. Gestión — Fecha de Devolución: DÍA | MES | AÑO | HORA

Observaciones:

NOTIFICACION

INTER RAPIDISIMO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Los Patios, (18) de mayo de 2023

En la fecha se notificó personalmente el oficio **S-04-2023042401212** de fecha 24 de abril de 2023, correspondiente a la Solicitud de Entrega de Documentos para Valoración de Daño Emergente y Lucro Cesante del Predio **PC-04-0017**, a la señora **ALBA ORTEGA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 60.309.258, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación de la Sociedad **RETRO ZAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.143.849-4**, copropietaria según su porcentaje de cuota parte del predio denominado **PREDIO RURAL "LOTE No. 1"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **272-38218** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, cédula catastral No. **540990005000000020026000000000**, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, quienes enterados de su contenido y de la normatividad vigente y aplicable en materia de adquisición predial en proyectos de interés público, manifiestan a través de su firma haber recibido la copia respectiva del oficio **S-04-2023042401212**.

La Notificada,

ALBA ORTEGA ZAPATA
C.C. No. 60.309.258 de Cúcuta
Gerente
RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S.

El Notificador,

ALEXANDER CARRASCAL RÍOS
C.C. No. 1.090.372.581 de Cúcuta
T.P. 235.681 del C.S. de la J.
Abogado Predial Contractual

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 07 FEB 2024
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

sacyr
INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

UVRP23-3-725-CUC
Los Patios, 05 de junio de 2023.

Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca
RECIBIDO
Firma
Fecha 5/6/23
Hora 10:25am

Señores
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ATN: ING. MARIA FERNANDA GONZALEZ ALVAREZ
Gerente
Ciudad

Referencia: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 de marzo de 2018 CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALUOS COMERCIALES CORPORATIVOS DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA**

Asunto: **ENCARGO VALUATORIO PREDIO PC-04-0017.**

Respetada Ingeniera Maria Gonzalez,

De acuerdo con el desarrollo del proyecto Pamplona-Cúcuta y en virtud del Contrato para la Elaboración de los Avalúos Comerciales Corporativos de fecha 26 de diciembre de 2018, celebrado entre Sacyr Construcción Colombia S.A.S. y el Contratista Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, el Contratante realiza el respectivo encargo valuatorio del predio mencionado en el asunto. Ahora bien, dado que el inmueble del asunto modifico su realidad jurídica dado que se realizó una compraventa de derechos de cuota mediante Escritura Pública No. 447 del 22 de abril de 2023 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Pamplona. Se hace necesario realizar una nueva valoración teniendo en cuenta los nuevos reconocimientos indemnizatorios propiciados por dicha actualizacion jurídica.

A continuación, se mencionan los aspectos a tener en cuenta por concepto de daño emergente y lucro cesante para cada uno de los predios **PC-04-0017.** Para la tasación de las indemnizaciones el predio en mención, deberán considerarse los siguientes aspectos:

Daño Emergente:

1. Notariado y Registro.
2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles, se adjunta inventario de bienes muebles. Para el cálculo de este ítem se deberá considerar lo enmarcado en la resolución 898 de 2014, articulo 17, numeral 2 en cuanto a:

   "Traslado a un lugar del mismo Municipio o distrito en el que se encuentre el inmueble objeto de adquisición salvo que no exista oferta inmobiliaria de bienes similares".

Es preciso aclarar que, deberán considerarse dos traslados, tal como se establece en la mencionada resolución.

3. Desmonte, embalaje, traslado y montaje de las dos plantas de trituradoras encontradas en el inmueble, propiedad del titular de dominio **RETRO SAENZ CONSTRUCTORES S.A.S,** así como las obras civiles necesarias para la correcta instalación y puesta en marcha de las plantas trituradoras.

4. Tramites de licencias , permisos, pólizas y levantamientos predios necesarios para el establecimiento de las plantas trituradoras objeto de traslado.

5. Reconocimiento económico de la diferencia del valor producto de la depreciación realizada a las construcciones cuya destinación y diseño son de uso exclusivo del circuito funcional de las plantas trituradoras.

6. Desconexión de servicios públicos.

7. Arrendamiento y almacenamiento provisional, para la tasación deberá considerarse un tiempo de 10 meses, tiempo necesario para realizar el desmontaje, traslado y montaje de las dos plantas trituradoras, así como los tramites referidos dentro de las negociaciones (firma de promesa de compraventa, cronograma de pagos, firma de escrituras y demás procesos complementarios en la entrega del inmueble)

8. Perjuicios derivados por la terminación anticipada de contratos entregados por los propietarios.

    - 1 contrato de arrendamiento celebrado entre Luz Marina Mora y Retrosaenz Constructora S.A.S.
    - 1 contrato de arrendamiento celebrado entre Dimas Mora y Retrosaenz Constructora S.A.S. (operador minero)
    - 16 contratos laborales entregados por Retrosaenz Constructora S.A.S

9. Valoración de perjuicios derivados de la modificación al titulo minero presente en superposición con el área requerida del proyecto.

Lucro Cesante: Perdida de utilidad por contratos y actividad económica que recae sobre el inmueble, para lo cual se envía la siguiente información:

1. Contratos de Arrendamientos.

    - 1 contrato de arrendamiento celebrado entre Luz Marina Mora y Retrosaenz Constructora S.A.S.
    - Reconocimiento indemnizatorio establecido en base la cláusula contractual de " servidumbre" establecida en el contrato de arrendamiento celebrado entre Luz Marina Mora y Retrosaenz Constructora S.A.S.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 07 FEB 2024
LICENCIA
MENSAJERIAS

- 1 contrato de arrendamiento celebrado entre Dimas Mora y Retrosaenz Constructora S.A.S. (operador minero)

2. Estados financieros. y/o contables de la actividad desarrollada en el inmueble por parte de la empresa Retrosaenz Constructora S.A.S

Cordialmente.

JORGE CUESTA DE LA TORRE
Director de Obra
Pamplona – Cúcuta

Anexo: Un (01) CD.
Elaboró: S/Segura.
Revisó/Aprobo: D/Albarracín.